

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

I (Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 2001-2002

Sesiones del 14 al 17 de mayo de 2001

Lunes, 14 de mayo de 2001

(2002/C 34 E/01)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN	1
1. Reanudación del período de sesiones	1
2. Comunicación de la Presidencia	1
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior	1
4. Presentación de documentos	2
5. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos	9
6. Peticiones	9
7. Composición de comisiones	11
8. Calendario de períodos parciales de sesiones para 2002	11
9. Orden de los trabajos	12
10. Composición del Parlamento	13
11. Fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco (refundida) ***III (debate)	13
12. Alimentación animal ***II (debate)	13
13. Movilidad en la enseñanza y la formación ***II (debate)	14
14. Promover la innovación con las nuevas tecnologías (informe de la Comisión) — Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento — «e-Learning — Concebir la educación del futuro» — Objetivos futuros de los sistemas de educación y de formación (debates)	14
15. Orden del día de la próxima sesión	15
16. Cierre de la sesión	15
LISTA DE ASISTENCIA	16

Martes, 15 de mayo de 2001

(2002/C 34 E/02)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN	17
1. Aprobación del Acta de la sesión	17
2. Aprobación del Acta de la sesión anterior	17
3. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)	17
4. Orientaciones generales económicas (2001) (debate)	19
5. Restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos ***I — Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ***I (debate)	19
6. Sustancias prioritarias en el ámbito del agua ***I (debate)	20
TURNO DE VOTACIONES	
7. Contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor ***I (procedimiento sin debate) (votación)	20
8. Homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos automóviles y sus remolques *** (procedimiento sin debate) (votación)	21
9. Homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos industriales y sus remolques *** (procedimiento sin debate) (votación)	21
10. Homologación de los neumáticos de los vehículos agrícolas y de sus remolques *** (procedimiento sin debate) (votación)	21
11. Homologación de los retrorreflectantes de los vehículos pesados y largos y de sus remolques *** (procedimiento sin debate) (votación)	21
12. Homologación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas en lo que se refiere a sus características particulares de fabricación *** (procedimiento sin debate) (votación)	22
13. Modalidades de ejecución de determinadas disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 * (procedimiento sin debate) (votación)	22
14. Institución de la petición en los albores del siglo XXI (procedimiento sin debate) (votación)	22
15. Cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad ***I (votación)	23
16. Fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco (refundido) ***III (votación)	23
17. Alimentación animal ***II (votación)	23
18. Movilidad en la enseñanza y la formación ***II (votación)	24
19. Restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos ***I (votación)	24
20. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ***I (votación)	25
21. Sustancias prioritarias en el ámbito del agua ***I (votación)	26
22. Promover la innovación con las nuevas tecnologías (votación)	27
23. Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento (votación)	27
24. «e-Learning» — «Concebir la educación del futuro» (votación)	28
25. Orientaciones generales económicas (2001) (votación)	28
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
26. Consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes * (debate)	30
27. Seguridad general de los productos ***II (debate)	30
28. OCM en el sector de la carne de vacuno * (debate)	31
29. Estrategia para el desarrollo sostenible (comunicación de la Comisión)	31
30. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)	31
31. Acuerdo de pesca CEE-Dinamarca, Groelandia * (debate)	33
32. Ampliación a los productos originarios de los países menos avanzados de la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación cuantitativa (debate)	33

33. Normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida a bordo ***II — Organizaciones de inspección y peritaje de buques y actividades correspondientes de las administraciones marítimas ***II (debate)	33
34. Instauración de un certificado de conductor uniforme ***I (debate)	34
35. Orden del día de la próxima sesión	34
36. Cierre de la sesión	34
LISTA DE ASISTENCIA	35
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL	36
Informe van Hulten A5-0154/2001 — Enmienda 13	36
Informe van Hulten A5-0154/2001 — Enmienda 12	37
Informe van Hulten A5-0154/2001 — Resolución	38
Informe Florenz A5-0146/2001 — Enmienda 16	40
Informe Florenz A5-0146/2001 — Enmienda 29, primera parte	41
Informe Florenz A5-0146/2001 — Enmienda 29, segunda parte	42
Informe Florenz A5-0146/2001 — Enmienda 30	44
Informe Florenz A5-0146/2001 — Enmienda 31	45
Informe Florenz A5-0146/2001 — Enmienda 32, segunda parte	46
Informe Florenz A5-0146/2001 — Enmienda 32, tercera parte	48
Informe Florenz A5-0146/2001 — Enmienda 33, primera parte	49
Informe Florenz A5-0146/2001 — Enmienda 33, segunda parte	51
Informe Florenz A5-0146/2001 — Enmienda 34	52
Informe Florenz A5-0148/2001 — Enmienda 93	53
Informe Breyer A5-0135/2001 — Enmienda 27, primera parte	55
Informe Breyer A5-0135/2001 — Enmienda 27, segunda parte	56
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 19	58
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Considerando D	59
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 28	60
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 2	62
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 13	63
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 5	65
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 30	66
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 6	68
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 24	69
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Apartado 12, primera parte	71
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Apartado 12, segunda parte	72
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 7	74
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 25	75
Informe von Wogau A5-0165/2001 — Enmienda 8	77

TEXTOS APROBADOS

1. Emisiones de los vehículos de motor ***I (procedimiento sin debate)

A5-0131/2001

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo relativa a las medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor (COM(2000) 487 — C5-0453/2000 — 2000/0211(COD))

79

	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo relativa a las medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor (COM(2000) 487 — C5-0453/2000 — 2000/0211(COD))	80
2.	Homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos automóviles y sus remolques *** (procedimiento sin debate)	
	A5-0161/2001	
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 108 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos automóviles y sus remolques (10147/2000 — COM(1999) 728 — C5-0669/2000 — 2000/0002(AVC))	81
3.	Homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos industriales y sus remolques *** (procedimiento sin debate)	
	A5-0160/2001	
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos industriales y sus remolques (10146/2000 — COM(1999) 727 — C5-0666/2000 — 2000/0003(AVC))	81
4.	Homologación de los neumáticos de los vehículos agrícolas y de sus remolques *** (procedimiento sin debate)	
	A5-0157/2001	
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 106 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los neumáticos de los vehículos agrícolas y de sus remolques (10149/2000 — COM(2000) 160 — C5-0667/2000 — 2000/0051(AVC))	82
5.	Homologación de los retrorreflectantes de los vehículos pesados y largos y de sus remolques *** (procedimiento sin debate)	
	A5-0158/2001	
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 104 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los retrorreflectantes de los vehículos pesados y largos y de sus remolques (10145/2000 — COM(2000) 161 — C5-0671/2000 — 2000/0061(AVC))	83
6.	Homologación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas en lo que se refiere a sus características particulares de fabricación *** (procedimiento sin debate)	
	A5-0159/2001	
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 105 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas en lo que se refiere a sus características particulares de fabricación (10144/2000 — COM(2000) 172 — C5-0668/2000 — 2000/0075(AVC))	83
7.	Normas de desarrollo de disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 * (procedimiento sin debate)	
	A5-0154/2001	
	Proyecto de reglamento (EURATOM, CEEA, CE) de la Comisión por el que se modifica el Reglamento nº 3418/93 de la Comisión, de 9 de diciembre de 1993, sobre normas de desarrollo de disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 (SEC(2000) 1890 — C5-0699/2000 — 2000/0901(CNS))	84
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el proyecto de reglamento (Euratom, CEEA, CE) de la Comisión por el que se modifica el Reglamento nº 3418/93 de la Comisión, de 9 de diciembre de 1993, sobre normas de desarrollo de disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 (SEC(2000) 1890 — C5-0699/2000 — 2000/0901(CNS))	88

8.	Institución de la petición en los albores del siglo XXI (procedimiento sin debate)	
	A5-0088/2001	
	Resolución del Parlamento Europeo sobre la institución de la petición en los albores del siglo XXI (2000/2026(INI))	89
9.	Cuentas de determinadas formas de sociedad ***I	
	A5-0130/2001	
	Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo en lo que se refiere a las normas de valoración aplicables en las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad (COM(2000) 80 — C5-0106/2000 — 2000/0043(COD))	91
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE en lo que se refiere a las normas de valoración aplicables en las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad (COM(2000) 80 — C5-0106/2000 — 2000/0043(COD))	103
10.	Fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco ***II	
	A5-0162/2001	
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco (C5-0086/2001 — 1999/0244(COD))	104
11.	Alimentación animal ***II	
	A5-0136/2001	
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/53/CE del Consejo por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal, así como las Directivas 70/524/CEE, 96/25/CE y 1999/29/CE del Consejo, sobre la alimentación animal (13724/1/2000 — C5-0047/2001 — 2000/0068(COD))	105
12.	Movilidad en la enseñanza y la formación ***II	
	A5-0115/2001	
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores (13258/1/2000 — C5-0029/2001 — 2000/0021(COD))	107
13.	Restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos ***I	
	A5-0146/2001	
	Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 — C5-0415/2000 — 2000/0159(COD))	109
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 — C5-0415/2000 — 2000/0159(COD))	115
14.	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ***I	
	A5-0148/2001	
	Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 — C5-0414/2000 — 2000/0158(COD))	115
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 — C5-0414/2000 — 2000/0158(COD))	136

15. Sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas ***I	
A5-0135/2001	
Propuesta y propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas (COM(2000) 47 — COM(2001) 17 — C5-0079/2000 — C5-0021/2001 — 2000/0035(COD))	136
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas (COM(2000) 47 — COM(2001) 17 — C5-0079/2000 — C5-0021/2001 — 2000/0035(COD))	143
16. Promover la innovación con las nuevas tecnologías	
A5-0299/2000	
Resolución del Parlamento Europeo sobre el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo «Concebir la educación del futuro — Promover la innovación con las nuevas tecnologías» (COM(2000) 23 — C5-0147/2000 — 2000/2090(COS))	143
17. «Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento»	
A5-0302/2000	
Resolución del Parlamento Europeo sobre el informe de la Comisión «Aplicación del Libro Blanco “Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento”» (COM(1999) 750 — C5-0145/2000 — 2000/2088(COS))	149
18. «e-Learning»	
A5-0152/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre las comunicaciones de la Comisión relativas a la iniciativa y el plan de acción 2001-2004 «e-Learning — Concebir la educación del futuro» (COM(2000) 318 — C5-0741/2000 y COM(2001) 172 — C5-0151/2001 — 2000/2337(COS))	153
19. Grandes líneas de orientación económica	
A5-0165/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre la Recomendación de la Comisión relativa a las orientaciones generales de las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad para el año 2001 (COM(2001) 224 — C5-0169/2001 — 2001/2081(COS))	157

Miércoles, 16 de mayo de 2001

(2002/C 34 E/03)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN	161
1. Apertura de la sesión	161
2. Bienvenida	162
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior	162
4. Situación en Oriente Medio (declaraciones seguidas de debate)	162
5. Estado del diálogo transatlántico (declaraciones seguidas de debate)	163
TURNOS DE VOTACIONES	
6. Sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción ***II (votación)	163
7. Ayuda y seguridad alimentarias ***I (procedimiento sin informe) (votación)	164
8. OCM en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas * (procedimiento sin informe) (votación)	164
9. Sueldos base y complementos aplicables al personal de Europol * (procedimiento sin informe) (votación)	164
10. Cobro de los créditos «FEOGA» (modificación del fundamento jurídico) (procedimiento sin debate) (votación)	164

11. Conferencia mundial contra el racismo (votación)	165
12. Espacio de libertad, de seguridad y de justicia (votación)	165
13. Seguridad general de los productos ***II (votación)	165
14. Normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida a bordo ***II (votación)	166
15. Organizaciones de inspección y peritaje de buques y actividades correspondientes de las administraciones marítimas ***II (votación)	166
16. Instauración de un certificado de conductor uniforme ***I (votación)	166
17. Calendario de períodos parciales de sesiones del Parlamento Europeo — 2002 (votación)	167
18. Consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes * (votación)	168
19. OCM en el sector de la carne de vacuno * (votación)	169
20. Acuerdo de pesca CEE-Dinamarca, Groelandia * (votación)	169
21. Objetivos futuros de los sistemas de educación y de formación (votación)	169
22. Ampliación a los productos originarios de los países menos avanzados de la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación cuantitativa (votación)	170
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
23. Situación de los presos turcos (debate)	172
24. Situación en la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) (debate)	173
25. Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos * (debate)	173
26. Lucha contra la exclusión social ***II (debate)	173
27. Pensiones seguras y viables: perspectivas a largo plazo (debate)	174
28. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)	174
29. Prolongación del régimen de ayuda y estrategia de la calidad para el aceite de oliva * — Régimen de apoyo al aceite de oliva (Informe especial del Tribunal de Cuentas nº 11/2000) (debate)	175
30. Proyecto de PRS 2/2001 (debate)	176
31. Presentación por la Comisión del anteproyecto de presupuesto general — Año 2002	176
32. Estado de previsiones del Parlamento Europeo (2002) (debate)	176
33. Orden del día de la próxima sesión	176
34. Cierre de la sesión	176
LISTA DE ASISTENCIA	177
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL	178
Recomendación González Álvarez A5-0133/2001 — Enmienda 12	178
Calendario sesiones 2002 — Enmiendas 19 a 31	179
Calendario sesiones 2002 — Bloque 1	180
Informe Stihler A5-0150/2001 — Enmienda 6	182
Informe Stihler A5-0150/2001 — Enmienda 9, primera parte	183
Informe Stihler A5-0150/2001 — Enmienda 9, segunda parte	185
Informe Stihler A5-0150/2001 — Enmienda 17	186
Informe Stihler A5-0150/2001 — Enmienda 19, primera parte	188
Informe Stihler A5-0150/2001 — Enmienda 19, segunda parte	189
Informe Stihler A5-0150/2001 — Enmienda 25	191
Informe Stihler A5-0150/2001 — Enmienda 53	192
Informe Stihler A5-0150/2001 — Enmienda 54	193
Informe Stihler A5-0150/2001 — Enmienda 18	195
Informe Stihler A5-0150/2001 — Resolución	196
Informe Sturdy A5-0142/2001 — Enmienda 1	198

Informe Sturdy A5-0142/2001 — Enmienda 10	199
Informe Sturdy A5-0142/2001 — Enmienda 2	201
Informe Sturdy A5-0142/2001 — Enmienda 12	202
Informe Langenhagen A5-0129/2001 — Resolución	204

TEXTOS APROBADOS

1. Sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción ***II	
C5-0132/2001	
Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por vigésimo primera vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos, en lo que se refiere a sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción (14534/1/2000 — C5-0132/2001 — 2000/0006(COD))	206
2. Ayuda y seguridad alimentarias ***I (procedimiento sin informe)	
C5-0007/2001	
Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el artículo 21 del Reglamento (CE) nº 1292/96 del Consejo sobre la política y la gestión de la ayuda alimentaria y de las acciones específicas de apoyo a la seguridad alimentaria (COM(2001) 1 — C5-0007/2001 — 2001/0005(COD))	206
3. OCM en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas * (procedimiento sin informe)	
C5-0094/2001	
Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2201/96 relativo a la organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas (COM(2001) 111 — C5-0094/2001 — 2001/0052(CNS))	206
4. Sueldos base y complementos aplicables al personal de Europol * (procedimiento sin informe)	
C5-0142/2001	
Iniciativa del Reino de Suecia con vistas a la adopción de una decisión del Consejo por la que se adaptan los sueldos base y los complementos aplicables al personal de Europol (7494/2001 — C5-0142/2001 — 2001/0806(CNS))	207
5. Cobro de los créditos «FEOGA» (modificación del fundamento jurídico) (procedimiento sin debate)	
A5-0139/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre la modificación del fundamento jurídico de la propuesta de directiva del Parlamento y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/308/CEE del Consejo relativa a la asistencia mutua en materia de cobro de los créditos resultantes de operaciones que formen parte del sistema de financiación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como de las exacciones reguladoras agrícolas y de los derechos de aduana, y en relación con el impuesto sobre el valor añadido y determinados impuestos especiales (C5-0019/2001 — 1998/0206(COD))	207
6. Conferencia Mundial contra el Racismo	
B5-0340/2001	
Recomendación del Parlamento Europeo sobre la posición de la Unión Europea en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia	208
7. Espacio de libertad, seguridad y justicia	
B5-0339/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre los progresos en la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia (ELSJ) en el año 2000	210

8. Seguridad general de los productos ***II	
A5-0133/2001	
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (14614/1/2000 — C5-0045/2001 — 2000/0073(COD))	214
9. Cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo ***II	
A5-0140/2001	
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/21/CE del Consejo sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo, por parte de los buques que utilicen los puertos comunitarios o las instalaciones situadas en aguas bajo jurisdicción de los Estados miembros (control del Estado del puerto) (5179/1/2001 — C5-0074/2001 — 2000/0065(COD))	216
10. Organizaciones de inspección y peritaje de buques y para las actividades correspondiente de la administración marítimas ***II	
A5-0144/2001	
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/57/CE del Consejo sobre reglas y estándares comunes para las organizaciones de inspección y peritaje de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas (5178/1/2001 — C5-0075/2001 — 2000/0066(COD))	217
11. Acceso al mercado de los transportes de mercancías por carretera ***I	
A5-0151/2001	
Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 881/92 del Consejo relativo al acceso al mercado de los transportes de mercancías por carretera en la Comunidad, que tengan como punto de partida o de destino el territorio de un Estado miembro o efectuados a través del territorio de uno o más Estados miembros, en lo que se refiere a un certificado de conductor uniforme (COM(2000) 751 — C5-0638/2000 — 2000/0297(COD))	220
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 881/92 del Consejo relativo al acceso al mercado de los transportes de mercancías por carretera en la Comunidad, que tengan como punto de partida o de destino el territorio de un Estado miembro o efectuados a través del territorio de uno o más Estados miembros, en lo que se refiere a un certificado de conductor uniforme (COM(2000) 751 — C5-0638/2000 — 2000/0297(COD))	221
12. Consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes *	
A5-0150/2001	
Propuesta de recomendación del Consejo relativa al consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes (COM(2000) 736 — C5-0020/2001 — 2001/0801(CNS))	222
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de recomendación del Consejo relativa al consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes (COM(2000) 736 — C5-0020/2001 — 2001/0801(CNS))	232
13. OCM en el sector de la carne de vacuno *	
A5-0142/2001	
Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1254/1999 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno (COM(2001) 87 — C5-0082/2001 — 2001/0042(CNS))	232
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1254/1999 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno (COM(2001) 87 — C5-0082/2001 — 2001/0042(CNS))	239

14. Acuerdo de pesca CEE-Dinamarca, Groenlandia *	
A5-0129/2001	
Propuesta de reglamento del Consejo sobre la celebración del Cuarto Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (COM(2000) 865 — C5-0028/2001 — 2000/0348(CNS))	240
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la celebración del Cuarto Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (COM(2000) 865 — C5-0028/2001 — 2000/0348(CNS))	242
15. Objetivos futuros de los sistemas de educación y formación	
B5-0341/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre el informe relativo a los objetivos futuros de los sistemas de educación y formación	242
16. Ampliación a los productos originarios de los países menos avanzados de la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación cuantitativa	
A5-0128/2001	
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2820/98 relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 31 de diciembre de 2001 con el fin de ampliar a los productos originarios de los países menos avanzados la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación cuantitativa (COM(2000) 561 — C5-0136/2001 — 2000/0239(ACC))	243

Jueves, 17 de mayo de 2001

(2002/C 34 E/04)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN	248
1. Apertura de la sesión	248
2. Aprobación del Acta de la sesión anterior	248
3. Orden del día	249
4. Presentación de documentos	249
5. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento	250
6. Transferencias de créditos	250
7. Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos * (debate)	251
8. EUROJUST * (debate)	252
TURNO DE VOTACIONES	
9. Lucha contra la exclusión social ***II (votación)	252
10. Proyecto de PRS 2/2001 (votación)	253
11. Prolongación del régimen de ayuda y estrategia de la calidad para el aceite de oliva * (votación)	253
12. Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos * (votación)	253
13. Eurojust * (votación)	254
14. Situación en Oriente Medio (votación)	255
15. Estado del diálogo transatlántico (votación)	255
16. Pensiones seguras y viables: perspectiva a largo plazo (votación)	256
17. Régimen de apoyo al aceite de oliva (Informe especial del Tribunal de Cuentas n° 11/2000) (votación)	257
18. Estado de previsiones del Parlamento Europeo (2002) (votación)	257
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	

DEBATE DE ACTUALIDAD

19. Situación en Argelia (debate)	260
20. Situación en Bosnia-Herzegovina y especialmente en Banja Luka (debate)	260
21. Derechos humanos (debate)	261
22. Tráfico de niños en África (debate)	261
23. Inundaciones en Francia (debate)	262

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

24. Reconocimiento mutuo de resoluciones firmes en materia penal (debate)	262
25. Comités de empresa y despidos (declaración seguida de debate)	262
26. Directiva sobre el gas (debate)	262

TURNO DE VOTACIONES

DEBATE DE ACTUALIDAD (Mayoría simple requerida)

27. Situación en Argelia (votación)	263
28. Situación en Bosnia-Herzegovina y principalmente en Banja Luka (votación)	263
29. Derechos humanos: Etiopía (votación)	263
30. Derechos humanos: Camerún (votación)	264
31. Derechos humanos: libertad de prensa en el mundo (votación)	264
32. Tráfico de niños en África (votación)	264
33. Inundaciones en Francia (votación)	265

FIN DE LAS VOTACIONES DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

34. Reconocimiento mutuo de resoluciones firmes en materia penal (votación)	265

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

35. Composición de comisiones	266
36. Autorización para elaborar informes — Procedimiento Hughes	266
37. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 51 del Reglamento)	266
38. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión	267
39. Calendario de las próximas sesiones	267
40. Interrupción del período de sesiones	267

LISTA DE ASISTENCIA	268

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL	269

Recomendación Figueiredo A5-0155/2001 — Enmienda 9	269
Recomendación Figueiredo A5-0155/2001 — Enmienda 14	270
B5-0343/2001 — BRS 2/2001 — Apartado 1	271
B5-0343/2001 — BRS 2/2001 — Apartado 12	272
B5-0343/2001 — BRS 2/2001 — Resolución	274
Informe Ferber A5-0138/2001 — Apartado 12	275
Informe Ferber A5-0138/2001 — Resolución	277
Informe Schleicher A5-0167/2001 — Enmienda 24	278
Informe Schleicher A5-0167/2001 — Enmienda 26	279
Informe Schleicher A5-0167/2001 — Enmienda 27	281
Informe Schleicher A5-0167/2001 — Enmienda 62	282
Informe Schleicher A5-0167/2001 — Enmienda 36	283
Informe Schleicher A5-0167/2001 — Enmienda 47	285
Informe Schleicher A5-0167/2001 — Enmienda 30	286

Informe Schleicher A5-0167/2001 — Enmienda 29	288
Informe Schleicher A5-0167/2001 — Enmienda 50	289
Informe Schleicher A5-0167/2001 — Propuesta modificada Comisión	291
Informe Schleicher A5-0167/2001 — Resolución	292
B5-0344/2001 — RC — Oriente Medio — Resolución	293
B5-0342/2001 — RC — Diálogo transatlántico — Resolución	295
B5-0345/2001 — RC — Diálogo transatlántico — Apartado 21	296
Informe Cercas Alonso A5-0147/2001 — Enmienda 17	297
Informe Cercas Alonso A5-0147/2001 — Enmienda 18, primera parte	299
Informe Cercas Alonso A5-0147/2001 — Enmienda 18, segunda parte	300
Informe Cercas Alonso A5-0147/2001 — Enmienda 4	301
Informe Buitenweg A5-0166/2001 — Enmienda 1	302
Informe Buitenweg A5-0166/2001 — Apartado 2	304
Informe Buitenweg A5-0166/2001 — Apartado 5	305
Informe Buitenweg A5-0166/2001 — Apartado 6, primera parte	307
Informe Buitenweg A5-0166/2001 — Apartado 6, segunda parte	308
Informe Buitenweg A5-0166/2001 — Apartado 6, tercera parte	309
Informe Buitenweg A5-0166/2001 — Enmienda 3	310
Informe Buitenweg A5-0166/2001 — Enmienda 5	312
Informe Buitenweg A5-0166/2001 — Enmienda 4	313
Informe Buitenweg A5-0166/2001 — Enmienda 6	314
B5-0356/2001 — RC — Libertad de prensa en el mundo — Apartado 10	316
B5-0356/2001 — RC — Libertad de prensa en el mundo — Apartado 11	316
B5-0356/2001 — RC — Libertad de prensa en el mundo — Resolución	317
B5-0382/2001 — RC — Inundaciones en Francia — Considerando D	318
B5-0382/2001 — RC — Inundaciones en Francia — Apartado 4	318
B5-0382/2001 — RC — Inundaciones en Francia — Apartado 5	319
B5-0382/2001 — RC — Inundaciones en Francia — Enmienda 1	320
Informe Di Lello Finuoli A5-0145/2001 — Resolución	320

TEXTOS APROBADOS

1. Lucha contra la exclusión social ***II

A5-0155/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitario a fin de fomentar la cooperación entre los Estados miembros para luchar contra la exclusión social (13740/1/2000 — C5-0046/2001 — 2000/0157(COD)) . 322

2. Proyecto de PRS 2/2001

A5-0138/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2/2001 de la Unión Europea al presupuesto de 2001 — Sección II — Consejo (7460/2001 — C5-0153/2001 — 2001/2026(BUD)) 326

3. Prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva *

A5-0137/2001

Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento nº 136/66/CEE y el Reglamento (CE) nº 1638/98, en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva (COM(2000) 855 — C5-0026/2001 — 2000/0358(CNS)) 328

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento nº 136/66/CEE y el Reglamento (CE) nº 1638/98, en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva (COM(2000) 855 – C5-0026/2001 – 2000/0358(CNS))	341
4. Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos *	
A5-0167/2001	
Propuesta de reglamento del Consejo sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos (COM(2000) 898 – C5-0081/2001 – 2001/0011(CNS))	341
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos (COM(2000) 898 – C5-0081/2001 – 2001/0011(CNS))	346
5. Creación de una unidad Eurojust *	
A5-0153/2001	
Iniciativa de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia y del Reino de Bélgica con vistas a la adopción de una decisión del Consejo por la que se crea Eurojust para reforzar la lucha contra la delincuencia grave organizada (10357/2000 – C5-0396/2000 – 2000/0817(CNS))	347
Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la Iniciativa de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia y del Reino de Bélgica con vistas a la adopción de una decisión del Consejo por la que se crea Eurojust para reforzar la lucha contra la delincuencia grave organizada (10357/2000 – C5-0396/2000 – 2000/0817(CNS))	355
6. Situación en Oriente Medio	
B5-0344, 0346, 0349, 0352, 0354 y 0355/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en el Oriente Próximo	356
7. Estado del diálogo transatlántico	
B5-0345, 0347, 0348 y 0353/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre el diálogo transatlántico	359
8. Pensiones seguras y viables desde una perspectiva a largo plazo	
A5-0147/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre la comunicación de la Comisión «Evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo: Pensiones seguras y viables» (COM(2000) 622 – C5-0011/2001 – 2001/2003(COS))	362
9. Régimen de apoyo al aceite de oliva (Informe especial del Tribunal de Cuentas nº 11/2000)	
A5-0114/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre el Informe especial nº 11/2000 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre el régimen de apoyo al aceite de oliva, acompañado de las respuestas de la Comisión (C5-0009/2001 – 2001/2001(COS))	367
10. Estado de previsiones del Parlamento Europeo (2002)	
A5-0166/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento para el ejercicio 2002 (2001/2062(BUD))	371
11. Situación en Argelia	
B5-0350, 0361, 0366, 0368, 0373 y 0384/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre la represión en Kabília	375
12. Situación en Bosnia-Herzegovina y especialmente en Banja Luka	
B5-0357, 0362, 0369, 0375 y 0385/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Bosnia-Herzegovina y, en particular, en Banja Luka	376

13. Derechos humanos: Etiopía	
B5-0360, 0363, 0370, 0376, 0386 y 0396/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre las violaciones de los derechos humanos en Etiopía .	378
14. Derechos humanos: Camerún	
B5-0358, 0371, 0377, 0387 y 0397/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos humanos en el Camerún	379
15. Derechos humanos: Libertad de prensa en el mundo	
B5-0356, 0364, 0378 y 0388/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre la libertad de prensa en el mundo	381
16. Tráfico de niños en África	
B5-0359, 0365, 0372, 0379 y 0389/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre el tráfico de niños en África	383
17. Inundaciones en Francia	
B5-0382, 0383, 0390, 0391 y 0392/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre las inundaciones en Francia	384
18. Reconocimiento mutuo de resoluciones firmes en materia penal	
A5-0145/2001	
Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa al reconocimiento mutuo de resoluciones firmes en materia penal (COM(2000) 495 — C5-0631/2000 — 2000/2295(COS))	385

Explicación de los signos utilizados

*	procedimiento de consulta
** I	procedimiento de cooperación: primera lectura
** II	procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	dictamen conforme
*** I	procedimiento de codecisión: primera lectura
*** II	procedimiento de codecisión: segunda lectura
*** III	procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

AFET	Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa
BUDG	Comisión de Presupuestos
CONT	Comisión de Control Presupuestario
LIBE	Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior
ITRE	Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
EMPL	Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
ENVI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PECH	Comisión de Pesca
RETT	Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte
DEVE	Comisión de Desarrollo y Cooperación
AFCO	Comisión de Asuntos Constitucionales
FEMM	Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PPE-DE	Grupo del Partido Popular Europeo (Demócratas Cristianos) y de los Demócratas Europeos
PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
Verts/ALE	Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea
GUE/NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica
UEN	Grupo Unión por la Europa de las Naciones
TDI	Grupo Técnico de Diputados Independientes - Grupo Mixto
EDD	Grupo por la Europa de las Democracias y las Diferencias
NI	No inscritos

Lunes, 14 de mayo de 2001

I*(Comunicaciones)***PARLAMENTO EUROPEO**

PERÍODO DE SESIONES 2001-2002

Sesiones del 14 al 17 de mayo de 2001
EDIFICIO LOUISE WEISS — Estrasburgo

(2002/C 34 E/01)

ACTA**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

*Presidenta***1. Reanudación del período de sesiones**

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a las 17.05 horas.

2. Comunicación de la Presidencia

La Sra. Presidenta condena los dos nuevos atentados de ETA en Zaragoza y en Madrid, que han causado un muerto (Manuel Giménez Abad) y trece heridos. Comunica que ha remitido, en nombre del Parlamento, su pésame a la familia de la víctima y que ha expresado su apoyo a las autoridades españolas. Constata que el pueblo vasco, que ha acudido a las urnas este domingo, ha rechazado la violencia.

El Parlamento guarda un minuto de silencio.

3. Aprobación del Acta de la sesión anterior

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Lunes, 14 de mayo de 2001

4. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta ha recibido:

a) *del Consejo y de la Comisión:*

- Propuesta de programa marco plurianual de la Comunidad Europea 2002-2006 de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a facilitar la creación del espacio europeo de la investigación (COM(2001) 94 — C5-0171/2001 — 2001/0054(CNS))
remitida fondo: ITRE
 opinión: BUDG, ENVI, RETT, CULT y comisiones interesadas
fundamento jurídico: Artículo 7 EURATOM
- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: la contribución de las finanzas públicas al crecimiento y al empleo: mayor calidad y sostenibilidad (COM(2000) 846 — C5-0172/2001 — 2001/2082(COS))
remitida fondo: ECON
 opinión: ITRE, EMPL, BUDG
- Comunicación de la Comisión sobre el refuerzo de la coordinación de las políticas económicas en la zona del euro (COM(2001) 82 — C5-0173/2001 — 2001/2083(COS))
remitida fondo: ECON
- Propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y Bulgaria relativo a la participación de Bulgaria en la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente (7440/2001 — C5-0174/2001 — 2000/0346(CNS))
remitida fondo: ENVI
 opinión: AFET, BUDG, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE, Artículo 300 apartado 2-3 TCE
- Propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y Estonia relativo a la participación de Estonia en la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente (7442/2001 — C5-0175/2001 — 2000/0347(CNS))
remitida fondo: ENVI
 opinión: AFET, BUDG, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE, Artículo 300 apartado 2-3 TCE
- Propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y Eslovaquia relativo a la participación de Eslovaquia en la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente (7441/2001 — C5-0176/2001 — 2000/0351(CNS))
remitida fondo: ENVI
 opinión: AFET, BUDG, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE, Artículo 300 apartado 2-3 TCE
- Propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y Eslovenia relativo a la participación de Eslovenia en la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente (7436/2001 — C5-0177/2001 — 2000/0352(CNS))
remitida fondo: ENVI
 opinión: AFET, BUDG, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE, Artículo 300 apartado 2-3 TCE
- Propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Letonia relativo a la participación de Letonia en la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente (7438/2001 — C5-0178/2001 — 2000/0354(CNS))
remitida fondo: ENVI
 opinión: AFET, BUDG, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE, Artículo 300 apartado 2-3 TCE

- Propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y Hungría relativo a la participación de Hungría en la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente (7437/2001 – C5-0179/2001 – 2000/0355(CNS))
remitida fondo: ENVI
opinión: AFET, BUDG, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE, Artículo 300 apartado 2-3 TCE
- Propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Checa relativo a la participación de la República Checa en la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente (7433/2001 – C5-0180/2001 – 2000/0356(CNS))
remitida fondo: ENVI
opinión: AFET, BUDG, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE, Artículo 300 apartado 2-3 TCE
- Propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y Rumanía relativo a la participación de Rumanía en la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente (7435/2001 – C5-0181/2001 – 2000/0357(CNS))
remitida fondo: ENVI
opinión: AFET, BUDG, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE, Artículo 300 apartado 2-3 TCE
- Propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Lituania relativo a la participación de Lituania en la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente (7439/2001 – C5-0182/2001 – 2000/0359(CNS))
remitida fondo: ENVI
opinión: AFET, BUDG, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE, Artículo 300 apartado 2-3 TCE
- Propuesta de decisión del Consejo sobre la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y Polonia relativo a la participación de Polonia en la Agencia Europea de Medio Ambiente y en la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente (7434/2001 – C5-0183/2001 – 2000/0360(CNS))
remitida fondo: ENVI
opinión: AFET, BUDG, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE, Artículo 300 apartado 2-3 TCE
- Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 96/92/CE y 98/30/CE sobre normas comunes para los mercados interiores de la electricidad y del gas natural (COM(2001) 125 – C5-0184/2001 – 2001/0077(COD))
remitida fondo: ITRE
opinión: ECON, JURI, ENVI, RETT
fundamento jurídico: Artículo 47 apartado 2 TCE, Artículo 55 TCE, Artículo 95 TCE
- Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad (COM(2001) 125 – C5-0185/2001 – 2001/0078(COD))
remitida fondo: ITRE
opinión: BUDG, ECON, JURI
fundamento jurídico: Artículo 95 TCE
- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos 4/2001 entre capítulos de la Sección III – Comisión – Parte B – del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 (C5-0186/2001 – 2001/2074(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Comunicación de la Comisión al Consejo: Nuevos mercados de trabajo europeos abiertos a todos y accesibles para todos (COM(2001) 116 – C5-0188/2001 – 2001/2084(COS))
remitada fondo: EMPL
opinión: JURI, ITRE, CULT

Lunes, 14 de mayo de 2001

- Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la experiencia adquirida por los Estados miembros desde la aplicación de la Directiva 95/29/CE, por la que se modifica la Directiva 91/628/CEE sobre la protección de los animales durante el transporte (COM(2000) 809 — C5-0189/2001 — 2001/2085(COS))
remitida fondo: AGRI
 opinión: ENVI
- III informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social relativo a la aplicación de la Directiva 89/552/CEE «Televisión sin fronteras» (COM(2001) 9 — C5-0190/2001 — 2001/2086(COS))
remitida fondo: CULT
 opinión: JURI, ITRE, ENVI
- Informe de evaluación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación de la recomendación del Consejo de 24 de septiembre de 1998 sobre la protección de los menores y la dignidad humana (COM(2001) 106 — C5-0191/2001 — 2001/2087(COS))
remitida fondo: CULT
 opinión: LIBE, JURI
- Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: memorándum sobre el aprendizaje permanente (SEC(2000) 1832 — C5-0192/2001 — 2001/2088(COS))
remitida fondo: CULT
 opinión: EMPL
- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres — Programa de trabajo para 2001 (COM(2001) 119 — C5-0193/2001 — 2001/2089(COS))
remitida fondo: FEMM
- Consejo de la Unión Europea: Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre los principales aspectos y las opciones fundamentales de la PESC, incluidas sus implicaciones financieras para el presupuesto general de las Comunidades Europeas (Punto H del apartado 40 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999) — 2000 (7853/2001 — C5-0194/2001 — 2001/2007(INI))
remitida fondo: AFET

b) del Banco Central Europeo

- Banco Central Europeo: Informe anual 2000 (C5-0187/2001 — 2001/2090(COS))
remitida fondo: ECON

c) de comisiones parlamentarias:**ca) informes:**

- Informe sobre la solución extrajudicial de los litigios en materia de consumo (Recomendación 98/257/CE), conclusiones del Consejo Europeo de Tampere — 2000/2209(INI)) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior
Ponente: Sra. Wallis
(A5-0134/2001)
- ***I Informe sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas (COM(2000) 47 — C5-0079/2000 — 2000/0035(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor
Ponente: Sra. Breyer
(A5-0135/2001)
- * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento nº 136/66/CEE y el Reglamento (CE) nº 1638/98, en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva (COM(2000) 855 — C5-0026/2001 — 2000/0358(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
Ponente: Sr. Jové Peres
(A5-0137/2001)

Lunes, 14 de mayo de 2001

- Informe sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2001 — Sección II — Consejo (7460/2001 — C5-0153/2001 — 2001/2026(BUD)) — Comisión de Presupuestos
Ponente: Sr. Ferber
(A5-0138/2001)
- ***I Informe sobre la modificación del fundamento jurídico de la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/308/CEE del Consejo relativa a la asistencia mutua en materia de cobro de los créditos resultantes de operaciones que formen parte del sistema de financiación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como de las exacciones reguladoras agrícolas y de los derechos de aduana, y en relación con el impuesto sobre el valor añadido y determinado (C5-0019/2001 — 1998/0206(COD)) — Comisión de Control Presupuestario
Ponente: Sr. Garriga Polledo
(A5-0139/2001)
- ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 91/671/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el uso obligatorio de cinturones de seguridad en vehículos de menos de 3,5 toneladas (COM(2000) 815 — C5-0684/2000 — 2000/0315(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
Ponente: Sra. Hedkvist Petersen
(A5-0141/2001)
- * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1254/1999 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno (COM(2001) 87 — C5-0082/2001 — 2001/0042(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
Ponente: Sr. Sturdy
(A5-0142/2001)
- * Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica (COM(2000) 462 — C5-0493/2000 — 2000/0214(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
Ponente: Sra. Redondo Jiménez
(A5-0143/2001)
- Informe sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el reconocimiento mutuo de resoluciones firmes en materia penal (COM(2000) 495 — C5-0631/2000 — 2000/2295(COS)) — Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, de Justicia y de Asuntos Interiores
Ponente: Sr. Di Lello Finuoli
(A5-0145/2001)
- ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 — C5-0415/2000 — 2000/0159(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor
Ponente: Sr. Florenz
(A5-0146/2001)
- Informe sobre la comunicación de la Comisión relativa a la evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo: Pensiones seguras y viables (COM(2000) 622 — C5-0011/2001 — 2001/2003(COS)) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
Ponente: Sr. Cercas Alonso
(A5-0147/2001)
- ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 — C5-0414/2000 — 2000/0158(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor
Ponente: Sr. Florenz
(A5-0148/2001)

Lunes, 14 de mayo de 2001

- * Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE con objeto de simplificar, modernizar y armonizar las condiciones impuestas a la facturación en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (COM(2000) 650 — C5-0008/2001 — 2000/0289(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios
Ponente: Sra. Torres Marques
(A5-0149/2001)
- * Informe sobre la propuesta de recomendación del Consejo «Consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes» (COM(2000) 736 — C5-0020/2001 — 2001/0801(CNS)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor
Ponente: Sra. Stihler
(A5-0150/2001)
- ***I Informe sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 881/92 del Consejo relativo al acceso al mercado de los transportes de mercancías por carretera en la Comunidad, que tengan como punto de partida o de destino el territorio de un Estado miembro o efectuados a través del territorio de uno o más Estados miembros, en lo que se refiere a un certificado de conductor uniforme (COM(2000) 751 — C5-0638/2000 — 2000/0297(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
Ponente: Sr. Van Dam
(A5-0151/2001)
- Informe sobre las comunicaciones de la Comisión relativas a la iniciativa y el plan de acción 2001-2004: «e-Learning — Concebir la educación del futuro» (COM(2000) 318 — C5-0741/2000 — 2000/2337(COS)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte
Ponente: Sr. Mauro
(A5-0152/2001)
- * Informe sobre la iniciativa de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia y del Reino de Bélgica con vistas a la adopción de una decisión del Consejo por la que se crea Eurojust para reforzar la lucha contra la delincuencia grave organizada (10357/2000 — C5-0396/2000 — 2000/0817(CNS)) — Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores
Ponente: Sra. Gebhardt
(A5-0153/2001)
- * Informe sobre el proyecto de reglamento (EURATOM, CECA, CE) de la Comisión por el que se modifica el Reglamento n° 3418/93 de la Comisión, de 9 de diciembre de 1993, sobre normas de desarrollo de disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 (SEC(2000) 1890 — C5-0699/2000 — 2000/0901(CNS)) — Comisión de Control Presupuestario
Ponente: Sr. Van Hulten
(A5-0154/2001)
- *** Recomendación sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento n° 106 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los neumáticos de los vehículos agrícolas y de sus remolques (10149/2000 — C5-0667/2000 — 2000/0051(AVC)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
Ponente: Sr. Harbour
(A5-0157/2001)
- *** Recomendación sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento n° 104 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los retrorreflectantes de los vehículos pesados y largos y de sus remolques (10145/2000 — C5-0671/2000 — 2000/0061(AVC)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
Ponente: Sr. Harbour
(A5-0158/2001)
- *** Recomendación sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento n° 105 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los vehículos de transporte de mercancías peli-

Lunes, 14 de mayo de 2001

grosas en lo que se refiere a sus características particulares de fabricación (10144/2000 — C5-0668/2000 — 2000/0075(AVC)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía

Ponente: Sr. Harbour
(A5-0159/2001)

- *** Recomendación sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos industriales y sus remolques (10146/2000 — C5-0666/2000 — 2000/0003(AVC)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía

Ponente: Sr. Harbour
(A5-0160/2001)

- *** Recomendación sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 108 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos automóviles y sus remolques (10147/2000 — C5-0669/2000 — 2000/0002(AVC)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía

Ponente: Sr. Harbour
(A5-0161/2001)

- Informe sobre la comunicación de la Comisión sobre el abastecimiento de petróleo de la Unión Europea (COM(2000) 631 — C5-0739/2000 — 2000/2335(COS)) — Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía

Ponente: Sr. Linkohr
(A5-0163/2001)

- *** Recomendación sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (COM(2000) 774 — C5-0752/2000 — 2000/0306(AVC)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Markov
(A5-0164/2001)

- Informe sobre la Recomendación de la Comisión relativa a las orientaciones generales de las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad para el año 2001 (COM(2001) 224 — C5-0169/2001 — 2001/2081(COS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: Sr. von Wogau
(A5-0165/2001)

- Informe sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento para el ejercicio 2002 (2001/2062(BUD)) — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sra. Buitenweg
(A5-0166/2001)

- * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos (COM(2000) 898 — C5-0081/2001 — 2001/0011(CNS)) — Comisión de Asuntos Constitucionales

Ponente: Sra. Schleicher
(A5-0167/2001)

cb) recomendaciones para la segunda lectura:

- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (14614/1/2000 — C5-0045/2001 — 2000/0073(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor

Ponente: Sra. González Álvarez
(A5-0133/2001)

- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/53/CE del Consejo, por la que se establecen los principios

Lunes, 14 de mayo de 2001

relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal, así como las Directivas y 70/524/CEE, 96/25/CE y 1999/29/CE del Consejo, sobre la alimentación animal (13724/1/2000 — C5-0047/2001 — 2000/0068(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor

Ponente: Sra. Paulsen
(A5-0136/2001)

- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/21/CE del Consejo sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo, por parte de los buques que utilicen los puertos comunitarios o las instalaciones situadas en aguas bajo jurisdicción de los Estados miembros (control del Estado del puerto) (5179/1/2001 — C5-0074/2001 — 2000/0065(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Watts
(A5-0140/2001)

- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la directiva 94/57/CE del Consejo sobre reglas y estándares comunes para las organizaciones de inspección y peritaje de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas (5178/1/2001 — C5-0075/2001 — 2000/0066(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Ortuondo Larrea
(A5-0144/2001)

- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario a fin de fomentar la cooperación entre los Estados miembros para luchar contra la exclusión social (13740/1/2001 — C5-0046/2001 — 2000/200157(COD)) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Sra. Figueiredo
(A5-0155/2001)

- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/655/CEE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (2ª directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de Directiva 89/391/CEE) (5766/2/2001 — C5-0135/2001 — 1998/0327(COD)) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Sr. Skinner
(A5-0156/2001)

d) de los diputados:

da) preguntas orales (artículo 42 del Reglamento):

- Gargani, en nombre de la Comisión de Cultura sobre el informe sobre los objetivos de los sistemas de educación y de formación (B5-0168/2001.)
- Westendorp y Cabeza, en nombre de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía, a la Comisión, sobre la aplicación de la directiva sobre el gas por parte de los Estados miembros (B5-0170/2001.)

db) preguntas orales para el turno de preguntas (B5-0169/2001) (artículo 43 del Reglamento):

- Staes, Gahrton, Boudjenah, Nogueira Román, Carnero González, Klauf, Sjöstedt, Marinos, Alyssandrakis, Maes, Newton Dunn, Alavanos, Sacrédeus, Ortuondo Larrea, Seppänen, Izquierdo Rojo, Andrews, Medina Ortega, Maset Campos, Korakas, Ford, Désir, Auroi, Flautre, Jonckheer, Hyland, Crowley, Posselt, Thors, Dupuis, Korhola, Bonde, Pérez Álvarez, Kratsa-Tsagaropoulou, Fitzsimons, Gallagher, Collins, Patakis, Turmes, Deva, McCartin, Miguélez Ramos, Howitt, Papayannakis, Kratsa-Tsagaropoulou, Izquierdo Rojo, Deva, Papayannakis, Sjöstedt, Thors, Ortuondo Larrea, Nogueira Román, Xarchakos, Hyland, Lucas, Ebner, Miguélez Ramos, Schörling, Ford, Alavanos, Howitt, Theorin, Carnero González, Posselt, Titley, Schnellhardt, Staes, MacCormick, David W. Martin, Bernié, Bowis, Bourlanges,

Lunes, 14 de mayo de 2001

Arvidsson, Bowe, Klaß, Smet, Ahern, Newton Dunn, Plooi-j-van Gorsel, Simpson, Sornosa Martínez, Seppänen, Sacrédeus, Patakis, Riis-Jørgensen, Medina Ortega, Avilés Perea, Hulthén, Crowley, Andrews, Dupuis, García-Margallo y Marfil, Turco, Moraes, Zorba, Alyssandrakis, Fitzsimons, Gallagher, Collins, Korakas, Cushnahan, Malliori, Banotti, McCartin, Bonde, Hatzidakis, Doyle, Krarup, Sterckx, Wuermeling, Maes, De Rossa;

dc) *propuestas de resolución (artículo 48 del Reglamento):*

- Speroni, sobre la presentación de una propuesta legislativa para una mejor aplicación del acuerdo de Schengen (B5-0035/2001)
remitida fondo: LIBE

dd) *declaraciones por escrito para inscripción en el registro (artículo 51 del Reglamento):*

- Rod, Rocard y Flemming, sobre la protección de los arrecifes coralinos en Nueva Caledonia (6/2001);
- Brie, Frahm, Lagendijk, Theorin y Wiersma, sobre el sistema de defensa nacional antimisiles (7/2001.)

e) *del Comité de Conciliación:*

- Texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación sobre la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco (3614/2001 — C5-0086/2001 — 1999/0244(COD))

f) *de la delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación:*

- ***III Informe sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco (3614/2001 — C5-0086/2001 — 1999/0244(COD)) — Delegación del Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación
Ponente: Sr. Maaten
(A5-0162/2001)

5. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos

La Sra. Presidenta ha recibido del Consejo copia certificada conforme del documento siguiente:

- Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y Ucrania relativo a la prórroga y la modificación del acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y Ucrania sobre el comercio de productos textiles, rubricado el 5 de mayo de 1993 y modificado en último lugar por el acuerdo en forma de canje de notas rubricado el 15 de octubre de 1999;

6. Peticiones

La Sra. Presidenta ha remitido a la comisión competente, de conformidad con el apartado 5 del artículo 174 del Reglamento, las siguientes peticiones que han sido inscritas en el registro general en las fechas que se indican a continuación:

El 4 de abril de 2001

de la Sra. Victoria Hatzitheodorou (nº 263/2001);
del Sr. Rafael Cacabelos Besada (nº 264/2001);
del Sr. José Manuel Guerrero Sánchez (nº 265/2001);
del Sr. Jaume Grau López (con 3 firmas) (nº 266/2001);
del Sr. Emanuele Guglielmi (nº 267/2001);
del Sr. Raymond Petri-Giasco (Conseil Supérieur des Français de l'Étranger) (nº 268/2001);
de la Sra. Marie-France Docquier-Saive (nº 269/2001);
del Sr. Donald Henri Raymond Rhys Helbert (nº 270/2001);
de la Sra. Luisa Aiello (nº 271/2001);

Lunes, 14 de mayo de 2001

del Sr. Massimiliano Calistri (Associazione per la Difesa dei Diritti Violati) (nº 272/2001);
del Sr. Cataldo Zitolo (nº 273/2001);
del Sr. Alfred Haller (nº 274/2001);
del Sr. Friedrich Hetzer (Linde Gas AG) (nº 275/2001);
de la Sra. Hildigund Neubert (Bürgerbüro e.V.) (nº 276/2001);
de la Sra. Ingrid Brämisch (nº 277/2001);
del Sr. Eugeniusz Korzeniowski (nº 278/2001);
del Sr. Gershon Levie (nº 279/2001);
de la Sra. Catherine McFarlane (nº 280/2001);
de la Sra. Luciana Braggio (nº 281/2001);
del Sr. Richard Meacock (nº 282/2001);
del Sr. William Simpson (nº 283/2001);
del Sr. Anthony Hughes (nº 284/2001);
de la Sra. Michele Stragapede (Comboni Missionaries working in Southern Sudan) (nº 285/2001);
del Sr. Constant Verbraeken (nº 286/2001);
del Sr. Jan van Wijnen (nº 287/2001);
del Sr. Seppo Konkola (nº 288/2001);
de la Sra. Odette Terrade (nº 289/2001);
del Sr. François Jouanjan (nº 290/2001);
del Sr. Robert Muller (con 2 firmas) (nº 291/2001);
del Sr. Alain Patrick Fournier (nº 292/2001);
de la Sra. Airi Peteri (nº 293/2001);
del Sr. Erkki Laakso (nº 294/2001.)

El 26 de abril de 2001

del Sr. Aurelio González Rodríguez (Asociación Ecologista La Braña) (nº 295/2001);
del Sr. Luis Laviña Artigas (Izquierda Unida de Aragón) (nº 296/2001);
del Sr. Rogelio Martínez Garrido (Plataforma 0'7 %) (con 5 firmas) (nº 297/2001);
del Sr. Martín Fernández Pérez (nº 298/2001);
del Sr. Jesús María Serrano Romero (nº 299/2001);
de la Sra. Maria Eulalia García Rubiera (nº 300/2001);
del Sr. Armando Ovies (nº 301/2001);
de la Sra. Yvonne Giron (nº 302/2001);
del Sr. Pierre Nalet (Groupement National de Défense des Porteurs de Titres Anciens) (nº 303/2001);
del Sr. Hervé Courtel (nº 304/2001);
del Sr. André Plank (más 92 firmas) (nº 305/2001);
de la Sra. Annie Bousquet (Association pour un Dialogue entre Arabes et Juifs en Alsace) (más 229 firmas) (nº 306/2001);
del Sr. Bernard Gentil (Ensemble Maîtrisons l'Avenir de Notre Village) (más 11 firmas) (nº 307/2001);
de la Sra. Lucie Ramon (Association des Familles du Tarn et Garonne) (nº 308/2001);
del Sr. Patrick Raulier (nº 309/2001);
del Sr. Erick Labrousse (Association la Méridienne) (nº 310/2001);
del Sr. Jean Pierre Picaud (nº 311/2001);
del Sr. Franck Lederman (nº 312/2001);
del Sr. Alfonso Grasso (nº 313/2001);
del Sr. Antonello Ammannati (nº 314/2001);
del Sr. Roberto Lambertini (Comitato Contro l'Ingiustizia) (nº 315/2001);
de la Sra. Adriana Pallenì (Comitati Cittadini Indipendenti «Città del Tricolore») (nº 316/2001);
del Sr. Luigi Rossetti (nº 317/2001);
de la Sra. Monika Schaefer-Penzoldt (nº 318/2001);
del Sr. Johannes Immer (nº 319/2001);
del Sr. Paul Arnaud (nº 320/2001);
del Sr. Helmut Wagner (nº 321/2001);
del Sr. Marc Welter (nº 322/2001);
del Sr. Thomas Rumberger (nº 323/2001);
del Sr. Andreas Knoll (nº 324/2001);
del Sr. Volker Totzeck (nº 325/2001);

Lunes, 14 de mayo de 2001

del Sr. Josef Dirr (nº 326/2001);
del Sr. Josef Albrecht (nº 327/2001);
del Sr. Erich Hartig (nº 328/2001);
del Sr. y la Sra. Lindemann (nº 329/2001);
del Sr. Erwin Herbst (nº 330/2001);
de la Sra. Deborah Walsh (nº 331/2001);
del Sr. Frederick Farrugia (nº 332/2001);
del Sr. John Masson Reekie (nº 333/2001);
de la Sra. Steffi Barisch (Robin Wood) (nº 334/2001);
del Sr. Theofanis Georgopoulos (nº 335/2001);
del Sr. John Marriott (nº 336/2001);
del Sr. Don Mac Auley (Fluoride Free Water) (nº 337/2001);
del Sr. R.H. Maile (nº 338/2001);
de la Sra. Ulla Klötzer (Alternative to EU) (más 78 firmas) (nº 339/2001);
del Sr. F.J. Bright (Totton (Testwood) Residents Association) (nº 340/2001);
del Sr. Kyriakos Kypreos (nº 341/2001);
del Sr. Lionel McKee (nº 342/2001);
de Naturewatch (más 501 firmas) (nº 343/2001);
de la Sra. Sarah Costelloe (nº 344/2001);
del Sr. Wolfgang Ritze (nº 345/2001);
del Sr. Niklas Krog (nº 346/2001);
de la Sra. Lucila Makin (nº 347/2001);
del Sr. John Zervos (nº 348/2001);
del Sr. Jacques van Trommel (Stichting Tartu-Deventer-Zutphen) (nº 349/2001);
de la Sra. Monique van Ree (nº 350/2001.)

7. Composición de comisiones

A solicitud de los Grupos PPE-DE y PSE, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

- La Sra. Ferreira, como miembro de la Comisión ENVI (la Sra. Ferreira ya no es miembro de la Comisión CONT);
- Los Sres. Kirkhope y Goodwill, como miembros de la Comisión FEMM.

8. Calendario de períodos parciales de sesiones para 2002

La Sra. Presidenta anuncia haber recibido de la Conferencia de Presidentes las propuestas siguientes referidas al calendario de períodos parciales de sesiones para el año 2002:

del 14 al 18 de enero
del 4 al 8 de febrero
los días 27 y 28 de febrero
del 11 al 15 de marzo
del 8 al 12 de abril
los días 24 y 25 de abril
del 13 al 17 de mayo
los días 29 y 30 de mayo
del 10 al 14 de junio
del 1 al 5 de julio
del 2 al 6 de septiembre
del 23 al 27 de septiembre
los días 9 y 10 de octubre
del 21 al 25 de octubre
los días 6 y 7 de noviembre
del 18 al 22 de noviembre
los días 4 y 5 de diciembre
del 16 al 20 de diciembre

El plazo de presentación de enmiendas vencerá mañana martes a las 10.00 horas y la votación tendrá lugar el miércoles a las 12.30 horas (*punto 17 del Acta de 16 de mayo de 2001*).

Lunes, 14 de mayo de 2001

9. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se procede al establecimiento del orden de los trabajos.

La Sra. Presidenta comunica que se ha distribuido el proyecto definitivo del orden del día de las sesiones plenarias de mayo II y mayo III 2001 (PE 303.622/PDOJ), al que se han propuesto las siguientes modificaciones (artículo 111 del Reglamento):

a) *Sesiones del 14 al 17 de mayo*

- *Lunes 14, martes 15, miércoles 16*
 - No se han propuesto modificaciones
- *Jueves 17*
 - Debate de actualidad:
 - punto III «Derechos humanos»: el Grupo Verts/ALE solicita que se sustituya el subpunto «Guatemala» por un nuevo subpunto «Situación de los derechos humanos en Camerún»
El Parlamento aprueba esta solicitud.
 - punto V «Explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo»: el Grupo GUE/NGL pide que se sustituya este punto por un nuevo punto titulado «Inundaciones en Francia»
Interviene el Sr. Van den Berg, quien, en nombre del Grupo PSE, apoya esta solicitud a condición, no obstante, de que los dos puntos que van a suprimirse se incluyan en un próximo debate de actualidad. (La Sra. Presidenta le responde que es a la Conferencia de Presidentes a quien corresponde decidir esta cuestión, pero constata que parece que los presidentes de los grupos políticos no se oponen a esta solicitud.)
El Parlamento aprueba esta solicitud.

b) *Sesiones de los días 30 y 31 de mayo*

- No se han propuesto modificaciones

El orden de los trabajos queda así establecido.

Intervenciones en materia de procedimiento

Intervienen los diputados:

- Ford, quien pide a la Presidenta que se dirija por escrito al Presidente norteamericano Bush para pedirle que conmute por cadena perpetua la pena capital de Timothy McVeigh. (La Sra. Presidenta le responde que la Mesa y la Conferencia de Presidentes han decidido que el Parlamento sea coorganizador de un congreso a favor de la abolición universal de la pena de muerte el próximo mes de junio);
- Gorostiaga Atxalandabaso sobre los resultados de las elecciones de este domingo en el País Vasco español;
- Tannock sobre los resultados de las elecciones en Italia, que han tenido lugar este domingo;
- Alavanos, quien se queja de no haber recibido aún respuesta por escrito de la Comisión a una pregunta escrita prioritaria que formuló en febrero, sobre la base del apartado 5 del artículo 44 del Reglamento, y quien pide que la Presidenta insista ante la Comisión en que esta institución respete los plazos prescritos (La Sra. Presidenta se compromete a hacerlo);
- Sauquillo Pérez del Arco, quien, volviendo sobre la cuestión de la suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Berlusconi, planteada por última vez durante el período parcial de sesiones precedente (*Acta del 2 de mayo de 2001, punto 8*), pregunta a la Presidenta si ha recibido ahora un suplicatorio oficial en tal sentido por parte de las autoridades españolas. (La Sra. Presidenta le responde que el Ministerio de Asuntos Exteriores español le ha transmitido recientemente el dictamen del Consejo de Estado, al que el Gobierno sometió la cuestión. De este dictamen se deduce que es el Ministerio de Justicia y no el Tribunal Supremo la instancia competente para transmitir estos suplicatorios);
- Obiols i Germà, quien condena la intervención del Sr. Gorostiaga Atxalandabaso;
- Katiforis, quien recuerda que el Parlamento aprobó el 5 de abril una resolución a favor de la liberación del Sr. Tsiakourmas, secuestrado en Chipre; comunica que ha sido liberado y da las gracias a los colegas que han contribuido, mediante su voto, a su liberación;

Lunes, 14 de mayo de 2001

- Schulz, quien, volviendo sobre la cuestión planteada por la Sra. Sauquillo Pérez del Arco, pregunta, por una parte, si los suplicatorios de suspensión de la inmunidad del Sr. Berlusconi y del Sr. Dell'Utri están en curso de transmisión y, por otra, si se someterá el asunto a la Comisión de A. Jurídicos desde el momento de la eventual recepción de tales suplicatorios o únicamente tras el anuncio de la recepción que debe hacerse en el Pleno. (La Sra. Presidenta le responde que aún no ha recibido ningún suplicatorio por vía oficial, pero que, en caso de recibirlos, aplicará las disposiciones del artículo 6 del Reglamento);
- Caudron, quien pide que se remita a los diputados una copia del escrito procedente del Ministerio de Asuntos Exteriores español relativo a esta cuestión (La Sra. Presidenta le asegura que así se hará.)

10. Composición del Parlamento

La Sra. Presidenta informa al Parlamento de que las autoridades francesas competentes le han comunicado que el Sr. Michel Scarbonchi ha sido designado diputado al Parlamento, en el lugar del Sr. Laignel, con efectos a partir del 5 de abril de 2001.

Da la bienvenida a este nuevo colega y recuerda las disposiciones del apartado 4 del artículo 7 del Reglamento.

11. Fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco (refundida) ***III (debate)

El Sr. Maaten presenta el informe, elaborado en nombre de la Delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación, sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, sobre la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco («refundida») (3614/2001 — C5-0086/2001 — 1999/0244(COD)) (A5-0162/2001.)

Intervienen los diputados Martens, en nombre del Grupo PPE-DE, Sacconi, en nombre del Grupo PSE, y Maes, en nombre del Grupo Verts/ALE.

PRESIDENCIA DEL SR. COLOM i NAVAL

Vicepresidente

Intervienen los diputados Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, Gallagher, en nombre del Grupo UEN, Blokland, en nombre del Grupo EDD, Lund, Stihler y el Sr. Byrne, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate

Votación: punto 16 del Acta de 15 de mayo de 2001.

12. Alimentación animal ***II (debate)

El Sr. Paulsen presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor, relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/53/CE del Consejo, por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal, así como las Directivas 70/524/CEE, 96/25/CE y 1999/29/CEE del Consejo, sobre la alimentación animal (13724/1/2000 — C5-0047/2001 — 2000/0068(COD)) (A5-0136/2001.)

Intervienen los diputados Klab, en nombre del Grupo PPE-DE, Whitehead, en nombre del Grupo PSE, Pesälä, en nombre del Grupo ELDR, Hyland, en nombre del Grupo UEN, y el Sr. Byrne, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 17 del Acta de 15 de mayo de 2001.

Lunes, 14 de mayo de 2001

13. Movilidad en la enseñanza y la formación *II (debate)**

El Sr. Robert J.E. Evans presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte, relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilidad, en la Comunidad, de los estudiantes, las personas en formación, los jóvenes voluntarios, los profesores y los formadores (13258/1/2000 — C5-0029/2001 — 2000/0021(COD)) (A5-0115/2001.)

Intervienen los diputados Martens, en nombre del Grupo PPE-DE, Andreasen, en nombre del Grupo ELDR, Karas y la Sra. Reding, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 18 del Acta de 15 de mayo de 2001.

14. Promover la innovación con las nuevas tecnologías (informe de la Comisión) — Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento — «e-Learning — Concebir la educación del futuro» — Objetivos futuros de los sistemas de educación y de formación (debates)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de tres informes, elaborados en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte, y una pregunta oral formulada en nombre de esta misma comisión.

El Sr. Alavanos presenta su informe sobre el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Concebir la educación del futuro: promover la innovación con las nuevas tecnologías (COM(2000) 23 — C5-0147/2000 — 2000/2090(COS)) (A5-0299/2000.)

PRESIDENCIA DEL SR. PACHECO PEREIRA

Vicepresidente

El Sr. Perry presenta su informe sobre el informe de la Comisión sobre la aplicación del Libro Blanco «Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento» (COM(1999) 750 — C5-0145/2000 — 2000/2088(COS)) (A5-0302/2000.)

El Sr. Mauro presenta su informe sobre las comunicaciones de la Comisión relativas a la iniciativa y el plan de acción 2001-2004 «e-Learning — Concebir la educación del futuro» (COM(2000) 318 — C5-0741/2000 — COM(2001) 172 — C5-0151/2001 — 2000/2337(COS)) (A5-0152/2001.)

La Sra. Pack, suplente del autor, desarrolla la pregunta oral formulada por el Sr. Gargani, a la Comisión, sobre el informe sobre los objetivos de los sistemas de educación y de formación (B5-0168/2001.)

Intervienen los diputados De Clercq, ponente para opinión de la Comisión ITRE, Jillian Evans, ponente para opinión de la Comisión EMPL, Costa Neves, ponente para opinión de la Comisión BUDG, Gröner, ponente para opinión de la Comisión FEMM, la Sra. Reding, miembro de la Comisión, quien responde a la pregunta oral B5-0168/2001, los diputados Pack, en nombre del Grupo PPE-DE, O'Toole, en nombre del Grupo PSE, Marieke Sanders-ten Holte, en nombre del Grupo ELDR, Maes, en nombre del Grupo Verts/ALE, Korakas, en nombre del Grupo GUE-NGL, Gutiérrez-Cortines, Van Brempt, Eurig Wyn y Karas.

PRESIDENCIA DEL SR. VIDAL-QUADRAS ROCA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Ivari, Zorba, Crowley y la Sra. Reding, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente anuncia haber recibido de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte una propuesta de resolución sobre el informe sobre los objetivos futuros de los sistemas de educación y de formación (B5-0341/2001), presentada sobre la base del apartado 5 del artículo 42 del Reglamento.

Lunes, 14 de mayo de 2001

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: puntos 22, 23 y 24 de 15 de mayo de 2001 y punto 21 de 16 de mayo de 2001.

15. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana está establecido (documento «Orden del día» PE 303.622/OJMA.)

16. Cierre de la sesión

El Sr. Presidente levanta la sesión a las 20.45 horas.

Julian Priestley
Secretario General

Guido Podestà
Vicepresidente

Lunes, 14 de mayo de 2001

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Abitbol, Adam, Ainardi, Alavanos, Andersson, Andreasen, Andrews, Aparicio Sánchez, Arvidsson, Auroi, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bakopoulos, Balfe, Baltas, Banotti, Barón Crespo, Bastos, Bautista Ojeda, Bayrou, Beazley, Berend, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Berlato, Bernié, Berthu, Beysen, Bigliardo, Blak, Blokland, Böge, Bösch, Bonde, Bordes, van den Bos, Boumediene-Thiery, Bourlanges, Bouwman, Bradbourn, Brie, Brok, Buitenweg, Bushill-Matthews, Busk, Butel, Callanan, Camisón Asensio, Campos, Camre, Cappato, Carlotti, Casaca, Cashman, Caudron, Cauquil, Cercas, Ceyhun, Chichester, Coelho, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Cornillet, Costa Neves, Coûteaux, Cox, Crowley, Cunha, Van Dam, Damião, Darras, Dary, Daul, De Clercq, Dell'Alba, Della Vedova, Deprez, De Rossa, De Sarnez, Désir, De Veyrac, Di Lello Finuoli, Doorn, Dover, Doyle, Duhamel, Duin, Dupuis, Dybkjær, Echerer, Elles, Eriksson, Esclopé, Esteve, Ettl, Evans Jillian, Evans Jonathan, Evans Robert J.E., Färm, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiebigger, Figueiredo, Fiori, Fitzsimons, Fontaine, Ford, Formentini, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Frahm, Fraisse, Friedrich, Fruteau, Gahler, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Garot, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Gil-Robles Gil-Delgado, Glante, Glase, Goebbels, Goepel, Görlach, Gomolka, González Álvarez, Goodwill, Gorostiaga Atxalandabaso, Graefe zu Baringdorf, Graça Moura, Gröner, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Guy-Quint, Haarder, Hager, Harbour, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hazan, Heaton-Harris, Hedkvist Petersen, Hernández Mollar, Herzog, Hieronymi, Hoff, Honeyball, Hortefeux, Hudghton, Hughes, Van Hulten, Hulthén, Hyland, Iivari, Ilgenfritz, Imbeni, Inglewood, Isler Béguin, Izquierdo Rojo, Jackson, Jean-Pierre, Jeggler, Jové Peres, Karamanou, Karas, Karlsson, Katiforis, Kaufmann, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Keßler, Khanbhai, Kindermann, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korakas, Korhola, Koukiadis, Koulourianos, Kratsa-Tsagaropoulou, Krehl, Kreissl-Dörfler, Krivine, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhne, Van der Laan, Lage, Laguiller, Lalumière, Lamassoure, Lambert, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, de La Perrière, Lechner, Lehne, Leinen, Le Pen, Liese, Linkohr, Lipietz, Lisi, Ludford, Lulling, Lund, Lynne, Maat, Maaten, McCarthy, McCartin, McCormick, McNally, Maj-Weggen, Malliori, Malmström, Marchiani, Marinho, Marinos, Markov, Marques, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Mathieu, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Medina Ortega, Meijer, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Menrad, Miguélez Ramos, Miller, Modrow, Mombaur, Montfort, Moraes, Moreira Da Silva, Morgantini, Morillon, Müller Emilia Franziska, Müller Rosemarie, Mulder, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Nisticò, Nogueira Román, Obiols i Germà, Ojeda Sanz, Onesta, Oomen-Ruijten, Oostlander, O'Toole, Paasilinna, Pacheco Pereira, Paciotti, Pack, Palacio Vallelersundi, Papayannakis, Parish, Patakis, Patrie, Paulsen, Peijs, Pérez Álvarez, Pérez Royo, Perry, Pesälä, Piecyk, Pirker, Podestà, Poettering, Pohjamo, Poignant, Pomés Ruiz, Poos, Posselt, Prets, Pronk, Provan, Puerta, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Randzio-Plath, Rapkay, Raymond, Read, Redondo Jiménez, Ribeiro e Castro, Riis-Jørgensen, Ripoll y Martínez de Bedoya, De Roo, Rothe, Rothley, Røvsing, Rübig, Sacconi, Sacrédeus, Saïfi, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scallon, Scheele, Schleicher, Schmid Gerhard, Schmid Herman, Scarbonchi, Schmitt, Schnellhardt, Schörling, Schröder Jürgen, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Segni, Seguro, Seppänen, Simpson, Sjöstedt, Skinner, Smet, Sörensen, Sommer, Souladakis, Sousa Pinto, Staes, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sterckx, Stevenson, Stihler, Stockmann, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Swoboda, Sylla, Tannock, Theato, Theorin, Thomas-Mauro, Thorning-Schmidt, Thors, Titley, Torres Marques, Trakatellis, Tsatsos, Turco, Uca, Väyrynen, Vairinhos, Valdivielso de Cué, Van Brempt, Vander Taelen, Vanhecke, Van Lancker, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Virrankoski, Volcic, Walter, Weiler, Wenzel-Perillo, Whitehead, Wiebenga, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Wuori, Wurtz, Wyn, Wynn, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener, Zorba, Zrihen

Martes, 15 de mayo de 2001

(2002/C 34 E/02)

ACTA**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

PRESIDENCIA DEL SR. PODESTÀ

*Vicepresidente***1. Aprobación del Acta de la sesión**

El Sr. Presidente declara abierta la sesión a las 9.00 horas.

Interviene el Sr. Corbett, quien señala que han desaparecido las tarjetas de votación de los escaños de su Grupo. (El Sr. Presidente recuerda que ayer se celebró en el hemiciclo una reunión de la Comisión de Medio Ambiente e indica que se devolverán rápidamente las tarjetas.)

2. Aprobación del Acta de la sesión anterior

La Sra. Terrón i Cusí ha comunicado que estuvo presente en la sesión precedente, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Interviene la Sra. Maes, quien comunica que estuvo presente también, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

3. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

El Sr. Presidente anuncia haber recibido de los diputados (o grupos políticos) que se citan a continuación solicitudes de que se organice tal debate, presentadas de conformidad con el artículo 50 del Reglamento, para las propuestas de resolución siguientes:

I. SITUACIÓN EN ARGELIA

- Belder, en nombre del Grupo EDD, sobre la situación en Argelia (B5-0350/2001);
- Swoboda, Obiols i Germà, Napoletano y Van den Berg, en nombre del Grupo PSE, sobre las represiones en Argelia (B5-0361/2001);
- Flautre, Cohn-Bendit y Bautista Ojeda, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre la situación en Argelia (B5-0366/2001);
- Ferrer y Posselt, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre la situación en Argelia (B5-0368/2001);
- Malmström, Haarder y Esteve, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en Argelia (B5-0373/2001);
- Boudjenah, Eriksson, Morgantini y Korakas, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación en Argelia (B5-0384/2001);
- Caullery, en nombre del Grupo UEN, sobre la situación en Argelia (B5-0394/2001);

II. SITUACIÓN EN BOSNIA-HERZEGOVINA Y PRINCIPALMENTE EN BANJA LUKA

- Lagendijk, Cohn-Bendit, Elisabeth Schroedter y Frassoni, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre la situación en Bosnia-Herzegovina (B5-0357/2001);
- Swoboda y Van den Berg, en nombre del Grupo PSE, sobre los violentos incidentes con ocasión de la reconstrucción de mezquitas en Banja Luka y Trebinje (Bosnia) (B5-0362/2001);
- Pack y Posselt, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre los violentos incidentes con ocasión de la reconstrucción de mezquitas en Banja Luka y Trebinje (B5-0369/2001);

Martes, 15 de mayo de 2001

- Haarder, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en Bosnia-Herzegovina y los incidentes en Banja Luka y Trebinje (B5-0375/2001);
- Morgantini y Brie, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación en Bosnia-Herzegovina y los incidentes en Banja Luka y Trebinje (B5-0385/2001);

III. DERECHOS HUMANOS*Etiopía*

- Lucas, Rod, Maes y Schörling, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre Etiopía (B5-0360/2001);
- Sauquillo Pérez del Arco y Carlotti, en nombre del Grupo PSE, sobre la represión policial de los estudiantes en Etiopía (B5-0363/2001);
- Corrie, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre la situación actual en Etiopía (B5-0370/2001);
- Van den Bos, en nombre del Grupo ELDR, sobre violaciones de los derechos humanos en Etiopía (B5-0376/2001);
- Vinci y Korakas, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la represión policial de los estudiantes en Etiopía (B5-0386/2001);
- Muscardini, en nombre del Grupo UEN, sobre la situación en Etiopía (B5-0396/2001);

Camerún

- MacCormick, Rod e Isler Béguin, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre la situación de los derechos humanos en Camerún (B5-0358/2001);
- Bowis, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre la situación actual en Camerún (B5-0371/2001);
- Dybkjær y Van den Bos, en nombre del Grupo ELDR, sobre violaciones de Derechos humanos en Camerún (B5-0377/2001);
- Sylla y Patakis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los Derechos humanos en Camerún (B5-0387/2001);
- Carlotti y Van den Berg, en nombre del Grupo PSE, sobre las desapariciones en Camerún (B5-0397/2001);

Libertad de prensa en el mundo

- Wuori, Frassoni, Elisabeth Schroedter y Maes, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre la libertad de prensa en el mundo (B5-0356/2001);
- Van den Berg, Swoboda y Imbeni, en nombre del Grupo PSE, sobre la libertad de prensa en el mundo (B5-0364/2001);
- Morillon, Lamassoure, Bayrou, De Sarnez, Salafranca Sánchez-Neyra y Dimitrakopoulos, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre la libertad de prensa en el mundo (B5-0367/2001);
- Malmström y Haarder, en nombre del Grupo ELDR, sobre la libertad de prensa en el mundo (B5-0378/2001);
- Wurtz, Di Lello Finuoli, Seppänen y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la libertad de prensa en el mundo (B5-0388/2001);
- Muscardini y Segni, en nombre del Grupo UEN, sobre la libertad de prensa (B5-0395/2001);

IV. TRABAJO FORZADO DE NIÑOS AFRICANOS

- Maes, Lucas, Rod y Schörling, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre el tráfico de niños (B5-0359/2001);
- Van den Berg, Sauquillo Pérez del Arco y Carlotti, en nombre del Grupo PSE, sobre el trabajo forzado de niños africanos (B5-0365/2001);
- Johan Van Hecke, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre el tráfico de niños (el buque en Benin) (B5-0372/2001);

Martes, 15 de mayo de 2001

- Thors, en nombre del Grupo ELDR, sobre niños esclavos en África (B5-0379/2001);
- Sylla, Miranda, Herman Schmid, Morgantini, Frahm, Alavanos y Alyssandrakis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el trabajo forzado de niños africanos (B5-0389/2001);
- Andrews, Muscardini y Segni, en nombre del Grupo UEN, sobre el trabajo forzado de niños africanos (B5-0393/2001);

V. INUNDACIONES EN FRANCIA

- Le Pen, de Gaulle, Gollnisch, Lang y Martinez, en nombre del Grupo TDI, sobre las inundaciones en el departamento francés de la Somme (B5-0381/2001);
- Berès y Ferreira, en nombre del Grupo PSE, sobre las inundaciones en Francia (B5-0382/2001);
- Grossetête, Morillon, Lamassoure y Fourtou, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre las inundaciones en la Somme (Francia) (B5-0383/2001);
- Ainardi y Alyssandrakis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las inundaciones en Francia (B5-0390/2001);
- Butel, en nombre del Grupo EDD, sobre las inundaciones en la Somme (B5-0391/2001);
- Marchiani, en nombre del Grupo UEN, sobre las inundaciones en Francia (B5-0392/2001);

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el tiempo de uso de la palabra se distribuirá según el número de propuestas de resolución que sean admitidas al debate de actualidad, es decir 60 minutos para los diputados.

4. Orientaciones generales económicas (2001) (debate)

El Sr. von Wogau presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, sobre la recomendación de la Comisión relativa a las orientaciones generales de las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad para 2001 (COM(2001) 224 — C5-0169/2001 — 2001/2081(COS)) (A5-0165/2001)

Intervienen los diputados Weiler, ponente para opinión de la Comisión EMPL, Suominen, en nombre del Grupo PPE-DE, Katiforis, en nombre del Grupo PSE, Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo ELDR, Ainardi, en nombre del Grupo GUE-NGL, Blokland, en nombre del Grupo EDD, de Gaulle, Grupo TDI, Berthu, no inscrito, Karas, Berès, Laguiller, Della Vedova, Ilgenfritz, Tannock, Randzio-Plath, presidenta de la Comisión ECON, Doyle y el Sr. Solbes Mira, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 25.

5. Restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos ***I — Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ***I (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor.

El Sr. Florenz presenta sus informes:

- sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 — C5-0415/2000 — 2000/0159(COD)) (A5-0146/2001);
- sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 — C5-0414/2000 — 2000/0158(COD)) (A5-0148/2001).

Interviene la Sra. Ahern, ponente para opinión de la Comisión ITRE.

Martes, 15 de mayo de 2001

PRESIDENCIA DEL SR. MARINHO

Vicepresidente

Intervienen los diputados García-Orcoyen Tormo, en nombre del Grupo PPE-DE, Van Brempt, en nombre del Grupo PSE, Davies, en nombre del Grupo ELDR, De Roo, en nombre del Grupo Verts/ALE, Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, Blokland, en nombre del Grupo EDD, Oomen-Ruijten, Hulthén, Sterckx, Hautala, Korhola, Lund, Rübig, Corbey, Liese, Lange, Doyle y la Sra. Wallström, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: puntos 19 y 20.

6. Sustancias prioritarias en el ámbito del agua *I (debate)**

La Sra. Breyer presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor, sobre la propuesta y la propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas (COM(2000) 47 — (COM(2001) 17 — C5 — 0079/2000 — C5-0021/2001 — 2000/0035(COD)) (A5-0135/2001).

Intervienen los diputados Adam, ponente para opinión de la Comisión AGRI, Dehousse, ponente de opinión de la Comisión JURI, Schleicher, en nombre del Grupo PPE-DE, Bowe, en nombre del Grupo PSE, Davies, en nombre del Grupo ELDR, Blokland, en nombre del Grupo EDD, Oomen-Ruijten, Lange, García-Orcoyen Tormo, Goodwill, Redondo Jiménez, Jeggle y la Sra. Wallström, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 21.

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

TURNO DE VOTACIONES

Intervienen los diputados Barón Crespo y Rack sobre la retirada de las tarjetas de votación de los escaños de los diputados.

7. Contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor *I (procedimiento sin debate) (votación)**

Informe Lange — A5-0131/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(2000) 487 — C5-0453/2000 — 2000/0211(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque; 4 (primera parte), 4 (segunda parte) por VE (250 a favor, 161 en contra, 26 abstenciones); 5

Enmienda que decae: 3

Intervenciones:

- La Sra. Echerer ha indicado, después de la votación electrónica, que su dispositivo de votación no funcionaba.

Votaciones por partes:

Enmienda 4 (PPE-DE):
primera parte: columna «Masa de monóxido de carbono»
segunda parte: columna «Masa de hidrocarburos»

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (punto 1 de los «Textos Aprobados»).

Martes, 15 de mayo de 2001

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 1 de los «Textos Aprobados»*).

8. Homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos automóviles y sus remolques *** (procedimiento sin debate) (votación)

Recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento 108 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos automóviles y sus remolques (10147/2000 — COM(1999) 728 — C5-0669/2000 — 2000/0002(AVC)) (A5-0161/2001) (Ponente: Sr. Harbour).
(Mayoría simple requerida)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

El Parlamento aprueba la resolución legislativa y emite con ello dictamen conforme (*punto 2 de los «Textos Aprobados»*).

9. Homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos industriales y sus remolques *** (procedimiento sin debate) (votación)

Recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos industriales y sus remolques (10146/2000 — COM(1999) 727 — C5-0666/2000 — 2000/0003(AVC)) (A5-0160/2001) (Ponente: Sr. Harbour).
(Mayoría simple requerida)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

El Parlamento aprueba la resolución legislativa y emite con ello dictamen conforme (*punto 3 de los «Textos Aprobados»*).

10. Homologación de los neumáticos de los vehículos agrícolas y de sus remolques *** (procedimiento sin debate) (votación)

Recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento 106 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los neumáticos de los vehículos agrícolas y de sus remolques (10149/2000 — COM(2000) 160 — C5-0667/2000 — 2000/0051(AVC)) (A5-0157/2001) (Ponente: Sr. Harbour).
(Mayoría simple requerida)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

El Parlamento aprueba la resolución legislativa y emite con ello dictamen conforme (*punto 4 de los «Textos Aprobados»*).

11. Homologación de los retrorreflectantes de los vehículos pesados y largos y de sus remolques *** (procedimiento sin debate) (votación)

Recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento 104 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los retrorreflectantes

Martes, 15 de mayo de 2001

de los vehículos pesados y largos y de sus remolques (10145/2000 — COM(2000) 161 — C5-0671/2000 — 2000/0061(AVC)) (A5-0158/2001) (Ponente: Sr. Harbour).
(*Mayoría simple requerida*)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

El Parlamento aprueba la resolución legislativa y emite con ello dictamen conforme (*punto 5 de los «Textos Aprobados»*).

12. Homologación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas en lo que se refiere a sus características particulares de fabricación ***(procedimiento sin debate) (votación)

Recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento 105 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas en lo que se refiere a sus características particulares de fabricación (10144/2000 — COM(2000) 172 — C5-0668/2000 — 2000/0075(AVC)) (A5-0159/2001) (Ponente: Sr. Harbour).
(*Mayoría simple requerida*)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

El Parlamento aprueba la resolución legislativa y emite con ello dictamen conforme (*punto 6 de los «Textos Aprobados»*).

13. Modalidades de ejecución de determinadas disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 * (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Control Presupuestario, sobre el proyecto de reglamento (Euratom, CEEA, CE) de la Comisión por el que se modifica el Reglamento 3418/93 de la Comisión, de 9 de diciembre de 1993, sobre normas de desarrollo de disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 (SEC(2000) 1890 — C5-0699/2000 — 2000/0901(CNS)) (A5-0154/2001) (Ponente: Sr. Van Hulten).
(*Mayoría simple requerida*)

PROYECTO DE REGLAMENTO:

Enmienda aprobada: 1 a 5 y 7 a 10 en bloque; 6, 12 por VN (PPE-DE)

Enmiendas rechazadas: 13 por VN (PSE, PPE-DE)

Enmiendas anuladas: 11

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 7 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 7 de los «Textos Aprobados»*).

14. Institución de la petición en los albores del siglo XXI (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Peticiones, sobre la institución de la petición en los albores del siglo XXI (2000/2026(INI)) (A5-0088/2001) (Ponentes: Sr. Perry y Sra. Keßler).
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 8 de los «Textos Aprobados»*).

Martes, 15 de mayo de 2001

15. Cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad *I** (votación)

Informe Inglewood — A5-0130/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(2000) 80 — C5-0106/2000 — 2000/0043(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 4, 6 a 13 y 15 a 32 en bloque; 14 (apartados 1 y 2), 14 (apartado 3)

Enmienda que decae: 33

Enmienda no sometida a votación (artículo 140, 1, d) del reglamento): 5

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 9 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 9 de los «Textos Aprobados»*).

16. Fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco (refundido) *III** (votación)

Informe de la delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación (ponente: Maaten) — A5-0162/2001
(Mayoría simple requerida para la aprobación)

TEXTO CONJUNTO C5-0086/2001 — 1999/0244(COD):

El Parlamento aprueba el texto conjunto (*punto 10 de los «Textos Aprobados»*).

17. Alimentación animal *II** (votación)

Recomendación para la segunda lectura Paulsen — A5-0136/2001
(Mayoría cualificada requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO 13724/1/2000 — C5-0047/2001 — 2000/0068(COD):

Interviene, de conformidad con el apartado 5 del artículo 80 del Reglamento, la Sra. Wallström, miembro de la Comisión, quien da a conocer la posición de esta institución sobre las enmiendas.

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque; 6 (modificada oralmente)

Enmienda que decae: 5

Intervenciones:

- al comienzo de la votación, la ponente ha señalado un error en la versión sueca de la enmienda 5, de la que la versión inglesa es la auténtica y correcta;
- El Sr. Staes, en nombre del Grupo Verts/ALE, ha propuesto una enmienda oral a la enmienda 6, cuyo objeto es la sustitución de los términos «a la autoridad competente y al Parlamento Europeo» por los términos «a las autoridades competentes, a los Estados miembros y al Parlamento Europeo». El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a que se tuviera en cuenta esta enmienda oral.

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*punto 11 de los «Textos Aprobados»*).

Martes, 15 de mayo de 2001

18. Movilidad en la enseñanza y la formación ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Robert J.E. Evans — A5-0115/2001
(Mayoría cualificada requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO 13258/1/2000 — C5-0029/2001 — 2000/0021(COD):

Interviene, de conformidad con el apartado 5 del artículo 80 del Reglamento, la Sra. Wallström, miembro de la Comisión, quien da a conocer la posición de esta institución sobre las enmiendas.

Enmiendas aprobadas: 1 a 6 en bloque (1 y 3 modificadas oralmente)

Intervenciones:

el ponente ha propuesto enmiendas orales a las enmiendas 1 y 3 con objeto de:

- en la enmienda 1, añadir los términos «que fue igualmente aprobado en el Consejo Europeo de Niza»;
- en la enmienda 3, suprimir los términos «aprobada en la Cumbre de Niza» (estos términos ya no figuran en la versión española).

El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a que se tuvieran en cuenta estas enmiendas orales.

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*punto 12 de los «Textos Aprobados»*).

19. Restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos ***I (votación)

Informe Florenz — A5-0146/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(2000) 347 — C5-0415/2000 — 2000/0159(COD):

El Sr. Lund es igualmente signatario de la enmienda 35.

Enmiendas aprobadas: 1 a 3, 6, 7, 13, 15 y 17 a 19 en bloque; 8 por VE (286 a favor, 196 en contra, 10 abstenciones); 12 (primera parte), 12 (segunda parte), 4; 5 por VE (292 a favor, 196 en contra, 6 abstenciones); 9 apartado 1; 23 (primera parte), 23 (segunda parte); 10; 22 por VE (367 a favor, 123 en contra, 12 abstenciones); 10 (apartado 2); 11 (primera parte) por VE (303 a favor, 180 en contra, 13 abstenciones), 11 (segunda parte) por VE (248 a favor, 236 en contra, 16 abstenciones); 33 (primera parte) por VN (Verts/ALE), 33 (segunda parte) por VN (Verts/ALE); 35; 34 por VN (Verts/ALE); 21 por VE (251 a favor, 232 en contra, 15 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 16 por VN (Verts/ALE); 28; 29 (primera parte) por VN (Verts/ALE), 29 (segunda parte) por VN (Verts/ALE), 29 (tercera parte); 30 por VN (Verts/ALE); 31 por VN (Verts/ALE); 23 (tercera parte) por VE (200 a favor, 279 en contra, 17 abstenciones); 32 (primera parte), 32 (segunda parte) por VN (Verts/ALE), 32 (tercera parte) por VN (Verts/ALE); 36; 24 (primera parte), 24 (segunda parte)

Enmiendas que decaen: 9 (apartado 2); 11 (puntos b) y c)); 14; 26; 25; 20

Votaciones por separado: enmienda 8 (PPE-DE)

Votaciones por partes:

Enmienda 12 (PPE-DE):

primera parte: texto sin los términos «empresas de reciclado, operadores de tratamiento» y «sindicatos»

segunda parte: estos términos

Enmienda 29 (Verts/ALE):

primera parte: texto sin los términos «de todos los materiales ignífugos bromados» y «y del PVC» (en dos lugares)

segunda parte: «de todos los materiales ignífugos bromados»

tercera parte: «y del PVC»

Martes, 15 de mayo de 2001

Enmienda 23 (Verts/ALE):

primera parte: hasta «electrónicos» (segunda aparición de este término)

segunda parte: hasta «2006»

tercera parte: resto

Enmienda 32 (Verts/ALE):

primera parte: texto sin los términos «de todos los materiales ignífugos bromados» y «y del PVC»

segunda parte: «de todos los materiales ignífugos bromados»

tercera parte: «y del PVC»

Enmienda 11 (parte introductoria y punto a)) (PPE-DE):

primera parte: parte introductoria

segunda parte: punto a)

Enmienda 33 (Verts/ALE):

primera parte: texto sin los términos «para la salud y/o la seguridad del consumidor» (en dos lugares)

segunda parte: estos términos (en dos lugares)

Enmienda 24 (Verts/ALE):

primera parte: parte introductoria y doce primeros guiones

segunda parte: del decimotercer al decimoquinto guión

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 13 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Enmienda rechazada: 27

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 13 de los «Textos Aprobados»*).

20. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ***I (votación)

Informe Florenz — A5-0148/2001

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(2000) 347 — C5-0414/2000 — 2000/0158(COD):

Enmiendas aprobadas: 3 a 5, 7, 15 a 24, 27 a 29, 31, 33, 34, 38, 40 a 43, 46 a 52, 54 a 56, 60 a 64, 66 y 73 en bloque; 1; 2; 6; 10 por VE (287 a favor, 192 en contra, 9 abstenciones); 11 (primera parte), 11 (segunda parte); 12 por VE (251 a favor, 224 en contra, 5 abstenciones); 14; 25; 26; 30; 32; 44; 59 (primera parte), 59 (segunda parte); 68 (primera parte), 68 (segunda parte); 9; 90 y 94 (idénticas) por VE (282 a favor, 204 en contra, 10 abstenciones); 82 (primera parte), 82 (segunda parte), 82 (tercera parte) por VE (254 a favor, 237 en contra, 12 abstenciones), 82 (cuarta parte); 87; 35 (primera parte), 35 (segunda parte), 35 (apartados 1 bis y 2); 95; 35 (apartado 3) (primera parte), 35 (apartado 3) (segunda parte); 78; 35 (apartado 5); 36; 37 (apartado 1); 76 por VE (245 a favor, 230 en contra, 28 abstenciones); 37 (resto del artículo 5); 39; 93 por VN (Verts/ALE); 96 por VE (239 a favor, 232 en contra, 35 abstenciones); 75; 85; 58; 86 y 99 (punto 1, frase introductoria) idénticas; 70 y 98 (punto 1 tras el primer guión) idénticas; 77 (punto 1, guiones 1 a 10) (segunda parte) (primera parte) por VE (289 a favor, 203 en contra, 7 abstenciones); 86 (punto 1, tras el décimo guión); 71; 72 y 99 (punto 2) idénticas por VE (281 a favor, 212 en contra, 10 abstenciones); 100

Enmiendas rechazadas: 8 por VE (238 a favor, 242 en contra, 11 abstenciones); 65; 83; 84; 91; 92; 81 (primera parte), 81 (segunda parte); 79; 88; 69 por VE (215 a favor, 272 en contra, 17 abstenciones); 70 (punto 1, frase introductoria); 77 (punto 1, frase introductoria); 77 (punto 1, guiones 1 a 10) (segunda parte); 86 y 99 (punto 1, guión 9) idénticas por VE (222 a favor, 260 en contra, 2 abstenciones); 77 (resto del punto 1); 80; 98 (punto 2) por VE (230 a favor, 251 en contra, 16 abstenciones); 99 (punto 2) por VE (235 a favor, 252 en contra, 15 abstenciones)

Enmiendas que decaen: 13; 35 (apartado 4); 74; 45; 53; 57; 97; 70; 86 y 99 (partes correspondientes de la enmienda 77, punto 1, guiones 1 a 10); 99 y 70 (partes correspondientes de la enmienda 86, punto 1, después del décimo guión)

Enmienda no sometida a votación (artículo 140, 1, d) del Reglamento): 67

Martes, 15 de mayo de 2001

Intervenciones:

- El Sr. Florenz, ponente, ha solicitado una votación por partes de la enmienda 44, solicitud que el Presidente ha rechazado por estar fuera de plazo;
- La Sra. Van Brempt ha puesto en duda que decayera la enmienda 97 en caso de aprobación de la enmienda 58. (El Sr. Presidente, tras explicar las razones por las que decaía, ha declarado que no podía compartir esta opinión).

Votaciones por separado: enmiendas 1 (Verts/ALE), 2, 6, 8, 10, 12, 14, 25, 26, 30, 32, 44 (PPE-DE); 65 (Verts/ALE);

Votaciones por partes:

Enmienda 11 (PPE-DE):

primera parte: hasta «tratamiento de estos residuos»

segunda parte: resto

Enmienda 59 (PPE-DE):

primera parte: primer párrafo

segunda parte: segundo párrafo

Enmienda 68 (Verts/ALE):

primera parte: línea introductoria

segunda parte: resto

Enmienda 82 (PPE-DE):

primera parte: hasta «aparatos nuevos»

segunda parte: hasta «la reutilización y la prevención de residuos»

tercera parte: hasta «diseño sostenible»

cuarta parte: resto

Enmienda 35 (hasta el apartado 1 incluido) (PPE-DE):

primera parte: texto sin los términos «Los sistemas podrán incluir ... instalaciones de recogida»

segunda parte: estos términos

Enmienda 35 (apartado 3) (PPE-DE):

primera parte: texto sin los términos «Para ello ... de gestión»

segunda parte: estos términos

Enmienda 81 (PPE-DE):

primera parte: texto sin los términos «antes de 1998»

segunda parte: estos términos

Enmienda 77 (puntos 1 a 10) (Verts/ALE):

primera parte: texto sin el guión «CFC ... (Global Warming Potential)»

segunda parte: este guión

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 14 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Enmienda rechazada: 89

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 14 de los «Textos Aprobados»*).

21. Sustancias prioritarias en el ámbito del agua *I (votación)**

Informe Breyer — A5-0135/2001

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA Y PROPUESTA MODIFICADA DE DECISIÓN (COM(2000) 47 — (COM(2001) 17 — C5 — 0079/2000 — C5-0021/2001 — 2000/0035(COD)) (A5-0135/2001):

Enmiendas aprobadas: 3, 6, 8, 10 y 15 en bloque; 4; 5; 9; 11; 12 (primera parte), 12 (segunda parte); 21; 23 (primera parte), 23 (segunda parte); 24 por VE (249 a favor, 232 en contra, 14 abstenciones); 13 (primera parte) por VE (428 a favor, 49 en contra, 11 abstenciones), 13 (segunda parte); 25 (primera parte) por VE (263 a favor, 235 en contra, 11 abstenciones); 18; 17; 19; 28; 27 (primera parte) por VN (Verts/ALE)

Martes, 15 de mayo de 2001

Enmiendas rechazadas: 4; 7 por VE (242 a favor, 246 en contra, 17 abstenciones); 29; 26 (primera parte), 26 (segunda parte); 25 (segunda parte) por VE (212 a favor, 280 en contra, 11 abstenciones); 27 (segunda parte) por VN (Verts/ALE)

Enmiendas que decaen: 22; 1; 2; 16; 20

Votaciones por separado: enmiendas 4, 5, 9 (PPE-DE); 11 (Verts/ALE); 14 (Verts/ALE, PPE-DE); 18 (Verts/ALE); 20 (PPE-DE)

Votaciones por partes:

Enmienda 12 (ELDR):

primera parte: hasta «sustancias peligrosas»

segunda parte: resto

Enmienda 23 (Verts/ALE):

primera parte: texto sin los términos «en el medio ambiente acuático» (estos términos no figuran en la versión española)

segunda parte: estos términos

Enmienda 26 (Verts/ALE):

primera parte: hasta «procedimiento COMMPs»

segunda parte: resto

Enmienda 13 (Verts/ALE):

primera parte: texto sin los términos «En la revisión y la adaptación de la lista de sustancias prioritarias» y «además de un procedimiento COMMPs perfeccionado»

segunda parte: estos términos

Enmienda 25 (Verts/ALE):

primera parte: conjunto del texto

segunda parte: los términos «con arreglo a la política comunitaria en materia de productos químicos»

Enmienda 27 (Verts/ALE):

primera parte: texto sin los términos «Cuando, en un plazo ... como sustancia peligrosa prioritaria»

segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 15 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 15 de los «Textos Aprobados»*).

22. Promover la innovación con las nuevas tecnologías (votación)

Informe Alavanos — A5-0299/2000

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 16 de los «Textos Aprobados»*).

23. Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento (votación)

Informe Perry — A5-0302/2000

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Enmienda aprobada: 1

Votaciones por separado: Apartado 16 (PSE): aprobado

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 17 de los «Textos Aprobados»*).

Martes, 15 de mayo de 2001

24. «e-Learning» — «Concebir la educación del futuro» (votación)

Informe Mauro — A5-0152/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 18 de los «Textos Aprobados»*).

25. Orientaciones generales económicas (2001) (votación)

Informe von Wogau — A5-0165/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Enmiendas aprobadas: 18; 1; 12 por VE (265 a favor, 202 en contra, 36 abstenciones); 16; 28 por VN (PPE-DE); 2 por VN (Verts/ALE); 13 por VN (Verts/ALE); 5 por VN (ELDR); 14; 25 por VN (Verts/ALE); 8 por VN (Verts/ALE); 9 por VE (235 a favor, 220 en contra, 12 abstenciones); 27

Enmiendas rechazadas: 19 por VN (PPE-DE); 20; 21; 22; 23; 3; 4; 30 por VN (PPE-DE, ELDR, Verts/ALE); 29 (primera parte), 29 (segunda parte); 6 por VN (PPE-DE); 24 por VN (PPE-DE); 7 por VN (PPE-DE); 26 por VE (223 a favor, 233 en contra, 10 abstenciones)

Enmiendas retiradas: 10; 15; 17

Enmienda no sometida a votación (artículo 140, 1, d) del Reglamento): 11

Elementos del texto votados por VN: considerando D (PPE-DE): aprobado

Intervenciones:

— El Sr. Lipietz sobre la enmienda 7 de su grupo y, sobre esta intervención, el ponente.

Votaciones por partes:

Enmienda 29 (Verts/ALE):
primera parte: hasta «ámbitos»
segunda parte: resto

Apartado 10 (Verts/ALE):
primera parte: hasta «ámbitos»: aprobada
segunda parte: «objetivos estratégicos»: aprobada
tercera parte: resto: aprobada

Apartado 12 (Verts/ALE):
primera parte: hasta «estabilidad de los precios»: aprobada por VN (PPE-DE)
segunda parte: resto: rechazada por VN (PPE-DE)

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 19 de los «Textos Aprobados»*).

Diputados que no han participado en la votación:

El Sr. Crowley ha comunicado que no había participado en la votación del informe Florenz A5-0146/2001.
El Sr. Koukiadis ha comunicado que, al comienzo de la votación, había votado con la tarjeta de la Sra. Gutiérrez-Cortines.
La Sra. Peijs, que no disponía de su tarjeta, no ha participado en la votación.

Martes, 15 de mayo de 2001

Explicaciones de voto:

Los diputados siguientes han hecho explicaciones de voto orales:

- Informe Maaten — A5-0162/2001
Fatuzzo, Beysen, Raschhofer
- Informe Paulsen — A5-0136/2001
Fatuzzo
- Informe Robert Evans — A5-0115/2001
Fatuzzo
- Informe Florenz — A5-0146/2001
Fatuzzo
- Informe Florenz — A5-0148/2001
Fatuzzo, Isler Béguin, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Informe Breyer — A5-0135/2001
Fatuzzo, Dehousse
- Informe Alavanos — A5-0299/2000
Fatuzzo
- Informe Perry — A5 — 0302/2000
Fatuzzo
- Informe Mauro — A5 — 0152/2001
Fatuzzo
- Informe von Wogau — A5 — 0165/2001
Fatuzzo

Los diputados siguientes se han inscrito para hacer declaraciones de voto por escrito:

- Informe Maaten — A5-0162/2001
Fitzsimons, en nombre del Grupo UEN, Lulling, Wuermeling, Bushill-Matthews, Klab, Titley
- Informe Robert Evans — A5-0115/2001
Caudron, Titley
- Informe Florenz — A5-0148/2001
Lulling, Titley
- Informe Alavanos — A5-0299/2000
Meijer, Laguiller
- Informe Mauro — A5-0152/2001
Figueiredo, Krivine
- Informe von Wogau — A5-0165/2001
Markov, en nombre del Grupo GUE/NGL, Berthu, Figueiredo, Krivine, Laguiller, Bordes, Cauquil, Patakis.

Correcciones de voto:

Los diputados que se mencionan a continuación han deseado votar como sigue:

- Informe Florenz — A5-0146/2001
 - enmienda 29 (primera parte)
a favor: Hans-Peter Martin
 - enmienda 29 (segunda parte)
en contra: Mastorakis, Hans-Peter Martin
 - enmienda 29 (tercera parte)
a favor: Hans-Peter Martin
 - enmienda 32 (primera parte)
a favor: Hans-Peter Martin

Martes, 15 de mayo de 2001

- enmienda 32 (segunda parte)
a favor: Hans-Peter Martin
- enmienda 32 (tercera parte)
en contra: Hans-Peter Martin
- Informe von Wogau — A5-0165/2001
 - enmienda 2
abstenciones: Korakas, Garaud
a favor: Montfort
 - enmienda 8
a favor: Ferreira,
 - enmienda 13
a favor: Flesch
abstención: Karakas
 - enmienda 25
abstención: Karakas

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.40, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. ONESTA

Vicepresidente

26. Consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes * (debate)

La Sra. Stihler presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor, sobre la propuesta de recomendación del Consejo relativa al consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes (COM(2000) 736 — C5-0020/2001 — 2001/0801(CNS)) (A5-0150/2001).

Intervienen los diputados Zissener, ponente para opinión de la Comisión CULT, Klaß, en nombre del Grupo PPE-DE, Malliori, en nombre del Grupo PSE, Maaten, en nombre del Grupo ELDR, Jillian Evans, en nombre del Grupo Verts/ALE, Ribeiro e Castro, en nombre del Grupo UEN, Frank Vanhecke, Grupo TDI, Thomas-Mauro, no inscrito, Bowis, Andreasen, Rod, Hyland, Lulling, Lynne, Crowley y el Sr. Byrne, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Acta de 16.5.2001, punto 18.

27. Seguridad general de los productos *II (debate)**

La Sra. González Álvarez presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor, relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (14614/1/2000 — C5-0045/2001 — 2000/0073(COD)) (A5-0133/2001).

Intervienen los diputados Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE-DE, y Whitehead, en nombre del Grupo PSE.

PRESIDENCIA DEL SR. PROVAN

Vicepresidente

Intervienen los diputados Maaten, en nombre del Grupo ELDR, Jillian Evans, en nombre del Grupo Verts/ALE, Rübig, y el Sr. Byrne, miembro de la Comisión.

Martes, 15 de mayo de 2001

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Acta de 16.5.2001, punto 13.

28. OCM en el sector de la carne de vacuno * (*debate*)

El Sr. Sturdy presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1254/1999 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno (COM(2001) 87 — C5-0082/2001 — 2001/0042(CNS)) (A5-0142/2001).

Intervienen los diputados Hortefeux, ponente para opinión de la Comisión BUDG, Goepel, en nombre del Grupo PPE-DE, Rodríguez Ramos, en nombre del Grupo PSE, Busk, en nombre del Grupo ELDR, Graefe zu Baringdorf, presidente de la Comisión AGRI, en nombre del Grupo Verts/ALE, Fiebiger, en nombre del Grupo GUE/NGL, Berlato, en nombre del Grupo UEN, Van Dam, en nombre del Grupo EDD, Cunha, Garot, Eurig Wyn, Patakis, Hyland, Fiori, Auroi, Alavanos, Keppelhoff-Wiechert, Parish, Ebner, y el Sr. Fischler, miembro de la Comisión

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Acta de 16.5.2001, punto 19.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Presidenta

La Sra. Presidenta expresa su indignación ante un nuevo atentado cometido esta mañana por ETA contra un conocido periodista en el País Vasco, Gorka Landaburu, que ha resultado gravemente herido.

29. Estrategia para el desarrollo sostenible (comunicación de la Comisión)

El Sr. Prodi, Presidente de la Comisión, hace una comunicación sobre la estrategia para el desarrollo sostenible.

Intervienen para formular preguntas, a las que el Sr. Prodi responde sucesivamente, los diputados Gutiérrez-Cortines, De Roo, Bowe, Thors, González Álvarez, Rübig, Hulthén, Modrow, Wijkman.

La Sra. Presidenta declara cerrado este punto.

PRESIDENCIA DEL SR. PUERTA

Vicepresidente

Interviene el Sr. Marinos sobre los criterios de selección de los oradores que van a formular preguntas.

30. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)

El Parlamento examina una serie de preguntas a la Comisión (B5-0169/2001).

Primera parte

Pregunta 45 de la Sra. Kratsa-Tsagaropoulou: Trata de menores en África

Pregunta 94 del Sr. Moraes: Esclavitud y trabajo infantiles

Pregunta 95 de la Sra. Zorba: Trata y explotación de menores en las plantaciones de cacao y la industria chocolatera

El Sr. Patten, miembro de la Comisión, responde a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Kratsa-Tsagaropoulou, Zorba y Thors.

Martes, 15 de mayo de 2001

Pregunta 46 de la Sra. Izquierdo Rojo: Acuerdo de Asociación con Argelia y situación de las mujeres.

El Sr. Patten responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Izquierdo Rojo.

La pregunta 47 decae, al estar su autor ausente.

Segunda parte

Pregunta 48 del Sr. Papayannakis: Lucha contra la pobreza en Grecia

El Sr. Solbes Mira, miembro de la Comisión, responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Papayannakis.

Pregunta 49 del Sr. Sjöstedt: Consecuencias de la advertencia de ECOFIN a Irlanda

El Sr. Solbes Mira, responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Sjöstedt, Kauppi, McKenna y Sacrédeus. (El Sr. Presidente ha considerado que una pregunta complementaria de la Sra. Kauppi no incidía en el tema).

Pregunta 50 de la Sra. Thors: Coordinación de las opiniones de la UE en el FMI y el Banco Mundial.

El Sr. Solbes Mira responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Thors.

Pregunta 51 del Sr. Ortuondo Larrea: Pesca de «arrastre» dirigida a la merluza

El Sr. Fischler, miembro de la Comisión, responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Ortuondo Larrea.

Pregunta 52 del Sr. Nogueira Román: Reforma de las estructuras de dirección de la Dirección General de Pesca

El Sr. Fischler responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Nogueira Román. (El Sr. Presidente ha considerado que una pregunta complementaria del Sr. Ortuondo Larrea no incidía en el tema)

Pregunta 53 del Sr. Xarchakos: Incendios y reforestaciones en Grecia

El Sr. Fischler responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Xarchakos.

Las preguntas 54 a 58 recibirán, por falta de tiempo, respuesta por escrito.

Pregunta 59 del Sr. Ford: Discriminación religiosa

La Sra. Diamantopoulou, miembro de la Comisión, responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Ford.

Pregunta 60 del Sr. Alavanos: Cajas de la seguridad social en Grecia

La Sra. Diamantopoulou responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Alavanos.

Pregunta 61 del Sr. Howitt: Próximo Libro Verde de la Comisión sobre Responsabilidad Social de las Empresas

La Sra. Diamantopoulou responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Howitt y Rübig.

Pregunta 62 de la Sra. Theorin: Igualdad de trato en cuanto a retribución

La Sra. Diamantopoulou responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Theorin.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas que, por falta de tiempo, no han recibido respuesta (63 a 93 y 96 a 112) la recibirán por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrada la parte del turno de preguntas reservada a la Comisión.

(La sesión, suspendida a las 19.30, se reanuda a las 21.05 horas.)

Martes, 15 de mayo de 2001

PRESIDENCIA DEL SR. PROVAN

*Vicepresidente***31. Acuerdo de pesca CEE-Dinamarca, Groelandia * (debate)**

La Sra. Langenhagen presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Pesca, sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la celebración del Cuarto Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (COM(2000) 865 — C5-0028/2001 — 2000/0348(CNS)) (A5-0129/2001).

Intervienen los diputados Fraga Estévez, en nombre del Grupo PPE-DE, Miguélez Ramos, en nombre del Grupo PSE, Busk, en nombre del Grupo ELDR, McKenna, en nombre del Grupo Verts/ALE, Figueiredo, en nombre del Grupo GUE/NGL, Varela Suanzes-Carpegna, presidente de la Comisión PECH, Casaca, Nogueira Román, Cunha, McCartin y el Sr. Fischler, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Acta de 16.5.2001, punto 20.

32. Ampliación a los productos originarios de los países menos avanzados de la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación cuantitativa (debate)

El Sr. Miranda presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2820/98 relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1999 el 31 de diciembre de 2001 con el fin de ampliar a los productos originarios de los países menos avanzados la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación cuantitativa (COM(2000) 561 — C5-0136/2001 — 2000/0239(COS)) (A5-0128/2001).

Intervienen los diputados Kreissl-Dörfler, ponente para opinión de la Comisión AGRI, Ferrer, en nombre del Grupo PPE-DE, Martínez Martínez, en nombre del Grupo PSE, Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR, Lucas, en nombre del Grupo Verts/ALE, Boudjenah, en nombre del Grupo GUE/NGL, Belder, en nombre del Grupo EDD, Howitt, Van den Bos, Rod y el Sr. Lamy, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Acta de 16.5.2001, punto 22.

33. Normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida a bordo *II — Organizaciones de inspección y peritaje de buques y actividades correspondientes de las administraciones marítimas ***II (debate)**

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos recomendaciones para segunda lectura establecidas en nombre de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo.

El Sr. Watts presenta la recomendación para la segunda lectura relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/21/CE del Consejo sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida a bordo, por parte de los buques que utilicen los puertos comunitarios o las instalaciones situadas en aguas bajo jurisdicción de los Estados miembros (control del Estado del puerto) (5179/1/2001 — C5-0074/2001 — 2000/0065(COS)) (A5-0140/2001).

El Sr. Ortuondo Larrea presenta la recomendación para la segunda lectura relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/57/CE del Consejo sobre reglas y estándares comunes para las organizaciones de inspección y peritaje de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas (5178/1/2001 — C5-0075/2001 — 2000/0066(COD)) (A5-0144/2001).

Martes, 15 de mayo de 2001

Intervienen los diputados Jarzembowski, en nombre del Grupo PPE-DE, Piecyk, en nombre del Grupo PSE, Pohjamo, en nombre del Grupo ELDR, Bouwman, en nombre del Grupo Verts/ALE, Meijer, en nombre del Grupo GUE/NGL, Musumeci, en nombre del Grupo UEN, Souchet, no inscrito, Langenhagen, Thors, Stenmarck, Ojeda Sanz, Lisi, Pérez Álvarez y la Sra. de Palacio, Vicepresidenta de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Acta de 16.5.2001, puntos 14 y 15.

34. Instauración de un certificado de conductor uniforme *I (debate)**

El Sr. Van Dam presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo, sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 881/92 del Consejo relativo al acceso al mercado de los transportes de mercancías por carretera en la Comunidad, que tengan como punto de partida o de destino el territorio de un Estado miembro o efectuados a través del territorio de uno o más Estados miembros, en lo que se refiere a un certificado de conductor uniforme (COM(2000) 751 — C5-0638/2000 — 2000/0297(COD)) (A5-0151/2001).

Intervienen los diputados Grosch, en nombre del Grupo PPE-DE, Piecyk, en nombre del Grupo PSE, Bouwman, en nombre del Grupo Verts/ALE y la Sra. de Palacio, Vicepresidenta de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Acta de 16.5.2001, punto 16.

35. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana está establecido (documento «Orden del día» PE 303.622/OJME).

36. Cierre de la sesión

El Sr. Presidente levanta la sesión a las 23.25 horas.

Julian Priestley
Secretario General

Nicole Fontaine
Presidenta

Martes, 15 de mayo de 2001

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Abitbol, Adam, Agag Longo, Ahern, Ainardi, Alavanos, Almeida Garrett, Andersson, Andreasen, Andrews, Andria, Aparicio Sánchez, Arvidsson, Auroi, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bakopoulos, Balfe, Baltas, Banotti, Barón Crespo, Bastos, Bautista Ojeda, Bayrou, Beazley, Belder, Berend, Berenguer Fuster, Berès, Van den Berg, Berger, Berlato, Bernié, Berthu, Bethell, Beysen, Bigliardo, Blak, Blokland, Bodrato, Böge, Bösch, von Boetticher, Bonde, Bonino, Bordes, Van den Bos, Boudjenah, Boumediene-Thiery, Bouwman, Bowe, Bowis, Bradbourn, Breyer, Brie, Brok, Buitengeweg, Bullmann, Van den Burg, Bushill-Matthews, Busk, Butel, Callanan, Camisón Asensio, Campos, Camre, Cappato, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Caullery, Cauquil, Caveri, Cederschiöld, Celli, Cercas, Ceyhun, Chichester, Clegg, Cocilovo, Coelho, Cohn-Bendit, Collins, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Cornillet, Corrie, Costa Paolo, Costa Neves, Coûteaux, Cox, Crowley, Cunha, Cushnahan, Van Dam, Damião, Darras, Dary, Daul, Davies, De Clercq, Decourrière, Dehousse, Dell'Alba, Della Vedova, Deprez, De Rossa, De Sarnez, Désir, De Veyrac, Di Lello Finuoli, Dimitrakopoulos, Di Pietro, Doorn, Dover, Doyle, Ducarme, Dührkop Dührkop, Duff, Duhamel, Duin, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Echerer, Elles, Eriksson, Esclopé, Esteve, Ettl, Evans Jillian, Evans Jonathan, Evans Robert J.E., Färm, Fatuzzo, Fava, Ferber, Fernández Martín, Ferreira, Ferrer, Ferri, Fiebigger, Figueiredo, Fiori, Fitzsimons, Flautre, Flesch, Florenz, Folias, Fontaine, Ford, Formentini, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Frahm, Fraise, Friedrich, Fruteau, Gahler, Gahrton, Gallagher, Garaud, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Gemelli, Ghilardotti, Gill, Gillig, Gil-Robles Gil-Delgado, Glante, Glase, Goebbels, Goepel, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, Goodwill, Gorostiaga Atxalandabaso, Graefe zu Baringdorf, Graça Moura, Gröner, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Guy-Quint, Haarder, Hänsch, Hager, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hazan, Heaton-Harris, Hedkvist Petersen, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Herzog, Hieronymi, Hoff, Honeyball, Hortefeux, Howitt, Hudghton, Hughes, Huhne, Van Hulten, Hulthén, Hyland, Iivari, Ilgenfritz, Imbeni, Inglewood, Isler Béguin, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Jensen, Jöns, Jonckheer, Jové Peres, Junker, Karamanou, Karas, Karlsson, Katiforis, Kaufmann, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Keßler, Khanbhai, Kindermann, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korakas, Korhola, Koukiadis, Koulourianos, Krarup, Kratsa-Tsagaropoulou, Krehl, Kreissl-Dörfler, Krivine, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhne, Kuntz, Van der Laan, Lage, Lagendijk, Laguiller, Lalumière, Lamassoure, Lambert, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, de La Perrière, Laschet, Lavarra, Lechner, Lehne, Leinen, Le Pen, Liese, Linkohr, Lipietz, Lisi, Lucas, Ludford, Lulling, Lund, Lynne, Maat, Maaten, McAvan, McCarthy, McCartin, McCormick, McKenna, McMillan-Scott, McNally, Madelin, Maes, Maij-Weggen, Malliori, Malmström, Manders, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Mantovani, Marchiani, Marini, Marinos, Markov, Marques, Marset Campos, Martelli, Martens, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martin Hugues, Martinez, Martínez Martínez, Mastorakis, Mathieu, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Medina Ortega, Meijer, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Menrad, Messner, Miguélez Ramos, Miller, Miranda, Modrow, Mombaur, Montfort, Moraes, Moreira Da Silva, Morgantini, Morillon, Müller Emilia Franziska, Müller Rosemarie, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Niebler, Nisticò, Nobilia, Nogueira Román, Novelli, Obiols i Germà, Ojeda Sanz, Olsson, Onesta, Oomen-Ruijten, Oostlander, Ortuondo Larrea, O'Toole, Paasilinna, Pacheco Pereira, Paciotti, Pack, Paisley, Palacio Vallelersundi, Pannella, Papayannakis, Parish, Patakis, Patrie, Paulsen, Peijs, Pérez Álvarez, Pérez Royo, Perry, Pesälä, Piecyk, Piétrasanta, Pirkker, Pittella, Plooi-van Gorsel, Podestà, Poettering, Pohjamo, Poignant, Poli Bortone, Pomés Ruiz, Poos, Posselt, Prets, Procacci, Pronk, Provan, Puerta, Purvis, Queiró, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Raymond, Read, Redondo Jiménez, Ribeiro e Castro, Riis-Jørgensen, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rod, Rodríguez Ramos, De Roo, Rothe, Rothley, Roure, Rovsing, Rübig, Rühle, Ruffolo, Sacconi, Sacrédeus, Saïfi, Sakellariou, Salafraña Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sanders-Ten Holte, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scallon, Scarbonchi, Scheele, Schleicher, Schmid Gerhard, Schmid Herman, Schmidt, Schmitt, Schnellhardt, Schörling, Schröder Ilka, Schröder Jürgen, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Segni, Seguro, Seppänen, Sichrovsky, Simpson, Sjöstedt, Skinner, Smet, Sörensen, Sommer, Sornosa Martínez, Souchet, Souladakos, Sousa Pinto, Speroni, Staes, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sterckx, Stevenson, Stihler, Stockmann, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Swiebel, Swoboda, Sylla, Tannock, Terrón i Cusí, Theato, Theorin, Thomas-Mauro, Thorning-Schmidt, Thors, Thyssen, Titford, Titley, Torres Marques, Trakatellis, Trentin, Tsatsos, Turco, Turmes, Uca, Vachetta, Väyrynen, Vairinhos, Valdivielso de Cué, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Vander Taelen, Vanhecke, Van Hecke, Van Lancker, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vinci, Virrankoski, Vlasto, Voggenhuber, Volcic, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wenzel-Perillo, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Wuori, Wurtz, Wyn, Wynn, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener, Zorba, Zrihen

Martes, 15 de mayo de 2001

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL

Informe van Hulten A5-0154/2001

Enmienda 13

A favor: 211

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

NI: Berthu, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jackson, Jeggel, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

En contra: 270

EDD: Blokland, Bonde, van Dam

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebig, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Inglewood

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Dehousse, De Rossa, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, O'Toole,

Martes, 15 de mayo de 2001

Paasilinna, Patrie, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, MacCormick, Maes, Messner, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Abstención: 6

EDD: Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

PPE-DE: Maat

TDI: Vanhecke

Informe van Hulten A5-0154/2001

Enmienda 12

A favor: 243

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeltdt Bergman, Grosch, Grossetête, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Thomassou, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

UEN: Andrews, Berlato, Caullery, Collins, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, MacCormick, Maes, Messner, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Martes, 15 de mayo de 2001

En contra: 234

EDD: Blokland, van Dam

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Dehousse, De Rossa, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Piecyk, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco

UEN: Camre

Verts/ALE: Buitenweg, Graefe zu Baringdorf, Hudghton

Abstención: 6

EDD: Bonde, Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

TDI: Vanhecke

Informe van Hulten A5-0154/2001

Resolución

A favor: 474

EDD: Abitbol, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Koulourianos, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

Martes, 15 de mayo de 2001

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Dehousse, De Rosa, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Turco

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, MacCormick, Maes, Messner, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 7

EDD: Titford

GUE/NGL: Kaufmann

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez

Abstención: 10

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Korakas, Krivine, Laguiller, Patakis, Vachetta

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Maat

TDI: Vanhecke

Martes, 15 de mayo de 2001

Informe Florenz A5-0146/2001

Enmienda 16

A favor: 206

NI: Berthu, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushman, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martínez, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

En contra: 283

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraise, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Fiori, Sacrédeus, Wuermeling

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Roure, Sacconi, Sakellariou,

Martes, 15 de mayo de 2001

Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, McCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Abstención: 11

EDD: Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

PSE: Rothley

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Turco

UEN: Caullery

Informe Florenz A5-0146/2001

Enmienda 29, primera parte

A favor: 131

ELDR: Andreasen, Busk, Cox, Ducarme, Dybkjær, Flesch, Haarder, van der Laan, Malmström, Manders, Mulder, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, Fraise, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, de La Perrière, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: García-Orcóyen Tormo, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Andersson, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, Caudron, Dehousse, Färm, Görlach, Hedkvist Petersen, Hulthén, Karlsson, Koukiadis, Lund, Miller, Myller, Paasilinna, Prets, Scheele, Theorin, Van Brempt, Van Lancker, Zrihen

TDI: Vanhecke

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, McCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 357

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Beysen, Caveri, Costa Paolo, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Formentini, Gasòliba i Böhm, Ludford, Lynne, Maaten, Newton Dunn, Pohjamo, Thors, Virrankoski

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans

Martes, 15 de mayo de 2001

Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Bowe, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Katiforis, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Hyland, Marchiani, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Abstención: 12

EDD: Bonde, Titford

TDI: Bigliardo, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco

Informe Florenz A5-0146/2001

Enmienda 29, segunda parte

A favor: 98

ELDR: Andreassen, Busk, Caveri, Cox, Ducarme, Dybkjær, Haarder, Malmström, Manders, Olsson, Paulsen, Pesälä, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, de La Perrière, Souchet

PPE-DE: Sacrédeus, Wijkman

PSE: Thorning-Schmidt

Vers/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, McCormick, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Martes, 15 de mayo de 2001

En contra: 381**EDD:** Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**ELDR:** Beysen, van den Bos, Costa Paolo, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Formentini, Gasòliba i Böhm, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Newton Dunn, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Sanders-ten Holte, Thors, Virrankoski**NI:** Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Montfort, Raschhofer, Thomas-Mauro**PPE-DE:** Agag Longo, Andria, Arvidsson, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener**PSE:** Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulsten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen**UEN:** Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni**Abstención: 14****EDD:** Bonde, Titford**ELDR:** Mulder**TDI:** Bigliardo, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

Martes, 15 de mayo de 2001

Informe Florenz A5-0146/2001

Enmienda 30

A favor: 136

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Blak, Dehousse, Lund, Thorning-Schmidt, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 352

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

NI: Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushman, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folia, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gargani, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhan, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damão, Daras, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann

Martes, 15 de mayo de 2001

Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Walter, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Abstención: 7

EDD: Bonde, Titford

NI: Garaud

TDI: Cappato, Della Vedova, Dupuis, Turco

Informe Florenz A5-0146/2001

Enmienda 31

A favor: 133

EDD: Bonde

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perrière, Montfort, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Gargani, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Blak, Lund, Thorning-Schmidt

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Le Pen, Vanhecke

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schöring, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 354

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Thors

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar,

Martes, 15 de mayo de 2001

Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Näir, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Abstención: 5

EDD: Titford

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

TDI: Cappato, Della Vedova, Turco

Informe Florenz A5-0146/2001

Enmienda 32, segunda parte

A favor: 123

EDD: Bonde, Coûteaux

ELDR: Andreasen, van den Bos, Busk, Caveri, Dybkjær, Flesch, Haarder, van der Laan, Malmström, Mulder, Olsson, Paulsen, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebig, Figueiredo, Frahm, Fraise, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Graça Moura, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Andersson, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, Dehousse, Ettl, Färm, Hedkvist Petersen, Hulthén, Karlsson, Lund, Myller, Prets, Scheele, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Van Brempt, Van Lancker, Zrihen

UEN: Camre

Martes, 15 de mayo de 2001

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, McCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 362

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Beysen, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Gasòliba i Böhm, Ludford, Lynne, Maaten, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Sanders-ten Holte, Thors, Virrankoski, Watson

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Bowe, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Evans Robert J.E., Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poos, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba

TDI: Bigliardo, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Caullery, Collins, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Abstención: 17

EDD: Titford

ELDR: Formentini, Manders

Martes, 15 de mayo de 2001

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: Garaud

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Turco

Informe Florenz A5-0146/2001

Enmienda 32, tercera parte

A favor: 100

EDD: Bonde

ELDR: Andreasen, van den Bos, Busk, Caveri, Dybkjær, Haarder, van der Laan, Malmström, Mulder, Olsson, Paulsen, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Sacrédeus, Wijkman

PSE: Karlsson, Marinho, Thorning-Schmidt

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, McCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sørensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 376

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond

ELDR: Beysen, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Flesch, Gasòliba i Böhm, Ludford, Lynne, Maaten, Newton Dunn, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Sanders-ten Holte, Thors, Virrankoski, Watson

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Røvsing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

Martes, 15 de mayo de 2001

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Corbett, Corbey, Damião, Darras, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Caullery, Collins, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Abstención: 17

EDD: Coûteaux, Titford

ELDR: Esteve, Formentini, Manders

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: Garaud

TDI: Bigliardo, Dell'Alba, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Vanhecke

Informe Florenz A5-0146/2001

Enmienda 33, primera parte

A favor: 284

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Pataki, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perrière, Montfort, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Sacrédeus, Wijkman

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez

Martes, 15 de mayo de 2001

Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 209

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Bowe

TDI: Martelli

UEN: Andrews, Berlato, Caullery, Collins, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Abstención: 10

EDD: Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: Garaud

PSE: Rothley

TDI: Cappato, Della Vedova, Dupuis, Turco

Martes, 15 de mayo de 2001

Informe Florenz A5-0146/2001**Enmienda 33, segunda parte****A favor: 291****EDD:** Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond**ELDR:** Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz**NI:** Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro**PPE-DE:** Sacrédeus, Wijkman**PSE:** Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Rossa, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Näir, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen**TDI:** Bigliardo, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke**UEN:** Camre**Verts/ALE:** Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn**En contra: 195****EDD:** Abitbol, Belder, Blokland, Coûteaux, van Dam**PPE-DE:** Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler,

Martes, 15 de mayo de 2001

Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Bowe

UEN: Berlato, Caullery, Collins, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni

Abstención: 2

EDD: Titford

PSE: Rothley

Informe Florenz A5-0146/2001

Enmienda 34

A favor: 280

EDD: Bonde, Coûteaux

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Sacrédeus, Wijkman

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Volcic, Walter, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Martes, 15 de mayo de 2001

En contra: 207**EDD:** Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**ELDR:** Thors**NI:** Montfort

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Van Brempt**UEN:** Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni**Abstención: 14****EDD:** Titford**PSE:** Rothley**TDI:** Bigliardo, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Turco, Vanhecke**Informe Florenz A5-0148/2001****Enmienda 93****A favor: 264****EDD:** Bonde

ELDR: Andreasen, van den Bos, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Thors, Väyrynen, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso**PPE-DE:** Deprez, Sacrédeus, Wijkman

Martes, 15 de mayo de 2001

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 228

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Beysen, Busk, De Clercq, Gasòliba i Böhm, Manders, Mulder, Sterckx, Virrankoski, Wiebenga

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Sarnez, De Veyrac, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaw, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Valleri, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Goebbels, Poos

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Le Pen, Martinez

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Martes, 15 de mayo de 2001

Abstención: 17**EDD:** Titford**GUE/NGL:** Bordes, Cauquil, Laguiller**NI:** Berthu, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro**PSE:** Rothley**TDI:** Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Turco, Vanhecke**UEN:** Caullery**Informe Breyer A5-0135/2001****Enmienda 27, primera parte****A favor: 296****EDD:** Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**ELDR:** Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz**NI:** Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer**PPE-DE:** Deprez, Grosch, Redondo Jiménez, Sacrédeus, Wijkman**PSE:** Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen**UEN:** Caullery, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni**Verts/ALE:** Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn**En contra: 196****EDD:** Belder, Blokland, van Dam**NI:** Thomas-Mauro

Martes, 15 de mayo de 2001

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtoul, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Fitzsimons, Hyland, Queiró

Abstención: 16

EDD: Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: de La Perrière, Montfort, Souchet

TDI: Bigliardo, Cappato, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Turco, Vanhecke

Informe Breyer A5-0135/2001

Enmienda 27, segunda parte

A favor: 94

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Schmidt

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PSE: Blak, Bowe, Lund, Thorning-Schmidt

UEN: Camre

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Martes, 15 de mayo de 2001

En contra: 394**EDD:** Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

NI: Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallesund, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Fitzsimons, Hyland, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Abstención: 16**EDD:** Titford**GUE/NGL:** Bordes, Cauquil, Laguiller**NI:** de La Perriere, Montfort, Souchet**PPE-DE:** Sacrédeus, Wijkman**TDI:** Bigliardo, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Vanhecke

Martes, 15 de mayo de 2001

Informe von Wogau A5-0165/2001

Enmienda 19

A favor: 78

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasdliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Sylla, Uca, Wurtz

PPE-DE: Schmitt

UEN: Andrews, Fitzsimons, Hyland

Verts/ALE: Bouwman, Celli, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Lambert, Messner, Staes, Wuori, Wyn

En contra: 391

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Riis-Jørgensen

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Eriksson, Korakas, Laguiller, Patakis, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant,

Martes, 15 de mayo de 2001

Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, Cappato, Della Vedova, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Camre, Caullery, Collins, Crowley, Marchiani, Pasqua, Queiró, Segni

Abstención: 39

EDD: Bonde, Titford

GUE/NGL: Fraisse, Krivine, Vachetta

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

TDI: Dell'Alba, Dupuis, Martelli

UEN: Berlato, Poli Bortone, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Breyer, Buitenweg, Echerer, Evans Jillian, Gahrton, Hautala, Isler Béguin, Lagendijk, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Voggenhuber

Informe von Wogau A5-0165/2001

Considerando D

A favor: 357

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Brok, Carlsson, Cederschiöld, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doyle, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Folias, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Pírker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rosa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter,

Martes, 15 de mayo de 2001

Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Pittella, Poignant, Poos, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Crowley, Fitzsimons, Hyland

Verts/ALE: Breyer, Graefe zu Baringdorf, Messner, Onesta, Schörling, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori

En contra: 99

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferri, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Khanbhai, Kirkhope, Nicholson, Parish, Perry, Provan, Purvis, Scallon, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Van Orden, Vatanen

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco

UEN: Andrews, Camre, Caullery, Marchiani, Pasqua, Queiró, Segni

Verts/ALE: Schröder Ilka, Wyn

Abstención: 34

EDD: Titford

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Martens

TDI: Martelli

UEN: Berlato, Poli Bortone, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensen

Informe von Wogau A5-0165/2001

Enmienda 28

A favor: 248

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Brie, Fiebiger, Fraisse

PPE-DE: Arvidsson, Grosch, Stenmarck

Martes, 15 de mayo de 2001

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Näir, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Fitzsimons, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 218

EDD: Abitbol, Belder, Blokland, van Dam

GUE/NGL: Bakopoulos, Bordes, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Korakas, Laguiller, Manisco, Pataakis, Seppänen, Sjöstedt

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Majj-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Ford

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco

UEN: Camre, Marchiani

Martes, 15 de mayo de 2001

Abstención: 42

EDD: Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond, Titford

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Boudjenah, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

TDI: Martelli, Vanhecke

UEN: Caullery, Pasqua, Segni

Informe von Wogau A5-0165/2001

Enmienda 2

A favor: 467

EDD: Belder, Blokland, Bonde, van Dam

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebig, Figueiredo, Frahm, Fraise, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Nair,

Martes, 15 de mayo de 2001

Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

TDI: Vanhecke

UEN: Berlato, Caullery, Fitzsimons, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 34

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Korakas, Laguiller, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Garaud, Montfort

PPE-DE: Andria, Arvidsson, Carlsson, Cederschiöld, Grönfeldt Bergman, Stenmarck, von Wogau

PSE: Ford, Scheele

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Turco

UEN: Camre, Marchiani, Pasqua

Abstención: 11

EDD: Titford

GUE/NGL: Patakis

TDI: de Gaulle, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Hyland

Informe von Wogau A5-0165/2001

Enmienda 13

A favor: 262

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Patakis

NI: Berthu, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtoul, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garriga

Martes, 15 de mayo de 2001

Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Ford, Hughes, Marinho

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Turco

UEN: Andrews, Camre, Caullery, Fitzsimons, Hyland, Marchiani, Pasqua

En contra: 243

ELDR: Flesch

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Fiebigel, Figueiredo, Frahm, Fraise, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Garaud

PPE-DE: García-Orcóyen Tormo, Radwan

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, Malliori, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Soulidakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

TDI: de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Berlato, Collins, Crowley, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Martes, 15 de mayo de 2001

Abstención: 5**EDD:** Bonde, Titford**GUE/NGL:** Eriksson**PSE:** Mann Erika**TDI:** Martelli**Informe von Wogau A5-0165/2001****Enmienda 5****A favor: 254****EDD:** Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**ELDR:** Thors**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz**NI:** Berthu, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro**PSE:** Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulsten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen**TDI:** de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez**UEN:** Berlato, Camre, Caullery, Fitzsimons, Hyland, Marchiani, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni**Verts/ALE:** Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Legendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn**En contra: 247****EDD:** Belder, Blokland, van Dam**ELDR:** Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Bordes, Cauquil, Korakas, Laguiller**NI:** Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

Martes, 15 de mayo de 2001

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Roving, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wiermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Turco

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Pasqua, Queiró

Abstención: 5

EDD: Bonde, Titford

GUE/NGL: Patakis

NI: Garaud

TDI: Martelli

Informe von Wogau A5-0165/2001

Enmienda 30

A favor: 190

EDD: Abitbol, Bonde, Coûteaux, Kuntz

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

PSE: Andersson, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carrilho, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Gröner, Guy-Quint, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hughes, van Hulten, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kessler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Rothe, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Walter, Weiler, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

Martes, 15 de mayo de 2001

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 301

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasdliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

NI: Berthu, Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Carraro, Gill, Goebbels, Görlach, Hänsch, Hoff, Honeyball, Krehl, Kuckelkorn, Lage, McAvan, McCarthy, Martin David W., Miller, Müller Rosemarie, Murphy, O'Toole, Poos, Prets, Rapkay, Read, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Titley, Volcic, Watts, Whitehead

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Fitzsimons, Hyland, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Abstención: 11

EDD: Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

PPE-DE: Wijkman

PSE: Hulthén, Iivari, Kuhne, Randzio-Plath, Rothley

UEN: Marchiani

Martes, 15 de mayo de 2001

Informe von Wogau A5-0165/2001

Enmienda 6

A favor: 208

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Bakopoulos, Meijer

PPE-DE: Hermange

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 250

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Andreassen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Di Lello Finuoli, Laguiller, Manisco

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushman, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóy Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaw, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer,

Martes, 15 de mayo de 2001

Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

TDI: Cappato, Dell'Alba, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Andrews, Camre, Collins, Crowley, Fitzsimons, Hyland, Queiró, Segni

Abstención: 45

EDD: Bonde, Titford

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Boudjenah, Brie, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Markov, Marset Campos, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

PSE: Mann Erika

TDI: Martelli

UEN: Berlato, Caullery, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro

Informe von Wogau A5-0165/2001

Enmienda 24

A favor: 210

GUE/NGL: Bakopoulos, Eriksson, Fraisse, Meijer, Seppänen, Sjöstedt

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger

PPE-DE: Kratsa-Tsagaropoulou

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehoussé, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulsten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Näir, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Fitzsimons, Hyland, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Jonckheer, Lagendijk, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wynn

Martes, 15 de mayo de 2001

En contra: 254

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreassen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Di Lello Finuoli, Korakas, Krivine, Laguiller, Manisco, Patakis

NI: Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Valleresundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Camre

Verts/ALE: Schröder Ilka

Abstención: 34

EDD: Titford

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Boudjenah, Brie, Fiebigel, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Maset Campos, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

TDI: Martelli

UEN: Caullery, Marchiani

Verts/ALE: Gahrton, Lambert

Martes, 15 de mayo de 2001

Informe von Wogau A5-0165/2001**Apartado 12, primera parte****A favor: 405****EDD:** Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond**ELDR:** Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Bakopoulos, Fraisse**NI:** Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer**PPE-DE:** Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hatzidakis, Hernández Mollar, Hieronymi, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafraña Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener**PSE:** Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Dehousse, De Rossa, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen**TDI:** Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Turco, Vanhecke**UEN:** Andrews, Camre, Caullery, Crowley, Fitzsimons, Hyland, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni**Verts/ALE:** Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Martes, 15 de mayo de 2001

En contra: 39

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Korakas, Krivine, Laguiller, Manisco, Meijer, Patakis, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Elles, Foster, Hermange, Hortefeux, Jackson, Mauro, Smet

PSE: Berès, Carlotti, Caudron, Darras, Désir, Duhamel, Ferreira, Fruteau, Garot, Gillig, Guy-Quint, Patrie, Poignant, Roure

TDI: Cappato, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez

Abstención: 55

EDD: Titford

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Boudjenah, Brie, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Marset Campos, Modrow, Puerta, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Chichester, Dover, Evans Jonathan, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Khanbhai, Kirkhope, Nicholson, Parish, Perry, Provan, Purvis, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Van Orden

UEN: Marchiani

Verts/ALE: Gahrton

Informe von Wogau A5-0165/2001

Apartado 12, segunda parte

A favor: 218

EDD: Abitbol, Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Andreassen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasdliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

NI: Hager, Ilgenfritz

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Sudre, Suominen, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

Martes, 15 de mayo de 2001

PSE: Marinho**TDI:** Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Turco**UEN:** Andrews, Camre, Crowley, Fitzsimons, Hyland, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni**Verts/ALE:** Celli, Voggenhuber**En contra: 243****EDD:** Bernié, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Patakis, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz**PPE-DE:** Bradbourn, Bushill-Matthews, Evans Jonathan, Inglewood, Jackson, Konrad, Méndez de Vigo, Perry, Stenzel**PSE:** Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zorba, Zrihen**TDI:** de Gaulle, Le Pen, Martinez**UEN:** Caullery, Marchiani**Verts/ALE:** Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn**Abstención: 34****EDD:** Bonde, Titford**GUE/NGL:** Koulourianos**NI:** Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro**PPE-DE:** Beazley, Bowis, Callanan, Chichester, Dover, Elles, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Khanbhai, Kirkhope, Nicholson, Parish, Provan, Purvis, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Van Orden**TDI:** Vanhecke**UEN:** Berlato

Martes, 15 de mayo de 2001

Informe von Wogau A5-0165/2001

Enmienda 7

A favor: 237

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Olsson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Eriksson, Fiebigler, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Thomas-Mauro

PPE-DE: Kratsa-Tsagaropoulou

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Pérez Royo, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Pasqua, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 243

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasóliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Di Lello Finuoli, Krivine, Laguiller, Manisco

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo

Martes, 15 de mayo de 2001

Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Turco

UEN: Andrews, Crowley, Fitzsimons, Hyland

Abstención: 21

EDD: Titford

ELDR: Ducarme

GUE/NGL: Korakas, Patakis

NI: Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Souchet

PSE: Mann Erika

TDI: de Gaulle, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Vanhecke

UEN: Berlato, Camre, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Informe von Wogau A5-0165/2001

Enmienda 25

A favor: 390

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Fraisse, Meijer

NI: Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Andria, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jeggle, Karas, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Sudre, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras,

Martes, 15 de mayo de 2001

Dehousse, De Rossa, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Näir, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Soulidakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen

UEN: Camre, Marchiani, Pasqua

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 81

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Bakopoulos, Bordes, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Korakas, Krivine, Laguiller, Manisco, Seppänen, Sjöstedt

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Arvidsson, Beazley, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Hannan, Harbour, Heaton-Harris, Helmer, Inglewood, Jackson, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Nicholson, Parish, Perry, Provan, Purvis, Scallan, Stenmarck, Stevenson, Stockton, Sturdy, Suominen, Tannock, Van Hecke, Van Orden, Vatanen

PSE: Désir, Ferreira

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez

UEN: Andrews, Crowley, Fitzsimons, Hyland

Verts/ALE: Schröder Ilka

Abstención: 33

EDD: Bonde, Titford

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Boudjenah, Brie, Fiebigier, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Marset Campos, Modrow, Morgantini, Patakis, Puerta, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Souchet

PSE: Martin Hans-Peter

TDI: Martelli, Vanhecke

UEN: Berlato, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Martes, 15 de mayo de 2001

Informe von Wogau A5-0165/2001**Enmienda 8****A favor: 246****EDD:** Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebiger, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Modrow, Morgantini, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Uca, Vachetta, Wurtz**NI:** Berthu, Hager, Ilgenfritz, Kronberger**PPE-DE:** Averoff, Kratsa-Tsagaropoulou, Schnellhardt**PSE:** Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothe, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Tsatsos, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba, Zrihen**UEN:** Camre, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro**Verts/ALE:** Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn**En contra: 241****EDD:** Belder, Blokland, van Dam**ELDR:** Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, van der Laan, Ludford, Lynne, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Bordes, Cauquil, Laguiller**NI:** Garaud**PPE-DE:** Agag Longo, Andria, Arvidsson, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Florenz, Folias, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hatzidakis, Heaton-Harris, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques,

Martes, 15 de mayo de 2001

Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Nicholson, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Scallon, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Ferreira

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews, Crowley, Fitzsimons, Hyland

Abstención: 4

EDD: Titford

GUE/NGL: Korakas, Patakis

NI: Thomas-Mauro

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTOS APROBADOS

1. Emisiones de los vehículos de motor ***I (procedimiento sin debate)

A5-0131/2001

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo relativa a las medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor (COM(2000) 487 – C5-0453/2000 – 2000/0211(COD))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

ARTÍCULO 2, APARTADO 1, PÁRRAFO 1

1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva a más tardar *el 30 de junio de 2001*. Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva a más tardar **9 meses después de su entrada en vigor**. Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Enmienda 2

ANEXO, PUNTO – 1 (nuevo)

Anexo I, cuadro I.5.2, tipo VI (Directiva 70/220/CEE)

– 1. En el cuadro I.5.2, el tipo VI queda modificado de la siguiente manera:

Pruebas de homologación	Vehículos con motor de encendido por chispa de las categorías M y N	Vehículos de encendido espontáneo de las categorías M1 y N1
Tipo VI	Sí (masa máxima ≤ 3,5 t)	—

Enmienda 5

ANEXO, PUNTO 2

Anexo I, punto 5.3.5.1, párrafos tercero y cuarto (Directiva 70/220/CEE)

A partir del 1 de enero de 2002, este punto se aplicará a los tipos nuevos de vehículos de las categorías M1 y N1, clase I, excepto a los vehículos diseñados para transportar a más de seis ocupantes y los vehículos cuya masa máxima exceda de 2 500 kg.

A partir del 1 de enero de 2003, este punto se aplicará a los tipos nuevos de vehículos de la categoría N1, clases II y III, así como a los vehículos diseñados para transportar a más de seis ocupantes y los vehículos cuya masa máxima exceda de 2 500 kg.

Este punto se aplicará a los tipos nuevos de vehículos de las categorías M1 y N1, clase I, excepto a los vehículos diseñados para transportar a más de seis ocupantes y los vehículos cuya masa máxima exceda de 2 500 kg.

A partir del 1 de enero de 2003, este punto se aplicará a los tipos nuevos de vehículos de la categoría N1, clases II y III, a los **tipos nuevos** de vehículos **de la categoría M1** diseñados para transportar a más de seis ocupantes y **a los tipos nuevos** de vehículos **de la categoría M1** cuya masa máxima exceda de 2 500 kg **y sea inferior o igual a 3 500 kg, inclusive**.

⁽¹⁾ DO C 365 E de 19.12.2000, p. 268.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 4

ANEXO, PUNTO 3

Anexo I, punto 5.3.5.2, cuadro (Directiva 70/220/CEE)

Temperatura de la prueba 266 K (-7° C)			
Categoría	Clase	Masa de monóxido de carbono (CO) L ₁ (g/km)	Masa de hidrocarburos (HC) L ₂ (g/km)
M1	—	15	1,8
N1	I	15	1,8
N1	II	27	3,2
	III	34	4,0

Temperatura de la prueba 266 K (-7° C)			
Categoría	Clase	Masa de monóxido de carbono (CO) L ₁ (g/km)	Masa de hidrocarburos (HC) L ₂ (g/km)
M1	—	15	1,8
N1	I	15	1,8
N1	II	24	2,7
	III	30	3,2

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo relativa a las medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor (COM(2000) 487 — C5-0453/2000 — 2000/0211(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 487) ⁽¹⁾,
- Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el artículo 95 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0453/2000),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor y la opinión de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0131/2001),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 365 E de 19.12.2000, p. 268.

Martes, 15 de mayo de 2001

2. Homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos automóviles y sus remolques * (procedimiento sin debate)**

A5-0161/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 108 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos automóviles y sus remolques (10147/2000 – COM(1999) 728 – C5-0669/2000 – 2000/0002(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(1999) 728) ⁽¹⁾,
- Visto el Reglamento nº 108 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos automóviles y sus remolques (10147/2000),
- Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 300, así como con el artículo 310 del Tratado CE (C5-0669/2000),
- Vistos el artículo 86 y el apartado 7 del artículo 97 del Reglamento,
- Vista la recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0161/2001),

1. Emite dictamen conforme sobre la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento;
2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO C 177 E de 27.6.2000, p. 47.

3. Homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos industriales y sus remolques * (procedimiento sin debate)**

A5-0160/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos industriales y sus remolques (10146/2000 – COM(1999) 727 – C5-0666/2000 – 2000/0003(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(1999) 727) ⁽¹⁾,
- Visto el Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de la producción de neumáticos recauchutados para los vehículos industriales y sus remolques (10146/2000),

⁽¹⁾ DO C 212 E de 25.7.2000, p. 79.

Martes, 15 de mayo de 2001

- Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 300, en conexión con el artículo 310 del Tratado CE (C5-0666/2000),
 - Vistos el artículo 86 y el apartado 7 del artículo 97 del Reglamento,
 - Vista la recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0160/2001),
1. Emite dictamen conforme sobre la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento;
 2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.
-

4. Homologación de los neumáticos de los vehículos agrícolas y de sus remolques * (procedimiento sin debate)**

A5-0157/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 106 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los neumáticos de los vehículos agrícolas y de sus remolques (10149/2000 – COM(2000) 160 – C5-0667/2000 – 2000/0051(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(2000) 160) ⁽¹⁾,
 - Visto el Reglamento nº 106 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los neumáticos de los vehículos agrícolas y de sus remolques (10149/2000),
 - Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 300, en conexión con el artículo 310 del Tratado CE (C5-0667/2000),
 - Vistos el artículo 86 y el apartado 7 del artículo 97 del Reglamento,
 - Vista la recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0157/2001),
1. Emite su dictamen conforme sobre la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento;
 2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO C 274 E de 26.9.2000, p. 34.

Martes, 15 de mayo de 2001

5. Homologación de los retrorreflectantes de los vehículos pesados y largos y de sus remolques * (procedimiento sin debate)**

A5-0158/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 104 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los retrorreflectantes de los vehículos pesados y largos y de sus remolques (10145/2000 – COM(2000) 161 – C5-0671/2000 – 2000/0061(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(2000) 161),
 - Visto el Reglamento nº 104 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los retrorreflectantes de los vehículos pesados y largos y de sus remolques (10145/2000),
 - Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 300, en conexión con el artículo 310 del Tratado CE (C5-0671/2000),
 - Vistos el artículo 86 y el apartado 7 del artículo 97 del Reglamento,
 - Vista la recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0158/2001),
1. Emite dictamen conforme sobre la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento;
 2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

6. Homologación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas en lo que se refiere a sus características particulares de fabricación * (procedimiento sin debate)**

A5-0159/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 105 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas en lo que se refiere a sus características particulares de fabricación (10144/2000 – COM(2000) 172 – C5-0668/2000 – 2000/0075(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(2000) 172) ⁽¹⁾,
- Visto el Reglamento nº 105 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas en lo que se refiere a sus características particulares de fabricación (10144/2000),
- Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 300, en conexión con el artículo 310 del Tratado CE (C5-0668/2000),

⁽¹⁾ DO C 274 E de 26.9.2000, p. 76.

Martes, 15 de mayo de 2001

- Vistos el artículo 86 y el apartado 7 del artículo 97 del Reglamento,
 - Vista la recomendación de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0159/2001),
1. Emite dictamen conforme sobre la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento;
 2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

7. Normas de desarrollo de disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 * (procedimiento sin debate)

A5-0154/2001

Proyecto de reglamento (EURATOM, CECA, CE) de la Comisión por el que se modifica el Reglamento nº 3418/93 de la Comisión, de 9 de diciembre de 1993, sobre normas de desarrollo de disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 (SEC(2000) 1890 — C5-0699/2000 — 2000/0901(CNS))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

CONSIDERANDO 14 bis (nuevo)

(14bis) El incremento del umbral de intervención del CCCC debe ser evaluado por el Servicio de auditoría interna de la Comisión y por el Tribunal de Cuentas seis meses después de la entrada en vigor del presente Reglamento. La Comisión va a proponer todas las modificaciones del Reglamento Financiero o de las normas de desarrollo que considere necesarias.

Enmienda 2

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 1, apartado 1 (Reglamento nº 3418/93)

Artículo 1

1. Toda propuesta de programa o acción que ocasione gastos para el presupuesto general de las Comunidades Europeas será objeto de una evaluación previa. Dicha evaluación deberá identificar:

- a) las necesidades que se pretende cubrir
- b) los objetivos *perseguidos*
- c) los resultados previstos y los indicadores *asociados*
- d) el valor añadido de la intervención comunitaria

Artículo 1

1. Toda propuesta de programa o acción que ocasione gastos para el presupuesto general de las Comunidades Europeas será objeto de una evaluación previa. Dicha evaluación deberá identificar:

- a) las necesidades que se pretende cubrir
- b) los objetivos **por lograr**
- c) los resultados previstos y los indicadores **necesarios para su medición**
- d) el valor añadido **previsible** de la intervención comunitaria

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
e) las posibles opciones alternativas,	e) los riesgos asociados a las propuestas y las posibles opciones alternativas,
f) las conclusiones extraídas de experiencias similares ya realizadas,	f) las conclusiones extraídas de experiencias similares ya realizadas,
g) el volumen de los créditos, de los recursos humanos y de los restantes gastos administrativos que deben asignarse en función del principio de coste-eficacia,	g) el volumen de los créditos, de los recursos humanos y de los restantes gastos administrativos que deben asignarse en función del principio de coste-eficacia y de los principios de anualidad y especialidad,
h) el sistema de seguimiento que debe establecerse,	h) el sistema de seguimiento que debe establecerse,
	h bis) el riesgo de fraude (en caso necesario, en colaboración con la OLAF) y los mecanismos de protección frente al fraude.

Enmienda 3

ARTÍCULO 1, PUNTO 7

Artículo 9 bis, apartado 1 (Reglamento nº 3418/93)

El delegante y el delegatario deberán declarar por escrito a su superior jerárquico, antes de proceder a ningún acto de ejecución del presupuesto, cualquier confusión o conflicto de intereses *privados o personales* que pueda existir *con el beneficiario o beneficiarios y que pueda influir en el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones*. El superior jerárquico del delegante o del delegatario confirmará por escrito *bien la existencia (en cuyo caso el acto no podrá realizarse), bien la inexistencia de la confusión o conflicto de intereses*.

El delegante y el delegatario deberán declarar por escrito a su superior jerárquico, antes de proceder a ningún acto de ejecución del presupuesto, cualquier confusión o conflicto de intereses que pueda existir.

Existe confusión o conflicto de intereses cuando quien procede a un acto de ejecución del presupuesto puede, de forma directa o indirecta, obtener ventajas para sí mismo o para personas emparentadas o relacionadas de otro modo con él, o cuando la imparcialidad y objetividad del ejercicio de sus funciones se ve mermada por otras razones.

El superior jerárquico del delegante o del delegatario confirmará por escrito **si, no obstante**, el acto **puede** realizarse. **Se informará de inmediato al interventor sobre cualquier caso de esta índole. El auditor interno verificará todos estos casos periódicamente y al menos una vez al año.**

Enmienda 4

ARTÍCULO 1, PUNTO 8, LETRA d)

Artículo 10, apartado 3 (Reglamento nº 3418/93)

3. Cuando la gestión se realice mediante sistemas informáticos conformes a los apartados 1 y 2, las verificaciones efectuadas por el contable con el fin de validar las operaciones de pago podrán ser completadas por comprobaciones regulares de dichos sistemas.

3. Cuando la gestión se realice mediante sistemas informáticos conformes a los apartados 1 y 2, las verificaciones efectuadas por el contable con el fin de validar las operaciones de pago podrán ser completadas por comprobaciones regulares de dichos sistemas **que, en caso necesario, se efectuarán in situ.**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 5

ARTÍCULO 1, PUNTO 12

Artículo 31 (Reglamento nº 3418/93)

El importe de la indemnización especial contemplada en el apartado 4 del artículo 75 del Reglamento Financiero se elevará mensualmente a:

- a) 137 euros para el contable
- b) 92 euros para los contables adjuntos
- c) 46 euros para los administradores de anticipos, cuando el importe de la administración sea al menos igual o superior a 3 800 euros y su duración, igual o superior a 30 días consecutivos.

Esta indemnización se expresará en euros y el importe correspondiente se abonará en esta misma moneda en el haber de la cuenta de garantía prevista en el artículo 32.

El importe de la indemnización especial contemplada en el apartado 4 del artículo 75 del Reglamento Financiero se elevará mensualmente a **1 euro** y el importe correspondiente se abonará en esta misma moneda en el haber de la cuenta de garantía prevista en el artículo 32.

Enmienda 6

ARTÍCULO 1, PUNTO 14

Artículo 40 bis (Reglamento nº 3418/93)

14) Se inserta el artículo 40 bis siguiente:

Artículo 40 bis

La función de auditoría interna se ejercerá de conformidad con las normas internacionalmente pertinentes. *Los informes de auditoría interna implicarán una estimación de la eficacia de los sistemas de gestión y control, así como un análisis de la calidad de la gestión.*

Estos informes se remitirán a los servicios auditados y a las personas designadas por su institución.

14) Se inserta el siguiente **título**:

V bis. NORMAS APLICABLES AL AUDITOR INTERNO Y A LOS AUDITORES INTERNOS ADJUNTOS

Artículo 43 bis

La función de auditoría interna se ejercerá de conformidad con las normas internacionalmente pertinentes. **El auditor interno verificará** la eficacia de los sistemas de gestión y control, **la regularidad de las operaciones presupuestarias, la observancia de los principios presupuestarios de anualidad y especialidad** así como la calidad de la gestión, **e informará a su institución al respecto.**

Artículo 43 ter

La institución podrá nombrar uno o más auditores internos adjuntos. Éstos dependerán jerárquicamente del auditor interno, quien determinará las competencias en aquéllos delegadas.

Artículo 43 quáter

El auditor interno y los auditores internos adjuntos serán obligatoriamente elegidos por la institución entre los nacionales de los Estados miembros, en razón de su particular competencia.

Artículo 43 quinquies

En el ejercicio de sus funciones de control, el auditor interno gozará de total independencia y sólo será responsable ante la institución. No podrá recibir instruc-

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

ción alguna ni podrá imponérsele ninguna restricción en lo que respecta al ejercicio de las funciones que, en virtud de su nombramiento, le sean conferidas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Financiero.

Dichas disposiciones se aplicarán igualmente a los auditores internos adjuntos, dentro de los límites de la delegación de competencias recibida de su superior jerárquico, el auditor interno.

Artículo 43 sexies

El auditor interno y los auditores internos adjuntos tendrán acceso a todos los documentos justificativos y a cualesquiera otros documentos referentes a sus funciones. Podrán efectuar controles in situ.

Artículo 43 septies

Sin perjuicio de las vías de recurso contempladas en el Estatuto y en el régimen aplicable a los otros agentes, el auditor interno y los auditores internos adjuntos podrán interponer recurso ante el Tribunal de Justicia por cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones. Este recurso habrá de interponerse en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la notificación del acto de que se trate.

El párrafo primero se aplicará a los recursos interpuestos por la institución contra su auditor interno o sus auditores internos adjuntos.

El recurso se instruirá y decidirá en las condiciones previstas en el apartado 5 del artículo 91 del Estatuto.

Artículo 43 octies

Como complemento del informe anual mencionado en el Reglamento Financiero, el auditor interno podrá presentar informes a la institución en cualquier momento y en relación con cualquier tema que tenga implicaciones financieras.

Enmienda 7

ARTÍCULO 1, PUNTO 21

Artículo 82, apartado 2 (Reglamento nº 3418/93)

- 21) En el artículo 82, el párrafo segundo se sustituye por el siguiente texto:

Suprimido

Tanto la creación de administraciones de anticipos como la modificación o reorganización sustancial de sus condiciones de funcionamiento se efectuarán mediante decisión del contable, previa propuesta, debidamente justificada, del ordenador de pagos y previo dictamen favorable del interventor.

Enmienda 8

ARTÍCULO 1, PUNTO 22

Artículo 82, apartado 1 (Reglamento nº 3418/93)

- 22) Se sustituye el párrafo 1 del artículo 83 por el siguiente texto:

Suprimido

El nombramiento de los administradores de anticipos se efectuará por decisión del contable, previa propuesta debidamente justificada del ordenador de pagos.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 9

ARTÍCULO 1, PUNTO 36

Artículo 7, apartado 3 (Reglamento nº 3418/93)

3. Tanto *las solicitudes de dictamen como* las fichas de información serán analizadas por un servicio permanente que *operará bajo* la autoridad de la presidencia del CCCC y *decidirá* cuáles son los expedientes que, en razón de su volumen, de los riesgos que comportan o de su carácter innovador, merecen un examen a fondo por parte del CCCC.

3. Tanto las fichas de información **como las solicitudes de dictamen de los ordenadores con arreglo a la letra g) del artículo 111** serán analizadas por un servicio permanente que **gozará de independencia en el ejercicio de sus funciones de control y sólo estará sujeto a** la autoridad de la presidencia del CCCC. **El servicio formulará una recomendación al CCCC sobre** cuáles son los expedientes que, en razón de su volumen, de los riesgos que comportan o de su carácter innovador, merecen un examen a fondo por parte del CCCC.

Enmienda 12

ARTÍCULO 1, PUNTO 39 bis (nuevo)

Artículo 113 bis (nuevo) (Reglamento nº 3418/93)

39 bis) Se inserta el artículo 113 bis siguiente:

Artículo 113 bis

La institución nombrará a una personalidad externa independiente con experiencia probada en el ámbito de la contratación pública para ejercer la presidencia de la CCCC con un mandato único de cuatro años de duración.

Enmienda 10

ARTÍCULO 1 bis (nuevo)

Artículo 1 bis

Seis meses después de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión y el Tribunal de Cuentas evaluarán e informarán sobre las nuevas modalidades para remitir contratos a la CCCC. En esta evaluación se tendrá en cuenta en particular si el límite previsto en el artículo 107 del Reglamento nº 3418/93 de la Comisión, modificado por el presente Reglamento, se ha establecido a un nivel adecuado. La Comisión presentará estos informes al Parlamento Europeo y al Consejo y, en su caso, propondrá modificaciones al Reglamento Financiero o a las normas de desarrollo. Hasta que se haya realizado la evaluación, se entenderá que el límite es de 200 000 euros.

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el proyecto de reglamento (Euratom, CECA, CE) de la Comisión por el que se modifica el Reglamento nº 3418/93 de la Comisión, de 9 de diciembre de 1993, sobre normas de desarrollo de disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 (SEC(2000) 1890 – C5-0699/2000 – 2000/0901(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión (SEC(2000) 1890),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 139 del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 (C5-0699/2000),
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0154/2001),

Martes, 15 de mayo de 2001

1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su proyecto de reglamento;
3. Pide a la Comisión que se le consulte de nuevo, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

8. Institución de la petición en los albores del siglo XXI (procedimiento sin debate)

A5-0088/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la institución de la petición en los albores del siglo XXI (2000/2026(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 21 y 194 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, por los que se establece el derecho de petición,
 - Vista su Decisión de 9 de marzo de 1994, relativa a las disposiciones y las condiciones generales que regulan la actuación del Defensor del Pueblo ⁽¹⁾,
 - Visto el Acuerdo Interinstitucional de 1989, relativo al derecho de petición ⁽²⁾,
 - Visto el artículo 10 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea sobre cooperación entre las instituciones comunitarias y los Estados miembros,
 - Vista la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 30 de marzo de 1995, sobre la cooperación interinstitucional entre el Parlamento Europeo y el Consejo (Asunto C-65/93) ⁽³⁾,
 - Visto el dictamen del Servicio Jurídico del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2000, relativo a las propuestas de la Comisión de Peticiones para mejorar los métodos de trabajo ⁽⁴⁾,
 - Visto el Anexo VI del Reglamento del Parlamento, en el que se establecen las competencias de las comisiones parlamentarias permanentes,
 - Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, firmada el 7 de diciembre de 2000 ⁽⁵⁾,
 - Visto el artículo 163 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Peticiones (A5-0088/2001),
- A. Recordando que el Tratado de la Unión atribuye a todo ciudadano europeo tanto individual como colectivamente, así como a todas las personas físicas o jurídicas que residan o tengan su sede social en un Estado miembro, el derecho de presentar peticiones al Parlamento Europeo sobre un tema que incida en los ámbitos de actividad de la Unión Europea y que le, o les, concierna directamente,
- B. Considerando que todo ciudadano europeo tiene asimismo el derecho de presentar una queja al Defensor del Pueblo Europeo para denunciar todo caso de mala administración,
- C. Considerando que este derecho debe hacerse más fácil y rápido en su ejercicio y más eficaz y directo en sus resultados, de conformidad con los valores de una democracia pluralista participativa y ciudadana que deben inspirar su acción, la de los Estados miembros y las de las demás instituciones y órganos de la Unión,

⁽¹⁾ DO L 113 de 4.5.1994, p. 15.

⁽²⁾ DO C 120 de 16.5.1989.

⁽³⁾ Rec. 1995, p. I-0643.

⁽⁴⁾ SJ-197/2000, 23.11.2000.

⁽⁵⁾ DO C 364 de 18.12.2000, p. 1.

Martes, 15 de mayo de 2001

- D. Considerando que las peticiones al Parlamento y las quejas a la Comisión y al Defensor del Pueblo Europeo contribuyen de forma significativa al control de la aplicación del Derecho comunitario cada vez que denuncian especialmente infracciones o incumplimientos con respecto al Derecho comunitario o disfunciones y lentitudes administrativas tanto a escala comunitaria como a escala nacional,
- E. Tomando nota de que su Comisión de Peticiones, consciente de las responsabilidades que le corresponden, desea recortar, de acuerdo y en colaboración con las instancias interesadas, la duración registrada para todo el proceso y los plazos fijados para el tratamiento de las peticiones, haciendo de esta manera más rápido, transparente y participativo el procedimiento y sus resultados,
- F. Deseando utilizar plenamente las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información en el interés primero del peticionario, así como de todas las demás instancias y personas de que se trata,
- G. Considerando que durante la pasada década la práctica de la cooperación interinstitucional ha aumentado de forma significativa también en el ámbito de la tramitación de quejas y peticiones presentadas al Parlamento, a la Comisión y al Defensor del Pueblo,
1. Recuerda la importancia especial que concede a la institución de la petición, así como a la del Defensor del Pueblo Europeo, permitiéndole permanecer atentamente a la escucha de la opinión pública europea y de sus esperanzas, así como profundizar su control parlamentario ante las carencias e insuficiencias de las normativas y medidas discrecionales adoptadas sin la menor preocupación hacia el ciudadano;
2. Considera que el ejercicio del derecho concedido al ciudadano europeo de dirigirse al Parlamento y al Defensor del Pueblo constituye otro instrumento con miras a un control *a posteriori* de la aplicación del Derecho comunitario a los casos concretos que permitan denunciar los casos de incumplimiento del Derecho comunitario, especialmente del principio de no discriminación;
3. Opina que debería tomarse en consideración el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales para determinar si se viola el principio de no discriminación;
4. Considera que el deber del Parlamento Europeo de dar curso a las peticiones recibidas, correlativo al derecho del ciudadano europeo, podrá ejercerse tanto más eficazmente cuantas más normas jurídicas y administrativas claras, concretas y transparentes contenga que definan, entre otras cosas, la cooperación que el Parlamento tiene el derecho de pedir al Consejo y a la Comisión y, a través de ellos, a los Estados miembros y a las administraciones nacionales;
5. Compromete al Consejo y a la Comisión Europea para que revisen el Acuerdo interinstitucional de 1989 vinculándolos al Parlamento Europeo, con objeto de acortar los plazos de tramitación de las peticiones y de definir un contexto claro, vinculante y en relación con el seguimiento para la cooperación imprescindible en este tema con el Parlamento;
6. Subraya la necesidad de que, en el futuro, la institución de la petición y de la queja al Defensor del Pueblo Europeo puedan establecer un conjunto codificado de normas administrativas y de procedimiento aplicables dentro de la Unión, con objeto de que los procedimientos sean más expeditivos y transparentes y de que las peticiones prosperen de manera más eficaz en el respeto del Derecho y del principio de la seguridad jurídica; no excluye la necesidad de recurrir en el futuro a instrumentos jurídicos nuevos procedentes de los principios generales aplicables en los Estados miembros;
7. Hace hincapié en que la petición, como derecho del ciudadano europeo, garantizado en los Tratados, cuya plena realización corresponde al Parlamento, interesa en diferentes estadios a numerosos órganos y servicios internos de la Unión; todos ellos deben cooperar, en el respeto de sus competencias y del Derecho, para responder a las quejas dirigidas al Parlamento por los peticionarios;
8. Subraya que las competencias de la Comisión de Peticiones, tal y como se definen en el Anexo VI del Reglamento del Parlamento, deberán adaptarse habida cuenta de la revisión del Acuerdo Interinstitucional sobre el derecho de petición; pide a su Secretario General que presente propuestas que permitan una colaboración óptima entre los servicios de que se trata con objeto de garantizar la mayor eficacia posible del derecho de petición;

Martes, 15 de mayo de 2001

9. Pone de manifiesto un prejuicio favorable a que, en el respeto de los procedimientos en vigor, puedan crearse:
- una red europea que enlace a su Comisión de Peticiones con sus homólogos a escala nacional, con el Defensor del Pueblo Europeo y con los Defensores del Pueblo nacionales y locales,
 - una reunión de estos órganos una vez cada legislatura,
 - un seminario anual de evaluación de la cooperación entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión sobre la base del nuevo Acuerdo interinstitucional;
10. Considera inaceptables los posibles retrasos u obstáculos creados por las diferentes autoridades por lo que se refiere a la puesta a disposición de la Comisión de Peticiones o del Defensor del Pueblo Europeo de información y de explicaciones acerca del contenido de las peticiones de los ciudadanos; como consecuencia de ello considera que la Comisión de Peticiones podrá, en casos urgentes y tras haber concedido un plazo suficiente a las autoridades denunciantes, hacer público este comportamiento negativo antes de proseguir el procedimiento de recurrir a la justicia europea;
11. Considera que resulta urgentemente necesario garantizar el uso óptimo de las nuevas tecnologías de la información en el propio interés de los peticionarios y de todos los usuarios por diferentes conceptos de esta herramienta informática imprescindible, especialmente para mejorar el acceso y el seguimiento de las peticiones mediante bases de datos, en el pleno respeto de la protección de la vida privada y de la información confidencial;
12. Hace hincapié en la necesidad de realizar un examen riguroso de los recursos humanos necesarios para la tramitación eficaz de las peticiones presentadas al Parlamento;
13. Subraya también que el examen de las peticiones en el seno de los distintos servicios debe efectuarse con mayor rapidez. Esto, junto con las demás medidas adoptadas con anterioridad deberán ofrecer a la Comisión de Peticiones la posibilidad de concentrar su trabajo;
14. Subraya la importancia de seguir examinando la cuestión relativa al régimen de lenguas en la Comisión de Peticiones, también con vistas a la ampliación de la UE;
15. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

9. Cuentas de determinadas formas de sociedad ***I

A5-0130/2001

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo en lo que se refiere a las normas de valoración aplicables en las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad (COM(2000) 80 – C5-0106/2000 – 2000/0043(COD))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1
CONSIDERANDO 1

(1) El artículo 32 de la Directiva 78/660/CEE basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 (ahora letra g) del apartado 2 del artículo 44) establece que la valoración de las partidas que figu-

(1) El artículo 32 de la Directiva 78/660/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1978 y relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad establece que la valoración

⁽¹⁾ 1 DO C 311 E de 31.10.2000, p.1.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

ran en las cuentas anuales se basará en el principio del precio de adquisición o del coste de producción.

de las partidas que figuran en las cuentas anuales se basará en el principio del precio de adquisición o del coste de producción.

Enmienda 2

CONSIDERANDO 3

(3) El artículo 29 de la Directiva 83/349/CEE *basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 (ahora letra g) del apartado 2 del artículo 44)* establece que los activos y pasivos comprendidos en la consolidación serán valorados de conformidad con los artículos 31 a 42 y 60 de la Directiva 78/660/CEE.

(3) El artículo 29 de la Directiva 83/349/CEE **del Consejo, de 13 de junio de 1983 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas** establece que los activos y pasivos comprendidos en la consolidación serán valorados de conformidad con los artículos 31 a 42 y 60 de la Directiva 78/660/CEE.

Enmienda 3

CONSIDERANDO 3 bis (nuevo)

(3 bis) El artículo 1 de la Directiva 86/635/CEE del Consejo, de 8 de diciembre de 1986, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras instituciones financieras ⁽¹⁾ establece que los activos y pasivos se valorarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 31 a 42 de la Directiva 78/660/CEE, a no ser que la Directiva 86/635/CEE disponga otra cosa.

⁽¹⁾ DO L 372 de 31.12.1986, p. 1.

Enmienda 4

CONSIDERANDO 4

(4) Las cuentas anuales y consolidadas de los bancos y demás entidades financieras se elaborarán con arreglo a la Directiva 86/635/CEE del Consejo, y las cuentas anuales y consolidadas de las empresas de seguros se elaborarán con arreglo a la Directiva 91/674/CEE del Consejo. Las modificaciones de la presente Directiva no alterarán lo dispuesto en las Directivas 86/635/CEE y 91/674/CEE, pero la Comisión podrá presentar propuestas similares para modificar estas Directivas previa consulta a los comités consultivos pertinentes.

(4) Las cuentas anuales y consolidadas de las empresas de seguros se elaboran con arreglo a la Directiva 91/674/CEE del Consejo, **de 19 de diciembre de 1991, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros ⁽¹⁾. Las modificaciones introducidas en las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE no afectan a lo dispuesto en la Directiva 91/674/CEE, aunque la Comisión puede hacer propuestas similares para modificar esta Directiva** previa consulta al comité consultivo correspondiente.

⁽¹⁾ DO L 374 de 31.12.1991, p. 7.

Enmienda 6

CONSIDERANDO 7

(7) La Comunicación de la Comisión «Armonización contable: una nueva estrategia de cara a la armonización internacional» pide a la Comisión que mantenga la coherencia de las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE *con la evolución de la elaboración de normas de contabilidad internacionales.*

(7) La Comunicación de la Comisión «Armonización contable: una nueva estrategia de cara a la armonización internacional» pide a la Unión Europea que mantenga la coherencia de las Directivas **comunitarias sobre contabilidad** con la evolución de la elaboración de normas de contabilidad internacionales **en particular en el seno del International Accounting Standards Board (IASB).**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 7

CONSIDERANDO 8

(8) Para mantener la coherencia entre las normas de contabilidad reconocidas internacionalmente y las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE es preciso modificar estas directivas para permitir la valoración de determinados activos y pasivos financieros por el valor *razonable*. De este modo, la información de las sociedades europeas se ajustará a la evolución internacional en curso.

(8) Para mantener la coherencia entre las normas de contabilidad reconocidas internacionalmente y las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE y **86/635/CEE**, es preciso modificar estas directivas *de modo que permitan* la valoración de determinados activos y pasivos financieros por el valor *estimado de realización*. De este modo, la información *suministrada por* las sociedades europeas se ajustará a la evolución internacional en curso.

Enmienda 8

CONSIDERANDO 8 bis (nuevo)

(8bis) La modificación de las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE y 86/635/CEE se ajusta a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 13 de junio de 2000, «La estrategia de la UE en materia de información financiera», que propone la utilización de Normas Internacionales de Contabilidad reconocidas para la elaboración de estados financieros consolidados por parte de empresas admitidas a cotización en bolsa. El objeto de dicha modificación es permitir la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad relativa al reconocimiento y la medición de instrumentos financieros.

Enmienda 9

CONSIDERANDO 9

(9) La comparabilidad de la información financiera en el conjunto de la Comunidad hace necesario exigir a los Estados miembros que introduzcan un sistema de contabilidad por el valor *razonable*. Los Estados miembros *podrán* autorizar o *imponer* la adopción de este sistema a todas las sociedades o a *algunas categorías de las mismas*, y para las cuentas anuales y las cuentas consolidadas o sólo *para* las cuentas consolidadas.

(9) La comparabilidad de la información financiera en el conjunto de la Comunidad hace necesario exigir a los Estados miembros que introduzcan un sistema de contabilidad por el valor *estimado de realización* **para determinados instrumentos financieros**. Los Estados miembros **deben** autorizar la adopción de este sistema **por parte de** todas las sociedades o **para determinadas categorías de sociedades sujetas a las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE y 86/635/CEE con respecto a** las cuentas anuales y las cuentas consolidadas o sólo **con respecto a** las cuentas consolidadas. **Además, los Estados miembros debe poder imponer la adopción de este sistema a todas las sociedades o a determinadas categorías de las mismas para las cuentas anuales y consolidadas o sólo para las cuentas consolidadas.**

Enmienda 10

CONSIDERANDO 10

(10) La contabilidad por el valor *razonable* sólo será posible para las partidas sobre las que existe un consenso internacional *suficientemente* desarrollado en cuanto a la pertinencia de la contabilidad por el valor *razonable*. Por tanto, no se aplicará a todos los activos y pasivos financieros.

(10) La contabilidad por el valor estimado de realización sólo *debe ser* posible para las partidas sobre las que existe un consenso internacional **bien** desarrollado en cuanto a la pertinencia de la contabilidad por el valor *estimado de realización*. **En la actualidad existe consenso en el sentido de que el valor contable estimado de realización no debe aplicarse a todos los activos y pasivos financieros, por ejemplo no debe aplicarse a la mayor parte de los relativos a la cartera bancaria (banking book).**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 11

CONSIDERANDO 11

(11) En la memoria deberá figurar determinada información sobre *las partidas* del balance valoradas al valor *razonable*. El informe de gestión indicará los objetivos y *estrategias* de gestión de riesgo de la sociedad en relación con el uso de los instrumentos financieros.

(11) En la memoria *debe* figurar determinada información sobre **los instrumentos financieros** del balance valorados al valor *estimado de realización*. El informe de gestión *debe indicar* los objetivos y **políticas** de gestión de riesgo de la sociedad en relación con el uso de los instrumentos financieros.

Enmienda 12

CONSIDERANDO 11 bis (nuevo)

(11 bis) Los instrumentos financieros derivados pueden tener un impacto significativo en la situación financiera de las empresas. Las indicaciones de los instrumentos financieros derivados y su valor estimado de realización se consideran adecuadas aunque la empresa no utilice una contabilidad por el valor estimado de realización. Para limitar la carga administrativa de las pequeñas empresas, se debe autorizar a los Estados miembros a excluirlas de la obligación de tales indicaciones.

Enmienda 13

CONSIDERANDO 12

(12) La contabilidad de los instrumentos financieros es un capítulo de la información financiera en rápida evolución, y que exige una revisión *periódica*. *Esta revisión se llevará a cabo en el Comité de Contacto sobre las Directivas Contables con el fin de dar a los Estados miembros la oportunidad de comunicar sus experiencias prácticas en materia de contabilidad por el valor razonable.*

(12) La contabilidad de los instrumentos financieros es un capítulo de la información financiera en rápida evolución, y que exige una revisión **por parte de la Comisión sobre la base de las experiencias prácticas** de los Estados miembros en materia de contabilidad por el valor estimado de realización.

Enmienda 14

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 42 bis (Directiva 78/660/CEE)

1) *Por excepción al artículo 32, los Estados miembros podrán autorizar o imponer a todas las sociedades o a determinadas categorías de sociedades la valoración por su valor razonable de todas las partidas del balance, incluidos los instrumentos financieros derivados, salvedad hecha de las partidas enumeradas en el apartado 3.*

1) **No obstante lo dispuesto en el artículo 32, y con arreglo a las condiciones establecidas en los apartados 2 a 4 del presente artículo, los Estados miembros autorizarán o impondrán a todas las sociedades o a determinadas categorías de sociedades la valoración con arreglo al valor estimado de realización de los instrumentos financieros, incluidos los derivados.**

2) *Los Estados miembros podrán limitar la autorización o imposición establecida en el apartado 1 a las cuentas consolidadas, según se definen en la Directiva 83/349/CEE.*

Se podrán limitar dichas autorizaciones o imposiciones a las cuentas consolidadas, según se definen en la Directiva 83/349/CEE.

3) *No se valorarán por su valor razonable las partidas que se citan a continuación:*

2) **A los efectos de la presente Directiva, los contratos sobre productos básicos que den a cada parte contratante el derecho a pagar en efectivo, o mediante otro tipo de instrumento financiero se considerarán también instrumentos financieros derivados excepto cuando:**

a) *partidas del balance que no constituyan instrumentos financieros;*

a) **hayan sido celebrados conforme a los requisitos de venta, compra, o utilización previstos por la sociedad y sigan cumpliéndolos;**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- b) *pasivos, a excepción de aquellos que:*
- i) *formen parte de la cartera de negociación; o bien*
 - ii) *se contabilicen como instrumentos cubiertos por una operación de cobertura, o bien*
 - iii) *sean instrumentos financieros derivados.*
- 4) *No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los Estados miembros podrán:*
- a) *excluir de la valoración por su valor razonable los instrumentos mantenidos hasta su vencimiento que no sean instrumentos financieros derivados;*
 - b) *excluir de la valoración por su valor razonable los préstamos y anticipos generados no mantenidos con fines de negociación;*
 - c) *limitar la valoración por el valor razonable a los instrumentos mantenidos con fines de negociación. En la aplicación de esta limitación, se considerará que todos los instrumentos financieros derivados se mantienen con fines de negociación;*
 - d) *excluir los contratos sobre materias primas cuyo propósito inicial fuera satisfacer las necesidades previstas de compra o uso de la materia prima por parte de la sociedad y cuya liquidación se prevea mediante la entrega de la materia prima.*
- b) **hayan sido pensados para dicho fin desde un principio; y**
- c) **se espera que se liquiden mediante la entrega del producto básico.**
- 3) **El apartado 1 se aplicará a los pasivos que:**
- a) **formen parte de una cartera de negociación; o**
 - b) **sean instrumentos financieros derivados.**
- 4) **La valoración efectuada de conformidad con el apartado 1 no se aplicará a:**
- a) **los instrumentos financieros no derivados mantenidos hasta su vencimiento;**
 - b) **los préstamos y activos exigibles generados por la sociedad y no mantenidos con fines de negociación; y**
 - c) **los intereses en empresas filiales, en empresas asociadas y en asociaciones temporales de empresas, los instrumentos de capital emitidos por la sociedad, los contratos en los que se prevé una contrapartida eventual en una concentración de empresas y otros instrumentos financieros con unas características especiales tales que justifiquen que los instrumentos, según se acepta por regla general, se contabilicen de forma distinta a los demás instrumentos financieros.**
- 5) **No obstante lo dispuesto en el artículo 32, los Estados miembros podrán autorizar la valoración de un activo o de un pasivo, que se considere instrumento cubierto con arreglo a un sistema de contabilidad de cobertura por valor estimado de realización o de una parte determinada de dicho activo o pasivo, al importe que se exija con arreglo a dicho sistema.**

Enmienda 15

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 42 bis (Directiva 78/660/CEE)

- 1) El valor *razonable* contemplado en el artículo 42 bis se determinará con referencia a:
- a) un valor de mercado, en el caso de aquellos *elementos* para los que pueda delimitarse fácilmente un mercado fiable. Cuando no pueda determinarse con facilidad un valor de mercado para un *elemento*, pero sí para sus componentes, el valor de mercado de dicho *elemento* podrá inferirse del de sus componentes; o bien
- 1) El valor *estimado de realización* contemplado en el artículo 42 bis se determinará con referencia a:
- a) un valor de mercado, en el caso de aquellos **instrumentos financieros** para los que pueda *determinarse* fácilmente un mercado fiable. Cuando no pueda determinarse con facilidad un valor de mercado para un **instrumento**, pero sí para sus componentes **o para un instrumento similar**, el valor de mercado de dicho **instrumento** podrá inferirse del de sus componentes **o del instrumento similar**; o bien

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- b) *el* valor obtenido mediante la aplicación de modelos o técnicas de valoración *reconocidos*, en el caso de aquellos *elementos* para los que no pueda delimitarse fácilmente un mercado fiable. Los modelos o técnicas de valoración utilizados deberán proporcionar una aproximación razonable al valor de mercado.
- 2) Aquellos *elementos* que no puedan valorarse de manera fiable *y exenta de error o sesgo significativos* mediante los métodos contemplados en las letras a) y b) del apartado 1 no podrán valorarse por su valor razonable, sino que deberán valorarse con arreglo a lo previsto en los artículos 34 a 42.

- b) **un** valor obtenido mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración **generalmente aceptados**, en el caso de aquellos **instrumentos** para los que no pueda *determinarse* fácilmente un mercado fiable. Los modelos o técnicas de valoración utilizados deberán proporcionar una aproximación razonable al valor de mercado.
- 2) Aquellos **instrumentos financieros** que no puedan valorarse de manera fiable mediante **alguno de** los métodos descritos en **el** apartado 1 **se valorarán** con arreglo a lo previsto en los artículos 34 a 42.

Enmienda 16

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 42 quáter (Directiva 78/660/CEE)

- 1) No obstante lo dispuesto en *el inciso aa)* de la letra c) del apartado 1 del artículo 31, cuando un *elemento del balance se haya valorado por su valor razonable* con arreglo al apartado 1 del artículo 42 bis, toda variación del valor razonable de dicho elemento deberá consignarse en la cuenta de pérdidas y ganancias *a fin de determinar los beneficios o pérdidas del ejercicio*.
- 2) Los Estados miembros podrán autorizar o imponer *que los beneficios o pérdidas sobre un instrumento financiero no mantenido con fines de negociación se reconozcan directamente en el neto patrimonial, en una reserva por valor razonable* En la medida en que se realicen efectivamente, los beneficios o pérdidas sobre los instrumentos de este tipo que se hayan reconocido en el neto patrimonial deberán retirarse de la reserva por valor razonable. Los Estados miembros podrán establecer normas que regulen el uso de la citada reserva.
- 3) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las variaciones del valor razonable de los elementos valorados con arreglo al artículo 42 ter no deberán incluirse en la cuenta de pérdidas y ganancias *a fin de determinar los beneficios o pérdidas del ejercicio, sino que deberán consignarse directamente en la reserva por valor razonable, cuando:*
- a) dichos elementos se contabilicen como instrumentos de cobertura con arreglo a un sistema de contabilidad de operaciones de cobertura que permita no mostrar en la cuenta de pérdidas y ganancias tales variaciones de valor, o

- 1) No obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 31, cuando un **instrumento financiero se haya valorado** con arreglo al artículo 42 **ter**, toda variación del valor *se consignará* en la cuenta de pérdidas y ganancias. **Sin embargo, dicha variación se consignará directamente en el instrumento de capital, en una reserva por valor estimado de realización, cuando:**
- a) los elementos contabilizados sean instrumentos de cobertura con arreglo a un sistema de contabilidad de operaciones de cobertura que permita no reflejar en la cuenta de pérdidas y ganancias la totalidad o parte de tales variaciones de valor, o
- b) tales variaciones de valor se deban a una diferencia de cambio resultante de una partida monetaria que forme parte de la inversión neta de una sociedad en una entidad extranjera.
- 2) Los Estados miembros podrán autorizar o imponer que **una variación del valor sobre** un instrumento financiero **disponible a la venta, distinto de un instrumento financiero derivado**, se **incluya** directamente en el instrumento de capital, en **la** reserva por valor estimado de realización.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- b) tales variaciones de valor se deban a una diferencia de cambio resultante de una partida monetaria que forme parte de la inversión neta de una sociedad en una empresa extranjera dependiente.
- 4) La reserva por valor *razonable contemplada en el apartado 3* deberá reducirse en la medida en que los importes consignados en la misma dejen de ser necesarios para la aplicación de los métodos de valoración en los casos previstos en las letras a) y b) de dicho apartado. Los Estados miembros podrán establecer normas que regulen el uso de la citada reserva.

- 3) La reserva por valor *estimado de realización* **se ajustará cuando** los importes consignados en la misma dejen de ser necesarios para la aplicación de los **apartados 1 y 2**.

Enmienda 17

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 43 bis (Directiva 78/660/CEE)

- 2) Se añaden los siguientes artículos 43 bis, 43 ter y 43 quáter:

Artículo 43 bis

En caso de que se haya aplicado la valoración por el valor razonable de conformidad con el artículo 42 bis, deberán indicarse en la memoria, al menos, los siguientes extremos:

- a) elementos del balance que se hayan contabilizado por su valor razonable;
- b) en caso de que los valores razonables se hayan determinado con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 42 ter, las hipótesis significativas en que se basan los modelos y técnicas de valoración;
- c) el valor razonable y los beneficios o pérdidas reconocidos directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias y en la reserva por valor razonable contemplada en el apartado 3 del artículo 42 quáter, por categoría de elementos contabilizados al valor razonable;
- d) con respecto a la reserva por valor razonable prevista en el apartado 2 del artículo 42 quáter y en el apartado 3 del artículo 42 quáter, un cuadro en el que figuren por separado:
 - i) el importe de la reserva al comienzo del ejercicio;
 - ii) las diferencias consignadas en la reserva durante el ejercicio;
 - iii) los importes traspasos de la reserva durante el ejercicio y la naturaleza de tales traspasos;
 - iv) el importe de la reserva al final del ejercicio.
- e) con respecto a cada categoría de instrumentos financieros derivados, información sobre el alcance y la naturaleza de los instrumentos financieros derivados, y sobre aquellos términos y condiciones importantes que puedan afectar al importe, el calendario y la certidumbre de los futuros flujos de caja.

Artículo 42 quinquies

En caso de que se haya aplicado la valoración **de los instrumentos financieros** por el valor estimado de realización, se indicarán en la memoria:

- a) los principales supuestos en que se basan los modelos y técnicas de valoración **en caso de que los valores estimados de realización se hayan determinado con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 42 ter;**
- b) por categoría de **instrumentos financieros**, el valor *estimado de realización*, **las variaciones del valor** directamente **consignadas** en la cuenta de pérdidas y ganancias, **así como los cambios consignados** en la reserva por valor *estimado de realización*;
- c) con respecto a cada categoría de instrumentos financieros derivados, información sobre el alcance y la naturaleza de los instrumentos, *incluidas aquellas* condiciones importantes que puedan afectar al importe, el calendario y la certidumbre de los futuros flujos de caja; y
- d) **un cuadro en el que se reflejen los movimientos de la reserva por valor estimado de realización durante el ejercicio.**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 18

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículos 43 ter y quáter (Directiva 78/660/CEE)

2) Se añaden los siguientes artículos 43 bis, 43 ter y 43 quáter:

Artículo 43 ter

Cuando se permita a una sociedad hacer uso de la valoración por el valor razonable con arreglo al apartado 1 del artículo 42 bis, pero ésta decida no hacerlo, deberá publicarse, en relación con cada categoría de instrumentos financieros derivados:

a) información sobre el alcance y la naturaleza de los instrumentos financieros derivados, y sobre aquellos términos y condiciones importantes que puedan afectar al importe, el calendario y la certidumbre de los futuros flujos de caja;

b) el valor razonable de los instrumentos financieros derivados.

Artículo 43 quáter

Cuando no se haya aplicado la valoración por el valor razonable de conformidad con el apartado 1 del artículo 42 bis y cuando una sociedad no haya optado por efectuar correcciones de valor respecto de una inmovilización financiera, según lo previsto en el inciso aa) de la letra c) del apartado 1 del artículo 35, y mantenga por tanto en libros dicha inmovilización financiera por un importe superior a su valor razonable, deberá publicar:

a) el valor contable y el valor razonable de los distintos activos, de forma individual u oportunamente agrupados; y

b) los motivos por los que no se ha reducido el valor contable, y la naturaleza de la evidencia en que se basa el convencimiento de que se recuperará dicho valor.

2) En el apartado 1 del artículo 43

a) la referencia del punto 10 a los «artículos 31 y 34 a 42» se sustituye por una referencia a los «artículos 31 y 34 a 42 quáter», y

b) se añade el punto siguiente:

14) En caso de que no se haya aplicado la valoración de los instrumentos financieros con arreglo al valor estimado de realización de conformidad con la sección 7 bis:

a) con respecto a cada categoría de instrumentos financieros derivados:

i) el valor estimado de realización de los instrumentos, en caso de que pueda determinarse mediante alguno de los métodos previstos en el apartado 1 del artículo 42 ter;

ii) información sobre el alcance y la naturaleza de los instrumentos; y

b) con respecto a las inmovilizaciones financieras a que se refiere el artículo 42 bis, por un importe superior a su valor estimado de realización y sin que se haya optado por efectuar correcciones de valor según lo previsto en el inciso aa) de la letra c) del apartado 1 del artículo 35:

i) el valor contable y el valor estimado de realización de los distintos activos, de forma individual o convenientemente agrupados;

ii) los motivos por los que no se ha reducido el valor contable, y los motivos en que se basa el convencimiento de que se recuperará dicho valor.

Enmienda 19

ARTÍCULO 1, PUNTO 2 bis (nuevo)

Artículo 44, apartado 1 (Directiva 78/660/CEE)

2 bis) El texto del apartado 1 del artículo 44 se sustituye por el siguiente texto:

1. Los Estados miembros podrán permitir que las sociedades a las que hace referencia el artículo 11 elaboren una memoria abreviada de sus cuentas desprovista de las indicaciones requeridas en los puntos 5) a 12) y 14), letra a), del apartado 1 del artículo 43. No obstante, deberá indicarse de forma global en la memoria, para todas las partidas en cuestión, la información prevista en el punto 6) del apartado 1 del artículo 43.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 20

ARTÍCULO 1, PUNTO 3

Artículo 46 bis (Directiva 78/660/CEE)

3) Se añade el siguiente Artículo 46 bis:

Artículo 46 bis

Se haya hecho uso o no de la valoración por el valor razonable prevista en la Sección 7a, el informe de gestión deberá contener indicaciones sobre:

- a) los objetivos y estrategias de gestión del riesgo financiero de la sociedad en lo que respecta a su uso de instrumentos financieros, y la manera en que está previsto alcanzar tales objetivos y desarrollar tales estrategias y
- b) la exposición de la sociedad al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de contraparte, riesgo de flujo de caja y riesgo de acontecimientos futuros en relación con su uso de instrumentos financieros.

3) En el apartado 2 del artículo 46 se añade la letra siguiente:

f) con respecto al uso de instrumentos financieros por la sociedad, y cuando resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y ganancias o pérdidas,

- los objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero de la sociedad, incluida la política aplicada para cubrir cada tipo significativo de transacción prevista para la que se utilice la contabilidad de cobertura y
- la exposición de la sociedad al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de flujo de caja.

Enmienda 21

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 bis (nuevo)

Artículo 59 (Directiva 78/660/CEE)

3 bis) En las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 59 se sustituye la referencia a los «artículos 31 a 42» por la referencia a la «Sección 7 o 7 bis».

Enmienda 22

ARTÍCULO 1, PUNTO 4

Artículo 52 bis (Directiva 78/660/CEE)

4) Se añade el siguiente Artículo 52 bis:

Artículo 52 bis

El Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 241 del Tratado, previa propuesta de la Comisión, y en el plazo de tres años después de la adopción de la presente Directiva, examinarán y, si fuera necesario, modificarán los artículos 42 bis, 42 ter, 42 quáter, 43 bis, 43 ter, 43 quáter y 46 bis de la Directiva 78/660/CEE a la luz de la experiencia adquirida en la aplicación de estos artículos y teniendo en cuenta la evolución internacional en materia de contabilidad.

4) Se añade el siguiente artículo:

Artículo 61 bis

A más tardar el 1 de enero de 2007, la Comisión revisará las disposiciones de los artículos 42 bis a 42 quinquies, puntos 10) y 14) del apartado 1 del artículo 43, apartado 1 del artículo 44, letra f) del apartado 2 del artículo 46 y letras a) y b) del apartado 2 del artículo 59 a la luz de la experiencia adquirida en la aplicación de las disposiciones sobre la contabilidad por valor estimado de realización y habida cuenta de la evolución internacional en materia de contabilidad y, si procede, presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de modificación de dichos artículos.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 23 (nuevo)
ARTÍCULO 2, PUNTO – 1
Artículo 29 (Directiva 83/349/CEE)

– 1) El apartado 1 del artículo 29 se sustituye por el texto siguiente:

1. Los elementos del activo y del pasivo comprendidos en las cuentas consolidadas serán valorados según métodos uniformes y de conformidad con las secciones 7 y 7 bis y el artículo 60 de la Directiva 78/660/CEE.

Enmienda 24
ARTÍCULO 2, PUNTO – 1 bis (nuevo)
Artículo 34 (Directiva 83/349/CEE)

– 1 bis) En el artículo 34

a) la referencia del punto 10) a los «artículos 31 y 34 a 42» se sustituye por una referencia a los «artículos 31 y 34 a 42 quáter», y

Enmienda 25
ARTÍCULO 2, PUNTO 1
Artículo 34 bis (Directiva 83/349/CEE)

1) Se añaden los siguientes artículos 34 bis, 34 ter y 34 quáter:

Artículo 34 bis

Si se aplica la valoración por el valor razonable prevista de conformidad con el apartado 1 del artículo 42 bis de la Directiva 78/660/CEE, deberán indicarse en la memoria de las cuentas consolidadas, al menos, los siguiente extremos:

- a) elementos del balance consolidado que se hayan contabilizado por su valor razonable;
- b) en caso de que los valores razonables se hayan determinado con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 42 ter de la Directiva 78/660/CEE, las hipótesis significativas en que se basan los modelos y técnicas de valoración;
- c) el valor razonable y los beneficios o pérdidas reconocidos directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias y en la reserva por valor razonable contemplada en el apartado 3 del artículo 42 quáter de la Directiva 78/660/CEE, por categoría de elementos contabilizados al valor razonable;
- d) con respecto a la reserva por valor razonable prevista en el apartado 2 del artículo 42 quáter y en el apartado 3 del artículo 42 quáter de la Directiva 78/660/CEE, un cuadro en el que figuren por separado:
 - i) el importe de la reserva al comienzo del ejercicio;
 - ii) las diferencias consignadas en la reserva durante el ejercicio;

1) En el artículo 34

b) se añaden los siguientes puntos:

14) En caso de que se haya aplicado la valoración de los instrumentos financieros con arreglo al valor estimado de realización de conformidad con la Sección 7 bis de la Directiva 78/660/CEE:

- a) los principales supuestos en que se basan los modelos y técnicas de valoración en caso de que los valores estimados de realización se hayan determinado con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 42 ter de dicha Directiva;
- b) por categoría de instrumentos financieros, el valor estimado de realización, las variaciones del valor directamente consignadas en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como, de conformidad con el artículo 42 quáter de dicha Directiva, los cambios consignados en la reserva por valor estimado de realización;

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- iii) los importes transferidos de la reserva durante el ejercicio y la naturaleza de tales transferencias;
- iv) el importe de la reserva al final del ejercicio.
- e) con respecto a cada categoría de instrumentos financieros derivados, información sobre el alcance y la naturaleza de los instrumentos *financieros derivados*, y sobre aquellos términos y condiciones importantes que puedan afectar al importe, el calendario y la certidumbre de los futuros flujos de caja.

- c) con respecto a cada categoría de instrumentos financieros derivados, información sobre el alcance y la naturaleza de los instrumentos, *incluidos* aquellos términos y condiciones importantes que puedan afectar al importe, el calendario y la certidumbre de los futuros flujos de caja; y

- d) **un cuadro en el que se reflejen los movimientos de la reserva por valor estimado de realización durante el ejercicio.**

Enmienda 26

ARTÍCULO 2, PUNTO 1

Artículo 34 ter y quáter (Directiva 83/349/CEE)

Artículo 34 ter

Cuando se permita a una sociedad hacer uso de la valoración por el valor razonable con arreglo al apartado 1 del artículo 42 bis, pero ésta decida no hacerlo, deberá publicarse, en relación con cada categoría de instrumentos financieros derivados:

- a) información sobre el alcance y la naturaleza de los instrumentos financieros derivados, y sobre aquellos términos y condiciones importantes que puedan afectar al importe, el calendario y la seguridad de los futuros flujos de caja;
- b) el valor razonable de los instrumentos financieros derivados.

15) En caso de que no se haya aplicado la valoración de los instrumentos financieros con arreglo al valor estimado de realización de conformidad con la sección 7 bis de la Directiva 78/660/CEE,

- a) respecto a cada categoría de instrumentos derivados:
 - i) el valor estimado de realización de los instrumentos, **en caso de que pueda determinarse mediante alguno de los métodos previstos en el apartado 1 del artículo 42 ter de dicha Directiva;**
 - ii) **información sobre el alcance y la naturaleza de los instrumentos; y**

Artículo 34 quáter

Cuando una empresa comprendida en la consolidación no haya aplicado la valoración por el valor razonable de conformidad con el apartado 1 del artículo 42 bis de la Directiva 78/660/CEE y no haya efectuado correcciones de valor respecto de una inmovilización financiera, según lo previsto en el inciso aa) de la letra c) del apartado 1 del artículo 35 de la Directiva 78/660/CEE, y mantenga por tanto en libros dicha inmovilización financiera por un importe superior a su valor razonable, la memoria de las cuentas consolidadas deberá indicar:

- a) el valor contable y el valor razonable de los distintos activos, de forma individual u oportunamente agrupados y
- b) los motivos por los que no se ha reducido el valor contable, y la naturaleza de la evidencia en que se basa el convencimiento de que se recuperará dicho valor.

b) con respecto a las inmovilizaciones financieras a que se refiere el artículo 42 bis de dicha Directiva, por un importe superior a su valor estimado de realización y sin que se haya optado por efectuar correcciones de valor según lo previsto en el inciso aa) de la letra c) del apartado 1 del artículo 35 de dicha Directiva:

- i) el valor contable y el valor estimado de realización de los distintos activos, de forma individual o convenientemente agrupados;
- ii) los motivos por los que no se ha reducido el valor contable, y los motivos en que se basa el convencimiento de que se recuperará dicho valor.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 27

ARTÍCULO 2, PUNTO 2

Artículo 36 bis (Directiva 83/349/CEE)

2) Se añade el siguiente Artículo 36 bis:

Artículo 36 bis

Se haya hecho uso o no de la valoración por el valor razonable prevista en la Sección 7 bis de la Directiva 78/660/CEE, el informe de gestión consolidado deberá contener indicaciones sobre:

- a) los objetivos de la empresa en lo que respecta a la gestión del riesgo financiero, y la manera en que está previsto alcanzar tales objetivos mediante el uso de instrumentos financieros;
- b) la exposición de la sociedad al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de contraparte, riesgo de flujo de caja y riesgo de acontecimientos futuros en relación con su uso de instrumentos financieros.

2) En el apartado 2 del artículo 36 se añade la letra siguiente:

e) con respecto al uso de instrumentos financieros por las empresas, y cuando resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y ganancias o pérdidas,

- los objetivos y las políticas de gestión del riesgo financiero de las empresas, incluida la política aplicada para cubrir cada tipo significativo de transacción previsto para el que se utilice la contabilidad de cobertura, y
- la exposición al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de flujo de caja.

Enmienda 28

ARTÍCULO 2, PUNTO 3

Artículo 48 (Directiva 83/349/CEE)

3) Se añade el siguiente Artículo 48:

Artículo 48

El Parlamento y el Consejo, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado, a propuesta de la Comisión y en un plazo de tres años a partir de la fecha de adopción de la presente Directiva, examinarán y, en su caso, modificarán los artículos 34 bis, 34 ter, 34 quáter y 36 bis a la luz de la experiencia adquirida en la aplicación de dichos artículos y de la evolución que se registre a nivel internacional en materia de contabilidad.

Suprimido

Enmienda 29

ARTÍCULO 2, PUNTO 3 bis (nuevo)

Artículo 50 bis (nuevo) (Directiva 83/349/CEE)

3 bis) Se inserta el siguiente artículo:

Artículo 50 bis

A más tardar el 1 de enero de 2007, la Comisión revisará las disposiciones del apartado 1 del artículo 29, los puntos 10), 14) y 15) del artículo 34 y la letra e) del apartado 2 del artículo 36, a la luz de la experiencia adquirida en la aplicación de las disposiciones sobre la contabilidad por el valor estimado de realización y habida cuenta de la evolución internacional en materia de contabilidad y, si procede, presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de modificación de dichos artículos.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 30

ARTÍCULO 2 bis (nuevo)

Artículo 1, apartado 1 (Directiva 86/635/CEE)

Artículo 2 bis

El texto del apartado 1 del artículo 1 de la Directiva 86/635/CEE se sustituye por el texto siguiente:

1. Los artículos 2 y 3, los apartados 1 y 3 a 5 del artículo 4, los artículos 6, 7, 13 y 14, los apartados 3 y 4 del artículo 15, los artículos 16 a 21, 29 a 35 y 37 a 41, la primera frase del artículo 42, los artículos 42 bis a 42 quinquies, el apartado 1 del artículo 45, los apartados 1 y 2 del artículo 46, los artículos 48 a 50, el artículo 50 bis, el apartado 1 del artículo 51, los artículos 56 a 59 y los artículos 61 y 61 bis de la Directiva 78/660/CEE se aplicarán a las entidades mencionadas en el artículo 2 de la presente Directiva, salvo cuando ésta disponga otra cosa. No obstante, el apartado 3 del artículo 35, los artículos 36 y 37 y los apartados 1 a 4 del artículo 39 de la presente Directiva no se aplicarán a los activos y pasivos valorados de conformidad con la Sección 7 bis de la Directiva 78/660/CEE.

Enmienda 31

ARTÍCULO 3, APARTADO 1, PÁRRAFO PRIMERO

1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para adaptarse a la presente Directiva antes del (...) Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva antes del **1 de enero de 2004**. Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

Enmienda 32

ARTÍCULO 4

Artículo 4

Suprimido

La presente Directiva entrará en vigor el día vigésimo posterior a su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE en lo que se refiere a las normas de valoración aplicables en las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad (COM(2000) 80 – C5-0106/2000 – 2000/0043(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 80) ⁽¹⁾
- Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el artículo 44 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0106/2000),

⁽¹⁾ DO C 311 E de 31.10.2000, p. 1.

Martes, 15 de mayo de 2001

- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0130/2001),
 - 1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
 - 2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
 - 3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.
-

10. Fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco *II**

A5-0162/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco (C5-0086/2001 – 1999/0244(COD))

(Procedimiento de codecisión: tercera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Visto el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación (C5-0086/2001),
- Vista su posición en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(1999) 594) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2000) 428) ⁽³⁾,
- Vista su posición en segunda lectura ⁽⁴⁾ sobre la posición común del Consejo ⁽⁵⁾,
- Visto el dictamen emitido por la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento a la posición común (COM(2001) 29 – C5-0022/2001),
- Visto el apartado 5 del artículo 251 del Tratado CE,
- Visto el artículo 83 de su Reglamento,
- Visto el informe de su Delegación en el Comité de Conciliación (A5-0162/2001),
- 1. Aprueba el texto conjunto;
- 2. Encarga a su Presidenta que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 254 del Tratado CE;
- 3. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas;
- 4. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución legislativa al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 67 de 1.3.2001, p. 150.

⁽²⁾ DO C 150 E de 30.5.2000, p. 43.

⁽³⁾ DO C 337 E de 28.11.2000, p. 177.

⁽⁴⁾ «Textos Aprobados» de 13.12.2000, punto 7.

⁽⁵⁾ DO C 300 de 20.10.2000, p. 49.

Martes, 15 de mayo de 2001

11. Alimentación animal *II****A5-0136/2001**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/53/CE del Consejo por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal, así como las Directivas 70/524/CEE, 96/25/CE y 1999/29/CE del Consejo, sobre la alimentación animal (13724/1/2000 — C5-0047/2001 — 2000/0068(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (13724/1/2000 — C5-0047/2001) ⁽¹⁾,
 - Vista su posición en primera lectura ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 162) ⁽³⁾,
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2000) 777) ⁽⁴⁾,
 - Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 80 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0136/2001),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
 2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 bis (nuevo)
Artículo 13, apartado 1, guión 2 (Directiva 95/53/CE)

3 bis) El texto del segundo guión del apartado 1 del artículo 13 se sustituye por el siguiente:

- la eventual neutralización de su toxicidad,

Enmienda 2

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 ter (nuevo)
Artículo 14, párrafo 1 (Directiva 95/53/CE)

3 ter) El primer párrafo del artículo 14 se sustituye por el texto siguiente:

En los casos de destrucción de los productos, utilización para otros fines, reexpedición a su país de origen o neutralización con arreglo al apartado 1 del artículo 13, el Estado miembro de destino se pondrá inmedia-

⁽¹⁾ DO C 93 de 23.3.2001, p. 1.

⁽²⁾ «Textos Aprobados» de 4.10.2000, punto 15.

⁽³⁾ DO C 274 de 26.9.2000, p. 28.

⁽⁴⁾ DO C 96 E de 27.3.2001, p. 279.

Martes, 15 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

tamente en contacto con el Estado miembro de expedición. El Estado miembro de expedición tomará las medidas necesarias y comunicará al Estado miembro de destino el tipo de controles efectuados, sus resultados, las decisiones adoptadas y los motivos por los que hayan tomado éstas.

Enmienda 3

ARTÍCULO 1, PUNTO 5

Artículo 16 ter, apartado 1 (Directiva 95/53/CE)

1. Cuando las autoridades competentes de los Estados miembros dispongan de datos que, a tenor de los elementos de evaluación de riesgo disponibles, indiquen que un lote de productos destinados a la alimentación animal presenta un riesgo grave para la salud humana, la sanidad animal o el medio ambiente, comprobarán la información recibida y, en su caso adoptarán las disposiciones necesarias para impedir que ese lote se utilice en la alimentación animal, lo someterán a medidas restrictivas e investigarán de inmediato:

- el tipo de peligro existente y, en su caso, el nivel de contaminación;
- el posible origen de la contaminación o del peligro;

con el fin de precisar la evaluación de los riesgos.

Cuando proceda, dicha evaluación de riesgos se ampliará a otros lotes del mismo producto o a otros productos de la cadena trófica humana o animal que pudieran haberse visto afectados por la contaminación o el peligro, teniendo en cuenta la posible contaminación cruzada con otros productos destinados a la alimentación animal y el posible reciclado de los productos peligrosos en la cadena trófica animal.

1. Cuando las autoridades competentes de los Estados miembros dispongan de datos que, a tenor de los elementos de evaluación de riesgo disponibles, indiquen que un lote de productos destinados a la alimentación animal presenta un riesgo grave para la salud humana, la sanidad animal o el medio ambiente, comprobarán la información recibida y, en su caso adoptarán las disposiciones necesarias para impedir que ese lote se utilice en la alimentación animal, lo someterán a medidas restrictivas e investigarán de inmediato:

- el tipo de peligro existente y, en su caso, la magnitud de las sustancias indeseables;
- el posible origen de las sustancias indeseables o del peligro;

con el fin de precisar la evaluación de los riesgos.

Cuando proceda, dicha evaluación de riesgos se ampliará a otros lotes del mismo producto o a otros productos de la cadena trófica humana o animal que pudieran **contener sustancias indeseables** o cuando existiere el peligro de que así fuera, teniendo en cuenta la posible **mezcla de sustancias indeseables** con otros productos destinados a la alimentación animal y el posible reciclado de los productos peligrosos en la cadena trófica animal.

Enmienda 4

ARTÍCULO 1, PUNTO 5

Artículo 16 ter, apartado 2 (Directiva 95/53/CE)

2. Si la existencia de un riesgo grave se confirma de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, los Estados miembros velarán por que el destino final que se dé al lote *contaminado*, incluidos su posible descontaminación, retratamiento o destrucción, no pueda tener efectos nocivos en la salud humana, la sanidad animal o el medio ambiente, y cuando la contaminación o el peligro se haya podido extender a otros lotes o a la cadena trófica animal o humana, procederán sin demora a identificar y someter a control los demás lotes de productos considerados peligrosos, llegando en su caso a identificar a los animales vivos que se alimenten con pienso que contenga productos peligrosos, y aplicar las medidas previstas en la Directiva 96/23/CE del Consejo u otras disposiciones comunitarias pertinentes relativas a la salud animal o a la seguridad alimentaria de los productos de origen animal, asumiendo la coordinación

2. Si la existencia de un riesgo grave se confirma de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, los Estados miembros velarán por que el destino final que se dé al lote **que contiene sustancias indeseables, así como** su posible descontaminación **u otro tipo de neutralización**, su retratamiento o destrucción, no puedan tener efectos nocivos en la salud humana, la sanidad animal o el medio ambiente, y cuando **las sustancias indeseables** o el peligro de la presencia de dichas sustancias se hayan podido extender a otros lotes o a la cadena trófica animal o humana, procederán sin demora a identificar y someter a control los demás lotes de productos considerados peligrosos, llegando en su caso a identificar a los animales vivos que se alimenten con pienso que contenga productos peligrosos, y aplicar las medidas previstas en la Directiva 96/23/CE del Consejo u otras disposiciones comunitarias perti-

Martes, 15 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

de los servicios de control interesados, para evitar que se pongan en circulación los productos peligrosos y velar por que se ejecuten los procedimientos de retirada de los productos que ya se hayan puesto en circulación.

nentes relativas a la salud animal o a la seguridad alimentaria de los productos de origen animal, asumiendo la coordinación de los servicios de control interesados, para evitar que se pongan en circulación los productos peligrosos y velar por que se ejecuten los procedimientos de retirada de los productos que ya se hayan puesto en circulación.

Enmienda 6

ARTÍCULO 1, PUNTO 6 bis (nuevo)

Artículo 17 bis (Directiva 95/53/CE)

6 bis) El artículo 17 bis se sustituye por el texto siguiente:

Artículo 17 bis

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15, los expertos de la Comisión, en la medida en que sea necesario para la aplicación uniforme de las disposiciones de la presente Directiva, podrán efectuar controles in situ en colaboración con las autoridades competentes de los Estados miembros. El Estado miembro en cuyo territorio se efectúe el control prestará a los expertos toda la ayuda necesaria para la ejecución de sus cometidos. La Comisión informará a las autoridades competentes, a los Estados miembros y al Parlamento Europeo del resultado de los controles efectuados.

2. Las modalidades de aplicación del presente artículo, en particular las destinadas a regular la colaboración con las autoridades nacionales, se establecerán conforme al procedimiento contemplado en el artículo 23.

12. Movilidad en la enseñanza y la formación ***II

A5-0115/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores (13258/1/2000 – C5-0029/2001 – 2000/0021(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (13258/1/2000 – C5-0029/2001) ⁽¹⁾,
- Vista su posición en primera lectura ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión ((COM(1999) 708),
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2000) 723),
- Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,

⁽¹⁾ DO C 70 de 2.3.2001, p. 1.

⁽²⁾ «Textos Aprobados» de 5.10.2000, punto 2.

Martes, 15 de mayo de 2001

- Visto el artículo 80 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte (A5-0115/2001),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
 2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 4 bis (nuevo)

(4 bis) El Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo aprobaron el 14 de diciembre de 2000 una resolución sobre el plan de acción para la movilidad, aprobado también por el Consejo Europeo de Niza ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ DO C 371 de 23.12.2000, p. 4.

Enmienda 2

Parte II

a elaborar cada dos años un informe sobre la realización de los distintos aspectos recogidos en la presente Recomendación, y a que transmitan dicho informe a la Comisión.

a redactar y transmitir a la Comisión, en un plazo de dos años a partir de la aprobación de la presente Recomendación, y posteriormente cada dos años, un informe de evaluación sobre las acciones emprendidas en respuesta a las recomendaciones anteriormente expuestas y a las recomendaciones contenidas en el plan de acción para la movilidad.

Enmienda 3

Parte III, letra a)

a) a crear un grupo de expertos, en el que participen personas familiarizadas con los diferentes grupos a los que hace referencia la presente Recomendación y en el que estén representados todos los Estados miembros, que permita el intercambio de información y experiencias sobre los diferentes aspectos de la presente Recomendación;

a) a crear un grupo de expertos en el que estén representados todos los Estados miembros, **e incluya a los funcionarios responsables de coordinar a escala nacional la aplicación de las recomendaciones y de las medidas del plan de acción para la movilidad,** que permita el intercambio de información y experiencias **sobre las mismas;**

Enmienda 4

Parte III, letra c)

c) a presentar cada dos años al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones un informe elaborado a partir de los datos aportados por los Estados miembros sobre la aplicación de los diferentes aspectos a los que se refiere la presente Recomendación;

c) a presentar al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, **a más tardar dos años y seis meses después de la aprobación de la presente Recomendación, y posteriormente cada dos años, un resumen analítico de los informes de los Estados miembros mencionados anteriormente en la parte II y a indicar en dicho resumen los campos de actividad en los que sería necesaria la intervención de la Comunidad para complementar las medidas adoptadas por los Estados miembros;**

Martes, 15 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 5

Anexo, Introducción

Las personas mencionadas a continuación se incluyen en el ámbito de aplicación de la presente Recomendación únicamente en la medida en que pretendan llevar a cabo una experiencia de movilidad que implique una estancia temporal *de duración no superior, en principio, a un año*, entre dos Estados (el Estado de origen y el Estado de acogida), y que se termine, en principio, con el regreso al Estado de origen. Esas personas conservarán su residencia legal, tal como se define en las legislaciones de los Estados miembros, en el Estado de origen.

Las personas mencionadas a continuación se incluyen en el ámbito de aplicación de la presente Recomendación únicamente en la medida en que pretendan llevar a cabo una experiencia de movilidad que implique una estancia temporal entre dos Estados (el Estado de origen y el Estado de acogida), y que se termine, en principio, con el regreso al Estado de origen. Esas personas conservarán su residencia legal, tal como se define en las legislaciones de los Estados miembros, en el Estado de origen.

Enmienda 6

Anexo, Sección III

Se trata de las personas, y muy especialmente de los jóvenes, que, en virtud de la rúbrica «Servicio Voluntario Europeo» del programa comunitario «Juventud» o de proyectos transnacionales de voluntariado con características similares al «Servicio Voluntario Europeo», emprenden una actividad de solidaridad concreta, no lucrativa y no remunerada *de una duración, en principio, de un año*, que les ayude a adquirir aptitudes y competencias sociales y personales.

Se trata de las personas, y muy especialmente de los jóvenes, que, en virtud de la rúbrica «Servicio Voluntario Europeo» del programa comunitario «Juventud» o de proyectos transnacionales de voluntariado con características similares al «Servicio Voluntario Europeo», emprenden una actividad de solidaridad concreta, no lucrativa y no remunerada, que les ayude a adquirir aptitudes y competencias sociales y personales.

13. Restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos ***I

A5-0146/2001

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 — C5-0415/2000 — 2000/0159(COD))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 6

(6) Teniendo en cuenta la viabilidad técnica y económica, la forma más eficaz de reducir de forma importante los riesgos sanitarios y ambientales asociados a estas sustancias y alcanzar el nivel deseado de protección en la Comunidad es sustituirlas por otras más seguras en los aparatos eléctricos y electrónicos.

(6) Teniendo en cuenta la viabilidad técnica y económica, la forma más eficaz de reducir de forma importante los riesgos sanitarios y ambientales asociados a estas sustancias y alcanzar el nivel deseado de protección en la Comunidad es sustituirlas por otras más seguras en los aparatos eléctricos y electrónicos. **Las restricciones al uso de estas sustancias peligrosas aumentarán las posibilidades y la rentabilidad económica de reciclar los RAEE y disminuirán las repercusiones negativas sobre la salud de los trabajadores en las centrales de reciclado.**

⁽¹⁾ DO C 365 E de 19.12.2000, p. 195.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 2

Considerando 9

(9) La presente Directiva se aplicará sin perjuicio de otros textos normativos comunitarios, los que establezcan requisitos sobre seguridad e higiene y en el ámbito de la gestión de residuos, en particular la Directiva 91/157/CEE relativa a las pilas y a los acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas, modificada por la Directiva 98/101/CE de la Comisión.

(9) La presente Directiva se aplicará sin perjuicio de otros textos normativos comunitarios, los que establezcan requisitos sobre seguridad e higiene y en el ámbito de la gestión de residuos, en particular la Directiva 91/157/CEE del Consejo, de 18 de marzo de 1991, relativa a las pilas y a los acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas, modificada por la Directiva 98/101/CE de la Comisión, **así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo, de 27 de julio de 1976, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos** ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO L 262 de 27.9.1976, p. 201.

Enmienda 3

Considerando 9 bis (nuevo)

(9 bis) Los trabajadores empleados en la recogida y el tratamiento de residuos están expuestos a una extraordinaria diversidad de factores de riesgo para la salud. Para evitar los problemas sanitarios y de seguridad que pueden afectar a estas personas deberían tenerse igualmente en cuenta, en las normas de aplicación, los fundamentos de la prevención de riesgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo ⁽¹⁾. Ya en la fabricación de aparatos eléctricos y electrónicos debería evitarse, en la medida de lo posible, el empleo de materias cuyos residuos se convierten, en la fase de tratamiento, en materiales peligrosos.

⁽¹⁾ DO L 183 de 29.6.1989, p. 1.

Enmienda 4

Considerando 9 ter (nuevo)

(9 ter) El ámbito de la presente Directiva debe ampliarse en el futuro para incluir otras sustancias peligrosas utilizadas en los aparatos eléctricos y electrónicos. En el marco de la revisión, debería prestarse especial atención, por tanto, a la viabilidad de sustituir los hidrofluorocarbonos (HFC) y otros materiales ignífugos contenidos en aparatos electrónicos y eléctricos.

Enmienda 5

Considerando 10

(10) Debe tomarse en consideración el desarrollo técnico de aparatos eléctricos y electrónicos sin metales pesados, **PBDE** y **PBB**.

(10) Debe tomarse en consideración el desarrollo técnico de aparatos eléctricos y electrónicos sin metales pesados, **y materiales ignífugos bromados.**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 6

Considerando 11

(11) Se deben permitir exenciones a la obligación de sustitución si ésta no fuera posible desde el punto de vista técnico y científico o si sus efectos perjudiciales para el medio ambiente o la salud fueran superiores a sus beneficios. La seguridad y salud de los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos tampoco debe ponerse en peligro por la sustitución de las sustancias peligrosas en dichos aparatos.

(11) Se deben permitir exenciones a la obligación de sustitución si ésta no fuera posible desde el punto de vista técnico y científico o si sus efectos perjudiciales para el medio ambiente o la salud fueran superiores a los beneficios de la sustitución para los seres humanos, los animales y el medio ambiente, **o cuando las pruebas científicas demuestren que de su uso no se derivan riesgos importantes para la salud o el medio ambiente.** La seguridad y salud de los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos tampoco debe ponerse en peligro por la sustitución de las sustancias peligrosas en dichos aparatos.

Enmienda 7

Considerando 11 bis (nuevo)

(11 bis) La reutilización de los productos, su reacondicionamiento y la prolongación de su vida útil resultan beneficiosos, por lo que conviene disponer de piezas de recambio.

Enmienda 8

Artículo 1

La presente Directiva tiene por objeto *aproximar la legislación de los Estados miembros en materia de restricciones a la utilización de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos y contribuir a la valorización y eliminación correcta, desde el punto de vista ambiental, de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.*

La presente Directiva tiene por objeto **minimizar los riesgos y las repercusiones para el medio ambiente y la salud humana asociados con la producción, el uso, el tratamiento y la eliminación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.**

Enmiendas 9 y 23

Artículo 2, apartados 1 y 2

1. La presente Directiva se aplicará a los aparatos eléctricos y electrónicos pertenecientes a las categorías que se recogen en el anexo I A de la Directiva (... sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).

2. El artículo 4 no se aplicará a los aparatos eléctricos y electrónicos pertenecientes a las categorías 8, 9 y 10 que se recogen en el anexo I A de la Directiva (... sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

1. La presente Directiva se aplicará a los aparatos eléctricos y electrónicos pertenecientes a las categorías que se recogen en el anexo I A de la Directiva (... sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), **así como a las bombillas, lámparas domésticas y lámparas fluorescentes compactas.**

2. El artículo 4 no se aplicará a los aparatos eléctricos y electrónicos pertenecientes a las categorías 8 y 9 que se recogen en el anexo I A de la Directiva (... sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), **a los repuestos y consumibles, así como a la reparación de aparatos comercializados antes del 1 de enero de 2006.**

Enmiendas 10 y 22

Artículo 4, apartados 1 y 2

1. Los Estados miembros velarán, *con efecto a partir del 1 de enero de 2008*, por que *el plomo, el mercurio, el cadmio, el cromo hexavalente, los PBB y los PBDE* que contienen los aparatos eléctricos y electrónicos *sean sustituidos por otros materiales.*

1. Los Estados miembros velarán por que **los nuevos aparatos eléctricos y electrónicos comercializados después del 1 de enero de 2006 no contengan** plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente, PBB **ni** PBDE.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

2. El apartado 1 no se aplicará a las aplicaciones del plomo, el mercurio, el cadmio y el cromo hexavalente que se enumeran en el anexo.

2. El apartado 1 no se aplicará a las aplicaciones del plomo, el mercurio, el cadmio y el cromo hexavalente que se enumeran en el anexo.

2 bis. El Parlamento Europeo y el Consejo decidirán, tan pronto como se disponga de los datos científicos necesarios y de los resultados de los análisis de riesgo, y sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión, sobre la prohibición de otras sustancias peligrosas y su sustitución por sustancias alternativas más ecológicas que garanticen al menos el mismo nivel de protección del consumidor.

Enmiendas 11 y 33

Artículo 5, apartado 1

1. Toda modificación necesaria para adaptar el anexo, a la luz del progreso científico y técnico con los fines siguientes, se adoptará de acuerdo con el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 7:

a) establecer, en la medida de lo necesario, valores máximos tolerables de concentración de las sustancias mencionadas en el apartado 1 del artículo 4 en materiales y componentes específicos de aparatos eléctricos y electrónicos;

b) excluir determinados materiales y componentes de aparatos eléctricos y electrónicos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 si *no puede evitarse el uso de las sustancias mencionadas en tales materiales y componentes* o si la sustitución de dichas sustancias tiene más efectos negativos que positivos para la salud o el medio ambiente;

c) suprimir *del anexo* determinados materiales y componentes de aparatos eléctricos y electrónicos del anexo si *puede evitarse el uso de las sustancias mencionadas* en el apartado 1 del artículo 4 *en tales materiales y componentes*, a condición de que los efectos negativos para la salud o el medio ambiente no neutralicen sus posibles efectos positivos.

1. Toda modificación necesaria para **añadir sustancias al apartado 1 del artículo 4 o** adaptar el anexo, a la luz del progreso científico y técnico con los fines siguientes, se adoptará de acuerdo con el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 7:

a) establecer, en la medida de lo necesario, valores máximos tolerables de concentración de las sustancias mencionadas en el apartado 1 del artículo 4 en materiales y componentes específicos de aparatos eléctricos y electrónicos **y que se fijarán inicialmente a más tardar el ... (un año a partir de la entrada en vigor de la presente Directiva);**

b) excluir determinados materiales y componentes de aparatos eléctricos y electrónicos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 si **su eliminación o sustitución mediante cambios en el diseño o en materiales y componentes que no requieran ninguno de los materiales o sustancias mencionadas es imposible** *técnica o científicamente* o si la sustitución de dichas sustancias tiene más efectos negativos que positivos para la salud **y/o la seguridad del consumidor** o el medio ambiente;

c) suprimir *del anexo* determinados materiales y componentes de aparatos eléctricos y electrónicos del anexo si **su eliminación o sustitución mediante cambios en el diseño o en materiales y componentes que no requieran ninguno de los materiales o sustancias mencionadas es técnica o científicamente posible** o si la sustitución de dichas sustancias tiene más efectos negativos que positivos para la salud, **y/o la seguridad del consumidor y/o** el medio ambiente;

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 12

Artículo 5, apartado 2

2. Antes de proceder a la modificación del anexo de conformidad con el apartado 1, la Comisión consultará a los fabricantes de aparatos eléctricos y electrónicos.

2. Antes de proceder a la modificación del anexo de conformidad con el apartado 1, la Comisión consultará a los fabricantes de aparatos eléctricos y electrónicos, **empresas de reciclado, operadores de tratamiento, así como a organizaciones de protección del medio ambiente, sindicatos y asociaciones de consumidores** Las observaciones se remitirán al Comité mencionado en el apartado 1 del artículo 7. La Comisión dará cuenta de las informaciones recibidas y justificará sus conclusiones.

Enmienda 13

Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Se mantendrá plenamente informado al Parlamento Europeo de las decisiones adoptadas de conformidad con el presente artículo.

Enmiendas 35, 34 y 15

Artículo 6

A más tardar, el 31 de diciembre de 2003, la Comisión revisará las medidas de la presente Directiva para adaptarlas, caso de necesidad, a los nuevos datos científicos.

A más tardar, el 31 de diciembre de 2003, la Comisión revisará las medidas de la presente Directiva para adaptarlas, caso de necesidad, a los nuevos datos científicos.

En su revisión, la Comisión propondrá la sustitución de los materiales ignífugos bromados cuando se disponga de alternativas reales de prevención de incendios, a menos que se pueda demostrar que los materiales ignífugos bromados no son motivo de preocupación de conformidad con los principios establecidos en la estrategia relativa a las sustancias químicas.

Se prestará especial atención a la revisión de las repercusiones para el medio ambiente y la salud humana de otras sustancias y materiales peligrosos utilizados en los aparatos eléctricos y electrónicos, en particular los hidrofluorocarbonos (HFC), los policloruros de vinilo (PVC) y otros materiales ignífugos halogenados. La Comisión examinará la viabilidad de sustituir tales sustancias y materiales y presentará propuestas al Parlamento Europeo y al Consejo destinadas a ampliar en la forma pertinente los requisitos establecidos en el artículo 4.

En la revisión de la Directiva con arreglo al presente artículo, se tendrán en cuenta los datos técnicos presentados a la Comisión antes del 31 de diciembre de 2003.

Antes del 31 de diciembre de 2004, la Comisión publicará un anexo actualizado, basado en las disposiciones del artículo 5.

Enmienda 17

Artículo 7 bis (nuevo)

Artículo 7 bis

Sanciones

Los Estados miembros determinarán las sanciones aplicables a todos aquellos que violen las disposiciones nacionales adoptadas de conformidad con la presente Directiva. Las sanciones así previstas habrán de ser eficaces, proporcionadas y disuasorias.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 18
Artículo 8, apartado 1

1. Los Estados miembros adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente Directiva el *30 de junio de 2004* (18 meses después de su *adopción*), a más tardar. Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

1. Los Estados miembros adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente Directiva, *a más tardar* el (...) (18 meses después de su **entrada en vigor**). Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Enmienda 19
Artículo 9

La presente Directiva entrará en vigor *veinte días después* de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

La presente Directiva entrará en vigor **el día de su** publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Enmienda 21
Anexo

- El mercurio en lámparas fluorescentes compactas si no sobrepasa los 5 mg por unidad
- El mercurio en lámparas fluorescentes rectas si no sobrepasa los 10 mg por unidad
- El mercurio en lámparas no mencionadas específicamente en el presente anexo
- *El mercurio en aparatos de laboratorio*
- *El plomo que sirve de protección frente a la radiación*
- El plomo en el vidrio de los tubos de rayos catódicos, bombillas y tubos fluorescentes
- El plomo como elemento de aleación en acero hasta el 0,3 % en peso, en aluminio hasta el 0,4 % en peso y en cobre hasta el 4 % en peso
- El plomo en componentes cerámicos para aplicaciones electrónicas
- *El óxido de cadmio en la superficie de las células fotoeléctricas de selenio*
- La pasivación del cadmio que sirve de protección anticorrosiva en aplicaciones específicas
- *El cadmio, el mercurio y el plomo en lámparas catódicas huecas para espectroscopios de absorción atómica y otros instrumentos de medida para metales pesados*
- El cromo hexavalente que sirve de protección anticorrosiva para los sistemas de refrigeración de acero al carbono que se utilizan en los frigoríficos de absorción

- El mercurio en lámparas fluorescentes compactas si no sobrepasa los 5 mg por unidad
- El mercurio en lámparas fluorescentes rectas si no sobrepasa los 10 mg por unidad
- El mercurio en lámparas no mencionadas específicamente en el presente anexo
- El plomo en el vidrio de los tubos de rayos catódicos, bombillas y tubos fluorescentes
- El plomo como elemento de aleación en acero hasta el 0,3 % en peso, en aluminio hasta el 0,4 % en peso y en cobre hasta el 4 % en peso
- El plomo en componentes cerámicos para aplicaciones electrónicas
- **El plomo en soldaduras a alta temperaturas de fusión**
- **El vidrio emplomado en componentes electrónicos**
- **El plomo en instrumentos piezoeléctricos**
- **El plomo en servidores, sistemas de almacenamiento y de almacenamiento en serie de transmisión de voz, datos y equipos de redes no destinados para uso doméstico**
- La pasivación del cadmio que sirve de protección anticorrosiva en aplicaciones específicas
- El cromo hexavalente que sirve de protección anticorrosiva para los sistemas de refrigeración de acero al carbono que se utilizan en los frigoríficos de absorción

Martes, 15 de mayo de 2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 – C5-0415/2000 – 2000/0159(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 347) ⁽¹⁾,
- Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el artículo 95 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0415/2000),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor y la opinión de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0146/2001),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 365 E de 19.12.2000, p. 195.

14. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos *I**

A5-0148/2001

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 – C5-0414/2000 – 2000/0158(COD))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1
Considerando 8

(8) Los Estados miembros actuando por separado no podrán cumplir con eficacia el objetivo de mejorar la gestión de RAEE. En particular, la distinta aplicación nacional del principio de responsabilidad del fabricante hace que los agentes económicos soporten cargas financieras desiguales. La existencia de políticas nacionales dispares en materia de gestión de los RAEE reduce la eficacia de las políticas nacionales de reciclado.

(8) Los Estados miembros actuando por separado no podrán cumplir con eficacia el objetivo de mejorar la gestión de RAEE. En particular, la distinta aplicación nacional del principio de responsabilidad del fabricante hace que los agentes económicos soporten cargas financieras desiguales. La existencia de políticas nacionales dispares en materia de gestión de los RAEE reduce la eficacia de las políticas nacionales de reciclado. **Por esta razón, los puntos esenciales (conceptos, ámbito de aplicación, objetivos de recogida, objetivos de valorización) han de armonizarse a nivel europeo.**

⁽¹⁾ DO C 365 E de 19.12.2000, p. 184.

Martes, 15 de mayo de 2001

 TEXTO
DE LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 2

Considerando 8 bis (nuevo)

(8 bis) El principio básico de la presente Directiva es la responsabilidad ampliada del fabricante. La presente Directiva debe aplicar igualmente el principio de la internalización de los costes externos.

Enmienda 3

Considerando 9

(9) Las disposiciones de la presente Directiva deberán aplicarse a productos y fabricantes con independencia de la técnica de venta empleada, inclusive la venta a distancia y la venta electrónica;

(9) Las disposiciones de la presente Directiva deberán aplicarse a productos y fabricantes con independencia de la técnica de venta empleada, inclusive la venta a distancia y la venta electrónica. **A ese respecto, debe velarse por que las obligaciones de los fabricantes y los distribuidores en el caso de estas formas de distribución se configuren y apliquen de la misma manera para evitar que se graven otras formas de distribución con los costes resultantes del tratamiento de los aparatos comercializados a distancia.**

Enmiendas 4 y 5

Considerando 10

(10) El ámbito de aplicación de la presente Directiva debe comprender todos los aparatos eléctricos y electrónicos, tanto los de consumo como los de uso profesional, que puedan acabar en el flujo de residuos urbanos. La presente Directiva se aplicará sin perjuicio de otros textos normativos comunitarios, en los que se establezcan requisitos sobre seguridad e higiene, y en el ámbito de la gestión de residuos, en particular la Directiva 91/157/CEE relativa a las pilas y a los acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas modificado por la Directiva 98/101/CE de la Comisión.

(10) El ámbito de aplicación de la presente Directiva debe comprender todos los aparatos eléctricos y electrónicos, tanto los de consumo como los de uso profesional, que puedan acabar en el flujo de residuos urbanos. La presente Directiva debe aplicarse sin perjuicio de otros textos normativos **nacionales y** comunitarios, en los que se establezcan requisitos sobre seguridad e higiene **que garanticen la protección de todas aquellas personas que están en contacto con residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como** en el ámbito **comunitario** de la gestión de residuos, en particular la Directiva 91/157/CEE relativa a las pilas y a los acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas modificado por la Directiva 98/101/CE de la Comisión, **que debe revisarse lo antes posible, teniendo particularmente en cuenta la presente Directiva;**

Enmienda 6

Considerando 11

(11) Es necesario elaborar con la mayor rapidez posible las disposiciones de que se carece para regular el diseño y la fabricación de aparatos eléctricos y electrónicos con el fin de reducir al mínimo sus efectos sobre el medio ambiente a lo largo de su vida útil. *Con miras a la concordancia general entre las directivas sobre los aparatos eléctricos y electrónicos, dichas disposiciones deben elaborarse de conformidad con los principios establecidos en la Resolución del Consejo de 7 de mayo de 1985 relativa a una nueva aproximación en materia de armonización y normalización* ⁽¹⁾

(11) Es necesario **que la Comisión elabore** con la mayor rapidez posible las disposiciones de que se carece para regular el diseño y la fabricación de aparatos eléctricos y electrónicos con el fin de reducir al mínimo sus efectos sobre el medio ambiente a lo largo de su vida útil. **Los Estados miembros deben fomentar el diseño y la producción de aparatos eléctricos y electrónicos que puedan repararse fácilmente, se adapten a los progresos técnicos, y puedan reutilizarse, desmontarse y reciclarse, y para los que estos aspectos se tengan en cuenta plenamente.**

⁽¹⁾ DO C 136 de 4.6.1985, p. 1.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 7

Considerando 11 bis (nuevo)

(11 bis) A fin de garantizar la salud y la seguridad del personal distribuidor encargado de la recogida y tratamiento de los RAEE, los Estados miembros, de conformidad con la normativa nacional y de la UE en materia de salud y seguridad, deben determinar las condiciones en que los distribuidores pueden rechazar la recogida.

Enmienda 9

Considerando 13

(13) *Debe establecerse un objetivo de recogida de RAEE procedentes de los hogares particulares, a fin de alcanzar el nivel deseado de protección y objetivos medioambientales armonizados en la Comunidad y, más concretamente, a fin de asegurar que los Estados miembros se esfuercen por organizar planes de recogida eficientes.*

(13) A fin de alcanzar el nivel deseado de protección y objetivos medioambientales armonizados en la Comunidad, los Estados miembros deben velar por que los RAEE no se gestionen junto con la basura doméstica no seleccionada y por que todos los RAEE se recojan por separado A fin de asegurar que los Estados miembros se esfuercen por organizar planes de recogida eficientes, y sin perjuicio del objetivo consistente en recoger por separado todos los aparatos usados, los Estados miembros deben aportar la prueba de la recogida, por lo menos y por término medio, de 6 kilogramos de RAEE procedentes de los hogares particulares por habitante y año.

Enmienda 10

Considerando 13 bis (nuevo)

(13 bis) Con arreglo a las directrices sobre Estrategia Europea de Empleo, se deben promover las medidas destinadas a aprovechar plenamente las posibilidades ofrecidas para la creación de puestos de trabajo en el nivel local y en la economía social. Se debe examinar el papel del sector de la economía social y las oportunidades para el empleo social en la recogida, separación, reutilización, reciclado y tratamiento de RAEE.

Enmiendas 90 y 94

Considerando 13 ter (nuevo)

(13 ter) Con el fin de garantizar un elevado nivel de reutilización, los Estados miembros deben adoptar medidas destinadas a establecer una red integrada y adecuada de instalaciones de reutilización. La red debe permitir que los residuos procedentes de los aparatos eléctricos y electrónicos aptos para su reutilización se separen de los residuos no aptos en una de las instalaciones pertinentes más próximas, antes de su distribución a una instalación de tratamiento.

Enmienda 11

Considerando 14

(14) Es indispensable el tratamiento específico de los RAEE a fin de evitar la dispersión de contaminantes en el material reciclado o en el flujo de residuos, siendo éste el medio más efec-

(14) Es indispensable el tratamiento específico de los RAEE a fin de evitar la dispersión de contaminantes en el material reciclado o en el flujo de residuos, siendo éste el medio más efec-

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

tivo para lograr que se alcance el nivel deseado de protección del medio ambiente de la Comunidad. Las instalaciones *de reciclado* deben cumplir determinados requisitos mínimos a fin de evitar los efectos ambientales negativos derivados del tratamiento de estos residuos;

tivo para lograr que se alcance el nivel deseado de protección del medio ambiente de la Comunidad. Las instalaciones **o las empresas que ejecuten operaciones de tratamiento y reciclado** deben cumplir determinados requisitos mínimos **de acuerdo con sistemas certificados de gestión** a fin de evitar los efectos ambientales negativos derivados del tratamiento de estos residuos. **En interés de una protección del medio ambiente de alto nivel, los Estados miembros deben velar por que la tecnología de valorización y reciclado utilizada corresponda al estándar técnico del momento. Además, la Comisión debe presentar propuestas destinadas a proseguir la armonización de las disposiciones de los Estados miembros en materia de instalaciones y procedimientos de reciclado y tratamiento.**

Enmienda 12

Considerando 14 bis (nuevo)

(14bis) Los trabajadores empleados en la recogida y el tratamiento de residuos están expuestos a una extraordinaria diversidad de factores de riesgo para la salud. Para evitar los problemas sanitarios y de seguridad que pueden afectar a estas personas deben tenerse igualmente en cuenta, en las normas de aplicación, los fundamentos de la prevención de riesgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo ⁽¹⁾. Los Estados miembros deben establecer programas destinados a la concesión de autorizaciones con arreglo al artículo 5 de la presente Directiva únicamente cuando se certifique el cumplimiento de las normas de protección de la salud y de seguridad a favor de las personas que ejercen dichas actividades y se acredite la necesaria capacitación de las mismas. Deben desarrollarse las normas mínimas en materia de cualificación profesional.

⁽¹⁾ DO L 183 de 29.6.1989, p. 1.

Enmiendas 82 y 87

Considerando 15

(15) Es preciso lograr un alto grado de *valorización, en especial* por reutilización o reciclado, y estimular a los fabricantes a incorporar el material reciclado a aparatos nuevos.

(15) A excepción de los aparatos que deban reutilizarse por completo, deben destinarse a la valorización todos los RAEE recogidos por separado, siendo preciso lograr un alto grado de valorización, en especial por reutilización o reciclado. Debe darse prioridad a la reutilización de los RAEE y de sus componentes. Además, se debe estimular a los fabricantes a incorporar el material reciclado a aparatos nuevos. Los objetivos de reutilización deben ser jurídicamente vinculantes. Los Estados miembros deben examinar además la posibilidad de fijar objetivos independientes para la reutilización de electrodomésticos completos y/o de componentes con arreglo al tipo de aparato, con objeto de fomentar la reutilización y la prevención de residuos,

Martes, 15 de mayo de 2001

 TEXTO
DE LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

entendiendo que la reutilización sólo se fomentará si no existe un producto nuevo equivalente en el mercado que ofrezca ventajas ecológicas claras en términos de consumo energético, agua u otros recursos, uso de sustancias peligrosas o de un diseño sostenible. Es importante que los Estados miembros reconozcan el importante papel que desempeñan las organizaciones sin ánimos de lucro en todo el territorio de la Unión Europea para facilitar y promover la reutilización de los productos. Los Estados miembros deben, no obstante, garantizar que esas organizaciones usan las mismas normas que otras instalaciones de reciclaje y que no dan lugar a distorsiones de la competencia.

Enmienda 14

Considerando 15 bis (nuevo)

(15 bis) Los Estados miembros deben velar por que los aparatos eléctricos y electrónicos usados que se exporten a países no comunitarios se presten y estén destinados a la reutilización, y no al reciclado, la valorización, la eliminación o el tratamiento final.

Enmienda 15

Considerando 16

(16) Es preciso establecer principios básicos a escala comunitaria con respecto a la financiación de la gestión de los RAEE y los programas de financiación han de contribuir a que los programas de recogida tengan buenos resultados y a la aplicación del principio de responsabilidad del fabricante. *A fin de obtener la máxima utilidad del principio de responsabilidad del fabricante, estos deben ser animados a cumplir su obligación individualmente, siempre que contribuyan a la financiación de la gestión de los residuos de los productos comercializados con anterioridad a la entrada en vigor de la financiación obligatoria introducida con la presente Directiva.*

(16) Es preciso establecer principios básicos a escala comunitaria con respecto a la financiación de la gestión de los RAEE y los programas de financiación han de contribuir a que los programas de recogida tengan buenos resultados y a la aplicación del principio de responsabilidad del fabricante.

Enmienda 16

Considerando 17

(17) Los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos de hogares particulares deben tener la posibilidad de devolver sus RAEE sin cargo alguno. Los fabricantes, por lo tanto, deben financiar el tratamiento, valorización y eliminación de los RAEE. *A fin de reducir los costes soportados por los fabricantes a raíz de la gestión de los residuos de productos ya comercializados («residuos históricos»), se debe establecer un período transitorio. La obligación de financiar la gestión de los residuos históricos debe ser compartida por todos los fabricantes existentes y cumplida por medio de sistemas individuales o colectivos. Los sistemas colectivos no deben tener el efecto de excluir a los importadores, a los nuevos operadores y a los fabricantes que operen en mercados altamente especializados o con pequeños volúmenes de producción.*

(17) Los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos de hogares particulares deben tener la posibilidad de devolver sus RAEE sin cargo alguno. Los fabricantes, por lo tanto, deben financiar **la recogida a partir del punto de entrega**, el tratamiento, valorización y eliminación de los RAEE. **A fin de obtener la máxima eficiencia del principio de responsabilidad de los fabricantes, éstos deben cumplir en la medida de lo posible su obligación de financiación de forma individual. Por el contrario, la obligación de financiar la gestión de los residuos de productos ya comercializados («residuos históricos») debe ser compartida por todos los fabricantes existentes y cumplida por medio de sistemas individuales o colectivos.**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 17

Considerando 17 bis (nuevo)

(17 bis) Los costes de recogida, tratamiento y eliminación compatible con el medio ambiente deben ser internalizados en el precio del producto. Los Estados miembros en que ya estén vigentes otros acuerdos de financiación antes de la entrada en vigor de la presente Directiva deben poder mantenerlos, sin perjuicio del resultado de la revisión, pero con un límite máximo de diez años a partir de la entrada en vigor de la Directiva. La obligación de financiar la gestión de los residuos históricos debe ser compartida colectivamente por todos los fabricantes existentes en el momento en que se produzcan los gastos, de acuerdo con la parte proporcional del mercado que corresponda a cada uno de ellos según los tipos de aparatos. Los Estados miembros deben asegurarse de que, durante un período transitorio basado en la vida media de los aparatos pero que no podrá exceder los diez años a partir de la entrada en vigor de la presente Directiva, los fabricantes tengan la posibilidad de contabilizar, en el punto de venta de los productos nuevos, los gastos de recogida, tratamiento y eliminación respetuosas del medio ambiente de los residuos históricos. Los fabricantes que se acojan a esta disposición deben garantizar que los gastos imputados corresponden a los gastos en que verdaderamente hayan incurrido.

Enmienda 18

Considerando 18

(18) Para que los sistemas de recogida de RAEE tengan éxito, es indispensable informar a los usuarios sobre dichos sistemas y sobre la función que desempeñan en la gestión de estos residuos. Esta información implica el correcto marcado de los aparatos eléctricos y electrónicos que pueden acabar en los contenedores de basura o en medios similares de recogida de los residuos urbanos.

(18) Para que los sistemas de recogida de RAEE tengan éxito, es indispensable informar a los usuarios sobre **la obligación de no eliminar los RAEE junto con la basura doméstica no seleccionada y de recoger por separado todos los RAEE así como sobre** dichos sistemas y sobre la función que desempeñan en la gestión de estos residuos. Esta información implica el correcto marcado de los aparatos eléctricos y electrónicos que pueden acabar en los contenedores de basura o en medios similares de recogida de los residuos urbanos.

Enmienda 19

Considerando 19

(19) Es importante que los fabricantes proporcionen información para las instalaciones de tratamiento con el fin de facilitar la gestión y, en particular, el tratamiento de los RAEE.

(19) Es importante que los fabricantes proporcionen información **sobre identificación de componentes y material** con el fin de facilitar la gestión, **incluyendo la reutilización, el reciclado y el tratamiento compatible con el medio ambiente** de los RAEE.

Enmienda 20

Considerando 19 bis (nuevo)

(19 bis) Los Estados miembros deben garantizar que se han creado los sistemas de inspección y control necesarios para la aplicación adecuada de los requisitos de la presente Directiva.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 21

Considerando 20

(20) Es necesario disponer de datos relativos a la cantidad y el peso de los aparatos eléctricos y electrónicos que se comercializan y sobre las cantidades de RAEE que se recogen y se reciclan en la Comunidad con el fin de controlar *el éxito de los programas de recogida*.

(20) Es necesario disponer de datos relativos a la cantidad y el peso de los aparatos eléctricos y electrónicos que se comercializan, y sobre las cantidades de RAEE que se recogen, **se valorizan, reutilizan (incluyendo la reutilización de electrodomésticos completos)**, se reciclan **y se exportan** en la Comunidad con el fin de controlar **la consecución de los objetivos de la presente Directiva**.

Enmienda 22

Artículo 1

La presente Directiva tiene por objeto, en primer lugar, prevenir la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y además, a fomentar la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de dichos residuos, a fin de reducir el vertido de los mismos. Asimismo se pretende mejorar el comportamiento ecológico de todos los agentes *económicos* que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos y, en particular, de los agentes directamente implicados en el tratamiento de los residuos derivados de estos aparatos.

La presente Directiva tiene por objeto, en primer lugar, prevenir la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y además, a fomentar la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de dichos residuos, a fin de reducir el vertido de los mismos. Asimismo se pretende mejorar el comportamiento ecológico de todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos y, en particular, de los agentes directamente implicados en el tratamiento de los residuos derivados de estos aparatos.

Enmienda 23

Artículo 2, apartado 1

1. La presente Directiva se aplicará a los aparatos eléctricos y electrónicos pertenecientes a las categorías que se recogen en el anexo I A.

1. La presente Directiva se aplicará a los aparatos eléctricos y electrónicos pertenecientes a las categorías que se recogen en el anexo I A, **así como a los RAEE, incluidas sus piezas de recambio y accesorios, independientemente de la manera en que los aparatos se hayan mantenido o reparado durante su utilización y de si están dotados de las piezas suministradas por el fabricante o de otras piezas cuyo montaje como piezas de recambio y accesorios responde a las pertinentes disposiciones comunitarias o de los Estados miembros.**

Enmienda 24

Artículo 2, apartado 2

2. Los artículos 4 (apartados 1, 3, 4 y 5), 7 y 9 no se aplicarán a los aparatos pertenecientes a las categorías 8, 9 y 10 del anexo I A.

Suprimido

Enmienda 26

Artículo 3, letra b)

b) «residuos de aparatos eléctricos y electrónicos» o «RAEE»: todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos de acuerdo con la definición que consta en la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE; este término comprende todos aquellos componentes, subconjuntos y consumibles *que forman parte del producto en el momento en que se desecha*;

b) «residuos de aparatos eléctricos y electrónicos» o «RAEE»: todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos de acuerdo con la definición que consta en la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE; este término comprende todos aquellos componentes, subconjuntos y consumibles;

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 27

Artículo 3, letra d)

- d) «reutilización»: toda operación que permite destinar los RAEE al mismo uso para el que fueron concebidos. Este término comprende el uso continuado de los RAEE devueltos a los puntos de recogida o a los distribuidores, empresas de reciclado o fabricantes;

- d) «reutilización»: toda operación que permite destinar los RAEE al mismo uso para el que fueron concebidos. Este término comprende el uso continuado de los RAEE, **como electrodoméstico completo o en sus componentes**, devueltos a los puntos de recogida o a los distribuidores, empresas de reciclado o fabricantes;

Enmienda 28

Artículo 3, letra j), inciso i)

- j) «fabricante»: cualquier persona o entidad que:

- j) «fabricante»: cualquier persona o entidad que, **con independencia de la técnica de venta utilizada, incluyendo la utilización de la comunicación a distancia en los términos de la Directiva 97/7/CE, de 20 de mayo de 1997, del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia**⁽¹⁾:

- i) fabrique y comercialice aparatos eléctricos y electrónicos bajo marcas propias, *con independencia de la técnica de venta empleada, incluidas la venta a distancia y la venta electrónica,*

- i) fabrique y comercialice aparatos eléctricos y electrónicos bajo marcas propias **en un Estado miembro,**

⁽¹⁾ DO L 144 de 4.6.1997, p. 19.

Enmienda 29

Artículo 3, letra j), inciso ii)

- ii) comercialice con marcas propias aparatos fabricados por terceros, *con independencia de la técnica de venta empleada, incluidas la venta a distancia y la venta electrónica o*

- ii) comercialice con marcas propias aparatos fabricados por terceros, **no pudiéndose considerar que el vendedor sea fabricante, si el nombre del fabricante conforme al inciso i) aparece en el aparato o**

Enmienda 25

Artículo 3, letra j), inciso iii) (nuevo)

- iii) importe a un Estado miembro aparatos eléctricos y electrónicos de forma profesional;

- iii) importe a un Estado miembro aparatos eléctricos y electrónicos de forma profesional; **cuando un fabricante suministre y/o proporcione y/o distribuya cualquier aparato eléctrico o electrónico (o productos que contengan aparatos eléctricos o electrónicos) que haya importado a cualquier Estado miembro para otra persona («primer propietario») con arreglo a un acuerdo de financiación, dicho primer propietario se considerará importador profesional con arreglo a la presente Directiva.**

Enmienda 30

Artículo 3, letra j), inciso iii bis) (nuevo)

- iii bis) se encarga de la operación del servicio y del mantenimiento de los aparatos eléctricos y electrónicos con arreglo a acuerdos con el fabricante, importador o vendedor cuando los aparatos eléctricos y electrónicos se vendan a distancia y por medio de ventas electrónicas no contempladas en los incisos i) a iii).

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 31

Artículo 3, letra *m bis*) (nueva)

***m bis*) «Acuerdo de financiación»: cualquier acuerdo o disposición de préstamo, arrendamiento, alquiler o venta diferida relacionada con cualquier aparato, ya figure o no en los términos de dicho acuerdo o disposición o de cualquier acuerdo o disposición colateral que prevea la transferencia de propiedad, real o posible, de dicho aparato.**

Enmienda 32

Artículo 3, letra *m ter*) (nueva)

***m ter*) «instalación de recogida»: cualquier establecimiento que recoja RAEE de su propietario final. Los minoristas podrían ser considerados también instalaciones de recogida.**

Enmienda 33

Artículo 3, letra *m quáter*) (nueva)

***m quáter*) «financiación individual»: cada fabricante es responsable de los costes vinculados a sus propios productos.**

Enmienda 34

Artículo 3, letra *m quinquies*) (nueva)

***m quinquies*) «propietario»: cualquier persona que sea el usuario final o dueño de aparatos eléctricos y electrónicos. El propietario podrá ser un particular, un distribuidor o cualquier otra persona que posea aparatos eléctricos y electrónicos o que acepte RAEE.**

Enmiendas 35, 78 y 95

Artículo 4

– 1. Los Estados miembros garantizarán que, a más tardar el ... (30 meses después de la entrada en vigor de la presente Directiva), los RAEE no se eliminen junto con la basura doméstica no seleccionada y que todos los RAEE se recojan por separado.

1. Los Estados miembros garantizarán que se organicen sistemas que permitan a los distribuidores y a los usuarios finales devolver gratuitamente los RAEE procedentes de hogares particulares. Los Estados miembros velarán además por la disponibilidad y accesibilidad de las instalaciones de recogida que sean necesarias en función de la densidad de población.

1. Los Estados miembros garantizarán que, **a más tardar el ... (30 meses después de la entrada en vigor de la presente Directiva)**, se organicen sistemas que permitan a los distribuidores y a los usuarios finales devolver gratuitamente los RAEE procedentes de hogares particulares. **Los sistemas podrán incluir tanto la recogida de residuos de los hogares particulares como la creación de instalaciones de recogida.** Los Estados miembros velarán además, **a partir de la fecha antes indicada**, por la disponibilidad y accesibilidad de las instalaciones de recogida que sean necesarias en función de la densidad de población.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

2. Los Estados miembros velarán por que los distribuidores, cuando suministren un producto nuevo, se ofrezcan a hacerse cargo de forma gratuita de los RAEE similares, procedentes de hogares particulares, *a condición de que el aparato en cuestión esté exento de contaminantes (incluidos los de tipo radiactivo y biológico).*

3. Los Estados miembros garantizarán que los fabricantes se encarguen de recoger los RAEE no procedentes de hogares particulares. Se les permitirá organizar y gestionar sistemas de recogida de los RAEE procedentes de hogares particulares de manera voluntaria *e individual.*

4. Los Estados miembros garantizarán que todos los RAEE recogidos se transporten a instalaciones de tratamiento autorizadas. El sistema de recogida selectiva y transporte de estos RAEE se organizará de tal modo que los componentes o aparatos enteros susceptibles de ser reutilizados o reciclados puedan serlo de la manera más adecuada.

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

1 bis. Los fabricantes, debido a las cargas que impone la presente Directiva a los minoristas, podrán acordar con sus distribuidores puntos de recogida centralizados de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 1.

2. Los Estados miembros velarán por que, **a más tardar el ... (30 meses después de la entrada en vigor de la presente Directiva)**, los distribuidores, cuando suministren un producto nuevo, se ofrezcan a hacerse cargo de forma gratuita de los RAEE similares, procedentes de hogares particulares.

Los Estados miembros podrán apartarse de esta disposición, si está garantizado que así no se dificulta la entrega de los RAEE por parte de los consumidores y que sigue siendo gratuito para los consumidores.

De conformidad con las disposiciones de las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE, anteriormente citadas, y en función de las reglamentaciones nacionales o de la UE en materia de salud y seguridad, los distribuidores podrán negarse a recoger RAEE considerados contaminantes, incluidos los residuos radiactivos, biológicos o peligrosos y susceptibles de poner en peligro la salud y la seguridad del personal.

2 bis. Los Estados miembros se asegurarán de que los RAEE considerados como contaminados externamente, incluidos los contaminantes radiactivos y biológicos o los peligrosos o que puedan presentar de riesgos para la salud y seguridad de las personas, se reciclan en instalaciones de recuperación atendidas por personal debidamente formado y equipado con la tecnología necesaria más avanzada.

3. Los Estados miembros garantizarán que los fabricantes se encarguen de recoger los RAEE no procedentes de hogares particulares. Se les permitirá organizar y gestionar sistemas de recogida de los RAEE procedentes de hogares particulares de manera voluntaria. **Para ello estarán igualmente obligados a tratar los residuos con arreglo a sistemas certificados de gestión. Los Estados miembros garantizarán que la recogida pueda realizarse de forma colectiva y/o individual.**

4. Los Estados miembros garantizarán que todos los RAEE recogidos, **con excepción de los aparatos que se destinen a su plena reutilización**, se transporten a instalaciones de tratamiento autorizadas. El sistema de recogida selectiva y transporte de estos RAEE se organizará de tal modo que los componentes o aparatos enteros susceptibles de ser reutilizados o reciclados puedan serlo de la manera más adecuada. **Los Estados miembros velarán por que los aparatos eléctricos y electrónicos usados que se exporten a países no comunitarios se presten y estén destinados a la reutilización, y no al reciclado, la valorización o la eliminación.**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

5. Los Estados miembros *se esforzarán por conseguir* que, a más tardar el 31 de diciembre de 2005, se recojan, por medios selectivos, *en promedio cuatro* kilogramos de RAEE procedentes de hogares particulares por habitante.

Tan pronto como sea posible, en base a la información prevista en el artículo 11, formular un objetivo de recogida de estos residuos en forma de porcentaje de la cantidad de aparatos eléctricos y electrónicos vendidos a usuarios particulares, el Consejo y el Parlamento, actuando a propuesta de la Comisión, y teniendo en cuenta la experiencia técnica y económica adquirida en los Estados miembros, establecerán tales objetivos con carácter obligatorio.

5. **Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 bis,** los Estados miembros **velarán por que,** a más tardar el 31 de diciembre de 2005, **se demuestre que se recogen, por medios selectivos, en promedio por lo menos seis** kilogramos de RAEE procedentes de hogares particulares por habitante y año.

Sobre la base de la información prevista en el artículo 11, el Consejo y el Parlamento, actuando a propuesta de la Comisión, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los Estados miembros, establecerán, **a más tardar el 31 de diciembre de 2007, nuevas tasas para el período posterior a 2008. Estas tasas adoptarán la forma de un porcentaje de las cantidades de equipo eléctrico o electrónico vendidos a los hogares en los años anteriores.**

Enmienda 36

Artículo 4, apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Los Estados miembros garantizarán que los fabricantes, ya sea individual o colectivamente, puedan establecer sistemas para la gestión de residuos.

Enmiendas 37 y 76

Artículo 5

1. Los Estados miembros garantizarán que los fabricantes se encarguen del tratamiento de los RAEE. A efectos de garantizar la aplicación del artículo 4 de la Directiva 75/442/CEE, el tratamiento incluirá, como mínimo, la eliminación de todos los fluidos y el tratamiento selectivo de conformidad con lo estipulado en el anexo II de la presente Directiva, a condición de que no dificulte la reutilización y el reciclado de componentes o aparatos enteros.

2. Los Estados miembros velarán por que todo establecimiento o entidad que realice operaciones de tratamiento obtenga un permiso de las autoridades competentes, en cumplimiento de los artículos 9 y 10 de la Directiva 75/442/CEE.

La dispensa de este permiso que se menciona en la letra b) del apartado 1 del artículo 11 de la Directiva 75/442/CEE podrá aplicarse a las operaciones de recuperación de RAEE a condición de que las autoridades competentes realicen una inspección previa al registro a efectos de garantizar la aplicación del artículo 4 de la Directiva 75/442/CEE.

Esta inspección tendrá por objeto verificar:

- a) los tipos y cantidades de residuos que deberán tratarse;
- b) los requisitos técnicos generales que deberán cumplirse;
- c) las precauciones de seguridad que deberán adoptarse.

La inspección se realizará una vez al año y los Estados miembros remitirán sus resultados a la Comisión.

1. Los Estados miembros garantizarán que los fabricantes se encarguen del tratamiento de los RAEE, **utilizando para ello la tecnología de valorización y reciclado más avanzada. Los fabricantes podrán organizar los sistemas de forma colectiva y/o individual.** A efectos de garantizar la aplicación del artículo 4 de la Directiva 75/442/CEE, el tratamiento incluirá, como mínimo, la eliminación de todos los fluidos y el tratamiento selectivo de conformidad con lo estipulado en el anexo II de la presente Directiva, a condición de que no dificulte la reutilización y el reciclado de componentes o aparatos **enteros, o a condición de que se haya establecido con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 14, y que las repercusiones medioambientales sean menores en comparación con el tratamiento selectivo previsto en el anexo II.**

2. Los Estados miembros velarán por que todo establecimiento o entidad que realice operaciones de tratamiento obtenga un permiso de las autoridades competentes, en cumplimiento de los artículos 9, 10 **y 11** de la Directiva 75/442/CEE.

La dispensa de este permiso que se menciona en la letra b) del apartado 1 del artículo 11 de la Directiva 75/442/CEE podrá aplicarse a las operaciones de recuperación de RAEE a condición de que las autoridades competentes realicen una inspección previa al registro a efectos de garantizar la aplicación del artículo 4 de la Directiva 75/442/CEE.

Esta inspección tendrá por objeto verificar:

- a) los tipos y cantidades de residuos que deberán tratarse;
- b) los requisitos técnicos generales que deberán cumplirse;
- c) las precauciones de seguridad **y las medidas de protección de la salud de los trabajadores** que deberán adoptarse.

La inspección se realizará una vez al año y los Estados miembros remitirán sus resultados a la Comisión.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

3. Los Estados miembros velarán por que todo establecimiento o entidad que realice operaciones de tratamiento cumpla los requisitos técnicos que se estipulan en el anexo III con respecto al almacenamiento y tratamiento de los RAEE.
4. Los Estados miembros garantizarán que el permiso a que se refiere el apartado 2 incluya todas las condiciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos estipulados en los apartados 1 y 3, así como en el artículo 6.
5. Las operaciones de tratamiento también podrán realizarse fuera del Estado miembro respectivo o fuera de la Comunidad, a condición de que el transporte de los RAEE cumpla las disposiciones del Reglamento (CEE) n° 259/93.

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

3. Los Estados miembros velarán por que todo establecimiento o entidad que realice operaciones de tratamiento cumpla los requisitos técnicos que se estipulan en el anexo III con respecto al almacenamiento y tratamiento de los RAEE.
4. Los Estados miembros garantizarán que el permiso a que se refiere el apartado 2 incluya todas las condiciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos estipulados en los apartados 1 y 3, así como en el artículo 6.
5. Las operaciones de tratamiento también podrán realizarse fuera del Estado miembro respectivo o fuera de la Comunidad, a condición de que el transporte de los RAEE cumpla las disposiciones del Reglamento (CEE) n° 259/93 **del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea** ⁽¹⁾.

En este caso, los Estados miembros garantizarán que los fabricantes suministran los RAEE a las instalaciones o empresas que cumplan unas normas mínimas con arreglo a condiciones como las establecidas en el presente artículo, excepto si pueden aportar la prueba de reutilización de electrodomésticos completos. De conformidad con el Reglamento(CEE) n° 259/93 del Consejo, los Estados miembros podrán oponerse a cargamentos de residuos si no se cumplen las normas mínimas de calidad contempladas en el apartado 1.

5 bis. Los Estados miembros velarán por que las instalaciones o empresas dedicadas a actividades de tratamiento introduzcan sistemas acreditados de gestión medioambiental.

⁽¹⁾ DO L 30 de 6.2.1993, p. 1.

Enmienda 38

Artículo 6, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Los Estados miembros garantizarán que todos los RAEE recogidos por medios selectivos se destinen a la valorización y se consiga el porcentaje más alto posible de reutilización y reciclado. Esta disposición no se aplicará a los aparatos que se reutilicen completamente.

Enmienda 39

Artículo 6, apartado 2

2. Los Estados miembros garantizarán que, a más tardar, el 31 de diciembre de 2005, los fabricantes cumplan los siguientes objetivos de recogida selectiva de residuos:
 - a) Con respecto a todos los RAEE pertenecientes a la categoría 1 (grandes electrodomésticos) del anexo I A, el porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, hasta el 80 % en peso medio por aparato y el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el 75 % en peso medio por aparato.

2. Los Estados miembros garantizarán que, a más tardar, el 31 de diciembre de 2005, los fabricantes cumplan los siguientes objetivos de recogida selectiva de residuos, **exceptuando el peso de los aparatos completos reutilizados**.:
 - a) Con respecto a todos los RAEE pertenecientes a la categoría 1 (grandes electrodomésticos) **y 10 (máquinas expendedoras)** del anexo I A, el porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, hasta el **90 %** en peso medio por aparato y el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el **85 %** en peso medio por aparato.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- b) Con respecto a todos los RAEE pertenecientes a las categorías 2, 4, 6 y 7 del anexo I A, con excepción de los aparatos que contengan tubos de rayos catódicos, el porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, hasta el 60 % en peso de los aparatos y el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el 50 % en peso de los aparatos.
- c) Con respecto a todos los RAEE pertenecientes a la categoría 3 del anexo I A, con excepción de los aparatos que contengan tubos de rayos catódicos, el porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, al 75 % en peso de los aparatos y el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el 65 % en peso de los aparatos.
- d) Con respecto a las lámparas de descarga luminosa, el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá alcanzar, como mínimo, el 80 % en peso de las lámparas.
- e) Con respecto a todos los RAEE que contengan un tubo de rayos catódicos, el porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, hasta el 75 % en peso medio por aparato y el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el 70 % en peso medio por aparato.

- b) Con respecto a todos los RAEE pertenecientes a las categorías 2, **5**, 6, 7 y **9** del anexo I A, con excepción de los aparatos que contengan tubos de rayos catódicos, el porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, hasta el **70 %** en peso **medio** de los aparatos y el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el **60 %** en peso **medio** de los aparatos.
- c) Con respecto a todos los RAEE pertenecientes a **las categorías 3 y 4** del anexo I A, con excepción de los aparatos que contengan tubos de rayos catódicos, el porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, al **85 %** en peso **medio** de los aparatos y el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el **70 %** en peso **medio** de los aparatos.
- d) Con respecto a las lámparas de descarga luminosa, el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá alcanzar, como mínimo, el **85 %** en peso **medio** de las lámparas.
- e) Con respecto a todos los RAEE que contengan un tubo de rayos catódicos, el porcentaje de valorización deberá aumentar, como mínimo, hasta el **80 %** en peso medio por aparato y el porcentaje de reutilización y reciclado de componentes, materiales y sustancias deberá aumentar, como mínimo, hasta el **75 %** en peso medio por aparato.

Enmienda 40

Artículo 6, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Con respecto a los productos innovadores que, en comparación con los aparatos eléctricos o electrónicos corrientes que tengan la misma aplicación o una aplicación parecida, ofrezcan una ventaja ecológica clara y verificable (por ejemplo, un consumo reducido de energía, agua u otros recursos) o con respecto a innovaciones fundamentales que hagan posible el desarrollo de las aplicaciones actuales o la introducción de aplicaciones nuevas, deberá alcanzar, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 14, el 75 % en peso de los aparatos.

Enmienda 41

Artículo 6, apartado 3

3. A más tardar el 31 de diciembre de 2004 se adoptarán con arreglo al procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 14, las disposiciones de aplicación *para controlar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el apartado 2 del presente artículo* por parte de los Estados miembros.

3. A más tardar el 31 de diciembre de 2004 se adoptarán con arreglo al procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 14, las disposiciones de aplicación **para el cálculo de los objetivos mencionados en el apartado 2 de este artículo y para controlar su cumplimiento** por parte de los Estados miembros.

Enmienda 42

Artículo 6, apartado 4

4. El Parlamento Europeo y el Consejo, a propuesta de la Comisión, establecerán objetivos de valorización, reutilización y reciclado para los años posteriores a 2008

4. El Parlamento Europeo y el Consejo, a propuesta de la Comisión, establecerán objetivos de valorización, reutilización **(de electrodomésticos completos o componentes)** y reciclado **de todas las categorías del anexo I A** para los años posteriores a 2008, **teniendo en cuenta los beneficios medioambientales del aparato eléctrico y electrónico en**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

uso, por ejemplo una mayor eficacia de los recursos debida al desarrollo de los materiales y de la tecnología. Se tomará en consideración el progreso técnico tanto en el sector de la reutilización, la valorización y el reciclado como en el de los productos y materiales, así como la experiencia acumulada por los Estados miembros y la industria.

Enmienda 43

Artículo 6, apartado 4 bis (nuevo)

4 bis. Los Estados miembros fomentarán el desarrollo de nuevas tecnologías de valoración, reciclado y tratamiento.

Enmienda 44

Artículo 7, apartado 2

2. Los Estados miembros garantizarán que, cinco años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, los fabricantes financien la recogida de los RAEE procedentes de hogares particulares que se pongan a su disposición en las instalaciones de recogida establecidas de conformidad con el apartado 1 del artículo 4, así como el tratamiento, valorización y eliminación correcta, desde el punto de vista del medio ambiente, de los RAEE.

2. Los Estados miembros garantizarán que **a más tardar (30 meses)** después de la entrada en vigor de la presente Directiva, los fabricantes financien la recogida de los RAEE procedentes de hogares particulares que se pongan a su disposición en las instalaciones de recogida establecidas de conformidad con el apartado 1 del artículo 4, así como el tratamiento, valorización y eliminación correcta, desde el punto de vista del medio ambiente, de los RAEE.

Cuando los Estados miembros, de conformidad con el apartado 1 del artículo 4, hayan creado sistemas para la recogida de residuos domésticos y su transporte a puntos de recogida, se podrá imponer también a los fabricantes la obligación de financiarlos de forma total o parcial.

Enmienda 93

Artículo 7, apartado 3, párrafo primero

3. La financiación contemplada en el apartado 2 *podrá disponerse por medio de sistemas colectivos o individuales. No deberá darse ningún tipo de discriminación entre los fabricantes que opten por sistemas colectivos o por sistemas individuales*

3. Los Estados miembros velarán por que la financiación contemplada en el apartado 2 se haga individualmente. Con este fin, los Estados miembros harán lo posible para que los fabricantes establezcan las garantías adecuadas para financiar la gestión de RAEE.

Los Estados miembros podrán permitir, previa solicitud a la Comisión, la financiación colectiva si pueden demostrar que la financiación individual conlleva y costes excesivamente elevados.

Enmienda 46

Artículo 7, apartado 3, párrafo 2 y apartado 3 bis (nuevo)

La obligación de financiar la gestión de los residuos comercializados con anterioridad a la expiración del período contemplado en el apartado 2 (residuos históricos) deberá ser compartida por todos los fabricantes existentes. Cuando un fabricante que opte por un sistema individual no pueda demostrar que cumple con su obligación con respecto a una parte equitativa de los residuos históricos, contribuirá a la financiación de un sistema alternativo.

Los costes de recogida, tratamiento y eliminación compatible con el medio ambiente serán internalizados en el precio del producto. Los Estados miembros en que ya estén vigentes otros acuerdos de financiación antes de la entrada en vigor de la presente Directiva podrán mantenerlos, sin perjuicio del resultado de la revisión, pero con un límite máximo de diez años después de la entrada en vigor de la presente Directiva.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

La obligación de financiar la gestión de los residuos comercializados con anterioridad a la expiración del período contemplado en el apartado 2 (residuos históricos) deberá ser compartida **colectivamente** por todos los fabricantes existentes **en el momento en que se produzcan los gastos, de acuerdo con la parte proporcional del mercado que corresponda a cada uno de ellos según los tipos de aparatos.**

3 bis. Los Estados miembros se asegurarán de que, durante un período transitorio basado en la vida media de los aparatos pero que no podrá exceder los diez años a partir de la entrada en vigor de la presente Directiva, los fabricantes tengan la posibilidad de contabilizar, en el momento de la venta de los productos nuevos y con carácter voluntario, los gastos de recogida, tratamiento y eliminación respetuosas del medio ambiente de los residuos históricos. Los fabricantes que se acojan a esta disposición tendrán que garantizar que los gastos imputados corresponden a los gastos en que verdaderamente hayan incurrido.

Enmienda 47

Artículo 9, apartado 1, letra - a) (nueva)

- a) **obligación de no eliminar ya los aparatos eléctricos y electrónicos usados junto con la basura doméstica no seleccionada y de recoger por medios selectivos todos los aparatos eléctricos y electrónicos usados,**

Enmienda 48

Artículo 9, apartado 1, letra b)

- b) cómo pueden contribuir a la reutilización, reciclado y otras formas de valorización de RAEE,
- b) cómo pueden contribuir a **una reducción en las cantidades de RAEE y a** la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de RAEE,

Enmienda 49

Artículo 9, apartado 1, letra c bis) (nueva)

- c bis) las repercusiones potencialmente negativas sobre el medio ambiente de los RAEE si no son eliminados con arreglo a lo dispuesto en la presente Directiva.**

Enmienda 50

Artículo 9, apartado 1, letra c ter) (nueva)

- c ter) la presencia de sustancias peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos.**

Enmienda 96

Artículo 9, apartado 1, letra c quáter) (nueva)

- c quáter) el grado de reciclabilidad indicado en forma de diagrama de barras o mediante otro indicador.**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 51

Artículo 9, apartado 2

2. Los Estados miembros *alentarán* a los consumidores a contribuir a la recogida, el *tratamiento* y la *valorización* de los RAEE.

2. Los Estados miembros **adoptarán las medidas necesarias para garantizar que** los consumidores **contribuyen** a la recogida **y reutilización** de los RAEE.

Además, los Estados miembros podrán establecer otras disposiciones que permitan imponer sanciones a los fabricantes que incumplan la obligación de recoger y gestionar selectivamente los RAEE.

Enmienda 52

Artículo 9, apartado 3

3. Los Estados miembros garantizarán, con vistas a conseguir *un alto porcentaje de recogida*, que los fabricantes marquen debidamente, con el símbolo ilustrado en el Anexo IV, los aparatos eléctricos y electrónicos que puedan acabar *en contenedores de basura o medios similares de recogida de residuos urbanos*. Si es necesario en casos excepcionales, por las dimensiones o por la función del producto, se estampará el símbolo en el envase del aparato.

3. Los Estados miembros garantizarán, con vistas a conseguir **que los RAEE ya no puedan eliminarse junto con la basura doméstica no seleccionada y que todos los RAEE se recojan por medios selectivos**, que los fabricantes marquen debidamente, con el símbolo ilustrado en el Anexo IV, los aparatos eléctricos y electrónicos **que se comercialicen a partir del ... (30 meses después de la entrada en vigor de la presente Directiva)**. Si es necesario en casos excepcionales, por las dimensiones o por la función del producto, se estampará el símbolo en el envase del aparato.

Enmienda 75

Artículo 9, apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. Los Estados miembros velarán por que pueda identificarse claramente el fabricante de cualquier aparato eléctrico o electrónico que se comercialice después del ... (30 meses después de la entrada en vigor de la presente Directiva) mediante la marca del aparato. Además, para distinguir inequívocamente la fecha de comercialización del aparato, se especificará mediante una marca específica que se ha introducido en el mercado después del ... (30 meses después de la entrada en vigor de la presente Directiva).

Enmienda 54

Artículo 10

Los Estados miembros velarán por que los fabricantes proporcionen, de acuerdo con las necesidades de las instalaciones de tratamiento, información apropiada para identificar los distintos componentes y materiales de los aparatos eléctricos y electrónicos y la ubicación de las sustancias y preparados peligrosos en dichos aparatos.

Los Estados miembros velarán por que los fabricantes proporcionen, de acuerdo con las necesidades de **los centros de reutilización, las instalaciones de tratamiento y reciclado**, información apropiada para identificar los distintos componentes y materiales de los aparatos eléctricos y electrónicos y la ubicación de las sustancias y preparados peligrosos en dichos aparatos. **Los fabricantes elaborarán manuales sobre el mantenimiento, la reutilización, la actualización y el reacondicionamiento.**

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 55

Artículo 10 bis (nuevo)

Artículo 10 bis**Ventas a distancia**

En caso de que un fabricante comercialice aparatos eléctricos o electrónicos importados en el territorio de la Comunidad mediante la venta a distancia, deberá comunicar a las autoridades de control competentes en los Estados miembros el nombre de una empresa con sede en un Estado miembro que sea corresponsable para las obligaciones del fabricante establecidas en la presente Directiva y disponga para ello de una dotación financiera suficiente.

Enmienda 56

Artículo 11, apartado 1

1. Los Estados miembros facilitarán a la Comisión información anual sobre cantidades y categorías de aparatos eléctricos y electrónicos comercializados, recogidos y reciclados en los Estados miembros, tanto en número como en peso.

1. Los Estados miembros **elaborarán una lista de los fabricantes y** facilitarán a la Comisión información anual sobre cantidades y categorías de aparatos eléctricos y electrónicos comercializados, recogidos **por las diversas vías, reutilizados, entregados a las instalaciones de tratamiento,** reciclados y valorizados en los Estados miembros, **así como sobre las cantidades exportadas** tanto en número como en peso, y **asimismo información sobre las normas técnicas de las vías de reciclado, valorización y tratamiento,** además de datos sobre los niveles de los precios de la gestión de residuos y los costes de recogida y valorización. Los datos deberán presentarse de forma tal, que las vías de valorización y eliminación queden documentadas adecuadamente y los flujos de material puedan someterse a seguimiento.

Enmienda 85

Artículo 11, apartado 2

2. Los Estados miembros velarán por que la información que se exige en el apartado 1 se transmita a la Comisión, a más tardar, el 1 de enero de 2007 y cada tres años a partir de entonces Esta información se facilitará en el formato que se establecerá en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 14.

2. Los Estados miembros velarán por que la información que se exige en el apartado 1 se **incluya en un informe que se enviará** a la Comisión **cada dos años sobre la aplicación de la presente Directiva con vistas a crear bases de datos sobre RAEE y su tratamiento.**

2 bis. Los Estados miembros velarán por que el informe que se exige en el apartado 2 se transmita por primera vez a la Comisión en un plazo de 18 meses a partir de la fecha mencionada en el artículo 15.

2 ter. Esta información se facilitará en el formato establecido y suministrado a los Estados miembros a más tardar 6 meses antes de la fecha mencionada en el artículo 15, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 14. Este informe se preparará basándose en un cuestionario o esquema elaborado por la Comisión con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Directiva 91/692/CEE del Consejo, de 23 de diciembre de 1991, sobre la normalización y racionalización de los informes relativos a la aplicación de determinadas directivas referentes al medio ambiente ⁽¹⁾.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

2 quáter. La Comisión publicará un primer informe sobre la aplicación de la presente Directiva en un plazo de nueve meses a partir del momento en que finalice el primer período objeto del informe y otro ulterior en el plazo de nueve meses una vez finalizado cada período subsiguiente. Los informes deberán permitir la comparación directa de los progresos realizados en los diferentes Estados miembros en lo que respecta a la recogida, la reutilización, el reciclado y la valorización de los RAEE. Dichos informes deberán introducirse en Internet.

(¹) DO L 377 de 31.12.1991, p. 48.

Enmienda 58

Artículo 12

Artículo 12

Informes preceptivos

Sin perjuicio de los requisitos del artículo 11, los Estados miembros remitirán a la Comisión un informe sobre la aplicación de la presente Directiva cada tres años. Este informe se preparará basándose en cuestionario o esquema elaborado por la Comisión con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Directiva 91/692/CEE(¹), con vistas a crear bases de datos sobre RAEE y su tratamiento. Dicho cuestionario o esquema se enviará a los Estados miembros seis meses antes del comienzo del período cubierto por el informe. Éste último se remitirá a la Comisión en un plazo de nueve meses a partir de la finalización del período de tres años que cubra.

El primer informe cubrirá el período trienal que comenzará el 1 de enero de 2006.

La Comisión publicará un informe sobre la aplicación de la presente Directiva en un plazo de nueve meses a partir de la recepción de los informes de los Estados miembros.

(¹) DO L 377 de 31.12.1991, p. 48.

Suprimido

Enmienda 59

Artículo 13

Toda modificación necesaria para adaptar los anexos II, III y IV a la luz del progreso científico y técnico se adoptará de acuerdo con el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 14.

Toda modificación necesaria para adaptar los anexos I B, II, III y IV a la luz del progreso científico y técnico se adoptará de acuerdo con el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 14.

Antes de proceder a la modificación de los anexos, la Comisión consultará a los fabricantes de aparatos eléctricos y electrónicos, así como a organizaciones de protección del medio ambiente, sindicatos y asociaciones de consumidores.

Enmienda 60

Artículo 13 bis (nuevo)

Artículo 13 bis

Planes de gestión de residuos

De acuerdo con los objetivos y medidas a que se refiere la presente Directiva, los Estados miembros incluirán en los

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

planes de gestión de residuos, contemplados en el artículo 7 de la Directiva 75/442/CEE, un capítulo específico dedicado a la gestión de RAEE.

Enmienda 61

Artículo 14 bis (nuevo)

Artículo 14 bis

Sanciones

Los Estados miembros determinarán las sanciones aplicables a todos aquellos que violen las disposiciones nacionales adoptadas de conformidad con la presente Directiva. Las sanciones así previstas habrán de ser eficaces, proporcionadas y disuasorias.

Enmienda 62

Artículo 15, apartado 1

1. Los Estados miembros adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente Directiva a más tardar *el 30 de junio de 2004* (18 meses después de su *adopción*). Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

1. Los Estados miembros adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente Directiva a más tardar el ... (18 meses después de su **entrada en vigor**). Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Enmienda 63

Artículo 16

La presente Directiva entrará en vigor el *vigésimo día siguiente* al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

La presente Directiva entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Enmienda 64

Artículo 16 bis (nuevo)

Artículo 16 bis

Cumplimiento

1. Los Estados miembros garantizarán la creación de la **infraestructura necesaria para realizar las inspecciones y controles con objeto de permitir a la Comisión verificar el cumplimiento de la presente Directiva.**

2. A los efectos del presente artículo, los Estados miembros considerarán en particular la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales en los Estados miembros ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO L 118 de 27.4.2001, p. 41.

Enmienda 66

Anexo I A, punto 7

7. Juguetes

7. Juguetes, equipos de recreo y deporte

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 68
Anexo I B, punto 1

1. Grandes electrodomésticos

Grandes equipos refrigeradores
Frigoríficos
Congeladores
Lavadoras
Secadoras
Lavavajillas
Cocinas
Hornos eléctricos
Placas de calor eléctricas
Hornos de microondas
Aparatos de calefacción
Calentadores eléctricos
Ventiladores eléctricos
Aparatos de aire acondicionado

1. Grandes electrodomésticos, **como por ejemplo**

Grandes equipos refrigeradores
Frigoríficos
Congeladores
Lavadoras
Secadoras
Lavavajillas
Cocinas
Hornos eléctricos
Placas de calor eléctricas
Hornos de microondas
Aparatos de calefacción
Calentadores eléctricos
Ventiladores eléctricos
Aparatos de aire acondicionado **(no incorporado)**

Enmiendas 86, 99, 70, 98 y 77
Anexo II, punto 1

1. Como mínimo, deberán extraerse los siguientes componentes, sustancias y preparados de todos los aparatos eléctricos y electrónicos recogidos por medios selectivos:

- *Condensadores que contengan PCB*
- *Componentes que contengan mercurio, como los interruptores*
- *Pilas*
- *Circuitos impresos*
- *Cartuchos de tóner, de líquido y pasta, así como tóner de color*
- *Materiales ignífugos bromados que contengan plástico*
- *Residuos de amianto*
- *Tubos de rayos catódicos*
- *CFC, HCFC o HFC*
- Pantallas de cristal líquido de más de 100 centímetros cuadrados de superficie y todas las provistas de lámparas de descarga luminosa como iluminación de fondo.

Estos componentes, sustancias y preparados se eliminarán o se valorizarán de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo.

1. Como mínimo, deberán extraerse los siguientes componentes, sustancias y preparados de todos los aparatos eléctricos y electrónicos recogidos por medios selectivos **(los aparatos que se reutilizan completamente no están incluidos en la presente disposición)**:

- **Plomo**
- **Condensadores electrolíticos (altura superior a 25 mm y diámetro superior a 25 mm, o bien volumen equivalente)**
- **Mercurio**
- **Cadmio**
- **Cromo hexavalente**
- **Polibromobifenilo (PBB) y difenil éter polibromado (PBDE) y demás materiales ignífugos bromados**
- **PCB**
- *Amianto*
- *CFC, HCFC o HFC*
- **Cables eléctricos externos**
- **Componentes que contengan fibras cerámicas refractarias**
- **Componentes que contengan sustancias radiactivas**
- Pantallas de cristal líquido de más de 100 centímetros cuadrados de superficie y todas las provistas de lámparas de descarga luminosa como iluminación de fondo.

Estos componentes, sustancias y preparados se eliminarán o se valorizarán de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 71

Anexo II, punto 2, guión 2

- Aparatos que contengan CFC, HCFC o HFC: Los CFC presentes en la espuma y en el circuito de refrigeración se extraerán y se destruirán por medios adecuados. Los HCFC o HFC presentes en la espuma y en el circuito de refrigeración se extraerán y se destruirán o se reciclarán por medios adecuados.

- Aparatos que contengan **gases que agotan la capa de ozono o contienen un potencial de calentamiento global superior a 15 GWP, por ejemplo, contenidos en espumas o circuitos de refrigeración: los gases se extraerán y se destruirán por medios adecuados. Los gases que agotan la capa de ozono se tratarán de conformidad con el Reglamento (CE) n° 2037/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono⁽¹⁾.**

⁽¹⁾ DO L 244 de 29.9.2000, p. 1.

Enmiendas 72 y 99

Anexo II, punto 2 bis (nuevo)

2 bis. Como mínimo, deberá reciclarse un 5 % de los componentes plásticos de RAEE (en peso).

Enmienda 73

Anexo II, punto 2 ter (nuevo)

2 ter. Los RAEE se tratarán aplicando métodos que aseguren que las repercusiones generales en el medio ambiente sean menores que las de los métodos de tratamiento selectivo expuestos en este anexo.

Enmienda 100

Anexo III

1. Establecimientos para el almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (sin perjuicio de los requisitos de la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos):

- Superficies impermeables.
- Revestimientos resistentes a la intemperie

2. Establecimientos para el tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:

- Balanzas para pesar los residuos tratados.
- Superficies impermeables y revestimientos resistentes a la intemperie para ciertas zonas.
- Almacenamiento apropiado de piezas desmontadas.

1. Establecimientos para el almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (sin perjuicio de los requisitos de la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos):

- Superficies impermeables **con dispositivos de recogida para escapes de líquidos.**
- **Tejados resistentes a la intemperie para el lugar de trabajo o revestimientos resistentes a la intemperie para los recipientes de almacenamiento.**
- **Equipos apropiados para el tratamiento del agua, incluida el agua de lluvia, de conformidad con la normativa de protección de la salud y del medio ambiente, por ejemplo con separadores de alta fluidez para el desagüe de superficies no cubiertas.**

2. Establecimientos para el tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:

- Balanzas para pesar los residuos tratados.
- Superficies impermeables y revestimientos resistentes a la intemperie para ciertas zonas.
- **Medidas especiales de protección contra las explosiones para el desmontaje de acumuladores (condensadores, pilas).**
- Almacenamiento apropiado de piezas desmontadas.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
— Recipientes apropiados para el almacenamiento de pilas, condensadores que contengan PCB o PCT y otros residuos peligrosos. — <i>Aparatos</i> para el tratamiento del agua, incluida el agua de lluvia.	— Recipientes apropiados para el almacenamiento separado de pilas, condensadores que contengan PCB o PCT y otros residuos peligrosos, debiéndose prestar especial atención a la protección contra las explosiones. — Equipos apropiados para el tratamiento del agua, incluida el agua de lluvia, de conformidad con la normativa de protección de la salud y del medio ambiente, por ejemplo con separadores de alta fluidez para el desagüe de superficies no cubiertas.

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (COM(2000) 347 – C5-0414/2000 – 2000/0158(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 347) ⁽¹⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el apartado 1 del artículo 175 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0414/2000),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor y la opinión de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0148/2001),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
 2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 365 E de 19.12.2000, p. 184.

15. Sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas ***I

A5-0135/2001

Propuesta y propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas (COM(2000) 47 – COM(2001) 17 – C5-0079/2000 – C5-0021/2001 – 2000/0035(COD))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	Enmienda 21 <i>Considerando 2 bis</i> (2 bis) En virtud de la Directiva 2000/60/CE se <i>deberán adoptar</i> medidas específicas contra la contaminación del agua por con-
	(2 bis) En virtud de la Directiva 2000/60/CE deben adoptarse medidas específicas a nivel comunitario contra la con-

⁽¹⁾ DO C 177 E de 27.6.2000, p. 74 y DO C

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

taminantes aislados o grupos de contaminantes que representen un riesgo significativo para el medio acuático o a través de él, incluidos los riesgos para las aguas utilizadas para la captación de agua potable. Dichas medidas tienen por objeto su reducción progresiva y, en el caso de las sustancias peligrosas prioritarias, al cese o eliminación progresiva de sus vertidos, emisiones y pérdidas según lo definido en el apartado 30 del artículo 2 de la Directiva 2000/60/CE. Para su adopción es necesario establecer como anexo X de la Directiva 2000/60/CE una lista de sustancias, incluidas las sustancias peligrosas prioritarias. La lista se ha preparado teniendo en cuenta las recomendaciones contempladas en el apartado 5 del artículo 16 de la Directiva 2000/60/CE.

taminación del agua por contaminantes aislados o grupos de contaminantes que representen un riesgo significativo para el medio acuático o a través de él, incluidos los riesgos para las aguas utilizadas para la captación de agua potable. Dichas medidas tienen por objeto su reducción progresiva y, en el caso de las sustancias peligrosas prioritarias, el cese o eliminación progresiva de sus vertidos, emisiones y pérdidas según lo definido en el apartado 30 del artículo 2 de la Directiva 2000/60/CE **en un plazo de 20 años tras su adopción a nivel comunitario, con el objetivo último, tal como se reconoce en los acuerdos internacionales pertinentes, en relación con el logro de los objetivos, de conseguir concentraciones en el medio marítimo cercanas a los valores básicos por lo que se refiere a las sustancias de origen natural y próximas a cero por lo que respecta a las sustancias sintéticas artificiales.** Para la adopción de dichas medidas es necesario establecer como anexo X de la Directiva 2000/60/CE una lista de sustancias, incluidas las sustancias peligrosas prioritarias. La lista se ha preparado teniendo en cuenta las recomendaciones contempladas en el apartado 5 del artículo 16 de la Directiva 2000/60/CE

Enmienda 23

Considerando 2 ter (nuevo)

(2ter) En el caso de las sustancias de origen natural o las sustancias generadas en procesos naturales, como el cadmio, el mercurio y los hidrocarburos policíclicos aromáticos (HAP), no es posible la plena eliminación de sus vertidos, emisiones y pérdidas de todas las fuentes potenciales. Esta circunstancia debe tenerse debidamente en cuenta cuando se elaboren las distintas directivas y las medidas que se adopten deben estar destinadas a poner fin a los vertidos, emisiones y pérdidas en el agua de estas sustancias peligrosas prioritarias originadas por las actividades humanas.

Enmienda 3

Considerando 5 bis (nuevo)

(5bis) La Comisión debe asociar al procedimiento COMMPS a los Estados candidatos a la adhesión a la UE y, con carácter prioritario, a aquellos Estados por cuyo territorio fluyen cursos de agua que también atraviesan el territorio de un Estado miembro de la UE o desembocan en éste.

Enmienda 4

Considerando 8 bis (nuevo)

(8bis) De conformidad con el apartado 3 del artículo 16 de la Directiva 2000/60/CE, la identificación de las «sustancias peligrosas prioritarias» exige que se tenga en cuenta la selección de sustancias de riesgo realizada en la legislación comunitaria pertinente relativa a las sustancias peligrosas o en los acuerdos internacionales pertinentes. Las sustancias peligrosas se definen en la mencionada Directiva como «las sustancias o grupos de sustancias que son tóxicas, persistentes y pueden causar bioacumulación, así como otras sustancias o grupos de sustancias que entrañan un nivel de riesgo análogo».

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 5

Considerando 8 ter (nuevo)

(8 ter) Entre los acuerdos internacionales pertinentes se incluyen, entre otros, el Convenio OSPAR sobre la protección del medio marino del Atlántico nororiental, el Convenio HELCOM para la protección del medio marino en la zona del mar Báltico, el Convenio de Barcelona para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, los convenios adoptados en el ámbito de la Organización Marítima Internacional, el Convenio PNUMA sobre los contaminantes orgánicos persistentes y el Protocolo sobre los contaminantes orgánicos persistentes del Convenio CEPE sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia.

Enmienda 6

Considerando 9

(9) La *identificación* de sustancias prioritarias y de sustancias peligrosas prioritarias dirigida al establecimiento de controles sobre las emisiones, vertidos y pérdidas *a las aguas superficiales, costeras y de transición procedentes de tierra firme contribuye* a los objetivos y compromisos de la Comunidad de conformidad con los convenios internacionales para la protección de las aguas marinas, en especial a la aplicación de la estrategia relativa a las sustancias peligrosas que se adoptó en la reunión ministerial de OSPAR celebrada en 1998 en el marco del Convenio para la protección del medio marino del Atlántico nororiental, de conformidad con la Decisión 98/249/CE del Consejo.

(9) La **selección** de sustancias prioritarias y **la identificación** de sustancias peligrosas prioritarias dirigida al establecimiento de controles sobre las emisiones, vertidos y pérdidas **deben contribuir** al logro de los objetivos y al cumplimiento de los compromisos de la Comunidad de conformidad con los convenios internacionales para la protección de las aguas marinas, en especial a la aplicación de la estrategia relativa a las sustancias peligrosas que se adoptó en la reunión ministerial de OSPAR celebrada en 1998 en el marco del Convenio para la protección del medio marino del Atlántico nororiental, de conformidad con la Decisión 98/249/CE del Consejo

Enmienda 24

Considerando 9 bis (nuevo)

(9 bis) La identificación de las «sustancias peligrosas prioritarias» incluidas en la lista de sustancias prioritarias tendrá en cuenta, entre otras cosas:

- 1) las sustancias peligrosas contempladas en los acuerdos internacionales para la eliminación progresiva o el cese de sus vertidos, emisiones y pérdidas, como las sustancias peligrosas cuya eliminación progresiva haya sido acordada en foros internacionales como la OMI, la UNEP y la CEPE;
- 2) las sustancias peligrosas identificadas en el Convenio OSPAR como prioritarias para el cese de sus vertidos, emisiones y pérdidas, incluidas las sustancias peligrosas identificadas por el sistema Dynamec de identificación I ⁽¹⁾ o III ⁽²⁾ de OSPAR;
- 3) las sustancias peligrosas que entrañen un «nivel de riesgo análogo» al de las sustancias persistentes, tóxicas y que pueden causar bioacumulación (PTB), como las sustancias perturbadoras del sistema endocrino identificadas en la estrategia OSPAR;
- 4) y los metales pesados incluidos en el Protocolo sobre los metales pesados del Convenio de la CEPE sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y seleccionados para acciones prioritarias por

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

los Convenios OSPAR 1998 y 2000, que den origen a un «nivel de riesgo análogo» al de las PTB.

- (¹) No inherentemente biodegradables y $\log K_{ow} \geq 5$ o $BCF \geq 5000$ y toxicidad acuática aguda $\leq 0,1$ mg/l o CMR para mamíferos.
- (²) No inherentemente biodegradables y $\log K_{ow} \geq 4$ o $BCF \geq 500$ y toxicidad acuática aguda ≤ 1 mg/l o CMR para mamíferos.

Enmienda 8

Considerando 9 ter (nuevo)

(9 ter) La eficacia de las medidas para combatir la contaminación del agua exige que la Comisión se esfuerce por promover la sincronización de las investigaciones y de las conclusiones realizadas en el marco del Convenio OSPAR y en el ámbito del procedimiento COMMPS.

Enmienda 9

Considerando 10

(10) El procedimiento COMMPS se ha diseñado como instrumento dinámico para fijar las prioridades de las sustancias peligrosas y abierto a mejoras y *modificaciones continuas* con vistas a la revisión y adaptación de la primera lista *prioritaria* como máximo cuatro años después de la entrada en vigor de la Directiva 2000/60/CE y por lo menos cada cuatro años a partir de esa fecha.

(10) El procedimiento COMMPS se ha diseñado como instrumento dinámico para fijar las prioridades de las sustancias peligrosas y abierto a mejoras y **perfeccionamientos continuos** con vistas a una revisión y **una** adaptación de la primera lista **de sustancias prioritarias** como máximo cuatro años después de la entrada en vigor de la Directiva 2000/60/CE y por lo menos cada cuatro años a partir de esa fecha.

Para garantizar que todas las sustancias potencialmente prioritarias se toman en consideración en el próximo proceso de selección es necesario que no se excluyan sustancias sistemáticamente, que se tengan en cuenta los mejores conocimientos disponibles y que se incluyan en el proceso de selección todos los productos químicos y todos los plaguicidas presentes en el mercado de la UE así como todas las sustancias identificadas por OSPAR como «peligrosas».

Enmienda 10

Considerando 10 bis (nuevo)

(10 bis) La eficacia de COMMPS queda ampliamente determinada por la disponibilidad de datos pertinentes. Se ha constatado que la actual legislación comunitaria en materia de productos químicos adolece de una importante carencia de datos. El objetivo de la Directiva 2000/60/CE sólo puede alcanzarse plenamente si se consigue una plena disponibilidad de los datos mediante la revisión de la legislación comunitaria relativa a los productos químicos.

Enmienda 11

Considerando 10 ter (nuevo)

(10 ter) La referencia al procedimiento COMMPS no impide que la Comisión pueda recurrir a técnicas de evaluación de la nocividad de determinadas sustancias ya elaboradas o incluso empleadas en otras actividades de lucha contra la contaminación.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 12

Considerando 10 quáter (nuevo)

(10 quáter) De conformidad con la letra c) del artículo 1 de la Directiva 2000/60/CE, las futuras revisiones de la lista prioritaria con arreglo al apartado 4 del artículo 16 deberán contribuir a la interrupción de las emisiones, vertidos y pérdidas de todas las sustancias peligrosas para 2020 a través de una inclusión progresiva de nuevas sustancias en la lista.

Enmienda 13

Considerando 10 quinquies (nuevo)

(10 quinquies) En la revisión y la adaptación de la lista de sustancias prioritarias se tendrán debidamente en cuenta, además de un procedimiento COMMPS perfeccionado, los resultados de los reexámenes realizados en el marco de la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991 relativa a la comercialización de productos fitosanitarios⁽¹⁾, el Reglamento (CEE) n° 793/93 del Consejo, de 23 de marzo de 1993, sobre evaluación y control del riesgo de las sustancias existentes⁽²⁾ y la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 1998 relativa a la comercialización de biocidad⁽³⁾ y, en su caso, otros datos científicos procedentes de la revisión de directivas existentes o nuevas, en particular en el marco del Derecho en materia de productos químicos. Con el fin de moderar los costes, debe evitarse la realización de controles dobles de las sustancias. En el marco de la adaptación deberá ser posible tanto el establecimiento de una prioridad más baja para una sustancia como su inclusión en una categoría superior.

⁽¹⁾ DO L 230 de 19.8.1991, p. 1.

⁽²⁾ DO L 84 de 5.4.1993, p. 1.

⁽³⁾ DO L 123 de 24.4.1998, p. 1.

Enmienda 15

Artículo 3

La lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas, tras su adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo, se convertirá en el anexo X de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

La lista de sustancias prioritarias, **incluidas las sustancias identificadas como sustancias peligrosas prioritarias, tal como se establece en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de la Directiva 2000/60/CE**, tras su adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo, se convertirá en el anexo X de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Enmienda 25

Artículo 3 bis (nuevo)

Artículo 3 bis

A fin de garantizar el examen de todas las sustancias potencialmente prioritarias, la Comisión y los Estados miembros velarán por la puesta a disposición de los datos relativos a las sustancias y a las exposiciones necesarios para la ejecución del procedimiento COMMPS.

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmiendas 17, 18, 19, 28 y 27

Anexo

Texto de la Comisión

Lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas (*)

	Número CAS	Número UE	Nombre de la sustancia prioritaria	Sustancia identificada como sustancia peligrosa prioritaria
(1)	15972-60-8	240-110-8	Alacloro	
(2)	120-12-7	204-371-1	Antraceno	(X) (**)
(3)	1912-24-9	217-617-8	Atrazina	(X) (**)
(4)	71-43-2	200-753-7	Benceno	
(5)	n.a.	n.a.	Difeniléteres bromados (***)	X (****)
(6)	7440-43-9	231-152-8	Cadmio y sus compuestos	X
(7)	85535-84-8	287-476-5	C ₁₀₋₁₃ -cloroalcanos (***)	X
(8)	470-90-6	207-432-0	Clorofeninfos	
(9)	2921-88-2	220-864-4	Cloropirifos	(X) (**)
(10)	107-06-2	203-458-1	1,2-dicloroetano	
(11)	75-09-2	200-838-9	Diclorometano	
(12)	117-81-7	204-211-0	Di(2-etilhexil) ftalato (DEHP)	(X) (**)
(13)	330-54-1	206-354-4	Diurón	
(14)	115-29-7	204-079-4	Endosulfán	(X) (**)
	959-98-8	n.a.	(alfa-endosulfán)	
(15)	118-74-1	204-273-9	Hexaclorobenceno	X
(16)	87-68-3	201-765-5	Hexaclorobutadieno	X
(17)	608-73-1	210-158-9	Hexaclorociclohexano	X
	58-89-9	200-401-2	(gamma-isómero, lindano)	
(18)	34123-59-6	251-835-4	Isoproturón	
(19)	7439-92-1	231-100-4	Plomo y sus compuestos	(X) (**)
(20)	7439-97-6	231-106-7	Mercurio y sus compuestos	X
(21)	91-20-3	202-049-5	Naftaleno	(X) (**)
(22)	7440-02-0	231-111-4	Níquel y sus compuestos	
(23)	25154-52-3	246-672-0	Nonilfenoles	X
	104-40-5	203-199-4	(4-(para) -nonilfenol)	
(24)	1806-26-4	217-302-5	Octilfenoles	(X) (**)
	140-66-9	n.a.	(para-ter-octilfenol)	
(25)	608-93-5	210-172-5	Pentaclorobenceno	X
(26)	87-86-5	201-778-6	Pentaclorofenol	(X) (**)
(27)	n.a.	n.a.	Hidrocarburos poliaromáticos	X
	50-32-8	200-028-5	(Benzo(a) pireno),	
	205-99-2	205-911-9	(Benzo(b) fluoroanteno),	
	191-24-2	205-883-8	(Benzo(g,h,i) perileno),	
	207-08-9	205-916-6	(Benzo(k) fluoroanteno),	
	206-44-0	205-912-4	(Fluoroanteno),	
	193-39-5	205-893-2	(Indeno(1,2,3-cd) pireno)	
(28)	122-34-9	204-535-2	Simazina	
(29)	688-73-3	211-704-4	Compuestos del tributiltín	X
	36643-28-4	n.a.	(Tributiltín catión)	
(30)	12002-48-1	234-413-4	Triclorobencenos	(X) (**)
	120-82-1	204-428-0	(1,2,4-triclorobenceno)	
(31)	67-66-3	200-663-8	Triclorometano (cloroformo)	
(32)	1582-09-8	216-428-8	Trifluralina	(X) (**)

(*) Donde se han seleccionado grupos de sustancias, las sustancias representativas individuales típicas aparecen como parámetros orientativos (entre paréntesis y sin número). Los controles que se establezcan irán dirigidos a estas sustancias individuales, sin perjuicio de que puedan incluirse, en su caso, otras sustancias representativas individuales.

(**) Estas sustancias prioritarias están sujetas a estudio para su identificación como posibles «sustancias peligrosas prioritarias» antes del 31 de diciembre de 2003. Se tomará una decisión final en la revisión de la lista de sustancias prioritarias tal como se contempla en el apartado 4 de la Directiva 2000/60/CE.

(***) Estos grupos de sustancias incluyen normalmente un número considerable de compuestos individuales. En la actualidad, no es posible establecer parámetros indicativos apropiados.

(****) Sólo pentabromobifeniléter (número CAS 32534-81-9).

Martes, 15 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda del Parlamento

Lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas (*)

	Número CAS	Número UE	Nombre de la sustancia prioritaria	Sustancia identificada como sustancia peligrosa prioritaria
(1)	15972-60-8	240-110-8	Alacloro	
(2)	120-12-7	204-371-1	Antraceno	(X) (**)
(3)	1912-24-9	217-617-8	Atrazina	(X) (**)
(4)	71-43-2	200-753-7	Benceno	
(5)	n.a.	n.a.	Difeniléteres bromados (***)	X (****)
(6)	7440-43-9	231-152-8	Cadmio y sus compuestos	X
(7)	85535-84-8	287-476-5	C10-13-cloroalcanos (**)	X
(8)	470-90-6	207-432-0	Clorofeninfos	
(9)	2921-88-2	220-864-4	Cloropirifos	(X) (**)
(10)	107-06-2	203-458-1	1,2-dicloroetano	
(11)	75-09-2	200-838-9	Diclorometano	
(12)	117-81-7	204-211-0	Di(2-etilhexil) ftalato (DEHP)	(X) (**)
(13)	330-54-1	206-354-4	Diurón	
(14)	115-29-7	204-079-4	Endosulfán	(X) (**)
	959-98-8	n.a.	(alfa-endosulfán)	
(14a)	206-44-0	205-912-4	Fluoroanteno (****)	
(15)	118-74-1	204-273-9	Hexaclorobenceno	X
(16)	87-68-3	201-765-5	Hexaclorobutadieno	X
(17)	608-73-1	210-158-9	Hexaclorociclohexano	X
	58-89-9	200-401-2	(gamma-isómero, lindano)	
(18)	34123-59-6	251-835-4	Isoproturón	(X) (**)
(19)	7439-92-1	231-100-4	Plomo y sus compuestos	(X) (**)
(20)	7439-97-6	231-106-7	Mercurio y sus compuestos	X
(21)	91-20-3	202-049-5	Naftaleno	(X) (**)
(22)	7440-02-0	231-111-4	Níquel y sus compuestos	
(23)	25154-52-3	246-672-0	Nonilfenoles	X
	104-40-5	203-199-4	(4-(para)-nonilfenol)	
(24)	1806-26-4	217-302-5	Octilfenoles	(X) (**)
	140-66-9	n.a.	(para-ter-octilfenol)	
(25)	608-93-5	210-172-5	Pentaclorobenceno	X
(26)	87-86-5	201-778-6	Pentaclorofenol	(X) (**)
(27)	n.a.	n.a.	Hidrocarburos poliaromáticos	X
	50-32-8	200-028-5	(Benzo(a) pireno),	
	205-99-2	205-911-9	(Benzo(b) fluoroanteno),	
	191-24-2	205-883-8	(Benzo(g,h,i) perileno),	
	207-08-9	205-916-6	(Benzo(k) fluoroanteno),	
	193-39-5	205-893-2	(Indeno(1,2,3-cd) pireno)	
(28)	122-34-9	204-535-2	Simazina	(X) (**)
(29)	688-73-3	211-704-4	Compuestos del tributiltín	X
	36643-28-4	n.a.	(Tributiltín catión)	
(30)	12002-48-1	234-413-4	Triclorobencenos	(X) (**)
	120-82-1	204-428-0	(1,2,4-triclorobenceno)	
(31)	67-66-3	200-663-8	Triclorometano (cloroformo)	
(32)	1582-09-8	216-428-8	Trifluralina	(X) (**)

(*) Donde se han seleccionado grupos de sustancias, las sustancias representativas individuales típicas aparecen como parámetros orientativos (entre paréntesis y sin número). Los controles que se establezcan irán dirigidos a estas sustancias individuales, sin perjuicio de que puedan incluirse, en su caso, otras sustancias representativas individuales.

(**) Esta sustancia prioritaria está sujeta a estudio para su identificación como posible «sustancia peligrosa prioritaria». La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta para su clasificación final en un plazo no superior a 12 meses tras la aprobación de esta lista. Esta revisión no afectará al calendario establecido en el artículo 16 de la Directiva 2000/60/CE para las propuestas de controles de la Comisión.

(***) Estos grupos de sustancias incluyen normalmente un número considerable de compuestos individuales. En la actualidad, no es posible establecer parámetros indicativos apropiados.

(****) Sólo pentabromobifeniléter (número CAS 32534-81-9).

(*****) El fluoroanteno figura en la lista como indicador de otros hidrocarburos poliaromáticos más peligrosos.

Martes, 15 de mayo de 2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas (COM(2000) 47 — COM(2001) 17 — C5-0079/2000 — C5-0021/2001 — 2000/0035(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vistas la propuesta y la propuesta modificada de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 47) y COM(2001) 17) ⁽¹⁾,
- Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el apartado 1 del artículo 175 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta y su propuesta modificada (C5-0079/2000 — C5-0021/2001),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0135/2001),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 177 E de 27.6.2000, p. 74 y DO C

16. Promover la innovación con las nuevas tecnologías

A5-0299/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo «Concebir la educación del futuro — Promover la innovación con las nuevas tecnologías» (COM(2000) 23 — C5-0147/2000 — 2000/2090(COS))

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe de la Comisión (COM(2000) 23 — C5-0147/2000),
- Vistos los artículos 126 y 127 del Tratado CE,
- Vista la Comunicación de la Comisión COM(2000) 318),
- Vista su Resolución de 10 de octubre de 1985 sobre las nuevas tecnologías de la información y los sistemas escolares en la Comunidad Europea: programa de trabajo para el período 1985-1987 ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución de 11 de noviembre de 1986 sobre la educación y la formación en nuevas tecnologías ⁽²⁾,
- Vista su Resolución de 13 de marzo de 1997 sobre la sociedad de la información, la cultura y la educación ⁽³⁾,
- Vistas las conclusiones del Consejo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000 sobre la transición hacia una economía competitiva, dinámica y basada en el conocimiento,

⁽¹⁾ DO C 288 de 11.11.1985, p. 128.

⁽²⁾ DO C 322 de 15.12.1986, p. 55.

⁽³⁾ DO C 115 de 14.4.1997, p. 151.

Martes, 15 de mayo de 2001

- Vistas las conclusiones del Consejo de Santa Maria da Feira de los días 19 y 20 de junio de 2000 por las que se establece el seguimiento del Consejo de Lisboa,
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte y las opiniones de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía, así como de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (A5-0299/2000),
- A. Considerando que hoy en día vivimos en una sociedad de la información omnipresente y en pleno desarrollo en la que las nuevas tecnologías se van imponiendo cada vez más,
- B. Considerando que en el Consejo de Lisboa se concluyó que todos los ciudadanos deben estar dotados de las competencias necesarias para vivir y trabajar en la actual y en la futura sociedad de la información; que es primordial dotar al mundo de la educación de los medios que permitan a los jóvenes conocer a fondo el funcionamiento de los nuevos útiles del conocimiento y la comunicación y adaptarse a la rapidísima evolución de las tecnologías, y que la iniciativa e-Learning (complemento educativo de la iniciativa e-Europe) se ha lanzado con ese fin,
- C. Considerando que el nuevo vínculo entre las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y el ámbito educativo se inscribe en un marco más global definido por el Consejo de Lisboa como la creación de una sociedad del aprendizaje («learning society»), lo que se traduce en la voluntad de ver a toda la población europea participar en la formación a lo largo de toda la vida,
- D. Considerando que, independientemente de las limitaciones impuestas por el principio de subsidiariedad, se deben ofrecer a los ciudadanos servicios de libre adscripción fraguados en las instituciones de la Unión Europea, que les faciliten su incorporación a programas, métodos y contenidos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación,
- E. Considerando que entre los Estados miembros existe un auténtico consenso sobre la necesidad ineludible de equipar todos los establecimientos educativos de Europa con medios de acceso a las nuevas tecnologías (a la vista de las múltiples posibilidades que ofrecen) y de lograr una generalización y, por tanto, una auténtica democratización de la «cultura digital»,
- F. Considerando que Europa registra un cierto retraso con respecto a los Estados Unidos en materia de utilización de las TIC en los centros educativos y que, hoy en día, es indispensable que todos los ciudadanos europeos posean un conocimiento mínimo de las nuevas tecnologías para garantizar la competitividad y la capacidad de innovación futuras de Europa y conseguir así que siga ocupando su posición de potencia mundial de primerísimo orden,
- G. Considerando que el desarrollo de las TIC debe ser integral, incluyendo hardware, software e indicadores sobre los contenidos de calidad,
- H. Considerando que los principales fundamentos históricos de la Unión Europea son la economía y la agricultura, pero que, hoy en día, ya no puede limitarse a sus propias preocupaciones sino que debe impulsar una dinámica hacia la construcción de una Europa del conocimiento, de la cultura y de los valores; que, en términos generales, todavía ha de elaborarse el concepto de ciudadanía europea y que la mejor manera de materializarlo es conceder una mayor dimensión europea a la educación,
- I. Considerando que las nuevas tecnologías poseen numerosas cualidades y virtudes pedagógicas inéditas que pueden permitir paliar las lagunas de los métodos tradicionales de aprendizaje; considerando asimismo que han de utilizarse como complemento de los métodos tradicionales y no en oposición a los mismos,
- J. Considerando que, para la mejor utilización de las nuevas tecnologías por parte de la educación, es necesario enseñar a los alumnos la búsqueda y gestión de contenidos («enseñar a aprender») y no tanto su memorización,
- K. Considerando que las TIC son instrumentos o soportes, y han de completarse con políticas dedicadas a los contenidos, usos y calidad de la educación, estando su gestión a cargo de las autoridades o de las empresas educativas,

Martes, 15 de mayo de 2001

- L. Considerando que las tecnologías de la información y la comunicación pueden contribuir a mejorar la enseñanza y la formación ya que pueden utilizarse de manera continua y repetitiva, con arreglo al ritmo del usuario, y que favorecen la interactividad y el aprendizaje activo, es decir, el aprendizaje a través de la curiosidad, el descubrimiento y la experimentación; considerando asimismo que estas tecnologías implican una mayor apertura de los centros escolares hacia el exterior ya que estimulan los deseos de aprender lenguas extranjeras y crean puentes entre lo que ocurre en el centro escolar y lo que ocurre fuera del mismo, incluido el extranjero (redes de intercambio de información con museos, bibliotecas, centros de investigación u otros centros escolares),
- M. Considerando que las nuevas tecnologías pueden representar una gran ayuda para las personas que padecen discapacidades o tienen dificultades para el aprendizaje; señalando que las tecnologías modernas pueden permitir a determinadas categorías de personas (como, por ejemplo, los hijos de trabajadores itinerantes, los habitantes de regiones periféricas, las personas de edad avanzada, etc.) que no pueden acudir con regularidad a los centros educativos tradicionales seguir una formación y acceder a un aprendizaje permanente,
- N. Considerando que, con arreglo al principio de equidad, ha de garantizarse la igualdad de acceso a las nuevas tecnologías para que nadie quede excluido de la información y el conocimiento, y considerando asimismo que, por el contrario, las nuevas tecnologías deben permitir el fortalecimiento de la cohesión social,
- O. Considerando que la introducción de las nuevas tecnologías en los centros escolares permite que la enseñanza se adapte a la realidad y a las exigencias del mundo laboral, con el fin de ofrecer a los jóvenes una formación útil en su vida cotidiana pero también de cara a su futura profesión,
- P. Considerando que dotar a los centros escolares de ordenadores no es un fin en sí mismo y que el ordenador es ante todo un útil de trabajo y un instrumento pedagógico, por lo que no se puede pretender que sustituya o incluso compita con la relación privilegiada que se establece entre el alumno y el profesor y los vínculos de presencia y reciprocidad entre las personas,
- Q. Considerando que el primer objetivo de la educación consiste en transmitir conocimientos teóricos y técnicos que permitan a los estudiantes acceder a una verdadera autonomía, y que este aspecto ha de tenerse especialmente en cuenta en el caso de la utilización de las nuevas tecnologías; considerando asimismo que el uso positivo de las nuevas tecnologías con fines educativos exige la presencia y el acompañamiento de un personal cualificado y que cuente con una formación especializada, supervisada y evolutiva,
- R. Considerando que, a la vista de las múltiples posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías y de la cantidad infinita de informaciones disponibles en las redes, sólo se puede obtener un grado óptimo de eficacia en la utilización de las TIC en la educación si se dispone de equipos y contenidos fiables y pertinentes y si se desarrolla previamente una labor de preparación,
- S. Considerando que la introducción de las TIC ofrece la oportunidad a los Estados miembros de reflexionar globalmente sobre el conjunto de la labor educativa (programas, ritmos escolares, métodos de sanción de los conocimientos, etc.) y, en particular, sobre las prioridades y los medios de la misma,
- T. Considerando que la sociedad de la información conlleva simultáneamente riesgos y grandes potencialidades que hacen necesario definir un marco reglamentario explícito, sobre todo para proteger a los menores frente a contenidos que no les están destinados,
1. Toma nota del informe de la Comisión y de los diferentes aspectos preocupantes que pone de manifiesto, como el déficit de Europa con respecto a los Estados Unidos en materia de innovación y de tecnologías, y el hecho de que la mayoría de los centros educativos de la UE está todavía infraequipada;
 2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tomen las medidas adicionales necesarias para que se supere la diferencia existente entre la Unión Europea y los Estados Unidos en la utilización y el dominio de los medios informáticos en los ámbitos de la educación y de la empresa;
 3. Acoge favorablemente las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión «Concebir la educación del futuro — Promover la innovación con las nuevas tecnologías», en particular en el ámbito del fomento de la innovación, del desarrollo de una oferta de calidad y del refuerzo de la cohesión social;
 4. Se congratula de los progresos logrados en los planes de acción nacionales de los Estados miembros para integrar los instrumentos de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en las escuelas;

Martes, 15 de mayo de 2001

5. Señala que los Estados miembros se han fijado el objetivo, en el marco de las orientaciones para el empleo para el año 2000, de dotar las escuelas con ordenadores y facilitar el acceso a Internet antes del fin de 2002; pide a los Estados miembros que precisen estos objetivos generales por medio de indicadores concretos cualitativos y cuantitativos;
6. Se congratula de que la Comisión haga hincapié en lo esencial, que es favorecer y desarrollar el multilingüismo y la diversidad cultural con ocasión de la introducción de las nuevas tecnologías en los centros escolares; subraya en efecto, que esta iniciativa no debe provocar la hegemonía de determinadas lenguas con respecto a otras, puesto que uno de los principios fundamentales de la Unión es la plena igualdad de las lenguas oficiales;
7. Acoge con satisfacción las recientes iniciativas del Consejo y de la Comisión destinadas a promover las TIC en los centros escolares y pide a la Comisión que haga un seguimiento regular de la eficacia de las medidas, los progresos alcanzados y la generalización de las mejores prácticas;
8. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que se garantice a mujeres y hombres un acceso universal a las nuevas tecnologías, con mejores precios de acceso, con la máxima eficiencia en los costes y una mayor diversidad y calidad de los servicios; considera que es esencial conservar las originalidades de cada país y no es menos necesario atenuar las disparidades en las condiciones de acceso a las TIC, promoviendo los contenidos europeos y el acceso a los mismos;
9. Comprueba que existen grandes disparidades entre los Estados miembros en lo que se refiere a la capacidad y a la conveniencia de explotar las nuevas tecnologías en el mundo educativo y afirma que hay que velar por reducir, e incluso eliminar, las diferencias existentes en este ámbito;
10. Pide a la Comisión que garantice a mujeres y hombres el mismo acceso a las formaciones educativas y profesionales relacionadas con las profesiones de la sociedad de la información;
11. Señala que, para conseguir una sociedad de la información socialmente justa, los ciudadanos y ciudadanas de todos los niveles sociales y de todas las edades deben tener acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación; en este contexto, pide a los Estados miembros y a la Comisión:
 - que adopten medidas para facilitar a todos los escolares el acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, también fuera del horario escolar,
 - que fomenten el intercambio de conocimientos relacionados con las tecnologías de la información y de la comunicación entre los escolares y sus padres,
 - que concedan una especial atención a las necesidades específicas de los niños con problemas de aprendizaje y discapacitados en el contexto del desarrollo de software de enseñanza;
12. Lamenta que en el informe de la Comisión sólo se enfoque la educación desde el ángulo clásico del aprendizaje de los niños y los jóvenes en los centros escolares y que, por esa razón, ignore el reto esencial de la formación permanente que concierne a los adultos y a todas aquellas personas que están fuera de los circuitos de aprendizaje tradicionales pero que desean adquirir conocimientos y seguir una formación, lo que coincide exactamente con el objetivo fijado por el Consejo de Lisboa de creación de una sociedad del aprendizaje;
13. Pide que se pongan las nuevas tecnologías al alcance de todos los ciudadanos, incluidos los que ya han superado la edad escolar y los que ya no están presentes en el mercado de trabajo, mediante la creación de «centros de telemática» situados en los municipios de todas las regiones de la Unión Europea;
14. Toma nota de la recomendación de la Comisión en referencia a la lamentable carencia en materia de estudios sobre la utilización de las TIC en los centros escolares y, en consecuencia, pide a los organismos competentes que establezcan y utilicen indicadores precisos y adaptados que permitan una evaluación seria y un seguimiento permanente de las prácticas constatadas;
15. Pide a la Comisión que se fije como objetivo inmediato el establecimiento de una correlación científica entre las TIC y los resultados de las escuelas, encargando estudios y llevando a cabo todas las acciones que puedan resultar eficaces para que las inversiones realizadas obtengan resultados cuantificables;

Martes, 15 de mayo de 2001

16. Señala que la necesaria introducción de las TIC en el sistema escolar no debe conducir a un exceso de información, sino que debe asociarse a la necesidad de los alumnos de disponer de tiempo libre y de cultivar la imaginación y la creatividad también con otros medios, así como tener en cuenta la psicología propia de su edad y contribuir al desarrollo de la comunicación dentro del grupo escolar;
17. Pide a la Comisión que, con cargo a los Fondos estructurales y dentro de los programas orientados a la formación para toda la vida, se incluya entre los temas preferenciales la formación de los profesores para el uso de las TIC;
18. Propone que se fomenten los sistemas educativos y pedagógicos, no sólo a través de fondos públicos, sino también con inversión privada en nuevas tecnologías, con el fin de acelerar el advenimiento de estos nuevos sistemas;
19. Pide a la Comisión que, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, apoye a los Estados miembros en su puesta en práctica de la iniciativa e-Learning y facilite sus acciones a través de una red de intercambio de experiencias entre Estados miembros;
20. Pide a la Comisión que proponga un plan de acción para sacar el máximo partido posible de las inversiones públicas en las TIC; dicho plan deberá incluir la problemática que plantean las bibliotecas digitales y los sitios públicos de acceso al espacio digital, con objeto de reducir las desigualdades y favorecer el interés público y el de los ciudadanos europeos;
21. Recuerda que una cuarta parte de los empleos creados durante los años 90 aparecieron en el marco de las actividades vinculadas a la sociedad de la información y que esta tendencia persiste en el mercado laboral; por lo tanto, es necesario que se prepare debidamente a los estudiantes para que se integren en un mercado laboral dominado por las nuevas tecnologías;
22. Solicita que se efectúe un número importante de inversiones en el sector de la enseñanza, de manera que pueda hacerse frente al fenómeno de la rápida evolución en el ámbito de las nuevas tecnologías;
23. Pide a la Comisión que para demostrar su apoyo a los acuerdos de Bolonia sobre la creación de un espacio universitario de conocimiento, se promuevan programas conjuntos de desarrollo de los TIC, con el fin de fomentar la asociación de distintas universidades, para la difusión de conocimientos comunes y la impartición voluntaria de unos mismos títulos;
24. Pide a la Comisión que ponga a punto programas para alentar la movilidad del conocimiento y la cooperación técnica y científica, así como la transferencia de tecnologías y se fomente la convergencia de lenguajes y soportes de las TIC;
25. Pide a la Comisión que, de acuerdo con los Estados miembros, movilice los instrumentos y programas comunitarios pertinentes para alcanzar los objetivos definidos conjuntamente, de manera que se incite a los Estados miembros a utilizar sus dotaciones con cargo a los Fondos estructurales para garantizar el equipamiento de los centros escolares y la formación del personal docente, pudiéndose examinar la posibilidad consistente en una contribución de los programas educativos, culturales y de investigación;
26. Insta a la Unión y a los Estados miembros a que fomenten la formación en los sectores de las nuevas tecnologías y a que presten a las empresas un apoyo técnico y financiero adecuado para que puedan hacer frente a los rápidos cambios en el ámbito de las TIC, incluidas, muy en particular, las PYME, las microempresas y las empresas artesanales, en consonancia con lo que se pide en el Programa plurianual en favor de la empresa y del espíritu empresarial para 2001-2005;
27. Subraya la importancia de la promoción de las TIC en los ámbitos de la enseñanza y de la empresa, para así poder hacer frente a los desafíos de la nueva economía, luchar contra la exclusión social y superar el retraso en el desarrollo económico de algunas regiones de la Unión;
28. Destaca que las TIC crean un espacio social y económico de carácter transnacional, aspecto que han de tener en cuenta las políticas económicas y sociales, así como las elaboradas en el ámbito de la educación, la formación y el empleo;
29. Pide al Consejo y a la Comisión la creación de redes estatales o públicas de información y comunicación educativa, para garantizar la existencia de unas infraestructuras tecnológicas;

Martes, 15 de mayo de 2001

30. Pide a la Comisión y al Consejo que, en aplicación del Tratado en su artículo 158 (antiguo 130 A), donde se propone «reducir las diferencias entre el desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, incluidas las zonas rurales», dentro del marco financiero de los Fondos estructurales, se abra un programa para la creación de una Red Educativa Europea de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la que se puedan adscribir voluntariamente los centros educativos públicos y privados; todo ello con el fin de crear redes públicas de infraestructuras de información y comunicación;
31. Recomienda a la Comisión la realización de un diagnóstico sobre los equipamientos y aplicación a la enseñanza de las TIC en los distintos países, único modo para poder complementar y arbitrar ayudas para el aprendizaje en las tecnologías de la información y comunicación;
32. Pide a los Estados miembros que declaren obligatoria la formación inicial y sobre todo permanente del personal docente ya existente y del futuro en materia de nuevas tecnologías (cosa que no ocurre en más de la mitad de los países europeos), con el fin de garantizar que todos los profesores están efectivamente dotados de las competencias necesarias para la utilización de las tecnologías con fines pedagógicos adoptando un punto de vista crítico con respecto a estas nuevas tecnologías, y en particular Internet (enseñar a los jóvenes a distinguir entre información y publicidad, ficción y realidad, lo virtual y lo real, etc.);
33. Anima a los Estados miembros a que desarrollen acciones prioritarias en pro de las zonas desfavorecidas y de los grupos sensibles o frágiles (las mujeres, las personas de edad avanzada, las minorías, los discapacitados, las personas con bajo nivel de cualificaciones, etc.), destinándoles una ayuda específica que les permitiría acceder a un nivel de conocimientos satisfactorio y que haría posible una mejor asignación de los recursos;
34. Pide a los Estados miembros que fomenten la transformación de los centros educativos y de formación en centros de adquisición de conocimientos polivalentes y accesibles a todos, tal como se recomienda en las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa, y que incite a las bibliotecas a desempeñar plenamente su función clave para que todos puedan acceder a las redes y los contenidos multimedia;
35. Solicita al Consejo y a la Comisión que, en aras de todos los que deseen desarrollar sus conocimientos en Europa, sea cual sea su nacionalidad y condición, se pongan a punto unos indicadores mínimos cuantitativos y cualitativos, relativos al hardware mínimo y al software, así como a la calidad y pertinencia de los contenidos;
36. Solicita que el propio sistema educativo cuide el sistema pedagógico, utilizando nuevas tecnologías y contenidos de calidad, que sean base del aprendizaje y de los conocimientos;
37. Pide a la Comisión que apoye la producción y difusión de programas pedagógicos de calidad en los ámbitos de la investigación y de la formación inicial y continua;
38. Pide a los Estados miembros que favorezcan la creación de vínculos entre los centros escolares y los organismos sociales y las empresas con el fin de que estos últimos elaboren conjuntamente programas educativos adecuados y de calidad que respondan a las necesidades reales de los estudiantes y puedan, por lo tanto, integrarse eficazmente en el marco del aprendizaje, velando, no obstante, por que esta colaboración no menoscabe la objetividad y la fiabilidad de los contenidos;
39. Señala que la introducción de las TIC no debe consistir solamente en un procedimiento que venga «de arriba», sino que debe ser interactiva con la sociedad dada la gran diversidad de situaciones y la complejidad de los problemas, y por ello considera que debe facilitarse la participación en estos procedimientos de asociaciones de padres, de profesores, de psicólogos, etc.;
40. Destaca que, aunque los Estados miembros han creado diferentes estrategias y políticas para fomentar la difusión y el aprendizaje de la utilización de las nuevas tecnologías en el mundo de la educación, la cooperación entre los Estados y la de éstos con la Unión Europea siguen siendo factores esenciales para el éxito;
41. Pide a los Estados miembros que establezcan incentivos fiscales para los proveedores de equipos y servicios multimedia que apliquen tarifas preferentes a los centros educativos;

Martes, 15 de mayo de 2001

42. Acoge favorablemente la intención de la Comisión de fomentar un acceso rápido a Internet para los estudiantes y desea que la Comisión tome las medidas necesarias para la coordinación con el espacio europeo de la investigación;
43. Pide a los Estados miembros que adopten las disposiciones pertinentes para reducir el precio de las telecomunicaciones y en particular el coste del acceso a Internet, tal como se recomendó en el Consejo Europeo de Santa Maria da Feira;
44. Pide a los organismos financieros de la Comunidad, como, por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que contribuyan a los esfuerzos de los Estados miembros en materia de equipamiento y formación;
45. Considera que el problema de la adaptación de los centros escolares a la rapidísima evolución y obsolescencia de las TIC debe examinarse desde el punto de vista presupuestario, de la infraestructura tecnológica y de la continuidad de la educación;
46. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.

17. «Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento»

A5-0302/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre el informe de la Comisión «Aplicación del Libro Blanco «Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento»» (COM(1999) 750 — C5-0145/2000 — 2000/2088(COS))

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe de la Comisión (COM(1999) 750 — C5-0145/2000),
 - Vistos el apartado 4 del artículo 149 y el apartado 4 del artículo 150 del Tratado CE,
 - Vista su Resolución de 12 de marzo de 1997 sobre el Libro Blanco de la Comisión sobre la educación y la formación — Enseñar y Aprender — Hacia la sociedad cognitiva ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución de 13 de mayo de 1998 sobre la Comunicación de la Comisión «Por una Europa del conocimiento» ⁽²⁾,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000,
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte y las opiniones de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía y de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A5-0302/2000),
- A. Considerando que la aparición de la sociedad del conocimiento y de su economía ha subrayado la relación entre la educación y la formación y el crecimiento económico,
- B. Considerando que el objetivo de los esfuerzos de la Comisión en el ámbito de la educación debería ser promover el acceso al conocimiento y contribuir a lograr la igualdad de oportunidades, así como a crear un entorno favorable para la innovación y el empleo y aumentar la competitividad de la Unión Europea mediante el acercamiento de las instituciones educativas al mundo laboral,
- C. Considerando que el Mercado Único requiere una mano de obra flexible en la que los estudiantes, los jóvenes y los trabajadores adultos estén preparados y asesorados adecuadamente para hacer frente a las necesidades laborales del Mercado Único,
- D. Considerando que el riesgo de exclusión social se ve exacerbado por las nuevas tecnologías, razón por la cual el abismo que separa a las personas con conocimientos de las personas sin conocimientos es cada vez mayor,

⁽¹⁾ DO C 115 de 14.4.1997, p. 85.

⁽²⁾ DO C 167 de 1.6.1998, p. 136.

Martes, 15 de mayo de 2001

- E. Considerando que los sistemas educativos deben estar al alcance de todos y que la educación y la formación deben sentar las bases para lograr la igualdad de oportunidades,
 - F. Considerando que las rápidas innovaciones tecnológicas —la nueva sociedad del conocimiento— exigen que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de adquirir y asimilar conocimientos a lo largo de toda la vida, por lo que el debate sobre la aplicación del Libro Blanco «Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento» debe enlazarse con el del aprendizaje a lo largo de toda la vida,
 - G. Considerando que la educación ofrece un extenso campo de aplicación para las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos la interconexión de las escuelas y de los centros de formación en redes, el desarrollo de métodos y material de enseñanza innovadores y la enseñanza de idiomas, así como para proyectos que aborden los problemas del analfabetismo y del fracaso escolar,
 - H. Considerando que una de las características fundamentales de la UE es su diversidad cultural y lingüística; que el respeto y el fomento de la diversidad cultural y lingüística constituyen objetivos de la Unión Europea,
 - I. Considerando que el Libro Blanco de 1995 «Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento» constituyó un intento ambicioso de aprovechar los instrumentos comunitarios existentes para fomentar la adquisición de nuevos conocimientos, acercar las escuelas al sector empresarial, luchar contra la exclusión social, promover el dominio de los idiomas comunitarios y alentar a los Estados miembros a conceder la misma importancia a la inversión en equipamiento y a la inversión en formación,
 - J. Considerando que el Libro Blanco desempeñó un papel de gran utilidad por lo que se refiere a sensibilizar a la población ante la aparición de la economía del conocimiento,
 - K. Considerando, no obstante, que el Libro Blanco apenas prestó atención a la formación en el ámbito de la tecnología de la información, a la actualización de las competencias adquiridas en el mismo ni a la capacidad de asimilar y adaptar activamente dichas competencias,
 - L. Considerando que la lucha contra la exclusión social es principalmente tarea de los Estados miembros y que los instrumentos comunitarios sólo pueden desempeñar un papel complementario,
 - M. Considerando que, a pesar de la resolución del Consejo de marzo de 1995 y de los objetivos del Año Europeo de las lenguas, 2001, desafortunadamente no se ha alcanzado el objetivo de que dominen tres idiomas comunitarios quienes concluyen sus estudios secundarios; que esto, en parte, se debe a la escasa prioridad que se concede a la enseñanza de idiomas en los sistemas educativos de algunos Estados miembros;
 - N. Considerando que conceder la misma importancia a la inversión en equipamiento y a la inversión en formación es un objetivo importante, pero que se han hecho muy pocos progresos concretos hacia dicho objetivo,
 - O. Considerando que, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, la Comunidad sólo debe intervenir en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros,
 - P. Considerando que el Libro Blanco no estableció objetivos claros, ni una demostración del «valor añadido europeo» de las medidas propuestas para alcanzar dichos objetivos, ni indicadores de resultados para medir los progresos realizados en su consecución, ni medios para evaluar los proyectos piloto o para cambiar las medidas existentes a la luz de dichas evaluaciones,
 - Q. Considerando que el Libro Blanco no se vio acompañado de una financiación significativa y realmente adicional para ayudar a alcanzar los objetivos establecidos,
 - R. Considerando que, en aras de la transparencia y en consonancia con la responsabilidad de la Comisión ante el Parlamento, órgano representativo elegido democráticamente por los ciudadanos europeos y autoridad presupuestaria, es importante que aquélla informe a tiempo sobre las medidas que ha adoptado y que lo haga de una manera que los ciudadanos puedan entender fácilmente,
- 1. Manifiesta su respeto por los ambiciosos objetivos establecidos en el Libro Blanco;
 - 2. Lamenta la ausencia de financiación realmente adicional para lograr dichos objetivos;

Martes, 15 de mayo de 2001

3. Lamenta que, después de 5 años, la Comisión no haya sido capaz de indicar claramente si los objetivos que había definido se han traducido en resultados concretos; que el informe de la Comisión, aun siendo un informe provisional, sea incompleto, ya que:
- carece de un indicador de eficiencia de las acciones aplicadas, dado que no contiene información relativa a los esfuerzos financieros desarrollados ni una evaluación cualitativa de los resultados;
 - no tiene en cuenta la contribución del Fondo Social Europeo (el instrumento más poderoso de la Unión Europea en el ámbito de la formación profesional) al desarrollo del aprendizaje a lo largo de toda la vida;
 - no proporciona ninguna información acerca de los progresos realizados en relación con la incorporación del aprendizaje a lo largo de toda la vida a las políticas y a las prácticas a nivel de los Estados miembros y de los gobiernos regionales;
 - no contiene suficiente información sobre las medidas para grupos destinatarios específicos, como las mujeres, los trabajadores de edad avanzada y las personas con discapacidad;
4. Recuerda que, en el contexto de la ampliación, es esencial ayudar a los países candidatos a desarrollar sus sistemas de educación y formación para que puedan integrar el acervo comunitario;
5. Acoge favorablemente las medidas tomadas por la Comisión a fin de lograr el Objetivo I del Libro Blanco de 1995 (fomentar la adquisición de nuevos conocimientos), pero lamenta la falta de atención otorgada a la formación en el ámbito de la tecnología de la información, en particular la formación de los profesores de enseñanza primaria y secundaria y de los profesores universitarios;
6. Subraya la importancia que en la sociedad y en la economía del conocimiento tiene la posesión de competencias en el ámbito de la tecnología de la información; señala la escasez de trabajadores cualificados de la «nueva economía» en Europa; y destaca la necesidad de incrementar las inversiones en formación en las competencias propias de la tecnología de la información, especialmente por lo que se refiere a los responsables de la formación y la enseñanza de los estudiantes en este ámbito;
7. Subraya que dicha formación no debe facilitarse con carácter excepcional, sino actualizarse periódicamente;
8. Se congratula por las iniciativas emprendidas en el marco del Objetivo II, relativo al acercamiento de las escuelas al sector empresarial, y pide que se realice un esfuerzo adicional para que sea mayor el número de estudiantes que puedan disfrutar de una experiencia eficaz en empresas, tanto en su país como en el extranjero, y elegir mediante un proceso de evaluación los mejores modelos;
9. Reitera que las experiencias en empresas realizadas por los estudiantes constituyen un medio importante para formar a los empresarios del mañana, y pide que se difunda una mayor información sobre estas oportunidades y que se atraiga la atención sobre los resultados en lo que concierne al empleo;
10. Apoya las medidas adoptadas con arreglo al Objetivo III para luchar contra la exclusión social pero solicita más datos que demuestren su «valor añadido europeo»;
11. Pide a la Comisión que facilite informaciones precisas sobre la financiación de los proyectos relativos a las escuelas de segunda oportunidad;
12. Toma nota de la expansión sistemática de las «escuelas de segunda oportunidad» para jóvenes y adultos y destaca que, por lo que se refiere a los jóvenes, las «escuelas de segunda oportunidad» han de tener por objeto su reintegración en el sistema educativo convencional;
13. Reitera su convicción de que el conocimiento de idiomas distintos del materno no sólo tiene utilidad práctica, sino que también es un medio para tener acceso a culturas diferentes; señala el dato de Eurostat de que menos de la mitad de los europeos adultos pueden participar en una conversación en un idioma distinto de su lengua materna; cree que se debe conceder una mayor prioridad a la enseñanza de idiomas en los sistemas educativos de los Estados miembros con el fin de garantizar que todos los que concluyan la enseñanza secundaria dominen al menos un idioma europeo distinto de su lengua materna, al mismo tiempo que se mantiene el objetivo cifrado en la resolución del Consejo de marzo de 1995 de dominar dos lenguas europeas distintas de la lengua materna al concluir la educación escolar;
14. Señala que es necesario incluir en el informe datos comparativos referentes al «número de solicitudes» de proyectos dirigidos a las lenguas de menor difusión y menos enseñadas de la UE y al número de programas finalmente aprobados en relación con dichas lenguas;

Martes, 15 de mayo de 2001

15. Reconoce la importancia del Objetivo V, que pretende conceder la misma importancia a la inversión en equipamiento y a la inversión en formación; pide a la Comisión que ofrezca a las empresas el apoyo necesario para lograr este objetivo a nivel (se suprimen 3 palabras) de asesoramiento; observa, sin embargo, que es necesario incluir información sobre los proyectos materializados en el marco del Objetivo V y proporcionar más explicaciones sobre la contribución de dichos proyectos al logro de los objetivos del Libro Blanco;
16. Estima que «la consideración de las expectativas y necesidades del individuo», así como la individualización de los proyectos educativos son elementos muy positivos que, sin embargo, deberán adaptarse necesariamente al mercado laboral y sus tendencias, de modo que los proyectos sean realistas y resulten útiles para la futura empleabilidad.
17. Pide a la Comisión que examine hasta qué punto los servicios de asesoramiento profesional de los estudiantes y los servicios de orientación ocupacional de los Estados miembros intercambian información entre sí y responden a las necesidades de sus clientes de contar con un asesoramiento profesional adecuado tanto sobre las posibilidades de empleo como sobre las oportunidades para adquirir experiencia laboral en los diferentes Estados miembros;
18. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan la importancia económica, política y cultural del aprendizaje a lo largo de toda la vida y que lo integren en sus programas de desarrollo de los recursos humanos, educación y formación, e integración social; pide a la Comisión que fomente el aprendizaje a lo largo de toda la vida en los grupos amenazados por la exclusión social y en los grupos de idiomas minoritarios; pide a los Estados miembros que aumenten sus esfuerzos para eliminar el analfabetismo;
19. Subraya la importancia de proporcionar a las personas con discapacidad el respaldo que necesitan para participar en el sistema educativo convencional, y pide a la Comisión que se ocupe de este tema en todas las iniciativas futuras;
20. Considera que, en el caso de los colectivos con mayores dificultades para alcanzar un empleo, personas en situación de exclusión social, con discapacidad, etc., la educación y la formación constituyen el medio principal para la incorporación al trabajo, tanto por ofrecer mayores posibilidades de encontrar trabajo como por ser un medio de apartarse de la exclusión social mediante el conocimiento y estima de las propias capacidades;
21. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten el aprendizaje del Lenguaje de Signos, ya que constituye un medio para superar las barreras entre las personas con problemas auditivos y las que no los tienen;
22. Pide a la Comisión que, en toda nueva iniciativa en este sentido, fomente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
23. Señala la importancia que tiene el acceso al conocimiento y a la educación para la creación de un espacio educativo y cultural abierto y el cultivo de la conciencia educativa;
24. Pide que se tenga en cuenta también la situación de las personas afectadas por los planes de reconversión y de los colectivos que por su edad difícilmente van a encontrar la posibilidad de trabajar sin el apoyo de la preparación o formación, así como que se continúe la tarea de impulsar la educación de los más jóvenes, a quienes la falta de experiencia dificulta la incorporación al mundo laboral activo;
25. Considera importante valorizar y respaldar toda iniciativa pública y privada de enseñanza destinada a los ancianos y jubilados, del tipo de la «Universidad de la Tercera Edad»;
26. Pide que se eliminen los obstáculos que dificultan el reconocimiento de diplomas de estudios entre los distintos Estados miembros.
27. Pide que se aliente la movilidad en la educación de los alumnos y estudiantes procedentes de todas las regiones de Europa y de todas las categorías socioeconómicas;
28. Pide a la Comisión que incluya lo siguiente en todos los futuros Libros Blancos de este tipo: objetivos claramente definidos y realistas; una demostración del «valor añadido europeo» de la(s) medida(s) propuesta(s); una estimación del coste total de dicha(s) medida(s) por medio de una presupuestación por centros de coste; un análisis del coste de oportunidad; indicadores de resultados para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos; un procedimiento para evaluar proyectos piloto y para modificar las medidas y acciones propuestas a la luz de los resultados de dichas evaluaciones;

Martes, 15 de mayo de 2001

29. Pide a la Comisión que incluya en cualquier futuro Libro Blanco un calendario claro de información a la autoridad presupuestaria sobre su aplicación y pide que respete dicho calendario;
30. Pide a la Comisión que en cualquier informe futuro sobre la aplicación de un Libro Blanco evalúe el éxito o el fracaso de las medidas adoptadas, y que se lleve a cabo una evaluación para establecer si la relación calidad/precio es satisfactoria;
31. Pide a la Comisión que presente los informes de manera clara y simple, y que se esfuerce por organizar dichos informes de manera que sean fáciles de entender;
32. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos de los Estados miembros.
-

18. «e-Learning»

A5-0152/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre las comunicaciones de la Comisión relativas a la iniciativa y el plan de acción 2001-2004 «e-Learning – Concebir la educación del futuro» (COM(2000) 318 – C5-0741/2000 y COM(2001) 172 – C5-0151/2001 – 2000/2337(COS))

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión (COM(2000) 318 – C5-0741/2000),
 - Vista la comunicación de la Comisión (COM(2001) 172 – C5-0151/2001),
 - Vistos los artículos 149, 150 y 157 del Tratado CE,
 - Visto el informe de la Comisión sobre «Futuros objetivos precisos de los sistemas educativos» (COM(2001) 59),
 - Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000 y del Consejo Europeo de Santa María de Feira de los días 19 y 20 de junio de 2000,
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (A5-0152/2001),
- A. Considerando que, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, la Comunidad tiene el deber de estimular a los Estados miembros en la prosecución de objetivos importantes de calidad en materia de educación,
- B. Considerando que la iniciativa «e-Learning» contribuye a consolidar la afirmación de «espacio europeo de educación», que completa el espacio europeo de investigación y el mercado único europeo,
- C. Considerando que la cultura, el conocimiento y la información se han convertido en motores de nuestra sociedad; que la iniciativa e-Learning contribuye a la elaboración de otra forma de aprendizaje y debe conducir ante todo al enriquecimiento humano,
- D. Considerando que el porcentaje de educadores y formadores que pueden incluir las competencias relativas a las nuevas tecnologías en sus prácticas pedagógicas sigue siendo extremadamente minoritario,
- E. Considerando que el acceso de los niños a las tecnologías de la información y de la comunicación está en gran medida supeditado a las desigualdades geográficas, sociales y culturales,
- F. Considerando que el coste elevado de las telecomunicaciones en Europa constituye un obstáculo para el uso intensivo de Internet y para el desarrollo de la cultura digital y entraña el riesgo de acentuar aún más las diferencias entre los que tienen acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y los que carecen del mismo,

Martes, 15 de mayo de 2001

- G. Considerando que, en lo que respecta al desarrollo de las nuevas tecnologías, no sólo existen diferencias entre los EE.UU. y Europa, sino también dentro de la propia Unión Europea, principalmente entre los países del Este y los países occidentales,
- H. Considerando el déficit de equipamiento en la mayor parte de los centros escolares (públicos y privados), universidades y centros de formación en Europa, tanto por lo que respecta al soporte físico como en lo relativo a los programas informáticos,
- I. Considerando que, por una parte, la industria europea de productos multimedia educativos parece subdesarrollada y que, por otra, las relaciones entre los sistemas educativos y de formación y esta industria no son capaces de generar servicios que satisfagan realmente las necesidades de la enseñanza a escala europea,
- J. Considerando que la iniciativa «e-Learning» debería incidir de forma transversal en diferentes programas comunitarios ya operativos (gestionados por diferentes Direcciones Generales), como Sócrates, Leonardo da Vinci, Cultura 2000, Media Plus y e-Content, por lo que se refiere al sector «Cultura-Educación y Formación»; el quinto y el futuro sexto programa marco de investigación Ten-Telecom, TSER, MEDA, además de la posibilidad de recurrir al Fondo Social Europeo y a los Fondos estructurales,
- K. Considerando que el éxito de «e-Learning» dependerá del nivel de ayuda financiera que se le destine a partir del presupuesto de cada programa comunitario ya operativo, así como de los recursos financieros de los Estados miembros,
1. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que tengan en cuenta las siguientes indicaciones:
- a) Comparte el objetivo de los Jefes de Estado y de Gobierno de proporcionar a todos los ciudadanos acceso a las formaciones teóricas y prácticas necesarias para vivir, trabajar y contribuir a su enriquecimiento personal en la nueva sociedad de la información a lo largo de toda la vida;
 - b) Considera que la iniciativa e-Learning no sólo debe tener en cuenta el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, sino también garantizar un contenido informático de calidad y una formación que permita explotar dicho contenido;
 - c) Pide a los Estados miembros que se comprometan firmemente a colmar las diferencias entre los que tienen acceso a las nuevas tecnologías y los que quedan excluidos de las mismas, definiendo acciones prioritarias, por una parte, para minorías como las personas de edad, personas con discapacidad, personas con «niveles bajos de cualificación», habitantes de regiones aisladas y regiones insulares y, por otra parte, para las mujeres;
 - d) Pide a la Comisión que defina medidas prioritarias destinadas a colmar las diferencias entre los países en materia de nuevas tecnologías, dentro de la propia Unión Europea, por una parte, y entre los Estados miembros de la Unión Europea y los países candidatos de la Europa oriental, por otra;
 - e) Pide a los Estados miembros y a la Comisión que favorezcan la colaboración entre la sociedad y la iniciativa privada en el proceso de inversión en nuevas tecnologías, dotación de equipamientos y, concretamente, en la extensión de las redes de contenidos;
 - f) Pide a los Estados miembros que promuevan medidas destinadas a reducir los costes de acceso a las nuevas tecnologías y a Internet;
 - g) Espera que, mediante el Plan global de acción eEurope, puedan lograrse concretamente los objetivos del Consejo Europeo de Lisboa, así como las orientaciones para la política de empleo;
 - h) Desea que la iniciativa «e-Learning» también permita concretar:
 - los objetivos del Consejo Europeo de Lisboa y su seguimiento en Estocolmo con el informe sobre los objetivos concretos de los sistemas educativos y de formación;
 - las directrices en materia de empleo;
 - el aprendizaje atractivo a lo largo de toda la vida para todos; y
 - el fomento de la movilidad virtual;
 - i) Espera que se alcance realmente el objetivo de Lisboa de dotar a todos los centros escolares de la Unión con un acceso a Internet antes de finales del 2001 y que, antes de finales de 2002, todos los docentes dispongan de un acceso rápido a Internet, a un correo electrónico personalizado, a un curso o programa anual de actualización en tecnologías y en metodología educativa y a los recursos multimedia para sus actividades educativas en el aula;

Martes, 15 de mayo de 2001

- j) Propone, de conformidad con los objetivos de Lisboa en el sentido de colmar las diferencias digitales en la incipiente sociedad de la información y reforzar la cohesión social, que se permita a cada alumno y estudiante disponer de una dirección de correo electrónico en su centro;
- k) Pide al Consejo y a los Estados miembros que examinen las posibilidades de tasas uniformes para el acceso a Internet de los centros de enseñanza;
- l) Pide al Consejo y a los Estados miembros que favorezcan la creación de una red transeuropea de gran velocidad, flexible y multicultural, que enlace los centros de investigación, las universidades, las bibliotecas científicas y los centros escolares, las empresas y las administraciones locales y nacionales para el intercambio de informaciones científicas y de otro tipo en las diferentes lenguas y que aúne los esfuerzos de los docentes en el ejercicio de evaluaciones comparativas (benchmarking) y el intercambio de las mejores prácticas;
- m) Insta a la Comisión a que las acciones e-Learning financiadas con fondos comunitarios confieran absoluta prioridad a la formación de los docentes y que, a tenor de los fondos disponibles, otros sectores como la formación de los formadores o el intercambio de experiencias entre los investigadores también puedan beneficiarse del apoyo comunitario;
- n) Pide a la Comisión y a los Estados miembros que favorezcan el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación para el hermanamiento y la colaboración entre centros escolares en Europa y alienten a los docentes a que adopten nuevas e innovadoras formas de trabajar con estas nuevas tecnologías a través de la divulgación, a escala europea, de los mejores ejemplos y prácticas y, para tal fin, respalden eSchola — una semana de e-Learning en Europa;
- o) Pide a la Comisión y a los Estados miembros que la iniciativa e-Learning se centre en los objetivos prioritarios: la dotación suficiente de infraestructuras tecnológicas en todos los centros escolares y la formación de los docentes (primeros responsables de la educación), mediante acciones de evaluación comparativa (benchmarking) e intercambio de mejores prácticas, para que éstos adquieran conocimientos y experiencia en el uso de las nuevas tecnologías con fines pedagógicos, tanto en el ámbito de los contenidos, como de los programas, que serán flexibles y multiculturales, para tener en cuenta la idiosincrasia de los alumnos, además de otros múltiples aspectos, con objeto de mejorar las capacidades de aprendizaje de los alumnos y de los adultos, desarrollando la enseñanza a distancia, así como una pedagogía diferenciada e individualizada;
- p) Pide a la Comisión y a los Estados miembros que la iniciativa e-Learning dé prioridad absoluta a la integración de las tecnologías de la información en los currículos escolares a través del desarrollo de metodologías de enseñanza que utilicen estas nuevas tecnologías; los centros educativos serán los responsables del desarrollo de los contenidos de los nuevos currículos escolares, permitiendo de esta manera una mayor calidad y la competencia entre centros;
- q) Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan, a través de la iniciativa e-Learning, una política europea ambiciosa de desarrollo de programas, contenidos y servicios multimedia educativos de calidad, adaptados a las necesidades de la enseñanza y la formación profesional;
- r) Pide a la Comisión y a los Estados miembros que creen los foros necesarios para fomentar las relaciones entre las instituciones educativas y de formación y la industria de contenidos para generar productos educativos de calidad;
- s) Pide a los Estados miembros que contemplen la formación, antes de finales de 2002, del mayor número posible de docentes para que puedan utilizar Internet, redes de alta velocidad y bases de datos y los recursos multimedia, así como para dotarles, antes de finales de 2003, de una formación que los alfabetice digitalmente y les permita aplicar los nuevos sistemas de comunicación electrónica de una manera crítica y didácticamente justificada en sus clases;
- t) Pide a los Estados miembros que fomenten políticas de motivación de los docentes, demostrándoles que las tecnologías de la información pueden ofrecer muchas ventajas: ofrecen una buena relación coste-eficacia, son eficaces y reducen la burocracia en los colegios;
- u) Pide que la Comisión, al tiempo que apoya las redes europeas como «European Schoolnet» —una iniciativa conjunta de la Comisión y los Estados miembros adoptada en 1997 para desarrollar las tecnologías de la información y de la comunicación en los centros escolares—, contribuya a que los centros escolares y los centros de formación e investigación se conviertan en centros locales de adquisición de conocimientos polivalentes accesibles a todos, recurriendo a los métodos más adecuados en función de la gran diversidad de grupos destinatarios y del objetivo del aprendizaje a lo largo de toda la vida;

Martes, 15 de mayo de 2001

- v) Tiene intención de apoyar la iniciativa «e-Learning», considerándola una prioridad absoluta en el ámbito de la educación, previendo créditos adecuados dentro del presupuesto para garantizar las funciones de coordinación, gestión y evaluación, incluidos los recursos humanos necesarios;
- w) Pide a la Comisión que se dote de los instrumentos necesarios para poder llevar a cabo su labor de la mejor manera, especialmente mediante un grupo de trabajo eficaz, dirigido por la Dirección General EAC, para coordinar de manera transversal la iniciativa «e-Learning» con respecto a todos los programas comunitarios implicados por diferentes motivos, y que estudie detenidamente las experiencias adquiridas hasta la fecha en cuanto a la utilización con fines educativos de las nuevas tecnologías en los Estados miembros con objeto de determinar las tendencias más frecuentes en relación con la utilización, con mayor o menor éxito, de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en la enseñanza;
- x) Pide a la Comisión que inste a los Estados miembros a que tomen las medidas necesarias para que la infraestructura cumpla unas elevadas normas de calidad, se establezcan criterios cualitativos y normas de evaluación generales, tanto para el contenido como para el nivel de las formaciones disponibles y, donde sea posible, se persiga la evaluación comparativa (benchmarking);
- y) Pide a la Comisión que evalúe la conveniencia de presentar una serie de medidas y acciones con objeto de favorecer el esfuerzo de cada Estado miembro en el sector de las nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza y, de esta manera, contribuir a realizar un «espacio europeo en el ámbito de la educación»;
- z) Pide a la Comisión que apoye propuestas e iniciativas de los Estados miembros y de las autoridades regionales para promover el aprendizaje de las tecnologías de la información, que apruebe propuestas para definir nuevas competencias básicas (cultura técnica, lenguas extranjeras, etc.) y que cree un sistema para el reconocimiento mutuo de los títulos y diplomas nacionales en la tecnología de la información;
- aa) Pide a la Comisión que establezca indicadores para el seguimiento de la iniciativa e-Learning, incluidos aquellos que permitan controlar la igualdad de acceso de los niños a las tecnologías de la información y de la comunicación, independientemente de las desigualdades de orden geográfico, social y cultural; dichos indicadores informarán mejor a los Estados miembros acerca de los resultados que han obtenido en la aplicación de la iniciativa e-Learning;
- ab) Recuerda que, en el presupuesto para 2001, el Parlamento incrementó los créditos previstos para la iniciativa e-Learning en el marco de una acción preparatoria de conformidad con el artículo 37 del AII de 6 de mayo de 1999;
- ac) Destaca que, de conformidad con el artículo 274 del Tratado, la Comisión debe ejecutar el presupuesto aprobado, mientras que el Parlamento, como rama de la Autoridad Presupuestaria, es el responsable de garantizar la mayor rentabilidad posible a la hora de decidir las prioridades y controlar la ejecución del presupuesto;
- ad) Subraya que la sociedad basada en la información y el conocimiento a la que se refiere la iniciativa e-Learning está incluida en las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2002;
- ae) Se propone utilizar los instrumentos previstos en el AII de 6 de mayo de 1999 para la financiación de las prioridades del Parlamento en relación con los límites máximos autorizados; una posible concentración de los créditos puede examinarse en la medida de lo posible en el marco del presupuesto 2002;
- af) Espera que la Comisión prevea un marco jurídico apropiado y específico para las prioridades del PE que reciban ayuda financiera y cuya eficacia pueda evaluarse;
- ag) Solicita que el plan de acción que se presente en la próxima reunión del Consejo de Ministros de Educación el 28 de mayo de 2001 tenga debidamente en cuenta el principio de la igualdad entre los géneros en todas las áreas importantes, con una referencia particular a aquellas que están cubiertas por las directrices sobre el empleo y la Agenda Social Europea adoptada por el Consejo Europeo de Niza;
- ah) Pide a la Comisión y a los Estados miembros que animen al sector público y privado a eliminar la brecha que existe en los sistemas educativos y de formación en informática entre los estudiantes de sexo femenino, que suman apenas el 20 %, y los de sexo masculino, que son más del 80 %, y pide, por consiguiente, que se organicen programas de formación especial para profesoras en cursos separados por géneros;

Martes, 15 de mayo de 2001

- ai) Pide que se adopten nuevas iniciativas para fomentar el desarrollo de programas informáticos educativos adecuados para las mujeres y las jóvenes; pide el apoyo a los centros regionales y locales de formación especializados para mujeres y muchachas jóvenes y pide una reducción de la «diversidad digital», haciendo participar a los grupos marginados, como por ejemplo las madres solteras, en el desempleo;
 - aj) Apoya el objetivo declarado de reforzar la interconexión de foros y campus virtuales, la interconexión en red de universidades, escuelas, centros de formación y centros de aprendizaje multidisciplinar abiertos a todos; pide que esto se utilice como oportunidad para organizar y establecer un registro de intercambios de las mejores prácticas en la enseñanza y el aprendizaje de muchachas jóvenes y mujeres;
2. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.
-

19. Grandes líneas de orientación económica

A5-0165/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Recomendación de la Comisión relativa a las orientaciones generales de las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad para el año 2001 (COM(2001) 224 – C5-0169/2001 – 2001/2081(COS))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Recomendación de la Comisión (COM(2001) 224 – C5-0169/2001),
 - Vistos los artículos 98 y 99 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
 - Visto el artículo 41 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión sobre la aplicación de las orientaciones generales de las políticas económicas para el año 2000 (COM(2001) 105),
 - Visto el informe de la Comisión titulado Reforma económica: informe sobre el funcionamiento de los mercados comunitarios de productos y capitales (COM(2000) 881),
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (Informe von Wogau) y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A5-0165/2001),
- A. Considerando que la entrada en el año 2002 constituirá un momento histórico, ya que por primera vez en la historia doce Estados soberanos compartirán una moneda común y por primera vez utilizarán los mismos billetes y monedas,
- B. Considerando que ello constituirá un nuevo estadio en el proceso de integración de las economías nacionales, tras la realización de la zona de libre cambio, la Unión Aduanera y el mercado interior,
- C. Considerando que parece oportuno utilizar, para esa forma de cooperación de Estados, una nueva denominación y llamar al mercado común con una moneda común «mercado doméstico»,
- D. Considerando que en la Cumbre de Lisboa del Consejo Europeo, la Unión se fijó el nuevo objetivo estratégico de «convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo con más y mejores empleos y con mayor cohesión social»;
- E. Considerando que la Unión se enfrenta ahora al reto de formular políticas económicas comunes para este «mercado doméstico europeo», acompañadas de una política monetaria única, que deberían elaborarse según los principios de la «economía social de mercado»,
- F. Considerando que, por el momento, el proceso por el que se establecen las orientaciones generales de la política económica de la Unión Europea constituye el instrumento fundamental de la coordinación de las políticas económicas de la Unión Europea,

Martes, 15 de mayo de 2001

- G. Considerando que las orientaciones generales de la política económica no son vinculantes jurídicamente, pero sí políticamente,
 - H. Considerando que un problema fundamental de las orientaciones generales de la política económica consiste en que las recomendaciones en ellas contenidas pierden su sentido si la evolución económica durante el período de aplicación de aquéllas no corresponde a los pronósticos que constituyeron la base de las recomendaciones,
 - I. Considerando que debe seguirse con atención la disminución de la actividad económica internacional junto con la evolución de los mercados financieros puesto que, tras el crecimiento económico del 3,4 % del año pasado, que fue el mejor resultado de la Unión Europea desde 1999, el objetivo inmediato consiste ahora en mantener un sólido resultado económico en un contexto en que las condiciones económicas globales son menos favorables,
 - J. Considerando que la Unión Europea debe asumir su responsabilidad en lo que respecta a la economía mundial, teniendo en cuenta la debilidad coyuntural actual en los EE.UU. y en el Japón,
 - K. Considerando que la Comisión contaba todavía en sus previsiones de otoño con un crecimiento del 3 % pero que, en la actualidad, un crecimiento económico comprendido entre el 2 y el 2,5 % parece realista para este año,
 - L. Considerando que la evolución del crecimiento económico en los Estados Unidos tiene repercusiones psicológicas considerables en los mercados financieros, pero no tiene por qué repercutir y ampliamente en la economía de la UE, puesto que las exportaciones a los Estados Unidos sólo representan el 3 % aproximadamente del PIB de la Unión Europea,
 - M. Considerando que el aumento del empleo en la Unión Europea el año pasado superó, por primera vez desde hace mucho tiempo, al de los Estados Unidos, y que hay que esperar que esa evolución continúe también este año, si va acompañada de las reformas necesarias,
 - N. Considerando que la función del Banco Central Europeo, a diferencia del Banco Central estadounidense, que tiene que asegurar la estabilidad del valor del dinero y el crecimiento económico, consiste en primer lugar en garantizar la estabilidad de los precios, y que el tipo de cambio sólo debe tomarse en consideración en la medida en que influya en la estabilidad del valor del dinero,
 - O. Considerando que, según los pronósticos actuales, la tasa de inflación en la zona del euro superará el 2 % durante dos años consecutivos (2000 y 2001), es decir, superará el valor que el BCE determinó como la estabilidad de los precios,
 - P. Considerando que no puede excluirse cierto aumento de los precios, como consecuencia de la introducción del euro,
 - Q. Considerando que el influjo de la política monetaria en la evolución de la economía es limitado, puesto que los tipos de interés son sólo uno de los muchos factores que tienen en cuenta las empresas a la hora de decidir sobre sus inversiones,
 - R. Considerando que los Estados miembros se comprometieron en el pacto de estabilidad y crecimiento a conseguir presupuestos equilibrados o superávit,
 - S. Considerando que, si bien se ha conseguido por término medio el objetivo de los presupuestos equilibrados, ello se debe al influjo de la mayor recaudación de impuestos como consecuencia de la favorable situación económica del año pasado, a los bajos tipos de interés y a los ingresos obtenidos de la venta del UMTS,
 - T. Considerando que algunos Estados miembros no aprovecharon suficientemente las condiciones marco favorables para reducir el déficit presupuestario y la deuda,
 - U. Considerando que en la llamada «nueva economía» los conocimientos tecnológicos y científicos son decisivos para el futuro económico de las economías nacionales y que, en consecuencia, tienen que intensificarse los esfuerzos para fomentar la formación correspondiente,
1. Consta que, con la introducción de la moneda única, doce Estados miembros de la Unión Europea acceden a una fase superior de la integración, que puede calificarse de «Zona Euro» o de «mercado doméstico europeo»;
 2. Insta a los Estados miembros a que adopten sus políticas económicas basándose en los objetivos y las medidas concretas acordados por el Consejo Europeo de Lisboa y desarrollados por el Consejo Europeo de Estocolmo, incluidos los acuerdos alcanzados en el marco de la coordinación económica europea;

Martes, 15 de mayo de 2001

3. Insta, además, a los Estados miembros a que diseñen sus políticas económicas de tal forma que integren plenamente los requisitos de sostenibilidad y cumplan los compromisos de Kioto;
4. Opina que la Unión Europea, a la vista del empeoramiento de la situación económica, tiene que confiar en sus propias fuerzas;
5. Se congratula, en particular, de la prioridad política señalada de mejorar la calidad y las sostenibilidad de las finanzas públicas en línea con los resultados ratificados por el Consejo Europeo de Estocolmo; subraya en este contexto la importancia del gasto público para contribuir al crecimiento, al empleo y a la realización de los objetivos acordados en el marco de la «estrategia de Lisboa», incluida una mayor cohesión social;
6. Acoge con satisfacción que las orientaciones generales sobre política económica incluyan el fomento del desarrollo sostenible; sin embargo, subraya que debe desarrollarse la dimensión medioambiental en lo que respecta a todos los ámbitos de la política económica en cuestión («mainstreaming»); pide, en consecuencia, el desarrollo de más medidas, e iniciativas horizontales, que tomen en consideración las repercusiones medioambientales de todo tipo de actividades económicas en el esfuerzo por alcanzar un desarrollo sostenible;
7. Insta a los Estados miembros a que emprendan las reformas adecuadas de los mercados de capitales y productos, así como del mercado de trabajo, con el fin de fomentar las inversiones privadas y de crear condiciones de competencia equitativas asegurando al mismo tiempo los servicios de interés general y un elevado nivel de seguridad social y de protección del medio ambiente;
8. Apoya los esfuerzos de los Estados miembros para adaptar los sistemas de jubilación sin renunciar a los objetivos, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias y los retos demográficos; subraya que, sobre todo en vista de esta necesidad, debe crearse el marco financiero necesario para adoptar medidas; señala que en la mayoría de los Estados miembros se ha aplazado hasta ahora la necesaria reforma de los regímenes de pensiones;
9. Señala que no todos los Estados miembros aprovecharon la oportunidad que tuvieron el año pasado de consolidar duraderamente sus presupuestos y, considerando las condiciones menos favorables que se vislumbran, pide que de ningún modo se reduzcan los esfuerzos;
10. Considera que hay que utilizar plenamente el potencial de reducción del gasto en todos los ámbitos; subraya al respecto la importancia de la ayuda a la formación y de las inversiones públicas que, sin embargo, deben hacerse de manera centrada y sobre la base de objetivos estratégicos y que no pueden sustituir a la inversión privada prioritaria;
11. Expresa su apoyo a todas las medidas, en particular a todas las que están previstas en un calendario, que vayan en el sentido de una transición hacia una economía basada en el conocimiento; subraya, sin embargo, que la realización de una economía basada en el conocimiento presupone una mayor actividad en los ámbitos de la investigación y el desarrollo, de la enseñanza superior, de la formación y de la reconversión de la mano de obra y, por último, en el surgimiento de un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos los miembros de la sociedad; una mayor actividad de este tipo exige una inversión adicional tanto pública como privada en recursos humanos así como en cualquier proyecto de construcción de autopistas de la información, por ejemplo, en forma de proyectos de satélites comunes o de proyectos en el ámbito de las redes transeuropeas, y pide al Consejo que colme esta laguna en la versión final de las orientaciones generales;
12. Recuerda que el objetivo prioritario del BCE consiste en la garantía de la estabilidad de los precios;
13. Subraya que la política monetaria del BCE procura un entorno monetario favorable para el crecimiento y el empleo en la zona euro, y señala que es necesaria una mayor coordinación de las políticas económicas de los países del euro en ese entorno, para crear las condiciones adecuadas para lograr un crecimiento y empleo duraderos;
14. Expresa su deseo, en este espíritu, de que se inicie rápidamente un debate sobre el establecimiento de un dispositivo político de coordinación de las políticas económicas que, más allá de las orientaciones generales de la política económica, tendría como objetivo garantizar, sobre una base anual, la convergencia de las políticas fiscal y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro;
15. Opina que al sancionar la Unión Europea a algunos Estados miembros ha de tenerse en cuenta si la evolución en los Estados de que se trate tiene repercusiones en el conjunto de la zona del euro;

Martes, 15 de mayo de 2001

16. Lamenta que el Consejo Europeo de Estocolmo no lograra llegar a un acuerdo concreto para la liberalización de los mercados europeos de la electricidad y del gas, y destaca que es esencial un proceso equilibrado de liberalización en los sectores aún pendientes, para conseguir el ambicioso objetivo de convertir la Unión Europea de aquí al año 2010 en el espacio económico más competitivo y dinámico del mundo, a condición, sin embargo, de que esto no tenga repercusiones negativas en las normas elevadas en materia de protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo o en el acceso a los servicios universales y la seguridad de los requisitos de suministro; las exigencias relativas a los productos y a la producción deberían desempeñar un papel fundamental en la toma de decisiones acerca de la liberalización;
 17. Pide que, para lograr ese objetivo, se intensifiquen los esfuerzos tendentes a realizar el mercado interior, en particular que se logre por fin un acuerdo sobre la patente europea y tendrá se cree el marco jurídico apropiado para la biotecnología, las tecnologías de la información y las comunicaciones;
 18. Subraya que convendría formular de nuevo la legislación en materia de contratación pública actualmente en revisión, con el fin de dinamizar las prácticas de contratación de los Estados miembros para conseguir los objetivos establecidos en los artículos 2 y 6 del Tratado CE, en concreto, el fomento del desarrollo sostenible, asegurando un alto nivel de protección social y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos;
 19. Subraya que el ámbito de la defensa debe abrirse también a las normas comunitarias relativas a las licitaciones públicas, en la medida en que ello se justifique;
 20. Señala el bajo porcentaje de los recursos destinados por las empresas de la Unión Europea a la investigación y al desarrollo, así como a la educación y la formación, en comparación con las de los Estados Unidos, e insiste en la necesidad de una cooperación entre los Estados miembros y del desarrollo de nuevos y mejores sistemas de incentivos, como ya se han introducido en algunos Estados miembros, para aumentar dicho porcentaje;
 21. Subraya la importancia crítica y la urgencia de que la UE y los Estados miembros faciliten un entorno que fomente el desarrollo de nuevas industrias basadas en la ciencia y la tecnología, en particular aquellas capaces de hacer más sostenible la economía de la UE;
 22. Opina que son alentadores los progresos logrados en algunos Estados miembros en cuanto a la reducción del desempleo, pero señala la necesidad de continuar la reforma de los mercados de trabajo y considera que, en cuanto a las decisiones sobre el empleo (Cardiff, Luxemburgo y Lisboa), tiene que destacarse claramente la responsabilidad respecto de los diferentes sectores;
 23. Acoge asimismo con satisfacción el proyecto de la Comisión de encargarse específicamente del desarrollo y la apertura de los mercados europeos de trabajo y de lograr, mediante propuestas encaminadas a un sistema unitario de reconocimiento de cualificaciones, más flexibilidad y transparencia en los mercados de trabajo;
 24. Reitera su solicitud de que se modifique el apartado 2 del artículo 99 de manera que las orientaciones generales de política económica se examinen y aprueben sobre la base de una propuesta de la Comisión y no de una recomendación de dicha institución; subraya una vez más, sin embargo, que el déficit democrático de la política económica europea debe superarse mediante la celebración de un acuerdo interinstitucional entre el Consejo, la Comisión y el Parlamento;
 25. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.
-

Miércoles, 16 de mayo de 2001

(2002/C 34 E/03)

ACTA**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

*Presidenta***1. Apertura de la sesión**

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a las 9.05 horas.

Intervienen los diputados:

- Corbett, quien, recordando que actualmente tiene lugar en los locales del Parlamento en Bruselas una conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio y el desarrollo, señala que en ella participan dos representantes de la junta militar birmana, cuando la posición de la Unión Europea consiste en no conceder visados de entrada a los miembros de esta junta; declara que ha tenido noticia de que el Consejo no ha aplicado la prohibición en este caso, para no faltar a sus obligaciones con respecto a las Naciones Unidas, y pide a la Sra. Presidenta que solicite al Consejo que precise que este hecho constituye una excepción, y que la decisión antes mencionada en materia de visados continúa siendo aplicable. (La Sra. Presidenta confirma que se propone suscitar de nuevo esta cuestión con el Alto Representante de la PESC, el Sr. Solana);
- Van Orden, quien, refiriéndose a una manifestación que tuvo lugar ayer en el patio interior de edificio «Louise Weiss» del Parlamento, que califica de «manifestación de intimidación», pregunta qué límites pueden imponerse a las manifestaciones de este tipo y de qué derechos dispone el Parlamento en la materia;
- Banotti, Cuestora, quien, asociándose a esta última intervención y recordando que ya tuvo lugar la semana pasada una manifestación análoga ante los locales del Parlamento en Bruselas —respecto a la cual ya había expresado su preocupación en el seno de la Mesa—, señala que, según las comunicaciones que ha recibido, el patio del Parlamento es un lugar público y está, por tanto, bajo la jurisdicción de las autoridades locales, que —subraya la oradora— deberían tomar medidas para que no se reproduzcan tales hechos;
- Caudron, quien, refiriéndose a su intervención del lunes pasado en la que solicitó que se le transmitiera una copia de la documentación procedente del Ministerio español de Asuntos Exteriores relativa al suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Berlusconi (*Acta de la sesión del 14 de mayo, punto 9*), declara que no ha recibido aún esta documentación, a pesar de las garantías que le ofreció al respecto la Sra. Presidenta. (La Sra. Presidenta, tras haber precisado que efectivamente había adoptado las disposiciones necesarias para que se transmitieran tales documentos a todos los diputados, responde que se ocupará inmediatamente de esta cuestión);
- Maij-Weggen, quien se asocia a la intervención precedente del Sr. Corbett;
- Staes, quien, refiriéndose en primer lugar a la intervención del Sr. Caudron, precisa que la mencionada documentación se ha remitido a los diputados por correo electrónico; declara a continuación que ha tenido noticia de que la Sra. Presidenta había remitido un telegrama al Sr. Berlusconi para felicitarlo por su victoria en las elecciones celebradas el domingo en Italia y se muestra muy sorprendido por el tono excesivamente elogioso, a su modo de ver, de este mensaje. (La Sra. Presidenta precisa que, como se deduce, además, del mensaje, le ha remitido estas felicitaciones a título personal, y no en nombre del Parlamento);
- Fiori, quien, refiriéndose a la anterior intervención y a otras intervenciones recientes sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Berlusconi, protesta por lo que considera una reiterada falta de respeto tanto de la institución para con uno de sus miembros como de algunos diputados hacia un futuro Jefe de Gobierno, libremente escogido por los electores italianos;
- Galeote Quecedo, quien, refiriéndose al atentado que causó heridas ayer por la mañana, en el País Vasco, al periodista Gorka Landaburu, pide a la Sra. Presidenta que transmita a la víctima un mensaje de solidaridad del Parlamento. (La Sra. Presidenta recuerda que ayer por la tarde en el Pleno se refirió, condenándolo, a este nuevo atentado —véase el *Acta de la sesión del 15 de mayo, antes del punto 29*— y que garantizó inmediatamente a la víctima la solidaridad del Parlamento);

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- Katiforis, quien, refiriéndose a su intervención del lunes pasado en la que anunciaba la liberación de un rehén por las autoridades turcochipriotas (*Acta de la sesión del 14 de mayo, punto 9*), comunica que entre tanto se ha producido una nueva detención, en la zona neutra, de un ciudadano grecochipriota por las autoridades turcochipriotas; por consiguiente, el orador estima necesario que el Parlamento adopte nuevamente una postura con respecto a estas últimas autoridades.

2. Bienvenida

La Sra. Presidenta da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación de la Knesset responsable de las relaciones con el Parlamento Europeo, presidida por la Sra. Yael Dayan, que se encuentra en la tribuna oficial.

3. Aprobación del Acta de la sesión anterior

El Sr. Dehousse ha comunicado que quiso votar contra la enmienda 25 del informe von Wogau (A5-0165/2001).

Interviene el Sr. Bourlanges, quien comunica que estuvo presente en la sesión de ayer, aunque su nombre no figura en la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

4. Situación en Oriente Medio (declaraciones seguidas de debate)

La Sra. Lindh, Presidenta en ejercicio del Consejo, y el Sr. Patten, miembro de la Comisión, hacen sendas declaraciones sobre la situación en Oriente Medio.

Intervienen los diputados Galeote Quecedo, en nombre del Grupo PPE-DE, Poos, en nombre del Grupo PSE, Van der Laan, en nombre del Grupo ELDR, Lagendijk, en nombre del Grupo Verts/ALE, Morgantini, en nombre del Grupo GUE/NGL, Collins, en nombre del Grupo UEN, Belder, en nombre del Grupo EDD, Bigliardo, Grupo TDI, Sichrovsky, no inscrito, Salafranca Sánchez-Neyra, Napolitano, De Clercq, Coûteaux, Dupuis, Morillon, Caudron, Bowis, la Sra. Lindh y el Sr. Patten.

La Sra. Presidenta anuncia haber recibido de los diputados que se mencionan a continuación las propuestas de resolución siguientes, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

- Lagendijk, Cohn-Bendit, Gahrton y Maes, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre la situación en Oriente Medio (B5-0344/2001);
- Van den Berg, Napolitano y Sakellariou, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación en Oriente Próximo (B5-0346/2001);
- Muscardini, Queiró, Collins y Pasqua, en nombre del Grupo UEN, sobre el proceso de paz en Oriente Próximo (B5-0349/2001);
- Morgantini, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación en Oriente Próximo (B5-0352/2001);
- Van der Laan, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en Oriente Medio (B5-0354/2001);
- Galeote Quecedo, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre el proceso de paz en Oriente Medio (B5-0355/2001).

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: punto 14 del Acta de 17 de mayo.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

PRESIDENCIA DEL SR. GERHARD SCHMID

*Vicepresidente***5. Estado del diálogo transatlántico** (declaraciones seguidas de debate)

La Sra. Lindh, Presidenta en ejercicio del Consejo, y el Sr. Patten, miembro de la Comisión, hacen sendas declaraciones sobre el estado del diálogo transatlántico.

Intervienen los diputados Elles, en nombre del Grupo PPE-DE, Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Hautala, en nombre del Grupo Verts/ALE, Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, Queiró, en nombre del Grupo UEN, Coûteaux, en nombre del Grupo EDD, Salafranca Sánchez-Neyra, Read, Lucas, Brok, Van den Berg, Peijs, Andersson, Jarzembowski, Hugues Martin y la Sra. Lindh.

El Sr. Presidente anuncia haber recibido de los diputados que se mencionan a continuación las propuestas de resolución siguientes, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

- Lucas, Lannoye, De Roo y Rod, en nombre del Grupo Verts/ALE, sobre las relaciones transatlánticas (B5-0342/2001);
- Barón Crespo, Read y Van den Berg, en nombre del Grupo PSE, sobre el diálogo transatlántico (B5-0345/2001);
- Cox, en nombre del Grupo ELDR, sobre el diálogo transatlántico (B5-0347/2001);
- Pasqua, Collins, Muscardini y Queiró, en nombre del Grupo UEN, sobre el diálogo transatlántico (B5-0348/2001);
- Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el estado del diálogo transatlántico (B5-0351/2001);
- Poettering, Elles, Van Velzen, Jarzembowski y Tannock, en nombre del Grupo PPE-DE, sobre el estado de avance del diálogo transatlántico (B5-0353/2001).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 15 del Acta de 17 de mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

*Vicepresidente***TURNO DE VOTACIONES****6. Sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción ***II** (votación)

Recomendación para la segunda lectura, establecida en forma de carta, en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor, relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por vigésimo primera vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos, en lo que se refiere a sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción (14534/1/2000 — C5-0132/2001 — 2000/0006(COD)).
(Mayoría cualificada requerida)

POSICION COMÚN DEL CONSEJO 14534/1/2000 — C5-0132/2001 — 2000/0006(COD):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (punto 1 de los «Textos Aprobados»).

Miércoles, 16 de mayo de 2001

7. Ayuda y seguridad alimentarias *I (procedimiento sin informe) (votación)**

Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el artículo 21 del Reglamento (CE) n° 1292/96 del Consejo sobre la política y la gestión de la ayuda alimentaria y de las acciones específicas de apoyo a la seguridad alimentaria (COM(2001) 1 — C5-0007/2001 — 2001/0005(COD)) — Comisión de Desarrollo y Cooperación

(*Mayoría simple requerida*)

remitida fondo: DEVE

opinión: BUDG

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2001) 1 — C5-0007/2001 — 2001/0005(COD):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*punto 2 de los «Textos Aprobados»*).

8. OCM en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas * (procedimiento sin informe) (votación)

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2201/96 relativo a la organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas (COM(2001) 111 — C5-0094/2001 — 2001/0052(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

(*Mayoría simple requerida*)

remitida fondo: AGRI

opinión: BUDG

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2001) 111 — C5-0094/2001 — 2001/0052(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*punto 3 de los «Textos Aprobados»*).

9. Sueldos base y complementos aplicables al personal de Europol * (procedimiento sin informe) (votación)

Iniciativa del Reino de Suecia con vistas a la adopción de una decisión del Consejo por la que se adaptan los sueldos base y los complementos aplicables al personal de Europol (7494/2001 — C5-0142/2001 — 2001/0806(CNS)) — Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores

(*Mayoría simple requerida*)

remitida fondo: LIBE

opinión: BUDG

INICIATIVA DEL REINO DE SUECIA:

El Parlamento aprueba la iniciativa (*punto 4 de los «Textos Aprobados»*).

10. Cobro de los créditos «FEOGA» (modificación del fundamento jurídico) (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Control Presupuestario sobre la modificación del fundamento jurídico de la propuesta de directiva del Parlamento y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/308/CEE del Consejo relativa a la asistencia mutua en materia de cobro de los créditos resultantes de operaciones que formen parte del sistema de financiación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como de las exacciones reguladoras agrícolas y de los derechos de aduana, y en relación con el impuesto sobre el valor añadido y determinado (C5-0019/2001 — 1998/0206(COD)). (A5-0139/2001) (ponente: Sr. Garriga Polledo).

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 5 de los «Textos Aprobados»*).

Miércoles, 16 de mayo de 2001

11. Conferencia mundial contra el racismo (votación)

Propuesta de recomendación B5-0340/2001:
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN:

Enmiendas aprobadas: 4

Votaciones por separado: décimo guión (PPE-DE): aprobado por VE (249 a favor, 173 en contra, 12 abstenciones); apartado 2 (PPE-DE): aprobado por VE (275 a favor, 178 en contra, 14 abstenciones)

Votaciones por partes:

decimocuarto guión (PPE-DE):

primera parte: texto sin los términos «Consternado ... expulsados, así como»: aprobada

segunda parte: estos términos: rechazada por VE (216 a favor, 233 en contra, 11 abstenciones)

El Parlamento adopta la recomendación (punto 6 de los «Textos Aprobados»).

12. Espacio de libertad, de seguridad y de justicia (votación)

Propuesta de resolución B5-0339/2001:

(Mayoría simple requerida)

(El debate tuvo lugar el miércoles 4 de abril de 2001: punto 18 del Acta de esta fecha)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Enmiendas aprobadas: 1

Votaciones por separado: apartado 3, punto o) (PPE-DE): adoptado

Votaciones por partes:

Apartado 1, i, tercer guión (PPE-DE):

primera parte: texto sin los términos «sobre la reunificación familiar y»: aprobada

segunda parte: estos términos: aprobada

Apartado 2, punto b) (PPE-DE):

primera parte: texto sin los términos «La propuesta de directiva ... del Consejo y»: aprobada

segunda parte: estos términos: aprobada

Apartado 3, punto c) (PPE-DE):

primera parte: texto sin los términos «como la directiva sobre reagrupación familiar»: aprobada

segunda parte: estos términos: aprobada

El Parlamento aprueba la resolución (punto 7 de los «Textos Aprobados»).

13. Seguridad general de los productos ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura González Álvarez — A5-0133/2001

(Mayoría cualificada requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO 14614/1/2000 — C5-0045/2001 — 2000/0073(COD):

Interviene, de conformidad con el apartado 5 del artículo 80 del Reglamento, el Sr. Patten, miembro de la Comisión, quien expone la posición de esta institución sobre las enmiendas.

Enmiendas aprobadas: 1, 3 a 5, 7, 10 y 11 en bloque

Enmiendas rechazadas: 6; 8; 13; 2; 9; 12 por VN (PPE-DE)

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Intervenciones:

- La ponente, sobre la base del apartado 3 del artículo 130 del Reglamento, ha solicitado que se sometiera a votación la enmienda 13 antes de la enmienda 2.
El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a esta solicitud.

Votaciones por separado: enmiendas 6, 8 (PPE-DE)

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*punto 8 de los «Textos Aprobados»*).

14. Normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida a bordo *II (votación)**

Recomendación para la segunda lectura Watts — A5-0140/2001
(*Mayoría cualificada requerida*)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO 5179/1/2000 — C5-0074/2001 — 2000/0065(COD):

Interviene, de conformidad con el apartado 5 del artículo 80 del Reglamento, el Sr. Patten, miembro de la Comisión, quien expone la posición de esta institución sobre las enmiendas.

El ponente formula una pregunta a la Comisión respecto a la enmienda 1, a la que el Sr. Patten responde.

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*punto 9 de los «Textos Aprobados»*).

15. Organizaciones de inspección y peritaje de buques y actividades correspondientes de las administraciones marítimas *II (votación)**

Recomendación para la segunda lectura Ortuondo Larrea — A5-0144/2001
(*Mayoría cualificada requerida*)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO 5178/1/2001 — C5-0075/2001 — 2000/0066(COD):

Interviene, de conformidad con el apartado 5 del artículo 80 del Reglamento, el Sr. Patten, miembro de la Comisión, quien expone la posición de esta institución sobre las enmiendas.

Enmiendas aprobadas: 1, 2 y 5 a 7 en bloque; 3; 4

Votaciones por separado: enmiendas 3, 4 (PSE)

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*punto 10 de los «Textos Aprobados»*).

16. Instauración de un certificado de conductor uniforme *I (votación)**

Informe Van Dam — A5-0151/2001
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2000) 751 — C5-0638/2000 — 2000/0297(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 7 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 11 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 11 de los «Textos Aprobados»*).

(*Se suspende la sesión a las 11.55 horas.*)

Miércoles, 16 de mayo de 2001

(A las 12.05 horas, el Parlamento, bajo la presidencia de la Sra. Fontaine, se reúne en sesión solemne con motivo de la visita del Sr. Schuster, Presidente de la República Eslovaca.)

(Se reanuda la sesión a las 12.35 horas.)

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Presidenta

17. Calendario de períodos parciales de sesiones del Parlamento Europeo — 2002 (votación)

De conformidad con el orden del día se procede a la votación del calendario de períodos parciales de sesiones para 2002 (véanse las propuestas de la Conferencia de Presidentes: *Acta del 14 de mayo de 2001*, punto 8).

Interviene la Sra. Doyle, quien pide a la Presidenta que espere a que todos los diputados hayan accedido al hemiciclo antes de comenzar la votación.

VOTACIÓN

(Mayoría simple requerida)

Períodos parciales de sesiones de 5 días:

- supresión de las sesiones del viernes
Enmiendas aprobadas: 19 a 31 en bloque por VN (ELDR)

Períodos parciales de sesiones de 2 días:

- supresión de las sesiones

Interviene el Sr. Posselt para indicar que desearía, a la luz del resultado de la votación precedente, que se votaran por separado las enmiendas relativas a la supresión de los períodos parciales de sesiones de 2 días.

Enmiendas rechazadas: bloque 1 (enmiendas 2, 4, 3, 1, 5 y 6) por VN (PPE-DE)

- prolongación de un día de los períodos parciales de sesiones de 2 días:

Interviene el Sr. Dell'Alba, quien precisa que los autores de las enmiendas de los bloques 2 y 3 son los siete diputados radicales del Grupo TDI.

Enmiendas rechazadas: bloque 2 (enmiendas 7, 9, 11, 13, 15 y 17) por VE (150 a favor, 330 en contra, 26 abstenciones)

- prolongación de media jornada de los períodos parciales de sesiones de 2 días:

Enmiendas rechazadas: bloque 3 (enmiendas 8, 10, 12, 14, 16 y 18) por VE (162 a favor, 327 en contra, 21 abstenciones)

El calendario de períodos parciales de sesiones para 2002 queda, por tanto, establecido del modo siguiente:

del 14 al 17 de enero
del 4 al 7 de febrero
los días 27 y 28 de febrero
del 11 al 14 de marzo
del 8 al 11 de abril
los días 24 y 25 de abril
del 13 al 16 de mayo
los días 29 y 30 de mayo
del 10 al 13 de junio
del 1 al 4 de julio
del 2 al 5 de septiembre
del 23 al 26 de septiembre
los días 9 y 10 de octubre
del 21 al 24 de octubre
los días 6 y 7 de noviembre
del 18 al 21 de noviembre
los días 4 y 5 de diciembre
del 16 al 19 de diciembre

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Interviene la Sra. Thorning-Schmidt, quien expresa el deseo de que, a raíz de los resultados de la votación, las propuestas de calendario para el año próximo no incluyan la sesión del viernes. (La Sra. Presidenta le responde que corresponderá a la Conferencia de Presidentes tomar la decisión.)

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

18. Consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes * (votación)

Informe Stihler — A5-0150/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN COM(2000) 736 —C5-0020/2001 — 2001/0801(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3; 4; 5; 6 por VN (ELDR); 8; 9 (primera parte) por VN (ELDR); 10; 11; 12 (segunda parte); 14; 15; 16 (primera parte); 16 (segunda parte); 17 por VN (ELDR) 19 (primera parte) por VN (ELDR); 20; 21; 22; 23; 24; 25 por VN (ELDR); 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40 por VE (269 a favor, 219 en contra, 26 abstenciones); 42; 43; 44 por VE (255 a favor, 247 en contra, 18 abstenciones); 45; 46; 48; 49; 50; 51; 52; 56 modificada oralmente por VE (354 a favor, 139 en contra, 15 abstenciones); 53 por VN (ELDR); 54 por VN (ELDR); 18 por VN (ELDR); 55 por VE (281 a favor, 229 en contra, 13 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 7; 9 (segunda parte) por VN (ELDR); 12 (primera parte); 13; 19 (segunda parte) por VN (ELDR); 41 por VE (256 a favor, 257 en contra, 11 abstenciones); 47 por VE (242 a favor, 257 en contra, 21 abstenciones)

Intervenciones:

- El Sr. Berlato ha propuesto una enmienda oral a la enmienda 56, cuyo objeto es la retirada del término «mediterráneos».
- El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a que se tuviera en cuenta esta enmienda oral.

Votaciones por separado: enmiendas 1, 2, 3, 4, 5 (ELDR); 7 (ELDR, PPE-DE); 8, 10, 11 (ELDR); 13 (ELDR, PPE-DE); 14, 15, 20 (ELDR); 21 (ELDR, PPE-DE); 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 (ELDR); 40, 41 (ELDR, PPE-DE); 42, 43, 44, 45, 46 (ELDR); 47 (ELDR, PPE-DE); 48, 49, 50, 51, 52 (ELDR)

Votaciones por partes:

Enmienda 9 (PPE-DE):
primera parte: texto sin los términos «estas medidas se dirigirán también a la reducción de la oferta»
segunda parte: estos términos

Enmienda 12 (PPE-DE):
primera parte: hasta «y los adolescentes»
segunda parte: resto

Enmienda 16 (ELDR):
primera parte: hasta «abuso del mismo»
segunda parte: resto

Enmienda 19 (PSE):
primera parte: hasta «vida sana»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 12 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (ELDR), el Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 12 de los «Textos Aprobados»*).

Miércoles, 16 de mayo de 2001

19. OCM en el sector de la carne de vacuno * (votación)

Informe Sturdy — A5-0142/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2001) 87 — C5-0082/2001 — 2001/0042(CNS):

Enmiendas aprobadas: 3 a 9, 11, 13 a 18 y 20 a 22 en bloque; 1 por VN (PPE-DE); 10 por VN (PPE-DE); 2 por VN (PPE-DE); 12 por VN (PPE-DE); 19; 21; 23 por VE (321 a favor, 161 en contra, 17 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 27; 28; 25

Enmiendas que decaen: 26; 24

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 13 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 13 de los «Textos Aprobados»*).

20. Acuerdo de pesca CEE-Dinamarca, Groelandia * (votación)

Informe Langenhagen — A5-0129/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2000) 865 — C5-0028/2001 — 2000/0348(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 8 en bloque; 9 modificada oralmente

Enmienda rechazada: 10

Intervenciones:

- la ponente ha propuesto una enmienda oral a la enmienda 9, cuyo objeto es redactarla del modo siguiente: «En la fase preparatoria de la revisión a medio plazo del Acuerdo se debe discutir la cuestión de si en el futuro los pescadores comunitarios de todos los Estados miembros disfrutarán de posibilidades de faenar en aguas jurisdiccionales de Groenlandia».
- El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a que se tuviera en cuenta esta enmienda oral.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 14 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (PPE-DE), el Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 14 de los «Textos Aprobados»*).

21. Objetivos futuros de los sistemas de educación y de formación (votación)

Propuesta de resolución B5-0341/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 15 de los «Textos Aprobados»*).

Miércoles, 16 de mayo de 2001

22. Ampliación a los productos originarios de los países menos avanzados de la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación cuantitativa (votación)

Informe Miranda — A5-0128/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

(La enmienda 10 se refiere al apartado 8 y no al considerando 8)

Enmiendas aprobadas: 12 (primera parte); 15 por VE (222 a favor, 152 en contra, 48 abstenciones); 16; 17; 18; 1; 2 por VE (214 a favor, 205 en contra, 13 abstenciones); 3 por VE (208 a favor, 201 en contra, 16 abstenciones); 4 por VE (179 a favor, 167 en contra, 57 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 5 por VE (231 a favor, 239 en contra, 5 abstenciones); 7; 8; 9; 10; 19 por VE (152 a favor, 183 en contra, 105 abstenciones); 12 (segunda parte) por VE (213 a favor, 223 en contra, 4 abstenciones); 13 por VE (203 a favor, 211 en contra, 10 abstenciones); 14

Enmiendas anuladas: 6

Enmienda no admitida a trámite: 11

Intervenciones:

- El Sr. Presidente ha indicado que el Grupo GUE/NGL proponía insertar el apartado 14 tras el apartado 31. Ha constatado que no había oposición a que se tuviera en cuenta esta enmienda oral.

Votaciones por separado: considerando Q: aprobado por VE (264 a favor, 136 en contra, 39 abstenciones), apartados 6, 10, 15 (PPE-DE): aprobados

Votaciones por partes:

Apartado 9 (PPE-DE):
primera parte: hasta «Protocolos sobre el azúcar y los plátanos»: aprobada
segunda parte: resto: aprobada

Enmienda 12 (PPE-DE):
primera parte: texto sin los términos «el establecimiento de precios garantizados»
segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 16 de los «Textos Aprobados»*).

*

* *

Explicaciones de voto:

Los diputados siguientes han hecho explicaciones de voto orales:

- Recomendación González Álvarez — A5-0133/2001
Fatuzzo
- Recomendación Watts — A5-0140/2001
Fatuzzo
- Recomendación Ortuondo Larrea — A5-0144/2001
Fatuzzo
- Informe Van Dam — A5-0151/2001
Fatuzzo
- Informe Stihler — A5-0150/2001
McKenna, en nombre del Grupo Verts/ALE, Fatuzzo
- Informe Sturdy — A5-0142/2001
Schierhuber, Raschhofer, Fatuzzo

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- Informe Langenhagen — A5-0129/2001
Fatuzzo
- Informe Miranda — A5-0128/2001
Fatuzzo

Los diputados siguientes se han inscrito para hacer explicaciones de voto por escrito:

- Recomendación para la segunda lectura en forma de carta — C5-0132/2001
Laguiller, Bordes, Cauquil
- Procedimiento sin informe — C5-0094/2001
Laguiller, Bordes, Cauquil
- Recomendación Ludford — B5-0340/2001
Krivine, Vachetta, Paisley, Laguiller, Bordes, Cauquil
- Resolución — B5-0339/2001
Berthu, Laguiller, Bordes, Cauquil, Sacrédeus
- Recomendación para la segunda lectura — González Álvarez — A5-0133/2001
Meijer, Figueiredo, Caudron, Titley
- Recomendación para la segunda lectura — Watts — A5-0140/2001
Vachetta, Krivine, Souchet
- Recomendación para la segunda lectura — Ortuondo Larrea — A5-0144/2001
Vachetta, Krivine
- Informe Van Dam — A5-0151/2001
Vachetta, Krivine, Laguiller, Bordes, Cauquil
- Calendario de períodos parciales de sesiones de 2002
Berthu, Laguiller, Bordes, Cauquil, Van den Berg
- Informe Stihler — A5-0150/2001
Figueiredo, Sjöstedt, Herman Schmid, Eriksson, Frahm, Seppänen, Lang, Malmström, Paulsen, Olle Schmidt, Poos, Korakas
- Informe Sturdy — A5-0142/2001
Souchet, Figueiredo, Queiró, Martinez, Sacrédeus
- Informe Miranda — A5-0128/2001
Laguiller, Bordes, Cauquil, Martinez

Correcciones de voto

El Sr. Imbeni, quien presidía la sesión, no ha participado en las votaciones. Indica que hubiera deseado votar en el sentido de las votaciones expresadas por su Grupo.

Han deseado votar como sigue los diputados siguientes:

- Calendario de períodos parciales de sesiones de 2002
 - Enmiendas 19-31 (en bloque)
a favor: Gunilla Carlsson, Smet, Karamanou
en contra: Ribeiro e Castro, Thomas Mann
 - Enmiendas 1-6 (bloque nº 1)
a favor: Cornillet
en contra: Maat
- Informe Stihler — A5-0150/2001
 - Enmienda 6
en contra: Plooi-j-van Gorsel
abstención: De Veyrac
 - Enmienda 9, primera parte
en contra: Plooi-j-van Gorsel

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- Enmienda 17
en contra: Bowe
- Enmienda 19, primera parte
a favor: Hudghton
- Enmienda 18
a favor: Turmes
- Informe Sturdy — A5-0142/2001
 - Enmienda 1
en contra: Fleming
 - Enmienda 2
en contra: Hans-Peter Martin, Fleming
 - Enmienda 10
en contra: Fleming
 - Enmienda 12
a favor: Queiró
en contra: Kauppi, Fleming

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.35, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

23. Situación de los presos turcos (debate)

Los Sres. Danielsson, Presidente en ejercicio del Consejo, y Verheugen, miembro de la Comisión, hacen sendas declaraciones sobre la situación de los presos turcos.

Intervienen los diputados Lamassoure, en nombre del Grupo PPE-DE, Swoboda, en nombre del Grupo PSE, Duff, en nombre del Grupo ELDR, Cohn-Bendit, en nombre del Grupo Verts-ALE, Uca, en nombre del Grupo GUE/NGL, Belder, en nombre del Grupo EDD, Maij-Weggen y Ceyhun.

Durante la intervención del Sr. Ceyhun, tres manifestantes se introducen en el hemiciclo enarbolando pancartas y profiriendo consignas.

El Sr. Presidente ordena que se proceda a su expulsión.

El Sr. Ceyhun prosigue su intervención.

Intervienen sobre el incidente que acaba de producirse los diputados:

- Pack, quien pide que se realice una investigación para determinar cómo han podido introducirse los manifestantes en los edificios, en particular para saber quién ha firmado su ficha de admisión. (El Sr. Presidente se compromete a ello e indica que informará a la Presidenta del Parlamento sobre el incidente);
- Swoboda, quien se indigna por las deficiencias del sistema de seguridad, tanto en el Pleno como en las reuniones de comisión, y quien pide que se adopten medidas. (El Sr. Presidente reitera su compromiso y le garantiza que se pedirá a los órganos competentes que adopten las medidas necesarias. Subraya que la Mesa ha abordado precisamente el problema de la seguridad en su reunión del lunes y que se ha encargado un informe al Secretario General. Añade que el refuerzo del servicio de seguridad se encuentra de momento bloqueado por la Comisión de Presupuestos).

Interviene el Sr. Danielsson en el debate.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

24. Situación en la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) (debate)

Los Sres. Danielsson, Presidente en ejercicio del Consejo, y Verheugen, miembro de la Comisión, hacen sendas declaraciones sobre la situación de Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM).

Intervienen los diputados Pack, en nombre del Grupo PPE-DE, Swoboda, en nombre del Grupo PSE.

PRESIDENCIA DEL SR. VIDAL-QUADRAS ROCA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Oostlander y Katiforis.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

25. Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos * (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate del informe elaborado por la Sra. Schleicher, en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales, sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos (COM(2000) 898 — C5-0081/2001 — 2001/0011(CNS)) (A5-0167/2001).

Al no estar la ponente presente en el hemiciclo, el Sr. Presidente decide interrumpir la sesión durante algunos minutos.

(La sesión, suspendida a las 16.10, se reanuda a las 16.15 horas.)

Interviene el Sr. Ribeiro e Castro, quien, impugnando la pertinencia del fundamento jurídico, plantea, sobre la base del artículo 143 del Reglamento, la cuestión de no haber lugar a deliberar.

Intervienen sobre esta propuesta los diputados Dupuis, Poettering, en nombre del Grupo PPE-DE, y la ponente.

Interviene el Sr. Barón Crespo, quien, basándose en el apartado 3 del artículo 126 del Reglamento, pide que se constate la existencia de quórum. Al no apoyar esta solicitud 32 diputados como mínimo, no se toma en consideración.

El Sr. Presidente somete seguidamente a votación la propuesta del Sr. Ribeiro e Castro, que es aprobada.

Intervienen a raíz de esta decisión los diputados Poettering, quien pide que se inscriba el informe en el orden del día del próximo período parcial de sesiones, Frahm, Duff, Kaufmann, Barón Crespo, quien pide, sobre la base del apartado 2 del artículo 111 del Reglamento, por su parte, que se incluya este informe en el orden del día de la sesión de mañana, Dupuis, Maes, Berthu, quien señala que hace falta una reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales para que el acuerdo sea inscrito de nuevo en el orden del día, Maaten, quien, en nombre del Grupo ELDR, apoya la solicitud del Sr. Poettering, Napolitano, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, quien se declara dispuesto a convocar una reunión de urgencia de su comisión para examinar este problema, Gollnisch, Abitbol, Souladakis, Onesta, Krarup, Meijer y la ponente, quien apoya la propuesta formulada por el Sr. Napolitano de someter la cuestión cuanto antes a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

26. Lucha contra la exclusión social *II (debate)**

El Sr. Figueiredo presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario a fin de fomentar la cooperación entre los Estados miembros para luchar contra la exclusión social (13740/1/2000 — C5-0046/2001 — 2000/0157(COD)) (A5-0155/2001).

Intervienen los diputados Kratsa-Tsagaropoulou en nombre del Grupo PPE-DE, Pronk, la Sra. Diamantopoulou, miembro de la Comisión, y el Sr. Pronk, quien formula una pregunta a la Comisión, a la que Sra. Diamantopoulou responde.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 9 del Acta de 17 de mayo.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

27. Pensiones seguras y viables: perspectivas a largo plazo (debate)

El Sr. Cercas presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, sobre la comunicación de la Comisión «La evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo: Pensiones seguras y viables» (COM(2000) 622 — C5-0011/2001 — 2001/2003(COS)) (A5-0147/2001).

Intervienen los diputados Olle Schmidt, ponente para opinión de la Comisión FEMM, Smet, en nombre del Grupo PPE-DE, Van Lancker, en nombre del Grupo PSE, Jensen, en nombre del Grupo ELDR, Flautre, en nombre del Grupo Verts/ALE, Herman Schmid, en nombre del Grupo GUE/NGL, Nobilia, en nombre del Grupo UEN y Bushill-Matthews.

PRESIDENCIA DEL SR. PUERTA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Koukiadis, Menrad, Damião, Karas y la Sra. Diamantopoulou, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 15 del Acta de 17 de mayo.

28. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo (B5-0169/2001).

Pregunta 1 del Sr. Staes: Organización común de mercados en el sector del azúcar

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Maes, suplente del autor.

Pregunta 2 del Sr. Gahrton: Consejo del euro

El Sr. Danielsson, Presidente en ejercicio del Consejo, responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Gahrton.

Pregunta 3 de La Sra. Boudjenah: Sahara Occidental

El Sr. Danielsson, Presidente en ejercicio del Consejo, responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Boudjenah, González Álvarez y Carnero González.

Pregunta 4 del Sr. Nogueira Román: Muerte de cuatro emigrantes africanos en las playas de Tarifa, en las costas españolas de Andalucía (España)

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Nogueira Román.

Pregunta 5 del Sr. Carnero González: Exigencia de visados de entrada en la UE para los ciudadanos colombianos

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Carnero González.

Pregunta 6 de la Sra. Klauf: Informe «Comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid» de Christa Klauf, diputada al PE

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Klauf.

Pregunta 7 del Sr. Sjöstedt: La excepción sueca en materia de divulgación de documentos de la Unión Europea

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Sjöstedt, Sacrédeus y Newton Dunn.

Pregunta 8 del Sr. Marinos: Posición del Consejo ante las prácticas violentas de Turquía

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Marinos, Fatuzzo y Rübig; el Sr. Danielsson señala que esta última pregunta no incide en el tema.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Las **preguntas 9 y 10** decaen, puesto que el asunto de que tratan figura ya en el orden del día del presente período parcial de sesiones.

Interviene el Sr. Alyssandrakis.

Pregunta 11 del Sr. Newton Dunn: Instalaciones para satélites de la UEO en Torrejón

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Newton Dunn.

Pregunta 12 del Sr. Alavanos: Declaraciones del Presidente de los Estados Unidos sobre el Protocolo de Kioto

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Koulourianos, suplente del autor.

Pregunta 13 del Sr. Sacrédeus: Recordar el Holocausto

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Sacrédeus.

Pregunta 14 del Sr. Ortuondo Larrea: Pesca de la merluza: discriminación de la flota que faena en el Golfo de Bizkaia

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Ortuondo Larrea.

Pregunta 15 del Sr. Seppänen: Presidente del Comité Militar de la Unión Europea

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Seppänen.

Pregunta 16 de la Sra. Izquierdo Rojo: Acuerdo de Asociación con Argelia y situación de las mujeres
Pregunta 17 del Sr. Andrews: Argelia

El Sr. Danielsson responde a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Izquierdo Rojo y Andrews.

Pregunta 18 del Sr. Medina Ortega: Acuerdo todo salvo armas

El Sr. Danielsson responde a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Medina Ortega.

Las **preguntas 19 y 20** decaen, puesto que el asunto de que tratan figura ya en el orden del día del presente período parcial de sesiones.

Las **preguntas 21 y 22** han sido retiradas por sus autores.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas que no han tenido respuesta por falta de tiempo (23 a 44) la recibirán por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

(La sesión, suspendida a las 19.30, se reanuda a las 21.05 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. WIEBENGA

Vicepresidente

29. Prolongación del régimen de ayuda y estrategia de la calidad para el aceite de oliva * – Régimen de apoyo al aceite de oliva (Informe especial del Tribunal de Cuentas nº 11/2000) (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de dos informes.

El Sr. Jové Peres presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 136/66 y el Reglamento (CE) nº 1638/98, en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva (COM(2000) 855 – C5-0026/2001 – 2000/0358(CNS)) (A5-0137/2001).

El Sr. Casaca presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre el informe especial nº 11/2000 sobre el régimen de apoyo al aceite de oliva, acompañado de las respuestas de la Comisión (C5-0009/2001 – 2001/2001(COS)) (A5-0114/2001).

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Intervienen los diputados Fraga Estévez, en nombre del Grupo PPE-DE, Lavarra, en nombre del Grupo PSE, Procacci, en nombre del Grupo ELDR, Bautista Ojeda, en nombre del Grupo Verts/ALE, Figueiredo, en nombre del Grupo GUE/NGL, Poli Bortone, en nombre del Grupo UEN, Fiori, Bösch y la Sra. Schreyer, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: puntos 11 y 17 del Acta de 17.5.2001.

30. Proyecto de PRS 2/2001 (debate)

El Sr. Ferber presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario 2/2001 de la Unión Europea para el ejercicio 2001, Sección II — Consejo (7460/2001 — C5-0153/2001 — 2001/2026(BUD)) (A5-0138/2001).

Intervienen los diputados Van Orden, en nombre del Grupo PPE-DE, Walter, en nombre del Grupo PSE, Virrankoski, en nombre del Grupo ELDR, Rühle, en nombre del Grupo Verts/ALE, y la Sra. Schreyer, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 10 del Acta de 17.5.2001.

31. Presentación por la Comisión del anteproyecto de presupuesto general — Año 2002

La Sra. Schreyer, miembro de la Comisión, hace una presentación del anteproyecto de presupuesto general — Año 2002.

Intervienen los diputados Böge, quien sustituye al Sr. Wynn, presidente de la Comisión de Presupuestos, y Costa Neves, ponente general.

El Sr. Presidente declara cerrado el punto.

32. Estado de previsiones del Parlamento Europeo (2002) (debate)

La Sra. Buitenweg presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2002 (2001/2062(BUD)) (A5-0166/2001).

Intervienen los diputados Ferber, en nombre del Grupo PPE-DE, Gill, en nombre del Grupo PSE, y Virrankoski, en nombre del Grupo ELDR.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 18 del Acta de 17.5.2001.

33. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana ha quedado establecido (documento «Orden del día» PE 303.622/OJJE).

34. Cierre de la sesión

El Sr. Presidente levanta la sesión a las 23.00 horas.

Julian Priestley
Secretario General

Nicole Fontaine
Presidenta

Miércoles, 16 de mayo de 2001

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Abitbol, Adam, Agag Longo, Ahern, Ainardi, Alavanos, Almeida Garrett, Alyssandrakis, Andersson, Andreasen, Andrews, Andria, Aparicio Sánchez, Arvidsson, Attwooll, Auroi, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bakopoulos, Balfe, Baltas, Banotti, Barón Crespo, Bastos, Bautista Ojeda, Bayrou, Beazley, Belder, Berend, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Berlato, Bernié, Berthu, Bethell, Beysen, Bigliardo, Blak, Blokland, Bodrato, Böge, Bösch, von Boetticher, Bonde, Bonino, Bordes, van den Bos, Boudjenah, Boumediene-Thiery, Bourlanges, Bouwman, Bowe, Bowis, Bradbourn, Brie, Brunetta, Buitenweg, Bullmann, van den Burg, Bushill-Matthews, Busk, Butel, Callanan, Camisón Asensio, Campos, Camre, Candal, Cappato, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Caudron, Caullery, Cauquil, Caveri, Cederschiöld, Celli, Cercas, Ceyhun, Chichester, Clegg, Cocilovo, Coelho, Cohn-Bendit, Collins, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Coûteaux, Cox, Crowley, Cunha, Cushnahan, van Dam, Damião, Darras, Dary, Daul, Davies, De Clercq, Decourrière, Dehousse, Dell'Alba, Della Vedova, Deprez, De Rossa, De Sarnez, Désir, De Veyrac, Díez González, Di Lello Finuoli, Dimitrakopoulos, Di Pietro, Doorn, Dover, Doyle, Ducarme, Dührkop Dührkop, Duff, Duhamel, Duin, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Echerer, Elles, Eriksson, Esclopé, Esteve, Ettl, Evans Jillian, Evans Jonathan, Evans Robert J.E., Färm, Fatuzzo, Fava, Ferber, Fernández Martín, Ferreira, Ferrer, Fiebigger, Figueiredo, Fiori, Fitzsimons, Flautre, Flemming, Flesch, Florenz, Fontaine, Ford, Formentini, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Frahm, Fraisse, Frassoni, Friedrich, Gahler, Gahrton, Galeote Quecedo, Garaud, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garot, Garriga Polledo, Gasóliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Gemelli, Ghilardotti, Gill, Gillig, Gil-Robles Gil-Delgado, Glante, Glase, Goebbels, Goepel, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, Goodwill, Graefe zu Baringdorf, Graça Moura, Gröner, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Guy-Quint, Haarder, Hänsch, Hager, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hazan, Heaton-Harris, Hedkvist Petersen, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Herzog, Hieronymi, Hoff, Honeyball, Hortefeux, Howitt, Hudghton, Hughes, van Hulst, Hulthén, Hume, Hyland, Iivari, Ilgenfritz, Imbeni, Inglewood, Isler Béguin, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jarzembowski, Jeggle, Jensen, Jöns, Jonckheer, Jové Peres, Junker, Karamanou, Karas, Karlsson, Katiforis, Kaufmann, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Kefler, Khanbhai, Kindermann, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korakas, Korhola, Koukiadis, Koulourianos, Krarup, Kratsa-Tsagaropoulou, Kreissl-Dörfler, Krivine, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhne, Kuntz, van der Laan, Lage, Lagendijk, Laguiller, Lalumière, Lamassoure, Lambert, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, de La Perrière, Laschet, Lavarra, Lechner, Lehne, Leinen, Le Pen, Liese, Linkohr, Lisi, Lombardo, Lucas, Ludford, Lulling, Lund, Lynne, Maat, Maaten, McAvan, McCarthy, McCartin, McCormick, McKenna, McMillan-Scott, McNally, Maes, Maij-Weggen, Malliori, Malmström, Manders, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Mantovani, Marchiani, Marinho, Marini, Marinos, Markov, Marques, Marset Campos, Martelli, Martens, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martin Hugues, Martinez, Martínez Martínez, Mastorakis, Mathieu, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Medina Ortega, Meijer, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Menrad, Messner, Miguélez Ramos, Miller, Miranda, Modrow, Mombaur, Montfort, Moraes, Moreira Da Silva, Morgantini, Morillon, Müller Emilia Franziska, Müller Rosemarie, Mulder, Muscardini, Musotto, Musumeci, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Niebler, Nisticò, Nobilia, Nogueira Román, Novelli, Obiols i Germà, Ojeda Sanz, Olsson, Onesta, Oomen-Ruijten, Oostlander, Ortuondo Larrea, O'Toole, Paasilinna, Pacheco Pereira, Paciotti, Pack, Paisley, Pannella, Papayannakis, Parish, Pasqua, Patakis, Patrie, Paulsen, Peijs, Pérez Álvarez, Pérez Royo, Perry, Pesälä, Piecyk, Piétrasanta, Pirker, Pittella, Plooi-j-van Gorsel, Podestà, Poettering, Pohjamo, Poignant, Poli Bortone, Pomés Ruiz, Poos, Posselt, Prets, Procacci, Pronk, Provan, Puerta, Purvis, Queiró, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Raymond, Read, Redondo Jiménez, Ribeiro e Castro, Riis-Jørgensen, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rocard, Rod, Rodríguez Ramos, de Roo, Rothley, Roure, Rübig, Rühle, Ruffolo, Rutelli, Sacconi, Sacrédeus, Saïfi, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Santer, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scallon, Scarbonchi, Scheele, Schierhuber, Schleicher, Schmid Gerhard, Schmid Herman, Schmidt, Schmitt, Schnellhardt, Schörling, Schröder Ilka, Schröder Jürgen, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Segni, Seguro, Seppänen, Sichrovsky, Simpson, Sjöstedt, Skinner, Smet, Sörensen, Sommer, Sornosa Martínez, Souchet, Souladakis, Sousa Pinto, Speroni, Staes, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sterckx, Stevenson, Stihler, Stockmann, Stockton, Sturdy, Suominen, Swiebel, Swoboda, Sylla, Tannock, Terrón i Cusí, Theato, Theorin, Thomas-Mauro, Thorning-Schmidt, Thors, Thyssen, Titford, Titley, Torres Marques, Trakatellis, Trentin, Tsatsos, Turco, Turmes, Uca, Vachetta, Väyrynen, Vairinhos, Valdivielso de Cué, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Vander Taelen, Vanhecke, Van Hecke, Van Lancker, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Vattimo, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vinci, Virrankoski, Vlasto, Voggenhuber, Volcic, Wallis, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wenzel-Perillo, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Wuori, Wurtz, Wyn, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener, Zorba, Zrihen

Miércoles, 16 de mayo de 2001

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL

Recomendación González Álvarez A5-0133/2001

Enmienda 12

A favor: 222

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

NI: Berthu, Garaud, Hager, Ilgenfritz, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallan, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wiermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Ferreira, Valenciano Martínez-Orozco

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

En contra: 290

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Fiebigier, Figueiredo, Frahm, Fraise, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

PPE-DE: Konrad, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, Dehousse, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kessler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti,

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Abstención: 6

EDD: Bonde, Krarup, Titford

NI: Paisley

PPE-DE: Costa Raffaele, Deprez

Calendario sesiones 2002

Enmiendas 19 a 31

A favor: 246

EDD: Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Krarup

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, Cox, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Plooi-j-van Gorsel, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Alavanos, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Fraise, Kaufmann, Manisco, Meijer, Modrow, Morgantini, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci

PPE-DE: Agag Longo, Arvidsson, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Corrie, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fernández Martín, Foster, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Orcoyen Tormo, Gil-Robles Gil-Delgado, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, Lisi, Maat, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Martens, Naranjo Escobar, Oomen-Ruijten, Oostlander, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pronk, Provan, Schmitt, Stenmarck, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Thyssen, Van Hecke, Van Orden, Vatanen, van Velzen, Villiers, Wijkman

PSE: Andersson, Balfe, Barón Crespo, van den Berg, Blak, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carnero González, Carraro, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Ettl, Evans Robert J.E., Ford, Ghilardotti, Glante, Haug, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Izquierdo Collado, Karlsson, Kuhne, Lange, Lavarra, Leinen, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Martin Hans-Peter, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Pérez Royo, Pittella, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rodríguez Ramos, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Zorba

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Pannella, Speroni, Turco

UEN: Camre, Queiró

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Hautala, Hudghton, Lagendijk, Lipietz, Lucas, Maes, Messner, Nogueira Román, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Miércoles, 16 de mayo de 2001

En contra: 237

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond

ELDR: Flesch, Lynne, Pesälä, Pohjamo, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Boudjenah, Brie, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Markov, Marset Campos, Papayannakis, Patakis, Puerta, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Hager, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Almeida Garrett, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cushnahan, Daul, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourtou, Gahler, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Kieß, Knolle, Koch, Konrad, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Madelin, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Nassauer, Niebler, Novelli, Ojeda Sanz, Pacheco Pereira, Pack, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Scallon, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sommer, Stauner, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Baltas, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Bösch, Carlotti, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Darras, Dary, Dehousse, Désir, Duhamel, Duin, Ferreira, Garot, Gebhardt, Gillig, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Hazan, Hoff, Iivari, Imbeni, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Lage, Lalumière, Linkohr, Malliori, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Myller, Naïr, Patrie, Piecyk, Poignant, Poos, Rocard, Rothley, Santkin, Scarbonchi, Scheele, Schulz, Souladakis, Swoboda, Weiler, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez

UEN: Andrews, Berlato, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Segni

Verts/ALE: Boumediene-Thiery, Celli, Echerer, Graefe zu Baringdorf, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, McCormick, Onesta

Abstención: 19

EDD: Titford

GUE/NGL: Bakopoulos, Bordes, Cauquil, Figueiredo, Krivine, Laguiller, Miranda

PPE-DE: Costa Raffaele, Marini, Marinos, Marques, Schierhuber, Stenzel, Varela Suanzes-Carpegna, Xarchakos

PSE: Sousa Pinto, Vairinhos

UEN: Ribeiro e Castro

Calendario sesiones 2002

Bloque 1

A favor: 132

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Brie, Markov

NI: Berthu, de La Perriere, Montfort, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Almeida Garrett, Averoff, Ayuso González, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Coelho, Costa Neves, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Sarnez, De Veyrac, Ferber, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Fourtou, Gargani, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Gutiérrez-

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Cortines, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, McCartin, Madelin, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Nassauer, Niebler, Novelli, Ojeda Sanz, Pack, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Scallan, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Sommer, Stauner, Sturdy, Theato, Trakatellis, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zimmerling, Zissener

PSE: Goebbels, Rothley

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni

UEN: Andrews, Berlato, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Muscardini, Nobilia

Verts/ALE: Graefe zu Baringdorf

En contra: 361

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, Cox, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Gasoliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Garaud, Hager, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Arvidsson, Avilés Perea, Banotti, Beazley, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Cornillet, Corrie, Cunha, Deprez, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Fernández Martín, Foster, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, Korhola, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Martens, Méndez de Vigo, Naranjo Escobar, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pronk, Provan, Purvis, Rack, Redondo Jiménez, Schmitt, Smet, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Suominen, Tannock, Thyssen, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Villiers, Wijkman, Xarchakos, Zabel, Zacharakis

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, Dehousse, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kefler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Pannella, Turco

UEN: Camre, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Hautala, Hudghton, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori

Abstención: 18

EDD: Titford

ELDR: Formentini

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Krivine, Laguiller, Papayannakis

PPE-DE: Costa Raffaele, Ripoll y Martínez de Bedoya, Schierhuber

PSE: Lage, Poos

UEN: Marchiani, Musumeci, Poli Bortone

Verts/ALE: Echerer, Gahrton, Isler Béguin

Informe Stihler A5-0150/2001

Enmienda 6

A favor: 264

EDD: Bonde, Krarup

ELDR: Lynne, Pesälä, Pohjamo, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Garaud, Hager, Montfort, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet

PPE-DE: Bodrato, De Sarnez, Doorn, Florenz, Fourtou, Grossetête, Korhola, Martens, Morillon, Oomen-Ruijten, Oostlander, Peijs, Pronk, Sacrédeus, Saïfi, Wijkman, Xarchakos, Zacharakis

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop, Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Hyland

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Miércoles, 16 de mayo de 2001

En contra: 240**EDD:** Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**ELDR:** Andreassen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Plooi-j-van Gorsel, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Wallis, Watson, Wiebenga**NI:** Berthu, de La Perriere, Thomas-Mauro**PPE-DE:** Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Foster, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zimmerling, Zissener**PSE:** Dehousse, Santkin, Zrihen**UEN:** Berlatto, Camre, Caullery, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni**Abstención: 11****EDD:** Titford**ELDR:** Attwooll**PPE-DE:** Costa Raffaele**PSE:** Goebbels**TDI:** Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Pannella, Turco**Informe Stihler A5-0150/2001****Enmienda 9, primera parte****A favor: 455****EDD:** Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond**ELDR:** Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Thors, Väyrynen, Virrankoski**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Fraise, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz**NI:** Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Paisley, Souchet, Thomas-Mauro

Miércoles, 16 de mayo de 2001

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Madelin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop, Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Hyland, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 52

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasóliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Hager, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Ferrer

UEN: Berlato, Camre, Caullery, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone

Verts/ALE: McKenna, Schröder Ilka

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Abstención: 13**EDD:** Titford**GUE/NGL:** Bordes, Cauquil, Laguiller**PSE:** Dehousse, Goebbels, Martin Hans-Peter**TDI:** Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Martelli, Pannella, Turco**Informe Stihler A5-0150/2001****Enmienda 9, segunda parte****A favor: 242****ELDR:** Caveri, Lynne, Pesälä, Pohjamo, Thors, Väyrynen, Virrankoski**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz**NI:** Berthu, Garaud, Hager, de La Perriere, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro**PPE-DE:** Cornillet, Costa Raffaele, Ferber, Korhola, Nisticò, Zacharakis**PSE:** Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Casaca, Caudron, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Van Bremept, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen**TDI:** Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke**Verts/ALE:** Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Buitenweg, Celli, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn**En contra: 244****EDD:** Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**ELDR:** Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Paulsen, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Wallis, Watson, Wiebenga**PPE-DE:** Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Corrie, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura,

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lulling, Maat, McCartin, Madelin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zimmerling, Zissener

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Schröder Ilka

Abstención: 9

EDD: Bonde, Krarup, Titford

ELDR: Formentini

PSE: Dehousse, Goebbels, Martin Hans-Peter

TDI: Cappato, Martelli

Informe Stihler A5-0150/2001

Enmienda 17

A favor: 439

ELDR: Pesälä, Pohjamo, Thors, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Berthu, de La Perriere, Montfort, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Madelin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

Miércoles, 16 de mayo de 2001

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Díez González, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 60

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Plooi-j-van Gorsel, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Hager, Paisley, Raschhofer

PPE-DE: Wijkman, Zabell

PSE: Poos

Abstención: 27

EDD: Titford

ELDR: Attwooll

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Eriksson, Korakas, Laguiller, Morgantini, Patakis

NI: Garaud

PSE: Dehousse, Goebbels

TDI: Bigliardo, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Pannella, Speroni, Turco, Vanhecke

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Informe Stihler A5-0150/2001

Enmienda 19, primera parte

A favor: 304

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreassen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Flesch, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Paisley, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Cornillet, Costa Raffaele, Daul, Fourtou, Grossetête, Korhola, McCartin, Morillon, Oomen-Ruijten, Sacrédeus, Saïfi, Van Hecke, Wijkman, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carraro, Caudron, Ceyhun, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Zorba

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Camre, Collins, Crowley, Hyland, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McKenna, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 195

EDD: Bonde, Krarup

ELDR: Lynne

NI: Hager, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Madelin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis

PSE: Dehousse, Junker, Santkin, Zrihen

UEN: Berlato, Caullery, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Segni

Verts/ALE: Hudghton, McCormick, Schröder Ilka

Abstención: 16

EDD: Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Eriksson, Frahm, Laguiller, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Arvidsson

PSE: Goebbels

TDI: Cappato, Della Vedova, Dupuis, Pannella, Turco

Informe Stihler A5-0150/2001

Enmienda 19, segunda parte

A favor: 106

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Pesälä, Pohjamo, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Berthu, Paisley

PPE-DE: Ferrer, Grossetête, Korhola, Morillon, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Bowe, Dehousse, Hulthén, Izquierdo Rojo, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kuckelkorn, Kuhne, Lavarra, Paasilinna, Pérez Royo, Piecyk, Poos, Rocard, Terrón i Cusí, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Zrihen

UEN: Andrews, Hyland

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McKenna, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 385

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasóliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan,

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Ludford, Lynne, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Plooi-van Gorsel, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Hager, de La Perriere, Montfort, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Kieß, Knolle, Koch, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Madelin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallan, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop, Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Iivari, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba

TDI: Speroni

UEN: Berlato, Camre, Caullery, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Hudghton, MacCormick, Schröder Ilka

Abstención: 26

EDD: Titford

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Garaud

PPE-DE: Arvidsson, Costa Raffaele, Daul

PSE: Martin Hans-Peter

TDI: Bigliardo, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Pannella, Turco, Vanhecke

UEN: Collins, Crowley

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Informe Stihler A5-0150/2001**Enmienda 25****A favor: 464**

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Caveri, Lynne, Pesälä, Pohjamo, Thors, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Paisley, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallan, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Gillig, Glante, Görlich, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Miércoles, 16 de mayo de 2001

En contra: 44

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Plooi-j-van Gorsel, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Hager, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Madelin

Abstención: 9

EDD: Titford

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Dehousse

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Pannella, Turco

Informe Stihler A5-0150/2001

Enmienda 53

A favor: 288

EDD: Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Krarup

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, van der Laan, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Garaud, Paisley

PPE-DE: Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop, Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Hyland, Segni

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 207

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Laguiller

NI: Berthu, Montfort, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

UEN: Berlato, Camre, Caullery, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone

Abstención: 28

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond, Titford

ELDR: Procacci

GUE/NGL: Korakas, Patakis

NI: Hager, de La Perriere, Raschhofer

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Dehousse, Goebbels, Poos

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Pannella, Turco

UEN: Queiró, Ribeiro e Castro

Informe Stihler A5-0150/2001

Enmienda 54

A favor: 279

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

Miércoles, 16 de mayo de 2001

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Paisley

PPE-DE: García-Orcoyen Tormo, Korhola, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Speroni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McKenna, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 230

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

NI: Berthu, de La Perriere, Montfort, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Madelin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

Miércoles, 16 de mayo de 2001

PSE: Poos**TDI:** Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke**UEN:** Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Segni**Verts/ALE:** Hudghton, MacCormick**Abstención: 19****EDD:** Titford**ELDR:** Flesch, Procacci**GUE/NGL:** Korakas, Patakis**NI:** Hager, Raschhofer**PPE-DE:** Costa Raffaele**PSE:** Dehousse, Goebbels**TDI:** Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Pannella, Turco**UEN:** Queiró, Ribeiro e Castro**Informe Stihler A5-0150/2001****Enmienda 18****A favor: 273****EDD:** Belder, Blokland, van Dam**ELDR:** Caveri, Lynne, Pesälä, Pohjamo, Thors, Väyrynen, Virrankoski**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Fraise, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz**NI:** Berthu, Garaud, Hager, de La Perriere, Montfort, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro**PPE-DE:** Korhola, Sacrédeus, Thyssen, Wijkman**PSE:** Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen**TDI:** Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke**UEN:** Andrews, Berlato, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, McKenna, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 235

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Plooi-van Gorsel, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Wallis, Watson, Wiebenga

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

UEN: Segni

Abstención: 14

EDD: Titford

ELDR: Formentini

PPE-DE: Costa Raffaele, De Veyrac

PSE: Dehousse, Goebbels, Poos

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Pannella, Speroni, Turco

Informe Stihler A5-0150/2001

Resolución

A favor: 445

EDD: Bonde, Krarup

ELDR: Gasòliba i Böhm, Lynne, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Thors, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

Miércoles, 16 de mayo de 2001

NI: Berthu, Garaud, Hager, de La Perriere, Montfort, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Madelin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wurmeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kefler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, McKenna, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 63

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Plooi-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Wallis, Watson, Wiebenga

PPE-DE: Carlsson, Grönfeldt Bergman, Gutiérrez-Cortines, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Lisi, Lombardo, Lulling, Niebler, Posselt, Schleicher, Stenmarck

Verts/ALE: Schröder Ilka

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Abstención: 21

EDD: Titford

ELDR: Attwooll, Formentini

PPE-DE: Costa Raffaele, Fiori, Goodwill, Müller Emilia Franziska, Radwan, Rübig, Zissener

PSE: Dehousse, Goebbels, Poos

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Pannella, Speroni, Turco

Informe Sturdy A5-0142/2001

Enmienda 1

A favor: 459

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Cox, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Hager, de La Perriere, Montfort, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggel, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Morillon, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallan, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, Dehousse, De Rosa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hulthén, Iivari, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Soulidakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TDI: de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Lambert, McKenna, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori

En contra: 21

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Maaten, Manders, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Plooi-j-van Gorsel, Sanders-ten Holte, Wiebenga

PPE-DE: Bastos, Ebner, Graça Moura, Karas, Moreira Da Silva, Pirker, Rack, Rübig, Schierhuber, Schleicher, Stenzel

Abstención: 26

EDD: Titford

ELDR: van der Laan, Paulsen, Schmidt

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Korakas, Laguiller, Patakis

PPE-DE: Costa Raffaele, Sacrédeus, Wijkman

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Pannella, Speroni, Turco

Verts/ALE: Celli, Evans Jillian, Hudghton, Lucas, MacCormick, Wyn

Informe Sturdy A5-0142/2001

Enmienda 10

A favor: 457

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Clegg, Cox, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, Ludford, Lynne, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Paisley, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Cornillet, Corrie, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Madelin, Maj-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schmitt, Schnellhardt, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop, Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hoff, Honeyball, Howitt, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Lagendijk, Lipietz, McKenna, Messner, Nogueira Román, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensen, Staes, Voggenhuber, Wuori

En contra: 26

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Maaten, Manders, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Plooi-van Gorsel, Sanders-ten Holte, Wiebenga

PPE-DE: Coelho, Ebner, Graça Moura, Jeggle, Karas, Moreira Da Silva, Pirker, Rack, Rübig, Schierhuber, Stenzel

PSE: Andersson, Dehousse, Hedkvist Petersen, Hulthén, Theorin

Abstención: 30

EDD: Titford

ELDR: van den Bos, Davies, van der Laan, Malmström, Paulsen, Schmidt

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Korakas, Laguiller, Patakis

PPE-DE: Costa Raffaele, Wijkman

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Pannella, Speroni, Turco

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, Lambert, Lucas, MacCormick, Onesta, Schörling, Wyn

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Informe Sturdy A5-0142/2001**Enmienda 2****A favor: 305****EDD:** Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond**ELDR:** Andreassen, Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Cox, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Ludford, Lynne, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Krivine**NI:** Berthu, Garaud, de La Perriere, Montfort, Paisley, Raschhofer**PPE-DE:** Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Cornillet, Corrie, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lombardo, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallan, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stevenson, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener**PSE:** Adam, Andersson, Balfe, Blak, Bullmann, Casaca, Colom i Naval, Corbey, Dührkop Dührkop, Duin, Evans Robert J.E., Ford, Gebhardt, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hulthén, Jöns, Junker, Keßler, Kindermann, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Martin Hans-Peter, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Napolitano, Paasilinna, Pérez Royo, Piecyk, Rapkay, Read, Rothley, Sakellariou, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Sousa Pinto, Stihler, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Trentin, Walter, Watts, Weiler, Whitehead, Wiersma**UEN:** Andrews, Berlato, Camre, Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni**Verts/ALE:** Frassoni**En contra: 178****EDD:** Belder, Blokland, van Dam**ELDR:** van den Bos, van der Laan, Maaten, Manders, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Plooi-van Gorsel, Sanders-ten Holte, Wiebenga**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Patakis, Puerta, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz**PPE-DE:** Bastos, Coelho, Costa Neves, Cunha, Ebner, Graça Moura, Jeggle, Karas, Korhola, Pacheco Pereira, Pirker, Rack, Rübig, Schierhuber, Stenzel**PSE:** Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Caudron, Cercas, Ceyhun, Corbett, Damião, Darras, Dary, Dehousse, De Rossa, Désir, Díez González, Duhamel, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Ghilardotti,

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Gillig, Guy-Quint, Hazan, Hoff, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Koukiadis, Lage, Lalumière, Lavarra, Leinen, Linkohr, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rocard, Rodríguez Ramos, Ruffolo, Sacconi, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Seguro, Souladakis, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Westendorp y Cabeza, Zorba, Zrihen

TDI: de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez

Verts/ALE: Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Echerer, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Legendijk, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori

Abstención: 33

EDD: Titford

ELDR: Clegg, Davies, Malmström, Paulsen, Schmidt

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Eriksson, Frahm, Korakas, Laguiller, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Costa Raffaele, Sacrédeus, Wijkman

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Pannella, Speroni, Turco

Verts/ALE: Evans Jillian, Lambert, Lucas, MacCormick, McKenna, Schörling, Wyn

Informe Sturdy A5-0142/2001

Enmienda 12

A favor: 332

EDD: Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Krarup

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, Fraisse, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Garaud, Hager, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Banotti, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Corrie, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Khanbhai, Kirkhope, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Liese, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Saïfi, Santer, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stevenson, Stockton, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

Miércoles, 16 de mayo de 2001

PSE: Aparicio Sánchez, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bowe, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Damião, Darras, Dary, Dehousse, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Guy-Quint, Hazan, Hoff, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Lage, Lalumière, Lavarra, Leinen, Linkohr, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rocard, Rodríguez Ramos, Ruffolo, Sacconi, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Seguro, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Volcic, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Lagendijk, Lipietz, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori

En contra: 149

ELDR: Andreassen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Cox, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Riis-Jørgensen, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Eriksson, Frahm, Laguiller, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Ayuso González, Bastos, Coelho, Costa Neves, Cunha, Ebner, Graça Moura, Jeggle, Karas, Kauppi, Klamt, Klauf, Korhola, Lehne, Madelin, Mantovani, Marini, Moreira Da Silva, Musotto, Pacheco Pereira, Pirker, Posselt, Rack, Rübig, Scallan, Schierhuber, Stenzel, Vatanen, Vlasto, von Wogau

PSE: Adam, Andersson, Balfe, van den Berg, Bullmann, Corbett, Duin, Evans Robert J.E., Ford, Gebhardt, Glante, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hulthén, Jöns, Junker, Keßler, Kindermann, Kuckelkorn, Kuhne, Lange, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Martin David W., Miller, Moraes, Müller Rosemarie, O'Toole, Pérez Royo, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Sakellariou, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Skinner, Stihler, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Walter, Watts, Weiler, Whitehead

TDI: de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez

UEN: Caullery, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Queiró

Abstención: 40

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond, Titford

ELDR: Clegg, Davies, Lynne, Malmström, Paulsen, Schmidt

GUE/NGL: Korakas, Patakis

PPE-DE: Costa Raffaele, Grönfeldt Bergman, Keppelhoff-Wiechert, Lisi, Lombardo, Niebler, Sacrédeus, Wijkman

TDI: Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Pannella, Speroni, Turco

Verts/ALE: Evans Jillian, Hudghton, Lambert, Lucas, MacCormick, McKenna, Wyn

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Informe Langenhagen A5-0129/2001

Resolución

A favor: 419

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Mathieu

ELDR: Dybkjær, Flesch, Formentini, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Plooi-van Gorsel, Sánchez García, Virrankoski

GUE/NGL: Fraisse, Herzog, Jové Peres, Korakas, Koulourianos, Marset Campos, Pataakis, Puerta

NI: Berthu, Hager, de La Perriere, Montfort, Paisley, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brok, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Flemming, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzebowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Laschet, Lechner, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Madelin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Pírker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Xarchakos, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, Dehousse, De Rossa, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kefler, Kindermann, Koukiadis, Kreissl-Dörfler, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Moraes, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rodríguez Ramos, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Skinner, Sornosa Martínez, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Gollnisch

UEN: Caullery, Collins, Crowley, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro, Segni

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Flautre, Frassoni, Gahrton, Hautala, Isler Béguin, Legendijk, Lambert, Lipietz, Lucas, McKenna, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Voggenhuber, Wuori

Miércoles, 16 de mayo de 2001

En contra: 1**PPE-DE:** Fatuzzo**Abstención: 87****EDD:** Abitbol, Titford

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Caveri, Clegg, Cox, Davies, De Clercq, Di Pietro, Ducarme, Duff, Esteve, Gasòliba i Böhm, Haarder, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Lynne, Maaten, Malmström, Manders, Newton Dunn, Pesälä, Pohjamo, Riis-Jørgensen, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Bordes, Boudjenah, Brie, Cauquil, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Kaufmann, Krivine, Laguiller, Manisco, Markov, Meijer, Miranda, Modrow, Morgantini, Schmid Herman, Seppänen, Uca, Vachetta, Vinci, Wurtz

NI: Garaud**PPE-DE:** Provan**PSE:** Bowe, Seguro**TDI:** Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Turco**UEN:** Camre**Verts/ALE:** Auroi, Echerer, Evans Jillian, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, MacCormick, Rühle, Wyn

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTOS APROBADOS

1. Sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción ***II

C5-0132/2001

Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por vigésimo primera vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos, en lo que se refiere a sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción (14534/1/2000 – C5-0132/2001 – 2000/0006(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

Esta posición común ha sido aprobada y el acto en cuestión se considera por tanto adoptado.

2. Ayuda y seguridad alimentarias ***I (procedimiento sin informe)

C5-0007/2001

Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el artículo 21 del Reglamento (CE) n° 1292/96 del Consejo sobre la política y la gestión de la ayuda alimentaria y de las acciones específicas de apoyo a la seguridad alimentaria (COM(2001) 1 – C5-0007/2001 – 2001/0005(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

Esta propuesta ha sido aprobada.

3. OCM en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas * (procedimiento sin informe)

C5-0094/2001

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2201/96 relativo a la organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas (COM(2001) 111 – C5-0094/2001 – 2001/0052(CNS))

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

4. Sueldos base y complementos aplicables al personal de Europol * (procedimiento sin informe)

C5-0142/2001

Iniciativa del Reino de Suecia con vistas a la adopción de una decisión del Consejo por la que se adaptan los sueldos base y los complementos aplicables al personal de Europol (7494/2001 – C5-0142/2001 – 2001/0806(CNS))

(Procedimiento de consulta)

Esta iniciativa ha sido aprobada.

5. Cobro de los créditos «FEOGA» (modificación del fundamento jurídico) (procedimiento sin debate)

A5-0139/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la modificación del fundamento jurídico de la propuesta de directiva del Parlamento y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/308/CEE del Consejo relativa a la asistencia mutua en materia de cobro de los créditos resultantes de operaciones que formen parte del sistema de financiación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como de las exacciones reguladoras agrícolas y de los derechos de aduana, y en relación con el impuesto sobre el valor añadido y determinados impuestos especiales (C5-0019/2001 – 1998/0206(COD))

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(1998) 364 – C4-0392/1998 – 1998/0206(COD)) ⁽¹⁾,
- Visto su dictamen en primera lectura ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(1999) 183 – C4-0237/1999) ⁽³⁾,
- Consultado por el Consejo sobre la modificación del fundamento jurídico (C5-0019/2001),
- Visto el artículo 70 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior) (A5-0139/2001),

1. Confirma su dictamen en primera lectura;
2. Cuestiona la pertinencia del nuevo fundamento jurídico propuesto por el Consejo;
3. Insiste en que el artículo 95 del Tratado CE es el fundamento jurídico adecuado;
4. Pide al Consejo, en consecuencia, que le transmita su posición común;
5. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 269 de 28.08.1998, p. 16.

⁽²⁾ DO C 150 de 28.05.1999, p. 621.

⁽³⁾ DO C 179 de 24.06.1999, p.6.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

6. Conferencia Mundial contra el Racismo

B5-0340/2001

Recomendación del Parlamento Europeo sobre la posición de la Unión Europea en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 107 de su Reglamento,
- Vistos los artículos 6, 7 y 29 del TUE y el artículo 13 del Tratado CE, por los que la Unión y sus Estados miembros se comprometen a respetar unos niveles adecuados en materia de protección de los derechos humanos y de no discriminación, así como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vistos los instrumentos jurídicos internacionales en la materia de los que los Estados miembros son partes signatarias, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966, el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales de 1995, y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales,
- Considerando la creación en 1997 del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, así como el papel importante que puede desempeñar en la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo,
- Vista la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico⁽¹⁾, que prohíben la discriminación racial, así como los importantes avances realizados en relación con la aceptación y el reconocimiento de la diversidad en Europa, lo que confiere a la UE una cierta autoridad para participar en las deliberaciones de la Conferencia Mundial,
- Considerando las Conferencias regionales preparatorias de Dakar, Teherán y Santiago y, en particular, las conclusiones de la Conferencia preparatoria europea que se celebró entre el 11 y el 13 de octubre de 2000 titulada «Todos diferentes, todos iguales», cuyo subtítulo («De la teoría a la práctica») constituye un desafío que debemos afrontar,
- Considerando el énfasis de la Unión Europea en el papel de la sociedad civil a la hora de combatir el racismo y la discriminación racial, y acogiendo con satisfacción las actividades en este ámbito,
- Constatando, no obstante, que no hay margen para la autocomplacencia y que la UE también tiene que aprender del resto del mundo, ya que en Europa sigue registrándose un grado importante de racismo a nivel individual e institucional; que las encuestas de opinión son una fuente importante de preocupación con respecto a las actitudes en relación con los grupos minoritarios; que la violencia racista parece estar en aumento, y que el grado de explotación política de los prejuicios, incluidos los prejuicios con respecto a los inmigrantes y los solicitantes de asilo, es preocupante,
- Considerando que el incremento del racismo y la violencia racista contra las minorías representa un grave problema político en los Estados miembros del que éstos deben preocuparse, en particular iniciando un auténtico diálogo intercultural y una revalorización de las diferentes culturas,
- Considerando que la historia colonial de los Estados miembros constituye uno de los orígenes del racismo, como acontecimientos más recientes como el Holocausto han puesto de manifiesto, y que esta es una realidad que debe reconocerse en el sistema educativo europeo y, en particular, en la enseñanza de la Historia,
- Considerando que, a pesar de los esfuerzos realizados en el plano jurídico internacional y en la Unión Europea, el número de actos de violencia racista hacia miembros de comunidades de inmigrantes y de minorías ha aumentado en Europa y en el mundo,
- Haciendo hincapié en que la Unión Europea rechaza las teorías que afirman la superioridad racial de grupos humanos particulares,
- Considerando la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia que se celebrará en Durban (Sudáfrica) entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre de 2001, a la que manifiesta su apoyo,

⁽¹⁾ DO L 180 de 19.7.2000, p. 22.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- Considerando la voluntad de los Estados miembros de la Unión Europea de afrontar la inmigración clandestina de una forma humana luchando contra las redes mafiosas que explotan la miseria humana, más que aplicando medidas represivas contra sus víctimas,
- Convencido de que la Unión Europea tiene una gran responsabilidad y la posibilidad de desempeñar un papel de primer orden para garantizar que la Conferencia Mundial contra el Racismo se clausure con éxito, dado que el racismo y la xenofobia son la antítesis del espíritu y de la práctica de la integración europea, que la discriminación basada en el origen racial o étnico socava los objetivos fijados en el Tratado CE, y que la Unión Europea está creando un área de libertad, seguridad y justicia y tiene un papel constructivo que desempeñar en las relaciones internacionales,

I. Formula la siguiente recomendación al Consejo:

1. Recuerda al Consejo la Resolución del Parlamento Europeo de 21 de septiembre de 2000 relativa a la posición de la Unión Europea en la Conferencia Mundial contra el Racismo y la situación actual en la Unión ⁽¹⁾;
2. Considera que los Estados miembros y la Unión deberían pasar de la teoría a la práctica y convertir la lucha contra el racismo y la xenofobia en una prioridad tanto a nivel nacional como internacional, lo cual incluye tanto oponerse activamente a la limpieza étnica y al genocidio como hacer hincapié en la lucha contra el racismo y la xenofobia en las negociaciones con los países candidatos a la adhesión;
3. Subraya que la igualdad de los derechos políticos, sociales y culturales de las minorías y de los inmigrantes constituye la base de la vida democrática y priva a los movimientos racistas de su fuente ideológica al proporcionar a los más desfavorecidos garantías adicionales;
4. Propone enviar una delegación a la Conferencia Mundial de Durban;
5. Insta al Consejo a incluir los siguientes aspectos en la Posición Común que presentará en nombre de la Unión Europea a la Conferencia Mundial contra el Racismo:
 - una condena firme de las agresiones perpetradas contra inmigrantes y miembros de minorías, y de las disposiciones racistas o discriminatorias contra cualquier colectivo,
 - una justa satisfacción por los avances de la Unión Europea en la lucha contra el racismo, pero también una cierta humildad con respecto a los desafíos que todavía tenemos que afrontar,
 - el reconocimiento de la historia europea y la experiencia contemporánea de los sufrimientos causados, en particular, por la esclavitud y el colonialismo, el Holocausto, la limpieza étnica y la intolerancia religiosa, así como la aceptación de sus repercusiones a largo plazo y permanentes,
 - la conciencia y el reconocimiento del vínculo existente entre la lucha contra el racismo, por una parte, y la puesta en práctica de una estrategia europea coherente en materia de asilo y de inmigración, así como el fomento de un estatuto jurídico equivalente para los inmigrantes, por otra.
 - un compromiso de los Estados miembros de la Unión Europea en torno a la puesta en marcha de medidas concretas de lucha contra el racismo: programas de formación contra la intolerancia; recursos jurídicos para la persecución de los partidos y grupos de ideario racista o xenófobo; programas de integración social de inmigrantes, etc.,
 - la voluntad de contribuir a alcanzar un consenso con actores de otras regiones del mundo en lo que se refiere a la ayuda al futuro desarrollo internacional, ofreciendo, en particular, asistencia técnica y financiera a los países más activos en relación con la lucha contra el racismo y la xenofobia,
 - un reconocimiento de que el pleno respeto a los derechos fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, establecido como derecho fundamental en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, constituye un factor fundamental para prevenir los conflictos de carácter étnico, particularmente en los países en desarrollo,
 - un énfasis en la importancia de la participación de la sociedad civil y las ONG como actores fundamentales a la hora de proponer estrategias para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y cualquier otra forma de expresión de intolerancia,

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», punto 16.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- la expresión de la voluntad de los Estados miembros de la Unión Europea de tratar el fenómeno de la inmigración como parte de una estrategia global que comprenda la cooperación con los países de origen de la inmigración y la integración de los inmigrantes, en especial en el ámbito sociolaboral,
- la necesidad de tener en cuenta las situaciones de múltiple discriminación, prestando especial atención a las mujeres, siendo fundamental la integración de la perspectiva de género en las acciones destinadas a la lucha contra el racismo y la xenofobia,
- la necesidad de insistir en la necesidad de promover políticas y programas que fomenten y desarrollen los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de las víctimas de la intolerancia, el racismo y la xenofobia,

II. Insta a la Presidencia, de conformidad con los artículos 19 y 21 del Tratado UE, a que informe y consulte oportunamente al Parlamento sobre los principales aspectos y las alternativas fundamentales de la política comunitaria, y le pide que coordine su acción durante la Conferencia;

III. Encarga a su Presidenta que transmita la presente recomendación al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Consejo de Europa y al Secretario General de la Conferencia Mundial contra el Racismo.

7. Espacio de libertad, seguridad y justicia

B5-0339/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre los progresos en la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia (ELSJ) en el año 2000

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 39 del Tratado de la Unión Europea,
 - Visto los actos adoptados en el año 2000 y las medidas que se encuentran en fase de preparación,
 - Visto el cuadro de indicadores de la Comisión relativo a los progresos en la aplicación de las prioridades de Tampere,
 - Consciente de que el Consejo Europeo de finales de 2001, o sea, dos años después de la Cumbre de Tampere, realizará una evaluación a mitad del período de la aplicación de las conclusiones de Tampere y al mismo tiempo tendrá que valorar las repercusiones de la próxima ampliación de la UE en el ELSJ,
 - Recordando la participación de los parlamentos nacionales y de la sociedad civil, especialmente en la audiencia de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores de 21 de marzo de 2001,
 - Vistas las declaraciones de la Presidencia del Consejo y de la Comisión en la sesión plenaria del Parlamento Europeo del 4 de abril de 2001,
1. Acoge con satisfacción, en principio, la siguiente evolución durante el año 2000:
- a) La promulgación de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en aplicación de los valores en que ésta se funda (artículo 6 del Tratado UE), consagra explícitamente los derechos fundamentales y los derechos humanos, así como los que se reconocen a los ciudadanos de la UE, a la vez que permite la creación de un auténtico ELSJ (artículo 2 del Tratado UE);
 - b) El establecimiento de un «mecanismo de alarma», previsto en el Tratado de Niza, para proteger los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho (apartado 1 del artículo 6 del Tratado UE), mecanismo que mejora las condiciones necesarias para la creación y aseguramiento del ELSJ;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- c) La reforma del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, prevista en el Tratado de Niza, reforma que mejorará considerablemente los métodos de trabajo del Tribunal, con lo que se facilitará la realización eficaz del ELSJ;
 - d) La próxima creación de Eurojust, que coordinará la actuación de los Estados miembros en el ámbito de la cooperación judicial;
 - e) La ampliación de Europol en el ámbito de la cooperación policial y la creación de una Academia Europea de Policía, a la que seguirá la creación de una Unidad Europea de Protección de Fronteras, como ya solicitó el Parlamento Europeo en 1998;
 - f) El paso, aunque por desgracia extremadamente limitado, al procedimiento de codecisión y a la mayoría cualificada en el Consejo en el caso de las disposiciones relativas a la lucha contra la discriminación (artículo 13 del Tratado CE), al derecho de circulación y residencia de los ciudadanos de la Unión (artículo 18 del Tratado CE) y de determinadas medidas en el ámbito de la política de visados, asilo e inmigración y de la cooperación judicial en materia civil (título IV del Tratado CE);
 - g) La nueva posición del Consejo y la Comisión respecto de la posibilidad de obligar a los Estados miembros a establecer sanciones penales para garantizar el respeto de las políticas de la Unión (en los ámbitos de medio ambiente, mercado común, falsificación de euros, inmigración ilegal, falsificación de documentos), lo cual hace aún más necesario convertir la cooperación judicial penal en asunto comunitario;
 - h) La política, muy eficaz y transparente, de la Comisión respecto de la creación del ELSJ, gracias al cuadro de indicadores («scoreboard») y a la sistemática cooperación del Comisario Vitorino con el Parlamento Europeo;
 - i) Los actos legislativos adoptados en el año 2000, en particular los que han sido considerados fructíferos:
 - la Directiva del Consejo 2000/43/CE de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas, lucha contra la discriminación basada en el origen racial o étnico ⁽¹⁾, cuya aplicación representa un importante instrumento para la lucha contra el racismo y la xenofobia, así como un puntal para la integración de los inmigrantes y de las minorías en la Unión;
 - la adopción, en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil, del Reglamento (CE) n° 44/2001 del Consejo de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil ⁽²⁾, el Reglamento (CE) n° 1346/2000 de 29 de mayo de 2000, del Consejo sobre procedimientos de insolvencia ⁽³⁾, el Reglamento (CE) n° 1347/2000 de 29 de mayo de 2000, del Consejo relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental sobre los hijos comunes ⁽⁴⁾, el Reglamento (CE) n° 1348/2000 del Consejo de 29 de mayo de 2000, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil ⁽⁵⁾, así como el Acto del Consejo, de 29 de mayo de 2000, por el que se celebra, de conformidad con el artículo 34 del Tratado de la Unión Europea, el Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea ⁽⁶⁾;
 - las iniciativas de la Comisión, como las propuestas de directiva sobre la reagrupación familiar y sobre la protección temporal en caso de afluencia masiva;
 - las propuestas ya presentadas por la Comisión en el ámbito del asilo, en particular sobre la protección temporal y las normas mínimas para los solicitantes de asilo;
2. Se ve obligado a constatar, a pesar de la evolución positiva, lo siguiente:
- a) Los Estados miembros y el Consejo no consiguen realizar una política común en los ámbitos del asilo y la inmigración, a pesar de la supresión de los controles en las fronteras interiores, de la creación de un espacio económico común y de la necesidad de crear una política exterior coordinada respecto de los países de origen y de tránsito, y no han desarrollado ningún enfoque estratégico para ese ámbito central de funciones, sino que se limitan a presentar medidas aisladas y sin coordinación;

⁽¹⁾ DO L 180 de 19.7.2000, p. 22.

⁽²⁾ DO L 12 de 16.1.2001, p. 1.

⁽³⁾ DO L 160 de 30.6.2000, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 160 de 30.6.2000, p. 19.

⁽⁵⁾ DO L 160 de 30.6.2000, p. 37.

⁽⁶⁾ DO C 197 de 12.7.2000, p. 1.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- b) La propuesta de directiva sobre reagrupación familiar, importante instrumento en el proceso de integración de los inmigrantes y sus familias, lleva un año pendiente de una decisión del Consejo y la tercera iniciativa de la Comisión relativa a la protección temporal de los refugiados corre el riesgo de fracasar debido a la oposición de algunos Estados miembros;
 - c) En el ámbito de la cooperación judicial en materia civil y penal, no obstante ciertos progresos, el Convenio sobre cooperación judicial, adoptado en el año 2000, todavía no ha sido ratificado por ningún Estado miembro, y el programa sobre el reconocimiento mutuo se ha adoptado recientemente;
 - d) En el ámbito de la lucha contra el racismo y la xenofobia, los Estados miembros siguen siendo incapaces de aplicar la legislación nacional cuando sus nacionales cometen actos ilegales, en su totalidad o en parte, en otro Estado miembro, como es el caso de los neonazis alemanes que publican desde Dinamarca documentos en los que se niega el Holocausto con vistas a su distribución en Alemania;
 - e) Se retrasó la creación de Eurojust; la falta de infraestructuras, de recursos humanos y de una base de financiación suficiente da pie para dudar de que las administraciones nacionales estén dispuestas a cooperar y dificulta aún más la integración de los países candidatos;
 - f) En el ámbito de la lucha contra la delincuencia organizada hasta ahora sólo existen estrategias sobre el papel, aunque se hayan conseguido progresos en los terrenos de la lucha contra el blanqueo de dinero, la pornografía infantil y la trata de seres humanos;
 - g) El Parlamento Europeo no ha sido informado acerca de los resultados de las negociaciones de adhesión con los países candidatos ni por la Comisión ni por el Consejo, por lo que el Parlamento no puede evaluar si se han alcanzado progresos en las negociaciones;
 - h) La cooperación del Consejo con el Parlamento Europeo en cuanto a la realización del ELSJ ha sido insuficiente, especialmente debido a la información con retraso e insuficiente del Parlamento Europeo y a la falta de disposición para tener debidamente en cuenta las decisiones del Parlamento Europeo;
 - i) A pesar de los positivos, aunque medrosos, anuncios de la Presidencia sueca del Consejo sigue faltando la disposición del Consejo a transferir al Parlamento Europeo el control parlamentario de Europol;
 - j) En definitiva, se registrarán retrasos, contradicciones e incongruencias mientras la realización del ELSJ no se convierta en asunto comunitario, lo cual permitiría la coherencia de las iniciativas, la transparencia de las competencias y la uniformidad de los procedimientos legislativos;
3. Insta, por lo tanto, al Consejo y a la Comisión a que:
- a) Presenten cuanto antes estrategias amplias y calendarios precisos sobre el futuro desarrollo de las distintas políticas centrales, como la política de asilo e inmigración, para que el Consejo Europeo de Laeken no sólo pueda proseguir la aplicación de las conclusiones de Tampere sino que además logre presentar un programa convincente sobre la creación del ELSJ en el que se tenga en cuenta también la valoración de las repercusiones de la próxima ampliación de la UE en el ELSJ;
 - b) Tengan en cuenta, en todas las acciones y propuestas futuras, los valores contenidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;
 - c) Racionalicen los métodos de trabajo y aceleren el ritmo de las decisiones a menudo bloqueadas en el Consejo, como la directiva sobre reagrupación familiar, y asignen a la Comisión recursos suficientes para alcanzar en los plazos establecidos los objetivos del cuadro de indicadores («scoreboard»);
 - d) Lleguen por fin a un acuerdo sobre un programa de reparto de las cargas entre los Estados miembros tanto en lo que se refiere a los refugiados de guerra civiles como a los solicitantes de asilo;
 - e) Presenten propuestas legislativas que permitan enjuiciar a los autores de crímenes fascistas y extremistas de otros signos residentes en la Unión Europea, sea cual sea el lugar donde éstos hayan decidido residir;
 - f) Preparen la entrada en vigor del Tratado de Niza mediante el reconocimiento del papel de colegislador del Parlamento Europeo establecido por el Tratado;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- g) Prevean, a partir del procedimiento presupuestario 2002, la reorganización y el refuerzo de la financiación de la Unión Europea para:
- beneficiarios directos, como refugiados y víctimas de crímenes,
 - redes de información que tengan por objetivo facilitar el control de las fronteras exteriores, la cooperación entre autoridades judiciales y el suministro de información a los ciudadanos,
 - el funcionamiento sin complicaciones de las agencias europeas, como Eurojust y Europol,
- h) Extiendan, en el procedimiento post Niza, el procedimiento de codecisión a todos los ámbitos legislativos de los asuntos de justicia e interior en los que, tras la elaboración del catálogo de competencias correspondiente al procedimiento post Niza, la UE será competente;
- i) Establezcan un marco de cooperación entre Europol, Eurojust y la OLAF que asegure en la misma medida la eficacia y la independencia de esos tres organismos así como su completa integración en el marco institucional de la Unión, lo que beneficiará a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión de la misma manera; de todo ello formará parte sobre todo el control parlamentario por parte del Parlamento Europeo;
- j) Garanticen la plena participación del Parlamento Europeo en todas las medidas que se adopten en el marco de Acuerdo de Schengen;
- k) Lleven a cabo, antes de cualquier iniciativa legislativa nueva, una evaluación racional de la situación existente en los Estados miembros y en los países candidatos respecto de las repercusiones previsibles y de las posibilidades alternativas, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;
- l) Renuncien a las numerosas iniciativas aisladas y sin coordinación de los distintos Estados miembros y a que en vez de eso presenten al Parlamento Europeo propuestas coherentes y fruto de una reflexión estratégica tal como se definieron en Tampere y tal como figuran en el cuadro de indicadores («score-board»);
- m) Tengan en cuenta el rechazo (casi unánime) por el Parlamento Europeo de las tres iniciativas francesas sobre:
- el reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de los nacionales de terceros países ⁽¹⁾,
 - la ayuda a la entrada, circulación y estancia irregulares ⁽²⁾,
 - la armonización de las sanciones impuestas a los transportistas ⁽³⁾;
- expresa su profunda preocupación acerca del deseo manifestado por la Presidencia sueca de alcanzar un acuerdo sobre estas tres iniciativas;
- n) Refuercen las iniciativas referentes a la cooperación y formación policial transfronteriza mediante la ampliación de la Academia Europea de Policía y la creación de un cuerpo europeo de protección de fronteras, para que las fuerzas policiales cooperen a nivel europeo por encima de las fronteras y puedan actuar eficazmente a nivel nacional gracias a las normas europeas;
- o) Reexaminen y extiendan el principio de evaluación mutua entre Estados miembros como método general para evaluar la aplicación en cada Estado miembro de las medidas tomadas en los ámbitos de la libertad, la seguridad y la justicia y en relación con la cooperación de Schengen, manteniendo al Parlamento informado regularmente acerca de los resultados de dicha evaluación;
- p) Convoquen, durante la Presidencia belga del Consejo del segundo semestre del 2001, una conferencia extraordinaria de los Ministros de Justicia e Interior de los Estados miembros, con el fin de debatir adecuadamente la estrategia global de la Unión Europea en los ámbitos de la libertad, la seguridad y la justicia tras el Consejo Europeo de Laeken;
- q) Soliciten la convocatoria de una conferencia internacional para responder a la situación de los miles de kurdos que tratan de huir de los países en los que viven en condiciones intolerables y que son a menudo víctimas de traficantes de seres humanos;

4. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos nacionales, a los Gobiernos de los Estados miembros y al Consejo de Europa.

⁽¹⁾ «Textos Aprobados» de 13.3.2001, Punto 6.

⁽²⁾ «Textos Aprobados» de 15.2.2001, Punto 5.

⁽³⁾ «Textos Aprobados» de 13.3.2001, Punto 2.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

8. Seguridad general de los productos ***II

A5-0133/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (14614/1/2000 – C5-0045/2001 – 2000/0073(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (14614/1/2000 – C5-0045/2001) ⁽¹⁾,
- Vista su posición en primera lectura ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 139) ⁽³⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2001) 63),
- Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
- Visto el artículo 80 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0133/2001),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1 *Considerando 1*

(1) Con arreglo al artículo 16 de la Directiva 92/59/CEE del Consejo, de 29 de junio de 1992, relativa a la seguridad general de los productos, el Consejo, cuatro años después de la fecha fijada para la aplicación de dicha Directiva, y basándose en un informe de la Comisión relativo a la experiencia adquirida, acompañado de propuestas adecuadas, debía decidir acerca de la posible adaptación de la Directiva 92/59/CEE. Dado que es necesario introducir en ella varias modificaciones para completar, afianzar o clarificar algunas de sus disposiciones a la luz de la experiencia adquirida y de la reciente evolución en el ámbito de la seguridad de los productos de consumo, así como de los cambios introducidos en el Tratado, en particular los artículos 152 sobre la salud pública y 153 sobre la protección de los consumidores, y a la luz del principio de cautela, debe procederse, en aras de la claridad, a la refundición de la Directiva 92/59/CEE. Dicha refundición excluye del ámbito de aplicación de la presente Directiva la seguridad de los servicios.

(1) Con arreglo al artículo 16 de la Directiva 92/59/CEE del Consejo, de 29 de junio de 1992, relativa a la seguridad general de los productos, el Consejo, cuatro años después de la fecha fijada para la aplicación de dicha Directiva, y basándose en un informe de la Comisión relativo a la experiencia adquirida, acompañado de propuestas adecuadas, debía decidir acerca de la posible adaptación de la Directiva 92/59/CEE. Dado que es necesario introducir en ella varias modificaciones para completar, afianzar o clarificar algunas de sus disposiciones a la luz de la experiencia adquirida y de la reciente evolución en el ámbito de la seguridad de los productos de consumo, así como de los cambios introducidos en el Tratado, en particular los artículos 152 sobre la salud pública y 153 sobre la protección de los consumidores, y a la luz del principio de cautela, debe procederse, en aras de la claridad, a la refundición de la Directiva 92/59/CEE. Dicha refundición excluye del ámbito de aplicación de la presente Directiva la seguridad de los servicios. **Por tanto, la Comisión identificará las necesidades, las posibilidades y las prioridades de acción comunitaria en materia de seguridad de los servicios y de responsabilidad de quienes los prestan con vistas a presentar las propuestas que correspondan.**

⁽¹⁾ DO C 93 de 23.3.2001, p. 24.

⁽²⁾ «Textos Aprobados» de 15.11.2000, punto 4.

⁽³⁾ DO C 337 E de 28.11.2000, p. 109.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 3

Artículo 3, apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. El productor podrá demostrar que un producto es conforme a las disposiciones recogidas en los apartados 2 ó 3 mediante la presentación de un certificado externo.

Enmienda 4

Artículo 4, apartado 1, letra a)

a) los requisitos destinados a garantizar que los productos conformes a estas normas satisfacen la obligación general de seguridad se fijarán con arreglo al procedimiento previsto en *el apartado 2* del artículo 15;

a) los requisitos destinados a garantizar que los productos conformes a estas normas satisfacen la obligación general de seguridad se fijarán con arreglo al procedimiento previsto en **el apartado 3** del artículo 15;

Enmienda 5

Artículo 4, apartado 2, cuarto párrafo

En los casos contemplados en los párrafos segundo y tercero, la Comisión, por iniciativa propia o a petición de un Estado miembro, decidirá, según el procedimiento previsto en *el apartado 2* del artículo 15, sobre la adecuación de la norma a la obligación general de seguridad. La Comisión decidirá sobre la publicación o retirada tras haber consultado al comité establecido por el artículo 5 de la Directiva 98/34/CE. La Comisión informará a los Estados miembros de su decisión.

En los casos contemplados en los párrafos segundo y tercero, la Comisión, por iniciativa propia o a petición de un Estado miembro, decidirá, según el procedimiento previsto en **el apartado 3** del artículo 15, sobre la adecuación de la norma a la obligación general de seguridad. La Comisión decidirá sobre la publicación o retirada tras haber consultado al comité establecido por el artículo 5 de la Directiva 98/34/CE. La Comisión informará a los Estados miembros de su decisión.

Enmienda 7

Artículo 8, apartado 2, párrafo 1

2. Cuando las autoridades competentes de los Estados miembros adopten las medidas previstas en el apartado 1, y en particular las indicadas en las letras d) a f), actuarán observando lo dispuesto en el Tratado, y en particular en sus artículos 28 y 30, para aplicarlas de forma proporcionada a la gravedad del riesgo.

2. Cuando las autoridades competentes de los Estados miembros adopten las medidas previstas en el apartado 1 **se inspirarán en el principio de cautela. Además**, y en particular **cuando se trate de** las medidas indicadas en las letras d) a f), actuarán observando lo dispuesto en el Tratado, y en particular en sus artículos 28 y 30, para aplicarlas de forma proporcionada a la gravedad del riesgo.

Enmienda 10

Artículo 14, apartado 1

1. Las medidas necesarias para la ejecución de la presente Directiva *relativas a las materias que se enumeran a continuación* se aprobarán con arreglo al procedimiento de reglamentación contemplado en el apartado 2 del artículo 15:

- a) *las medidas contempladas en el artículo 4 relativas a normas adoptadas por organismos europeos de normalización;*
- b) *las decisiones contempladas en el artículo 13, que imponen a los Estados miembros la obligación de adoptar medidas previstas en las letras d) a f) del apartado 1 del artículo 8;*

1. Las medidas necesarias para la ejecución de la presente Directiva **en lo que se refiere a las decisiones contempladas en el artículo 13, que imponen a los Estados miembros la obligación de adoptar medidas previstas en las letras d) a f) del apartado 1 del artículo 8** se aprobarán con arreglo al procedimiento de reglamentación contemplado en el apartado 2 del artículo 15.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 11
Artículo 19 bis (nuevo)

Artículo 19 bis.

Pide a la Comisión que presente al Parlamento Europeo y al Consejo propuestas en materia de seguridad de los servicios antes del 1 de enero de 2003.

9. Cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo *II**

A5-0140/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/21/CE del Consejo sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo, por parte de los buques que utilicen los puertos comunitarios o las instalaciones situadas en aguas bajo jurisdicción de los Estados miembros (control del Estado del puerto) (5179/1/2001 — C5-0074/2001 — 2000/0065(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (5179/1/2001 — C5-0074/2001) ⁽¹⁾,
- Vista su posición en primera lectura ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 142) ⁽³⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2000) 850),
- Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
- Visto el artículo 80 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo (A5-0140/2001),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1
ARTÍCULO 1, PUNTO 7,
Artículo 7 ter, apartado 1, Guiones 4 bis y 4 ter (nuevos) (Directiva 95/21/CE)

o bien:

- **a partir de ... (*)**, no dispongan de un registrador de datos de la travesía, tal como exige la legislación marítima comunitaria o internacional;

⁽¹⁾ DO C 101 de 30.3.2001, p.15.

⁽²⁾ «Textos Aprobados» de 30.11.2000, punto 5.

⁽³⁾ DO C 212 E de 25.7.2000, p. 102.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

o bien:

- a partir de ...(**), tengan más de 300 toneladas de arqueo bruto (con la excepción de los buques de pesca de menos de 45 metros de eslora, las embarcaciones de recreo, los buques de guerra, las unidades navales auxiliares y otros buques propiedad de un Estado miembro o explotados por el mismo y utilizados para servicios públicos no comerciales) y no dispongan de un registrador de datos de la travesía que cumpla las normas de funcionamiento contempladas en la Resolución A.861 (20) de la Asamblea de la OMI de 27 de noviembre de 1997 y respete las normas en materia de pruebas contempladas en la Norma nº 61996 de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).

(*) La fecha de entrada en vigor de la Directiva 2001/.../CE por la que se modifica la Directiva 95/21/CE.

(**) Cinco años después de la entrada en vigor de la Directiva 2001/.../CE por lo que se modifica la Directiva 95/21/CE.

Enmienda 2

ARTÍCULO 2 bis (nuevo)

ARTÍCULO 2 bis

La Comisión examinará el estado de la aplicación de la presente Directiva a más tardar 36 meses después de su entrada en vigor. En el examen incluirá, entre otros aspectos, el número de inspectores de control del Estado del puerto y el número de inspecciones efectuadas, incluidas las inspecciones ampliadas obligatorias. La Comisión comunicará al Parlamento y al Consejo los resultados de su examen, en los que se basará para determinar si es necesario proponer una Directiva por la que se modifique la presente o bien legislación suplementaria en la materia.

10. Organizaciones de inspección y peritaje de buques y para las actividades correspondiente de la administración marítimas ***II

A5-0144/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/57/CE del Consejo sobre reglas y estándares comunes para las organizaciones de inspección y peritaje de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas (5178/1/2001 — C5-0075/2001 — 2000/0066(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (5178/1/2001 — C5-0075/2001) ⁽¹⁾,
- Vista su posición en primera lectura ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 142) ⁽³⁾,

⁽¹⁾ DO C 101 de 30.3.2001, p. 1.

⁽²⁾ «Textos Aprobados» de 30.11.2000, punto 7.

⁽³⁾ DO C 212 E de 25.07.2000, p. 114.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2000) 849),
 - Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 80 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo (A5-0144/2001),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
 2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1
Considerando 20

(20) Una organización reconocida no debe llevar a cabo sus tareas reglamentarias si es a su vez el propietario o el armador o tiene vínculos mercantiles, personales o familiares con éstos. Esta incompatibilidad debe aplicarse igualmente a los inspectores al servicio de las organizaciones reconocidas.

(20) Una organización reconocida no debe **estar autorizada ni ser contratada para** llevar a cabo sus tareas reglamentarias si es a su vez el propietario o el armador o tiene vínculos mercantiles, personales o familiares con éstos. Esta incompatibilidad debe aplicarse igualmente a los inspectores al servicio de las organizaciones reconocidas.

Enmienda 2
ARTÍCULO 1, PUNTO 5, LETRA a)
Artículo 6, apartado 2, letra b), inciso i) (Directiva 94/57/CE)

i) cuando un tribunal declare, de forma definitiva y firme, que la administración es responsable de un incidente y que debe indemnizar a los perjudicados por los daños materiales, daños corporales o fallecimiento y resulte probado ante ese órgano jurisdiccional que tales daños están causados por un acto u omisión doloso o por negligencia grave imputable a la organización reconocida, sus servicios, su personal, agentes u otras personas que actúen en nombre de la misma, la administración tendrá derecho a recibir una indemnización de la organización reconocida, en la medida en que dichos daños materiales, daños corporales o fallecimiento hayan sido causados, a juicio del tribunal, por la organización reconocida;

i) cuando un tribunal declare, de forma definitiva y firme, **o se establezca como solución de un litigio mediante procedimiento de arbitraje**, que la administración es responsable de un incidente y que debe indemnizar a los perjudicados por los daños materiales, daños corporales o fallecimiento y resulte probado ante ese órgano jurisdiccional que tales daños están causados por un acto u omisión doloso o por negligencia grave imputable a la organización reconocida, sus servicios, su personal, agentes u otras personas que actúen en nombre de la misma, la administración tendrá derecho a recibir una indemnización de la organización reconocida, en la medida en que dichos daños materiales, daños corporales o fallecimiento hayan sido causados, a juicio del tribunal, por la organización reconocida;

Enmienda 3
ARTÍCULO 1, PUNTO 5, LETRA a)
Artículo 6, apartado 2, letra b) inciso ii) (Directiva 94/57/CE)

ii) cuando un tribunal declare, de forma definitiva y firme, que la administración es responsable de un incidente y que debe indemnizar a los perjudicados por daños corporales o fallecimiento y resulte probado ante ese órgano jurisdiccional que tales daños están causados por un acto u omisión negligente imputable a la organización reconocida, su personal, agentes u otras personas que actúen en nombre de la misma, la administración tendrá derecho a

ii) cuando un tribunal declare, de forma definitiva y firme, **o se establezca como solución de un litigio mediante procedimiento de arbitraje**, que la administración es responsable de un incidente y que debe indemnizar a los perjudicados por daños corporales o fallecimiento y resulte probado ante ese órgano jurisdiccional que tales daños están causados por un acto u omisión negligente imputable a la organización reconocida, su personal, agentes u

Miércoles, 16 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

recibir una indemnización de la organización reconocida, en la medida en que dichos daños corporales o fallecimiento hayan sido causados, a juicio del tribunal, por la organización reconocida; los Estados miembros *podrán limitar* el importe máximo pagadero por la organización reconocida, sin que dicha limitación pueda ser inferior a 5 millones de euros;

otras personas que actúen en nombre de la misma, la administración tendrá derecho a recibir una indemnización de la organización reconocida, en la medida en que dichos daños corporales o fallecimiento hayan sido causados, a juicio del tribunal, por la organización reconocida; los Estados miembros **limitarán** el importe máximo **de la indemnización** pagadero por la organización reconocida, sin que dicha limitación pueda ser inferior a **4 millones de euros o superior a 7 millones de euros**;

Enmienda 4

ARTÍCULO 1, PUNTO 5, LETRA a)

Artículo 6, apartado 2, letra b) inciso iii) (Directiva 94/57/CE)

iii) cuando un tribunal declare, de forma definitiva y firme, que la administración es responsable de un incidente y que debe indemnizar a los perjudicados por daños materiales y resulte probado ante ese órgano jurisdiccional que tales daños están causados por un acto u omisión negligente imputable a la organización reconocida, su personal, agentes u otras personas que actúen en nombre de la misma, la administración tendrá derecho a recibir una indemnización de la organización reconocida, en la medida en que los daños materiales hayan sido causados, a juicio del tribunal, por la organización reconocida; los Estados miembros *podrán limitar* el importe máximo pagadero por la organización reconocida, sin que dicha limitación pueda ser inferior a 2,5 millones de euros;

iii) cuando un tribunal declare, de forma definitiva y firme, **o se establezca como solución de un litigio mediante procedimiento de arbitraje**, que la administración es responsable de un incidente y que debe indemnizar a los perjudicados por daños materiales y resulte probado ante ese órgano jurisdiccional que tales daños están causados por un acto u omisión negligente imputable a la organización reconocida, su personal, agentes u otras personas que actúen en nombre de la misma, la administración tendrá derecho a recibir una indemnización de la organización reconocida, en la medida en que los daños materiales hayan sido causados, a juicio del tribunal, por la organización reconocida; los Estados miembros **limitarán** el importe máximo **de la indemnización** pagadero por la organización reconocida, sin que dicha limitación pueda ser inferior a **2 millones de euros o superior a 4 millones de euros**;

Enmienda 5

ARTÍCULO 1, PUNTO 5, LETRA b)

Artículo 6, apartado 5 (Directiva 94/57/CE)

La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación de las repercusiones económicas del régimen de responsabilidad previsto en el presente artículo para las partes afectadas y, en particular, sobre sus consecuencias respecto del equilibrio financiero de las organizaciones reconocidas. El citado informe se redactará en cooperación con las autoridades competentes de los Estados miembros y las partes interesadas, en particular, las organizaciones reconocidas. En caso necesario la Comisión presentará, a la luz de la citada evaluación, una propuesta de modificación de la presente Directiva que contemple en concreto el principio de responsabilidad *mínima*.

La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación de las repercusiones económicas del régimen de responsabilidad previsto en el presente artículo para las partes afectadas y, en particular, sobre sus consecuencias respecto del equilibrio financiero de las organizaciones reconocidas. El citado informe se redactará en cooperación con las autoridades competentes de los Estados miembros y las partes interesadas, en particular, las organizaciones reconocidas. En caso necesario la Comisión presentará, a la luz de la citada evaluación, una propuesta de modificación de la presente Directiva que contemple en concreto el principio de responsabilidad.

Enmienda 6

ARTÍCULO 1, PUNTO 7

Artículo 8, apartado 1, último guión (Directiva 94/57/CE)

— *aumentar* los importes a que se refieren los incisos ii) y iii) de la letra b) del apartado 2 del artículo 6.

— **modificar** los importes a que se refieren los incisos ii) y iii) de la letra b) del apartado 2 del artículo 6.

Enmienda 7

ARTÍCULO 1, PUNTO 14, LETRA -a) (nuevo)

Artículo 15, apartado 1 (Directiva 94/57/CE)

— a) el apartado 1 quedará redactado como sigue:

1. Las organizaciones reconocidas se consultarán mutuamente, con carácter periódico, para mantener la equivalencia de sus estándares técnicos y para la apli-

Miércoles, 16 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

cación de los mismos conforme a las disposiciones de la Resolución A.847(20) de la OMI sobre orientaciones para prestar asistencia a los Estados del pabellón en la aplicación de los instrumentos OMI. Las organizaciones facilitarán a la Comisión informes periódicos sobre los progresos fundamentales realizados en relación con estos estándares.

11. Acceso al mercado de los transportes de mercancías por carretera ***I

A5-0151/2001

Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 881/92 del Consejo relativo al acceso al mercado de los transportes de mercancías por carretera en la Comunidad, que tengan como punto de partida o de destino el territorio de un Estado miembro o efectuados a través del territorio de uno o más Estados miembros, en lo que se refiere a un certificado de conductor uniforme (COM(2000) 751 – C5-0638/2000 – 2000/0297(COD))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

CONSIDERANDO 5

(5) La imposibilidad de comprobar la situación laboral de los conductores en Estados miembros distintos del de establecimiento ha provocado en el mercado una situación de contratación irregular de conductores exclusivamente para el transporte internacional fuera de las fronteras del Estado miembro de establecimiento del transportista, al objeto de infringir la legislación nacional de dicho Estado, expedidor de la licencia comunitaria.

(5) La imposibilidad de comprobar la situación laboral de los conductores en Estados miembros distintos del de establecimiento ha provocado en el mercado una situación de contratación irregular de conductores **procedentes sobre todo de terceros países** exclusivamente para el transporte internacional fuera de las fronteras del Estado miembro de establecimiento del transportista, al objeto de infringir la legislación nacional de dicho Estado, expedidor de la licencia comunitaria.

Enmienda 2

CONSIDERANDO 6

(6) En los casos en que se produce el empleo irregular de conductores, estos suelen trabajar en condiciones laborales y económicas desfavorables, lo que suscita graves preocupaciones en materia de seguridad vial.

(6) En los casos en que se produce el empleo irregular de conductores **procedentes sobre todo de terceros países**, estos suelen trabajar en condiciones laborales y económicas desfavorables, lo que suscita graves preocupaciones en materia de seguridad vial.

Enmienda 3

CONSIDERANDO 8

(8) Las instancias competentes de los Estados miembros se encuentran ante la imposibilidad de controlar las condiciones de trabajo de los conductores contratados de manera irregular.

(8) Las instancias competentes de los Estados miembros se encuentran ante la imposibilidad de controlar las condiciones de trabajo de los conductores **procedentes sobre todo de terceros países** contratados de manera irregular.

⁽¹⁾ DO C 96 E de 27.3.2001, p. 207.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 4

CONSIDERANDO 9

(9) Sólo mediante un documento único los Estados miembros estarán en condiciones de determinar que los conductores han sido legalmente contratados por el transportista responsable de las operaciones de transporte interno o han sido legalmente puestos a disposición de este.

(9) Sólo mediante un documento único los Estados miembros estarán en condiciones de determinar que los conductores **procedentes sobre todo de terceros países** han sido legalmente contratados por el transportista responsable de las operaciones de transporte interno o han sido legalmente puestos a disposición de este.

Enmienda 5

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 2 (Reglamento (CEE) nº 881/92)

— conductor: la persona que conduce un vehículo o que viaja en dicho vehículo al objeto de estar disponible para conducirlo en caso necesario;

— conductor: la persona que conduce un vehículo o que viaja en dicho vehículo al objeto de estar disponible para conducirlo en caso necesario **y que no tiene la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la UE; la persona que conduce un vehículo o que viaja en dicho vehículo al objeto de estar disponible para conducirlo en caso necesario y que tiene la nacionalidad de uno de los Estados miembros.**

Enmienda 6

ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 2

Su aplicación dará inicio *transcurrido (un año)* a partir de dicha fecha.

Se aplicará a partir de dicha fecha **por lo que se refiere a los conductores que no tengan la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la UE.**

Se aplicará transcurridos dos años a partir de su entrada en vigor por lo que se refiere a los conductores que tengan la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la UE.

Enmienda 7

ANEXO

Anexo III, nota 2 (Reglamento (CEE) nº 881/92)

(2) Datos personales del conductor: apellidos, nombre, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nº de pasaporte.

(2) Datos personales del conductor: apellidos, nombre, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nº de pasaporte, **nº de permiso de conducir y nº de seguridad social.**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 881/92 del Consejo relativo al acceso al mercado de los transportes de mercancías por carretera en la Comunidad, que tengan como punto de partida o de destino el territorio de un Estado miembro o efectuados a través del territorio de uno o más Estados miembros, en lo que se refiere a un certificado de conductor uniforme (COM(2000) 751 — C5-0638/2000 — 2000/0297(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 751) ⁽¹⁾,
- Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el apartado 1 del artículo 71 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0638/2000),

⁽¹⁾ DO C 96 de 27.3.2001, p. 207.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo (A5-0151/2001),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
 2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

12. Consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes *

A5-0150/2001

Propuesta de recomendación del Consejo relativa al consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes (COM(2000) 736 — C5-0020/2001 — 2001/0801(CNS))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Considerando 4

(4) Considerando que en la Comunicación de la Comisión «Prioridades de la seguridad vial de la UE» (COM(2000) 125), se concluye que una acción concertada contra la conducción bajo los efectos del alcohol constituye una de las máximas prioridades y que podría reducir significativamente el número de muertes en las carreteras de la UE; que la Recomendación de la Comisión relativa a la tasa máxima de alcoholemia permitida para conductores de vehículos de motor (COM(2000) xxx) señala de forma específica el problema de los jóvenes conductores y motoristas, y propone un límite de 0,2 mg/ml para los conductores sin experiencia y los conductores de vehículos motorizados de dos ruedas;

(4) Considerando que en la Comunicación de la Comisión «Prioridades de la seguridad vial de la UE» (COM(2000) 125), **se reconoce el consumo de alcohol durante la conducción como una de las seis prioridades clave en las que una acción concertada podría reducir el número anual de muertes en la UE, que se eleva a alrededor de 45 000, así como el número de lesiones graves que tienen como consecuencia la invalidez crónica o permanente;** que la Recomendación de la Comisión relativa a la tasa máxima de alcoholemia permitida para conductores de vehículos de motor⁽¹⁾ señala de forma específica el problema de los jóvenes conductores y motoristas, y propone un límite de 0,2 mg/ml para los conductores sin experiencia y los conductores de vehículos motorizados de dos ruedas;

⁽¹⁾ DO C 48 de 14.2.2001, p. 2.

Enmienda 2

Considerando 5

(5) Considerando que uno de los objetivos del Programa de acción comunitario de promoción, información, educación y formación en materia de salud (Decisión nº 645/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), es fomentar el análisis, la evaluación y el intercambio de experiencias y apoyar medidas de prevención del abuso de alcohol y de las consecuencias sanitarias y sociales del mismo; que este Programa ofrece, pues, una base para el seguimiento y control de las medidas propuestas;

(5) Considerando que uno de los objetivos del Programa de acción comunitario de promoción, información, educación y formación en materia de salud (Decisión nº 645/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), es fomentar el análisis, la evaluación y el intercambio de experiencias y apoyar medidas de prevención del **consumo nocivo** de alcohol y de las consecuencias sanitarias, sociales **y económicas** del mismo; que este Programa ofrece, pues, una base para el seguimiento y control de las medidas propuestas;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 3

Considerando 7

(7) Considerando que en el marco del Programa de acción comunitario relativo a la prevención de lesiones (Decisión nº 372/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), las acciones emprendidas estarán también dirigidas a las lesiones relacionadas con el abuso de alcohol, lo cual podría ser útil a la recogida de los datos necesarios para la aplicación de las medidas propuestas;

(7) Considerando que en el marco del Programa de acción comunitario relativo a la prevención de lesiones (Decisión nº 372/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), las acciones emprendidas estarán también dirigidas a las lesiones relacionadas con el **consumo o el** abuso de alcohol, lo cual podría ser útil a la recogida de los datos necesarios para la aplicación de las medidas propuestas;

Enmienda 4

Considerando 9

(9) Considerando que, para las medidas recomendadas, importa reseñar que la propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 79/112/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios destinados al consumidor final, establece explícitamente que, para alcanzar un elevado nivel sanitario, así como para proteger la salud de los consumidores, debe garantizarse en el ámbito de los productos alimenticios, sobre todo para las bebidas alcohólicas, una información adecuada de los consumidores, entre otras cosas, mediante la indicación de los ingredientes en el etiquetado; que ello es tanto más urgente cuanto que en los últimos años han aparecido en el mercado cada vez más bebidas alcohólicas cuya composición y presentación se ha desarrollado manifiestamente para su comercialización a los jóvenes; que, además, resultan indispensables unas disposiciones comunes en materia de etiquetado de las bebidas alcohólicas para el desarrollo y el mantenimiento del mercado interior para estos productos;

(9) Considerando que, para las medidas recomendadas, importa reseñar que la propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 79/112/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios destinados al consumidor final, establece explícitamente que, para alcanzar un elevado nivel sanitario, así como para proteger la salud de los consumidores, debe garantizarse en el ámbito de los productos alimenticios, sobre todo para las bebidas alcohólicas, una información adecuada de los consumidores, entre otras cosas, mediante la indicación de los ingredientes en el etiquetado; que ello es tanto más urgente cuanto que en los últimos años han aparecido en el mercado cada vez más bebidas alcohólicas **así como refrescos alcoholizados y «bebidas sintéticas»** cuya composición y presentación se ha desarrollado manifiestamente para su comercialización a los jóvenes; que, además, resultan indispensables unas disposiciones comunes en materia de etiquetado de las bebidas alcohólicas para el desarrollo y el mantenimiento del mercado interior para estos productos;

Enmienda 5

Considerando 9 bis (nuevo)

(9 bis) La reglamentación de la relación de precio entre las bebidas alcohólicas y no alcohólicas en los establecimientos públicos, de manera que se ofrezca, como mínimo, una bebida sin alcohol a un precio igual o inferior a la bebida alcohólica más barata y en la misma cantidad, según estipula la legislación al menos en un Estado miembro, puede desempeñar un cometido importante para la protección de los niños y adolescentes frente al consumo desmedido de alcohol;

Enmienda 6

Considerando 13 bis (nuevo)

(13 bis) Considerando que se necesita una reglamentación europea más rigurosa, en materia de publicidad dirigida a los jóvenes, para las bebidas alcohólicas, habida cuenta de los efectos desastrosos del consumo abusivo de alcohol para la salud, en particular de los jóvenes;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 56

Considerando 14 bis (nuevo)

(14bis) Considerando, no obstante, que es conveniente recordar que, en la cultura de los pueblos de los Estados miembros de la Unión Europea, el consumo de vino, en cantidades razonables, en las comidas forma parte integral de los hábitos alimenticios y no está vinculado a problemas de alcoholismo;

Enmienda 8

Considerando 15

(15) Considerando que resulta evidente que la Comunidad debe mejorar *de forma coherente* la recogida de datos para disponer de una mejor base de información científica sobre las causas, la naturaleza y la magnitud de los problemas que genera el consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes;

(15) Considerando que resulta evidente que la Comunidad debe mejorar la recogida de datos **de forma que sean comparables**, para disponer de una mejor base de información científica sobre las causas, la naturaleza, **las circunstancias** y la magnitud de los problemas que genera el consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes;

Enmienda 9

Considerando 17

(17) *Considerando que debería llevarse a cabo una evaluación continua de las medidas aplicadas, con atención especial a su eficacia y sus resultados tanto a escala nacional como comunitaria,*

(17) **Teniendo en cuenta que el grupo diana lo constituyen sobre todo los niños y los adolescentes, el objetivo prioritario de las medidas propuestas es la reducción de la demanda a través de intervenciones preventivas focalizadas y la adopción de conductas sanas y responsables. De forma complementaria, debe llevarse a cabo una evaluación continua de las medidas aplicadas en los dos niveles a que se ha hecho referencia, con atención especial a su aplicación y a su eficacia y sus resultados tanto a escala local y regional, como nacional y comunitaria,**

Enmienda 10

Recomendación 1

(1) *Redoblar los esfuerzos para elaborar y aplicar políticas globales apropiadas de promoción de la salud dirigidas a los niños, los adolescentes, los padres, los profesores y los cuidadores, a escala local, nacional y europea, con especial atención al entorno, como las organizaciones juveniles, las organizaciones deportivas y los colegios;*

(1) **Evaluar los datos existentes y los que puedan aparecer, a través de los estudios adecuados a cada caso, con el fin de conocer la amplitud y las consecuencias del problema del consumo de alcohol, en particular por parte de niños y adolescentes. Es necesario que los datos se recojan en los Estados miembros de forma homogénea con el fin de garantizar su comparabilidad, y teniendo en cuenta las particularidades nacionales y los hábitos alimenticios. Sobre la base de esta evaluación se elaborarán y aplicarán políticas y medidas apropiadas de promoción de la salud dirigidas a los niños, los adolescentes, los padres, los profesores y los cuidadores, a escala local, regional, nacional y europea, con especial atención al entorno, como las organizaciones juveniles, las organizaciones deportivas y los centros de enseñanza y para reforzar la capacidad de los jóvenes de tomar decisiones con conocimiento de causa acerca de su salud;**

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 11

Recomendación 1 bis (nueva)

(1 bis) Fomentar los estudios relativos al consumo de alcohol como uno de los factores determinantes de la salud, sobre la base de los cuales se podrán evaluar las consecuencias a escala local, nacional, regional y comunitaria;

Enmienda 12

Recomendación 3

(3) Apoyar medidas de sensibilización sobre los efectos del consumo de alcohol, especialmente en los niños y los adolescentes, y sus consecuencias para las personas y la sociedad;

(3) Apoyar medidas de sensibilización sobre los efectos del consumo de alcohol, especialmente en los niños y los adolescentes, y sus consecuencias para las personas y la sociedad **y el tiempo durante el cual el alcohol permanece en la sangre; se ha de considerar particularmente apropiada en este contexto una acción específica para fomentar un estilo de vida sana y la autoestima dentro de un enfoque global;**

Enmienda 53

Recomendación 3 bis (nuevo)

(3 bis) Elaborar un informe sobre el efecto del etiquetado de los productos alcohólicos y evaluar su necesidad, tanto desde la perspectiva de la información al consumidor como de la protección de la salud;

Enmienda 54

Recomendación 3 ter (nuevo)

(3 ter) Elaborar un informe sobre los diferentes sistemas aplicados en los Estados miembros en materia de impuestos sobre los productos alcohólicos y evaluar si los diferentes sistemas repercuten en el consumo de alcohol, en particular entre los jóvenes;

Enmienda 14

Recomendación 3 quáter (nueva)

(3 quáter) Fomentar la formación sistemática de los asistentes sanitarios y de los médicos escolares en lo que se refiere a los problemas de salud psicológica del niño y del adolescente y desarrollar el acceso a los servicios sanitarios y de asesoramiento;

Enmienda 15

Recomendación 3 quinquies (nueva)

(3 quinquies) Trabajar en estrecha cooperación con las organizaciones no gubernamentales existentes para tratar los problemas relacionados con el consumo de alcohol por parte de los niños y de los jóvenes;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 16

Recomendación 4

(4) Fomentar y financiar la evaluación de los métodos más eficaces de promoción y educación sanitarias en relación con el alcohol;

(4) Fomentar y financiar la evaluación de los métodos más eficaces de promoción y educación sanitarias en relación con el alcohol, **haciendo referencia tanto al consumo razonable de alcohol como al abuso del mismo; velar por que el personal sanitario sea más consciente de dichos métodos y este dispuesto a aplicarlos; fomentar la circulación de modelos innovadores de buenas prácticas;**

Enmienda 17

Recomendación 4 bis (nueva)

(4 bis) Fomentar la creación de bases de datos con el fin de combatir los peligros derivados del consumo de bebidas alcohólicas;

Enmiendas 18 y 55

Recomendación 5

(5) Animar a las organizaciones juveniles, las organizaciones deportivas y otras iniciativas de las entidades locales a que integren la educación sanitaria en relación con el alcohol en sus programas de actividad; en este contexto, deberían considerarse especialmente apropiadas las acciones específicas (sobre todo en el campo de la información) iniciadas y aplicadas por jóvenes y destinadas a los jóvenes;

(5) Animar a las organizaciones juveniles **y estudiantiles**, las organizaciones deportivas y otras iniciativas de las entidades locales a que integren la educación sanitaria en relación con el **consumo de sustancias psicoactivas y del alcohol** en sus programas de actividad **y también a que aborden ámbitos como la presión de los compañeros, el consumo abusivo de alcohol por parte de los padres, la adolescencia y la falta de autoestima, que repercuten también en los hábitos relativos al consumo de alcohol por parte de los jóvenes;** en este contexto, deberían considerarse especialmente apropiadas las acciones específicas (sobre todo en el campo de la información) iniciadas y aplicadas por jóvenes y destinadas a los jóvenes; **estas asociaciones contribuirían en particular a acabar con las imágenes negativas asociadas a las opciones sin alcohol;**

Enmienda 19

Recomendación 5 bis (nueva)

(5 bis) Fomentar el uso del potencial que se encuentra en el deporte y en el espíritu de competición a fin de luchar contra el modelo del consumo abusivo de alcohol, de moda entre los jóvenes, así como incitar a unos estilos de vida sana;

Enmienda 20

Recomendación 5 ter (nueva)

(5 ter) Exigir de las autoridades correspondientes, responsables de la seguridad en piscinas, ríos, lagos y en la costa, que incluyan en sus advertencias dirigidas a los bañistas los peligros de la natación tras el consumo de alcohol;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 21

Recomendación 6

(6) Animar a los productores de bebidas alcohólicas a redoblar sus esfuerzos para ofrecer formaciones específicas sobre la protección de los niños y los adolescentes a los profesionales que sirven y venden alcohol;

(6) Animar a los productores **y a los distribuidores** de bebidas alcohólicas a redoblar sus esfuerzos para ofrecer formaciones específicas sobre la protección de los niños y los adolescentes a los profesionales que sirven y venden alcohol, **y sobre las restricciones existentes en materia de autorizaciones de venta de alcohol a los jóvenes y a responsabilizarlos individualmente de sus actos;**

Enmienda 22

Recomendación 7

(7) Fomentar la producción de material informativo para ayudar a los padres a tratar los problemas de alcohol con sus hijos, y promover su difusión a través de redes locales como los colegios, los servicios de asistencia sanitaria, las bibliotecas y los centros públicos, así como a través de internet;

(7) Fomentar la producción, **siempre en concertación con los jóvenes,** de material informativo para ayudar a los padres, **tutores y profesores** a tratar los problemas de alcohol **con niños y adolescentes, con vistas a la información y el fortalecimiento de la conciencia individual como base para el uso responsable del alcohol,** y promover su difusión a través de redes locales como los colegios, los servicios de asistencia sanitaria, **los lugares de trabajo, los medios de comunicación,** las bibliotecas y los centros públicos, así como a través de internet; **asegurar que todos los jóvenes tengan acceso a la información, incluidos los que tengan problemas de aprendizaje o discapacidades y los que pertenezcan a comunidades étnicas;**

Enmienda 23

Recomendación 8

(8) Desarrollar iniciativas específicas dirigidas a los jóvenes sobre los riesgos de la conducción en estado de ebriedad, con una referencia particular a entornos como las discotecas;

(8) Desarrollar iniciativas específicas, **procedentes de jóvenes,** dirigidas a los jóvenes, sobre los riesgos del **consumo abusivo de alcohol en general,** y de la conducción **habiendo consumido alcohol en particular, y adoptar medidas,** con una referencia particular a entornos **frecuentados por los jóvenes,** como, **por ejemplo,** las discotecas;

Enmienda 24

Recomendación 9 bis (nueva)

(9 bis) Garantizar que los consumidores menores de edad no constituyan el objetivo de marcas o embalajes engañosos;

Enmienda 25

Recomendación 10

(10) Impulsar un planteamiento dirigido a entornos múltiples destinado a informar a los jóvenes sobre el consumo y el abuso del alcohol, con objeto de prevenir este fenómeno incluidos, cuando proceda, los servicios educativos, sanitarios y de juventud, los organismos responsables de la aplicación de la ley y los medios de comunicación;

(10) Impulsar un planteamiento dirigido a entornos múltiples destinado a informar a los jóvenes **y a sus padres** sobre el consumo y el abuso del alcohol, con objeto de prevenir este fenómeno, incluidos, cuando proceda, los servicios educativos, sanitarios y de juventud, los organismos responsables de la aplicación de la ley y los medios de comunicación;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 26

Recomendación 10 bis (nueva)

(10 bis) Exigir que en todos los establecimientos públicos, así como en todas las actividades en las que se sirva alcohol, se ofrezca al menos una bebida sin alcohol a un precio similar o inferior a la bebida alcohólica más barata y en la misma cantidad;

Enmienda 27

Recomendación 11

(11) Recabar, diseminar y utilizar información relativa a los factores que inducen a los niños *a empezar a consumir cantidades de alcohol preocupantes*;

(11) Recabar, difundir, **especialmente entre los propios niños y adolescentes**, y utilizar información relativa a los factores que inducen a los niños a **abusar del alcohol y prestar especial atención a los adolescentes y a las personas con comportamientos de alto riesgo**;

Enmienda 28

Recomendación 12

(12) Fomentar el desarrollo de planteamientos específicos sobre la detección precoz e intervenciones breves dirigidas a jóvenes que *sufran dependencia* del alcohol;

(12) Fomentar el desarrollo de planteamientos específicos sobre la detección precoz e intervenciones breves dirigidas a jóvenes que **consuman en exceso o sean dependientes** del alcohol;

Enmienda 29

Recomendación 12 bis (nueva)

(12 bis) Reconocer la naturaleza transversal de la mayoría de los factores determinantes para la salud fomentando un enfoque intersectorial del uso y abuso del alcohol a cualquier edad con soluciones de integración en todos los ámbitos políticos correspondientes de forma que se consiga una intervención eficaz en relación con los niños y los adolescentes;

Enmienda 30

Recomendación 13

(13) Reforzar la aplicación de un control regulador sobre la promoción, la comercialización y la distribución de bebidas alcohólicas, y animar a los productores y a los distribuidores a que apliquen, *voluntariamente*, un control autorregulador en estos sectores;

(13) Reforzar la aplicación de un control regulador sobre la promoción, la comercialización y la distribución de bebidas alcohólicas, y **pedir** a los productores y a los distribuidores a que apliquen un control autorregulador en estos sectores;

Enmienda 31

Recomendación 14

(14) *Obtener* de los productores y los distribuidores que respeten el mismo nivel de responsabilidad y las mismas normas a propósito de la promoción, la comercialización y la distribución en todos los Estados miembros;

(14) **Exigir** a los productores y los distribuidores que respeten el mismo nivel de responsabilidad y las mismas normas a propósito de la promoción, la comercialización y la distribución en todos los Estados miembros;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 32

Recomendación 14 bis (nueva)

(14 bis) El patrocinio de los actos llevados a cabo por organizaciones de jóvenes y asociaciones deportivas por parte de un fabricante o un distribuidor de bebidas alcohólicas debería estar sujeto a un código de conducta estricto que permita conciliar las evidentes necesidades de financiación de dichas organizaciones y asociaciones y los criterios de salud pública;

Enmienda 33

Recomendación 15, letra a)

- a) Evitar que los fabricantes destinen productos alcohólicos a los niños y los adolescentes;

- a) Evitar que los fabricantes destinen productos alcohólicos a los niños y los adolescentes, **por ejemplo, empleando marcas o embalajes engañosos;**

Enmienda 34

Recomendación 15, letra b) guión – 1 bis (nuevo)

- **la utilización de marcas engañosas;**

Enmienda 35

Recomendación 15, letra b), primer guión

- la utilización de tipografía, motivos, colores y estilos asociados con la cultura juvenil,

- la utilización de tipografía, motivos, colores y estilos asociados con la cultura juvenil, **así como los riesgos de confusión entre las bebidas no alcohólicas con las bebidas alcohólicas.**

Enmienda 36

Recomendación 15, letra b), guión 2

- la utilización de niños, adolescentes o modelos *de aspecto muy juvenil* en campañas de promoción,

- la utilización de niños, adolescentes o modelos **que parezcan menores de edad** en campañas de promoción,

Enmienda 37

Recomendación 15, letra b), guión 2 bis (nuevo)

- **el uso de logotipos industriales en prendas para niños,**

Enmienda 38

Recomendación 15, letra b), guión 2 ter (nueva)

- **los refrescos alcohólicos (alcopops) o las «bebidas sintéticas»,**

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
Enmienda 39 <i>Recomendación 15, letra b), guión 8</i>	
— la publicidad en medios escritos destinados a niños y adolescentes	— la publicidad en medios escritos destinados a niños o adolescentes
Enmienda 40 <i>Recomendación 15, letra b), guión 8 bis (nueva)</i>	
	— la publicidad en la televisión y la radio dirigida a niños o adolescentes,
Enmienda 42 <i>Recomendación 15, letra b), guión 9 bis (nuevo)</i>	
	— en los locales comerciales debe establecerse una separación espacial estricta entre las bebidas no alcohólicas, las bebidas con contenido en alcohol y las bebidas alcohólicas,
Enmienda 43 <i>Recomendación 15, letra e)</i>	
e) Ofrecer a los fabricantes la posibilidad de recibir asesoramiento, como servicio gratuito para empresas, antes de comercializar un producto o de invertir en él, así como de recibir asesoramiento sobre las campañas de comercialización antes de su lanzamiento;	Suprimido
Enmienda 44 <i>Recomendación 15, letra e bis) (nueva)</i>	
	e bis) Favorecer la previsión de información y advertencias visibles sobre las bebidas alcohólicas en los lugares de venta, en particular en los grandes almacenes;
Enmienda 45 <i>Recomendación 17</i>	
(17) Informar periódicamente a la Comisión sobre la aplicación de las medidas recomendadas.	(17) Elaborar un programa de acción que establezca objetivos precisos basados en las recomendaciones anteriormente mencionadas; remitir el programa de acción a la Comisión e informar a ésta sobre su aplicación tres años después de la adopción de esta Recomendación y, posteriormente, con carácter trienal.
Enmienda 46 <i>Punto 1</i>	
1) Apoye a los Estados miembros en sus esfuerzos por aplicar las medidas propuestas, en particular <i>recabando y ofreciendo datos comparables adecuados</i> y facilitando el intercambio de información y de las mejores prácticas;	1) Apoye a los Estados miembros en sus esfuerzos por aplicar las medidas propuestas, en particular mejorando de forma coherente la recogida de datos, para disponer de una mejor base de información científica y compa-

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

rativa sobre las causas, la naturaleza y la magnitud de los problemas que genera el consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes y facilitando el intercambio de información y de las mejores prácticas;

Enmienda 48

Punto 2

- 2) Haga un seguimiento de los cambios y las medidas que se adopten en los Estados miembros y a escala comunitaria, evalúe y controle dichos cambios y medidas, y, en este contexto, practique un diálogo continuo, constructivo y estructurado con todas las partes interesadas;

- 2) Haga un seguimiento de los cambios y las medidas que se adopten en los Estados miembros y a escala comunitaria, evalúe y controle dichos cambios y medidas, y, en este contexto, practique un diálogo continuo, constructivo y estructurado con todas las partes interesadas, **para fomentar una estrategia coherente y general para luchar contra los problemas derivados del alcohol;**

Enmienda 49

Punto 2 bis (nuevo)

- 2 bis) Realice un seguimiento de los resultados de las correspondientes acciones a nivel comunitario, y especialmente la decisión de adoptar el programa de salud pública y de adaptar las acciones y las medidas en relación con el abuso de alcohol por parte de los niños y adolescentes sobre la base de los nuevos datos de que se dispone;**

Enmienda 50

Punto 2 ter (nuevo)

- 2 ter) Incluya, en los programas de promoción de la UE que tengan a los jóvenes como objetivo, el aspecto del consumo del alcohol en los programas pertinentes cuando así resulte adecuado;**

Enmienda 51

Punto 2 quáter (nuevo)

- 2 quáter) Colabore con la OMS y apoye todas las acciones que conduzcan a la aplicación de la Carta de la OMS sobre el alcohol;**

Enmienda 52

Punto 3

- 3) Informe sobre la aplicación de las medidas propuestas, basándose en la información facilitada por los Estados miembros, a más tardar al concluir el quinto año desde la fecha de adopción de esta Recomendación; evalúe hasta qué punto las medidas propuestas resultan eficaces y estudie la necesidad de poner en marcha otras acciones;

- 3) **Presente al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, durante los cuatro años posteriores a la adopción de esta Recomendación y, posteriormente, cada tres años, un compendio de los informes de los Estados miembros a los que se hace referencia en la Recomendación 17 mencionada anteriormente, y a que incluya en el mismo una indicación sobre las áreas (si existen) en las que pudiera ser necesaria la acción comunitaria para complementar las medidas adoptadas por los Estados miembros;**

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de recomendación del Consejo relativa al consumo de alcohol por parte de niños y adolescentes (COM(2000) 736 – C5-0020/2001 – 2001/0801(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2000) 736),
 - Visto el apartado 4 del artículo 152 del Tratado CE,
 - Consultado por el Consejo (C5-0020/2001),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor y la opinión de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte (A5-0150/2001),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

13. OCM en el sector de la carne de vacuno *

A5-0142/2001

Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1254/1999 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno (COM(2001) 87 – C5-0082/2001 – 2001/0042(CNS))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1
CONSIDERANDO 2

(2) La prima especial por bovinos machos establecida en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo es uno de los instrumentos fundamentales de apoyo de la producción de carne de vacuno. Actualmente, esta prima está restringida por un límite regional. Reduciendo el número de animales que dan derecho a la prima especial, se desincentiva la producción. Introduciendo además un sistema de derechos individuales se podrá llevar una gestión más precisa que mediante los límites regionales. Por consiguiente, es preciso introducir un sistema de ese tipo, basado en los pagos efectuados en los años anteriores, aumentados 3 %, para constituir una reserva, sin superar los límites regionales vigentes en la actualidad.

Suprimido

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 2

CONSIDERANDO 3

(3) La posibilidad que tienen los Estados miembros de modificar o suprimir el límite de 90 cabezas por explotación y tramo de edad que determina la concesión de la prima especial puede producir un aumento del número de animales con derecho a la prima en las grandes unidades de producción. Con objeto de reducir este incentivo, debe disponerse una aplicación estricta del límite y eliminarse la posibilidad de modificarlo o suprimirlo.

Suprimido

Enmienda 3

CONSIDERANDO 5

(5) En la actualidad, el número de animales con derecho a la prima especial y a la prima por vaca nodriza se encuentra limitado por la aplicación de una carga ganadera de dos unidades de ganado mayor (UGM) por hectárea, establecida en el artículo 12 del Reglamento (CE) n° 1254/1999. Con objeto de reducir el número de animales presentes en explotaciones intensivas que pueden acogerse a esas primas y favorecer así la producción extensiva, es conveniente reducir la carga ganadera a 1,8 UGM por hectárea.

(5) En la actualidad, el número de animales con derecho a la prima especial y a la prima por vaca nodriza se encuentra limitado por la aplicación de una carga ganadera de dos unidades de ganado mayor (UGM) por hectárea, establecida en el artículo 12 del Reglamento (CE) n° 1254/1999. Con objeto de reducir el número de animales presentes en explotaciones intensivas que pueden acogerse a esas primas y favorecer así la producción extensiva, es conveniente reducir la carga ganadera a 1,8 UGM por hectárea. **Esta medida tiene por objeto reducir la oferta de carne de vacuno, sin que ello repercuta en detrimento de las primas para los productores. Para ello, el nivel de las primas por hectárea de superficie forrajera debe permanecer invariable. No podrá aumentar el número de cabezas de ganado que no puede acogerse a las primas.**

Enmienda 4

CONSIDERANDO 5 bis (nuevo)

(5 bis) Los productores de carne de vacuno que aumenten voluntariamente su producción extensiva a 1,6 ó 1,4 UGM por hectárea de superficie forrajera, haciendo así que su explotación sea más respetuosa del medio ambiente y contribuyendo a aligerar el mercado, no deben sufrir ningún menoscabo de las primas por hectárea de superficie forrajera.

Enmienda 5

CONSIDERANDO 6

(6) Las cantidades que deben comprarse para sacar del mercado la producción actual que no se vende como consecuencia de la caída del consumo amenazan con provocar un rebasamiento del límite máximo fijado en el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento (CE) n° 1254/1999. Para evitar que la aplicación de ese límite obligue a utilizar el llamado régimen de «red de seguridad» previsto por el apartado 5 del artículo 47 de ese mismo Reglamento, procede suprimirlo para los años 2001 y 2002.

(6) Las cantidades que deben comprarse para sacar del mercado la producción actual que no se vende como consecuencia de la caída del consumo amenazan con provocar que se rebase el límite máximo fijado en el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento (CE) n° 1254/1999. Para evitar que la aplicación de ese límite obligue a utilizar el llamado régimen de «red de seguridad» previsto por el apartado 5 del artículo 47 de ese mismo Reglamento, procede suprimirlo para los años 2001 y 2002.

La carne de vacuno para almacenamiento que haya sido objeto de pruebas y cuyo buen estado se haya certificado podrá donarse como ayuda alimentaria para los países en desarrollo en los que exista escasez de alimentos, siempre que no sea perjudicial para la situación de mercado local o los intereses de exportación de la UE.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 6

CONSIDERANDO 7 bis (nuevo)

(7 bis) La solución de la crisis de la carne de vacuno en Europa no podrá alcanzarse únicamente mediante cambios en el mercado.

Enmienda 7

CONSIDERANDO 7 ter (nuevo)

(7 ter) Es necesario afrontar la cuestión de la confianza del consumidor en la carne de vacuno.

Enmienda 8

CONSIDERANDO 7 quáter (nuevo)

(7 quáter) El Reglamento (CE) nº 2826/2000 del Consejo, de 19 de diciembre de 2000, sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior ⁽¹⁾ establece la posibilidad de financiar, totalmente o en parte con cargo al presupuesto de la Comunidad destinado a la promoción de productos agrícolas, una campaña informativa, a nivel de la UE sobre los aspectos relativos a la salud y la seguridad, la calidad y el etiquetado de la carne de vacuno europea, dicha campaña deberá lanzarse una vez que todas las disposiciones relativas a la identificación y el control de la enfermedad estén establecidas y se apliquen debidamente en todo el territorio de la Comunidad.

⁽¹⁾ DO L 328 de 23.12.2000, p. 2.

Enmienda 9

CONSIDERANDO 7 quinquies (nuevo)

(7 quinquies) El marco financiero del programa ha de ser compatible con el tope actual de la rúbrica 1 de las perspectivas financieras, sin que se impongan restricciones a otros programas actualmente financiados.

Enmienda 10

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 4, apartado 1 (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

- 1) Se sustituye el texto del apartado 1 del artículo 4 por el siguiente:

Suprimido

1. El productor que tenga bovinos machos en su explotación podrá disfrutar de una prima especial, previa solicitud. Esta prima se concederá, dentro de unos límites máximos individuales, por año y productor y, en el caso de los bueyes, por tramo de edad. Se concederá por un máximo de 90 reses en cada uno de los tramos de edad contemplados en el apartado 2, por año civil y por explotación.

El límite máximo individual de cada productor lo fijarán los Estados miembros atendiendo, principalmente, al número de animales por el que se haya concedido la prima en los años anteriores.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Cada Estado miembro constituirá una reserva nacional inicial del 1 %, como mínimo, y del 3 %, como máximo, del número total de animales por el que pueda concederse una prima especial en su territorio.

Cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para garantizar que, a partir del 1 de enero de 2002, la suma de los derechos de prima de su territorio no sobrepase los límites nacionales.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43, la Comisión fijará, antes del 1 de enero de 2002, los límites nacionales en un nivel:

- *correspondiente a los pagos más elevados de la prima de los años 1997, 1998, 1999 y 2000, aumentados un 3 %,*
- *en caso necesario, reducido proporcionalmente de tal forma que la suma de los límites nacionales no supere 8 453 814 animales en el primer tramo de edad y 2 402 647 animales en el segundo tramo de edad.*

Las disposiciones de las notas a pie de página del anexo I relativas a los límites regionales de los Estados miembros se aplicará a los límites nacionales.

La cesión o la transferencia total o parcial por un productor de sus derechos de prima especial se registrarán por lo dispuesto en el artículo 8.

La constitución y gestión por los Estados miembros de la reserva nacional de derechos de prima especial se registrarán por las disposiciones del artículo 9, salvo las del párrafo segundo del apartado 3.

Enmienda 11

ARTÍCULO 1, PUNTO 1 bis (NUEVO)

Artículo 4, apartado 2 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

1 bis) En el artículo 4, se añade un apartado 2 bis:

2 bis. Para los años 2001 y 2002, el segundo pago de la prima especial a que se refiere el segundo guión de la letra b) del apartado 2 se podrá conceder para los bueyes que hayan sido objeto de un primer pago con arreglo a la letra a) del apartado 2.

Enmienda 12

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 4, apartados 4 y 5 (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

2) *Se suprimen los apartados 4 y 5 del artículo 4.*

2) Se sustituye el texto del apartado 5 del artículo 4 por el siguiente:

5. Sin perjuicio del apartado 1, las explotaciones que sobrepasen el límite máximo de 90 animales podrán solicitar que se les contabilice hasta el 50 % de los costes salariales en las primas a que teóricamente tengan derecho por el número total de animales. Al presentar la solicitud, las explotaciones podrán remitirse a los costes salariales como tales, demostrándolos mediante certificados de la seguridad social, o a los costes salariales regulares.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

De conformidad con el procedimiento del artículo 43, se fijarán las disposiciones necesarias para diferenciar entre los trabajadores empleados en la cría y comercialización de ganado y otros trabajadores de la explotación.

Enmiendas 13 y 14

ARTÍCULO 1, PUNTO 2 bis (nuevo)

Artículo 4, apartado 7 (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

2 bis) Se sustituye el texto del apartado 7 del artículo 4 por el siguiente:

El importe de la prima se establecerá como sigue:

- a) Por cada toro con derecho a prima:
 - 160 euros para el año civil 2000,
 - 185 euros para el año civil 2001,
 - 235 euros para los años civiles 2002 y siguientes;
- b) Por cada buey y tramo de edad con derecho a prima:
 - 122 euros para el año civil 2000,
 - 150 euros para el año civil 2001,
 - 180 euros para los años civiles 2002 y siguientes.

Enmienda 15

ARTÍCULO 1, PUNTO 2 ter (nuevo)

Artículo 4, apartado 7 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

2 ter) Tras el apartado 7 el artículo 4, se añade un nuevo apartado 7 bis como sigue:

7 bis. Si en una explotación se reduce la carga de ganado por hectárea y año civil, el valor de la prima que establece el apartado 7 para los años civiles 2002 y siguientes se incrementará, como sigue:

- a) Por cada toro con derecho a prima

Carga ganadera	Aumento de la prima
1,6 UGM	52 euros/animal
1,4 UGM	90 euros/animal

- b) Por cada buey y tramo de edad con derecho a prima

Carga ganadera	Aumento de la prima
1,6 UGM	36 euros/animal
1,4 UGM	63 euros/animal

- c) El aumento de la prima se concederá únicamente cuando el número de cabezas de ganado con derecho a prima por explotación y año civil no haya aumentado por término medio en comparación con los dos años civiles precedentes.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 16

ARTÍCULO 1, PUNTO 3

Artículo 6, apartado 2, subapartado 1, última parte (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

- 3) En el apartado 2 del artículo 6, el texto que sigue a la letra b) se sustituye por el siguiente:

a condición de que el productor tenga vacas nodrizas y novillas en su explotación durante al menos seis meses sucesivos a partir del día de presentación de la solicitud y el número de novillas suponga, como mínimo, el 20 % y, como máximo, el 40 % del número total de animales por el que solicite la prima.

- 3) En el apartado 2 del artículo 6, el texto que sigue a la letra b) se sustituye por el siguiente:

a condición de que el productor tenga vacas nodrizas y novillas en su explotación durante al menos seis meses sucesivos a partir del día de presentación de la solicitud y el número de novillas suponga, como mínimo, el **10 %** y, como máximo, el **30 %** del número total de animales por el que solicite la prima.

Enmienda 17

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 bis (nuevo)

Artículo 6, apartado 4 (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

- 3 bis) Se sustituye el texto del apartado 4 del artículo 6 por el siguiente:**

4. El importe de la prima por animal se establecerá como sigue:

- 163 euros para el año civil 2000,
- 182 euros para el año civil 2001,
- 224 euros para los años civiles 2002 y siguientes.

Enmienda 18

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 ter (nuevo)

Artículo 6, apartado 4 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

- 3 ter) Tras el apartado 4 del artículo 6 se añade un nuevo apartado 4 bis como sigue:**

4 bis. Si en una explotación se reduce la carga de ganado por hectárea y año civil, aumentará el valor de la prima que se establece en el apartado 4, para los años civiles 2002 y siguientes, como sigue:

Carga de ganado	Aumento de la prima
1,6 UGM	48 euros/animal
1,4 UGM	84 euros/animal

Enmienda 19

ARTÍCULO 1, PUNTO 5 bis (nuevo)

Artículo 11, apartado 1, letra b) (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

- 5 bis) Se sustituye el texto de la letra b) del apartado 1 del artículo 11 por el siguiente:**

- b) los terneros menores de siete meses y cuyo peso en canal sea inferior a 160 kilogramos,**

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 20

ARTÍCULO 1, PUNTO 5 ter (nuevo)

Artículo 11, apartado 2, letra a) (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

5 ter) Se sustituye el texto de la letra a) del apartado 2 del artículo 11 por el siguiente:

- a) Por cada toro con derecho a prima, de conformidad con la letra a) del apartado 1**
- 27 euros para el año civil 2000,
 - 53 euros para el año civil 2001,
 - 80 euros para los años civiles 2002 y siguientes.

Este importe se incrementará en los años civiles 2002 y 2003 a 240 euros para bueyes y novillas que se comercialicen en el marco de un programa para fomentar la calidad del ganado vacuno joven; para participar en dicho programa será necesario demostrar que se cumplen las condiciones especiales siguientes:

- Alimentación de los terneros con leches sin desnatar
- Cría en terreno de pastos
- Edad mínima de siete meses, y edad máxima de catorce meses
- Haber realizado la prueba más completa posible de EEB después del sacrificio
- Eliminación del material de riesgo.

Enmienda 21

ARTÍCULO 1, PUNTO 5 ter (nuevo)

Artículo 11, apartado 2, letra b) (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

5 ter) La letra b) del apartado 2 del artículo 11 queda sustituida por el texto siguiente:

- b) por cada bovino con derecho a prima según la letra b) del apartado 1:**
- 17 euros para el año civil 2000,
 - 33 euros para el año civil 2001,
 - 100 euros para los años civiles 2002 y siguientes.

Enmienda 22

ARTÍCULO 1, PUNTO 6 bis (nuevo)

Título III, Artículo 39 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 1254/1999)

6 bis) En el Título III, Disposiciones generales, se añade el artículo siguiente:

El Reglamento (CE) nº 2826/2000 del Consejo fija el régimen de las acciones de promoción de los productos agrícolas. De acuerdo con este Reglamento, la Comisión pide a cada uno de los Estados miembros que presente propuestas para una campaña informativa nacional sobre los aspectos de la sanidad y de la seguridad, de la calidad y del etiquetado de la carne de vacuno de la Comunidad y de su producción.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Esta campaña estará financiada con cargo a la sección del presupuesto destinada a la promoción de productos agrícolas por un importe anual que no será inferior a los 15 millones. Los Estados miembros deberán contribuir a la financiación comunitaria de esta medida con un importe equivalente al 50 %.

Para ello, los Estados miembros deberán:

- concebir un plan para esta campaña que no promueva la carne de vacuno nacional a expensas de la producida en otro Estado miembro,
- presentar sus planes a la Comisión Europea para su aprobación antes del 1 de enero de 2002.

La Comisión aprobará o rechazará el programa presentado por los Estados miembros dentro de un plazo de seis semanas a partir de su recepción. Si la Comisión rechazase el plan de un Estado miembro, éste contará con cuatro semanas, a partir de la recepción del rechazo, para volver a elaborar y presentar una versión revisada del plan para su campaña.

Enmienda 23

ARTÍCULO 1, PUNTO 7 bis (nuevo)

Artículo 47, apartado 7 bis (nuevo) (Reglamento CE) nº 1254/1999)

7 bis) En el artículo 47 se inserta el siguiente apartado 7 bis nuevo:

El peso máximo del canal para la intervención se establece en 390 kg.

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1254/1999 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno (COM(2001) 87 – C5-0082/2001 – 2001/0042(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2001) 87),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 36 y 37 del Tratado CE (C5-0082/2001),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A5-0142/2001),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

14. Acuerdo de pesca CEE-Dinamarca, Groenlandia *

A5-0129/2001

Propuesta de reglamento del Consejo sobre la celebración del Cuarto Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (COM(2000)865 – C5-0028/2001 – 2000/0348(CNS))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 9

Considerando 3

(3) *En virtud de este nuevo Protocolo, los pescadores de la Comunidad disfrutarán de posibilidades de pesca en aguas bajo jurisdicción de Groenlandia durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2006.*

(3) En la fase preparatoria de la revisión a medio plazo del Acuerdo se debe discutir la cuestión de si en el futuro los pescadores comunitarios de todos los Estados miembros disfrutarán de posibilidades de faenar en aguas jurisdiccionales de Groenlandia.

Enmienda 1

Considerando 3 bis (nuevo)

(3bis) La importancia de mejorar la información facilitada al Parlamento Europeo y que la Comisión debería elaborar un informe anual sobre el estado de aplicación del Acuerdo.

Enmienda 2

Considerando 3 ter (nuevo)

(3ter) La Comisión debe respetar las disposiciones establecidas en el Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽¹⁾ y el Acuerdo marco sobre las relaciones entre el Parlamento Europeo y la Comisión ⁽²⁾.

⁽¹⁾ DO C 172 de 18.6.1999, p. 1.

⁽²⁾ DO C 121 de 24.4.2001, p. 122.

Enmienda 3

Artículo 2 bis (nuevo)

Artículo 2 bis

Con carácter anual, y antes también de toda renovación del Protocolo, la Comisión presentará al Consejo y al Parlamento Europeo un informe sobre la aplicación y condiciones de ejecución del Acuerdo. Dicho informe también incluirá un análisis coste/beneficio.

⁽¹⁾ DO C 120 E de 24.4.2001, p. 186.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 4

*Artículo 2 ter (nuevo)***Artículo 2 ter**

Sobre la base del informe sobre la aplicación del Acuerdo, y previa consulta al Parlamento Europeo, el Consejo otorgará a la Comisión un mandato para negociar la aplicación de los protocolos del Acuerdo.

Enmienda 5

*Artículo 2 quáter (nuevo)***Artículo 2 quáter**

Antes del inicio de los preparativos para la revisión a medio plazo del Acuerdo, la Comisión consultará al Parlamento Europeo sobre el contenido de dicha revisión.

Enmienda 6

*Artículo 2 quinquies (nuevo)***Artículo 2 quinquies**

Durante la revisión a medio plazo, la Comisión mantendrá plenamente informado al Parlamento Europeo y le invitará a participar en dichos trabajos con el estatuto de observador si el Parlamento así lo solicita.

Enmienda 7

*Artículo 2 sexies (nuevo)***Artículo 2 sexies**

Antes del inicio de los preparativos para la revisión a medio plazo del Protocolo, la Comisión consultará al Parlamento Europeo sobre el contenido de dicha revisión, que deberá ajustarse a las especificaciones contenidas en el mandato del Consejo, en especial en lo referente a las instrucciones contenidas en el punto 4 del capítulo II del mandato.

Enmienda 8

*Artículo 2 septies (nuevo)***Artículo 2 septies**

En la revisión prevista en el artículo 14 del Protocolo, la Comunidad propondrá, entre otras cosas, modificaciones tendentes a:

- garantizar la participación en el reparto de costes de los armadores que se beneficien de las oportunidades de pesca creadas por el Acuerdo a través de instrumentos como los cánones de licencia, con objeto de reducir la compensación financiera directa a partir del presupuesto comunitario;
- excluir del Acuerdo aquellas partes de la compensación financiera que no estén directamente relacionadas con las oportunidades de pesca y garantizar la ayuda financiera a Groenlandia en el marco de la cooperación económica y al desarrollo.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la celebración del Cuarto Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra (COM(2000) 865 – C5-0028/2001 – 2000/0348(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2000) 865) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 37 y con el tercer párrafo del apartado 2 del artículo 300 del Tratado CE (C5-0028/2001),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Pesca y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A5-0129/2001),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 120 E de 24.4.2001, p. 186.

15. Objetivos futuros de los sistemas de educación y formación

B5-0341/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre el informe relativo a los objetivos futuros de los sistemas de educación y formación

El Parlamento Europeo,

1. Lamenta que no se le haya vinculado a la reflexión general y a la elaboración del informe sobre los «Futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación», que se presentó al Consejo Europeo de Estocolmo de los días 23 y 24 de marzo de 2001;
2. Considera que dicho informe constituye un avance político de primer orden en el marco del seguimiento del Consejo Europeo de Lisboa, ya que establece objetivos concretos y define el papel que desempeñarán en el futuro la educación y la formación, problemática ésta que afecta al conjunto de los ciudadanos europeos;
3. Subraya que el «método abierto de coordinación» instituido por el Consejo Europeo de Lisboa y en el cual se inscribe dicho informe no ha de traer aparejada la falta de respeto del papel de las instituciones previsto por los Tratados;
4. Confirma que las conclusiones de la Cumbre del Consejo Europeo de Estocolmo responden a la realización del objetivo estratégico establecido por el Consejo Europeo de Lisboa y constituyen la base de un programa de trabajo para la próxima década;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

5. Considera que, en el marco del «método abierto de coordinación», la reflexión general sobre el futuro papel de la educación y la formación deberá tener en cuenta la contribución no sólo de los Estados miembros, sino también del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea, conforme al principio de subsidiariedad;
6. Insiste para que, en un espíritu de cooperación interinstitucional, se invite al Parlamento Europeo a participar estrechamente en la elaboración del informe de seguimiento, así como de las medidas que se tomarán en el marco del programa de trabajo a largo plazo;
7. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a los Gobiernos de los Estados miembros y a la Comisión.

16. Ampliación a los productos originarios de los países menos avanzados de la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación cuantitativa

A5-0128/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2820/98 relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 31 de diciembre de 2001 con el fin de ampliar a los productos originarios de los países menos avanzados la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación cuantitativa (COM(2000) 561 – C5-0136/2001 – 2000/0239(ACC))

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión (COM(2000) 561 – C5-0136/2001),
 - Visto el Reglamento del Consejo (CE) nº 416/2001, de 28 de febrero de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2820/98 relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 31 de diciembre de 2001 con el fin de ampliar a los productos originarios de los países menos avanzados (PMA) la franquicia de derechos de aduana sin ninguna limitación ⁽¹⁾,
 - Vista la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA que se celebra en la sede del Parlamento Europeo en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001,
 - Vista su Resolución de 5 de abril de 2001 sobre la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA ⁽²⁾,
 - Vista la Resolución de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, reunida en Libreville, sobre la propuesta de la Comisión «Todo menos armas» (ACP-UE 3171/01/final),
 - Vista la Declaración XXIII del Acuerdo de Cotonú, que establece el procedimiento que debe seguirse cuando la UE abra sus mercados a productos procedentes de los PMA,
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y la opinión de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, (A5-0128/2001),
- A. Considerando que, de acuerdo con el informe 2000 de la CNUCED sobre los PMA, la situación económica y social en estos países apenas mejoró en el decenio de 1990, que ha aumentado de nuevo la distancia que los separa de los restantes países en vías de desarrollo y que los PMA tienen un PIB per cápita extremadamente bajo y una tasa de analfabetismo particularmente elevada,
- B. Considerando que los PMA tienen un PIB medio per cápita inferior a 300 dólares, extremadamente bajo, en especial si se compara con los más de 27 000 dólares de los países desarrollados,

⁽¹⁾ DO L 60 de 1.3.2001, p. 43.

⁽²⁾ «Textos Aprobados», punto 15.

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- C. Considerando que, en numerosos PMA, las medidas de política comercial adoptadas hasta ahora por la UE no han conseguido reducir la distancia económica y social que separa estos países de otros países en desarrollo y de los países industrializados,
- D. Considerando que la Unión Europea debe observar atentamente las repercusiones cualitativas y cuantitativas de esta liberalización en los PMA y en las regiones comunitarias afectadas,
- E. Considerando que los 48 PMA únicamente son responsables del 0,4 % del comercio mundial y del 1 % de las importaciones de la UE,
- F. Considerando que la mayor parte de los PMA no ha podido llevar a cabo las transformaciones estructurales de su economía indispensables para salir de la categoría de PMA,
- G. Considerando que el 99 % del comercio comunitario con los PMA ya está libre de aranceles en la actualidad ya sea con arreglo al Convenio de Lomé o al sistema de preferencias generalizadas (SPG),
- H. Considerando que aún persiste la protección comunitaria para el 1 % restante de las importaciones y que ésta afecta, con frecuencia, a productos en los que el comercio con los PMA es muy bajo o inexistente y que dicha falta de comercio se debe, en parte, a dicha protección comunitaria,
- I. Considerando que el acceso con franquicia de derechos a los productos originarios de los PMA con precios garantizados puede contribuir al desarrollo de los PMA al fomentar el desarrollo del comercio de dichos productos,
- J. Considerando la importancia de que el desarrollo del comercio que resulte de esta liberalización sea verdaderamente favorable a las poblaciones autóctonas y no solamente a las multinacionales establecidas en estos países con la finalidad única de acceder al mercado comunitario con franquicia de derechos,
- K. Considerando que la propuesta de la Comisión «Todo menos armas» constituye una primera señal en el ámbito de la política comercial que debe ir acompañada de otras medidas, también en el ámbito comercial y, más en general, en el contexto de la política de cooperación y desarrollo,
- L. Considerando la fuerte incidencia del comercio en la supervivencia de la agricultura familiar y en la autonomía y autosuficiencia alimentarias de los países menos avanzados,
- M. Considerando que en la Declaración de los Ministros de Comercio de los países ACP de 12 de diciembre de 2000 se celebra y respalda la iniciativa «Todo menos armas», se espera que la CE cumpla los acuerdos existentes y se insta además a que la citada iniciativa tenga en cuenta la vulnerabilidad de los Estados ACP menos desarrollados, sin litoral e insulares,
- N. Considerando que la iniciativa «Todo menos armas» tendrá repercusiones positivas en el acceso al mercado de productos básicos procedentes de los países menos avanzados, como carne de vacuno, arroz y azúcar, pero que dicha propuesta también es causa de preocupación entre los países ACP no PMA porque el aumento de las exportaciones de los PMA pudiera producirse a sus expensas,
- O. Considerando que la iniciativa de la Comisión «Todo menos armas», destinada a permitir la entrada exenta de derechos de todos los productos de los PMA, con la excepción de las armas, induce a la opinión pública a error, puesto que se asimilan los PMA a los exportadores de armamento, mientras que son los países industrializados los que venden armas a los PMA,
- P. Recordando el estudio elaborado en el mes de enero de 2001 por Oxfam y el IDS sobre la iniciativa «Todo menos armas», que revelaba que dicha iniciativa tendrá repercusiones absolutamente positivas en el acceso al mercado de productos básicos limitados —especialmente carne de vacuno, arroz y azúcar— procedentes de los países menos avanzados e industrializados del grupo ACP, Mercosur, Asia meridional y sudoriental, Europa oriental y la región mediterránea, pero que también reconoce la legitimidad de los temores que albergan los países ACP no PMA de que cualquier aumento de las exportaciones de los PMA se producirá a sus expensas (incluso a corto plazo); considerando que estas pérdidas potenciales deben tenerse en cuenta en cualquier evaluación ponderada de las repercusiones globales de la propuesta;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

- Q. Lamentando que, a pesar del espíritu que inspiró la firma del Acuerdo de Cotonú, no se consultara de forma apropiada a los países ACP y hayan surgido temores de que la iniciativa «Todo menos armas» pudiera socavar el Protocolo sobre el azúcar comunitario y el régimen SPG del azúcar, que han proporcionado considerables beneficios, especialmente en lo referente a los precios, y socavar también los sistemas de cuotas y aranceles de los exportadores ACP de arroz, desplazando el arroz ACP de los mercados comunitarios,
- R. Considerando que debe concederse a los PMA para todos sus productos el acceso con precios garantizados y libre de aranceles a los mercados de los países industrializados, incluida la UE, tan pronto como sea posible, y que la iniciativa «Todo menos armas» de la Comisión constituye sólo un primer paso y deberá ir acompañada de medidas de apoyo adicionales dirigidas, en especial, a incrementar la capacidad administrativa y logística, y debe adaptarse a los acuerdos de Cotonú y protocolos comerciales asociados, manteniendo los precios garantizados para los principales productos sensibles desde la perspectiva de la economía de pequeñas explotaciones agrícolas familiares existente tanto en los países septentrionales como en los meridionales,
1. Celebra la iniciativa de la Comisión dirigida a proporcionar a todos los productos procedentes de los PMA, excepto armamento y munición, un acceso sin restricciones a los mercados comunitarios; reconoce además que la UE debe tener debidamente en cuenta las legítimas expectativas de los países ACP con arreglo al Acuerdo de Cotonú y reconoce, al mismo tiempo, que el actual Acuerdo de Cotonú excluye a los países que no son miembros del grupo ACP en los que vive la mayoría de las personas más pobres; lamenta, sin embargo, que no se aplique hasta 2009 la plena liberalización del azúcar, el arroz y los plátanos, que constituyen productos de exportación sumamente importantes para muchos PMA, y espera que se adopten, de forma complementaria, otras medidas comerciales y de cooperación al desarrollo;
 2. Pide a los Estados miembros de la UE que establezcan de forma explícita políticas de control de la exportación de armamento a los PMA y les insta a que participen en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas;
 3. Considera que debe estimularse la capacidad local de producción y de comercialización de los PMA con objeto de que puedan satisfacer las necesidades de su población;
 4. Pide al mundo desarrollado que esté dispuesto a realizar más concesiones de acceso al mercado para productos agrícolas procedentes del mundo en desarrollo;
 5. Lamenta que el Consejo no consultara voluntariamente al Parlamento sobre la propuesta de la Comisión «Todo menos armas», a pesar de la solicitud que efectuó anteriormente el Parlamento y del apoyo de la Comisión; considera lamentable que tal negativa pudiera tener un efecto negativo sobre la futura cooperación, basada en la confianza, entre el Consejo y el Parlamento;
 6. Pide a la UE que consulte a los países ACP acerca de la propuesta «Todo menos armas», tal como se prevé en la Declaración XXIII del Acuerdo de asociación ACP-UE; señala que los artículos 36 y 37 del Acuerdo de Cotonú hacen hincapié en la necesidad de salvaguardar las ventajas derivadas de los protocolos relativos a los productos básicos y de fijar un período preparatorio concebido para preparar a los sectores sensibles de los países ACP con vistas al fin del régimen de preferencia;
 7. Pide a la Comisión que cumpla el compromiso asumido en la Declaración XXIII de «examinar todas las medidas necesarias a fin de mantener la posición de competencia de los Estados ACP en el mercado de la Comunidad»;
 8. Pide a la Comisión que elabore, junto con el grupo ACP, estudios de impacto sobre la propuesta «Todo menos armas», con el fin de evaluar el efecto de dicha iniciativa sobre los PMA y otros países, tales como países ACP no PMA;
 9. Subraya que la apertura de los mercados de la UE a todos los productos de los PMA debe realizarse de acuerdo con el espíritu y la letra del Acuerdo de Cotonú con los países ACP y de los Protocolos sobre el azúcar y los plátanos; apoya, por consiguiente, la adopción de disposiciones para períodos transitorios adecuados para la puesta en práctica del acceso con franquicia de derechos para el azúcar, el arroz y los plátanos de los PMA;
 10. Considera que esta medida debería basarse en los principios que rigen el Acuerdo de Cotonú, en especial por lo que respecta al establecimiento de contingentes a precios garantizados y de contingentes exentos de gravamen;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

11. Constata que la propuesta de reducción progresiva de los aranceles aplicables a las importaciones para los productos más sensibles que son el plátano, el azúcar y el arroz se ha presentado en un momento en el que las respectivas OCM se encontraban en plena reforma, creando un estado de intranquilidad entre los productores comunitarios y de los países ACP y graves incoherencias entre la política agraria y la política comercial;
12. Señala que las exportaciones ACP al mercado comunitario, incluidas las de 39 PMA, han decrecido a pesar del acceso preferencial;
13. Pide a los PMA que abandonen el enfoque guiado por el acceso al mercado y las exportaciones comerciales en favor de una estrategia de desarrollo sostenible intrarregional que tenga en cuenta las necesidades reales de la población, que consisten en reducir su dependencia de los países industrializados y crear mercados nacionales y regionales;
14. Manifiesta su particular inquietud por los efectos que esta medida podrá tener en términos de seguridad y autonomía alimentarias en los países destinatarios de la medida;
15. Subraya la importancia de la divergencia de opiniones que se observa en la Comisión entre las Direcciones Generales de Agricultura y de Comercio por lo que se refiere al impacto de esta liberalización sobre productos tan sensibles como el arroz, los plátanos o el azúcar;
16. Opina que toda política comercial debería tener como objetivo la promoción del desarrollo sostenible y de normas comerciales equitativas;
17. Subraya que la rápida entrada en vigor y aplicación de la iniciativa «Todo menos armas», y las medidas complementarias adecuadas, como la transferencia de tecnología y la condonación de la deuda podrían mejorar la situación de los PMA;
18. Lamenta profundamente que, en su Decisión de 28 de febrero de 2001 anteriormente mencionada, el Consejo, presionado por algunos Estados miembros, haya prolongado el plazo para la apertura del mercado europeo a la importación de azúcar, plátanos y arroz procedentes de los países menos avanzados con respecto al plazo previsto en la propuesta inicial de la Comisión;
19. Se felicita por la adopción de dicha iniciativa y pide que se promuevan acciones a fin de que otros países industrializados adopten iniciativas similares para con los países menos avanzados;
20. Considera que los países ACP deberían proteger su economía y proceder a aperturas selectivas del mercado, tal como se hizo en Europa, con el fin de desarrollar sus propias industrias y de garantizar su autonomía alimentaria, así como la supervivencia y el desarrollo de su población campesina;
21. Pide a la Comisión que apoye a los PMA en el desarrollo de su capacidad tecnológica, productiva, administrativa y logística para que puedan beneficiarse plenamente del acceso libre a los mercados de la UE y desarrollar su capacidad tecnológica con el fin de poder llegar a exportar también productos acabados;
22. Considera fundamental, en este sentido, favorecer el desarrollo de la pequeña empresa, de las cooperativas y de las actividades artesanales, los microcréditos y el acceso al crédito por parte de la población mediante la aplicación de formas de cooperación económica descentralizada entre las entidades europeas y entidades homólogas de los PMA, apoyando las actividades de formación y de investigación científica y tecnológica y la formación de empresas en participación;
23. Pide a la Comisión que ayude a los PMA a diversificar su producción y sus exportaciones;
24. Pide a la Comisión que garantice que, tras la finalización de los acuerdos de acceso para los plátanos procedentes de PMA, no se adoptarán medidas que puedan desestabilizar el mercado o causar una disminución adicional de los precios;
25. Subraya que la apertura del mercado puede comportar un incremento de los transbordos de mercancías y, por consiguiente, un fraude en las normas de origen; pide por ello a la Comisión y a los Estados miembros que activen mecanismos de asistencia técnica para evitar el fraude;

Miércoles, 16 de mayo de 2001

26. Recuerda que todos los productos alimenticios con los que se comercia han de cumplir, por ambas partes, los criterios estrictos que se refieren a la seguridad alimentaria, en particular los aspectos veterinarios y fitosanitarios, y el nivel máximo de residuos de plaguicidas;
 27. Considera imprescindible financiar y transmitir los conocimientos técnicos y la tecnología a los países menos avanzados por lo que se refiere a los requisitos de calidad que el consumidor europeo exige de sus productos alimentarios;
 28. Pide que se examine la manera de responder a toda pérdida de renta que se produzca en el sector agrario como consecuencia de esta iniciativa;
 29. Lamenta que la Comisión no realizara con la debida antelación estudios sobre las repercusiones de los posibles efectos de su propuesta, en particular, en lo relativo a la rápida apertura de los mercados de la UE al azúcar, el arroz y los plátanos;
 30. Solicita al Consejo y a la Comisión que presenten en un plazo razonable una evaluación de la aplicación de esta medida y, en caso necesario, una revisión de la misma, tras consultar al Parlamento Europeo y a los países ACP, en concertación con los PMA, y establecer un diálogo con las organizaciones sociales afectadas;
 31. Pide a la Comisión que presente cada cinco años una revisión periódica con el fin de poder evaluar las consecuencias de esta liberalización tanto para los PMA como para las regiones ultraperiféricas;
 32. Considera que, en caso de que se compruebe la existencia de fraude manifiesto cometido por los países beneficiarios de las medidas, se creará un comité conjunto UE-PMA con atribuciones para investigar y suspender temporalmente las concesiones arancelarias en la forma pertinente;
 33. Pide la Comisión que observe atentamente los mercados locales en los países menos avanzados para detectar la posible escasez que pudiera derivarse de la exportación de cantidades excesivas; considera que, si se comprobase que la escasez en los mercados locales está causada por exportaciones excesivas, la Comisión debería poder suspender las exportaciones a partir de esos países con arreglo al artículo 22 del Reglamento;
 34. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.
-

Jueves, 17 de mayo de 2001

(2002/C 34 E/04)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Presidenta

1. Apertura de la sesión

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

2. Aprobación del Acta de la sesión anterior

Los Sres. Madelin y Jean-Pierre han comunicado que estuvieron presentes en la sesión de ayer, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Intervienen los diputados Flemming y Thomas Mann, sobre las votaciones.

A propósito del incidente provocado ayer por la intrusión de tres manifestantes en el hemiciclo (*véase punto 23*), intervienen los diputados:

- Ferber, quien desmiente, en su calidad de ponente sobre el presupuesto del Parlamento para el ejercicio 2001, la afirmación de que la Comisión de Presupuestos esté bloqueando el refuerzo de los servicios de seguridad, en la medida en que, afirma el orador, los puestos afectados están inscritos en la reserva y la Mesa, no obstante, no ha solicitado su utilización hasta el momento. (La Sra. Presidenta precisa que los tres manifestantes en cuestión penetraron en el recinto del Parlamento por invitación de un diputado; comunica que los Cuestores se han ocupado inmediatamente de este incidente y que actualmente están en estudio en la Mesa medidas muy estrictas en materia de seguridad en los locales del Parlamento, medidas para las que solicita la colaboración de la Comisión de Presupuestos);
- Gerhard Schmid, quien, refiriéndose a la intervención anterior, afirma que la cuestión no está directamente relacionada con el aumento de los medios de los servicios de seguridad, sino a una falta de vigilancia de los servicios de seguridad existentes. (La Sra. Presidenta se asocia a lo manifestado por el orador);
- Provan, quien, recordando que el incidente en cuestión pone en entredicho la responsabilidad de los diputados que invitan a personas del exterior al Parlamento, pide que se convoque urgentemente a la Mesa para examinar este problema. (La Sra. Presidenta subraya que se abordará el problema en su globalidad en la reunión de la Mesa del 30 de mayo);
- Wurtz, presidente del Grupo GUE/NGL, quien comunica que los tres manifestantes en cuestión fueron invitados al Parlamento por un miembro de su grupo político; al tiempo que presenta excusas por estos hechos, señala, no obstante, que estas tres personas consiguieron que se les invitara mediante un subterfugio; declara además que el diputado afectado le ha remitido esta misma mañana una carta en la que explica lo que sucedió, carta que el orador transmitirá a la Sra. Presidenta;
- Ferber, quien, refiriéndose a su intervención anterior, señala una divergencia entre las versiones alemana y española del punto 23 antes mencionado;
- Pack, quien señala que una de las personas que se introdujeron ayer en el hemiciclo ya había agredido, en una ocasión precedente, al Ministro de Asuntos Exteriores turco durante una reunión de la Comisión de Asuntos Exteriores; pregunta cómo es posible que no se haya identificado y detenido previamente a esta persona, y pide que la cuestión sea objeto de un examen en profundidad. (La Sra. Presidenta le responde que velará, en cooperación con los Cuestores, por que no se vuelvan a producir más incidentes de este tipo);
- Maes, sobre el pasaje del Acta que describe el incidente.

Jueves, 17 de mayo de 2001

A propósito de la aplicación de la disposición del Reglamento relativa a la cuestión de no ha lugar a deliberar (artículo 143) al informe Schleicher, elaborado en nombre de la Comisión AFCO, sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos (A5-0167/2001) (véase punto 25), intervienen los diputados:

- Dupuis, quien sostiene que el problema de la impugnación del fundamento jurídico en que se basa el informe, que estaba en la propia base de la propuesta de inadmisibilidad, no puede resolverse en tanto no se haya ratificado el Tratado de Niza y que, por consiguiente, este punto no podría incluirse de nuevo en el orden del día hasta ese momento;
- Berthu, sobre su intervención del día anterior;
- Poettering, en nombre del Grupo PPE-DE, quien precisa que la base reglamentaria para la supresión de este punto del orden del día era el artículo 143 del Reglamento («Cuestión de no ha lugar a deliberar») y no, como al parecer han entendido ciertos diputados, el artículo 144 («Devolución a comisión»);
- Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, sobre su intervención del día anterior en la que solicitaba la inclusión del informe en cuestión en el orden del día de la sesión de hoy;
- Seppänen, sobre esta última intervención.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

3. Orden del día

A solicitud de diversos grupos políticos, la Sra. Presidenta propone a la Asamblea, sobre la base del apartado 2 del artículo 111 del Reglamento, que se incluya en el orden del día de la presente sesión, como primer punto, el informe Schleicher, elaborado en nombre de la Comisión AFCO, sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos (A5-0167/2001).

Intervienen sobre esta propuesta los diputados Poettering, presidente del Grupo PPE-DE, Dell'Alba y Napolitano, presidente de la Comisión AFCO.

Se aprueba la propuesta.

4. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta anuncia haber recibido:

a) del Consejo y/o de la Comisión:

- Comisión Europea: tipo máximo de aumento de los gastos no obligatorios para el ejercicio 2002 (C5-0195/01 — C5-0195/2001 — 2000/2324(BUD))
remitida fondo: BUDG
opinión: comisiones interesadas
- Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por vigesimotercera vez la Directiva 76/769/CEE relativa a la limitación de la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción — CMR) (COM(2001) 256 — C5-0196/2001 — 2001/0110(COD))
remitida fondo: ENVI
fundamento jurídico: Artículo 95 TCE
- Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo y por la que se modifica la Directiva 98/70/CE (COM(2001) 241 — C5-0197/2001 — 2001/0107(COD))
remitida fondo: ENVI
opinión: JURI, ITRE, RETT
fundamento jurídico: Artículo 95 TCE
- Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 que establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(2001) 201 — C5-0198/2001 — 2001/0096(CNS))
remitida fondo: PECH
fundamento jurídico: Artículo 37 TCE

Jueves, 17 de mayo de 2001

- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos 6/2001 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 (C5-0199/2001 — 2001/2076(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos 7/2001 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 (C5-0200/2001 — 2001/2077(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos 8/2001 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 (C5-0201/2001 — 2001/2079(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos 9/2001 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 (C5-0202/2001 — 2001/2078(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al rendimiento energético de los edificios (COM(2001) 226 — C5-0203/2001 — 2001/0098(COD))
remitida fondo: ITRE
opinión: ENVI
fundamento jurídico: Artículo 175 apartado 1 TCE
- Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Consultivo CECA, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones: Expiración del Tratado CECA: Actividades financieras después del 2002 (COM(2000) 518 — C5-0204/2001 — 2001/2095(COS))
remitida fondo: BUDG
opinión: CONT, ITRE

5. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento

La comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes y resoluciones adoptados por el Parlamento Europeo en el curso del período parcial de sesiones de febrero I y II 2001 (documento SP (2001) 914) ha sido distribuido.

6. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos 7/2001 (C5-0156/2001 — SEC(2001) 657).

Tras haber visto el dictamen del Consejo, ha autorizado la transferencia, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, según el reparto siguiente:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

Del capítulo B0-40 Créditos provisionales

- Créditos provisionales — Artículo B7-665 Cooperación con los terceros países industrializados CC - 4 000 000 €

DESTINO DE LOS CRÉDITOS:

Al capítulo B7-66 Acciones específicas con terceros países

- Artículo B7-665 Cooperación con los terceros países industrializados CC 4 000 000 €

*

* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos 8/2001 (C5-0160/2001 — SEC(2001) 659).

Jueves, 17 de mayo de 2001

Tras haber visto el dictamen del Consejo, ha autorizado la transferencia, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, según el reparto siguiente:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

Del capítulo B0-40 Créditos provisionales

— Créditos provisionales — Línea B5-7211A Redes para las estadísticas intra-comunitarias (Edicom) — Gastos para la gestión administrativa)	CC	— 630 000 €
	CP	— 630 000 €
— Créditos provisionales — Línea B5-7211 Redes para las estadísticas intracomunitarias (Edicom)	CC	— 9 370 000 €
	CP	— 8 370 000 €

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

Al capítulo B5-72 Redes de telecomunicaciones

— Artículo B5-721 Redes telemáticas entre administraciones		
— Línea B5-7211A Redes para las estadísticas intracomunitarias (Edicom) — Gastos para la gestión administrativa	CC	630 000 €
	CP	630 000 €
— Línea B5-7211 Redes para las estadísticas intracomunitarias (Edicom)	CC	9 370 000 €
	CP	8 370 000 €

*

* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos 9/2001 (C5-0161/2001 — SEC(2001) 660).

Tras haber visto el dictamen del Consejo, ha autorizado la transferencia, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, según el reparto siguiente:

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

Del capítulo B0-40 Créditos provisionales

— Créditos provisionales — Partida B3-4308 Salud pública (2001-2006)	CE	— 34 874 000 €
	CP	— 5 538 000 €
— Créditos provisionales — Partida B3-4308A Salud pública (2001-2006) — Gastos de gestión administrativa	CE	— 1 146 000 €
	CP	— 1 146 000 €

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

Al capítulo B3-43 Salud

— Artículo B3-430 Medidas de protección sanitaria de la población		
— Partida B3-4308 Salud pública (2001-2006)	CE	34 874 000 €
	CP	5 538 000 €
— Partida B3-4308A Salud pública (2001-2006) — Gastos para la gestión administrativa	CE	1 146 000 €
	CP	1 146 000 €

7. Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos * (debate)

La Sra. Schleicher presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales, sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos (COM(2000) 898 — C5-0081/2001 — 2001/0011(CNS)) (A5-0167/2001)

Jueves, 17 de mayo de 2001

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen los diputados Costa Neves, ponente para opinión BUDG, Marinho, ponente para opinión JURI, Poettering, en nombre del Grupo PPE-DE, Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, Maaten, en nombre del Grupo ELDR, Maes, en nombre del Grupo Verts/ALE, Kaufmann, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ribeiro e Castro, en nombre del Grupo UEN, Bonde, en nombre del Grupo EDD, Dupuis, Grupo TDI, Hager, no inscrito.

PRESIDENCIA DE LA SRA. LALUMIÈRE

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Agag Longo, Duff, Onesta, Frahm, Krarup, Berthu, Karas, Abitbol, Stockton y la Sra. Schreyer, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: punto 14.

8. EUROJUST * (debate)

La Sra. Gebhardt presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores, sobre la iniciativa de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia y del Reino de Bélgica con vistas a la adopción de una decisión por la que se crea EUROJUST para reforzar la lucha contra la delincuencia grave organizada (10357/2000 — C5-0396/2000 — 2000/0817(CNS)) (A5-0153/2001).

Intervienen los diputados von Boetticher, en nombre del Grupo PPE-DE, Paciotti, en nombre del Grupo PSE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, Boumediène-Thiery, en nombre del Grupo Verts/ALE, Korakas, en nombre del Grupo GUE/NGL, Andrews, en nombre del Grupo UEN, Dell'Alba, Grupo TDI, Pirker, Sousa Pinto, Coelho y el Sr. Vitorino, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: punto 15.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Presidenta

Intervienen los diputados:

- David W. Martin, quien presidía ayer la sesión en el momento del incidente provocado por tres manifestantes (*punto 23 del Acta*), que agradece a los ujieres la calidad de su reacción y su profesionalismo. (La Sra. Presidenta se une a su agradecimiento);
- Queiró, quien comunica que siete ciudadanos portugueses están retenidos actualmente como rehenes en Cabinda, al norte de Angola, víctimas de las luchas por la independencia; añade que, aunque se carece actualmente de información se teme por sus vidas; pide que el Sr. Solana, Alto Representante para la PESC, y el Consejo adopten medidas para protegerlos. (La Sra. Presidenta toma nota de esta solicitud y precisa que examinará qué puede hacer.)

TURNO DE VOTACIONES

9. Lucha contra la exclusión social ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Figueiredo — A5-0155/2001
(*Mayoría cualificada requerida*)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO 13740/1/2000 — C5-0046/2001 — 2000/0157(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 8, 18 y 10 a 13 en bloque; 9 por VN (Atkins y otros); 14 por VN (Atkins y otros)

Jueves, 17 de mayo de 2001

Enmiendas rechazadas: 15; 16; 17

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común así modificada (*punto 1 de los «Textos Aprobados»*).

10. Proyecto de PRS 2/2001 (votación)

Propuesta de rechazo — B5-0343/2001 e informe Ferber — A5-0138/2001

PROPUESTA DE RECHAZO B5-0343/2001:
(*Mayoría cualificada requerida*)

Elementos del texto votados por VN: apartados 1 (EDD): rechazado; 12 (GUE/NGL): rechazado

Por VN (Verts/ALE), el Parlamento rechaza la propuesta.

— Informe Ferber — A5-0138/2001
(*Mayoría simple requerida; Mayoría cualificada requerida para el apartado 12*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Elementos del texto votados por VN: apartado 12 (Verts/ALE): aprobado

Por VN (PPE-DE, Verts/ALE), el Parlamento aprueba la resolución (*punto 2 de los «Textos Aprobados»*).

11. Prolongación del régimen de ayuda y estrategia de la calidad para el aceite de oliva * (votación)

Informe Jové Peres — A5-0137/2001
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2000) 855 — C5-0026/2001 — 2000/0358(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 32 y 34 a 47 en bloque; 33 (primera parte); 48 (primera parte)

Enmiendas rechazadas: 33 (segunda parte); 48 (segunda parte)

Votaciones por partes:

Enmienda 33 (GUE/NGL):
primera parte: texto sin los términos «standard o»
segunda parte: estos términos

Enmienda 48 (GUE/NGL):
primera parte: texto sin los términos «standard o»
segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 3 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 3 de los «Textos Aprobados»*).

12. Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos * (votación)

Informe Schleicher — A5-0167/2001
(*Mayoría simple requerida*)

Interviene el Sr. Gollnisch, quien, volviendo sobre el procedimiento seguido ayer (*punto 25 del Acta*), considera que el orden del día tal como fue modificado por la aprobación de la propuesta de inadmisibilidad de este informe, basada en el artículo 143 del Reglamento, ya no podía ser modificado hoy por una propuesta de la Presidenta sobre la base del apartado 2 del artículo 111 del Reglamento. Añade que expresa todas sus reservas sobre la legalidad de la votación.

Jueves, 17 de mayo de 2001

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2000) 898 — C5-0081/2001 — 2001/0011(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1, 3 a 5, 7, 18 a 20 y 22 en bloque; 2; 32; 6; 8; 9; 10; 11; 12 (primera parte), 12 (tercera parte); 13; 63 (de transacción); 15; 36 por VN (PSE); 17; 33 por VE (236 a favor, 199 en contra, 18 abstenciones); 58; 35

Enmiendas rechazadas: 44 (propuesta de rechazo); 59; 38; 23; 41; 24 por VN (TDI); 25; 39; 52; 26 por VN (TDI); 27 por VN (TDI); 37 por VE (187 a favor, 244 en contra, 16 abstenciones); 12 (segunda parte); 62 por VN (ELDR); 63; 55; 54; 47 por VN (Verts/ALE); 48; 30 por VN (TDI); 29 por VN (TDI); 42 y 45 idénticas; 51; 49; 50 por VN (Verts/ALE)

Enmiendas que decaen: 56; 40; 60; 31; 28; 14; 61; 16; 46; 43; 57; 34; 21

Intervenciones:

- La ponente ha solicitado, sobre la base del artículo 133 del Reglamento, que la enmienda 12 se someta a votación antes de las enmiendas 60 y 31; la Sra. Presidenta ha constatado que no había oposición a que se procediera de este modo;
- El Sr. Leinen ha solicitado que la enmienda 63 de transacción se sometiera a votación antes de las otras enmiendas referidas al artículo 3. La Sra. Presidenta ha constatado que había objeciones en el seno de la Asamblea; el Parlamento ha decidido seguidamente por VE (244 a favor, 199 en contra, 9 abstenciones) tomar en consideración esta enmienda;
- El Sr. Onesta ha considerado que la aprobación de la enmienda 46 no hacía decaer la enmienda 47, y que esta última debía considerarse como un añadido; ha pedido, por tanto, que se sometiera la enmienda 47 a votación. (La Sra. Presidenta se ha mostrado de acuerdo y ha dado curso a la solicitud);
- El Sr. Krarup ha considerado que la votación se desarrollaba de forma demasiado rápida, lo que planteaba problemas de interpretación, y el Sr. Speroni ha intervenido sobre esta intervención.

Votaciones por partes:

Artículo 1, c) de la propuesta de reglamento (ELDR):

primera parte: texto sin los términos «inscritos en el Tratado de la Unión Europea»: aprobada

segunda parte: estos términos: aprobada

Enmienda 12 (PSE, PPE-DE):

primera parte: hasta «personalidad jurídica»

segunda parte: hasta «Derecho nacional»

tercera parte: resto

Por VN (PPE-DE), el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 4 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (EDD, ELDR, PPE-DE, PSE), el Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 4 de los 4 «Textos Aprobados»*).

13. Eurojust * (votación)

Informe Gebhardt — A5-0153/2001

(Mayoría simple requerida)

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA, DE LA REPÚBLICA FRANCESA, DEL REINO DE SUECIA Y DEL REINO DE BÉLGICA 10357/2000 — C5-0396/2000 — 2000/0817(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1, 2, 4 a 10, 12, 15, 18 a 22 y 25 en bloque; 3; 11; 13; 14; 16; 17; 23; 28; 26/rev.

Enmienda rechazada: 27

Enmienda que decae: 24

Jueves, 17 de mayo de 2001

Intervenciones:

- la ponente ha considerado que la enmienda 28 debía considerarse que decaía a raíz de la aprobación de la enmienda 7; la Sra. Thors, autora de esta enmienda en nombre del Grupo ELDR, ha pedido que, no obstante, se sometiera a votación.

Votaciones por separado: enmiendas 3, 11, 13, 14, 16, 17 y 23 (GUE/NGL)

El Parlamento aprueba la iniciativa así modificada (*punto 5 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 5 de los «Textos Aprobados»*).

14. Situación en Oriente Medio (votación)

Propuestas de resolución B5-0344, 0346, 0349, 0352, 0354 y 0355/2001
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0344/2001 (que sustituye las B5-0344, 0346, 0352, 0354, 0355/2001):

presentada por los diputados siguientes:

Galeote Quecedo, en nombre del Grupo PPE-DE

Napoletano, Van den Berg y Sakellariou, en nombre del Grupo PSE

Van der Laan, en nombre del Grupo ELDR

Legendijk, Cohn-Bendit y Gahrton, en nombre del Grupo Verts/ALE

Morgantini, en nombre del Grupo GUE/NGL

Collins

Enmienda aprobada: 1 por VE (234 a favor, 180 en contra, 24 abstenciones)

Votaciones por separado: han sido aprobados: considerandos H, M, apartados 4 (UEN); 7, 11 por VE (254 a favor, 149 en contra, 40 abstenciones) y 12 (PPE-DE)

Por VN (PPE-DE), el Parlamento aprueba la resolución (*punto 6 de los «Textos Aprobados»*).

(La propuesta de resolución B5-0349/2001 decae.)

15. Estado del diálogo transatlántico (votación)

Propuestas de resolución B5-0342, 0345, 0347, 0348, 0351 y 0353/2001
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0342/2001 (que sustituye las B5-0342 y 0351/2001):

presentada por los diputados siguientes:

Lucas, Rod, De Roo y Hautala, en nombre del Grupo Verts/ALE

Wurtz, Morgantini, Marset Campos y Figueiredo, en nombre del Grupo GUE/NGL

La Sra. Presidenta comunica que en el apartado 22, debe sustituirse «OTAN» por «Estados miembros».

Por VN (Verts/ALE), el Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B5-0342/2001

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

Jueves, 17 de mayo de 2001

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0345/2001 (que sustituye las B5-0345, 0347, 0348 y 0353/2001):

presentada por los diputados siguientes:

Poettering, en nombre del Grupo PPE-DE

Read y Van den Berg, en nombre del Grupo PSE

Cox y Plooi-j-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR

Muscardini, Collins y Queiró, en nombre del Grupo UEN

Enmienda aprobada: 3

Enmienda rechazada: 1

Enmienda retirada: 2

Elementos del texto votados por VN: apartado 21 (Verts/ALE): aprobado

Votaciones por separado: apartado 18 (Verts/ALE)

Votaciones por partes:

Apartado 14 (Verts/ALE):

primera parte: texto sin los términos «el interés común ... y promuevan» y «que favorezca a todas las partes»: aprobada

segunda parte: estos términos: aprobada

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 7 de los «Textos Aprobados»*).

(La propuesta de resolución B5-0351/2001 decae.)

16. Pensiones seguras y viables: perspectiva a largo plazo (votación)

Informe Cercas — A5-0147/2001

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Enmiendas aprobadas: 7; 5 (primera parte), 5 (segunda parte); 10 (primera parte) por VE (236 a favor, 198 en contra, 3 abstenciones); 4 por VN (PPE-DE)

Enmiendas rechazadas: 8; 10 (segunda parte) por VE (201 a favor, 225 en contra, 8 abstenciones); 12; 9; 13; 17 por VN (UEN); 18 (primera parte) por VN (UEN), 18 (segunda parte) por VN (UEN); 14; 15; 6; 11 modificada oralmente; 16

Enmienda retirada: 3

Enmiendas anuladas: 1; 2

Intervenciones:

- La Sra. Flautre, en nombre del Grupo Verts/ALE, ha presentado una enmienda oral a la enmienda 11, para suprimir los términos «tal como ha propuesto el Grupo Europeo de Mutualidades (EURESA)». La Sra. Presidenta ha constatado que no había oposición a que se tuviera en cuenta esta enmienda oral.

Votaciones por separado: apartados 3, 7, 16 (ELDR): aprobadas

Votaciones por partes:

Considerando H (ELDR):

primera parte: texto sin los términos «unos objetivos comunes ... Estados miembros, con»: aprobada por VE (323 a favor, 53 en contra, 8 abstenciones)

segunda parte: estos términos: aprobada

Jueves, 17 de mayo de 2001

Enmienda 5 (UEN):

primera parte: los términos «hace hincapié ... regímenes de pensiones»

segunda parte: resto

Enmienda 10 (GUE/NGL):

primera parte: los términos «señala, además, que ... mercado interior»

segunda parte: resto

Enmienda 18 (GUE/NGL):

primera parte: texto con excepción de tercer guión

segunda parte: tercer guión

Apartado 25 (ELDR):

primera parte: los términos «señala a la atención ... pensión final»: aprobada

segunda parte: resto: aprobada

Apartado 27 (ELDR):

primera parte: los términos «considera que los fondos ... envejecimiento de población»: aprobada

segunda parte: resto: aprobada

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 8 de los «Textos Aprobados»*).

17. Régimen de apoyo al aceite de oliva (Informe especial del Tribunal de Cuentas nº 11/2000) (votación)

Informe Casaca — A5-0114/2001

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (225 a favor, 193 en contra, 10 abstenciones); 2

Votaciones por separado: rechazados: considerando B por VE (198 a favor, 213 en contra, 14 abstenciones); apartado 13 por VE (186 a favor, 221 en contra, 11 abstenciones) (GUE/NGL)

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 9 de los «Textos Aprobados»*).

18. Estado de previsiones del Parlamento Europeo (2002) (votación)

Informe Buitenweg — A5-0166/2001

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Enmiendas aprobadas: 5 por VN (PPE-DE); 4 por VN (PPE-DE)

Enmiendas rechazadas: 1 por VN (PPE-DE); 2; 3 por VN (PPE-DE); 6 por VN (PPE-DE)

Elementos del texto votados por VN: aprobados: apartados 2, 5 (PPE-DE)

Votaciones por partes:

Apartado 6 (Verts/ALE):

primera parte: texto hasta «preparativos para la ampliación» sin los términos «rechaza la contratación ... Tratados de adhesión» y «toma nota ... servicios de interpretación»: aprobada por VN (Verts/ALE, PPE-DE)

segunda parte: estos términos: aprobada por VN (Verts/ALE, PPE-DE)

tercera parte: resto del apartado: aprobada por VN (Verts/ALE, PPE-DE)

Apartado 8 (PPE-DE):

primera parte: hasta «ejercicio 2002»: aprobada

segunda parte: resto: aprobada

Jueves, 17 de mayo de 2001

Apartado 14 (PPE-DE):

primera parte: hasta «política de personal»: aprobada

segunda parte: resto: aprobada

Apartado 19 (PPE-DE):

primera parte: hasta «planes de movilidad»: aprobada

segunda parte: resto: aprobada

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 10 de los «Textos Aprobados»*).

*

* *

Explicaciones de voto:

Los diputados siguientes han hecho explicaciones de voto orales:

- Recomendación para segunda lectura Figueiredo — A5-0155/2001
Fatuzzo
- Informe Ferber — A5-0138/2001
Fatuzzo
- Informe Schleicher — A5-0167/2001
Fatuzzo, Ortuondo Larrea, Speroni, Paasilinna, Gollnisch
- Informe Jové Peres — A5-0137/2001
Fatuzzo
- Informe Gebhardt — A5-0153/2001
MacCormick, Fatuzzo
- Situación en Oriente Medio — RC B5-0344/2001
Fatuzzo
- Diálogo transatlántico — RC B5-0342/2001 y RC B5-0345/2001
Fatuzzo
- Informe Cercas — A5-0147/2001
Fatuzzo
- Informe Buitenweg — A5-0166/2001
Fatuzzo

Los diputados siguientes se han inscrito para hacer explicaciones de voto por escrito:

- Recomendación para segunda lectura Figueiredo — A5-0155/2001
Caudron, Bastos
- Informe Ferber — A5-0138/2001
Miranda
- Informe Schleicher — A5-0167/2001
Van den Berg, Meijer, Berthu, Miller, Figueiredo, Sacrédeus, Korakas
- Informe Jové Peres — A5-0137/2001
Korakas
- Informe Gebhardt — A5-0153/2001
Berthu
- Situación en Oriente Medio — RC B5-0344/2001
Figueiredo, Alyssandrakis, Muscardini
- Diálogo transatlántico RC B5-0342/2001 y RC B5-0345/2001
Figueiredo
- Informe Cercas — A5-0147/2001
Lulling, Meijer, Figueiredo, Patakis

Jueves, 17 de mayo de 2001

Correcciones de voto

Los diputados siguientes han deseado votar como sigue:

- Informe Figueiredo — A5-0155/2001
 - Enmienda 9
en contra: Arvidsson
 - Enmienda 14
en contra: Crowley
 - Resolución
a favor: Crowley
- Rechazo del proyecto de PRS 2/2001
 - Apartado 1
en contra: Radwan, Naranjo Escobar
 - Apartado 12
a favor: Sylla
en contra: Darras, Radwan, Naranjo Escobar
 - Proyecto:
en contra: Radwan, Naranjo Escobar
- Informe Ferber — A5-0138/2001
 - Apartado 12
a favor: Radwan, Naranjo Escobar
en contra: De Veyrac
 - Resolución
a favor: Radwan, Naranjo Escobar
- Informe Schleicher — A5-0167/2001
 - Enmienda 29
en contra: Bowe
 - Enmienda 30
en contra: Thorning-Schmidt
 - Enmienda 36
a favor: Thyssen, Bourlanges
 - Enmienda 50
en contra: Villiers, Clegg
 - Propuesta de la Comisión modificada
a favor: Schleicher
en contra: Villiers
 - Resolución
a favor: Schleicher
en contra: Hernández Mollar, Clegg
- Situación en Oriente Medio — RC B5-0344/2001
 - Resolución
a favor: Maes, Gunilla Carlsson
- Diálogo transatlántico RC B5-0342/2001
 - Resolución
en contra: Poos, Gunilla Carlsson
- Diálogo transatlántico RC B5-0345/2001
 - Apartado 21
en contra: Arvidsson
- Informe Cercas — A5-0147/2001
 - Enmienda 18 (2 partes)
en contra: Ferrer

Jueves, 17 de mayo de 2001

- Informe Buitenweg — A5-0166/2001
 - Apartado 2
en contra: Salafranca Sánchez-Neyra, Sánchez García
 - Enmienda 5
abstención: Frahm
 - Enmienda 4
a favor: Frahm

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.30, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

DEBATE DE ACTUALIDAD

De conformidad con el orden del día se procede al debate sobre los problemas de actualidad, urgencia y especial importancia (*a favor los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase el Acta del martes 15 de mayo de 2001, punto 3*).

19. Situación en Argelia (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de siete propuestas de resolución (B5-0350, 0361, 0366, 0368, 0373, 0384 y 0394/2001).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados los diputados Belder, Obiols i Germà, Isler Béguin, Posselt, Van den Bos y Boudjenah.

Intervienen los Sres. Swoboda, en nombre del Grupo PSE, y Verheugen, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 27.

20. Situación en Bosnia-Herzegovina y especialmente en Banja Luka (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cinco propuestas de resolución (B5-0357, 0362, 0369, 0375 y 0385/2001).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Maes, Swoboda, Pack y Maaten.

Intervienen los Sres. Posselt, en nombre del Grupo PPE-DE, y Verheugen, miembro de la Comisión.

PRESIDENCIA DEL SR. FRIEDRICH

Vicepresidente

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 28.

Interviene el Sr. Swoboda quien solicita que la votación sobre el debate de actualidad, prevista para las 18.30 horas, tenga lugar inmediatamente después del cierre de los debates. (El Sr. Presidente le responde que el orden del día no puede ser modificado, habida cuenta de que quedan tres puntos por examinar tras el debate de actualidad.)

Jueves, 17 de mayo de 2001

21. Derechos humanos (debate)

Etiopía

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de seis propuestas de resolución (B5-0360, 0363, 0370, 0376, 0386 y 0396/2001).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados los diputados Maes, Van den Berg y Johan Van Hecke.

Camerún

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cinco propuestas de resolución (B5-0358, 0371, 0377, 0387 y 0397/2001).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados los diputados MacCormick, Johan van Hecke, Sylla.

Interviene el Sr. Martínez Martínez, en nombre del Grupo PSE.

Libertad de prensa en el mundo

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de seis propuestas de resolución (B5-0356, 0364, 0367, 0378, 0388 y 0395/2001).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados los diputados Elisabeth Schroedter, Van den Berg, Morillon y Sánchez García.

Intervienen los diputados Fiori, en nombre del Grupo PPE-DE, Volcic, en nombre del Grupo PSE, Maaten, en nombre del Grupo ELDR, Sichrovsky, no inscrito, Hernández Mollar.

Interviene El Sr. Verheugen, miembro de la Comisión, sobre el conjunto del punto «Derechos humanos».

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: puntos 29 a 31.

22. Tráfico de niños en África (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de seis propuestas de resolución (B5-0359, 0365, 0372, 0379, 0389, y 0393/2001).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados los diputados Maes, Van den Berg, Johan Van Hecke y Sylla.

Intervienen la Sra. González Álvarez y el Sr. Verheugen, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 32.

*
* *

Orden del día

El Sr. Presidente comunica que el debate sobre el informe Di Lello Finuoli (A5-0145/2001) tendrá lugar inmediatamente después del debate de actualidad, hacia las 17.10 horas.

Jueves, 17 de mayo de 2001

23. Inundaciones en Francia (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de seis propuestas de resolución (B5-0381, 0382, 0383, 0390, 0391 y 0392/2001).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Ferreira, Grossetête, Boudjenah y Butel.

Intervienen los diputados Bourlanges, en nombre del Grupo PPE-DE, Isler Béguin, en nombre del Grupo Verts/ALE, Lang, Grupo TDI, y el Sr. Verheugen, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 33.

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

24. Reconocimiento mutuo de resoluciones firmes en materia penal (debate)

El Sr. Di Lello Finuoli presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el reconocimiento mutuo de resoluciones firmes en materia penal (COM(2000) 495 — C5-0631/2000 — 2000/2295(COS)) (A5-0145/2001).

Intervienen los diputados Posselt, suplente del Sr. Wuermeling, ponente para opinión de la Comisión JURI, Palacio Vallelersundi, en nombre del Grupo PPE-DE, Paciotti, en nombre del Grupo PSE, Hager, no inscrito, Coelho, y el Sr. Vergheugen, miembro de la Comisión.

PRESIDENCIA DEL SR. PROVAN

Vicepresidente

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 34

25. Comités de empresa y despidos (declaración seguida de debate)

El Sr. Verheugen, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre los comités de empresa y los despidos.

Intervienen los diputados Menrad, en nombre del Grupo PPE-DE, Désir, en nombre del Grupo PSE, Isler Béguin, en nombre del Grupo Verts/ALE, Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ghilardotti, Gillig y el Sr. Verheugen.

El Sr. Presidente declara cerrado este punto.

26. Directiva sobre el gas (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al examen de la pregunta oral que, en nombre de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía, ha formulado el Sr. Westendorp y Cabeza a la Comisión, sobre la puesta en práctica por parte de los Estados miembros de la directiva sobre el gas (B5-0170/2001).

El Sr. Verheugen, miembro de la Comisión, responde a la pregunta.

Intervienen los diputados Purvis, en nombre del Grupo PPE-DE, Gillig, en nombre del Grupo PSE, Boudjenah, en nombre del Grupo GUE/NGL.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

(La sesión, suspendida a las 18.20 en espera del turno de votaciones, se reanuda a las 18.30 horas.)

Jueves, 17 de mayo de 2001

TURNO DE VOTACIONES**DEBATE DE ACTUALIDAD***(Mayoría simple requerida)***27. Situación en Argelia (votación)**

Propuestas de resolución B5-0350, 0361, 0366, 0368, 0373, 0384 y 0394/2001

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0350/2001 (que sustituye las B5-0350, 0361, 0366, 0368, 0373 y 0384/2001):

presentada por los diputados:

Ferrer, en nombre del Grupo PPE-DE,

Swoboda, Obiols i Germà, Napoletano y Van den Berg, en nombre del Grupo PSE,

Van den Bos y Esteve, en nombre del Grupo ELDR,

Flautre, Cohn-Bendit y Bautista Ojeda, en nombre del Grupo Verts/ALE,

Boudjenah, Eriksson y Korakas, en nombre del Grupo GUE/NGL,

Belder, en nombre del Grupo EDD

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (55 a favor, 39 en contra, 3 abstenciones); 2

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 11 de los «Textos Aprobados»*).

(La propuesta de resolución B5-0394/2001 decae.)

28. Situación en Bosnia-Herzegovina y principalmente en Banja Luka (votación)

Propuestas de resolución B5-0357, 0362, 0369, 0375 y 0385/2001

(Mayoría simple requerida)

Interviene la Sra. Pack, quien solicita que en el apartado 12 se haga también mención del Gobierno croata, solicitud a la que accede el Presidente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0357/2001 (que sustituye las B5-0357, 0362, 0369, 0375 y 0385/2001):

presentada por los diputados siguientes:

Pack y Posselt, en nombre del Grupo PPE-DE,

Swoboda y Van den Berg, en nombre del Grupo PSE,

Haarder, en nombre del Grupo ELDR,

Legendijk y Cohn-Bendit, en nombre del Grupo Verts/ALE,

Morgantini y Brie, en nombre del Grupo GUE/NGL

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 12 de los «Textos Aprobados»*).**29. Derechos humanos: Etiopía (votación)**

Propuestas de resolución B5-0360, 0363, 0370, 0376, 0386 y 0396/2001

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0360/2001 (que sustituye las B5-0360, 0363, 0370, 0376, 0386 y 0396/2001):

presentada por los diputados siguientes:

Corrie, en nombre del Grupo PPE-DE,

Sauquillo Pérez del Arco y Carlotti, en nombre del Grupo PSE,

Van den Bos, en nombre del Grupo ELDR,

Lucas, Rod, Maes y Schörling, en nombre del Grupo Verts/ALE,

Vinci y Korakas, en nombre del Grupo GUE/NGL,

Muscardini, en nombre del Grupo UEN

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 13 de los «Textos Aprobados»*).

Jueves, 17 de mayo de 2001

30. Derechos humanos: Camerún (votación)

Propuestas de resolución B5-0358, 0371, 0377, 0387 y 0397/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0358/2001 (que sustituye las B5-00358, 0371, 0377, 0387 y 0397/2001):

presentada por los diputados siguientes:

Corrie y Bowis, en nombre del Grupo PPE-DE,
Van den Berg, Swoboda e Imbeni, en nombre del Grupo PSE,
Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR,
MacCormick, Rod, Isler Béguin, en nombre del Grupo Verts/ALE,
Sylla y Patakis, en nombre del Grupo GUE/NGL

El Parlamento aprueba la resolución (punto 14 de los «Textos Aprobados»).

31. Derechos humanos: libertad de prensa en el mundo (votación)

Propuestas de resolución B5-0356, 0364, 0367, 0378, 0388 y 0395/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0356/2001 (que sustituye las B5-0356, 0364, 0378 y 0388/2001):

presentada por los diputados siguientes:

Van den Berg, Swoboda e Imbeni, en nombre del Grupo PSE,
Malmström, Haarder, Procacci y Formentini, en nombre del Grupo ELDR,
Wuori, Elisabeth Schroedter, Frassoni y Maes, en nombre del Grupo Verts/ALE,
Wurtz, Di Lello Finuoli, Seppänen y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL

Enmienda aprobada: 1

Elementos del texto por VN: rechazados: apartados 10 (PPE-DE); 11 (PPE-DE)

Votaciones por separado: considerando L (UEN)

Por VN (PPE-DE, ELDR), el Parlamento aprueba la resolución (punto 15 de los «Textos Aprobados».)
(Las propuestas de resolución B5-0367 y 0395/2001 decaen.)

32. Tráfico de niños en África (votación)

Propuestas de resolución B5-0359, 0365, 0372, 0379, 0389 y 0393/2001
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0359/2001 (que sustituye las B5-0359, 0365, 0372, 0379 y 0389/2001):

presentada por los diputados siguientes:

Johan Van Hecke, en nombre del Grupo PPE-DE,
Van den Berg, Sauquillo Pérez del Arco y Carlotti, en nombre del Grupo PSE,
Van den Bos, en nombre del Grupo ELDR,
Maes, Lucas, Rod y Schörling, en nombre del Grupo Verts/ALE,
Sylla, Miranda, Herman Schmid y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL.

Enmienda rechazada: 1

El Parlamento aprueba la resolución (punto 16 de los «Textos Aprobados».)
(La propuesta de resolución B5-0393/2001 decae.)

Jueves, 17 de mayo de 2001

33. Inundaciones en Francia (votación)

Propuestas de resolución B5-0381, 0382, 0383, 0390, 0391 y 0392/2001
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B5-0381/2001:

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RC B5-0382/2001 (que sustituye las B5-0382, 0383, 0390 y 0392/2001):

presentada por los diputados siguientes:

Grossetête, Morillon, Lamassoure y Fourtou, en nombre del Grupo PPE-DE,
Berès y Ferreira, en nombre del Grupo PSE,
Ainardi, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Marchiani, en nombre del Grupo UEN,
Butel, en nombre del Grupo EDD

Enmienda aprobada: 1 modificada oralmente por VN (EDD)

Elementos del texto votados por VN: aprobados: considerando D (EDD); apartados 4 (EDD); 5 (EDD)

Intervenciones:

- El Sr. Butel, firmante de la enmienda 1, en nombre del Grupo EDD, ha retirado el final del del texto a partir de los términos «del conjunto de las partes ...»

Votaciones por separado: apartado 6 (PSE) aprobado por VE (73 a favor, 30 en contra, 6 abstenciones)

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 17 de los «Textos Aprobados»*).

FIN DE LAS VOTACIONES DEL DEBATE DE ACTUALIDAD**34. Reconocimiento mutuo de resoluciones firmes en materia penal (votación)**

Informe Di Lello Finuoli — A5-0145/2001
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Interviene el Sr. McCormick sobre la versión inglesa de la propuesta de resolución.

Por VN (PPE-DE), el Parlamento aprueba la resolución (*punto 18 de los «Textos Aprobados»*).

*

* *

Explicación de voto oral:

- Informe Di Lello Finuoli — A5-0145/2001
El Sr. Fatuzzo

Correcciones de voto

Ha deseado votar como sigue:

- Propuesta de resolución RC B5-0356/2001 — Libertad de prensa
 - resolución:
 - a favor:* El Sr. Berthu
- Propuesta de resolución RC B5-0382/2001 — Inundaciones en Francia
 - considerando B:
 - a favor:* El Sr. Berthu

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

Jueves, 17 de mayo de 2001

35. Composición de comisiones

A petición del Grupo PSE, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

- El Sr. Scarbonchi como miembro de la Comisión CONT,
- La Sra. Zrihen, como miembro de la Comisión ITRE.

36. Autorización para elaborar informes — Procedimiento Hughes

Autorización para elaborar:

a) informes de iniciativa:

- Comisión RETT sobre:
 - Gestión de la política regional y fondos estructurales (INI 012066)
 - Impacto del transporte en la salud pública (INI 012067)
- Comisión PECH sobre:
 - Industria europea de transformación de productos de la pesca (INI 002303)

b) informes de seguimiento:

- Comisión EMPL sobre:
 - Informe final relativo a la aplicación de la primera fase del programa de acción comunitario Leonardo da Vinci (1995-1999) (INI 012069) (Competentes para opinión: CONT, CULT, FEMM)

Procedimiento Hughes

El procedimiento Hughes se aplica a los informes siguientes:

- de la Comisión AFET sobre:
 - Decisión del Consejo por la que se concede una nueva ayuda financiera excepcional a Kosovo (COM(2001) 081 — C5-0138/2001 — 2001/0045(CNS))
(Competentes para opinión: BUDG, CONT, ITRE)
Procedimiento Hughes entre AFET y ITRE
- de la Comisión CULT sobre:
 - Memorándum sobre la educación y la formación a lo largo de toda la vida (SEC(2000) 1832 — C5-0192/2001 — 2001/2088 (COS))
(Competente para opinión: EMPL)
Procedimiento Hughes entre CULT y EMPL

37. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 51 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 51 del Reglamento, el número de diputados que han suscrito estas declaraciones:

Nº de documento	Autor	Firmas
2/2001	Stihler, Maaten, Grossetête, Hautala,	27
3/2001	Cohn-Bendit, Duff, Lamassoure, Leinen, Papayannakis,	74
4/2001	Ribeiro e Castro,	26
5/2001	Gahrton,	12
6/2001	Isler Béguin, Rod, Rocard, Flemming,	15
7/2001	Brie, Frahm, Lagendijk, Theorin, Wiersma,	23

Jueves, 17 de mayo de 2001

38. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 148 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al comienzo de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de los textos que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

39. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán los días 30 y 31 de mayo de 2001.

40. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.

Julian Priestley
Secretario General

Nicole Fontaine
Presidenta

Jueves, 17 de mayo de 2001

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Abitbol, Agag Longo, Almeida Garrett, Alyssandrakis, Andersson, Andreasen, Andrews, Aparicio Sánchez, Arvidsson, Attwooll, Auroi, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bakopoulos, Balfe, Baltas, Banotti, Barón Crespo, Bastos, Bautista Ojeda, Bayrou, Beazley, Belder, Berend, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Berlato, Bernié, Berthu, Bethell, Beysen, Bigliardo, Blak, Blokland, Bodrato, Böge, Bösch, von Boetticher, Bonde, Bonino, van den Bos, Boudjenah, Boumediene-Thiery, Bourlanges, Bouwman, Bowe, Bowis, Bradbourn, Brie, Buitenweg, Bullmann, Busk, Butel, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Campos, Camre, Candal, Cappato, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Caveri, Cederschiöld, Celli, Cercas, Ceyhun, Clegg, Cocilovo, Coelho, Cohn-Bendit, Collins, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Coûteaux, Cox, Crowley, Cunha, Cushnahan, van Dam, Damião, Darras, Dary, Daul, De Clercq, Decourrière, Dehousse, Della Vedova, Deprez, De Sarnez, Désir, Deva, De Veyrac, Díez González, Di Lello Finuoli, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ducarme, Dührkop Dührkop, Duff, Duhamel, Duin, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Echerer, Elles, Eriksson, Esclopé, Esteve, Ettl, Evans Jonathan, Evans Robert J.E., Fatuzzo, Fava, Ferber, Fernández Martín, Ferreira, Ferrer, Figueiredo, Fiori, Flautre, Flemming, Fleisch, Florenz, Fontaine, Ford, Formentini, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Frahm, Frassoni, Friedrich, Gahler, Gahrton, Gallagher, Garaud, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Gemelli, Ghilardotti, Gill, Gillig, Gil-Robles Gil-Delgado, Glante, Glase, Gobbo, Goebbels, Goepel, Gollnisch, González Álvarez, Goodwill, Gorostiaga Atxalandabaso, Graefe zu Baringdorf, Graça Moura, Gröner, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Guy-Quint, Haarder, Hänsch, Hager, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hazan, Hedkvist Petersen, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Herzog, Hieronymi, Hoff, Honeyball, Hortefeux, Howitt, Hudghton, Hughes, Hulthén, Hyland, Iivari, Imbeni, Inglewood, Isler Béguin, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jean-Pierre, Jeggle, Jensen, Jöns, Jonckheer, Jové Peres, Junker, Karamanou, Karas, Karlsson, Katiforis, Kaufmann, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Kessler, Khanbhai, Kindermann, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Korakas, Korhola, Koukiadis, Koulourianos, Krarup, Kratsa-Tsagaropoulou, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kronberger, Kuhne, Kuntz, Lage, Lalumière, Lamassoure, Lambert, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Laschet, Lavarra, Lechner, Lehne, Leinen, Le Pen, Liese, Linkohr, Lipietz, Lisi, Lucas, Lulling, Lund, Lynne, Maat, Maaten, McAvan, McCartin, McCormick, McMillan-Scott, Madelin, Maes, Maij-Weggen, Malliori, Manders, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Marchiani, Marinho, Marini, Marinos, Markov, Marques, Marset Campos, Martelli, Martens, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martin Hugues, Martínez, Martínez Martínez, Mastorakis, Mathieu, Mayer Hans-Peter, Medina Ortega, Meijer, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Menrad, Messner, Miguélez Ramos, Miller, Miranda, Mombaur, Moreira Da Silva, Morgantini, Morillon, Müller Emilia Franziska, Müller Rosemarie, Mulder, Muscardini, Musotto, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson of Winterbourne, Niebler, Nisticò, Nobilia, Nogueira Román, Novelli, Obiols i Germà, Ojeda Sanz, Olsson, Onesta, Oostlander, Ortuondo Larrea, O'Toole, Paasilinna, Pacheco Pereira, Paciotti, Pack, Paisley, Palacio Vallelersundi, Parish, Pasqua, Patakis, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pesälä, Piecyk, Piétrasanta, Pirker, Pittella, Plooi-j-van Gorsel, Podestà, Poettering, Pohjamo, Poignant, Poli Bortone, Pomés Ruiz, Poos, Posselt, Prets, Procacci, Pronk, Provan, Puerta, Purvis, Queiró, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Raymond, Read, Redondo Jiménez, Ribeiro e Castro, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rocard, Rod, de Roo, Rothley, Roure, Rübig, Rühle, Ruffolo, Rutelli, Sacconi, Sacrédeus, Saifi, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Santer, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scapagnini, Scarbonchi, Scheele, Schierhuber, Schleicher, Schmid Gerhard, Schmid Herman, Schmidt, Schmitt, Schnellhardt, Schörling, Schröder Ilka, Schröder Jürgen, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seguro, Seppänen, Sichrovsky, Simpson, Sjöstedt, Skinner, Smet, Sommer, Sornosa Martínez, Souchet, Souladakis, Sousa Pinto, Speroni, Staes, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Sterckx, Stevenson, Stockmann, Stockton, Sturdy, Swiebel, Swoboda, Sylla, Tannock, Terrón i Cusí, Theato, Theorin, Thomas-Mauro, Thorning-Schmidt, Thors, Thyssen, Titford, Titley, Torres Marques, Trakatellis, Trentin, Turco, Uca, Väyrynen, Vairinhos, Valdivielso de Cué, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Vanhecke, Van Hecke, Van Lancker, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Vattimo, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Virrankoski, Voggenhuber, Volcic, Wallis, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wenzel-Perillo, Westendorp y Cabeza, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Wuori, Wurtz, Wyn, Zacharakis, Zimmerling, Zissener, Zorba, Zrihen

Jueves, 17 de mayo de 2001

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL**Recomendación Figueiredo A5-0155/2001****Enmienda 9****A favor: 382****EDD:** Bonde, Krarup

ELDR: Andreassen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Fatuzzo, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Graça Moura, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lange, Lavarra, Leinen, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Gobbo, Speroni

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Hyland, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes

Jueves, 17 de mayo de 2001

En contra: 53

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

NI: Garaud

PPE-DE: Beazley, Bethell, Bowis, Bradbourn, Callanan, Carlsson, Corrie, Deva, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Helmer, Inglewood, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Stenmarck, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Villiers

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Dell'Alba, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Turco, Vanhecke

Abstención: 2

PPE-DE: Costa Raffaele

UEN: Camre

Recomendación Figueiredo A5-0155/2001

Enmienda 14

A favor: 360

EDD: Bonde, Krarup

ELDR: Andreassen, Attwooll, Beysen, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Almeida Garrett, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Camisón Asensio, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Graça Moura, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Jeggle, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Naranjo Escobar, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schulz,

Jueves, 17 de mayo de 2001

Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Walter, Watts, Weiler, Wiersma, Zorba, Zrihen

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Wuori, Wyn

En contra: 73

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

NI: Berthu, Garaud, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Arvidsson, Beazley, Bethell, Bowis, Bradbourn, Callanan, Carlsson, Cederschiöld, Corrie, Deva, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Harbour, Helmer, Inglewood, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, Konrad, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Sacrédeus, Stenmarck, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Villiers

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Dell'Alba, Dupuis, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Hyland, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Abstención: 2

PPE-DE: Costa Raffaele

UEN: Camre

B5-0343/2001 – BRS 2/2001

Apartado 1

A favor: 44

NI: Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Berend, Coelho

PSE: Katiforis, Mann Erika, Sacconi, Santkin

TDI: Gobbo, Speroni

UEN: Berlato

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 392

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

Jueves, 17 de mayo de 2001

NI: Berthu, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Cornillet, Corrie, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Bempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Andrews, Camre, Collins, Marchiani, Muscardini, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Schörling, Schröder Ilka

Abstención: 14

EDD: Bonde, Krarup

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele, Costa Neves

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Dupuis, Martelli, Turco

UEN: Nobilia

B5-0343/2001 – BRS 2/2001

Apartado 12

A favor: 90

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, van Dam, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Väyrynen

Jueves, 17 de mayo de 2001

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Wurtz

NI: Berthu, Souchet, Thomas-Mauro

PSE: Darras, Dührkop Dührkop, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Katiforis

TDI: Bigliardo, Dell'Alba, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Hyland, Marchiani

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 319

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Hager, Kronberger, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Buttiglione, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Corbett, Corbey, Damião, Dehousse, Désir, Díez González, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Jöns, Karamanou, Karlsson, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Martelli

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Collins, Crowley, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Jueves, 17 de mayo de 2001

Abstención: 29

EDD: Coûteaux

NI: Garaud

PPE-DE: Beazley, Bowis, Bradbourn, Callanan, Corrie, Costa Raffaele, Deva, Dover, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Harbour, Helmer, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Perry, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Villiers

TDI: Bonino, Cappato, Dupuis, Turco

B5-0343/2001 — BRS 2/2001

Resolución

A favor: 53

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Alyssandrakis

NI: Souchet, Thomas-Mauro

PSE: Katiforis, Terrón i Cusí

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Gobbo, Martelli, Speroni

UEN: Marchiani

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, Maes, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 371

EDD: Bonde, Krarup

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Garaud, Hager, Kronberger, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcóy Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

Jueves, 17 de mayo de 2001

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Collins, Hyland, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Abstención: 27

EDD: Abitbol, Coûteaux

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Wurtz

NI: Berthu

PPE-DE: Costa Raffaele, Perry

TDI: Dupuis

UEN: Crowley

Informe Ferber A5-0138/2001

Apartado 12

A favor: 335

EDD: Abitbol, Bonde, Krarup

ELDR: Andreassen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen,

Jueves, 17 de mayo de 2001

Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Dupuis

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

En contra: 120

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Beazley, Bethell, Bowis, Bradbourn, Callanan, Corrie, Deva, Dover, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Harbour, Helmer, Hernández Mollar, Hortefeux, Inglewood, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Naranjo Escobar, Parish, Perry, Provan, Purvis, Radwan, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Villiers

PSE: Goebbels

TDI: Bigliardo, Cappato, Dell'Alba, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Camre, Crowley, Hyland, Marchiani

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 6

EDD: Coûteaux

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele, Elles

PSE: Poos

TDI: Bonino

Jueves, 17 de mayo de 2001

Informe Ferber A5-0138/2001**Resolución****A favor: 336****EDD:** Bonde, Krarup

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Theato, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hazan, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro**En contra: 121****EDD:** Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Beazley, Bethell, Bowis, Bradbourn, Callanan, Corrie, Deva, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Harbourn, Helmer, Inglewood, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Purvis, Radwan, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Villiers

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Dell'Alba, Dupuis, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

Jueves, 17 de mayo de 2001

UEN: Camre, Crowley, Hyland, Marchiani

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 2

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele

Informe Schleicher A5-0167/2001

Enmienda 24

A favor: 25

EDD: Abitbol, Belder, Blokland, Bonde, Coûteaux, van Dam

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Fatuzzo

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Dupuis, Gobbo, Martelli, Speroni, Turco

UEN: Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Schröder Ilka

En contra: 402

EDD: Bernié, Butel, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreassen, Attwooll, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Flesch, Formentini, Gasóliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Wurtz

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirkker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

Jueves, 17 de mayo de 2001

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Wiersma, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Hyland, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lipietz, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 28

EDD: Krarup

ELDR: Beysen

GUE/NGL: Alyssandrakis, Eriksson, Frahm, Korakas, Meijer, Patakis, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele, Sacrédeus

PSE: Martin Hans-Peter

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Camre, Marchiani

Verts/ALE: Gahrton, Lambert, Lucas, Schörling

Informe Schleicher A5-0167/2001

Enmienda 26

A favor: 28

EDD: Abitbol, Belder, Blokland, Bonde, van Dam

ELDR: Beysen, van den Bos

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Fatuzzo, García-Orcóyen Tormo

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Dupuis, Gobbo, Martelli, Speroni, Turco

UEN: Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Frassoni, Schröder Ilka

Jueves, 17 de mayo de 2001

En contra: 399

EDD: Bernié, Butel, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Wurtz

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Tannock, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Näir, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Hyland, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Echerer, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori

Abstención: 19

EDD: Coûteaux, Krarup

GUE/NGL: Alyssandrakis, Eriksson, Frahm, Korakas, Meijer, Patakis, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Garaud

Jueves, 17 de mayo de 2001

PPE-DE: Sacrédeus**PSE:** Martin Hans-Peter**UEN:** Camre, Marchiani, Pasqua**Verts/ALE:** Gahrton, Lucas**Informe Schleicher A5-0167/2001****Enmienda 27****A favor: 28****EDD:** Belder, Blokland, Bonde, van Dam**NI:** Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky**PPE-DE:** Fatuzzo, Gil-Robles Gil-Delgado, Redondo Jiménez**TDI:** Bigliardo, Bonino, Cappato, Dell'Alba, Dupuis, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke**Verts/ALE:** Schröder Ilka, Voggenhuber**En contra: 402****EDD:** Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Mathieu, Raymond**ELDR:** Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Marset Campos, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Wurtz**NI:** Berthu, Souchet, Thomas-Mauro**PPE-DE:** Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gemelli, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener**PSE:** Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle,

Jueves, 17 de mayo de 2001

Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Staes, Wuori, Wyn

Abstención: 20

EDD: Krarup, Kuntz

GUE/NGL: Alyssandrakis, Eriksson, Frahm, Korakas, Markov, Meijer, Patakis, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele, Sacrédeus

UEN: Camre, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Gahrton, Lucas, Schörling

Informe Schleicher A5-0167/2001

Enmienda 62

A favor: 81

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Miranda, Puerta, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Hager, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Carlsson, Stenmarck

PSE: Bowe, Katiforis, Mastorakis

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Camre, Queiró

Verts/ALE: Hudghton, Schröder Ilka

En contra: 343

EDD: Bonde, Krarup

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha,

Jueves, 17 de mayo de 2001

Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirkker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martínez Martínez, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Turco

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Hyland, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Celli, Echerer, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 20

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Meijer, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele, Sacrédeus

PSE: Martin Hans-Peter

UEN: Marchiani, Ribeiro e Castro

Informe Schleicher A5-0167/2001

Enmienda 36

A favor: 240

EDD: Abitbol, Belder, Blokland, Bonde, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sylla, Wurtz

Jueves, 17 de mayo de 2001

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Bayrou, Bodrato, Cornillet, Costa Raffaele, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Fourtou, Koch

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berès, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Camre, Collins, Crowley, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Queiró

Vers/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 206

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Wallis, Watson, Wiebenga

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Turco

UEN: Hyland, Marchiani

Jueves, 17 de mayo de 2001

Abstención: 12**EDD:** Bernié, Butel**GUE/NGL:** Alyssandrakis, Korakas, Patakis**NI:** Garaud**PPE-DE:** Sacrédeus**PSE:** Martin Hans-Peter, Seguro**UEN:** Berlato, Pasqua, Ribeiro e Castro**Informe Schleicher A5-0167/2001****Enmienda 47****A favor: 55****ELDR:** De Clercq**GUE/NGL:** Eriksson, Frahm, Meijer, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt**NI:** Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro**PPE-DE:** Wijkman**PSE:** Mendiluce Pereiro, Seguro, Van Brempt, Van Lancker**UEN:** Berlato**Verts/ALE:** Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn**En contra: 391****EDD:** Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**ELDR:** Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Maset Campos, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Wurtz**PPE-DE:** Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt,

Jueves, 17 de mayo de 2001

Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró

Abstención: 14

EDD: Krarup

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis

NI: Garaud

PPE-DE: Bayrou, Costa Raffaele, Sacrédeus, Van Hecke

PSE: Ferreira, Martin Hans-Peter

TDI: Dupuis

UEN: Camre, Ribeiro e Castro

Informe Schleicher A5-0167/2001

Enmienda 30

A favor: 27

EDD: Belder, Blokland, Bonde, van Dam

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Decourrière, Fatuzzo

PSE: Thorning-Schmidt

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Martelli, Turco

UEN: Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Schröder Ilka

Jueves, 17 de mayo de 2001

En contra: 403**EDD:** Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**ELDR:** Andreassen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Wurtz**PPE-DE:** Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcóy Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pírker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener**PSE:** Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen**UEN:** Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Hyland, Nobilia, Poli Bortone**Verts/ALE:** Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn**Abstención: 23****GUE/NGL:** Eriksson, Frahm, Meijer, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt**NI:** Garaud**PPE-DE:** Costa Raffaele, Sacrédeus**PSE:** Martin Hans-Peter

Jueves, 17 de mayo de 2001

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Camre, Marchiani, Queiró

Verts/ALE: Gahrton, Lucas, Schörling

Informe Schleicher A5-0167/2001

Enmienda 29

A favor: 29

EDD: Belder, Blokland, Bonde, van Dam

GUE/NGL: Alyssandrakis

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Costa Raffaele, Fatuzzo

PSE: Berger, Bowe

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni, Turco

UEN: Marchiani, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Echerer, Piétrasanta, Schröder Ilka

En contra: 402

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Wurtz

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Blak, Bösch, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint,

Jueves, 17 de mayo de 2001

Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Martelli

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Hyland, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 22

EDD: Krarup

GUE/NGL: Frahm, Korakas, Meijer, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Sacrédeus

PSE: Martin Hans-Peter

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Camre, Queiró

Verts/ALE: Lucas, Schörling

Informe Schleicher A5-0167/2001

Enmienda 50

A favor: 85

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Clegg, De Clercq

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Villiers

PSE: Damião, Mendiluce Pereiro, Terrón i Cusí

TDI: Martelli

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Jueves, 17 de mayo de 2001

En contra: 358

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Cox, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gähler, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró

Verts/ALE: Messner

Abstención: 16

EDD: Bonde, Krarup

NI: Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Costa Raffaele, Sacrédeus

PSE: Martin Hans-Peter

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez

UEN: Camre, Ribeiro e Castro

Jueves, 17 de mayo de 2001

Informe Schleicher A5-0167/2001**Propuesta modificada Comisión*****A favor: 352***

ELDR: Attwooll, van den Bos, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Flesch, Gasòliba i Böhm, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Brie, Di Lello Finuoli, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Maset Campos, Morgantini, Puerta

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, Bourlanges, Buttiglione, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Staes, Wyn

En contra: 82

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Beysen, Formentini, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Alyssandrakis, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Korakas, Meijer, Miranda, Patakis, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Garaud, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

Jueves, 17 de mayo de 2001

PPE-DE: Beazley, Bethell, Bowis, Bradbourn, Callanan, Corrie, Deva, Dover, Elles, Foster, Goodwill, Harbour, Helmer, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Martens, Parish, Perry, Provan, Purvis, Sacrédeus, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Martelli, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Camre, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Gahrton, Schörling, Schröder Ilka, Wuori

Abstención: 18

ELDR: Andreasen, Busk, Dybkjær, Haarder, Jensen

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Koulourianos, Manisco, Markov, Sylla, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Martin Hans-Peter

UEN: Queiró

Verts/ALE: Lucas, Voggenhuber

Informe Schleicher A5-0167/2001

Resolución

A favor: 349

ELDR: Attwooll, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Brie, Di Lello Finuoli, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Maset Campos, Morgantini, Puerta

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boulrangues, Buttiglione, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gähler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hansenne, Hatzidakis, Hermange, Hieronymi, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez

Jueves, 17 de mayo de 2001

del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zorba, Zrihen

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schroedter, Staes, Wyn

En contra: 80

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Beysen, van den Bos, Pesälä, Pohjamo, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Alyssandrakis, Eriksson, Figueiredo, Frahm, Korakas, Meijer, Miranda, Patakis, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Beazley, Bethell, Bowis, Bradbourn, Callanan, Corrie, Deva, Dover, Elles, Foster, Goodwill, Helmer, Hernández Mollar, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Parish, Perry, Provan, Purvis, Sacrédeus, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Villiers

TDI: Bigliardo, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Martelli, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Camre, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Gahrton, Lipietz, Schörling, Schröder Ilka, Wuori

Abstención: 17

ELDR: Andreasen, Busk, Dybkjær, Haarder, Jensen

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Koulourianos, Manisco, Markov, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Martin Hans-Peter

UEN: Queiró

Verts/ALE: Lucas, Voggenhuber

B5-0344/2001 – RC – Oriente Medio

Resolución

A favor: 253

EDD: Bonde, Coûteaux, Krarup

ELDR: Andreasen, Attwooll, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sterckx, Thors, Väyrynen, Wallis, Wiebenga

Jueves, 17 de mayo de 2001

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Banotti, Bodrato, Bourlanges, Cushnahan, Daul, Deprez, De Sarnez, Grosch, Gutiérrez-Cortines, Hermange, Martin Hugues, Moreira Da Silva, Morillon, Saïfi, Van Hecke, Wijkman

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänisch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Hyland

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 138

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Virrankoski, Watson

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bastos, Berend, Böge, von Boetticher, Buttiglione, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hatzidakis, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klab, Knolle, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Pérez Álvarez, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Theato, Thyssen, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zimmerling, Zissener

PSE: Dehousse

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Martelli, Speroni, Turco

UEN: Berlato, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Ribeiro e Castro

Abstención: 55

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Beysen, De Clercq, Flesch, Schmidt

Jueves, 17 de mayo de 2001

NI: Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso**PPE-DE:** Beazley, Bethell, Bowis, Bradbourn, Callanan, Corrie, Costa Raffaele, Deva, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Harbour, Helmer, Inglewood, Khanbhai, Kirkhope, Koch, Maat, McMillan-Scott, Parish, Peijs, Perry, Provan, Purvis, Schröder Jürgen, Schwaiger, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Villiers, Zacharakis**PSE:** Lage, Martin Hans-Peter, Stockmann**TDI:** Vanhecke**UEN:** Camre, Marchiani, Queiró**B5-0342/2001 – RC – Diálogo transatlántico
Resolución****A favor: 80****EDD:** Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**GUE/NGL:** Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz**NI:** Gorostiaga Atxalandabaso**PSE:** Bowe, Casaca, Krehl, Kreissl-Dörfler, Lavarra, Martínez Martínez, Poos, Santkin, Seguro**UEN:** Hyland**Verts/ALE:** Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frasson, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn**En contra: 334****EDD:** Belder, Blokland, van Dam**ELDR:** Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga**NI:** Sichrovsky**PPE-DE:** Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Boursanges, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, De Sarnez, Deva, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönlund Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Valleresundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

Jueves, 17 de mayo de 2001

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bullmann, Campos, Candal, Carnero González, Carraro, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Dehousse, Díez González, Dührkop Dührkop, Duin, Ettl, Fava, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Glante, Goebbels, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Kuhne, Lage, Lange, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid Gerhard, Schulz, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Turco

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Collins, Crowley, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Abstención: 35

EDD: Bonde, Krarup

NI: Berthu, Garaud, Hager, Kronberger, Raschhofer, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Costa Raffaele, Khanbhai

PSE: Carlotti, Caudron, Darras, Désir, Duhamel, Ferreira, Garot, Gillig, Guy-Quint, Lalumière, Martin Hans-Peter, Poignant, Rocard, Roure, Savary, Scarbonchi, Scheele

TDI: Bigliardo, Gobbo, Gollnisch, Lang, Martinez, Speroni, Vanhecke

B5-0345/2001 – RC – Diálogo transatlántico

Apartado 21

A favor: 383

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Buttiglione, Camisón Asensio, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Dimitrakopoulos, Doorn, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Graça Moura, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hatzidakis, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenzel, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

Jueves, 17 de mayo de 2001

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, O'Toole, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Ruffolo, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

UEN: Camre, Collins, Crowley, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 14

PPE-DE: Carlsson, Grönfeldt Bergman, Stenmarck

PSE: Lage, Sousa Pinto

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Turco

UEN: Andrews, Hyland

Abstención: 52

GUE/NGL: Patakis

NI: Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Beazley, Bethell, Bowis, Bradbourn, Callanan, Cederschiöld, Corrie, Costa Raffaele, Deva, Dover, Elles, Evans Jonathan, Foster, Goodwill, Harbour, Helmer, Inglewood, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Martin Hughes, Parish, Perry, Provan, Purvis, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Villiers

PSE: Martin Hans-Peter

TDI: Bigliardo, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Berlato, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone

Informe Cercas Alonso A5-0147/2001

Enmienda 17

A favor: 88

EDD: Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Patakis, Sylla, Wurtz

NI: Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Thomas-Mauro

PPE-DE: Ferrer

PSE: Lavarra, Leinen, Linkohr, Pittella, Weiler

TDI: de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

Jueves, 17 de mayo de 2001

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Wuori, Wyn

En contra: 219

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Andreassen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Blak, Candal, Lund, Thorning-Schmidt, Trentin

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Martelli, Speroni, Turco

Abstención: 140

EDD: Bonde, Krarup

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Herzog, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Souchet

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Soulidakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

Jueves, 17 de mayo de 2001

UEN: Camre**Verts/ALE:** Schörling**Informe Cercas Alonso A5-0147/2001****Enmienda 18, primera parte****A favor: 83****EDD:** Abitbol, Bernié, Butel, Coûteaux, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond**GUE/NGL:** Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Patakis, Puerta, Sylla, Wurtz**NI:** Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky**PPE-DE:** Costa Raffaele, Ferrer, von Wogau**PSE:** Lavarra, Näir, Paasilinna, Pittella, Prets, Rapkay**UEN:** Berlato, Camre, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro**Verts/ALE:** Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lipietz, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori**En contra: 220****EDD:** Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Krarup**ELDR:** Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Eriksson**PPE-DE:** Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, Zacharakis, Zimmerling, Zissener**PSE:** Blak, Lund, Thorning-Schmidt, Trentin**TDI:** Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Martelli, Speroni, Turco

Jueves, 17 de mayo de 2001

Abstención: 144

GUE/NGL: Frahm, Herzog, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Souchet, Thomas-Mauro

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Leinen, Linkohr, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paciotti, Piecyk, Poignant, Poos, Randzio-Plath, Read, Rocard, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

Verts/ALE: Jonckheer, Schörling

Informe Cercas Alonso A5-0147/2001

Enmienda 18, segunda parte

A favor: 47

GUE/NGL: Bakopoulos

NI: Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Paasilinna

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schröder Ilka, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 222

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pohjamo, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Callanan, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen,

Jueves, 17 de mayo de 2001

Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Blak, Lund, Thorning-Schmidt, Trentin

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Speroni, Turco, Vanhecke

Abstención: 156

EDD: Bonde, Krarup

GUE/NGL: Alyssandrakis, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Patakis, Puerta, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso, Souchet, Thomas-Mauro

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Obiols i Germà, O'Toole, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zorba, Zrihen

UEN: Pasqua

Verts/ALE: Jonckheer, Schörling

Informe Cercas Alonso A5-0147/2001

Enmienda 4

A favor: 316

EDD: Belder, Blokland, van Dam

NI: Garaud, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da

Jueves, 17 de mayo de 2001

Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Koukiadis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Turco

En contra: 124

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Patakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, Souchet, Thomas-Mauro

PSE: Désir, Ferreira, Imbeni, Martin David W.

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Collins, Crowley, Hyland, Muscardini, Nobilia, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 10

PSE: Lund, Thorning-Schmidt

TDI: de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

Informe Buitenweg A5-0166/2001

Enmienda 1

A favor: 179

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Kuntz, Raymond

GUE/NGL: Alyssandrakis

Jueves, 17 de mayo de 2001

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Niebler, Nisticò, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Perry, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Rübig, Sacrédeus, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Vatanen, van Velzen, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Westendorp y Cabeza

TDI: de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

En contra: 251

EDD: Mathieu

ELDR: Beysen, van den Bos, Busk, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasoliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Avilés Perea, Bodrato, Camisón Asensio, Cunha, Fatuzzo, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, García-Orcoyen Tormo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Lisi, Méndez de Vigo, Ojeda Sanz, Palacio Vallelersundi, Pérez Álvarez, Podestà, Ripoll y Martínez de Bedoya, Salafranca Sánchez-Neyra, Varela Suanzes-Carpegna, Vidal-Quadras Roca

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Zorba, Zrihen

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Turco

UEN: Berlato, Muscardini, Poli Bortone

Jueves, 17 de mayo de 2001

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 5

GUE/NGL: Korakas, Patakis

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele

UEN: Camre

Informe Buitenweg A5-0166/2001

Apartado 2

A favor: 390

EDD: Belder, Blokland, Bonde, Coûteaux, van Dam, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, Ducarme, Duff, Dybkjær, Fleisch, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Ferrer, Fiori, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Niebler, Nisticò, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Valledorsundi, Parish, Perry, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Vatanen, van Velzen, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Hughes, Iivari, Izquierdo Collado, Jöns, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Näir, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zorba, Zrihen

Jueves, 17 de mayo de 2001

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Turco

UEN: Collins, Crowley, Marchiani, Pasqua, Poli Bortone, Queiró

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 15

ELDR: De Clercq

GUE/NGL: Frahm

PPE-DE: Banotti, Camisón Asensio, Fernández Martín, Ojeda Sanz, Peijs, Pérez Álvarez, Podestà, Salafranca Sánchez-Neyra, Varela Suanzes-Carpegna, Vidal-Quadras Roca

PSE: Corbett, Howitt

UEN: Muscardini

Abstención: 14

EDD: Abitbol

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele, Lechner

PSE: Martin Hans-Peter

TDI: Gobbo, Speroni, Vanhecke

UEN: Berlato, Camre, Ribeiro e Castro

Informe Buitenweg A5-0166/2001

Apartado 5

A favor: 409

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Flesch, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles

Jueves, 17 de mayo de 2001

Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, Wurmeling, Zacharakis, Zimmerling

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Zorba, Zrihen

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Turco

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Marchiani, Muscardini, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 15

GUE/NGL: Frahm, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Stockton

TDI: de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Fitzsimons

Verts/ALE: Flautre

Abstención: 8

ELDR: Formentini

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Martin Hans-Peter

UEN: Camre

Jueves, 17 de mayo de 2001

Informe Buitenweg A5-0166/2001**Apartado 6, primera parte****A favor: 432**

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreassen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Fleisch, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fournou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Zorba, Zrihen

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews, Berlato, Camre, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Jueves, 17 de mayo de 2001

En contra: 5

EDD: Bonde, Krarup

PPE-DE: Wuermeling

TDI: Gobbo, Speroni

Abstención: 6

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Martin Hans-Peter

Informe Buitenweg A5-0166/2001

Apartado 6, segunda parte

A favor: 213

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

ELDR: Dybkjær

GUE/NGL: Di Lello Finuoli, Eriksson, Frahm, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gähler, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Jöns

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Berlatto, Camre, Collins, Crowley, Marchiani, Muscardini, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

En contra: 210

EDD: Krarup

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Flesch, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Wallis, Watson, Wiebenga

Jueves, 17 de mayo de 2001

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Brie, González Álvarez, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Miranda, Patakis, Sylla, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Iivari, Izquierdo Collado, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Näir, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lambert, Lipietz, Lucas, MacCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 13

ELDR: Virrankoski

GUE/NGL: Jové Peres, Meijer, Morgantini, Puerta

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Barón Crespo, Junker, Karlsson, Martin Hans-Peter, Mendiluce Pereiro, Poos

Informe Buitenweg A5-0166/2001

Apartado 6, tercera parte

A favor: 430

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Krarup, Mathieu, Raymond

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gähler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou,

Jueves, 17 de mayo de 2001

Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Blak, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Naïr, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Berlato, Camre, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

En contra: 4

GUE/NGL: Alyssandrakis

PPE-DE: Ripoll y Martínez de Bedoya, Wuermeling

PSE: Corbett

Abstención: 4

GUE/NGL: Korakas, Patakis

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele

Informe Buitenweg A5-0166/2001

Enmienda 3

A favor: 183

EDD: Belder, Blokland, van Dam

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Berthu, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Böge, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De

Jueves, 17 de mayo de 2001

Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcóyen Tormo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klaß, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Corbett

TDI: de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Schörling

En contra: 233

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Flesch, Gasöliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Bodrato, Fatuzzo, Fiori, Gemelli, Lisi, Podestà, Stockton, Vidal-Quadras Roca, von Wogau

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Hughes, Ivar, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Turco

UEN: Berlato, Muscardini, Poli Bortone

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Wuori, Wyn

Jueves, 17 de mayo de 2001

Abstención: 17

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Martin Hans-Peter

UEN: Camre

Informe Buitenweg A5-0166/2001

Enmienda 5

A favor: 212

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Figueiredo, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

PSE: Cercas

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martelli, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Berlato, Camre, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

En contra: 210

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjaer, Esteve, Flesch, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Eriksson, Frahm, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

NI: Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

Jueves, 17 de mayo de 2001

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 17

EDD: Abitbol, Bernié, Bonde, Butel, Coûteaux, Esclopé, Krarup, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Martin Hans-Peter

Verts/ALE: Frassoni, Onesta

Informe Buitenweg A5-0166/2001

Enmienda 4

A favor: 222

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Garaud, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Bodrato, Böge, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Florenz, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Garriga Polledo, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klab, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Niebler, Nisticò, Ojeda Sanz, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rübig, Sacrédeus, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, van Velzen, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

Jueves, 17 de mayo de 2001

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Martelli, Speroni, Turco

UEN: Berlato, Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Pasqua, Poli Bortone, Queiró, Ribeiro e Castro

En contra: 204

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Fleisch, Gasóliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Frahm

PPE-DE: Peijs, Redondo Jiménez

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napoletano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

Verts/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Flautre, Frassoni, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 9

EDD: Bonde, Krarup

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Martin Hans-Peter

UEN: Camre

Informe Buitenweg A5-0166/2001

Enmienda 6

A favor: 166

EDD: Abitbol, Belder, Bernié, Blokland, Butel, Coûteaux, van Dam, Esclopé, Kuntz, Mathieu, Raymond

NI: Garaud, Hager, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Almeida Garrett, Arvidsson, Averoff, Ayuso González, Banotti, Bastos, Beazley, Berend, Bethell, Böge, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Buttiglione, Callanan, Carlsson, Cederschiöld, Cocilovo, Coelho, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Daul, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Ebner, Elles, Evans Jonathan, Fatuzzo, Ferber, Foster, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich,

Jueves, 17 de mayo de 2001

Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Goepel, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Harbour, Hatzidakis, Helmer, Hermange, Hieronymi, Horteaux, Inglewood, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knolle, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Liese, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mayer Hans-Peter, Menrad, Mombaur, Moreira Da Silva, Morillon, Müller Emilia Franziska, Nassauer, Niebler, Nisticò, Oostlander, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Perry, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Radwan, Rübig, Sacrédeus, Saifi, Santer, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Sommer, Stauner, Stenmarck, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Vatanen, van Velzen, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zacharakis

PSE: Díez González

TDI: de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Camre, Poli Bortone

En contra: 262

ELDR: Andreasen, Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Clegg, Cox, De Clercq, Ducarme, Duff, Dybkjær, Esteve, Flesch, Gasòliba i Böhm, Haarder, Jensen, Lynne, Maaten, Manders, Mulder, Newton Dunn, Olsson, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Brie, Di Lello Finuoli, Eriksson, Figueiredo, Frahm, González Álvarez, Herzog, Jové Peres, Kaufmann, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Wurtz

NI: Berthu, Gorostiaga Atxalandabaso, Souchet, Thomas-Mauro

PPE-DE: Agag Longo, Avilés Perea, Bodrato, Camisón Asensio, Fernández Martín, Ferrer, Fiori, Gemelli, Gil-Robles Gil-Delgado, Hernández Mollar, Lisi, Méndez de Vigo, Ojeda Sanz, Palacio Vallelersundi, Pérez Álvarez, Podestà, Redondo Jiménez, Ripoll y Martínez de Bedoya, Salafranca Sánchez-Neyra, Varela Suanzes-Carpegna, Vidal-Quadras Roca

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Candal, Carlotti, Carnero González, Carraro, Casaca, Caudron, Cercas, Ceyhun, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, Désir, Dührkop Dührkop, Duhamel, Duin, Ettl, Fava, Ferreira, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Guy-Quint, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, Ivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuhne, Lage, Lalumière, Lavarra, Leinen, Linkohr, Lund, McAvan, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Müller Rosemarie, Myller, Nair, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rothley, Roure, Sacconi, Sakellariou, Santkin, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scarbonchi, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Vairinhos, Valenciano Martínez-Orozco, Van Bremept, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Wiersma, Zorba, Zrihen

TDI: Bonino, Cappato, Dell'Alba, Della Vedova, Dupuis, Martelli, Turco

UEN: Collins, Crowley, Hyland, Marchiani, Muscardini, Pasqua, Queiró, Ribeiro e Castro

Vers/ALE: Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Buitenweg, Celli, Cohn-Bendit, Echerer, Flautre, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Hudghton, Isler Béguin, Jonckheer, Lambert, Lipietz, Lucas, McCormick, Maes, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Staes, Voggenhuber, Wuori, Wyn

Abstención: 9

EDD: Bonde, Krarup

GUE/NGL: Alyssandrakis, Korakas, Patakis

Jueves, 17 de mayo de 2001

PPE-DE: Costa Raffaele, Pronk

PSE: Martin Hans-Peter

Verts/ALE: Frassoni

B5-0356/2001 – RC – Libertad de prensa en el mundo

Apartado 10

A favor: 53

EDD: Belder, Blokland

ELDR: Attwooll, Beysen, Maaten, Virrankoski

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Di Lello Finuoli, González Álvarez, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Meijer, Patakis, Sylla

PPE-DE: Thyssen, Van Hecke

PSE: Baltas, Bowe, Casaca, Dehousse, Désir, Ettl, Ferreira, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Iivari, Kindermann, Lage, Malliori, Martínez Martínez, Mastorakis, Paciotti, Piecyk, Pittella, Savary, Scheele, Schulz, Souladakis, Swoboda, Van Lancker, Volcic, Watts

Verts/ALE: Buitenweg, Hudghton, Isler Béguin, MacCormick, Rühle, Staes

En contra: 55

NI: Berthu, Hager

PPE-DE: Avilés Perea, Bradbourn, Callanan, Camisón Asensio, Coelho, Cushnahan, Daul, Deva, Fatuzzo, Fiori, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Goepel, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hernández Mollar, Hortefeux, Koch, Konrad, McCartin, Mann Thomas, Mayer Hans-Peter, Menrad, Morillon, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Purvis, Redondo Jiménez, Sacrédeus, Schierhuber, Schleicher, Schröder Jürgen, Sommer, Stenmarck, Stevenson, Tannock, Theato, Wijkman, von Wogau, Zacharakis

UEN: Collins, Marchiani, Pasqua, Ribeiro e Castro

Abstención: 2

EDD: Butel, Esclopé

B5-0356/2001 – RC – Libertad de prensa en el mundo

Apartado 11

A favor: 52

EDD: Belder, Blokland

ELDR: Attwooll, Beysen, Maaten, Virrankoski

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Di Lello Finuoli, González Álvarez, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Meijer, Patakis, Sylla

PPE-DE: Thyssen, Van Hecke, Wijkman

PSE: Baltas, Bowe, Casaca, Désir, Ettl, Ferreira, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Iivari, Kindermann, Lage, Malliori, Martínez Martínez, Mastorakis, Paciotti, Piecyk, Pittella, Savary, Scheele, Schulz, Souladakis, Swoboda, Van Lancker, Volcic, Watts

Verts/ALE: Buitenweg, Hudghton, Isler Béguin, MacCormick, Rühle, Staes

Jueves, 17 de mayo de 2001

En contra: 53**NI:** Berthu, Hager

PPE-DE: Avilés Perea, Bradbourn, Callanan, Camisón Asensio, Coelho, Cushnahan, Daul, Deva, Fatuzzo, Fiori, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Goepel, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hernández Mollar, Hortefeux, Koch, Konrad, McCartin, Mann Thomas, Mayer Hans-Peter, Menrad, Morillon, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Purvis, Redondo Jiménez, Sacrédeus, Schierhuber, Schröder Jürgen, Sommer, Stenmarck, Stevenson, Tannock, Theato, von Wogau, Zacharakis

UEN: Collins, Marchiani, Pasqua, Ribeiro e Castro**Abstención: 2****EDD:** Butel, Esclopé**B5-0356/2001 – RC – Libertad de prensa en el mundo****Resolución****A favor: 100****EDD:** Belder, Blokland, Butel, Esclopé**ELDR:** Beysen, Maaten, Virrankoski

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Di Lello Finuoli, González Álvarez, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Meijer, Sylla

PPE-DE: Avilés Perea, Bradbourn, Camisón Asensio, Coelho, Cushnahan, Daul, Deva, Fatuzzo, Fiori, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Goepel, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hernández Mollar, Hortefeux, Koch, McCartin, Mann Thomas, Martens, Mayer Hans-Peter, Menrad, Morillon, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Redondo Jiménez, Sacrédeus, Schierhuber, Schleicher, Schröder Jürgen, Sommer, Stenmarck, Stevenson, Theato, Thyssen, Van Hecke, Wijkman, von Wogau, Zacharakis

PSE: Baltas, Bowe, Casaca, Dehousse, Désir, Ettl, Ferreira, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Iivari, Kindermann, Lage, Malliori, Martínez Martínez, Mastorakis, Paciotti, Piecyk, Pittella, Savary, Scheele, Schulz, Souladakakis, Swoboda, Van Lancker, Volcic, Watts

UEN: Collins, Pasqua, Ribeiro e Castro**Verts/ALE:** Buitenweg, Hudghton, Isler Béguin, McCormick, Rühle, Staes**En contra: 6****NI:** Berthu**PPE-DE:** Callanan, Goodwill, Purvis, Tannock**UEN:** Marchiani**Abstención: 4****GUE/NGL:** Alyssandrakis, Patakis**PPE-DE:** Konrad**UEN:** Musumeci

Jueves, 17 de mayo de 2001

B5-0382/2001 — RC — Inundaciones en Francia

Considerando D

A favor: 101

EDD: Belder, Blokland, Butel, Esclopé

ELDR: Beysen

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Di Lello Finuoli, González Álvarez, Koulourianos, Markov, Meijer, Patakis, Sylla

NI: Hager

PPE-DE: Avilés Perea, Bourlanges, Bradbourn, Callanan, Camisón Asensio, Coelho, Cushnahan, Daul, Deva, Fatuzzo, Fiori, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Goepel, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hernández Mollar, Hortefeux, Koch, McCartin, Mann Thomas, Martens, Mayer Hans-Peter, Menrad, Morillon, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Purvis, Redondo Jiménez, Sacrédeus, Schierhuber, Schleicher, Schröder Jürgen, Sommer, Stenmarck, Stevenson, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zacharakis

PSE: Baltas, Bowe, Casaca, Dehousse, Désir, Ettl, Ferreira, Gebhardt, Gillig, Goebbels, Iivari, Kindermann, Lage, Malliori, Martínez Martínez, Mastorakis, Paciotti, Piecyk, Pittella, Savary, Scheele, Schulz, Souladakis, Swoboda, Van Lancker, Volcic, Watts

UEN: Collins, Marchiani, Pasqua, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Isler Béguin

En contra: 1

PSE: Ghilardotti

Abstención: 6

ELDR: Virrankoski

GUE/NGL: Kaufmann

NI: Berthu

PPE-DE: Konrad

Verts/ALE: Rühle, Staes

B5-0382/2001 — RC — Inundaciones en Francia

Apartado 4

A favor: 101

EDD: Butel, Esclopé

ELDR: Beysen

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Di Lello Finuoli, González Álvarez, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Meijer, Patakis, Sylla

NI: Berthu, Hager

PPE-DE: Avilés Perea, Bourlanges, Bradbourn, Callanan, Camisón Asensio, Coelho, Cushnahan, Daul, Deva, Fatuzzo, Fiori, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Goepel, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hernández Mollar, Hortefeux, Koch, Konrad, McCartin, Mann Thomas, Martens, Mayer Hans-Peter, Menrad, Morillon, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Purvis, Redondo Jiménez, Schierhuber, Schleicher, Schröder Jürgen, Sommer, Stenmarck, Stevenson, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Wieland, von Wogau, Zacharakis

Jueves, 17 de mayo de 2001

PSE: Baltas, Bowe, Casaca, Dehousse, Désir, Ettl, Ferreira, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Iivari, Kindermann, Lage, Malliori, Martínez Martínez, Mastorakis, Paciotti, Piecyk, Pittella, Savary, Scheele, Schulz, Souladakis, Swoboda, Van Lancker, Volcic, Watts

UEN: Collins, Marchiani, Pasqua, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Isler Béguin

En contra: 4

EDD: Belder, Blokland

PPE-DE: Sacrédeus, Wijkman

Abstención: 3

ELDR: Virrankoski

Verts/ALE: Rühle, Staes

B5-0382/2001 – RC – Inundaciones en Francia

Apartado 5

A favor: 105

EDD: Butel, Esclopé

ELDR: Beysen, Virrankoski

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Boudjenah, Di Lello, Finuoli, González Álvarez, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Meijer, Patakis, Sylla

NI: Berthu, Hager

PPE-DE: Avilés Perea, Bourlanges, Bradbourn, Callanan, Camisón Asensio, Coelho, Cushnahan, Daul, Deva, Fatuzzo, Fiori, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Goepel, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hernández Mollar, Hortefeux, Koch, Konrad, McCartin, Mann Thomas, Martens, Mayer, Hans-Peter, Menrad, Morillon, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Purvis, Redondo Jiménez, Sacrédeus, Schierhuber, Schleicher, Schröder Jürgen, Sommer, Stenmarck, Stevenson, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zacharakis

PSE: Baltas, Barón Crespo, Bowe, Casaca, Dehousse, Désir, Ettl, Ferreira, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Iivari, Kindermann, Lage, Malliori, Martínez Martínez, Mastorakis, Paciotti, Piecyk, Pittella, Savary, Scheele, Schulz, Souladakis, Swoboda, Van Lancker, Volcic, Watts

UEN: Collins, Marchiani, Pasqua, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Isler Béguin

En contra: 2

EDD: Belder, Blokland

Abstención: 2

Verts/ALE: Rühle, Staes

Jueves, 17 de mayo de 2001

B5-0382/2001 – RC – Inundaciones en Francia

Enmienda 1

A favor: 91

EDD: Belder, Blokland, Butel, Esclopé

ELDR: Beysen, Virrankoski

GUE/NGL: Alyssandrakis, Bakopoulos, Di Lello Finuoli, González Álvarez, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Meijer, Patakis, Sylla

NI: Berthu, Hager

PPE-DE: Avilés Perea, Bourlanges, Coelho, Cushnahan, Daul, Deva, Fatuzzo, Fiori, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Goepel, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hernández Mollar, Hortefeux, Koch, Konrad, McCartin, Mann Thomas, Martens, Mayer Hans-Peter, Menrad, Morillon, Pack, Palacio Vallelersundi, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Purvis, Redondo Jiménez, Schröder Jürgen, Sommer, Stenmarck, Theato, Thyssen, Van Hecke, Wijkman, Zacharakis

PSE: Baltas, Barón Crespo, Bowe, Casaca, Dehousse, Désir, Ettl, Ferreira, Gebhardt, Gillig, Goebbels, Iivari, Kindermann, Lage, Malliori, Martínez Martínez, Mastorakis, Paciotti, Piecyk, Pittella, Savary, Scheele, Schulz, Souladakis, Swoboda, Van Lancker, Volcic, Watts

UEN: Collins, Marchiani, Pasqua

Verts/ALE: Isler Béguin

En contra: 6

PPE-DE: Bradbourn, Camisón Asensio, Goodwill, Perry, Stevenson, Tannock

Abstención: 7

PPE-DE: Sacrédeus

UEN: Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Buitenweg, MacCormick, Maes, Rühle, Staes

Informe Di Lello Finuoli A5-0145/2001

Resolución

A favor: 103

EDD: Belder, Blokland, Esclopé

ELDR: Attwooll, Beysen, Maaten, Virrankoski

GUE/NGL: Bakopoulos, Boudjenah, Di Lello Finuoli, González Álvarez, Kaufmann, Koulourianos, Markov, Sylla

PPE-DE: Avilés Perea, Bourlanges, Bradbourn, Callanan, Camisón Asensio, Coelho, Cushnahan, Daul, Deva, Fatuzzo, Fiori, Fourtou, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Goepel, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hernández Mollar, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, McCartin, Mann Thomas, Martens, Mayer Hans-Peter, Menrad, Morillon, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Purvis, Redondo Jiménez, Sacrédeus, Schierhuber, Schleicher, Schröder Jürgen, Sommer, Stenmarck, Stevenson, Tannock, Theato, Thyssen, Van Hecke, Wijkman, Zacharakis

PSE: Baltas, Barón Crespo, Bowe, Casaca, Dehousse, Ettl, Ferreira, Gebhardt, Ghilardotti, Gillig, Goebbels, Iivari, Kindermann, Lage, Malliori, Martínez Martínez, Mastorakis, Paciotti, Piecyk, Pittella, Savary, Scheele, Schulz, Souladakis, Swoboda, Van Lancker, Volcic, Watts

UEN: Collins, Pasqua

Verts/ALE: Buitenweg, Hudghton, Isler Béguin, MacCormick, Maes, Rühle, Staes

Jueves, 17 de mayo de 2001**En contra: 2****EDD:** Butel**NI:** Hager**Abstención: 5****GUE/NGL:** Alyssandrakis, Meijer, Patakis**NI:** Berthu**UEN:** Ribeiro e Castro

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTOS APROBADOS

1. Lucha contra la exclusión social ***II

A5-0155/2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitario a fin de fomentar la cooperación entre los Estados miembros para luchar contra la exclusión social (13740/1/2000 – C5-0046/2001 – 2000/0157(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (13740/1/2000 – C5-0046/2001) ⁽¹⁾,
- Vista su posición en primera lectura ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 368) ⁽³⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2000) 796) ⁽⁴⁾,
- Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
- Visto el artículo 80 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A5-0155/2001),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTOEnmienda 1
Considerando 1

(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado, la Comunidad tiene por misión, entre otras cosas, promover un alto nivel de empleo y de protección social, así como la elevación del nivel y de la calidad de vida en *toda* la Comunidad.

(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado, la Comunidad tiene por misión, entre otras cosas, promover un alto nivel de empleo y de protección social, así como la elevación del nivel de vida y de la calidad de vida en *el conjunto de* la Comunidad y **la solidaridad entre los Estados miembros**.

Enmienda 2
Considerando 2

(2) De conformidad con el artículo 136 del Tratado, la Comunidad y los Estados miembros, teniendo presentes derechos sociales fundamentales como los que se indican en la Carta Social Europea, firmada en Turín el 18 de octubre de 1961, y en la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, de 1989, tendrán como objetivo la lucha contra la exclusión.

(2) De conformidad con el artículo 136 del Tratado, la Comunidad y los Estados miembros, teniendo presentes derechos sociales fundamentales como los que se indican en la Carta Social Europea, firmada en Turín el 18 de octubre de 1961, **en la Carta Social revisada del Consejo de Europa (1996), y en particular en su artículo 30 sobre «el derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social»**, en la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, de 1989, **así como en la Carta de los Dere-**

⁽¹⁾ DO C 93 de 23.3.2001, p. 11.

⁽²⁾ «Textos Aprobados» de 16.11.2000, punto 3.

⁽³⁾ DO C 337 E de 28.11.2000, p. 130.

⁽⁴⁾ DO C 96 E de 27.3.2001, p. 229.

Jueves, 17 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

chos Fundamentales de la Unión Europea⁽¹⁾, proclamada conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 7 de diciembre de 2000, tendrán como objetivo la lucha contra la exclusión.

⁽¹⁾ DO C 364 de 18.12.2000, p. 1.

Enmienda 3

Considerando 16 bis (nuevo)

(16 bis) De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Decisión 1999/468/CE, deben adoptarse medidas para la aplicación de la presente Decisión recurriendo al procedimiento consultivo previsto en el artículo 3 de dicha Decisión, sin perjuicio de las competencias que el artículo 274 del Tratado atribuye a la Comisión;

Enmienda 4

Considerando 21

(21) La presente Decisión establece, para toda la duración del programa, una dotación financiera que, *con arreglo al* punto 33 del Acuerdo interinstitucional, de 6 de mayo de 1999, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario, constituirá la referencia privilegiada para la Autoridad Presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual.

(21) La presente Decisión establece, para toda la duración del programa, una dotación financiera que, *tal como se define en el* punto 33 del Acuerdo interinstitucional, de 6 de mayo de 1999, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario, constituirá la referencia privilegiada para la Autoridad Presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual. **La dotación financiera es compatible con las perspectivas financieras que rigen actualmente.**

Enmienda 5

Artículo 2, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. El objetivo del programa será establecer una cooperación que permita a la Unión y a los Estados miembros dar un impulso decisivo a la lucha contra la exclusión social y a la erradicación de la pobreza, según indicadores cuantitativos y cualitativos que serán acordados por el Parlamento Europeo y por el Consejo.

Enmienda 6

Artículo 3, letras a) y b)

- a) mejorando la comprensión de la exclusión social y de la pobreza;
- b) organizando intercambios sobre las políticas que se lleven a cabo y estimulando el aprendizaje mutuo;

- a) mejorando la comprensión de la exclusión social y de la pobreza, **especialmente para definir conjuntamente los criterios y parámetros, así como los indicadores, cuantitativos y cualitativos, que deben utilizarse en la lucha contra la exclusión social;**
- b) organizando intercambios sobre las políticas que se lleven a cabo y estimulando el aprendizaje mutuo **sobre la base de parámetros comparables en el contexto de los planes de acción nacionales;**

Jueves, 17 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 7

Artículo 3, letra c)

c) desarrollando la capacidad de los agentes para hacer frente de manera eficaz a la exclusión social y a la pobreza, <i>en especial</i> a través del establecimiento de redes a nivel europeo y del fomento del diálogo con todos los agentes implicados.	c) desarrollando la capacidad de los agentes para hacer frente de manera eficaz a la exclusión social y a la pobreza, a través del establecimiento de redes a nivel europeo, nacional y regional, incluido el apoyo financiero a proyectos innovadores con valor añadido europeo, y del fomento del diálogo con todos los agentes implicados.

Enmienda 8

Artículo 4, apartado 1, letra b)

b) intercambio de información y de las mejores prácticas que favorezcan el desarrollo de indicadores cuantitativos y cualitativos, criterios de evaluación y parámetros, así como el seguimiento, la evaluación y el examen por homólogos;	b) intercambio de información y de las mejores prácticas que favorezcan el desarrollo de indicadores cuantitativos y cualitativos, que serán acordados por el Parlamento Europeo y por el Consejo, criterios de evaluación y parámetros, así como el seguimiento, la evaluación y el examen por homólogos;

Enmienda 9

Artículo 6

1. El importe de referencia financiera para la puesta en práctica del programa durante el período mencionado en el artículo 1 será de 70 millones de euros.	1. La dotación financiera para la ejecución del programa durante el período mencionado en el artículo 1 será de 100 millones EUR, incluidos los gastos técnicos y administrativos.
2. La Autoridad Presupuestaria autorizará los créditos anuales dentro de los límites de las perspectivas financieras.	2. La Autoridad Presupuestaria autorizará los créditos anuales, incluidos los relativos a los recursos humanos, <i>ajuntándose</i> a las perspectivas financieras.

Enmienda 18

Artículo 7

Artículo 7

Suprimido

Medidas de aplicación

1. Les medidas necesarias para la ejecución de la presente Decisión relativas a las materias que se enumeran a continuación se aprobarán con arreglo al procedimiento de gestión contemplado en el apartado 2 del artículo 8:
- a) las orientaciones generales para la puesta en práctica del programa;
 - b) el plan anual de trabajo para la ejecución de las acciones comunitarias del programa, incluida la posibilidad de adaptar o completar los temas del programa;
 - c) la ayuda financiera que deberá proporcionar la Comunidad;
 - d) el presupuesto anual y la distribución de fondos entre las diversas acciones comunitarias del programa;
 - e) las modalidades de selección de las actividades y organizaciones apoyadas por la Comunidad, así como el proyecto de lista de actividades y organizaciones presentado por la Comisión para dicho apoyo;
 - f) los criterios de seguimiento y evaluación del programa y, en particular, la relación coste-eficacia, así como las modalidades de difusión y transferencia de los resultados.

Jueves, 17 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJOENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

2. Las medidas necesarias para la ejecución de la presente Decisión en lo que respecta a las demás cuestiones se adoptarán de conformidad con el procedimiento consultivo previsto en el apartado 3 del artículo 8.

Enmienda 10

Artículo 8, apartados 1, 2 y 3

1. La Comisión estará asistida por un Comité.

1. **Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 274 del Tratado**, la Comisión estará asistida por un Comité **consultivo con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 3 de la Decisión 1999/468/CE, habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la misma.**

2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los artículos 4 y 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

El plazo contemplado en el apartado 3 del artículo 4 de la Decisión 1999/468/CE queda fijado en dos meses.

3. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los artículos 3 y 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

Enmienda 11

Artículo 10, apartado 1, párrafo 1 bis (nuevo)

Para garantizar la coherencia global, la Comisión procederá asimismo a la evaluación de sus políticas y programas desde el punto de vista de los efectos que puedan tener sobre la pobreza y la exclusión social.

Enmienda 12

Artículo 12, apartado 2

2. La Comisión, en el informe de síntesis anual *que presentará al Consejo Europeo que se celebre en primavera*, informará sobre los avances logrados en el marco del presente programa.

2. En su informe de síntesis anual, la Comisión informará, **en el Consejo Europeo de primavera, a este último y al Parlamento Europeo**, sobre los avances logrados en el marco del presente programa.

Enmienda 13

Anexo, sección 1, línea 1, punto 1.3 bis (nuevo)

1.3 bis) proyectos innovadores con valor añadido europeo en la lucha contra la exclusión social.

Enmienda 14

Anexo, sección 1, línea 3, puntos 3.1 y 3.2

3.1) financiación básica de las redes europeas más importantes que participan en la lucha contra la pobreza y la exclusión social; la financiación básica estará sujeta a un máximo del 80 % de los gastos que entren en consideración para la concesión de una ayuda;

3.1) financiación básica de las redes europeas más importantes que participan en la lucha contra la pobreza y la exclusión social; la financiación básica estará sujeta a un máximo del **90 %** de los gastos que entren en consideración para la concesión de una ayuda;

3.2) mesa redonda anual de la Unión Europea sobre la exclusión social. Esta acción se organizará en estrecha colaboración con la Presidencia del Consejo *de la Unión Europea* y se preparará consultando a todos los agentes implicados.

3.2) mesa redonda anual de la Unión Europea sobre la exclusión social. Esta acción se organizará en estrecha colaboración con la Presidencia del Consejo y se preparará consultando a todos los agentes implicados, **incluidos**

Jueves, 17 de mayo de 2001

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

interlocutores sociales, representantes de las organizaciones no gubernamentales con experiencia en este ámbito y representantes del Parlamento Europeo, del Consejo, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones.

2. Proyecto de PRS 2/2001

A5-0138/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 2/2001 de la Unión Europea al presupuesto de 2001 — Sección II — Consejo (7460/2001 — C5-0153/2001 — 2001/2026(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Vistos el artículo 272 del Tratado CE, el artículo 78 del Tratado CECA y el artículo 177 del Tratado Euratom,
 - Visto el Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 aplicable al presupuesto general de la Unión Europea, modificado por el Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 762/2001 del Consejo, de 9 de abril de 2001 ⁽¹⁾,
 - Visto el Presupuesto Rectificativo y Suplementario nº 2/1999, aprobado el 23 de julio de 1999,
 - Visto el Presupuesto Rectificativo y Suplementario nº 2/2000, aprobado el 6 de julio de 2000,
 - Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001, aprobado definitivamente el 14 de diciembre de 2000 ⁽²⁾,
 - Visto el Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽³⁾,
 - Visto el Anteproyecto de Presupuesto Rectificativo y Suplementario nº 2/2001 de la Unión Europea al presupuesto de 2001 presentado por la Comisión el 15 de marzo de 2001 (SEC(2001) 378),
 - Visto el Proyecto de Presupuesto Rectificativo y Suplementario nº 2/2001 aprobado por el Consejo el 9 de abril de 2001 (7460/2001 — C5-0153/2001),
 - Vistos el artículo 92 y el Anexo IV de su Reglamento,
 - Vista la nota explicativa relativa al Proyecto de Presupuesto Rectificativo y Suplementario nº 2/2001 — Sección II — Consejo, presentada por el Consejo el 10 de abril de 2001,
 - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa (A5-0138/2001),
- A. Considerando que el Proyecto de Presupuesto Rectificativo y Suplementario nº 2/2001 se refiere a la profundización en el desarrollo de la política europea común de seguridad y defensa, así como a la creación de tres direcciones en el seno de la secretaría general del Consejo destinadas especialmente a constituir una estructura para la gestión de crisis,
- B. Considerando que el Proyecto de Presupuesto Rectificativo y Suplementario nº 2/2001 se refiere a la contratación de 51 puestos, a las dietas correspondientes a expertos militares nacionales en comisión de servicios y a la adquisición de equipos de telecomunicaciones y de protección de datos, gastos para los cuales se requiere un importe total adicional de 9 846 000 de euros; y considerando que tras las reasignaciones de destinos, contrataciones locales y envíos de expertos nacionales, cerca de 90 personas más trabajarán en las direcciones citadas,

⁽¹⁾ DO L 111 de 20.4.2001, p. 1.

⁽²⁾ DO L 56 de 26.2.2001.

⁽³⁾ DO C 172 de 18.6.1999, p. 1.

Jueves, 17 de mayo de 2001

- C. Considerando que el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea prevé que «la Presidencia consultará con el Parlamento Europeo sobre los aspectos principales y las opciones básicas de la política exterior y de seguridad común y velará por que se tengan debidamente en cuenta las opiniones del Parlamento Europeo»,
- D. Considerando que es un derecho legítimo del Parlamento Europeo pedir transparencia a las decisiones del Consejo relativas a la política europea común de seguridad y defensa,
- E. Considerando que el 10 de abril de 2001 el Consejo presentó al presidente de la Comisión de Presupuestos una nota explicativa en la que se ofrece información detallada sobre el actual Proyecto de Presupuesto Rectificativo y Suplementario así como las razones que lo justifican,
- F. Considerando que el margen restante de la rúbrica 5 de las perspectivas financieras («Gastos administrativos») es de 34,7 millones de euros, y considerando que el segundo párrafo del punto 12 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999 dispone que «(...) las instituciones procurarán dejar (...) unos márgenes disponibles suficientes por debajo de los límites máximos de las diferentes rúbricas»,
1. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo de acometer una nueva política europea de defensa mediante el PRS, si bien lamenta que esta política no esté mejor integrada en el primer pilar y teme un posible solapamiento de responsabilidades e iniciativas;
 2. Recuerda que la inclusión en el presupuesto de los gastos administrativos de la PESD/PESD, de conformidad con el artículo 28 del Tratado de la Unión Europea, es la única manera de garantizar un control democrático de dicha política;
 3. Toma nota del compromiso del Consejo, contraído con ocasión del diálogo tripartito del 29 de marzo de 2001, de estudiar conjuntamente con la Comisión y el Parlamento los efectos a largo plazo de las nuevas iniciativas cubiertas por la rúbrica 5 de las perspectivas financieras; considera que el actual límite máximo de la rúbrica 5 no debe impedir que las instituciones emprendan nuevas iniciativas (p.ej. el seguimiento de la aplicación del Tratado de Niza) cuando proceda, y que en el AII está previsto un procedimiento para la revisión del límite máximo;
 4. Opina que el PPRS 2/2001 presentado por el Consejo no posee la transparencia que el Parlamento considera necesaria para valorar adecuadamente la necesidad de los créditos solicitados, pero acoge favorablemente la decisión de crear, en el presupuesto de 2002, un título especial con sus correspondientes capítulos para los gastos administrativos vinculados a la PESD/PESD; observa que todos los gastos administrativos relacionados con este sector se consignarán en este título;
 5. Considera, no obstante, que el Consejo ofrece el mínimo de transparencia y justificación necesarias en la referida nota explicativa;
 6. Lamenta que esta nota explicativa no contenga un organigrama separado para la política europea común de seguridad y defensa; pide que se presente dicho organigrama conjuntamente con las previsiones del Consejo para 2002;
 7. Insta al Consejo a que garantice que no van a crearse estructuras por duplicado en el Consejo y en la Comisión, en particular las relacionadas con el primer pilar, como la prevención de conflictos y la gestión de los aspectos civiles de las crisis;
 8. Considera que la profundización en el desarrollo de la política europea común de seguridad y defensa puede invadir, y con ello comprometer, los gastos administrativos ordinarios correspondientes a la rúbrica 5 de las perspectivas financieras;
 9. Recuerda, en todo caso, que el número máximo de nuevos puestos que deben asignarse al sector administrativo de la PESD/PESD nunca deberá superar el número total propuesto por el presente PRS, sin el consentimiento previo del Parlamento Europeo;
 10. Observa que el Acuerdo entre caballeros entre el Consejo y el Parlamento se ha referido, hasta la fecha, a los gastos administrativos «tradicionales»; considera que los llamados gastos administrativos destinados a crear y mantener los pilares segundo y tercero de la política comunitaria tienen una naturaleza distinta;

Jueves, 17 de mayo de 2001

11. Insiste en que el Consejo debería aplicar correctamente los puntos 39 y 40 del Acuerdo Interinstitucional antes mencionado, especialmente en lo relativo a la obligación del Consejo de remitir al Parlamento una ficha financiera cada vez que decida acciones o intervenciones en el ámbito de la PESC/PESD;
12. Aprueba el Proyecto de Presupuesto Rectificativo y Suplementario 2/2001 sin enmiendas;
13. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

3. Prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva *

A5-0137/2001

Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento nº 136/66/CEE y el Reglamento (CE) nº 1638/98, en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva (COM(2000) 855 – C5-0026/2001 – 2000/0358(CNS))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Título

Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento nº 136/66/CEE y el Reglamento (CE) nº 1638/98, en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva

Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento nº 136/66/CEE, el Reglamento (CE) nº 1638/98 **y el Reglamento (CEE) nº 2261/84**, en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva

Enmienda 2

Considerando 1 bis (nuevo)

(1 bis) Es necesario realizar una evaluación sobre los resultados del período de transición iniciado en 1998 por los Reglamentos (CE) nº 1638/98 y 1639/98 del Consejo ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO L 210 de 28.7.1998, p. 38.

Enmienda 3

Considerando 1 ter (nuevo)

(1 ter) Tras la aprobación del Reglamento (CE) nº 1638/98, y llegado al plazo descrito por la Comisión para decidir el futuro de la organización común de mercados del sector de materias grasas, los objetivos referentes a obtener datos fiables del sector no han sido cumplidos. Sin embargo, durante este período se han producido otras circunstancias que han puesto de manifiesto serias distorsiones en el mercado del aceite, acrecentadas por deficiencias en el sistema, como por ejemplo un mecanismo de almacenamiento privado insuficiente o una cuota de producción escasa, que afectan de forma negativa al olivar tradicional.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 4

Considerando 1 quáter (nuevo)

(1 quáter) Cualquier propuesta futura de reforma debe considerar y preservar el carácter multifuncional del olivar, como generador de empleo, con altos valores medioambientales en la Europa mediterránea y como elemento básico de la fijación de población al territorio. Además, toda reforma debe avanzar hacia la modernización del sistema productivo, dirigido a la adaptación de la producción al mercado y a garantizar la calidad y seguridad de las producciones a los consumidores. Todo ello se debe encajar coordinada y necesariamente bajo la perspectiva de que se debe mantener de forma prioritaria la renta de los agricultores.

Enmienda 5

Considerando 1 quinquies (nuevo)

(1 quinquies) Al realizar una reforma es necesario considerar todas las posibles opciones, así como proceder a una evaluación rigurosa de su impacto en las comunidades rurales, especialmente en las menos desarrolladas, los efectos sociales en los pequeños productores, la protección del derecho de los consumidores a adquirir aceite de oliva natural identificado como tal, el valor patrimonial de los olivos antiguos, el medio ambiente, la ocupación del territorio y asimismo las repercusiones en el presupuesto europeo.

Enmienda 6

Considerando 1 sexies (nuevo)

(1 sexies) Los efectos de la supresión del mecanismo de intervención pública han sido negativos para la renta de los agricultores, produciéndose una caída de precios que el nuevo sistema de almacenamiento privado no ha podido contener. En este sentido, es necesario modificar el actual sistema de almacenamiento privado, dotándolo de mayor flexibilidad y eficacia.

Enmienda 7

Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) Es necesario reforzar la cooperación entre la Comunidad y los organismos de control nacionales y asegurar la transparencia en esta OCM de una forma fiable y efectiva, capaz de impedir el fraude.

Enmienda 8

Considerando 2 ter (nuevo)

(2 ter) El control de la ayuda a la producción es más fácil y eficaz sobre 11 000 almazaras que sobre dos millones de agricultores. Por lo tanto, procede introducir mejoras en esta fase estableciendo obligaciones adicionales a las almazaras autorizadas.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 9

Considerando 3

(3) El sistema de control de la ayuda concedida a los productores depende en gran parte de la existencia y del correcto funcionamiento del Sistema de Información Geográfica (SIG) establecido en el Reglamento (CE) n° 1638/98. El SIG es indispensable en relación con determinadas opciones que habrán de estudiarse para el futuro y útil, cuando menos, para las demás opciones. Conviene, por lo tanto, indicar desde estos momentos que, llegado el caso y sea cual fuere la forma que adopte, el futuro régimen de ayuda sólo se referirá a partir del 1 de noviembre de 2003 a los olivos registrados en un SIG cuya realización haya sido confirmada.

(3) El sistema de control de la ayuda concedida a los productores depende en parte de la existencia y del correcto funcionamiento del Sistema de Información Geográfica (SIG) establecido en el Reglamento (CE) n° 1638/98 **para realizar las verificaciones por muestreo y para la orientación de las inspecciones**. El futuro régimen de ayuda sólo se referirá a partir del 1 de noviembre de 2003 a los olivos registrados en un SIG.

Enmienda 10

Considerando 3 bis (nuevo)

(3bis) Los agentes del sector no tienen acceso a datos fiables en tiempo real, de ahí la necesidad de preparar instrumentos informatizados para facilitar la presentación de los datos de su incumbencia, utilizando de la mejor manera posible los instrumentos de control actualmente en vigor y simplificando los procedimientos de aplicación de los mismos.

Enmienda 11

Considerando 3 ter (nuevo)

(3ter) Se deben ofrecer al consumidor garantías suficientes de que todo producto comercializado con el nombre de aceite de oliva es, efectivamente, aceite de oliva. Esto requiere que se realice un importante esfuerzo de control de la calidad a nivel europeo, así como que se investiguen métodos más eficaces de detección de las adulteraciones.

Enmienda 12

Considerando 4

(4) La evolución del mercado del aceite de oliva pone de manifiesto la necesidad de una estrategia concertada para mejorar la calidad del producto en sentido amplio, incluyendo el impacto medioambiental, y que conste de alicientes para la organización y las actividades de los agentes económicos del sector y de adaptaciones de la clasificación de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva.

(4) La evolución del mercado del aceite de oliva pone de manifiesto la necesidad de una estrategia concertada para mejorar la calidad del producto en sentido amplio, incluyendo el impacto medioambiental, y que conste de alicientes para la **estructuración** del sector y de adaptaciones de la clasificación de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva.

Enmienda 13

Considerando 4 bis (nuevo)

(4bis) La elaboración y realización de los programas tendentes a la mejora del impacto medioambiental del cultivo del olivar deben considerar aspectos relativos a la reutilización del olivo tanto en lo que se refiere a la hoja de poda como a la madera del propio olivar.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 14

Considerando 4 ter

(4 ter) La mejora de la calidad del aceite de oliva, también en relación con una mejor información al consumidor, requiere identificar claramente el contenido de las distintas denominaciones del aceite de oliva. A tal fin, es indispensable que la Comisión se comprometa, también desde el punto de vista de la financiación, a apoyar adecuadamente la investigación, con vistas a identificar las mezclas de aceite de avellana con aceite de oliva, así como las prácticas de desodorización.

Enmienda 15

Considerando 5

(5) Para el correcto funcionamiento del sector, es conveniente prever un régimen de fomento de las organizaciones de *agentes económicos* reconocidas para realizar programas de mejora y certificación de la calidad, además de actividades de gestión de las ayudas y seguimiento del mercado. Para establecer las disposiciones de aplicación de un régimen de esas características, la constitución de las organizaciones y los programas correspondientes, su evaluación y su autorización por parte de los Estados miembros, se considera necesario un período de *dos años* aproximadamente. Para permitir una aplicación lo más rápida posible de actividades concretas, conviene establecer desde ahora los fundamentos del régimen previsto a partir del 1 de noviembre de 2003.

(5) Para el correcto funcionamiento del sector, es conveniente prever un régimen de fomento de las organizaciones de **productores de aceite de oliva y sus uniones** reconocidas para realizar programas de mejora y certificación de la calidad, además de actividades de gestión de las ayudas y seguimiento del mercado **y de las organizaciones y acuerdos interprofesionales para complementarlas en el ámbito que les es propio. En particular, estas actividades deben ser apoyadas por el instrumento del almacenamiento privado, cuyas modalidades se han de revisar, y por acciones de concentración y control de la oferta por lo que se refiere a la gestión normal del mercado.** Para establecer las disposiciones de aplicación de un régimen de esas características, la constitución de las organizaciones **y acuerdos interprofesionales** y los programas correspondientes, su evaluación y su autorización por parte de los Estados miembros, se considera necesario un período de **un año** aproximadamente. Para permitir una aplicación lo más rápida posible de actividades concretas, **en el caso de que no puedan aplicarse a partir del 1 de noviembre de 2002**, conviene establecer desde ahora los fundamentos del régimen previsto a partir del 1 de noviembre de 2003.

Enmienda 16

Considerando 6 bis (nuevo)

(6 bis) Dado que el Reglamento (CE) n° 2815/98 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998, relativo a las normas comerciales del aceite de oliva⁽¹⁾ expira el 31 de octubre de 2001, la Comisión debe revisar, para esta fecha, el mencionado reglamento y, en particular, establecer como lugar de origen el lugar de producción de las aceitunas.

⁽¹⁾ DO L 349 de 24.12.1998, p. 56.

Enmienda 17

Considerando 6 ter (nuevo)

(6 ter) Es conveniente proteger la composición natural del aceite de oliva en interés de los consumidores y de los productores. Algunos Estados miembros carecen de una regulación que reserve la denominación «aceite de

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

oliva» para los aceites obtenidos a partir del fruto del olivo y sin mezclas con grasas de otras procedencias. No existen métodos analíticos para determinar con exactitud el contenido porcentual de cada grasa vegetal en las mezclas. El aceite de oliva carece de una reglamentación para la protección de su denominación, a diferencia de la leche de vaca o de la mantequilla. Conviene resolver esta situación que genera distorsiones del mercado e induce a confusión al consumidor.

Enmienda 18

Considerando 9 bis (nuevo)

(9 bis) Además de la acidez, hay que tomar en consideración otras características con vistas a una formulación eficaz de los criterios de calidad de los aceites de oliva, por ejemplo, peróxido, cera, triglicérido, k232, etc... A tal fin, parece oportuno aplicar rápidamente un programa de control de estos criterios en los aceites comunitarios.

Es también esencial mejorar el actual instrumento de análisis sensorial para lograr una definición objetiva mediante un sistema claro y objetivo que identifique las características determinantes de la calidad.

Enmienda 19

Considerando 10

(10) El nombre genérico del producto «aceite de oliva» se utiliza para denominar la categoría de aceite contemplada en el punto 3 del anexo del Reglamento n° 136/66/CEE que corresponde a una mezcla de aceite de oliva refinado y aceites de oliva vírgenes distintos del aceite lampante. Esta mezcla puede crear confusiones que induzcan a error al consumidor poco experto y perturben el mercado. Por consiguiente, conviene definir la mezcla de forma específica sin por ello desvalorizar esta categoría cuyas cualidades propias son apreciadas por una parte significativa del mercado.

(10) El nombre genérico del producto «aceite de oliva» se utiliza para denominar la categoría de aceite contemplada en el punto 3 del anexo del Reglamento n° 136/66/CEE que corresponde a una mezcla de aceite de oliva refinado y aceites de oliva vírgenes distintos del aceite lampante. Esta mezcla puede crear confusiones que induzcan a error al consumidor poco experto y perturben el mercado. Por consiguiente, conviene definir la mezcla de forma específica sin por ello desvalorizar esta categoría cuyas cualidades propias son apreciadas por una parte significativa del mercado. **Conviene incluir también en la etiqueta principal o en la secundaria las palabras «aceite de oliva virgen» y «aceite de oliva refinado», prohibiendo al mismo tiempo que se especifique el grado de acidez.**

Enmienda 20

Considerando 10 bis (nuevo)

(10 bis) La situación del mercado del aceite de oliva, en particular por lo que se refiere al consumo y la necesidad de proporcionar una información correcta al consumidor, obliga a adoptar decisiones oportunas en materia de mezclas de aceite de oliva con otros aceites vegetales, autorizadas hoy en día en algunos países de la Comunidad.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 21

Considerando 13

(13) Para que la adaptación del sector sea posible, es preciso prever un período transitorio de *dos años* hasta la aplicación obligatoria de las nuevas denominaciones y definiciones.

(13) Para que la adaptación del sector sea posible, es preciso prever un período transitorio de **un año** hasta la aplicación obligatoria de las nuevas denominaciones y definiciones.

Enmienda 22

ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRA a bis) (nueva)

Artículo 5, apartado 6 bis (nuevo) (Reglamento nº 136/66/CEE)

a bis) Después del apartado 6, se inserta el siguiente apartado 6 bis:

6 bis. Los centros de transformación autorizados comunicarán a los organismos de control la cantidad de aceite y orujo que han recibido, así como las fluctuaciones de calidad y cantidad en el aceite de oliva elaborado y comercializado en cada mes de la campaña de comercialización anterior.

Enmienda 23

ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRA a ter) (nueva)

Artículo 5, apartado 6 ter (nuevo) (Reglamento nº 136/66/CEE)

a ter) Después del apartado 6 bis), se inserta el siguiente apartado 6 ter):

6 ter. Los organismos competentes en cada Estado miembro realizarán los controles necesarios para verificar la correspondencia entre las declaraciones de cultivo, los rendimientos de la zona, las cantidades de aceituna recibidas por las almazaras autorizadas, las cantidades de aceite de oliva producidas en dichas almazaras y las cantidades comercializadas.

Enmienda 24

ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRA a quáter) (nueva)

Artículo 5, apartado 6 quáter (nuevo) (Reglamento nº 136/66/CEE)

a quáter) Después del apartado 6 ter), se inserta el siguiente apartado 6 quáter):

6 quáter. Se establecerá un sistema informatizado de apoyo de las actividades de supervisión, con el fin de controlar, en tiempo real y diariamente, todas las fluctuaciones de calidad y cantidad en todo el sector.

Enmienda 25

ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRA b)

Artículo 5, apartado 9 (Reglamento nº 136/66/CEE)

b) En el párrafo segundo del apartado 9, los términos «las campañas de comercialización 1998/99, 1999/2000 y 2000/01» se sustituyen por «las campañas de comercialización 1998/99, 1999/2000, 2000/01, 2001/02 y 2002/03».

b) El apartado 9 se sustituye por el siguiente:

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

9. Un porcentaje de la ayuda a la producción concedida a la totalidad o a una parte de los productores se destinará, en cada Estado miembro productor, a la financiación de medidas a escala regional destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa y sus repercusiones en el medio ambiente.

Para las campañas de comercialización 1998/99, 1999/2000, 2000/01, 2001/02 y 2002/03, el porcentaje a que se refiere el párrafo primero quedará fijado en el 1,4% de la ayuda a la producción concedida a los productores de aceite de oliva y aceituna de mesa.

Enmienda 26

ARTÍCULO 1, PUNTO 2 bis (nuevo)
Artículo 12 bis (Reglamento nº 136/66/CEE)

2 bis) El artículo 12 bis se sustituye por el siguiente:

Artículo 12 bis

En caso de perturbación grave del mercado en determinadas regiones de la Comunidad, se procederá a autorizar a los organismos que ofrezcan garantías suficientes y aceptados por los Estados miembros, para que puedan celebrar contratos de almacenamiento del aceite de oliva que ellos comercialicen. Entre los organismos de que se trate, se concederá prioridad a las agrupaciones de productores y a sus uniones reconocidas.

Se considerará perturbación grave del mercado, cuando el precio medio comprobado durante dos semanas sea inferior al 95% del precio de intervención aplicable a lo largo de la campaña 1997/98.

El importe de la ayuda concedida para la realización de los contratos, así como las normas de desarrollo del presente artículo y, en particular, las cantidades, calidades y duración del almacenamiento de los aceites de que se trate, se establecerán según el procedimiento del artículo 38 de forma que se garantice una incidencia significativa en el mercado. La ayuda podrá concederse por medio de adjudicación.

Enmienda 27

ARTÍCULO 1, PUNTO 2 ter (nuevo)
Artículo 20 bis, apartado 1 (Reglamento nº 136/66/CEE)

2 ter) El apartado 1 del artículo 20 bis se sustituye por el siguiente:

1. El aceite de oliva utilizado para la fabricación de conservas de pescado correspondiente al código NC 1604, con la excepción de la subpartida 1604 30, de conservas de crustáceos y moluscos correspondientes al código NC 1605, de las conservas de hortalizas correspondientes a los códigos NC 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, de las margarinas del código NC 1517, de las mahonesas del código NC 2103909081 y de las patatas fritas del código NC 2005202000, se beneficiará de un régimen de restitución a la producción.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 28

ARTÍCULO 1, PUNTO 3

Artículo 20 quinquies, apartado 1 (Reglamento nº 136/66/CEE)

3) En el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 20 quinquies, los términos «las campañas de comercialización 1998/99, 1999/2000 y 2000/01» se sustituyen por «las campañas de comercialización 1998/99, 1999/2000, 2000/01, 2001/02 y 2002/03».

3) El apartado 1 del artículo 20 quinquies se sustituye por el siguiente:

1. Se retendrá un porcentaje del importe de la ayuda a la producción abonada a las organizaciones y uniones reconocidas en aplicación del presente Reglamento. El importe resultante se destinará a contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por las actividades derivadas del artículo 20 quáter y de la parte correspondiente a la participación financiera de los productores en las acciones de:

- a) gestión del sector y del mercado del aceite de oliva,
- b) mejora de la calidad y del impacto medioambiental de la producción,
- c) certificación y defensa de la calidad del aceite de oliva.

Para las campañas de comercialización 1998/99, 1999/2000, 2000/01, 2001/02 y 2002/03, el porcentaje del importe de la ayuda a la producción a que se refiere el párrafo primero quedará fijado en el 0,8 %.

Enmienda 29

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 bis (nuevo)

Artículo 20 quinquies, apartado 1 bis (nuevo) (Reglamento nº 136/66/CEE)

3 bis) En el artículo 20 quinquies, después del apartado 1, se inserta el siguiente apartado 1 bis:

1 bis. La retención prevista para la mejora de la calidad se destinará a las organizaciones de productores que presenten programas a partir de la campaña de comercialización 2002-2003.

Enmienda 30

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 ter (nuevo)

Artículo 32 bis (nuevo) (Reglamento nº 136/66/CEE)

3 ter) Después del artículo 32 se inserta el artículo 32 bis siguiente:

Artículo 32 bis

1. A efectos del presente Reglamento, se entenderá por «organizaciones interprofesionales reconocidas», en lo sucesivo denominadas «organizaciones interprofesionales», toda persona jurídica que:

- a) reúna a representantes de las actividades económicas vinculadas a la producción y/o al comercio y/o a la transformación de los productos contemplados en el apartado 2 del artículo 1;

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- b) haya sido constituida a iniciativa de la totalidad o de una parte de las organizaciones o asociaciones que la compongan;
- c) haya sido reconocida en el o los Estados miembros de su ámbito de actuación.

Enmienda 31

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 quáter (nuevo)
Artículo 32 ter (nuevo) (Reglamento nº 136/66/CEE)

3 quater) Después del artículo 32 bis) se inserta el artículo 32 siguiente:

Artículo 32 ter

Cuando una organización interprofesional activa en un Estado miembro se considere, en relación con un producto determinado, representativa de la producción, del comercio y de la transformación de dicho producto, el Estado miembro interesado podrá, a petición de dicha organización, estipular que algunos de los acuerdos, decisiones o prácticas concertadas convenidas en el marco de la misma sean vinculantes, durante un período limitado, para los agentes económicos activos, individuales o no, en la región o en las regiones de que se trate, que no estén adheridos a dicha organización.

Enmienda 32

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 quinquies (nuevo)
Artículo 35, apartado 1 bis (nuevo) (Reglamento nº 136/66/CEE)

3 quinquies) En el artículo 35, después del apartado 1, se inserta el apartado 1 bis siguiente:

1 bis. Quedará prohibida la comercialización de las mezclas de cualquier tipo de materias grasas con los aceites de oliva.

Enmienda 33

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 sexies (nuevo)
Artículo 35, apartado 1 ter (nuevo) (Reglamento nº 136/66/CEE)

3 sexies) En el artículo 35, después del apartado 1 bis, se inserta el apartado 1 ter siguiente:

1 ter. En el etiquetado de las materias grasas que contengan grasas diferentes de las contenidas en el Anexo del presente Reglamento, las denominaciones contenidas en dicho Anexo sólo podrán utilizarse en la descripción cuantitativa de los ingredientes. En el aceite de oliva «común» será obligatorio incluir en la etiqueta principal o secundaria las palabras «mezcla de aceite de oliva y aceite refinado», junto con los ingredientes.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 34

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 septies (nuevo)

Artículo 35, apartado 1 quáter (nuevo) (Reglamento nº 136/66/CEE)

3 septies) En el artículo 35, después del apartado 1 ter, se inserta el apartado 1 quáter siguiente:

1 quáter. En el etiquetado de los productos alimenticios que contengan grasas diferentes de las contenidas en el Anexo del presente Reglamento, las denominaciones contenidas en dicho Anexo sólo podrán emplearse en la descripción cuantitativa de los ingredientes. En este caso, los términos «oliva» u «olivo» no podrán emplearse en el etiquetado.

Enmienda 35

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 octies (nuevo)

Artículo 35, apartado 1 quinquies (nuevo) (Reglamento nº 136/66/CEE)

3 octies) En el artículo 35, después del apartado 1 quáter, se inserta el apartado 1 quinquies siguiente:

1 quinquies. En la descripción cuantitativa de los ingredientes en el etiquetado de los productos contemplados en los apartados 1 ter y 1 quáter, las denominaciones contenidas en el Anexo del presente Reglamento presentarán las mismas características tipográficas que el resto de los ingredientes.

Enmienda 36

ARTÍCULO 2, PUNTO 2 bis (nuevo)

Artículo 2 ter (Reglamento (CE) nº 1638/98)

2 bis) Después del artículo 2 bis se inserta el artículo 2 ter siguiente:

Artículo 2 ter

Se establece un sistema informatizado de apoyo a las actividades de supervisión, con el fin de controlar, en tiempo real y diariamente, todas las fluctuaciones de calidad y cantidad en todo el sector.

Enmienda 37

ARTÍCULO 2, PUNTO 3 bis (nuevo)

Artículo 4 (Reglamento (CE) nº 1638/98)

3 bis) El artículo 4 del Reglamento se sustituye por el siguiente:

Artículo 4

Los olivos adicionales y las superficies correspondientes plantadas con posterioridad al 1 de mayo de 1998, o bien aquellos que no hubieran sido objeto de una declaración de cultivo en una fecha que se determinará, no podrán dar lugar a una ayuda a los oleicultores en el marco de la organización común de mercados en el sector de las materias grasas, vigente a partir del 1 de noviembre de 2001.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Durante las campañas 2001/2002 y 2002/2003, se prohíben de forma cautelar todas las plantaciones de olivar en la Unión Europea.

No obstante se permitirán las plantaciones de:

- **los olivos adicionales en el ámbito de la reconversión de un antiguo olivar, o**
- **las nuevas plantaciones correspondientes a complementar las concesiones de nuevas plantaciones otorgadas a Grecia, Francia y Portugal por los programas que deberá aprobar la Comisión durante el período que queda hasta el 1 de noviembre de 2001 y que son de 3 500, 3 500 y 30 000 hectáreas, respectivamente.**

Las normas de desarrollo del presente artículo se establecerán de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 38 del Reglamento nº 136/66/CEE.

Enmienda 38

ARTÍCULO 2, PUNTO 4

Artículo 4 bis, apartado 1 (Reglamento (CE) nº 1638/98)

1. En la organización común de mercados del sector de las materias grasas vigente a partir del 1 de noviembre de 2003, los Estados miembros productores de aceite de oliva podrán reservar, dentro de determinados límites que fijará la Comisión de conformidad con el procedimiento de gestión establecido en el artículo 4 de la Decisión 1999/468/CE, una parte de las ayudas, previstas en su caso a favor de los productores de aceite de oliva, para garantizar la financiación comunitaria de los programas de actividades elaborados *por organizaciones de agentes económicos reconocidas o por sus uniones* en los siguientes ámbitos:

- a) gestión del sector y del mercado del aceite de oliva;
- b) mejora de la calidad y del impacto medioambiental de la producción;
- c) certificación y defensa de la calidad del aceite de oliva.

1. En la organización común de mercados del sector de las materias grasas vigente a partir del 1 de noviembre de **2001**, los Estados miembros productores de aceite de oliva podrán reservar, dentro de determinados límites que fijará la Comisión de conformidad con el procedimiento de gestión establecido en el artículo 4 de la Decisión 1999/468/CE, una parte de las ayudas, previstas en su caso a favor de los productores de aceite de oliva **y de aceituna de mesa**, para garantizar la financiación comunitaria de los programas de actividades elaborados **por las organizaciones de productores, sus uniones o por organizaciones interprofesionales reconocidas** en los siguientes ámbitos:

- a) gestión del sector y del mercado del aceite de oliva **y de las aceitunas de mesa**,
- b) mejora de la calidad y del impacto medioambiental de la producción,
- c) certificación, **trazabilidad** y difusión de la calidad del aceite de oliva **y de las aceitunas de mesa**.

Enmienda 39

ARTÍCULO 2, PUNTO 4

Artículo 4 bis, apartado 1, letra c bis) (nueva) (Reglamento (CE) nº 1638/98)

c bis) actividades de promoción en los Estados miembros;

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 40

ARTÍCULO 2, PUNTO 4

Artículo 4 bis, apartado 1, letra c ter) (nueva) (Reglamento (CE) nº 1638/98)

c ter) fomentar campañas de información y de educación del consumidor, sobre todo por lo que se refiere a las cualidades nutritivas del producto y a las distintas categorías del mismo.

Enmienda 41

ARTÍCULO 2, PUNTO 4

Artículo 4 bis, apartado 2 (Reglamento (CE) nº 1638/98)

2. Dentro de los límites establecidos, la financiación comunitaria de los programas de actividad contemplados en el apartado 1 será igual a la parte de las ayudas reservadas por el Estado miembro de que se trate. Dicha financiación será de un máximo del 100 % de los costes subvencionables de los programas en el ámbito mencionado en la letra a), del 75 % en el ámbito contemplado en la letra b) y del 50 % en el ámbito mencionado en la letra c).

La financiación complementaria correrá a cargo del Estado miembro correspondiente y tendrá en cuenta la participación financiera de los agentes económicos, obligatoria para los programas contemplados en las letras b) y c) del apartado 1, y del 25 % como mínimo en el caso del ámbito de la letra c).

2. Dentro de los límites establecidos, la financiación comunitaria de los programas de actividad contemplados en el apartado 1 será igual a la parte de las ayudas reservadas por el Estado miembro de que se trate. Dicha financiación será de un máximo del 100 % de los costes subvencionables de los programas en el ámbito mencionado **en las letras a) y b), a excepción del caso de los gastos de ejecución de tratamientos contra la «mosca del olivo» y gastos de remuneración de personal de laboratorio en los programas de mejora de la calidad, en los que la financiación será de un máximo del 75 % y del 50 % en el ámbito mencionado en las letras c), c bis) y c ter).**

La financiación complementaria correrá a cargo del Estado miembro correspondiente y tendrá en cuenta la participación financiera de **las organizaciones de productores, de sus uniones o de las organizaciones interprofesionales**, obligatoria para los programas contemplados en las letras b) y c) del apartado 1, y del 25 % como mínimo en el caso del ámbito de las letras c), **c bis) y c ter).**

Si se trata de programas contemplados en las letras c), c bis) y c ter) gestionados por organizaciones interprofesionales, la parte de los costes no cubierta por el porcentaje retenido a los productores de la ayuda a la producción, correrá a cargo de los miembros de las organizaciones pertenecientes a los demás componentes del sector.

Enmienda 42

ARTÍCULO 2, PUNTO 4

Artículo 4 bis, apartado 3, letra a) (Reglamento (CE) nº 1638/98)

a) las condiciones de autorización de las organizaciones de agentes económicos o de sus uniones;

Suprimido

Enmienda 43

ARTÍCULO 2, PUNTO 4

Artículo 4 bis, apartado 3, letra b) (Reglamento (CE) nº 1638/98)

b) los tipos de actividades de los programas subvencionables en los tres ámbitos contemplados en el apartado 1;

b) **una lista de las actividades no** subvencionables de los programas en los ámbitos contemplados en el apartado 1;

Enmienda 44

ARTÍCULO 2, PUNTO 4

Artículo 4 bis, apartado 3, letra e) (Reglamento (CE) nº 1638/98)

e) las demás disposiciones necesarias, en su caso, para una aplicación rápida de los programas en cuestión a partir del 1 de noviembre de 2003.

e) las demás disposiciones necesarias, en su caso, para una aplicación rápida de los programas en cuestión a partir del 1 de noviembre de **2002.**

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 45

ARTÍCULO 2, PUNTO 4 bis (nuevo)
Artículo 4 ter (nuevo) (Reglamento (CE) n° 1638/98)**4 bis) Se añade el artículo 4 ter siguiente:****Artículo 4 ter**

1. Se establecerá en todos los Estados miembros un programa de control para la formulación de los criterios de calidad, sobre todo por lo que se refiere al peróxido, cera, triglicérido k 232, etc.
2. Se preverán procedimientos en el ámbito del análisis sensorial que impidan considerar como «defectos» características organolépticas que son expresión de tecnologías y tipicidades que se encuentran en la reglamentación de la producción de los aceites de oliva con denominación de origen protegida.
3. Se preverá la prohibición de especificar el grado de acidez en la etiqueta para la denominación «aceite de oliva».

Enmienda 46

ARTÍCULO 2 bis (nuevo)
Artículo 15, apartado 2 (Reglamento (CEE) n° 2261/84)**ARTÍCULO 2 bis**

El apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 2261/84 del Consejo, de 17 de julio de 1984, por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores⁽¹⁾, se sustituye por el texto siguiente:

2. El Estado miembro determinará la cantidad de aceite admisible para la ayuda basándose en las solicitudes presentadas con arreglo a los artículos 3 y 6, teniendo en cuenta todos los datos idóneos y, en particular, el conjunto de los controles y verificaciones previstos en el presente Reglamento. En lo que se refiere al aceite de oliva contemplado en el número 4 del Anexo del Reglamento n° 136/66/CEE, la cantidad admisible para la ayuda se determinará basándose en la producción de aceite de orujo efectivamente producido.

⁽¹⁾ DO L 70 de 13.3.1987, p. 63.

Enmienda 47

ANEXO
Punto 1, título (Reglamento n° 136/66/CEE)

1. ACEITES DE OLIVA CRUDOS

1. ACEITES DE OLIVA **NATURALES**

Enmienda 48

ANEXO
Punto 3, título (Reglamento n° 136/66/CEE)

3. ACEITE DE OLIVA ESTÁNDAR

3. ACEITE DE OLIVA **COMÚN**

Jueves, 17 de mayo de 2001

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento n° 136/66/CEE y el Reglamento (CE) n° 1638/98, en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva (COM(2000) 855 – C5-0026/2001 – 2000/0358(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2000) 855),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 37 del Tratado CE (C5-0026/2001),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0137/2001),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

4. Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos *

A5-0167/2001

Propuesta de reglamento del Consejo sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos (COM(2000) 898 – C5-0081/2001 – 2001/0011(CNS))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1
Considerando 1

(1) El artículo 191 del Tratado *reconoce* la importancia de los partidos políticos *a escala europea* para la integración en la Unión, para la formación de la conciencia europea y para expresar la voluntad política de los ciudadanos.

(1) El artículo 191 del Tratado **y el apartado 2 del artículo 12 de la Carta de los Derechos fundamentales reconocen** la importancia de los partidos políticos **europeos** para la integración en la Unión, para la formación de la conciencia europea y para expresar la voluntad política de los ciudadanos.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 2

Considerando 2

(2) Resulta necesario prever un estatuto de los partidos políticos europeos y comprobar que éstos respeten los derechos fundamentales, así como los principios democráticos y del Estado de Derecho, con arreglo a las disposiciones del Tratado, y que tengan órganos propios.

(2) Resulta necesario prever un estatuto de los partidos políticos europeos **y un programa accesible a todos los ciudadanos de la Unión**, y comprobar que *aquellos* respeten los derechos fundamentales, así como los principios democráticos y del Estado de Derecho, con arreglo a las disposiciones del Tratado **y de la Carta de los Derechos Fundamentales**, y que tengan órganos propios.

Enmienda 3

Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) Los partidos políticos europeos tienen que poseer personalidad jurídica tras su reconocimiento.

Enmienda 4

Considerando 3

(3) Resulta necesario prever una financiación de los partidos políticos europeos con el fin de cubrir parcialmente sus gastos de funcionamiento y *los de fomento* de la democracia en los países candidatos a la adhesión.

(3) Resulta necesario prever una financiación de los partidos políticos europeos con el fin de cubrir parcialmente sus gastos de funcionamiento y **los gastos que conlleva la continuación del proceso de restablecimiento** de la democracia **y de la sociedad civil** en los países candidatos a la adhesión.

Enmienda 5

Considerando 5 bis (nuevo)

(5 bis) Las donaciones y otras contribuciones a partidos políticos europeos deben estar supeditadas a la condición de transparencia. Las violaciones de las normas al respecto deberán sancionarse de forma adecuada.

Enmienda 32

Considerando 5 ter (nuevo)

(5 ter) Según la Declaración del Consejo Europeo de Niza relativa al artículo 191 del Tratado, la financiación de los partidos políticos con cargo al presupuesto de las Comunidades Europeas no podrá utilizarse para financiar directa o indirectamente los partidos políticos a escala nacional.

Enmienda 6

Considerando 6

(6) Conviene precisar la naturaleza de los gastos que pueden ser objeto de una financiación con base en el presente Reglamento.

(6) Conviene precisar la naturaleza de los gastos que pueden ser objeto de una financiación con base en el presente Reglamento **en el sentido del artículo 191 del Tratado y de los objetivos del Estatuto aprobado.**

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 7

Considerando 8

(8) La aplicación de las medidas previstas en el presente Reglamento puede contribuir a la realización de los objetivos de la Unión. El Tratado no ha previsto para la adopción del presente Reglamento otros poderes de acción distintos de los del artículo 308.

(8) La aplicación de las medidas previstas en el presente Reglamento puede contribuir a la realización de los objetivos de la Unión **en condiciones democráticas**. El Tratado no ha previsto para la adopción del presente Reglamento otros poderes de acción distintos de los del artículo 308 *del Tratado*.

Enmienda 8

Considerando 9

(9) El presente Reglamento *debe expirar al final del segundo ejercicio presupuestario siguiente a su entrada en vigor*.

(9) El presente Reglamento **debería ser de aplicación hasta la entrada en vigor de un reglamento subsiguiente sobre la base del Tratado de Niza**.

Enmienda 9

Artículo 1, párrafo 1, parte introductoria

Todo partido político europeo o unión de los mismos podrá depositar un estatuto de partido político europeo (en lo sucesivo denominado «el Estatuto») ante el Parlamento Europeo siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Todo partido político europeo o unión **europaea** de **partidos a largo plazo** podrá depositar un estatuto de partido político europeo (en lo sucesivo denominado «el Estatuto») ante el Parlamento Europeo siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Enmienda 10

Artículo 1, párrafo 2 bis (nuevo)

Todo ciudadano de la Unión, así como toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tendrá derecho a acceder a los estatutos depositados ante el Parlamento Europeo.

Enmienda 11

Artículo 1, párrafo 2 ter (nuevo)

La intención de constituir una formación política o de participar en una existente se manifestará mediante declaración formal, que se depositará en el Parlamento Europeo.

Enmienda 12

*Artículo 1 bis (nuevo)***Artículo 1 bis****Personalidad jurídica**

Los partidos políticos europeos poseerán personalidad jurídica. En particular, podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles así como comparecer en juicio.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 13

Artículo 2

Control independiente de personas eminentes

El Parlamento Europeo se pronunciará sobre todo caso de litigio relativo al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 1, *con arreglo al dictamen de un «Comité independiente de personas eminentes», nombrado cada cinco años de común acuerdo por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión.*

Control **de las condiciones**

La Mesa del Parlamento Europeo se pronunciará sobre todo caso de litigio relativo al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 1.

Enmienda 15

Artículo 3, párrafo 2

Los partidos que cumplan tales condiciones estarán obligados a publicar anualmente sus presupuestos y cuentas.

Los partidos que cumplan tales condiciones estarán obligados a publicar anualmente sus presupuestos y cuentas **y a declarar sus fuentes de financiación mediante la presentación de una lista en la que figurarán los donantes y las donaciones efectuadas por cada uno de ellos. No podrán aceptarse en ningún caso las donaciones anónimas.**

Enmienda 36

Artículo 3, párrafo 2 bis (nuevo)

Las empresas del sector público o privado no podrán efectuar donaciones o ser miembros de un partido político europeo.

Enmienda 63

Artículo 3, párrafo segundo ter (nuevo)

Ante la perspectiva del aumento del número de Estados miembros tras la ampliación, las condiciones mencionadas en las letras a) y b) que figuran a continuación deberán adaptarse adecuadamente cuando se prepare y adopte una reglamentación ulterior sobre la base del Tratado de Niza, de la manera siguiente:

- a) **tener cargos electos, del partido o de sus componentes nacionales, en el Parlamento Europeo, en los Parlamentos nacionales o en los Parlamentos regionales, al menos en un cuarto de los Estados miembros; o**
- b) **haber recibido, en al menos un cuarto de los Estados miembros, un mínimo de un cinco por ciento de los votos en las últimas elecciones europeas.**

Enmienda 17

Artículo 4, apartado 1

1. La financiación otorgada en virtud del presente Reglamento sólo podrá destinarse a un gasto correspondiente a un objetivo previsto en el Estatuto del partido político europeo de que se trate.

Los gastos podrán cubrir, entre otros, los de naturaleza administrativa, los relacionados con la asistencia técnica, las reuniones, los estudios, y con la información y las publicaciones que tengan una relación directa con los objetivos previstos en el Estatuto.

1. La financiación otorgada en virtud del presente Reglamento sólo podrá destinarse a un gasto correspondiente a **una actividad política europea en el sentido del artículo 191 del Tratado que tenga** una relación directa con los objetivos previstos en el Estatuto.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 33

Artículo 4, apartado 1, párrafo segundo bis (nuevo)

El Parlamento Europeo podrá, facturando los gastos, poner a disposición infraestructura técnica, salas e intérpretes. La Mesa del Parlamento Europeo regulará las modalidades prácticas, basándose en el principio de la igualdad de trato.

Enmienda 18

Artículo 4, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. En caso de acciones comunes de los partidos europeos con partidos nacionales y otras organizaciones, el Tribunal de Cuentas Europeo deberá tener acceso a los justificantes de la implicación financiera de los partidos europeos. En caso de justificación insuficiente de los gastos, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 5 bis.

Enmienda 19

Artículo 5, párrafo 3

El control se ejercerá, además, sobre la base de una certificación anual por parte de una auditoría externa e independiente. Dicha certificación será remitida al Parlamento Europeo y al Tribunal de Cuentas.

El control se ejercerá, además, sobre la base de una certificación anual por parte de una auditoría externa e independiente. Dicha certificación será remitida al Parlamento Europeo y al Tribunal de Cuentas **en un plazo de seis meses a partir del final del ejercicio de que se trate.**

Enmienda 20

Artículo 5, párrafo 4

*Los servicios interesados podrán realizar cualquier misión de control *in situ* que consideren necesaria con el fin de comprobar la legalidad y la regularidad del uso de la financiación otorgada. En el cumplimiento de sus funciones, podrán tomar conocimiento de todos los comprobantes y documentos contables, así como de todo documento que estimen de utilidad, y solicitar cualquier información que consideren necesaria a efectos de su misión.*

Para la ejecución de las tareas de control, los funcionarios, debidamente acreditados, de los servicios competentes podrán realizar cualquier misión de control *in situ* que consideren necesaria con el fin de comprobar la legalidad y la regularidad del uso de la financiación otorgada. En el cumplimiento de sus funciones, podrán tomar conocimiento de todos los comprobantes y documentos contables, así como de todo documento que estimen de utilidad, y solicitar cualquier información que consideren necesaria a efectos de su misión.

Enmienda 58

Artículo 5, párrafo 5 bis (nuevo)

Las normas de financiación de los partidos y los procedimientos de auditoría interna deberán ser conformes a las directrices que se promulguen, previa consulta con el Tribunal de Cuentas Europeo.

Jueves, 17 de mayo de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 35
Artículo 5 bis (nuevo)

Artículo 5 bis

Sanciones

Se suspenderá la financiación prevista en el artículo 3 a los partidos políticos europeos o uniones de partidos que, una vez depositado el estatuto, no respeten los principios fundamentales de democracia, respeto de los derechos fundamentales y Estado de derecho o las obligaciones resultantes de los artículos 3 y 4. Deberán reembolsarse los fondos obtenidos indebidamente. Además, con arreglo al mismo procedimiento, podrán imponerse sanciones financieras adecuadas.

Enmienda 22
Artículo 8, párrafo 2

Expirará al final del segundo ejercicio presupuestario posterior a su entrada en vigor.

Será de aplicación hasta la entrada en vigor de un reglamento subsiguiente sobre la base del Tratado de Niza.

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos (COM(2000) 898 – C5-0081/2001 – 2001/0011(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2000) 898),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 308 del Tratado CE (C5-0081/2001),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0167/2001),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 17 de mayo de 2001

5. Creación de una unidad Eurojust *

A5-0153/2001

Iniciativa de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia y del Reino de Bélgica con vistas a la adopción de una decisión del Consejo por la que se crea Eurojust para reforzar la lucha contra la delincuencia grave organizada (10357/2000 – C5-0396/2000 – 2000/0817(CNS))

Se modifica esta iniciativa del modo siguiente:

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
DE LA REPÚBLICA FRANCESA, DEL REINO DE SUECIA
Y DEL REINO DE BÉLGICA ⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1

Visto 1

Visto el Título VI del Tratado de la Unión Europea y en particular *su artículo 31* y la letra c) del apartado 2 de su artículo 31,

Visto el Título VI del Tratado de la Unión Europea y en particular **los artículos 29 y 31** y la letra c) del apartado 2 de su artículo 31,

Enmienda 2

Considerando 3

(3) La mejora efectiva de la cooperación judicial entre los Estados miembros requiere sin más tardanza la adopción a escala de la Unión de medidas estructurales destinadas a facilitar la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales que cubran el territorio de varios Estados miembros.

(3) La mejora efectiva de la cooperación judicial entre los Estados miembros requiere sin más tardanza la adopción a escala de la Unión de medidas estructurales destinadas a facilitar la coordinación **óptima** de las investigaciones y actuaciones judiciales que cubran el territorio de varios Estados miembros.

Enmienda 3

Considerando 4

(4) Interesa que Eurojust y Europol establezcan y mantengan una estrecha cooperación.

(4) Interesa que Eurojust **pueda establecer y mantener una estrecha y eficaz cooperación con los organismos asociados, especialmente con Europol y la Red Judicial Europea, para evitar toda duplicación y cualquier conflicto de competencias.**

Enmienda 4

Considerando 4 bis (nuevo)

(4 bis) Según el artículo 36 del Tratado, la Comisión estará plenamente asociada a los trabajos de Eurojust.

Enmienda 5

Considerando 4 ter (nuevo)

(4 ter) Al recoger, tratar y utilizar los datos personales, la unidad de coordinación judicial Eurojust cumplirá los principios del Convenio del Consejo de Europa de 28 de enero de 1981 y de la Recomendación número R 87/15 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 17 de septiembre de 1987, y, en cualquier caso, cumplirá las disposiciones legales de los distintos Estados miembros. Esto se refiere a cualquier recopilación de datos personales.

⁽¹⁾ DO C 243 de 24.8.2000, p. 15.

Jueves, 17 de mayo de 2001

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
DE LA REPÚBLICA FRANCESA, DEL REINO DE SUECIA
Y DEL REINO DE BÉLGICA

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Además, en los casos de intercambio de datos personales, se logrará la protección eficaz de las personas en relación con el tratamiento de los datos personales en la Unión mediante la coherencia de las disposiciones y los procedimientos vigentes y aplicables a actuaciones en el marco de los distintos ordenamientos jurídicos. La elaboración de principios fundamentales en relación con la protección de los datos personales en el ámbito de la cooperación judicial en materia penal y de la cooperación policial y aduanera constituyen un primer paso en esa dirección.

Enmienda 6

Considerando 4 quáter (nuevo)

(4 quáter) Las nuevas estructuras de la Unión Europea, como la unidad Eurojust, gracias a las cuales debe realizarse la estrecha cooperación judicial entre los Estados miembros, tienen que responder a los principios de las normas y procedimientos penales, especialmente en lo que se refiere a la protección de los derechos humanos, al derecho de defensa y a la protección de los datos personales.

Enmienda 7

Considerando 4 quinquies (nuevo)

(4 quinquies) Los Estados miembros sólo podrán destinar oficiales de policía con competencias equivalentes si según su propio ordenamiento jurídico la policía desempeña las funciones del ministerio público.

Enmienda 28

Considerando 4 sexies (nuevo)

(4 sexies) Los Estados miembros en los que la policía goce de atribuciones equivalentes a las de los fiscales o magistrados y tenga competencias contempladas en Eurojust, deben poder enviar funcionarios de policía a participar en las reuniones de Eurojust.

Enmienda 8

Considerando 5

(5) La presente Decisión *se entenderá sin perjuicio* de los convenios y acuerdos existentes, y en particular del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal de 20 de abril de 1959 y del Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, adoptado por el Consejo el 29 de mayo de 2000,

(5) La presente Decisión **si sitúa en la línea y constituye una evolución** de los convenios y acuerdos existentes, y en particular del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal de 20 de abril de 1959 y del Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, adoptado por el Consejo el 29 de mayo de 2000. **La presente Decisión eliminará además las dificultades que existen, pese a los convenios y acuerdos bilaterales existentes, en las actuaciones judiciales transfronterizas,**

Jueves, 17 de mayo de 2001

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
DE LA REPÚBLICA FRANCESA, DEL REINO DE SUECIA
Y DEL REINO DE BÉLGICA

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 9

Artículo 2

Eurojust estará compuesta, *teniendo en cuenta las normas constitucionales, las tradiciones jurídicas y la estructura interna* de cada Estado miembro, de un miembro nacional por Estado miembro que sea fiscal, magistrado u oficial de policía de competencia equivalente.

1. Eurojust estará compuesta, **según el ordenamiento jurídico** de cada Estado miembro, de un miembro nacional por Estado miembro que sea fiscal, magistrado u oficial de policía de competencia equivalente.

2. **Cada uno de los miembros nacionales será nombrado por un período de 4 años y podrá estar asistido por un miembro suplente que podrá sustituirlo en caso necesario. El mandato de los miembros nacionales será renovable.**

Enmienda 10

Artículo 3

Artículo 3

Cada Estado miembro podrá designar uno o varios corresponsales nacionales de Eurojust, en lo sucesivo denominado «corresponsal nacional». Éste tendrá su lugar de trabajo en el Estado miembro que lo haya designado.

Suprimido

Enmienda 11

Artículo 4, apartado 1

1. El cometido de Eurojust consistirá en mejorar y facilitar la cooperación de los órganos de investigación y actuación judicial competentes de los Estados miembros en lo que se refiere a la lucha contra la delincuencia grave internacional, tal como se define en el artículo 5, siempre que dos o más Estados miembros se vean afectados por dicha delincuencia y cuando el caso requiera una actuación coordinada de las autoridades judiciales de varios Estados miembros.

1. **En el marco de la lucha contra las formas graves de delincuencia internacional definidas en el artículo 5, en particular, cuando está organizada, y que implique a dos o más Estados miembros o a un Estado miembro y a la Comunidad, los objetivos asignados a Eurojust son:**

- a) **estimular y mejorar la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales entre Estados miembros, habida cuenta de las demandas y la información procedentes de las autoridades nacionales y los órganos competentes según las disposiciones de los Tratados y los otros acuerdos que afecten a los Estados miembros;**
- b) **mejorar la cooperación entre las autoridades nacionales competentes, especialmente favoreciendo la utilización de las técnicas modernas para la asistencia judicial, así como la aceleración de los procedimientos para la ejecución de las comisiones rogatorias y para el reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales penales;**
- c) **apoyar, además, a las autoridades competentes y a los Estados miembros, con objeto de mejorar la eficacia de sus investigaciones y actuaciones judiciales.**

Enmienda 12

Artículo 4, apartado 2

2. Eurojust cumplirá su cometido de manera colegiada bajo la dirección del Presidente y del equipo de dirección.

Suprimido

Jueves, 17 de mayo de 2001

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
DE LA REPÚBLICA FRANCESA, DEL REINO DE SUECIA
Y DEL REINO DE BÉLGICA

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 13

Artículo 5

El ámbito de competencia *material* de Eurojust incluirá:

- a) los tipos de delincuencia y las infracciones para los que Europol tiene competencia de actuación en aplicación del artículo 2 del Convenio Europol de 26 de julio de 1995;
- b) *la trata de seres humanos, tal como se define en la Decisión del Consejo, de 3 de diciembre de 1998, por la que se completa la definición de la forma de delincuencia «trata de seres humanos» incluida en el Anexo del Convenio Europol⁽¹⁾*
- c) *los actos de terrorismo, tal como se definen en la Decisión del Consejo, de 3 de diciembre de 1998, por la que se encomienda a Europol la lucha contra los delitos cometidos o que puedan cometerse en el marco de actividades terroristas que atenten contra la vida, la integridad física, la libertad o los bienes de las personas⁽²⁾*;
- d) *la protección del euro, tal como se define en la Decisión del Consejo de 29 de abril de 1999, por la que se amplía el mandato de Europol a la lucha contra la falsificación de moneda y de medios de pago⁽³⁾ y la lucha contra las demás formas de falsificación de moneda y de medios de pago*;
- e) la delincuencia informática;
- f) *la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, tal como se define en el Convenio de 26 de julio de 1995⁽⁴⁾ y en sus protocolos de 29 de noviembre de 1996⁽⁵⁾, 19 de junio de 1997⁽⁶⁾ y 27 de septiembre de 1997⁽⁷⁾*;
- g) *el blanqueo de los beneficios del delito en el sentido del Convenio del Consejo de Europa de 8 de noviembre de 1990 y de la Acción Común 98/699/JAI de 3 de diciembre de 1998 relativa al blanqueo de capitales, identificación, seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los instrumentos y productos del delito⁽⁸⁾, relativa al mismo tema*;
- h) *otras formas de delincuencia cometidas de manera relacionada con las infracciones mencionadas en el presente artículo.*

1. El ámbito **general** de competencia de Eurojust incluirá:

- a) los tipos de delincuencia y las infracciones para los que Europol tiene competencia de actuación en aplicación del artículo 2 del Convenio Europol de 26 de julio de 1995 **y de todos los actos siguientes que modifican o completan dicho Convenio, como, por ejemplo, la trata de seres humanos, los actos de terrorismo y otros**;
- b) la delincuencia informática;
- c) **el fraude, la corrupción y los delitos que afectan a los intereses financieros de las Comunidades Europeas**;
- d) el blanqueo de los beneficios **de actos delictivos**;
- e) **la delincuencia medioambiental**;
- f) **otros delitos cometidos** de manera relacionada con las infracciones mencionadas en el presente **apartado**.

2. En los casos de delitos distintos de los mencionados en el apartado 1, Eurojust podrá apoyar las investigaciones y las actuaciones judiciales de conformidad con los objetivos establecidos en el artículo 4.

⁽¹⁾ DO C 26 de 30.1.1999, p. 21.

⁽²⁾ DO C 26 de 30.1.1999, p. 22.

⁽³⁾ DO C 149 de 28.5.1999, p. 16.

⁽⁴⁾ DO C 316 de 27.11.1995, p. 48.

⁽⁵⁾ DO C 151 de 20.5.1997, p. 1.

⁽⁶⁾ DO C 221 de 19.7.1997, p. 11.

⁽⁷⁾ DO C 313 de 23.10.1996, p. 1.

⁽⁸⁾ DO L 333 de 9.12.1998, p. 1.

Jueves, 17 de mayo de 2001

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
DE LA REPÚBLICA FRANCESA, DEL REINO DE SUECIA
Y DEL REINO DE BÉLGICA

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 14

Artículo 6

Con objeto de cumplir sus cometidos, Eurojust

- a) *podrá solicitar a un Estado miembro que emprenda una investigación o actuaciones judiciales sobre hechos precisos, o aceptar que otro Estado miembro pueda estar mejor preparado que ella para hacerlo; dicha solicitud no tendrá carácter vinculante. Si un Estado miembro decide no dar curso a dicha solicitud, Eurojust debería, en principio, ser informada de dicha decisión y los motivos que la justifican;*
- b) *garantizará la mutua información de las autoridades competentes de los Estados miembros en las investigaciones y actuaciones judiciales que se hallen en curso en diversos Estados miembros y estén relacionadas entre sí;*
- c) *evaluará la conveniencia de una coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales efectuadas por varios Estados miembros y solicitará, en su caso, a las autoridades competentes de esos Estados miembros que efectúen dicha coordinación;*
- d) *ayudará a los Estados miembros, a petición de éstos, a garantizar la mejor coordinación posible de las investigaciones y actuaciones judiciales; a tal fin, animará a las autoridades judiciales de los Estados miembros a que se reúnan para concertarse;*
- e) *contribuirá a simplificar la ejecución de las comisiones rogatorias internacionales, desde el respeto de las reglas vigentes de procedimiento;*
- f) *en cooperación y concertación con la Red Judicial Europea, establecerá una base documental actualizada de forma permanente con miras a facilitar informaciones jurídicas y prácticas así como a ayudar a las autoridades judiciales competentes de los Estados miembros mediante asesoramiento e investigaciones;*

1. Eurojust podrá solicitar a los Estados miembros afectados que

- a) **emprendan** una investigación o actuaciones judiciales sobre hechos precisos, o
- b) **acepten** que otro Estado miembro pueda estar mejor preparado para **llevar a cabo una investigación o actuaciones judiciales sobre hechos precisos;**
- c) **lleven a cabo una coordinación entre las autoridades competentes de los Estados miembros afectados para conseguir que estas cooperen eficazmente al realizar las investigaciones y las actuaciones judiciales;**
- d) **creen un grupo común de investigación de acuerdo con los convenios de cooperación pertinentes.**

Si las autoridades de los Estados miembros decidieren no aceptar la solicitud, comunicarán a Eurojust su decisión, que habrán de justificar debidamente;

2. Eurojust ayudará a los Estados miembros, a petición de éstos, a garantizar la mejor coordinación posible de las investigaciones y actuaciones judiciales; a tal fin, animará a las autoridades judiciales de los Estados miembros a que se reúnan para concertarse.

3. Eurojust recibirá de los Estados miembros la información de los registros de antecedentes penales que resulte de utilidad para el desempeño de sus cometidos y tendrá acceso al sistema de información de Schengen.

4. Eurojust garantizará la mutua información de los Estados miembros en las investigaciones y actuaciones judiciales que tengan repercusiones a nivel de la Unión Europea o pudieren afectar a otros Estados miembros distintos de los directamente interesados.

5. Eurojust contribuirá en los ámbitos en los que sea competente, a simplificar y acelerar, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 4, la ejecución de las comisiones rogatorias internacionales. Favorecerá el reconocimiento mutuo de las sentencias judiciales en materia penal y facilitará en general la cooperación internacional desde el respeto de las reglas vigentes de procedimiento.

6. Eurojust utilizará, mejorará y actualizará en cooperación y concertación con la Red Judicial Europea, **la** base documental **de ésta para poder** facilitar informaciones jurídicas y prácticas así como a ayudar a las autoridades judiciales competentes de los Estados miembros mediante asesoramiento e investigaciones.

Jueves, 17 de mayo de 2001

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
DE LA REPÚBLICA FRANCESA, DEL REINO DE SUECIA
Y DEL REINO DE BÉLGICA

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- g) *aportará su concurso a Europol, a petición de ésta, facilitándole principalmente dictámenes, basados en los análisis efectuados por Europol.*

7. Basándose en la cooperación establecida en el artículo 16, Eurojust trabajará en estrecha cooperación con Europol para cumplir sus cometidos, entre los cuales figurará también el de emitir dictámenes, basados en los análisis efectuados por Europol.

Enmienda 15

Artículo 7

1. *Si lo considera necesario para la simplificación y la mejora de sus relaciones con Eurojust, cada Estado miembro creará o designará uno o varios corresponsales nacionales.*
2. *El corresponsal nacional podrá ser un punto de contacto de la Red Judicial Europea.*
3. *Cuando exista, el corresponsal nacional centralizará y facilitará la transmisión a Eurojust de las informaciones contempladas en el apartado 1 del artículo 9. El Derecho nacional regulará las relaciones entre el corresponsal nacional y los servicios nacionales competentes.*

Los puntos nacionales de contacto de la Red Judicial Europea podrán servir como corresponsales nacionales de Eurojust.

Enmienda 16

Artículo 8

1. Los miembros nacionales a los que se refiere el artículo 2:
 - a) *estarán sujetos al Derecho nacional de su Estado miembro de origen;*
 - b) *serán asimismo destinatarios de toda información dirigida a Eurojust desde sus respectivos Estados miembros de origen;*
 - c) *contribuirán al intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados miembros y los corresponsales nacionales, en su caso; contribuirán también a la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales.*
2. *Cada Estado miembro definirá la naturaleza y el alcance de las competencias que otorga a su miembro nacional en su propio territorio. Los demás Estados miembros se comprometerán a aceptar y reconocer las prerrogativas así conferidas.*
3. *En el respeto de las obligaciones relacionadas con la protección de los datos, el miembro nacional, de conformidad con las disposiciones de su Derecho nacional, estará facultado para consultar el registro de antecedentes penales de su Estado miembro de origen, sobre todo en caso de detención de personas; con las mismas reservas, dicha habilitación permitirá el acceso al sistema informático de Schengen.*
4. *El miembro nacional de un Estado miembro podrá ponerse directamente en contacto con las autoridades competentes de su país, según las modalidades definidas por este último.*

1. Los miembros nacionales a los que se refiere el artículo 2:
 - a) *estarán sujetos al Derecho nacional de su Estado miembro de origen;*
 - b) *serán asimismo destinatarios de toda información dirigida a Eurojust desde sus respectivos Estados miembros de origen;*
 - c) *contribuirán al intercambio de información entre los Estados miembros; contribuirán también a la coordinación de las investigaciones y actuaciones judiciales.*

2. Los Estados miembros otorgarán a sus miembros nacionales el estatuto y las competencias que sean apropiados para el ejercicio de sus funciones. Los demás Estados miembros se comprometerán a aceptar y reconocer las prerrogativas así conferidas.

Enmienda 17

Artículo 9, apartados 3 bis y 3 ter (nuevos)

3 bis. Eurojust estará facultada para solicitar información a la Comisión (OLAF).

Jueves, 17 de mayo de 2001

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
DE LA REPÚBLICA FRANCESA, DEL REINO DE SUECIA
Y DEL REINO DE BÉLGICA

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

3 ter. Eurojust y los Estados miembros intercambiarán sus experiencias en cuanto a los posibles éxitos logrados o dificultades encontradas durante la organización y el desarrollo de las investigaciones efectuadas por los grupos comunes de investigación.

Enmienda 18

Artículo 12, apartado 1

1. En cuanto se transmita alguna información a Eurojust, el personal, *los corresponsales nacionales, si existen*, y los miembros nacionales estarán sujetos a una obligación de confidencialidad.

1. En cuanto se transmita alguna información a Eurojust, **los miembros nacionales y el personal** estarán sujetos a una obligación de confidencialidad.

Enmienda 19

Artículo 13

1. A petición de las autoridades competentes de un Estado miembro, de su miembro nacional *o, si existe, de su corresponsal nacional*, y bajo la responsabilidad de éstos, Eurojust modificará, rectificará o suprimirá los datos de carácter personal que hayan sido tratados de forma automatizada y transmitidos o introducidos por *dichos* Estado miembro, miembro *o corresponsal* nacional

1. A petición de las autoridades competentes de un Estado miembro **o** de su miembro nacional, y bajo la responsabilidad de éstos, Eurojust modificará, rectificará o suprimirá los datos de carácter personal que hayan sido tratados de forma automatizada y transmitidos o introducidos por **dicho** Estado miembro o **por su** miembro nacional.

2. Si resultara que los datos de carácter personal que hayan sido tratados de forma automatizada presentan errores o que su introducción y conservación contravienen a lo dispuesto en la presente Decisión, Eurojust deberá modificarlos, rectificarlos o suprimirlos.

2. Si resultara que los datos de carácter personal que hayan sido tratados de forma automatizada presentan errores o que su introducción y conservación contravienen a lo dispuesto en la presente Decisión, Eurojust deberá modificarlos, rectificarlos o suprimirlos **inmediatamente**.

3. En los casos contemplados en los apartados 1 y 2, se informará sin demora a todos los destinatarios de los datos. Dichos destinatarios también deberán proceder en sus sistemas a la modificación, rectificación o supresión consiguientes.

3. En los casos contemplados en los apartados 1 y 2, se informará sin demora a todos los destinatarios de los datos. Dichos destinatarios también deberán proceder **inmediatamente** en sus sistemas a la modificación, rectificación o supresión consiguientes.

Enmienda 20

Artículo 14, apartados 3 y 4

3. En cualquier caso, los datos de carácter personal tratados de forma automatizada y conservados en Eurojust serán objeto de una verificación a más tardar dos años después de su introducción y ulteriormente cada *cinco* años.

3. En cualquier caso, los datos de carácter personal tratados de forma automatizada y conservados en Eurojust serán objeto de una verificación a más tardar dos años después de su introducción y ulteriormente cada **dos** años **como mínimo**.

4. *Al proceder a la verificación a que se refiere el apartado 3, los Estados concernidos y Eurojust podrán decidir conservar los datos en cuestión hasta la siguiente verificación, siempre que Eurojust necesite conservarlos para cumplir su cometido.*

Enmienda 21

Artículo 15, apartado 2

2. En el marco de la aplicación de la presente Decisión, Eurojust y cada Estado miembro adoptarán las medidas necesarias para garantizar un nivel de protección de los datos personales equivalente al menos al que resulta de la aplicación de los principios del Convenio del Consejo de Europa de 28 de enero de 1981.

2. En el marco de la aplicación de la presente Decisión, Eurojust y cada Estado miembro adoptarán las medidas necesarias para garantizar un nivel de protección de los datos personales equivalente al menos al que resulta de la aplicación de los principios del Convenio del Consejo de Europa de 28 de enero de 1981 **y de la Recomendación nº R87/15 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 17 de septiembre de 1987.**

Jueves, 17 de mayo de 2001

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
DE LA REPÚBLICA FRANCESA, DEL REINO DE SUECIA
Y DEL REINO DE BÉLGICA

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 22

Artículo 15, apartado 3, párrafo introductorio

3. Cada Estado miembro, *en particular cuando exista un corresponsal nacional*, y Eurojust tomarán, por lo que se refiere al tratamiento de datos personales en los servicios de Eurojust, las medidas encaminadas a:

3. Cada Estado miembro y Eurojust tomarán, por lo que se refiere al tratamiento de datos personales en los servicios de Eurojust, las medidas encaminadas a:

Enmienda 23

Artículo 16

Relaciones con los interlocutores

1. Eurojust y Europol establecerán y mantendrán una estrecha cooperación, *especialmente por medio de encuentros regulares de sus dirigentes*.

2. Eurojust y la Red Judicial Europea mantendrán relaciones privilegiadas basadas en la concertación y la complementariedad, *en particular entre el miembro nacional, los puntos de contacto de un mismo Estado miembro y, cuando exista, el corresponsal nacional*.

3. La Comisión (Oficina Europea de Lucha Antifraude) podrá ser asociados, caso por caso, al tratamiento de un asunto:

- a) a iniciativa de Eurojust;
- b) a petición propia, cuando no se opongan a esta participación los correspondientes miembros nacionales.

4. Los magistrados de enlace podrán ser asociados a los trabajos caso por caso y por iniciativa de Eurojust, cuando:

- a) la coordinación de las actuaciones judiciales y de la investigación se refiera a hechos cometidos en Estados miembros donde ejercen sus funciones;

Relaciones con los organismos asociados

1. Eurojust y Europol establecerán y mantendrán una estrecha cooperación, **cuyos detalles se determinarán en un acuerdo conforme al artículo 42 del Convenio sobre Europol**.

2. Eurojust y la Red Judicial Europea mantendrán relaciones privilegiadas basadas en la concertación y la complementariedad **con el desempeño por los puntos de contacto de la Red Judicial Europea de la función de corresponsal nacional en el sentido del artículo 7**.

3. **Los miembros nacionales de Eurojust tendrán acceso a la información de la Red Judicial Europea.**

4. **En contra de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 de la Acción común 98/428/JI, de 29 de junio de 1998⁽¹⁾, la secretaría de la Red Judicial Europea se integrará en la secretaría de Eurojust, donde constituirá una unidad de organización específica.**

5. **Eurojust tendrá acceso a la red de telecomunicaciones instalada en virtud del artículo 10 de la Acción común citada;**

6. **Los miembros nacionales de Eurojust tomarán parte en las reuniones de la Red Judicial Europea.**

7. **El miembro nacional de Eurojust que se vea afectado por un grupo común de investigación lo comunicará, según sus posibilidades, al órgano o a los órganos de contacto de la Red Judicial Europea.**

8. **En virtud del artículo 36 del Tratado, la Comisión estará plenamente asociada a los trabajos de Eurojust.**

9. Los magistrados de enlace **en el sentido de la Acción común 96/277/JI, de 22 de abril de 1996⁽²⁾, adoptada por el Consejo en virtud del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, para la creación de un marco de intercambio de magistrados de enlace que permita mejorar la cooperación judicial entre los Estados miembros de la Unión Europea**, podrán ser asociados a los trabajos caso por caso y por iniciativa de Eurojust, cuando:

- a) La coordinación de las actuaciones judiciales y de la investigación se refiera a hechos cometidos en Estados miembros donde ejercen sus funciones.

Jueves, 17 de mayo de 2001

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA,
DE LA REPÚBLICA FRANCESA, DEL REINO DE SUECIA
Y DEL REINO DE BÉLGICA

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

- b) el Estado miembro que representen esté afectado por el asunto;
- c) los demás Estados miembros afectados acepten dicha participación.

- b) El Estado miembro que representen esté afectado por el asunto.
- c) Los demás Estados miembros afectados acepten dicha participación.

10. Para cumplir con su cometido, Eurojust podrá intercambiar experiencia con otras instituciones, especialmente con las autoridades competentes de los países terceros y con las organizaciones internacionales.

11. El Consejo podrá celebrar acuerdos con países terceros sobre la cooperación entre Eurojust y las autoridades de investigación de dichos países, especialmente con miras al destino de funcionarios de enlace asociados.

⁽¹⁾ DO L 191 de 7.7.1998, p. 4.

⁽²⁾ DO L 105 de 27.4.1996, p. 1.

Enmienda 26/rev.

Artículo 18, apartado 3

3. *El Presidente y los dos Vicepresidentes, elegidos los tres entre los miembros nacionales, serán nombrados por el Consejo según los procedimientos previstos en el Título VI del Tratado, a propuesta de los miembros nacionales, por un período de cuatro años.*

3. Eurojust elegirá al presidente y a los dos vicepresidentes entre sus miembros por un período de dos años. Su mandato será renovable.

Enmienda 25

Artículo 20

1. El Presidente rendirá cuentas al Consejo, por escrito y todos los años, de su gestión y actividades de Eurojust.

A tal efecto, presentará al Consejo un informe anual sobre las actividades de Eurojust y sobre los problemas de política relativa a la delincuencia en la Unión Europea; el Presidente facilitará asimismo todo informe o cualquier otra información que pueda solicitarle el Consejo.

2. Eurojust podrá asimismo formular propuestas para mejorar la cooperación judicial en materia penal.

3. *La Presidencia del Consejo enviará cada año al Parlamento Europeo un informe especial sobre los trabajos realizados por Eurojust.*

1. El Presidente rendirá cuentas al Consejo **y al Parlamento Europeo**, por escrito y todos los años, de su gestión y actividades de Eurojust.

A tal efecto, presentará al Consejo **y al Parlamento Europeo** un informe anual sobre las actividades de Eurojust y sobre los problemas **y los éxitos** de política relativa a la delincuencia en la Unión Europea. **La Comisión recibirá igualmente dicho informe;** el Presidente facilitará asimismo todo informe o cualquier otra información que pueda solicitarle el Consejo **o el Parlamento Europeo.**

2. Eurojust podrá asimismo formular propuestas para mejorar la cooperación judicial en materia penal.

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la Iniciativa de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia y del Reino de Bélgica con vistas a la adopción de una decisión del Consejo por la que se crea Eurojust para reforzar la lucha contra la delincuencia grave organizada (10357/2000 – C5-0396/2000 – 2000/0817(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Iniciativa de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia y del Reino de Bélgica, así como la Iniciativa de la República Federal de Alemania (10357/2000⁽¹⁾ y 8938/2000⁽²⁾),

⁽¹⁾ DO C 243 de 24.8.2000, p. 15.

⁽²⁾ DO C 206 de 19.7.2000, p. 1.

Jueves, 17 de mayo de 2001

- Vistos los documentos del Consejo 14052/2000, 14900/2000, 5552/2001 (C5-0113/2001),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 39 del Tratado de la Unión Europea (C5-0343/2000 y C5-0396/2000),
 - Vistos los artículos 106 y 67 de su Reglamento,
 - Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior de 18 de octubre de 2000 relativa al artículo 29 del Tratado UE como fundamento jurídico, adjunta al informe A5-0317/2000,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores en el que se propone adoptar como texto de referencia el de la Iniciativa de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia y del Reino de Bélgica (A5-0153/2001),
1. Aprueba la Iniciativa de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia y del Reino de Bélgica así modificada;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la Iniciativa de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia y del Reino de Bélgica;
 4. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de la República Portuguesa, de la República Francesa, del Reino de Suecia, del Reino de Bélgica y de la República Federal de Alemania.
-

6. Situación en Oriente Medio

B5-0344, 0346, 0349, 0352, 0354 y 0355/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en el Oriente Próximo

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones anteriores sobre el proceso de paz en el Oriente Próximo y, en particular, la de 5 de octubre de 2000 ⁽¹⁾,
 - Vistas las Resoluciones 242, 338, 1310 y 1322 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Niza de 8 de diciembre de 2000,
 - Vistas las Resoluciones de 18 de abril de 2001 aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,
 - Vista la declaración de la Presidencia de la Unión Europea de 18 de abril de 2001,
 - Vista su Resolución, de 5 de abril de 2001, sobre los resultados del Consejo Europeo de Estocolmo ⁽²⁾,
 - Visto el principio de la Conferencia de Madrid sobre el proceso de paz en el Oriente Próximo,
- A. Alarmado por el continuo deterioro de las perspectivas de paz en el Oriente Próximo, dado que la región se ve diariamente asolada por una espiral de violencia, registrándose una enorme pérdida de vidas entre la población civil,
- B. Considerando que, hasta el momento, no ha podido ponerse en práctica eficazmente ninguna iniciativa tendente a la reanudación del diálogo entre israelíes y palestinos con objeto de acabar con la espiral de violencia,

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», punto 9.

⁽²⁾ «Textos Aprobados», punto 14.

Jueves, 17 de mayo de 2001

- C. Considerando que el informe de la Comisión de investigación Sharm-el-Sheikh concluyó que Israel tiene que congelar su política de asentamientos y que ambas partes tienen que abstenerse incondicionalmente de recurrir a la violencia,
- D. Considerando la urgencia de que la Unión Europea adopte nuevas iniciativas para contribuir al cese de la violencia, restablecer la confianza y lograr la reanudación de las negociaciones entre las dos partes, basadas en la observancia del Derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,
- E. Considerando que, según ha declarado la Presidencia de la UE, los progresos realizados relativos a todas las cuestiones principales durante las últimas negociaciones deberían constituir la base para futuras conversaciones sobre el estatuto permanente,
- F. Constatando con preocupación que se han producido nuevas tensiones entre Israel, Siria y el Líbano,
- G. Considerando que una paz justa, equitativa y duradera sólo puede establecerse en un contexto regional y que es igualmente necesaria la reanudación de las negociaciones sobre los aspectos sirios y libaneses del problema,
- H. Considerando la intolerable situación de la población palestina residente en los Territorios Ocupados, que está siendo víctima en la actualidad de una injusta e inaceptable represalia colectiva,
- I. Consternado por los diferentes atentados terroristas recientemente perpetrados por los palestinos contra la población israelí,
- J. Considerando que varias organizaciones internacionales y varias organizaciones con base en Palestina han denunciado la práctica común de graves violaciones de los derechos humanos por parte de funcionarios palestinos, incluidas la tortura y la falta de juicios justos,
- K. Considerando que Israel ha confirmado la existencia de una política de «selección de objetivos militares», llevada a cabo por sus fuerzas de seguridad y que la UE ha condenado la política de ejecuciones extrajudiciales,
- L. Señalando, en este sentido, la responsabilidad que Siria y el Líbano comparten en la labor de distensión y de control de los grupos extremistas,
- M. Considerando que la inadecuada aplicación, por parte de Israel, de sus acuerdos comerciales da lugar a que el beneficio de las preferencias comerciales comunitarias vaya indebidamente hacia productos fabricados en asentamientos ilegales,
1. Expresa su profunda consternación ante el número de víctimas entre la población civil causadas por el conflicto durante estos últimos meses y expresa su condolencia y su solidaridad con las familias de todas las víctimas;
2. Rechaza el uso de la violencia y afirma una vez más su compromiso con la prosecución del diálogo y las negociaciones de paz y considera que no existe una solución militar al conflicto;
3. Urge a todas las partes implicadas a que renuncien a la violencia; condena el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza, las ejecuciones extrajudiciales efectuadas por el ejército israelí en los Territorios Ocupados, así como el bloqueo total de estos últimos; condena todos los atentados terroristas perpetrados en Israel; pide a la Autoridad Nacional Palestina que haga todo lo posible por luchar contra el terrorismo, reducir la violencia y controlar a los extremistas;
4. Condena las incursiones ilegales del ejército israelí en los territorios bajo control de la Autoridad Palestina en Cisjordania y Gaza;
5. Condena la ampliación de los asentamientos en los Territorios Ocupados, lo que hará en la práctica más difícil la aplicación de futuros acuerdos de paz;

Jueves, 17 de mayo de 2001

6. Toma nota de las conclusiones de la Comisión de investigación Sharm-el-Sheikh y expresa su apoyo a la reivindicación del cese de toda actividad de asentamientos, incluido el desarrollo natural en los mismos;
 7. Pide a los Estados miembros, de conformidad con esas conclusiones, que propongan al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el envío de una misión de observación a los territorios palestinos;
 8. Expresa su apoyo a toda iniciativa que tenga por objeto la reanudación del diálogo entre israelíes y palestinos, especialmente, en el marco del plan jordano-egipcio; considera que sólo la reanudación del diálogo y la aplicación de medidas de creación de confianza podrán hacer posible el cese de toda violencia;
 9. Solicita al Gobierno israelí que reanude las negociaciones, que ponga fin al bloqueo de los territorios, que paralice su política de asentamientos y que abone las cantidades adeudadas en concepto de impuestos a la Autoridad Nacional Palestina;
 10. Pide al Consejo Europeo de Gotemburgo que elabore y adopte una estrategia común para el Oriente Próximo, sobre la base de las propuestas presentadas por el Alto Representante de la PESC, en cooperación con el representante permanente de la UE en el Oriente Próximo, con objeto de lograr una mayor eficacia y visibilidad de la acción política y diplomática de la Unión en la región, teniendo en cuenta las diferentes resoluciones del PE sobre esta cuestión;
 11. Lamenta la actitud de algunos Estados miembros de la UE en la reunión anual de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra; considera que la abstención en la Resolución por la que se condenaban las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados enturbian la imagen de la UE, socavando el desarrollo global de la Asociación Euromediterránea;
 12. Considera que el empleo desproporcionado de la fuerza por el ejército israelí y las represalias colectivas no se ajustan a los principios del Acuerdo de asociación, ya en vigor, entre la UE e Israel; pide, por consiguiente, al Consejo y a la Comisión que evalúen esas violaciones, extraigan las conclusiones pertinentes e informen al PE al respecto;
 13. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que tomen medidas decisivas para poner coto a toda violación de las normas de origen por parte de Israel en el marco del acuerdo comercial con la UE y que informen al Parlamento, a fin de evitar cualquier complicidad indirecta en la política de creación ilegal de asentamientos;
 14. Considera que las futuras propuestas de paz deben basarse en la observancia del Derecho internacional, en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la aplicación efectiva y completa de los acuerdos provisionales ya concluidos entre israelíes y palestinos y en el acervo de las últimas negociaciones de Camp David;
 15. Recuerda la posición de la UE en favor de la creación de un Estado palestino viable, democrático y pacífico;
 16. Considera esencial para lograr la paz en la región que el Gobierno libanés ejerza la soberanía sobre su propio territorio, e insta a Siria e Israel a que así se lo permitan;
 17. Pide igualmente a los países de Oriente Próximo que cooperen de manera eficaz en la lucha contra las redes terroristas y que reiteren su compromiso con la seguridad de todos los países de la región;
 18. Subraya la importancia de aplicar en toda la región una política educativa dirigida a fomentar la tolerancia y la comprensión mutua entre las diferentes culturas y religiones;
 19. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno y al Parlamento Israelí, a la Autoridad Nacional y al Consejo Legislativo Palestino, y al Secretario General de las Naciones Unidas.
-

Jueves, 17 de mayo de 2001

7. Estado del diálogo transatlántico

B5-0345, 0347, 0348 y 0353/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre el diálogo transatlántico

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión «Hacia un refuerzo de la relación transatlántica orientado hacia la dimensión estratégica y la obtención de resultados» (COM(2001) 154),
 - Vistas sus Resoluciones de 18 de noviembre de 1999 sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el planteamiento de la UE sobre la Ronda del Milenio de la OMC (COM(1999) 331 — C5-0155/1999 — 1999/2149(COS))⁽¹⁾ y 15 de diciembre de 1999⁽²⁾ sobre la Conferencia Ministerial celebrada en Seattle,
 - Vista su Resolución de 15 de diciembre de 1999 sobre el cambio climático⁽³⁾,
 - Visto el acuerdo de principio UE-EE.UU. para resolver la disputa sobre el comercio de los plátanos,
- A. Considerando que Europa y los EE.UU. tienen un interés común y vital por que sigan difundándose la democracia, la gobernanza moderna, las sociedades abiertas y los mercados abiertos, las economías sostenibles, los derechos humanos y el Estado de Derecho en todo el mundo,
- B. Considerando que la cooperación entre Europa y los EE.UU., incluida la que se desarrolla dentro de la Alianza Atlántica, ha sido decisiva a la hora de preservar la seguridad y la estabilidad de la región euroatlántica,
- C. Considerando que Europa y los EE.UU. tienen un creciente interés en su rendimiento económico y desarrollo social respectivos,
- D. Considerando que la cooperación entre los EE.UU. y Europa es un factor clave que contribuye a la gestión satisfactoria de cuestiones de carácter general, en particular, en los ámbitos del comercio, el medio ambiente, la lucha contra la delincuencia organizada y la lucha contra la pobreza en los países en desarrollo,
- E. Considerando que la Cumbre de las Américas celebrada en Quebec en abril de 2001, que trató del establecimiento de un Área de Libre Comercio de las Américas para el año 2005, podría tener consecuencias importantes para las relaciones comerciales tradicionales entre la UE y las Américas, y tomando nota, en este contexto, de los compromisos de la Cumbre, contraídos por vez primera en favor de la democracia, la estabilidad política, los derechos humanos y las normas laborales y ambientales,
- F. Considerando que el Parlamento Europeo afirma una vez más la necesidad de profundizar el diálogo político transatlántico, ve como una señal positiva la presencia del Presidente Bush en la Cumbre de Gotemburgo, e insiste en que la Agenda Transatlántica desarrolle mecanismos nuevos y más sofisticados para determinar y gestionar los puntos de desacuerdo,
- G. Considerando que, en la Declaración Transatlántica de noviembre de 1990 y en la Nueva Agenda Transatlántica de diciembre de 1995, la UE y los EE.UU. adoptaron decisiones destinadas a crear un nuevo marco para la cooperación transatlántica, incluida la celebración de reuniones entre la UE y los EE.UU. dos veces por año,
- H. Considerando que la Cámara de Representantes y el Parlamento Europeo desarrollan desde enero de 1999 un Diálogo Transatlántico de Legisladores basado en la delegación interparlamentaria existente, que se ha venido reuniendo dos veces al año desde 1972,
- I. Considerando que el Diálogo Comercial Transatlántico (TABD) se convoca de forma regular y cuenta con la participación de altas instancias europeas, mientras que otros diálogos transatlánticos, como el

⁽¹⁾ DO C 189 de 7.7.2000, p. 213.

⁽²⁾ DO C 296 de 18.10.2000, p. 121.

⁽³⁾ DO C 296 de 18.10.2000, p. 128.

Jueves, 17 de mayo de 2001

Diálogo Transatlántico de los Consumidores (TACD) y el Diálogo Ambiental Transatlántico (DATA), han suspendido sus actividades debido a que el Gobierno estadounidense no ha sido capaz de aportar la contribución financiera necesaria para el funcionamiento de estas instancias,

1. Afirma una vez más su compromiso en favor de los valores en que se basa la comunidad transatlántica, a saber, la libertad, la democracia y los derechos humanos;
2. Observa que las relaciones entre la UE y los EE.UU. se han ampliado considerablemente en la pasada década a partir de la caída del Muro de Berlín, como demuestra el enorme crecimiento de los intercambios económicos y políticos a ambos lados del Atlántico, al que ha contribuido en parte la globalización de la economía;
3. Considera necesario profundizar el diálogo político transatlántico para que se encuentre a la altura de una agenda cada vez más compleja, mediante el establecimiento de una cooperación más amplia y transparente, que incluya mecanismos destinados a definir y aplicar prioridades compartidas; insiste en que la tarea principal del diálogo transatlántico ha de ser definir los términos de una cooperación estratégica entre los Estados Unidos y Europa como socios en pie de igualdad, que trate del papel que corresponde desempeñar a cada uno en los asuntos mundiales y regionales, del compromiso de ambos en favor del multilateralismo y de un sistema internacional fundado sobre el Derecho y de las contribuciones que la UE y los EE.UU. han de aportar para establecer un reparto equitativo de las cargas en los ámbitos económico, social, de la seguridad, humanitario, ambiental y diplomático;
4. Insiste en que una cooperación estrecha entre los Estados Unidos y la Unión Europea es esencial no solamente para los intereses de ambos sino también para los intereses mundiales a la hora de hacer frente a problemas tales como la lucha contra la pobreza, la conservación del medio ambiente, el comercio mundial, la diversidad cultural e informativa, el desfase en materia digital y la delincuencia organizada;
5. Toma nota, en este contexto, de la oportuna comunicación presentada por la Comisión al Consejo y al Parlamento relativa a un nuevo impulso para las relaciones entre la UE y los EE.UU. orientada hacia la dimensión estratégica y la obtención de resultados; se felicita de su análisis sobre la situación actual de las relaciones, pero considera que, a primera vista, las soluciones propuestas con respecto a la limitación del número de cumbres, la elección de temas prioritarios y la inclusión de los dirigentes políticos en un marco institucional son insuficientes para responder a las exigencias de una cooperación transatlántica en pleno desarrollo;
6. Pide al Presidente en ejercicio del Consejo y al Presidente de la Comisión que elaboren una agenda común con el Presidente de los Estados Unidos en la próxima cumbre UE-EE.UU. que se celebrará en Gotemburgo en junio próximo para demostrar claros progresos en la actualización de la Nueva Agenda Transatlántica a fin de garantizar una gestión más eficaz de las relaciones entre la UE y los Estados Unidos para finales de 2004, fecha en que finalizarán los mandatos del Presidente estadounidense y del Presidente de la Comisión;
7. Pide al Presidente de la Comisión y al Presidente en ejercicio del Consejo que presenten de oficio al Parlamento la posición de la UE con respecto a cada cumbre UE-EE.UU. que vaya a celebrarse, y que le informen de los resultados obtenidos en ella;
8. Recomendaba que se mantenga el número de cumbres anuales UE-EE.UU. y, en la medida de lo posible, que se incremente su frecuencia, a la vista de la acumulación de asuntos de la Agenda Transatlántica, pero que el número de los asuntos que reciban prioridad en un año determinado sea estrictamente limitado;
9. Reconoce la importancia del Diálogo Transatlántico de Legisladores entre el Congreso y el Parlamento Europeo, pero considera que deberían adoptarse más iniciativas para mejorar los vínculos entre ambas instituciones y revisar los recursos necesarios para estas actividades. En este contexto, hace hincapié en las conclusiones de la Declaración de Houston de los días 26-28 de junio de 1998 sobre la cooperación entre el Congreso estadounidense y el Parlamento Europeo, y recomienda específicamente:
 - que se incluya a los diputados al Parlamento Europeo y a los miembros del Congreso estadounidense en todas las futuras cumbres UE-EE.UU.,
 - que tal inclusión consista en la celebración de una sesión oficial con un grupo de alto nivel antes de cada cumbre, y en la asistencia a parte de cada cumbre en calidad de observadores,
 - que se examine la forma en que los intercambios interparlamentarios existentes pueden transformarse en una «asamblea trasatlántica» de hecho;

Jueves, 17 de mayo de 2001

Con respecto a las relaciones económicas:

10. Hace hincapié en que la mejor manera de fomentar la seguridad y estabilidad mundiales reside en el firme compromiso asumido por parte de las naciones dirigentes en favor del multilateralismo en las relaciones internacionales así como dentro de las organizaciones internacionales (Naciones Unidas, FMI, Banco Mundial); lamenta que algunas de las primeras medidas adoptadas por la nueva Administración estadounidense hayan suscitado dudas acerca de la solidez de su compromiso en favor del multilateralismo y pide a los Estados Unidos que confirmen su compromiso, en particular, saldando sus deudas y efectuando su contribución financiera a los órganos de las Naciones Unidas;

11. Lamenta las disputas comerciales que enturbian las relaciones entre la UE y los EE.UU. y pide que se resuelvan cuanto antes; reconoce, no obstante, que el comercio afectado por tales disputas representa una parte muy pequeña del comercio total;

12. Considera, en lo que respecta a la relaciones económicas bilaterales entre la UE y los Estados Unidos, que debería hacerse hincapié en una colaboración estrecha y eficaz destinada a gestionar las diferencias comerciales que pudieran originar conflictos; se felicita del acuerdo alcanzado el 11 de abril de 2001 para resolver la larga disputa sobre los plátanos;

13. Considera que la repercusión de los resultados obtenidos por el Grupo especial de resolución de conflictos de la OMC sobre problemas de política interior a ambos lados del Atlántico, incluidos, por ejemplo, la legislación fiscal, la seguridad alimentaria y los derechos de los consumidores, demuestra la necesidad tanto de reformar las normas y procedimientos de la OMC como de dedicar mayores esfuerzos para lograr, en la medida de lo posible, soluciones diplomáticas negociadas para los problemas del comercio transatlántico;

14. Pide a la UE y a los EE.UU. que presenten posiciones comunes en los foros internacionales, especialmente en lo que se refiere a los asuntos relacionados con los transportes internacionales, tales como la aviación y la navegación, con vistas a armonizar las disposiciones en los ámbitos de la seguridad, la protección ambiental, la competencia y la legislación antimonopolio;

15. Considera que el interés común en un sistema comercial regulado refleja la necesidad urgente de que la UE y los EE.UU. decidan y promuevan la 4ª reunión interministerial en Qatar en noviembre de 2001, que favorezca a todas las partes y tenga en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, particularmente en lo que se refiere al desarrollo sostenible, y que deberá tratar, en particular, los asuntos de desarrollo del Tercer Mundo, las normas medioambientales y sociales, así como la transparencia y la democracia en el sistema comercial mundial;

16. Subraya la importancia de fortalecer la responsabilidad democrática de la OMC, y reitera su propuesta en favor de una dimensión parlamentaria; pide al Congreso estadounidense que participe en la preparación de las reuniones parlamentarias que se mantendrán de forma paralela a la cumbre de la OMC que se celebrará en Qatar en noviembre de 2001;

17. Se felicita de la decisión adoptada conjuntamente por la delegación del Parlamento Europeo en Seattle en 1999, y por la Comisión de Agricultura del Congreso estadounidense para proseguir los intercambios regulares de puntos de vista sobre temas agrícolas;

Con respecto a los asuntos de seguridad y defensa:

18. Se declara convencido de que la cooperación dentro de la Alianza Atlántica continúa revistiendo una importancia decisiva para la seguridad y la estabilidad en la región euroatlántica, y se felicita, en principio, de la disponibilidad de la Alianza a aceptar nuevos miembros;

19. Insiste en que el futuro desarrollo de la PESD, que incluye la Fuerza Europea de Reacción Rápida, fortalecerá las capacidades de la OTAN y la defensa de Europa;

20. Manifiesta su inquietud por el hecho de que las propuestas estadounidenses de un sistema de defensa antimisiles podrían conducir a una nueva carrera de armamento que reduciría, en vez de aumentar, la seguridad mundial; subraya la necesidad de que los Estados Unidos consulten a todos los países interesados antes de desarrollar un sistema de defensa antimisiles; además, hace hincapié en la necesidad de que los Estados Unidos no se retiren unilateralmente del Tratado de misiles antibalísticos;

Jueves, 17 de mayo de 2001

Con respecto al cambio climático:

21. Lamenta el anuncio unilateral realizado en marzo de 2001 por la Administración estadounidense de que este país no aplicará el Protocolo de Kioto; recuerda que los Estados Unidos son el mayor contaminante mundial y el país que más contribuye por sí solo al cambio climático; señala que un abrumador consenso de la opinión científica internacional ha identificado el cambio climático como la amenaza más grave a la que se enfrenta el mundo;

22. Pide a la Administración del Presidente Bush que confirme los compromisos adquiridos por los Estados Unidos en el marco del Protocolo de Kioto, y desea que este país abandone su posición aislacionista con respecto al desafío global que representa el cambio climático;

Con respecto a asuntos jurídicos:

23. Pide los Estados Unidos que ratifiquen el Tratado sobre el establecimiento de un Tribunal Penal Internacional y que no adopten ninguna medida que pudiera obstaculizar su ratificación por parte de otros países;

24. Considera necesario, en el contexto del diálogo transatlántico, pedir a los diferentes estados federales de los Estados Unidos en los que exista la pena de muerte que procedan a su abolición;

Con respecto al sistema «Echelon»:

25. Lamenta la conducta de los Departamentos de Estado y de Comercio de los EE.UU., que han rechazado importantes conversaciones para las que se había dado un acuerdo de principio en el curso de reuniones preparatorias así como la falta de disponibilidad para reunirse con la delegación parlamentaria de la Comisión temporal sobre el sistema de interceptación Echelon, en su visita a Washington la semana pasada; considera que ello da la impresión y, a la vez, es la prueba de una falta de voluntad de diálogo y de confianza que deberían caracterizar las relaciones entre la Unión Europea y sus socios americanos, principalmente en un asunto tan delicado; no obstante, acoge con satisfacción el espíritu de apertura y la disponibilidad demostrados por el Congreso de los EE.UU. hacia la delegación del Parlamento Europeo;

*

* *

26. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, así como al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América.

8. Pensiones seguras y viables desde una perspectiva a largo plazo

A5-0147/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la comunicación de la Comisión «Evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo: Pensiones seguras y viables» (COM(2000) 622 – C5-0011/2001 – 2001/2003(COS))

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión (COM(2000) 622 – C5-0011/2001),
- Visto el Informe de situación del Grupo de Alto Nivel «Protección Social» sobre la comunicación de la Comisión de referencia (14055/00) de 30 de noviembre de 2000,
- Visto el Informe de situación del Comité de Política Económica sobre el impacto del envejecimiento en el equilibrio financiero de los regímenes públicos de pensiones (12791/00) de 26 de octubre de 2000,
- Vistas las conclusiones de los Consejos Europeos de Santa Maria da Feira de los días 19 y 20 de junio de 2000, de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000 y de Niza de los días 7 a 10 de diciembre de 2000,

Jueves, 17 de mayo de 2001

- Vista la Recomendación del Consejo, de 27 de julio de 1992, relativa a la convergencia de los objetivos y de las políticas de protección social⁽¹⁾,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, sobre la intensificación de la cooperación para modernizar y mejorar la protección social⁽²⁾,
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (A5-0147/2001),
- A. Considerando que el aumento de la esperanza de vida y la mejora de la salud de la población constituye uno de los más importantes logros de nuestra época,
- B. Considerando que los aumentos en esperanza de vida se traducirán — según las estadísticas — en una duplicación de los coeficientes de dependencia demográfica de ahora hasta 2050, pese a que la inmigración a Europa puede hacer cambiar la situación considerablemente; considerando, sin embargo, que las previsiones sobre las evoluciones sociales han de considerarse con precaución tomando en consideración la relación de dependencia económica, y que es necesario uniformar los criterios de supervisión y elaboración de estadísticas,
- C. Considerando que la sostenibilidad de las pensiones no es sólo un problema de «encontrar recursos» sino también una cuestión de la UE para que alcance muchos de sus objetivos, particularmente en lo que se refiere a un alto nivel de protección social, un crecimiento sostenible y no inflacionista y la cohesión social; que, además de las evoluciones demográficas, también el desarrollo tecnológico, en particular, en el sector médico, y la situación familiar, en particular los riesgos financieros de las personas solas, suponen desafíos en lo que respecta al papel de las pensiones,
- D. Considerando que procede, ya desde ahora, poner en marcha, tanto en los Estados miembros actuales como en los países candidatos, estrategias relativas a la organización y la financiación de la protección social que permitan hacer frente a los futuros desafíos resultantes del alargamiento de la vida de las personas y del envejecimiento de la población y a los profundos cambios que se están produciendo en las actividades económicas y en el mercado laboral,
- E. Considerando que la protección social en los Estados miembros de la Unión Europea se basa tanto en la solidaridad como en la seguridad y constituye un factor productivo que contribuye al crecimiento económico sostenible, al empleo, a la paz social y a la seguridad de la existencia
- F. Considerando que procede establecer políticas que puedan crear un círculo «virtuoso» de progreso económico y social con vistas a optimizar su reforzamiento positivo mutuo,
- G. Considerando que —aunque el principio de subsidiariedad se aplica a los regímenes de seguridad social— la realización del mercado interior y de la Unión Económica y Monetaria, la ampliación inminente de la Unión Europea así como la estrategia europea en materia de empleo harán deseable a partir de ahora cierto grado de cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la protección social, y de las políticas sociales en general,
- H. Considerando que la Unión, para materializar la cooperación más estrecha y haciendo uso del método abierto de coordinación, debe establecer también para las pensiones criterios de convergencia, incluidos unos objetivos comunes y cuantificables aplicables al conjunto de los Estados miembros, con indicadores comunes y cuantificables, directrices, planes nacionales de acción, informaciones y recomendaciones, así como iniciativas en materia de intercambio de datos, experiencias y modelos, para mejorar la protección social en Europa y garantizar a todos unas pensiones que aseguren un nivel de vida digno,
1. Acoge con satisfacción la comunicación de la Comisión así como los primeros resultados de los trabajos iniciados por el Grupo de Alto Nivel «Protección Social» y del Comité de Política Económica en respuesta a la solicitud del Consejo Europeo de Lisboa de analizar la futura evolución de la protección social; acoge con satisfacción la transformación del Grupo de Alto Nivel «Protección Social» en Comité de Protección Social así como el fundamento jurídico establecido para este cambio por el Tratado de Niza;

⁽¹⁾ DO L 245 de 26.8.1992, p. 49.

⁽²⁾ DO C 8 de 12.1.2000, p. 7.

Jueves, 17 de mayo de 2001

2. Subraya que las medidas de reforma que habrán de adoptarse deben tanto abordar la estructura de los regímenes de pensiones como desembocar inevitablemente en una estrategia fructífera de crecimiento y una política activa de empleo, con lo que podría aliviarse la presión sobre las finanzas públicas y no serían necesarios sino en una medida reducida recortes sensibles de prestaciones o incrementos de cotizaciones e impuestos;
3. Insta a la Presidencia sueca a que incluya el debate sobre las disposiciones relativas a la tercera edad y a las pensiones entre las prioridades del orden del día de los Consejos Europeos de Gotemburgo, y a que vele por que se realicen progresos en cuanto a la coordinación de los diferentes aspectos del debate europeo sobre los aspectos presupuestarios/económicos de los costes del envejecimiento, el debate sobre el futuro de la protección social, las propuestas relativas al acceso a los mercados financieros, los problemas ocasionados por los obstáculos a la libre circulación, abordados, entre otros, en el marco del Foro de las pensiones, y la fiscalidad sobre las pensiones;
4. Espera que estos trabajos se profundizarán aún bajo la Presidencia sueca con el objetivo de llegar bajo la Presidencia belga a una cooperación europea en materia de pensiones que, partiendo de una serie de objetivos comunes, tiene que conducir a una estrategia de coordinación abierta que cubra todo el ámbito de la protección social; por tanto, pide a la Comisión que presente, sobre la base tanto de su propia comunicación como de los informes, proyectos de directrices en materia de protección social, incluidas las pensiones;
5. Considera además que la estrategia de reforzamiento mutuo de las políticas económicas y sociales, tal como ha sido enunciada por el Consejo Europeo de Lisboa, debería conducir a una convergencia de las políticas macroeconómicas, de empleo y de protección social a nivel europeo;
6. Hace hincapié en que, habida cuenta sobre todo del envejecimiento de la población, debe crearse el marco financiero necesario para la reforma de los regímenes de pensiones; señala que, hasta la fecha, estas reformas se han ido aplazando en muchos Estados miembros;
7. Destaca que las pensiones seguras y viables contribuyen a la equidad social interregional en Europa y a la estabilidad macroeconómica ya que crean en el mercado interior una demanda independiente de las fluctuaciones económicas que puede por sí misma atraer ofertas de trabajo que reduzcan el desempleo a medida que aumenta el número de jubilados;
8. Apoya la opinión del Comité de Protección Social en el sentido de que el análisis de los regímenes de pensiones frente al desafío demográfico no puede reducirse únicamente a la dimensión financiera, sino que debería también tener en cuenta su contribución a la paz social y a la solidaridad intra e intergeneracional;
9. Acoge con satisfacción, en este contexto, los diez principios enunciados por la Comisión en su comunicación y considera que deben elaborarse indicadores sobre la base de estos principios en el marco de una coordinación abierta;
10. Considera que en el marco de la realización de la coordinación europea de la política de pensiones tiene que investigarse qué iniciativas pueden adoptarse para aplicar la Recomendación de 1992 sobre los ingresos mínimos garantizados por los regímenes de protección social;
11. Comparte la opinión de la Comisión de que las reformas de los regímenes de pensiones no sólo deberían responder a las exigencias demográficas, sino que, sobre todo, deberían inspirarse en la justicia social así como en la lucha contra la pobreza y la precariedad; recuerda que el índice de pobreza es más elevado entre los hogares compuestos por personas de edad avanzada, en particular de mujeres, y considera que la disminución de este índice de pobreza debería ser uno de los objetivos prioritarios de la reforma; subraya que la vejez y la enfermedad, unidas a las bajas pensiones, constituyen la mayor causa de pobreza y exclusión social en varios Estados miembros; pide a los Estados miembros que se aseguren de que las pensiones de viudedad se mantengan a un nivel razonable;
12. Destaca enérgicamente que, para la viabilidad futura de los sistemas de pensiones, revisten gran importancia una política económica razonable y las reformas estructurales orientadas al crecimiento que creen un entorno económico y comercial favorable; en especial, se impone con urgencia una adaptación y modernización del mercado laboral acorde con la estrategia global definida en Lisboa para aumentar la población activa y su productividad;
13. Comparte la opinión de la Comisión de que el aumento de la tasa de empleo puede garantizar particularmente unas pensiones seguras y viables puesto que tiene un efecto doble sobre los ingresos y los gastos de los regímenes de pensiones;

Jueves, 17 de mayo de 2001

14. Considera que, a pesar de una movilización de todo el potencial de empleo disponible, resulta inevitable un cierto aumento del peso de los gastos de pensiones en el PIB; subraya que un crecimiento económico y unos incrementos de productividad sostenidos serán decisivos para que los presupuestos públicos respondan a este desafío; acoge con satisfacción, en este contexto, la estrategia establecida con ocasión del Consejo Europeo de Lisboa que apunta a un crecimiento económico sostenible acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social;

15. Reitera por ello su opinión de que es necesario reforzar la lucha contra toda forma de discriminación en el mercado laboral, en particular, hacia las mujeres y los trabajadores de edad avanzada, y promover, a través de medidas de formación y de recualificación profesional, así como de modificaciones adaptadas a las mujeres y a las personas de edad avanzada de la organización del trabajo, del tiempo de trabajo, de la seguridad e higiene en el trabajo y de la protección de la salud, la reinserción en la vida activa de las personas excluidas del mercado laboral así como la preparación y formación de los jóvenes, que les posibilite su incorporación a la población activa, evitando al mismo tiempo la competencia entre generaciones;

16. Se pronuncia en contra de la jubilación anticipada obligatoria y a favor del recurso a la jubilación voluntaria progresiva o parcial, teniendo en cuenta circunstancias objetivas justificadas o/y justificables como la penosidad, la peligrosidad y la insalubridad del trabajo y la edad de entrada en la vida activa;

17. Recuerda que uno de los objetivos del Proceso de Lisboa es aumentar la tasa de actividad profesional retribuida de las mujeres residentes; pide por ello a los Estados miembros que fomenten el pleno acceso de las mujeres al trabajo en todos los sectores y a todos los niveles, entre otras cosas, mediante acciones positivas;

18. Considera que la aplicación de políticas sociales y fiscales coherentes que faciliten la articulación de la vida profesional y de la vida familiar es condición previa para una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral; señala a la atención la interdependencia existente entre nivel de protección social de las familias y disponibilidad de servicios públicos, por una parte, e índice de natalidad y porcentaje de participación de las mujeres, por otra;

19. Considera que la acogida familiar directa de enfermos y personas de edad avanzada debe apoyarse con medidas de carácter fiscal, social y laboral, haciendo un llamamiento a todos los Estados miembros en este sentido a la vista de los efectos positivos obtenidos en los Estados miembros que ya han desarrollado este tipo de acciones como medio especialmente eficaz y humano de protección social;

20. Subraya que las mujeres y los hombres intentan equilibrar sus responsabilidades profesionales con sus responsabilidades como padres y considera, por este motivo, que los trabajadores, tanto hombres como mujeres, que recurren a las reglamentaciones relativas al permiso parental deberían poder adquirir derechos a pensión durante ese período; considera asimismo que las reglamentaciones en materia de permisos para la prestación de cuidados a niños o miembros de la familia enfermos o discapacitados también deberían conllevar derechos a pensión;

21. Pide a la Comisión que analice qué reformas de los regímenes de pensiones deben llevarse a cabo para asegurar unas pensiones que permitan vivir dignamente en caso de trabajo atípico y precario, trabajo a tiempo parcial así como de autoempleo, o en caso de interrupción de carrera por causa de maternidad, para atender a miembros de la familia, para continuar su formación o para tomar un período sabático;

22. Señala como un problema de igualdad de oportunidades el hecho de que en la Unión Europea muchas mujeres realicen trabajos a tiempo parcial o no dispongan de un trabajo remunerado, lo que significa que muchas veces carecen, total o parcialmente, de derechos a una pensión complementaria;

23. Señala que este problema debe resolverse en principio mediante una distribución más justa de la actividad profesional remunerada entre hombres y mujeres y de las tareas de asistencia no remuneradas entre hombres y mujeres, de manera que las mujeres dependan en menor medida de los derechos de pensión derivados y cada vez más mujeres puedan adquirir por sí mismas derechos individuales de pensión;

24. Destaca que, para asegurar las pensiones a largo plazo, es urgentemente necesario concebir estrategias globales de reforma antes de que surjan problemas graves de financiación; por tanto, se pide a los Estados miembros que adopten las medidas adecuadas para afrontar estos retos de la forma oportuna; el objetivo del proceso de reforma citado debe consistir en lograr un nuevo equilibrio entre unos ingresos suficientes y seguros para las personas de edad y la posibilidad de costear a largo plazo los sistemas, garantizando un reparto justo de las cargas entre las generaciones;

Jueves, 17 de mayo de 2001

25. Aboga en favor de un justo equilibrio entre la proporcionalidad de las cotizaciones y de las prestaciones, por una parte, y el principio de solidaridad, por otra, para impedir la pobreza y la exclusión social;
26. Señala que la sostenibilidad de los regímenes de pensiones depende también de medidas en favor del equilibrio financiero de los mismos y recomienda por consiguiente reducir progresivamente la deuda estatal, abrir financiaciones alternativas, establecer reservas y reducir la presión fiscal excesiva, en particular, sobre el trabajo;
27. Recuerda la importancia primordial de un amplio consenso público sobre la organización, la financiación y el alcance de la protección social; pide a la Comisión que lance y apoye campañas de información y educación sobre la importancia de la solidaridad entre las generaciones y con las personas dependientes; insiste asimismo en una amplia colaboración que englobe a la sociedad civil y a los interlocutores sociales en el debate sobre la modernización de la protección social a nivel europeo;
28. Señala a la atención los problemas de la participación transfronteriza en los regímenes de pensiones o su continuación, que representan el principal obstáculo a la movilidad laboral en la UE; subraya, en este contexto, la necesidad de propuestas para coordinar y regular a nivel europeo los sistemas de fiscalidad de los regímenes de pensiones en los Estados miembros; insta a los Estados miembros a que prosigan la armonización de los sistemas fiscales en lo referente a los sistemas de pensiones complementarias a través de acuerdos sobre desgravación de las cotizaciones a los sistemas de pensiones y la imposición sobre la pensión final e insta a la Comisión a que presente, a la mayor brevedad, una propuesta de directiva relativa a la fiscalidad de las pensiones;
29. Está de acuerdo en que es útil presentar todos los sistemas de pensiones de Europa como una combinación de los tres «pilares» (sistema público, sistema profesional, sistema individual), pero señala que en algunos países esta clasificación es artificial;
30. Considera que los fondos de pensiones y los regímenes de complementariedad privados, públicos o mutualistas por capitalización pueden ser útiles para completar los sistemas públicos por reparto para hacer frente a los desafíos del envejecimiento de la población, en particular, los fondos de pensiones basados en la capitalización que son objeto de convenios colectivos por parte de los interlocutores sociales y accesibles a todos los trabajadores interesados, y que están basados en la solidaridad y en el trato igualitario y, en menor medida, los sistemas de pensión individuales privados, ofrecidos sobre la base de la anualidad; reconoce, por el contrario, que los regímenes públicos basados en la solidaridad son indispensables por su finalidad social básica, y advierte, en consecuencia, contra todo intento de debilitarlos o sustituirlos;
31. Pide a los Estados miembros que ordenen sus políticas fiscales y de gastos con el fin de garantizar el realismo de la financiación de sus aspiraciones en materia de sistemas públicos por reparto;
32. Aplauda el proyectado intercambio de buenas prácticas en materia de pensiones complementarias, acordado durante la Cumbre de Estocolmo, al tiempo que insta a los Estados miembros a llevar realmente a la práctica las reformas de los sistemas nacionales de pensiones y a debatir conjuntamente a este respecto;
33. Reitera su solicitud de participar plenamente en el proceso de convergencia social europea y reprueba, en este contexto, que no se haya transmitido oficialmente al Parlamento Europeo el Informe de situación del Comité de Protección Social; acoge con satisfacción, por el contrario, la intención del Comité de Protección Social de profundizar su diálogo con el Parlamento Europeo;
34. Pide que se le consulte sobre el informe del Comité de Protección Social sobre cuya base presentará a continuación una valoración exhaustiva sobre el futuro de los regímenes de pensiones en la UE;
35. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité de Protección Social, al Comité de Política Económica, al Comité de Empleo y a los interlocutores sociales europeos.
-

Jueves, 17 de mayo de 2001

9. Régimen de apoyo al aceite de oliva (Informe especial del Tribunal de Cuentas nº 11/2000)

A5-0114/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Informe especial nº 11/2000 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre el régimen de apoyo al aceite de oliva, acompañado de las respuestas de la Comisión (C5-0009/2001 – 2001/2001(COS))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Informe especial nº 11/2000 del Tribunal de Cuentas Europeo (C5-0009/2001) ⁽¹⁾,
 - Visto el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 248 del Tratado CE,
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,
 - Vista la petición nº 378/99,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A5-0114/2001),
- A. Considerando que el sistema de control, recuperación y sanciones previsto para el aceite de oliva es más riguroso que el sistema aplicado a otros productos que podrían ser objeto de los mismos tipos de falsificación y fraude, como las subvenciones a la leche desnatada (véase el Informe especial nº 1/1999 del Tribunal de Cuentas) ⁽²⁾,
- B. Considerando que el análisis realizado por el Tribunal de Cuentas del régimen de apoyo al aceite de oliva se centra en el período transcurrido hasta 1998, es decir, antes de la entrada en vigor de las medidas provisionales para un período trienal instauradas por los Reglamentos del Consejo (CE) 1638/98 y 1639/98 ⁽³⁾,
- C. Considerando que las medidas provisionales representan un aumento cuantitativo de los controles: instauración de una cantidad máxima garantizada para cada Estado miembro (véase el punto 12 de las observaciones del Tribunal), condiciones adicionales para la autorización de almazaras, control de calidad del aceite de oliva, obligación de mantener registros para los productores, imposición de una escala de multas, comprobaciones específicas sobre el terreno, control de entre el 1 y el 10 % de las declaraciones de los productores, controles someros adicionales de las almazaras, comprobaciones pormenorizadas de proveedores y destinatarios (punto 13 de las observaciones del Tribunal),
- D. Considerando que, de conformidad con el plazo establecido en el Reglamento (CE) nº 1638/98, la Comisión presentó una propuesta, el 21 de diciembre de 2000, sobre el régimen de apoyo al aceite de oliva por la que se ampliaba el régimen actual de apoyo en dos campañas,
- E. Considerando la urgente necesidad de disponer de datos estadísticos fiables sobre el número de olivos, la superficie cultivada y el rendimiento, y que esta información ya se solicitó a los Estados miembros en 1975,
- F. Considerado que los mecanismos de control basados únicamente en los rendimientos (recuento de árboles y análisis de las extensiones geográficas cultivadas) constituyen un instrumento importante pero sin embargo insuficiente para una evaluación eficaz y fiable del régimen de apoyo a la producción; considerando, en consecuencia, que es necesario completar estos controles de conformidad con las conclusiones del Tribunal de Cuentas mediante datos relativos a las cantidades tratadas por las almazaras,
- G. Considerando que algunos Estados miembros no han creado el registro oleícola que se introdujo por primera vez en la Comunidad de 9 Estados miembros en 1975, a pesar de las considerables ayudas financieras facilitadas por la Comunidad a tal fin; que los trabajos con miras al establecimiento del Sistema de Información Geográfica (SIG), concebido como instrumento para facilitar el control, se están retrasando,
- H. Considerando que la Comisión ha venido aplicando correcciones financieras a la baja en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas (véase el punto 59 de las respuestas de la Comisión),

⁽¹⁾ DO C 215 de 27.7.2000.

⁽²⁾ DO C 147 de 27.5.1999.

⁽³⁾ DO L 210 de 28.7.1998, pp. 32 y 38.

Jueves, 17 de mayo de 2001

- I. Considerando que, según la Comisión (véase la respuesta al punto 33), las estadísticas oficiales indican que los programas de promoción han repercutido positivamente en el consumo de aceite de oliva, aunque esta afirmación no ha podido confirmarse con una evaluación global de estos programas,
 - J. Considerando que las obligaciones que impone el régimen de apoyo al aceite de oliva (declaraciones sobre los cultivos, solicitudes de ayuda, obligación de los productores de notificar toda modificación de los datos relativos a sus actividades) son especialmente complejas y engorrosas; que ésta es una de las razones que explica la escasa calidad de los datos estadísticos,
 - K. Considerando la necesidad de que la Comisión lleve a cabo una evaluación de la rentabilidad de los organismos nacionales de control, encargados de garantizar el cumplimiento a nivel nacional de la legislación comunitaria relativa al aceite de oliva,
 - L. Considerando que, aunque las ayudas al consumo de aceite de oliva se suprimieron con fecha de 1 de noviembre de 1998, las autoridades nacionales todavía deben recuperar considerables cantidades indebidamente pagadas correspondientes al período 1985-1998,
 - M. Considerando asimismo que las autoridades nacionales tan sólo han recuperado una pequeña parte de las restituciones a la exportación indebidamente pagadas en el período 1990-1998,
 - N. Considerando que en algunos casos han transcurrido diez años antes de que se iniciaran los procedimientos de recuperación de los importes pagados indebidamente; que, en consecuencia, es esencial que la Comisión fije un plazo para las acciones de recuperación y que, en caso contrario, todos los importes no recuperados deberían abonarse al presupuesto comunitario a la espera de que se dicten sentencias definitivas en los asuntos sub iudice,
 - O. Considerando que los datos facilitados por los Estados miembros afectados en relación con los importes que han de recuperarse no son en absoluto fiables, por lo que la Comisión debe actuar con arreglo a las observaciones pertinentes del Tribunal,
-
- 1. Pide a la Comisión y al Consejo que, siguiendo su Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de diciembre de 1997 ⁽¹⁾, sobre el sector de la aceituna y el aceite de oliva, respeten el sistema de ayuda a la producción, que ha demostrado ser el mejor adaptado a este sector —funcionando con eficacia, permitiendo mantener el sector olivarero ante la competencia de otras grasas vegetales que gozan de un alto nivel de apoyo, desarrollar mercados exteriores y que no ha generado excedentes—, y que en las regiones productoras ha desempeñado un doble papel como política de mercado y como impulsora del desarrollo rural;
 - 2. Recuerda que, de la experiencia del funcionamiento de la OCM, se puede concluir que ha permitido mantener un nivel de rentas justo para los productores, favorecido la modernización del cultivo y de las explotaciones, mejorado la calidad del producto y contribuido a la protección del medio ambiente;
 - 3. Pide a la Comisión, en el contexto de las medidas transitorias propuestas el 21 de diciembre de 2000, que aplique un régimen basado en datos fiables respecto a las cantidades de aceitunas procesadas y las cantidades de aceite producidas en las almazaras; estas cifras pueden ir respaldadas por datos relativos al número de árboles y superficie cultivada;
 - 4. Considera que el nuevo régimen transitorio debe simplificarse considerablemente a fin de permitir un control mejor y más eficaz y de aliviar la excesiva carga administrativa que recae sobre los agricultores;
 - 5. Pide a la Comisión que clarifique en qué medida la decisión de 21 de diciembre de 2000 de ampliar el actual régimen de apoyo al sector del aceite de oliva responde a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su Informe especial n° 11/2000 y toma en consideración las recomendaciones del mismo;
 - 6. Lamenta que algunos Estados miembros todavía no hayan creado los registros oleícolas pese a las considerables ayudas financieras facilitadas por la Comunidad a tal fin;
 - 7. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de, a partir del 1 de noviembre de 2003 condicionar el pago de la ayuda al aceite de oliva a la terminación del sistema de información geográfico (que incluye un registro del cultivo de olivos);

⁽¹⁾ DO C 14 de 19.1.1998, p. 190.

Jueves, 17 de mayo de 2001

8. Recuerda su Posición de 16 de junio de 2000 ⁽¹⁾ relativa a un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarias, en la que proponía la inclusión del aceite de oliva en la lista de productos contemplados por el sistema integrado de gestión y control (SIGC) a fin de contribuir a una gestión y un control eficaces;
9. Pide a la Comisión que revise su posición e incluya el aceite de oliva en el SIGC;
10. Lamenta que la Comisión haya decidido aplicar correcciones financieras a la baja a algunos Estados miembros en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas;
11. Toma nota de la evaluación de la Comisión de las estadísticas oficiales, que indican que los programas de promoción han tenido un efecto positivo sobre el consumo de aceite de oliva; pide, no obstante, que se presenten hechos comprobables y no vagas conclusiones cuando se han utilizado 135,9 millones de euros destinados a la ayuda para la producción del aceite de oliva para estos y otros programas y, por consiguiente, pide una evaluación global de su eficacia;
12. Pide a la Comisión que establezca un régimen de promoción único teniendo en cuenta el debate en curso sobre la armonización de los doce regímenes de promoción vigentes en el sector de la agricultura;
13. Observa que las ayudas al consumo de aceite de oliva se suprimieron con fecha de 1 de noviembre de 1998; lamenta, no obstante, que las autoridades nacionales todavía deban recuperar considerables importes indebidamente pagados correspondientes al período 1985-1998;
14. Lamenta asimismo que las autoridades nacionales tan sólo hayan recuperado una pequeña parte de las restituciones a la exportación pagadas indebidamente en el período 1990-1998;
15. Lamenta los períodos excesivamente largos, en ocasiones de hasta diez años, transcurridos antes de que se iniciaran los procedimientos de recuperación de importes pagados indebidamente; pide, en consecuencia, a la Comisión que fije un plazo para las acciones de recuperación;
16. Lamenta que el efecto disuasorio de las penalizaciones y multas se diluya debido a que son las tesorerías nacionales y no los beneficiarios de importes indebidamente percibidos las que las abonan;
17. Insta a la Comisión a presentar una estrategia integrada para una mejor recuperación de los importes pagados indebidamente, acompañada de un plan de acción y de un calendario, basándose en el artículo 280 del Tratado, que asegure una protección equivalente de los intereses financieros de la Comunidad en todos los Estados miembros;
18. Insta a los Estados miembros a que sigan la propuesta del Tribunal de Cuentas (punto 101) relativa a la adopción de medidas para hacer frente a la práctica de recurrir las decisiones administrativas o las sentencias judiciales;
19. Pide a la Comisión que actúe con arreglo a las observaciones del Tribunal de Cuentas (puntos 96-106) relativas a la fiabilidad y la exhaustividad de los datos sobre los importes pendientes de recuperación;
20. Pide a la Comisión que consagre en la legislación comunitaria la obligación de mantener una contabilidad de deudores;
21. Recuerda su Resolución de 21 de abril de 1993 ⁽²⁾ que contiene las observaciones que constituyen parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión de la Comisión en el ejercicio 1991, en la que pedía a la Comisión que suspendiera los pagos relativos al aceite de oliva si los Estados miembros no garantizaban controles satisfactorios en un plazo razonable;
22. Pide a todas las instituciones y órganos de la UE, especialmente a la OLAF, al Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), a la Comisión y a los Estados miembros que concedan la mayor prioridad y urgencia a la lucha contra el fraude en el aceite de oliva, especialmente en lo relativo a la adición ilegal de aceite de avellana al aceite de oliva.

⁽¹⁾ DO C 67 de 1.3.2001, p. 324.

⁽²⁾ DO C 150 de 31.5.1993, p. 104.

Jueves, 17 de mayo de 2001

- i) Específicamente, pide a la Comisión que:
 - a) presente lo antes posible propuestas legislativas para reforzar las normas contra la falsificación del aceite de oliva;
 - b) dé la mayor prioridad a la investigación y desarrollo europeos de nuevos métodos para detectar las falsificaciones del aceite de oliva, especialmente mediante la utilización de aceite de avellana;
 - c) elabore una lista negra paneuropea de los agentes que participan en la falsificación del aceite de oliva y otros productos alimenticios y cancele inmediatamente cualquier apoyo financiero que pudieran recibir;
 - ii) Pide al TCE que elabore un informe especial sobre este asunto;
 - iii) Pide a los Estados miembros que den la más alta prioridad a esta cuestión;
23. Recuerda que la Unión Europea está pagando hasta un 25 % del resultado de la recaudación de los recursos propios tradicionales para pagar los costes de recaudación de Aduanas y que, por lo tanto, no es admisible que las falsificaciones del aceite de oliva se beneficien de la evasión de los controles aduaneros;
24. Pide a la Comisión que estudie la viabilidad de un sistema informático integrado que haga posible el seguimiento efectivo y adecuado en el tiempo de los movimientos de productos derivados del aceite entre operadores;
25. Pide a la Comisión que considere necesario que en el marco de la actual revisión del Reglamento (CE) 2815/98⁽¹⁾ no se permita que el aceite de oliva entre en circulación sin una etiqueta y que el origen del producto esté determinado no por el lugar donde es producido sino por el lugar donde es cosechado;
26. Observa que, aunque la eliminación del almacenamiento público ha resultado en un ahorro medio anual de 26 millones de euros, este resultado puede verse sobrepasado por un descenso de los precios de mercado y, consecuentemente, de las rentas de los productores;
27. Comparte la crítica del Tribunal de Cuentas sobre la falta de fiabilidad e ineficacia de basarse exclusivamente en los rendimientos del aceite como método de control en la ayuda a la producción;
28. Lamenta que, aunque la Comisión en sus respuestas al Tribunal de Cuentas manifestara que la mejora del sistema de control sería uno de los principales aspectos de la propuesta de reforma que presentaría en el segundo semestre de 2000, dicha propuesta no pretenda modificar en nada el sistema de control;
29. Manifiesta su sorpresa ante la respuesta de la Comisión con respecto a la fiabilidad de los datos estadísticos del Consejo Oleícola Internacional (COI) y le solicita una información detallada de los nuevos elementos que permitieron modificar la producción y las existencias en la octogésima sesión del COI; también se sorprende de que las existencias resultantes de dichas correcciones no tuvieran efectos ni en los mercados ni en la intervención; solicita a la Comisión que explique el papel de los rendimientos en la revisión realizada en la octogésima sesión del COI;
30. Considera que los límites presupuestarios, las inconsistencias del sistema y los excedentes estructurales anticipados no deben ser la única preocupación de la reforma de la OCM del aceite de oliva, ya que las rentas de los productores de aceitunas deben seguir siendo la principal preocupación, dentro del respeto debido al Tratado;
31. Subraya que es importante que se tomen en consideración algunos objetivos importantes en la nueva OCM, tales como la promoción de la protección medioambiental, la vida rural y las comunidades, el valor histórico y patrimonial de los olivos, la necesidad de privilegiar las rentas de los pequeños agricultores y de las regiones rurales deprimidas, con el objetivo de lograr un equilibrio del mercado y promover la calidad mediante la lucha contra el fraude, la protección eficaz de los productos comunitarios y un modo adecuado de promoción institucional con el fin de incrementar el consumo;
32. Recomendaba finalmente a la Comisión que examine la necesidad de simplificar los procedimientos burocráticos, ya que la reforma transitoria ha incrementado la carga administrativa sobre los operadores y administraciones públicas;

⁽¹⁾ DO L 349 de 24.12.1998, p. 56.

Jueves, 17 de mayo de 2001

33. Observa con preocupación que existe una tendencia presupuestaria generalizada en la UE en el marco de las OCM del aceite y materias grasas de reducir el peso relativo de los regímenes de apoyo al aceite de oliva; considera que la importancia del aceite de oliva para los objetivos globales en materia de política rural sobrepasa la importancia de la producción de semillas oleaginosas, y pide a la Comisión que tenga debidamente en cuenta este hecho;

34. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, así como a los Gobiernos, los Parlamentos y los Tribunales de Cuentas de los Estados miembros afectados.

10. Estado de previsiones del Parlamento Europeo (2002)

A5-0166/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento para el ejercicio 2002 (2001/2062(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 272 del Tratado CE,
- Vista su Resolución de 3 de abril de 2001 sobre las orientaciones presupuestarias para las Secciones II — Consejo; IV — Tribunal de Justicia; V — Tribunal de Cuentas; VI — Comité Económico y Social; VII — Comité de las Regiones y VIII Defensor del Pueblo Europeo y sobre el anteproyecto de estado de previsiones del Parlamento Europeo (Sección I) para el ejercicio 2002 (2000/2325(BUD))⁽¹⁾,
- Visto el informe del Secretario General a la Mesa sobre el anteproyecto de estado de previsiones del Parlamento Europeo para el ejercicio 2002,
- Visto el anteproyecto de estado de previsiones elaborado por la Mesa el 2 de abril de 2001, de conformidad con los apartados 5 y 6 del artículo 22 y el artículo 183 del Reglamento,
- Vistas las disposiciones del Reglamento financiero, la declaración sobre la presentación de un presupuesto analítico y las conclusiones interinstitucionales sobre la racionalización de los gastos administrativos⁽²⁾,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A5-0166/2001),

Marco económico y general

- A. Considerando que las previsiones económicas pronostican un crecimiento en la economía de la Unión Europea del 2,5 % para el año 2002 y una inflación del 2 %; considerando que el Parlamento Europeo debe continuar con una política de rigor presupuestario,
- B. Considerando que el límite máximo de la rúbrica 5 («Gastos administrativos») de las perspectivas financieras se ha fijado en 5 179 millones de euros (después de los ajustes técnicos), y que el margen por debajo de las perspectivas financieras será objeto de una presión cada vez mayor a causa de las necesidades adicionales de las instituciones europeas,
- C. Considerando que en su estado de previsiones el Parlamento ha decidido presupuestar el 20 % de la rúbrica 5 de las perspectivas financieras, lo que corresponde a un total de 1 035 millones de euros y a un incremento del 4,80 % en comparación con el presupuesto 2001; considerando que la decisión de presupuestar todo el margen disponible en la rúbrica 5 permite al Parlamento realizar inversiones en bienes inmuebles que son financieramente sanas y beneficiosas a corto y largo plazo,
- D. Considerando que el estado de previsiones para el ejercicio 2002 se basa en los siguientes parámetros: 40 semanas de trabajo, 12 períodos parciales de sesiones ordinarios, 6 períodos parciales de sesiones suplementarios, una duración de los períodos parciales de sesiones en Estrasburgo de 4 días, un tipo

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», punto 10.

⁽²⁾ DO C 308 de 20.11.1995, p. 122.

Jueves, 17 de mayo de 2001

de interés del 6 %, una adaptación salarial del 2,7 % y una reducción global del 6,5 %; esperando que el Secretario General presente unas estimaciones actualizadas con la suficiente antelación para la primera lectura del Parlamento en caso de que se modifiquen estos parámetros,

- E. Considerando que el Parlamento, a la luz del Tratado de Amsterdam, de su importancia política en continuo crecimiento y de la próxima ampliación, debería llevar adelante con perseverancia una mayor modernización y un aumento de la eficacia de sus métodos de trabajo y de sus estructuras,

Ampliación

1. Destaca que los preparativos para la próxima ampliación supondrán un reto para todas las instituciones y tendrán unas consecuencias considerables en la rúbrica 5 («Gastos administrativos») sobre la disciplina presupuestaria y la mejora de las perspectivas financieras; recuerda que el Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario prevé que el Parlamento Europeo y el Consejo adaptarán de común acuerdo las perspectivas financieras para tener en cuenta las necesidades de gastos derivadas de la ampliación;

2. Reconoce que la preparación del Parlamento y de su administración para la ampliación en la perspectiva de las próximas elecciones europeas que se celebrarán en 2004 requiere un examen sumamente atento de todas las necesidades adicionales que puedan surgir; acoge con satisfacción el hecho de que, en este sentido, la Mesa haya encargado a un grupo de trabajo suyo un análisis de los preparativos necesarios en el Parlamento Europeo en la perspectiva de la ampliación sobre la base de una planificación trienal que el Parlamento está intentando que se distribuya antes del 30 de junio de 2001, lo que permitiría que los resultados, en la medida en que afecten al ejercicio 2002, puedan incluirse en los debates presupuestarios en curso;

3. Toma nota de la hipótesis de trabajo de la Mesa según la cual el Parlamento debería estar preparado para acoger a los nuevos miembros de los doce países candidatos antes de 2004; considera imprescindible que, en la perspectiva de la ampliación, se optimicen los métodos de trabajo del Parlamento y la asignación de los recursos, así como que se mejore aún más la eficacia de la administración;

4. Insiste en que el Parlamento debe definir sus actividades fundamentales y sus prioridades e iniciar las reformas necesarias para la ampliación; considera fundamental informar *in situ* a los ciudadanos de los países candidatos sobre la ampliación y las actividades del Parlamento antes de la adhesión; espera con interés los resultados del grupo de trabajo de la Mesa sobre la creación de oficinas permanentes de información y un informe del Secretario General sobre todas sus consecuencias administrativas y operativas con la suficiente antelación para los debates que se celebrarán en otoño de 2001; encarga a su Secretario General que examine al mismo tiempo todas las posibilidades de cooperación con la Comisión con objeto de reducir la duplicación de esfuerzos;

5. Encarga a la Mesa que examine, en el marco del plan trienal para preparar la ampliación, la posibilidad de remitir a los parlamentarios de los países candidatos con los que se han iniciado negociaciones participar en los trabajos de sus comisiones;

6. Considera que el presupuesto 2002 debe permitir a su administración empezar a aplicar medidas preparatorias (entre otras, nuevas medidas de formación sobre el terreno) para la ampliación, incluido el sector lingüístico; insiste en que estas medidas deberían estar en consonancia con las decisiones adoptadas por la Autoridad Presupuestaria; rechaza la contratación de funcionarios de los distintos países candidatos antes de la celebración de los Tratados de adhesión; encarga a su Mesa y a su Secretario General que cooperen estrechamente con la Comisión en los preparativos para la ampliación; toma nota de que el Parlamento deberá estar preparado para cubrir al menos los criterios democráticos mínimos para cada uno de los nuevos Estados miembros en lo que se refiere a los servicios de traducción; reconoce, asimismo, que se dispone de margen suficiente para realizar nuevas mejoras en los servicios de interpretación;

7. Está dispuesto, dadas las circunstancias, a examinar las repercusiones presupuestarias de la preparación a la ampliación, en la medida en que afecten al ejercicio 2002, en el marco de los debates presupuestarios, que se celebrarán en octubre de 2001;

Jueves, 17 de mayo de 2001

Administración ecológica

8. Acoge con satisfacción la propuesta de la Mesa de consignar un importe de 300 000 euros en el artículo 260 («Consultas, estudios y encuestas de carácter limitado, programa STOA») destinados a una ecoauditoría, de conformidad con la Resolución del Parlamento sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2002; destaca que el Parlamento debería comprometerse a participar en el sistema EMAS (Reglamento sobre un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales) y a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho sistema;

Política inmobiliaria

9. Acoge con satisfacción la propuesta de la Mesa de consignar una reserva para las inversiones inmobiliarias en el artículo 209 («Crédito provisional destinado a las inversiones inmobiliarias de la institución») con objeto de acelerar el reembolso de los pagos inmobiliarios, ya que ello continuará produciendo importantes ahorros para los contribuyentes; puede estar de acuerdo, como una buena medida desde el punto de vista financiero, en acelerar la financiación del edificio Louise Weiss en Estrasburgo antes de que el gasto relacionado con la ampliación repercuta plenamente en la sección del presupuesto correspondiente al Parlamento, dado que los dictámenes del Servicio Jurídico del Parlamento confirman que estos acuerdos no sustituirán futuras decisiones políticas ni repercutirán en la actual situación jurídica;

10. Reitera que deben examinarse atentamente en Bruselas todas las opciones relacionadas con los preparativos del parque inmobiliario del Parlamento para la ampliación; insiste en que las decisiones políticas al respecto deben regirse por los principios de transparencia, legalidad y rentabilidad y en que sólo podrán tomarse después de una convocatoria de manifestaciones de interés;

11. Toma nota de la propuesta de la Mesa de incrementar los créditos del artículo 204 («Arreglo de los locales») para financiar, entre otras cosas, las obras de renovación del edificio Schuman en Luxemburgo y del edificio Winston Churchill en Estrasburgo; considera que no está suficientemente clara la necesidad de los créditos solicitados; decide, por consiguiente, consignar un importe de 700 000 euros del artículo 204 en la reserva; señala que la liberación de estos créditos podrá examinarse en la primera lectura, a condición de que se haya facilitado a la Autoridad Presupuestaria la información necesaria a su debido tiempo;

Estatuto de los diputados al Parlamento

12. Espera que el Parlamento y el Consejo adopten un Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo lo antes posible; reconoce que con toda probabilidad el Estatuto de los diputados no entrará en vigor durante el ejercicio 2002; está de acuerdo, por consiguiente, en consignar un «p.m.» en el capítulo 102 («Reserva para el Estatuto de los Diputados»), con objeto de presentar un presupuesto transparente;

13. Reitera su apoyo a la adopción de un Estatuto de los asistentes de los diputados;

«Política de personal»

14. Lamenta que las instituciones europeas todavía vayan a la zaga con respecto a las mejores prácticas de algunos Estados miembros en lo que se refiere a las medidas en contra de la discriminación; considera que una función pública moderna debe garantizar la correcta inclusión de la igualdad de trato, de conformidad con el artículo 13 del Tratado, en su política de personal; encarga a su Secretario General que presente antes del 1 de septiembre de 2001 un informe sobre las medidas que puede adoptar el Parlamento por propia iniciativa, junto con las medidas que podrían acordarse en el marco de la revisión del Estatuto de los funcionarios;

15. Autoriza un gasto para personal adicional de 909 746 euros y consigna un importe de 59 902 euros en la reserva; considera que con esa dotación podrían financiarse los siguientes puestos: 2 A3, 7 A7, 9 B3, 7 B5 y 4 C5 (1 A7 y 1 B5 en la reserva); encarga a la Mesa le informe de su decisión sobre el organigrama y la correspondiente asignación de puestos;

16. Aprueba la puesta a disposición de los recursos necesarios para la creación de 12 puestos B5 con carácter temporal en las secretarías de los grupos políticos para que éstas puedan hacer frente a las necesidades de los grupos políticos, que se han incrementado, lógicamente, como consecuencia de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam y de la mayor importancia política del Parlamento Europeo;

Jueves, 17 de mayo de 2001

17. Decide examinar todas las transformaciones de puestos en los debates presupuestarios que se celebrarán en el otoño de 2001; encarga a su Secretario General que facilite información suplementaria sobre las transformaciones propuestas antes del 1 de julio de 2001;

18. Acoge con satisfacción las últimas medidas propuestas por el Secretario General en lo que se refiere a la política de movilidad del personal del Parlamento, cuyo objetivo es brindar a los jóvenes funcionarios la oportunidad de acumular una importante experiencia en diferentes secciones del Parlamento gracias al incremento de la movilidad, al tiempo que se permite a la institución beneficiarse en mayor medida de los conocimientos de los funcionarios más experimentados con unos umbrales de movilidad superiores; considera, sin embargo, que la política de movilidad debería continuar incluyendo a todo el personal para desarrollar un servicio flexible y dinámico;

19. Reitera que debe seguirse examinando de manera sistemática la pérdida de capital humano como consecuencia de la movilidad; encarga a su Secretario General que presente, antes del 1 de septiembre de 2001, una política de formación general para el personal del Parlamento que tenga en cuenta los resultados del informe externo provisional sobre los métodos de trabajo y la estructura de personal de la administración del Parlamento; considera que las medidas de formación tomadas hasta la fecha no son suficientes para proporcionar a los diputados la mejor asistencia y el mejor conocimiento técnico posibles;

«Varios»

20. Toma nota de que los contratos actualmente en vigor con empresas de transporte externas se renuevan cada año; toma nota también de que el coste que supone facilitar medios de transporte a los diputados por medio de empresas externas en Estrasburgo y Bruselas se ha incrementado considerablemente durante los últimos años; recuerda que, en la Resolución abajo mencionada del Parlamento sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2002, se pidió a las instituciones que presentaran planes de movilidad; encarga a la Mesa, en este contexto, que examine también soluciones alternativas para el transporte de los diputados con vistas a aprobar un sistema de transporte más rentable y sostenible desde el punto de vista del medio ambiente; insiste, entretanto, en que se apliquen estrictamente las normas relativas al transporte de los diputados;

21. Toma nota de la propuesta de la Mesa de consignar 800 000 euros en la partida 1840 (*«Gastos de explotación de restaurantes y cantinas»*) del artículo 184 *«Restaurantes y cantinas»*; considera que debe consignarse un importe de 450 000 euros para cubrir los gastos derivados de la dispersión geográfica de las actividades del Parlamento y un importe de 350 000 euros como dotación reguladora;

22. Encarga a la Mesa que revise las disposiciones relativas al acceso a las cantinas y restaurantes del Parlamento con vistas a mejorar el resultado operativo del sector; encarga a su administración que presente cada año antes del 30 de abril un informe sobre el sector y sobre las medidas que deben tomarse para mejorar su resultado operativo;

23. Encarga a su administración que realice nuevos progresos en lo que se refiere a la reducción de los costes totales de las misiones del personal entre los tres lugares de trabajo del Parlamento; decide, por consiguiente, consignar un importe de un millón de euros de la partida 1301 (*«Gastos de misión»*) en la reserva; recuerda que en el presupuesto 2001 se consignó en la reserva un importe de 4 546 000 euros, a la espera de la presentación de un informe sobre las medidas destinadas a una mayor reducción de los gastos derivados de las misiones;

24. Ha decidido incrementar en 300 000 euros el crédito del artículo 253 (*Gastos diversos de organización y participación en conferencias, congresos y reuniones*);

25. Encarga a la Conferencia de Presidentes que tenga en cuenta las repercusiones presupuestarias antes de tomar una decisión sobre el programa de trabajo anual de las delegaciones interparlamentarias y de las delegaciones en las comisiones parlamentarias mixtas; insiste en que las delegaciones *ad hoc* deberían autorizarse únicamente en circunstancias verdaderamente excepcionales, que no hayan podido preverse en el programa de trabajo anual, y a condición de que los costes se mantengan dentro del límite de la correspondiente dotación presupuestaria; encarga a la Conferencia de Presidentes que examine, en la perspectiva del próximo reexamen de la estructura de las comisiones a mitad de período, la declaración de misión de las delegaciones interparlamentarias y de las delegaciones en las comisiones parlamentarias mixtas;

26. Considera que se dispone de un margen de maniobra suficiente para un mayor incremento de la productividad y de la especialización en los servicios de traducción de todas las instituciones, incluido el Parlamento; considera que la mejor práctica en algunos sectores debería utilizarse como objetivo de rendimiento para todos; opina, asimismo, que la revisión de los métodos de trabajo del Parlamento debería dar

Jueves, 17 de mayo de 2001

lugar a una reducción del volumen total de páginas que se ha de traducir; decide consignar un millón de euros de la partida 1872 («Otras prestaciones y trabajos de traducción y mecanografía encomendados a terceros») en la reserva; señala que estos créditos sólo podrán liberarse cuando la necesidad de los mismos esté debidamente demostrada;

27. Se reserva su posición sobre los créditos solicitados hasta la primera lectura del Parlamento; está de acuerdo, no obstante, con un importe total de 1 035 millones de euros para el estado de previsiones del presupuesto 2002, lo que representa un 20 % de la rúbrica 5 («Gastos administrativos») de las perspectivas financieras, tal y como se especifica en el Anexo;

*
* *

28. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

11. Situación en Argelia

B5-0350, 0361, 0366, 0368, 0373 y 0384/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la represión en Kabilia

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Argelia,
 - Vista la Declaración de Barcelona,
 - Vistas sus resoluciones anteriores, basadas en los informes anuales sobre los derechos humanos en el mundo,
- A. Preocupado profundamente por el gran número de argelinos abatidos por las fuerzas públicas de seguridad durante las manifestaciones celebradas en la región argelina de Kabilia,
 - B. Consciente de los enormes problemas sociales y económicos subyacentes a las manifestaciones pacíficas, incluidas las reivindicaciones culturales y lingüísticas de la población bereber de Kabilia,
 - C. Considerando que el Presidente argelino, Abdelaziz Bouteflika, ha anunciado la constitución de una comisión de investigación y que la Asamblea Nacional Popular también ha anunciado la creación de una comisión parlamentaria de investigación,
 - D. Subrayando que, a pesar de los esfuerzos desplegados por el Presidente Bouteflika, los partidos políticos democráticos e importantes sectores de la sociedad civil, Argelia aún no ha logrado alcanzar la reconciliación nacional y aún padece el azote del terrorismo, operaciones de represión y violaciones de los derechos humanos,
 - E. Preocupado por el agravamiento de la situación económica y social,
 - F. Considerando que el Gobierno ha previsto la adopción de nuevas medidas destinadas a limitar los derechos de los medios de comunicación; preocupado por la suspensión de la financiación concedida a un gran número de asociaciones ciudadanas,
 - G. Recordando que Argelia y la UE negocian en la actualidad un Acuerdo Euromediterráneo,
1. Condena el asesinato de manifestantes pacíficos en Kabilia y expresa su condolencia a las familias de las víctimas;
 2. Celebra las decisiones del Presidente Bouteflika y de la Asamblea Nacional Popular de establecer comisiones de investigación sobre el origen de los enfrentamientos violentos;
 3. Expresa su esperanza de que dichas comisiones de investigación se creen a la mayor brevedad y de que dispongan de los medios necesarios para cumplir sus tareas;

Jueves, 17 de mayo de 2001

4. Pide a las autoridades argelinas que se abstengan de aplicar todo tipo de medidas represivas contra la población de Kabília, que pongan fin a la violencia, que lleven a los tribunales a los responsables del asesinato de miembros de la población civil y que adopten medidas de emergencia para asegurar la seguridad pública;
5. Expresa su profunda preocupación por la propuesta de modificar los artículos del Código Penal relativos a la prensa e insiste en que debe garantizarse la libertad de actuación de las asociaciones;
6. Insta a las autoridades argelinas a adoptar las reformas necesarias que permitan a la población bereber disfrutar plenamente de sus derechos lingüísticos y culturales;
7. Pide a la Comisión que prosiga las negociaciones del nuevo acuerdo UE-Argelia para subrayar la importancia que tiene una mejora eficaz de la situación de los derechos humanos y de las reformas sociales y económicas;
8. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno de Argelia.

12. Situación en Bosnia-Herzegovina y especialmente en Banja Luka

B5-0357, 0362, 0369, 0375 y 0385/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Bosnia-Herzegovina y, en particular, en Banja Luka

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución, de 15 de marzo de 2001, sobre los violentos incidentes registrados en la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (RFY) /Kosovo y la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) y la situación en la región ⁽¹⁾,
 - Visto el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia Herzegovina de noviembre de 1995 y sus anexos (Acuerdo de Dayton),
 - Visto el Pacto de Estabilidad aprobado el 10 de junio de 1999 en Colonia,
 - Vista la Declaración final de la Cumbre de Zagreb de 24 de noviembre de 2000,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 2666/2000 del Consejo, de 5 de diciembre de 2000, relativo a la ayuda a Albania, Bosnia Hercegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la ex República Yugoslava de Macedonia ⁽²⁾,
 - Vistas las declaraciones de la Presidencia de la Unión Europea de 7 de mayo y del Comisario Patten de 8 de mayo de 2001 sobre la violencia en Banja Luka,
- A. Considerando que la estabilidad y la consolidación de la democracia y sus instituciones multiétnicas en Bosnia-Herzegovina son factores clave para la estabilidad y la pacificación de la Europa Sudoriental,
- B. Alarmado en extremo por los violentos ataques de los nacionalistas serbios contra la reconstrucción de las mezquitas en Banja Luka y Trebinje y los posibles efectos que estos incidentes podrían tener en el regreso ulterior de los refugiados a la región, en la convivencia multiétnica y la estabilización de una paz sostenible en la República Srpska y en el conjunto de Bosnia-Herzegovina,
- C. Considerando que, durante dichos incidentes, diferentes refugiados musulmanes resultaron heridos, se prendió fuego a coches y autobuses y los representantes de la comunidad internacional se vieron obligados a buscar refugio en edificios locales,

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», punto 5.

⁽²⁾ DO L 306 de 7.12.2000, p. 1.

Jueves, 17 de mayo de 2001

- D. Considerando que el Gobierno de la República Srpska podría haber sido mucho más activo con respecto al regreso de refugiados bosnios y croatas, que ha sido comparativamente lento en esta región; recordando simultáneamente que Croacia también debe facilitar el regreso de los refugiados serbios,
- E. Recordando que la mezquita de Ferhadija, una obra maestra de la cultura islámica de 500 años de antigüedad, situada en Banja Luka, fue destruida por los nacionalistas serbios en 1993, en un período en que no había guerra en Banja Luka sino una continua limpieza étnica de musulmanes y croatas en esta parte de Bosnia-Herzegovina,
- F. Preocupado porque las autoridades de la República Srpska no han sido capaces de garantizar la seguridad de todos sus ciudadanos y su libertad de expresión religiosa, según debieran haber hecho con arreglo al Acuerdo de Dayton,
- G. Lamentando las tentativas de ciertos líderes croato-musulmanes de Bosnia-Herzegovina de destruir la Federación y crear un Estado independiente, violando así el Acuerdo de Dayton,
- H. Recordando que desde enero de 2001 en la Constitución se establece que la población constitutiva de Bosnia-Herzegovina está integrada por bosnios, serbios y croatas,
1. Condena los ataques de los nacionalistas serbios durante una ceremonia pacífica en la que ciudadanos musulmanes, en presencia de representantes de la comunidad internacional y de las comunidades religiosas, estaban colocando la primera piedra para la reconstrucción de la mezquita de Ferhadija en Banja Luka, así como un incidente similar ocurrido en Trebinje;
 2. Considera que tales incidentes, así como otros altercados acaecidos en la Federación, constituyen un severo revés para la convivencia multiétnica cinco años después de la firma del Acuerdo de Dayton;
 3. Pide a las autoridades de la República Srpska que investiguen esta grave violación del orden público y garanticen que sobre los autores de la violencia se deje sentir todo el peso de la ley;
 4. Pide a las autoridades de la República Srpska que cooperen plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, en particular, en la detención del ex Presidente Radovan Karadjic y del ex General serbio-bosnio Ratko Mladic, según se pidió en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 18 de abril de 2001;
 5. Insta a las autoridades de la República Srpska a acelerar el regreso de bosnios y croatas a sus hogares, a fin de poner en práctica la idea de las tres poblaciones constitutivas de Bosnia Herzegovina y de sus instituciones, según se establece en la Constitución;
 6. Pide, por consiguiente, a Croacia que facilite el regreso de los refugiados serbios, en particular, aprobando una ley sobre la propiedad que permita devolver sus propiedades a los ciudadanos serbios, así como estableciendo y garantizando las condiciones locales y regionales para el regreso definitivo de los refugiados;
 7. Insta a todos los responsables de la Federación bosnio-croata y, en particular, a las autoridades bosnio-croatas que respeten el Acuerdo de Dayton e intensifiquen sus esfuerzos por construir una sociedad multiétnica y multicultural en la región;
 8. Pide a la Comisión que, en el marco del programa CARDS, seleccione, incremente y redoble la ayuda a aquellas comunidades de Bosnia-Herzegovina comprometidas con la reintegración de los refugiados y la reconciliación de las partes, y que prevea la posibilidad de congelar el pago de fondos de la UE a las autoridades de la República Srpska si éstas no adoptan las medidas necesarias para restablecer la confianza entre las minorías bosnia y croata y garantizar una convivencia pacífica en esa región;
 9. Pide al Consejo y a la Comisión que colaboren estrechamente con la OSCE, otras organizaciones internacionales y en las instituciones locales para aplicar plenamente los acuerdos de Dayton, de tal manera que Bosnia-Herzegovina pueda alcanzar más rápidamente un acuerdo de estabilización y asociación;

Jueves, 17 de mayo de 2001

10. Apoya al Alto Representante en su firme compromiso con el principio de tolerancia y cooperación multiétnicas;
11. Pide a la SFOR que responda adecuadamente a los incidentes violentos como los acaecidos en Banja Luka y Trebinje, según le ha sido encomendado en el Anexo I del Acuerdo de Paz de Dayton;
12. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Alto Representante para Bosnia-Herzegovina, a la Presidencia de Bosnia Herzegovina y a las autoridades de la Federación bosnio-croata y de la República Srpska, así como a la República de Croacia y al Secretario General de la OTAN.

13. Derechos humanos: Etiopía

B5-0360, 0363, 0370, 0376, 0386 y 0396/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre las violaciones de los derechos humanos en Etiopía

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre las violaciones de los derechos humanos en Etiopía,
- A. Considerando las reivindicaciones de los estudiantes etíopes, a saber: libertad académica, libertad de reunión, libertad de expresión, derecho a organizar sindicatos, derecho de publicar un boletín de estudiantes,
- B. Considerando que estas reivindicaciones reciben un amplio apoyo por parte de la juventud etíope,
- C. Considerando la decisión de suprimir el Consejo de estudiantes adoptada por la administración de la universidad,
- D. Considerando que prácticamente la totalidad de los estudiantes boicotean los cursos desde el 10 de abril de 2001 para protestar contra la presencia de las fuerzas del orden en el campus,
- E. Vista la brutalidad empleada por las fuerzas de policía contra los estudiantes los días 12, 17 y 18 de abril de 2001 en unos enfrentamientos que han causado, según fuentes bien informadas, entre 30 y 41 muertos, centenares de heridos, incluidos mujeres y niños, miles de detenciones, así como millones de dólares en daños,
- F. Considerando que centenares de estudiantes se hallan todavía en prisión y que corren el riesgo de sufrir torturas y malos tratos,
- G. Considerando que 110 responsables políticos de la oposición han sido asimismo detenidos y que se les mantiene incomunicados, en particular el Secretario General del Partido Demócrata Etíope, Lidetu Ayalew, el periodista Seifu Mekonen, así como 60 vendedores ambulantes de periódicos de Addis Abeba,
- H. Considerando la detención del profesor Mesfin Woldemariam, fundador y antiguo presidente del Consejo Etíope de Derechos Humanos, primera organización independiente del país en este ámbito, así como del doctor Berhanu Nega, presidente de la Asociación (no gubernamental) económica etíope, destacado militante en favor de los derechos humanos,
- I. Considerando la decisión del Parlamento etíope de examinar las quejas de los estudiantes,
- J. Preocupado por el deterioro de la situación política y las violaciones de los derechos humanos,
- K. Inquieto por el asesinato de Kinfu Gebremedhin, jefe de la Autoridad federal de seguridad e inmigración,
- L. Considerando que Etiopía es uno de los países más pobres del mundo,
- M. Considerando que el uso excesivo de la fuerza para poner fin a las protestas de los estudiantes puede debilitar el Estado de Derecho, la imagen de Etiopía en el extranjero y los esfuerzos de la comunidad internacional por establecer una estabilidad regional duradera basada en el buen gobierno, pero que debe condenarse asimismo la infiltración de manifestaciones pacíficas que persiguen provocar actos violentos y pillajes,

Jueves, 17 de mayo de 2001

- N. Considerando que la situación política actual puede continuar deteriorándose si el gobierno no responde de manera positiva a la solicitud de un diálogo nacional con la oposición y la sociedad civil, como contemplaba, en particular, la Conferencia de París celebrada en 1998 sobre la paz y la reconciliación nacional,
- O. Considerando que debe reforzarse el proceso democrático en Etiopía,
1. Condena el uso desproporcionado y excesivo de la violencia policial;
 2. Condena el asesinato de Kinfe Gembremedhin;
 3. Da el pésame a las familias de las víctimas;
 4. Condena los ataques contra las organizaciones de derechos humanos, la libertad de prensa y los partidos políticos de la oposición;
 5. Acoge con satisfacción el intento realizado por el Parlamento etíope para tratar de resolver la crisis actual;
 6. Pide al Gobierno etíope que inicie una investigación sobre la conducta de las fuerzas de seguridad;
 7. Afirma una vez más su compromiso en favor de las libertades fundamentales, es decir, la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa, las libertades académicas, la libertad de reunión y de organizar sindicatos, también para los estudiantes, así como la independencia del poder judicial;
 8. Recuerda que el Acuerdo de Cotonú contempla el respeto de los derechos humanos, los principios democráticos y del Estado de Derecho;
 9. Pide la liberación inmediata de los responsables políticos detenidos y de los militantes de las organizaciones de derechos humanos, en particular del profesor Mesfin Woldemariam, del doctor Berhanu Nega y de Lidetu Ayalew;
 10. Pide la liberación inmediata de los estudiantes que no han cometido actos de violencia;
 11. Condena todo uso de la tortura y los malos tratos;
 12. Solicita que se organice el diálogo general interetíope, con todos los partidos de la oposición, incluidos los movimientos armados y los representantes de la sociedad civil, que trate sobre la paz y la reconciliación nacional prevista por la Conferencia de París celebrada en 1998, con objeto de resolver pacíficamente los problemas políticos, económicos y sociales del país;
 13. Insta a la Unión Europea a que apoye el diálogo nacional interetíope en favor de la paz y la reconciliación;
 14. Encarga a su Presidenta que trasmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, al Gobierno etíope y a la OUA.

14. Derechos humanos: Camerún

B5-0358, 0371, 0377, 0387 y 0397/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos humanos en el Camerún

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que diversas informaciones procedentes de organizaciones independientes de defensa de los derechos humanos denuncian la práctica sistemática de la tortura así como numerosos casos de desaparición y de ejecuciones extrajudiciales en el Camerún, de las que al parecer es responsable el «Comando operativo» creado en febrero de 2000 para combatir el gran bandidaje que reina en la provincia de Littoral,

Jueves, 17 de mayo de 2001

- B. Considerando el descubrimiento durante el año 2000 de fosas comunes que estarían relacionadas con acciones del «Comando operativo»,
 - C. Considerando que varios altos responsables de la policía del Camerún, incluido el Coronel Ousmanou Bobbo, fueron arrestados e inculcados el 7 de mayo de 2001 y permanecen bajo custodia en Yaounde, lo que indica una determinación de aplicar el Estado de Derecho,
 - D. Considerando que el Presidente del Camerún, Paul Biya, creó en abril de 2001 una comisión de investigación que ha conducido a la detención de otros veinte oficiales subalternos del «Comando operativo»,
 - E. Considerando que, a raíz de una investigación interna abrumadora, el Presidente del Camerún destituyó al general de brigada jefe de esa unidad, al coronel responsable del centro de Douala y al capitán responsable de las operaciones de la policía judicial,
 - F. Considerando que las organizaciones de defensa de los derechos humanos que en la actualidad están investigando estos acontecimientos recientes o se manifiestan en contra de las violaciones de los derechos humanos han sido amenazadas e intimidadas,
 - G. Considerando que, en noviembre de 2000, el Comité de las Naciones Unidas contra la tortura afirmó que la tortura sigue siendo «una práctica muy extendida» en el Camerún y ha recomendado al Gobierno del Camerún que «considere la posibilidad de dismantelar las fuerzas especiales creadas en el marco de la lucha contra los actos de gran bandidaje...»,
 - H. Recordando que el Camerún es signatario del Acuerdo de Cotonú, en virtud del cual los Estados signatarios se comprometen a respetar los derechos humanos, los principios democráticos y el Estado de Derecho,
1. Condena de la manera más enérgica los casos de tortura, las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales perpetrados por las fuerzas especiales de seguridad en el Camerún;
 2. Se felicita de la rapidez con la que han actuado las autoridades judiciales del Camerún en la investigación y el arresto de las personas acusadas de estar involucradas en la desaparición de los 9 jóvenes del barrio de Bepanda y subraya que la reputación internacional del Camerún ganará con un proceso transparente y la publicación de todas las pruebas;
 3. Pide la creación de una comisión de investigación independiente que saque a la luz todos los casos de violencia, tortura, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales registrados en estos últimos meses y determine la posible responsabilidad del Centro Operativo de la Policía;
 4. Pide al Gobierno del Camerún que no obstaculice de modo alguno las actividades de los defensores de los derechos humanos y de las organizaciones locales que trabajan en este asunto;
 5. Pide a la Comisión y al Consejo que sigan los juicios y que presten asistencia técnica a los magistrados encargados de estas investigaciones, en particular, asesoramiento en materia de protección de los testigos;
 6. Pide a todos los partidos políticos del Camerún que eviten aprovechar los acontecimientos con fines partidistas de manera que se pueda realizar una investigación independiente e imparcial;
 7. Pide al Consejo y a la Comisión que efectúen consultas con el Camerún, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 96 del Acuerdo de Cotonú con vistas a esclarecer la situación de los derechos humanos en dicho país;
 8. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, al Gobierno del Camerún y a la OUA.
-

Jueves, 17 de mayo de 2001

15. Derechos humanos: Libertad de prensa en el mundo

B5-0356, 0364, 0378 y 0388/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la libertad de prensa en el mundo

El Parlamento Europeo,

- Vistas las resoluciones anteriores aprobadas por el Parlamento Europeo relativas a la libertad de prensa,
 - Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea firmada y proclamada por los Presidentes del Consejo, de la Comisión y del Parlamento Europeo en Niza, el 7 de diciembre de 2000 ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución de 16 de marzo de 2000 relativa a los derechos humanos internacionales y a la política de la Unión Europea en materia de derechos humanos 1999 ⁽²⁾,
 - Vista la cláusula sobre los derechos humanos incluida en los acuerdos de asociación firmados entre la Unión Europea y los países terceros, así como en el Acuerdo de Cotonú,
 - Vista la Declaración Universal de los Derechos Humanos,
 - Vistas las resoluciones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas durante su 57ª sesión, relativas al derecho a la libertad de opinión y expresión, a la independencia e imparcialidad del poder judicial, así como a la detención arbitraria y las ejecuciones arbitrarias,
 - Visto el undécimo Día Mundial de la Libertad de Prensa celebrado el 3 de mayo de 2001,
- A. Considerando que la libertad de prensa y la libertad de información se hallan entre los bienes más preciados y que, al violentarlos u obstaculizarlos, se atenta contra el ser humano, se viola su búsqueda de verdad y se impide su pleno desarrollo,
- B. Considerando que la libertad de prensa y los medios de comunicación independientes fomentan la democracia en el mundo,
- C. Considerando que la libertad de prensa incluye la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin injerencia por parte de las autoridades públicas y sin consideración de las fronteras, que se trata de libertades que no se pueden suprimir so pretexto de especificidades históricas, culturales o geográficas,
- D. Observando que el acceso a una diversidad de fuentes información independientes, al igual que la libertad de expresión, se reconoce todavía con muy poca frecuencia en el mundo,
- E. Recordando que la censura constituye, lo mismo que los castigos físicos, un atentado inadmisibile contra la libertad de expresión y la dignidad de la persona,
- F. Considerando que, en virtud del artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales, todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión, y que la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo se respetan en los Estados miembros de la Unión Europea,
- G. Considerando que actualmente 86 periodistas están detenidos por motivos arbitrarios, sin que su caso haya sido objeto de ningún proceso equitativo con arreglo al Derecho internacional,
- H. Recordando finalmente que, desde principios del año 2000, 36 periodistas han muerto o se consideran desaparecidos, y que desde enero de 2001, 4 periodistas han resultado muertos,
- I. Considerando la degradación de las condiciones impuestas a la prensa independiente en Rusia,

⁽¹⁾ DO C 364 de 18.12.2000, p. 1.

⁽²⁾ DO C 377 de 29.12.2000, p. 336.

Jueves, 17 de mayo de 2001

- J. Manifestando su inquietud por la campaña llevada a cabo por algunos regímenes represivos, concretamente en Pakistán, Irán y China, países en los que se niega y se castiga el acceso a Internet para sus ciudadanos con el fin de evitar la distribución de informaciones y comunicaciones no deseadas por el Estado,
 - K. Considerando la declaración que la OSCE realizó con ocasión del Día Mundial de la Libertad de Prensa, en la que manifestaba su profunda inquietud por la situación en que se hallan los medios de comunicación en la región de la OSCE,
 - L. Profundamente inquieto por la concentración de propiedad de los medios de comunicación que amenaza a la prensa también en la UE,
-
- 1. Recuerda a los gobiernos que la libertad de expresión es una parte esencial de la democracia y uno de los principales derechos de todo ser humano;
 - 2. Manifiesta su apoyo a los periodistas detenidos o desaparecidos, así como a sus familias;
 - 3. Pide a todos los Estados que respeten y defiendan los derechos de todas las personas a la libertad de opinión y expresión;
 - 4. Expresa su solidaridad con el periodista Sr. Landaburu, víctima de un nuevo atentado de la banda terrorista ETA, y rechaza terminantemente toda la violencia, intimidación o amenaza que pueda condicionar el libre ejercicio de la profesión periodística;
 - 5. Pide a los gobiernos, así como a todas las autoridades regionales y locales que garanticen la seguridad de los periodistas y que velen por que los crímenes perpetrados contra ellos no permanezcan impunes;
 - 6. Pide, por consiguiente, la liberación inmediata y sin condiciones de los numerosos periodistas que se hallan detenidos arbitrariamente;
 - 7. Manifiesta una gran inquietud ante la desaparición aún no aclarada de periodistas, y pide enérgicamente a los Gobiernos de los Estados afectados que hagan todo posible para dar con su paradero;
 - 8. Insiste en la necesaria independencia e imparcialidad del poder judicial, con arreglo a la resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
 - 9. Pide a los Gobiernos de los Estados correspondientes que procuren que los periodistas detenidos tengan un proceso equitativo, basado en una investigación exhaustiva e imparcial, de conformidad con las normas internacionales;
 - 10. Insiste, por consiguiente, en que estos procesos estén abiertos al público y que se autorice la presencia de observadores internacionales tanto en el inicio del proceso como en su desarrollo;
 - 11. Lamenta los atentados contra la diversidad y la libertad de prensa en Rusia, y pide a las autoridades competentes que hagan todo lo posible para restablecer la libertad de prensa en este país, y que garanticen plenamente que el pluralismo en los medios de comunicación rusos constituye una prioridad política;
 - 12. Pide a la UE que continúe apoyando, junto con las Naciones Unidas y la OSCE, el control de la forma en que se aplican las legislaciones relativas a la libertad de expresión;
 - 13. Pide al Consejo y a la Comisión que establezcan el Año Europeo de la Libertad de Prensa para organizar iniciativas a escala comunitaria y nacional;
 - 14. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Consejo de Europa y a la OSCE.
-

Jueves, 17 de mayo de 2001

16. Tráfico de niños en África

B5-0359, 0365, 0372, 0379 y 0389/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre el tráfico de niños en África

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre el tráfico de niños y sobre el tráfico de seres humanos,
 - Vistos el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño,
 - Vista la reunión de la Asociación Internacional del Cacao, que agrupa a 42 países consumidores y productores, celebrada en Londres para estudiar soluciones a este problema,
- A. Considerando que el tráfico de niños se ha convertido en un problema creciente en algunas partes de África, en particular en África Occidental, y que, de acuerdo con Unicef, anualmente unos 200 000 niños son víctimas del tráfico en África Central y Occidental,
- B. Consternado por el hecho de que estos niños se venden en países de África Occidental tanto para el trabajo doméstico y comercial como para su explotación sexual,
- C. Considerando que el bajo precio del cacao y otros productos han contribuido al uso de mano de obra infantil barata,
- D. Considerando que el buque con pabellón nigeriano (Etireno) que llevaba a bordo 43 niños y adolescentes regresó a Cotonú el 16 de abril de 2001 tras habersele rechazado el permiso para atracar en Gabón y Camerún, y considerando que este barco había zarpado del puerto de Cotonú a finales de marzo,
- E. Considerando que aún no está totalmente claro si todos los niños que iban a bordo del Etireno eran víctimas del tráfico de niños a pesar de que ése parecía ser el caso por lo que respecta, al menos, a 13 de los niños que se encontraban en el barco,
- F. Considerando que la creciente pobreza es la causa principal de este fenómeno,
- G. Considerando la responsabilidad fundamental de los gobiernos de todos los países en cuestión es la plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño,
- H. Preocupado por el hecho de que algunas empresas multinacionales utilicen indirectamente mano de obra infantil con el fin de reducir los precios de mercado en los países industrializados,
- I. Considerando la parte de responsabilidad de los consumidores de los países ricos, que tiene el deber de considerar las condiciones en que se cultivan los productos que ellos consumen,
- J. Considerando que es fundamental elaborar políticas a largo plazo que procuren una remuneración justa a los productores del Tercer Mundo,
1. Pide a los Estados que no han ratificado aún la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil que procedan, lo antes posible, a su ratificación y aplicación;
2. Insta a las autoridades de Benin a que investiguen seriamente este incidente a fin de que se descubra la verdad de lo ocurrido en el Etireno, y que adopten todas las medidas adecuadas para prevenir en el futuro actos de tráfico de niños; pide a todos los países de África Central y Occidental que combatan con mayor determinación todas las formas de tráfico de niños;
3. Insta a todos los países a que asuman su plena responsabilidad cuando intenten atracar en sus puertos barcos con niños esclavos a bordo; insta a las autoridades encargadas de la seguridad portuaria de los países afectados a que presten una mayor atención en los casos de transporte de seres humanos;

Jueves, 17 de mayo de 2001

4. Pide que se dicten órdenes de arresto internacionales contra los organizadores y participantes de estas redes especializadas en el tráfico de niños;
5. Acoge con satisfacción la iniciativa de Gran Bretaña, Ghana y Côte d'Ivoire en el sentido de establecer un grupo de trabajo encargado de estudiar en profundidad el problema de los trabajos forzados en las plantaciones de cacao de África Occidental y pide a todos los países de la región de África Central y Occidental que estudien el problema del tráfico y el maltrato de niños a fin de intensificar la lucha contra este fenómeno;
6. Pide al Consejo que ayude a los países implicados en el tráfico de niños a luchar contra este fenómeno y que los asista con la organización de programas de rehabilitación destinados a niños esclavos rescatados o fugados;
7. Pide al Consejo que apoye plenamente la campaña «*Say yes for Children*», dirigida a proteger y mejorar la vida de los niños;
8. Pide al Consejo que atraiga la atención sobre esta cuestión y que desempeñe un papel principal en la preparación y en el curso de la reunión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la infancia que tendrá lugar el próximo mes de septiembre;
9. Lanza una llamada a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, reunida en Bruselas, que adopte medidas para luchar contra el trabajo infantil;
10. Pide a la Comisión que presente propuestas para fomentar el desarrollo rural de los países de África de modo que se ponga fin a este fenómeno;
11. Pide que se etiqueten los productos de manera que permita una rápida identificación de los productos fabricados en el respeto de la ética;
12. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a Unicef, a los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, a la OUA y, en particular, a las autoridades de Benin y a los Gobiernos de los países de África Central y Occidental.

17. Inundaciones en Francia

B5-0382, 0383, 0390, 0391 y 0392/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre las inundaciones en Francia

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando las difíciles condiciones climáticas y las lluvias torrenciales que se han producido en Francia y, en particular, en el departamento de Somme, donde, en el período de octubre de 2000 a abril de 2001, ha llovido el triple de lo normal,
 - B. Considerando que varias decenas de municipios quedaron anegados por las aguas y miles de personas fueron evacuadas,
 - C. Considerando la gravedad de los daños ocasionados a las infraestructuras, a los cultivos y a las viviendas, que en este momento se cifran ya en varios cientos de millones de euros,
 - D. Considerando que estos daños afectan directamente a las familias en sus bienes, pero también a las explotaciones profesionales (artesanos, PYME, industriales, agricultores) y a los espacios naturales;
 - E. Inquieto por la frecuencia con que se producen las catástrofes climáticas, lo que podría estar ligado a las alteraciones climáticas debidas al incremento de la contaminación,
1. Expresa su profunda solidaridad con todas las personas siniestradas;
 2. Acoge con satisfacción las muestras de solidaridad y los esfuerzos realizados por los diferentes organismos que se han movilizado para acudir en ayuda de las víctimas de las inundaciones, muy especialmente las autoridades públicas, los cargos electos, los agentes de los servicios públicos, los cuerpos de bomberos, organismos militares y asociaciones de voluntarios;

Jueves, 17 de mayo de 2001

3. Se congratula por el compromiso adquirido por la Comisión en relación con medidas de flexibilidad para los agricultores, en particular, en lo que se refiere a las siembras;
4. Pide a la Comisión que conceda, de acuerdo con el Gobierno francés y las autoridades locales, una ayuda financiera excepcional como complemento de los créditos concedidos por las autoridades francesas con el fin de responder a las necesidades acuciantes de las poblaciones más afectadas, reparar las infraestructuras destruidas y contribuir al relanzamiento de las actividades económicas;
5. Pide por consiguiente a la Comisión que acelere la transferencia de los créditos ya programados en el marco de los Fondos Estructurales y que presente al Consejo una propuesta de decisión destinada a desbloquear una «ayuda comunitaria que permita la reconstrucción de las zonas siniestradas»;
6. Pide además el restablecimiento de la línea presupuestaria destinada a las ayudas urgentes en caso de catástrofes naturales en la UE;
7. Pide a la Comisión que proponga modificaciones excepcionales en la zonificación de las regiones inundadas en el marco de los Fondos Estructurales;
8. Pide a los Estados miembros que reinviertan la tendencia actual de destrucción de los ecosistemas y los preserven, en particular los cursos de agua, los sistemas de irrigación, los diques y las presas; subraya asimismo la necesidad de evitar en el futuro la instalación de infraestructuras y la construcción de viviendas en regiones de riesgo desde el punto de vista hidrogeológico;
9. Se congratula por la elaboración de instrumentos comunitarios destinados a coordinar, a nivel europeo, los diferentes sistemas de protección civil con el fin de que se pueda disponer de ellos y se puedan utilizar con mayor facilidad en caso de catástrofe natural;
10. Observa que el planeta padece actualmente las consecuencias de las alteraciones climáticas y que deben adoptarse medidas urgentes a nivel internacional, nacional y local con el fin de contrarrestar los efectos de este fenómeno; pide a los Estados miembros que, en colaboración con la Comisión, hagan todo lo posible para que, a la luz de la Conferencia de las Partes de julio de 2001 en Bonn, se tienda hacia el respeto de los compromisos de Kioto, en estricta aplicación del principio de reciprocidad;
11. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno y al Parlamento franceses, así como a los consejeros regionales y generales y a los municipios afectados.

18. Reconocimiento mutuo de resoluciones firmes en materia penal

A5-0145/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa al reconocimiento mutuo de resoluciones firmes en materia penal (COM(2000) 495 – C5-0631/2000 – 2000/2295(COS))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(2000) 495 – C5-0631/2000),
- Visto el artículo 31 del Tratado de la Unión Europea,
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Cardiff de los días 15 y 16 de junio de 1998 por las que se pedía al Consejo que decidiera en qué medida debía aplicarse el principio de mutuo reconocimiento de las resoluciones,
- Vista la letra f) del punto 45 del plan de acción del Consejo y de la Comisión de 3 de diciembre de 1998, en la cual se pedía que se iniciara el proceso de aplicación de este principio a los dos años de la entrada en vigor del tratado de Amsterdam,

Jueves, 17 de mayo de 2001

- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere de los días 15 y 16 de octubre de 1999 en las que se pedía que el principio del reconocimiento mutuo se convirtiera en la piedra angular de la cooperación judicial en la Unión tanto en materia civil como en materia penal,
 - Visto el programa de medidas para la aplicación del principio del reconocimiento mutuo de las resoluciones en materia penal⁽¹⁾ aprobado por el Consejo y ya incorporado al cuadro de objetivos de la Comisión,
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0145/2001),
- A. Considerando que la acción común en el ámbito de la cooperación judicial en materia penal a que se refiere el artículo 31 del Tratado de la Unión Europea se aplicaría de manera satisfactoria teniendo en cuenta las propuestas que se formulan tanto en la Comunicación de la Comisión como en el Programa de medidas del Consejo,
- B. Considerando que la Comunicación prevé aplicar un mecanismo simplificador que permitirá superar los largos períodos de ejecución de la actual «solicitud» de reconocimiento, y, en último término, convertirá en sustancialmente superfluas las solicitudes de extradición y evitará los conflictos de jurisdicción entre los Estados miembros, tal como se prevé en el artículo 31 del Tratado de la Unión Europea,
- C. Considerando que para la aplicación del principio del reconocimiento mutuo, la Comunicación propone distintas soluciones entre las que el Parlamento debe elegir para indicar procedimientos de reconocimiento mutuo menos complejos que los actualmente en vigor para la «solicitud»,
- D. Constatando que para establecer un mecanismo de reconocimiento mutuo se podría tender, como alternativa, a armonizar los sistemas legislativos, procesales y judiciales de los Estados miembros, o basarse en la confianza mutua de los mismos no sólo por lo que se refiere a la adecuación de la normativa de cada Estado, sino también a la correcta aplicación de esta normativa en los procedimientos concretos,
- E. Constatando que la primera solución sería difícil de aplicar porque los sistemas mencionados de cada país están íntimamente ligados a la historia y a la forma de sus instituciones, así como a su cultura, y porque nunca se aceptaría una combinación de distintos modelos de sistemas o la homologación de unos con otros,
- F. Constatando que la segunda solución sería más viable porque, aunque nos encontramos en presencia de modelos diferentes, los sistemas judiciales de cada uno de los Estados miembros se basan en un conjunto de reglas procesales, dotadas de suficientes garantías y en una práctica correcta de aplicación normativa, aptas para producir decisiones penales fiables, susceptibles por tanto de ser ejecutadas en el territorio de otros Estados miembros sin recurrir a procesos de reconocimiento extenuantes e inciertos,
- G. Considerando que el problema del reconocimiento mutuo se refiere concretamente a la capacidad de ejecutar, en un Estado miembro, una resolución firme adoptada por la autoridad competente de otro Estado miembro,
- H. Considerando que el reconocimiento mutuo de resoluciones firmes implica el reconocimiento de todas las resoluciones previas, incluidos los autos prejudiciales,
- I. Considerando que las normas relativas a los autos prejudiciales varían de forma considerable entre los distintos Estados miembros,
- J. Considerando que el reconocimiento mutuo tiene por objeto la seguridad jurídica (implícita en el acto de hacer efectiva la aplicación de la ley en todo el territorio de la UE), la reinserción del condenado (evitando su desarraigo del Estado en el que ha decidido residir y donde tiene su familia y su trabajo), y la defensa y el respeto de los derechos de las víctimas,
- K. Considerando que el reconocimiento mutuo y las medidas necesarias para su aplicación, especialmente las de procedimiento, se harían extensivas a todos los delitos y no sólo a los graves, habida cuenta también de la dificultad de su determinación a falta de una definición común de «delito grave»,

⁽¹⁾ DO C 12 de 15.1.2001, p. 10.

Jueves, 17 de mayo de 2001

- L. Considerando aceptable la indicación de la Comunicación, según la cual debe considerarse firme una resolución adoptada respecto al fondo y que ya no pueda impugnarse mediante un recurso ordinario o que pueda impugnarse mediante un recurso que no tenga efecto suspensivo,
- M. Considerando, además, que la «materia penal» debe poder remitir a una definición «formal» de la norma penal, es decir, al derecho penal positivo y que debe por tanto referirse a cualquier norma que, para la legislación del Estado miembro, sea considerada como tal y tipifique un comportamiento prohibido aplicándole las sanciones definidas también como penales,
- N. Considerando que ni el carácter específico de las autoridades competentes para aplicar la norma penal (que incluyen a las autoridades administrativas), ni la forma de resolución del procedimiento, como la transacción entre el ministerio público y el acusado, ni la naturaleza jurídica de la persona destinataria de las normas penales, que también puede ser una persona jurídica, deben considerarse como criterios para la definición de la «materia penal»,
- O. Considerando que deberán establecerse normas claras para los casos en que la pena deba ejecutarse en un Estado miembro distinto del que ha emitido la resolución, a fin de impedir que el condenado elija discrecionalmente el Estado de ejecución,
- P. Considerando que la resolución que deba reconocerse deberá traducirse y comunicarse en con brevedad y que sería oportuno, por consiguiente, alcanzar un acuerdo sobre el uso de un número restringido de lenguas más conocidas como suele hacerse en varios organismos internacionales,
- Q. Considerando que para evitar el juicio doble, para aplicar la reincidencia y la acumulación de las penas, así como para evitar conflictos, es necesario tanto el conocimiento de las resoluciones firmes como de los procedimientos en curso y que sería útil, por consiguiente, colocar en una red los antecedentes penales nacionales e informatizar los registros de los procedimientos en curso,
- R. Considerando que se ha de aplicar plenamente el principio de «ne bis in idem» y que, a tal fin el *idem* debe considerarse «el mismo hecho» en sentido amplio y sustancial, con independencia de la calificación jurídica del hecho mismo, mientras que de hallarse ante una resolución doble, se debe aplicar la más favorable al condenado,
- S. Considerando que para una correcta aplicación del reconocimiento mutuo será necesario aprobar algunas normas comunes para regular los casos de juicio doble («ne bis in idem»), de delito continuado, de acumulación de las penas y de resolución de los conflictos de jurisdicción, así como normas sobre el mantenimiento de los registros de condenas y procesos en curso, sobre la traducción de las decisiones, sobre la reincidencia y otras cosas que se consideren necesarias, a fin de que las resoluciones firmes puedan surtir efectos sustancialmente análogos en todo el territorio de la Unión,
- T. Considerando que los registros de delinquentes y de procedimientos pendientes, en particular, permitirán el acceso mutuo a información particularmente delicada; que es necesario aplicar normas claras sobre la protección de datos;
- U. Considerando, por consiguiente, que será necesario confiar a una autoridad central independiente como, por ejemplo, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, la resolución de controversias sobre estos casos,
- V. Constatando que, en una primera fase, será difícil alcanzar un consenso sobre un procedimiento de reconocimiento «directo» porque es necesario respetar algunas garantías comunes irrenunciables como, por ejemplo, los derechos de la defensa y los de las víctimas, la exclusión del juicio doble («ne bis in idem») o la compatibilidad de la pena que se ha de ejecutar con el ordenamiento jurídico del Estado que ha recibido la solicitud (por ejemplo, cadena perpetua por la pena máxima prevista), así como proceder a un examen previo de su subsistencia para poder adoptar después una medida de ejecución,
- W. Considerando, sin embargo, que para lograr un espacio común de justicia, seguridad y libertad, deberá establecerse un sistema que aplique plenamente el principio del reconocimiento recíproco directo de las resoluciones firmes,
- X. Considerando que la sentencia definitiva debe constituir un precedente que se ha de tener en cuenta en todos los Estados miembros y que, en algunos casos que deben acordarse, cuando existan varias condenas, en particular en relación con hechos cometidos con un vínculo de continuación, no se debe aplicar la acumulación material de las penas,

Jueves, 17 de mayo de 2001

- Y. Considerando también que, habida cuenta de que algunos delitos se cometen en el territorio de varios Estados, hay que establecer normas generales en materia de jurisdicción para regular los conflictos negativos y positivos, evitar la duplicación de los juicios y regular los casos en los que resulta oportuno someter a los acusados a un juicio único,
- Z. Considerando que han de excluirse del principio del reconocimiento mutuo las resoluciones que, de conformidad con la ley del Estado en que se han pronunciado, afectan a menores de edad o a los enfermos mentales,
- AA. Considerando que el principio de la doble tipificación penal está presente en casi todos los convenios internacionales y que, como puede deducirse de los mismos, se entiende en sentido amplio, no sólo como «penalización doble» (hecho previsto de manera abstracta como violación de una norma penal por la legislación del Estado que formula la solicitud y de aquél que la recibe), sino también como un hecho punible de manera concreta (hecho cuyo autor no se encuentre en una situación de exclusión de la punibilidad),
- AB. Considerando que la incorporación del principio de la doble tipificación penal en su acepción más amplia comportaría sin duda alguna la exclusión de todos los casos de posible incompatibilidad entre ordenamientos jurídicos distintos, pero que haría considerablemente más lento el procedimiento de reconocimiento porque se colocaría a la autoridad jurídica del Estado que recibe la solicitud en condiciones de «rehacer el proceso» con la revisión de la resolución en cuanto al fondo y en cuanto al procedimiento,
- AC. Teniendo en cuenta que los Estados miembros de la UE tienen ordenamientos que, aunque difieran entre sí, garantizan tanto la incriminación de los delitos que provocan mayor alarma social como un «juicio justo», así como el respeto del principio de legalidad; que, sin embargo, el principio de la doble tipificación penal podría excluir el reconocimiento de las decisiones relativas a los delitos menores, respecto de los cuales no existe una homogeneidad comparable a la que se ha alcanzado en el caso de los delitos más graves;
- AD. Considerando, por consiguiente, que entre las garantías imprescindibles que deben presidir la aplicación del reconocimiento mutuo no figuraría la de la tipificación penal doble, dado que su mantenimiento no cambiaría sustancialmente los problemas y no sería coherente con la orientación de los Jefes de Estado y de Gobierno consistente en considerar el reconocimiento mutuo piedra angular de la construcción de un espacio de justicia común,
- AE. Constatando, sin embargo, que por lo menos en una fase inicial para compensar la supresión del principio de la doble tipificación penal, se debería reconocer a los Estados miembros un margen de decisión autónoma mediante algunas cláusulas de salvaguardia como, por ejemplo, la exclusión de un número limitado de delitos (por ejemplo, la eutanasia) sobre los que sería difícil alcanzar un acuerdo,
- AF. Constatando además que entre las cláusulas de salvaguardia habría que incluir las que se refieren al respeto del derecho a la defensa del acusado y los derechos de las víctimas, rigurosamente delimitadas y definidas de manera que no conlleven una revisión de la decisión en cuanto al fondo,
- AG. Considerando que una cierta armonización de las legislaciones nacionales, en particular determinados aspectos del derecho procesal, puede contribuir a establecer la confianza mutua y, por tanto, a reducir la necesidad de salvaguardias por parte de los Estados miembros y de un examen previo antes de la ejecución de la resolución,
- AH. Considerando que la ejecución de la pena debe regirse por la ley del Estado en el que se ejecute y que, por consiguiente, entre las cláusulas de salvaguardia debe figurar también la posibilidad de que el Estado mismo adapte la duración de la pena (por ejemplo, la no previsión de la cadena perpetua) y los modos de ejecución (por ejemplo, la inexistencia de la reclusión en aislamiento) a su sistema específico,
- AI. Considerando, por consiguiente, que deberían reservarse al Estado que ha recibido la solicitud todas las decisiones relativas a las ventajas y a los inconvenientes ligados a la conducta y a las condiciones personales del condenado, tales como la libertad condicional, los permisos de trabajo o de visita al exterior o la suspensión de la ejecución de la pena por motivos de salud,
- AJ. Considerando que, por el contrario, deberían seguir siendo competencia del Estado solicitante todas las decisiones relativas a la extinción de la pena o del delito, la gracia y la amnistía,

Jueves, 17 de mayo de 2001

- AK. Considerando que los costes de la ejecución de las penas deberían correr a cargo del Estado que ha recibido la solicitud para evitar demoras burocráticas, controversias y conflictos, y en la convicción de que en una Unión abierta a la libre circulación de las personas, éstos se compensarían de una manera general a largo plazo,
- AL. Considerando que es indispensable que, en caso de modificación o cese de la pena, se tengan en cuenta los derechos de las víctimas y sus familias, incluido el derecho a una información rápida y a una protección adecuada de su integridad física y al respeto de su dignidad, que han de aplicarse también imponiendo al condenado prohibiciones específicas de acceso a determinadas zonas del territorio de la Unión,
- AM. Considerando que el reconocimiento de las decisiones de prohibición se ha de producir sólo cuando éstas puedan cumplir su función de defensa social y de reinserción también en el Estado que ha recibido la solicitud,
1. Opina que el principio del reconocimiento mutuo debe aplicarse a todos los delitos, incluidos los que sólo prevén penas pecuniarias, con las excepciones necesarias;
 2. Opina, por consiguiente, que también las medidas indicadas en el programa del Consejo deben aplicarse a todos los delitos;
 3. Pide que se considere «firme» toda resolución emitida en cuanto al fondo, incluso en caso de que se produzca a raíz de un pacto entre la acusación pública y el sospechoso, siempre y cuando esta decisión ya no pueda impugnarse con una vía de recurso ordinaria o este recurso, aunque sea posible, no surta efectos suspensivos;
 4. Insta a la Comisión a que antes de presentar instrumentos jurídicos determine los problemas que realmente surgen en la práctica debido a las deficiencias en la ejecución de las sentencias firmes en materia penal;
 5. Opina que la liberación en la fase de las investigaciones o de la instrucción no debe definirse como «resolución firme», siempre y cuando se pueda volver a iniciar el procedimiento;
 6. Insta a la Comisión a que determine los ámbitos del derecho material y procesal en los que haya que establecer normas mínimas;
 7. Considera que la definición de «materia penal» debe poder remitir al Derecho penal positivo y, por consiguiente, a cualquier norma que la ley del Estado miembro interesado considere como tal; que esta definición no debe verse afectada por el carácter (por ejemplo, administrativo) de la autoridad que aplica la pena, ni por la manera de resolución del procedimiento ni por la naturaleza jurídica de la persona a quien se le impone la pena;
 8. Pide que se establezcan normas claras para determinar los casos en que la sentencia sea ejecutable en un Estado miembro distinto de aquél en que se ha pronunciado, también con objeto de impedir una elección discrecional por parte del condenado;
 9. Insta a la Comisión a que presente un plan sobre la creación de un registro de procedimientos pendientes y cerrados, en el cual se expondrá especialmente la forma de la recogida de datos, el acceso a los mismos y su protección;
 10. Pide que, para tener un conocimiento rápido de la existencia de la decisión de reconocimiento, se acuerde el uso de dos o tres lenguas para la traducción, entre ellas las más utilizadas, tal como se viene haciendo en algunos organismos internacionales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las NU;
 11. Pide que, para la circulación de la información relativa a las condenas definitivas, se opte por colocar en red los antecedentes penales nacionales, pidiendo a los Estados miembros que adopten medidas adecuadas para facilitar también la información sobre los juicios en curso;
 12. Pide que se apliquen a la futura red de registros nacionales y mutuo acceso a información sobre los casos pendientes normas claras en cuanto a la protección de datos;
 13. Pide que en un sistema de reconocimiento mutuo se aplique plenamente el principio de «ne bis in idem» y que, para una correcta aplicación de dicho principio, el *idem* objeto de la sentencia ulterior se interprete como «el mismo hecho» en sentido amplio y sustancial, prescindiendo de su calificación jurídica;

Jueves, 17 de mayo de 2001

14. Considera, por consiguiente, que en el caso en que para el «mismo hecho» haya habido una segunda sentencia o una sentencia posterior con resolución final, se ha de aplicar la decisión más favorable al condenado;
 15. Considera que la sentencia definitiva pronunciada en un Estado miembro debe constituir un «precedente» que hay que tener en cuenta en caso de una condena posterior en otro Estado miembro y que, por lo tanto, ésta debe dar lugar a la aplicación de la reincidencia;
 16. Pide que se establezcan normas comunes para que, en el caso de que existan otras condenas en dos o más Estados miembros (en particular en lo referente a los actos con vínculo de continuación), no se produzca siempre la acumulación material de las penas;
 17. Opina que deben introducirse normas generales sobre la jurisdicción a fin de regular los conflictos negativos y positivos correspondientes para evitar la duplicación de sentencias y regular los casos en los que conviene unificar las sentencias;
 18. Pide que la resolución de todos los conflictos posibles entre las autoridades judiciales de los Estados miembros en lo referente al reconocimiento mutuo se confíe a una autoridad central independiente como el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas;
 19. Opina que deben excluirse del reconocimiento las resoluciones firmes en las que se reconozca la existencia de enfermedad mental o la minoría de edad del condenado;
 20. Considera que se ha de suprimir la cláusula de la doble tipificación penal y que, al mismo tiempo, se ha de alcanzar, como cláusula de salvaguardia, un acuerdo sobre un número limitado de delitos a los que no se aplica el reconocimiento mutuo;
 21. Opina también que se han de incluir cláusulas posteriores de salvaguardia relativas al respeto de los derechos de la defensa y de las víctimas, rigurosamente definidas de manera que no comporten una revisión de la decisión en cuanto al fondo;
 22. Considera que, con el fin de evitar que se incluya un exceso de disposiciones de salvaguardia, y garantizar al mismo tiempo un nivel común de protección de los derechos fundamentales en todos los Estados miembros, éstos deben acordar normas mínimas comunes para determinados aspectos del derecho procesal;
 23. Insta a la Comisión a que vele por que los países candidatos a la adhesión participen en la creación de un sistema de reconocimiento mutuo de las resoluciones firmes en materia penal;
 24. Pide que la ejecución de la pena de detención se rija por la ley del Estado en que se ejecute, con la posibilidad de adaptar la duración y las modalidades de ejecución, y que no se debe pretender la ejecución de una pena (por ejemplo, el servicio social u otra prestación similar) desconocida en dicho Estado;
 25. Pide, además, que se dejen al Estado de ejecución todas las decisiones vinculadas a la conducta o a las condiciones personales del detenido, tales como la libertad condicional, los permisos para trabajar o las visitas al exterior y la suspensión de la ejecución de la pena por motivos de salud;
 26. Pide, por el contrario, que sigan siendo competencia del Estado solicitante las decisiones relativas a la extinción de la pena del delito, las medidas de gracia y la amnistía;
 27. Pide que, en los casos de modificación o cese de la pena se tengan en cuenta los derechos de las víctimas, incluido el derecho a una información oportuna y a una protección adecuada de su integridad física;
 28. Considera que los costes de ejecución de las penas de detención y pecuniarias debe soportarlos el Estado de ejecución porque, a largo plazo, se llegará a un equilibrio entre todos los Estados miembros;
 29. Opina que el principio del reconocimiento mutuo de las prohibiciones debe aplicarse cuando cumpla una función de defensa social también en el territorio del Estado de ejecución;
 30. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.
-